

Montevideo, Lunes 14 de Noviembre de 1988

Tomo 333 Año LXXXIII Número 22743

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 728/988. — Se prorroga por determinado período el plazo para empresas y personas que no hayan sido censadas, concurran a la Dirección General de Estadística y Censos para brindar la información correspondiente al III Censo Económico Nacional.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio de Turismo.

Montevideo, 24 de octubre de 1988.

Visto: la gestión promovida por la Dirección General de Estadística y Censos a efectos de prorrogar el plazo establecido por el artículo 12 del decreto 381 del 4 de agosto de 1987 referido al III Censo Económico Nacional.

Resultando: I) Que culminada la etapa de relevamiento se estableció la obligación por parte de las empresas y personas con actividad económica independiente —que no hubieran sido censadas— de presentarse ante la Dirección General de Estadística y Censos para brindar la información dentro del plazo de treinta días de finalizada la mencionada etapa;

II) Que como consecuencia de haber culminado la etapa de relevamiento censal con fecha 18 de setiembre, el plazo acordado por el artículo 12 del decreto 381/987 vence el 18 de octubre de 1988;

III) Que ante la inminencia del vencimiento del referido plazo, son numerosas las personas que diariamente concurren a cumplir con su obligación censal.

Atento: a que es necesario adoptar medidas tendientes a completar en forma adecuada el relevamiento censal y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República,

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Se prorroga hasta el 19 de diciembre de 1988 el plazo establecido por el artículo 12 del decreto 381 del 4 de agosto de 1987, a efectos de que las empresas y personas con actividad económica independiente, que no hayan sido censadas, concurran a la Dirección General de Estadística y Censos para brindar la información correspondiente al III Censo Económico Nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — ANTONIO MARCHESANO. — LUIS BARRIOS TASSANO. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI. — Tte. Gral. HUGO M. MEDINA. — ADELA RETA. — JORGE SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN. — RENAN RODRIGUEZ. — RAUL UGARTE ARTOLA. — PEDRO BONINO GARMENDIA. — JOSE VILLAR GOMEZ.

SE COMUNICA QUE NO SE EDITO EL "DIARIO OFICIAL" CORRESPONDIENTE AL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1988

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 504|988. — Se sustituyen partidas presupuestales aprobadas por el decreto 591|988, correspondientes a rubros de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de agosto de 1988.

Visto: el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y el Presupuesto de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) correspondiente al ejercicio 1987.

Resultando: I) Que es necesario modificar las partidas correspondientes a los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales" y 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social", por aplicación de los incrementos salariales otorgados durante el ejercicio 1987, el ingreso de restituídos hasta setiembre de 1987 inclusive y diversas modificaciones introducidas por el Directorio de dicha Administración;

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyanse las partidas presupuestales aprobadas por decreto 591|987 de fecha 6 de octubre de 1987 correspondiente a los rubros 0 "Retribución de Servicios Personales" y 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social" de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) del ejercicio 1987 por las siguientes:

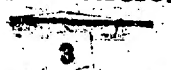
Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retribución Serv. Personales		15.069:808.676
010	Sueldo Directorio	11:915.328	
011 y 021	Sueldo Personal Presupuestado y Contratado	13.670:843.037	
032	Prima por antigüedad	506:375.513	
071	Aguinaldo	375:039.259	
072	Horas Extras	162:022.372	
075	Adelanto a cuenta N$ 600	17:733.600	
079	Cuota Adicional	107:989.642	
081	Gastos de Representación	1:424.684	
082	Quebranto de Caja	14:038.604	
084	Otras Retrib. (comp. teléfono)	81:871.875	
089	Otras Compensaciones	113:439.880	
096	Licencia No Gozada	7:114.882	
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		3.222:629.130
611	Impuestos nacionales	51:955.170	
612	Impuestos municipales	75:409.600	
613	Aporte Patronal Jubilatorio	1.039:103.460	
614	Ap. Ag. Tel. y Guardahilos	42:461.600	
616	Ap. Pat. Seg. Accid. Trabajo	70:977.320	
617	Decreto Nº 226|82	51:955.170	
619	Ley 12.761 Art. 76	21:264.670	
623	Prest. por Hogar Constituído	482:493.900	
624	Prestaciones por Hijos	104:940.000	
628	Prima por Nacimiento	19:136.100	
629	Prima por Matrimonio	7:654.440	
631	Reintegro Cuota Mutual	311:133.000	
632	Prestaciones por Alimentación	938:520.000	
634	Ap. Patr. al Seguro de Vida	4:357.500	
639	Otras Prestaciones	1:267.200	

Los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales" y 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social", contienen todos los aumentos salariales otorgados para el Ejercicio 1987 y los funcionarios restituídos ingresados hasta setiembre de 1987.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO.** — Tte. Gral. HUGO M. MEDINA. — LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



3

Ley 15.982. — Se aprueba el Código General del Proceso.

Poder Legislativo.

(LEY Nº 15.982)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CODIGO GENERAL DEL PROCESO

LIBRO I

DISPOSICIONES GENERALES

TITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO 1º.- Iniciativa en el proceso

La iniciación del proceso incumbe a los interesados.

Las partes podrán disponer de sus derechos en proceso, salvo aquellos indisponibles y podrán terminarlo en forma unilateral o bilateral de acuerdo con lo regulado por este Código.

ARTICULO 2º.- Dirección del proceso

La dirección del proceso está confiada al tribunal, el que la ejercerá de acuerdo con las disposiciones de este Código.

ARTICULO 3º.- Impulso procesal

Promovido el proceso, el tribunal tomará de oficio las medidas tendientes a evitar su paralización y adelantar su trámite con mayor celeridad posible.

ARTICULO 4º.- Igualdad procesal

El tribunal deberá mantener la igualdad de las partes en el proceso.

ARTICULO 5º.- Buena fe y lealtad procesal

Las partes, sus representantes o asistentes y, en general, todos los partícipes del proceso, ajustarán su conducta a la dignidad de la Justicia, al respeto que se deben los litigantes y a la lealtad y buena fe.

El tribunal deberá impedir el fraude procesal, la colusión y cualquier otra conducta ilícita o dilatoria.

ARTICULO 6º.- Ordenación del proceso

El tribunal deberá tomar, a petición de parte o de oficio, todas las medidas necesarias que resulten de la ley o de sus poderes de dirección, para prevenir o sancionar cualquier acción u omisión contrarias al orden o a los principios del proceso.

ARTICULO 7º.- Publicidad del proceso

Todo proceso será de conocimiento público, salvo que expresamente la ley disponga lo contrario o el tribunal así lo decida por razones de seguridad, de moral o en protección de la personalidad de alguna de las partes.

ARTICULO 8º.- Inmediación procesal

Tanto las audiencias como las diligencias de prueba que así lo permitan, deben realizarse por el tribunal, no pudiendo éste delegarlas so pena de nulidad absoluta, salvo cuando la diligencia debe celebrarse en territorio distinto al de su competencia.

ARTICULO 9º.- Pronta y eficiente administración de justicia

El tribunal y bajo su dirección, los auxiliares de la Jurisdicción, tomarán las medidas necesarias para lograr la más pronta y eficiente administración de la justicia, así como la mayor economía en la realización del proceso.

ARTICULO 10 .- Concentración procesal

Los actos procesales deberán realizarse sin demora, tratando de abreviar los plazos, cuando se faculta para ello por la ley o por acuerdo de partes, y de concentrar en un mismo acto todas las diligencias que sea menester realizar.

ARTICULO 11 .- Derecho al proceso

11.1 Cualquier persona tiene derecho a acudir ante los tribunales, a plantear un problema jurídico concreto u oponerse a la solución reclamada y a ejercer todos los actos procesales concernientes a la defensa de una u otra posición procesal y el Tribunal requerido tiene el deber de proveer sobre sus peticiones.

11.2 Para proponer o controvertir útilmente las pretensiones, es necesario invocar interés y legitimación en la causa.

11.3 El interés del demandante puede consistir en la simple declaración de la existencia o inexistencia de un derecho, aun cuando éste no haya sido violado o desconocido, o de una relación jurídica, o de la autenticidad o falsedad de un documento; también podrá reclamarse el dictado de sentencia condicional o de futuro.

11.4 Todo sujeto de derecho tendrá acceso a un proceso de duración razonable que resuelva sus pretensiones.

TITULO II

APLICACION DE LAS NORMAS PROCESALES

ARTICULO 12.- Aplicación de la norma procesal en el tiempo

Las normas procesales son de aplicación inmediata y alcanzan, incluso, a los procesos en trámite.

No obstante, no regirán para los recursos interpuestos, ni para los trámites, diligencias o plazos que hubieren empezado a correr o tenido principio de ejecución antes de su entrada en vigor, los cuales se regirán por la norma precedente.

Así mismo, el tribunal que esté conociendo en un asunto continuará en el mismo hasta su terminación, aunque la nueva norma modifique las reglas de competencia.

ARTICULO 13.- Aplicación de la norma procesal en el espacio

Este Código regirá en todo el territorio nacional sin perjuicio de lo dispuesto por las convenciones internacionales suscriptas y ratificadas por el Estado.

ARTICULO 14.- Interpretación de las normas procesales

Para interpretar la norma procesal, el tribunal deberá tener en cuenta que el fin del proceso es la efectividad de los derechos sustanciales.

En caso de duda se deberá recurrir a las normas generales teniendo presente los principios generales de derecho y especiales del proceso y la necesidad de preservar las garantías constitucionales del debido proceso y de la defensa en el mismo.

ARTICULO 15.- Integración de las normas procesales

En caso de vacío legal, se deberá recurrir a los fundamentos de las leyes que rigen situaciones análogas y a los principios constitucionales y generales de derecho y especiales del proceso y a las doctrinas más recibidas, atendidas las circunstancias del caso.

ARTICULO 16.- Indisponibilidad de las normas procesales

Los sujetos del proceso no pueden acordar, por anticipado, dejar sin efecto las normas procesales, salvo en el proceso arbitral.

TITULO III

EL TRIBUNAL

CAPITULO I

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 17.- Organización

La ley orgánica dispondrá lo concerniente a la designación, integración, competencia y funcionamiento de los diversos tribunales.

ARTICULO 18.- Indelegabilidad e inmediación

18.1 Sólo el tribunal es titular de la potestad jurisdiccional en su integridad. Los funcionarios auxiliares sólo realizarán los actos permitidos por la ley, por delegación y bajo la dirección y responsabilidad del tribunal.

18.2 Dicha delegación sólo abarcará la realización de actos auxiliares o de aportación técnica, cuando los funcionarios revistan la idoneidad respectiva.

18.3 En el proceso por audiencia se pronunciará la sentencia al final de ésta, pudiendo diferirse, si fuere menester, la redacción de los fundamentos del fallo. En tal caso la impugnación procederá una vez que éstos sean notificados. Así mismo, podrá postergarse la emisión de la sentencia en los casos expresamente previstos.

ARTICULO 19.- Funcionamiento de los tribunales colegiados

19.1 Los tribunales colegiados actuarán en dicha forma en todo el proceso; las delegaciones sólo serán las expresamente establecidas por la ley y en ningún caso se referirán al diligenciamiento de la prueba.

19.2 En el estudio, deliberación y adopción de sus decisiones, regirá en su máxima aplicación el principio colegiado. La deliberación será efectiva y no se limitará a la simple emisión del voto.

19.3 Salvo en las comunicaciones y actuaciones protocolares que correspondan al Presidente, el tribunal actuará con la presencia de todos sus miembros en relación a otros sujetos procesales o extraños al proceso.

ARTICULO 20.- Asistencia judicial

Los tribunales se deben mutua asistencia y colaboración en todas las actuaciones que se requieran.

ARTICULO 21.- Imparcialidad, independencia y autoridad del tribunal

21.1 Cada tribunal es independiente en el ejercicio de sus funciones.

21.2 Debe actuar con absoluta imparcialidad en relación a las partes.

21.3 Las decisiones del tribunal deben ser acatadas por todo sujeto público o privado, los que, además, deben prestarle asistencia para que se logre la efectividad de sus mandatos.

Para lograr esta efectividad, el tribunal podrá: a) utilizar el auxilio de la fuerza pública, que deberá prestarse inmediatamente a su solo requerimiento; b) imponer compulsiones o conminaciones, sean económicas, bajo forma de multas periódicas, sean personales, bajo forma de arresto, dentro de los límites prefijados por la ley y abreviando la conducción forzada o el arresto.

21.4 La ley orgánica reglamentará las condiciones de selección para el ingreso y para el ascenso y los medios económicos necesarios para preservar la independencia en los agentes judiciales.

CAPITULO II

DE LA COMPETENCIA

ARTICULO 22.- Criterios básicos

22.1 A los efectos de acercar las sedes de los tribunales a toda la población, evitando la exagerada concentración en las ciudades principales, se realizará la división territorial por zonas, en las cuales se instalarán periódicamente aquellas sedes.

22.2 Con ese propósito, los tribunales funcionarán en régimen de movilidad y, conforme con las exigencias de los asuntos en los que deban conocer, dispondrán su instalación en época que determinarán, en sedes de su territorio jurisdiccional, diversas a aquella que tienen asignada como normal.

22.3 Todo proceso tendrá dos instancias, excepto aquellos asuntos que la ley establezca, expresamente, que tramitarán en instancia única.

22.4 En base a la naturaleza de la materia, su importancia práctica y el volumen de los asuntos que se tramiten, se procurará en cualquier departamento del país, la especialización de los tribunales, tanto en primera como en segunda instancia, conforme con lo que disponga la ley orgánica respectiva.

ARTICULO 23.- Criterios eliminados

No se admitirá la división de competencia por los criterios de avocación y delegación, salvo para asistencia judicial en diligencias determinadas fuera de la sede judicial.

CAPITULO III

DEBERES, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

DEL TRIBUNAL EN EL PROCESO

ARTICULO 24.- Facultades del tribunal

El tribunal está facultado:

1) Para rechazar in límine la demanda cuando fuere manifiestamente improponible, cuando carezca de los requisitos formales exigidos por la ley o cuando se ejercite una pretensión especialmente sujeta a término de caducidad y éste haya vencido;

2) Para relevar de oficio las excepciones que este Código le faculta;

3) Para dar al proceso el trámite que legalmente corresponda cuando el requerido aparezca equivocado;

4) Para ordenar las diligencias necesarias al esclarecimiento de la verdad de los hechos controvertidos, respetando el derecho de defensa de las partes;

5) Para disponer en cualquier momento la presencia de los testigos, de los peritos y de las partes, para requerirles las explicaciones que estime necesarias al objeto del pleito;

6) Para rechazar las pruebas inadmisibles, así como las manifiestamente inconducentes e impertinentes;

7) Para rechazar in límine los incidentes que reiteren otros ya propuestos por la misma causa o cuando, a pesar de fundarse en causa distinta, ésta haya podido alegarse al promoverse uno anterior;

8) Para rechazar in límine la intervención de terceros cuando la petición carezca de los requisitos exigidos;

9) Para declarar de oficio y de plano las nulidades absolutas e insubsanables y para disponer las diligencias que persigan evitar dichas nulidades;

10) Para imponer a los procuradores y abogados sanciones disciplinarias y multas en los casos previstos legalmente;

11) Para dirigir el proceso y aplicar las sanciones que correspondan a quienes obstaculicen indebidamente su desarrollo u observen conducta incompatible con el decoro y dignidad de la justicia.

ARTICULO 25.- Deberes del tribunal

25.1 El tribunal no podrá dejar de fallar en caso de oscuridad, insuficiencia o vacío de la ley. En el juzgamiento del litigio deberá aplicar la regla de derecho positivo (artículo 15) y sólo podrá fallar por equidad en los casos previstos por la ley o cuando, tratándose de derechos disponibles, las partes así lo soliciten.

25.2 El tribunal deberá emplear las facultades y poderes que le concede este Código para la dirección del proceso y la averiguación de la verdad de los hechos alegados por las partes; la omisión en el cumplimiento de estos deberes le hará incurrir en responsabilidad.

ARTICULO 26.- Responsabilidad del tribunal

Los Magistrados serán responsables por:

1) demoras injustificadas en proveer;

2) proceder con dolo o fraude;

3) sentenciar cometiendo error inexcusable.

La ley orgánica reglamentará el proceso destinado a hacer efectiva la responsabilidad de los Magistrados y determinará el plazo de caducidad para su promoción.

TITULO IV

EL MINISTERIO PUBLICO

ARTICULO 27.- Norma de remisión

La intervención del Ministerio Público en el proceso, se regulará por las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal.

ARTICULO 28.- Intervención como parte principal

Cuando el Ministerio Público intervenga como parte no podrá ser recusado y tendrá los derechos, facultades, deberes y cargas procesales que correspondan a la parte, salvo norma expresa en contrario.

ARTICULO 29.- Intervención como tercero y como dictaminante técnico

29.1 El Ministerio Público intervendrá como tercero, además de los casos en que así lo establezca la ley, en aquellos en los que, pudiendo haber intervenido como parte, no lo hubiera hecho.

29.2 Cuando el Ministerio Público actúe como tercero, su intervención consistirá en ser oído, en realizar cualquier actividad probatoria y en deducir los recursos que correspondan, dentro de los plazos respectivos.

29.3 Así mismo intervendrá como dictaminante técnico auxiliar del tribunal, cuando éste lo considere necesario o conveniente.

ARTICULO 30.- Plazos

30.1 Cuando el Ministerio Público actúe como parte, tendrá los mismos plazos procesales que correspondan a ésta.

30.2 Cuando actúe como tercero, dispondrá para expedirse del plazo de veinte días, salvo que deba hacerlo en una audiencia, vencidos los cuales pasará el expediente a conocimiento del subrogante, sin más trámite y por única vez, dándose cuenta al superior jerárquico de la omisión.

TITULO V

LAS PARTES

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 31.- Partes

Son partes en el proceso el demandante, el demandado y los terceros en los casos previstos por este Código.

ARTICULO 32.- Capacidad

32.1 Pueden comparecer por sí en el proceso, las personas que pueden disponer de los derechos que en él se hacen valer.

Los que no tienen, total o parcialmente, el libre ejercicio de sus derechos, comparecerán representadas, asistidas o autorizadas según dispongan las leyes que regulan la capacidad.

32.2 Los menores habilitados o emancipados, actuarán asistidos de curador ad litem.

También actuarán representados por curador ad litem los menores que litiguen contra quienes ejercen su patria potestad o tutela, previa venia que otorgará el tribunal al efectuar la designación.

32.3 Las personas jurídicas actuarán por intermedio de sus órganos o de sus representantes o de las personas autorizadas conforme a derecho.

32.4 Los ausentes y las herencias yacentes serán representados en el proceso por los curadores designados al efecto.

ARTICULO 33.- Discernimiento del cargo de tutor o curador y habilitación para comparecer en juicio

33.1 Cualquiera que tenga interés legítimo y el Ministerio Público, podrán pedir el nombramiento de tutor o curador para un menor o incapaz que sea o haya de ser parte en juicio.

El petitorio se tramitará de acuerdo con las disposiciones relativas a la jurisdicción voluntaria.

33.2 De la misma manera se procederá cuando corresponda la habilitación para comparecer en juicio.

ARTICULO 34.- Modificaciones de la capacidad durante el proceso

34.1 Si la parte que actúa por sí misma se incapacita durante el curso del proceso, los actos posteriores a la declaración judicial de incapacidad serán nulos. Los anteriores serán anulables si la incapacidad fuese notoria durante la realización de dichos actos.

El proceso se seguirá con el representante que legalmente corresponda, quien será emplazado en la misma forma y con las mismas consecuencias que rigen para el caso de demanda.

34.2 El fallecimiento o incapacidad de la persona o personas que constituyen una parte no suspende el curso del procedimiento si esa parte actuaba por representante; el proceso continuará con éste hasta que no se apersone parte o representante legítimo.

34.3 Si durante el curso del proceso se hiciere capaz una parte que no lo era, se seguirán con ella los procedimientos luego de que se apersone debidamente.

Pero los actos consumados antes de esa comparecencia serán válidos, sin perjuicio de las reclamaciones que la parte pudiera tener contra su ex-representante por haber omitido comunicarle la existencia del pleito o por cualquier otra circunstancia.

ARTICULO 35.- Sucesión de la parte

35.1 Ocurrida la muerte o ausencia declarada de la parte que actúa por sí misma y salvo el caso de proceso relativo a derechos personalísimos, éste debe continuar con los sucesores, el cónyuge o el curador de la herencia yacente, en su caso.

La contraparte podrá solicitar el emplazamiento de estas personas sin necesidad de trámite sucesorio, procediéndose en la forma prevista para la demanda y con las mismas consecuencias. Entre tanto, el proceso quedará suspendido, salvo si los autos se encuentran en estado de dictar sentencia, en cuyo caso la suspensión se producirá después de pronunciada.

35.2 En caso de trasmisión por acto entre vivos de la cosa litigiosa, el sucesor podrá sustituir a la parte en el proceso salvo que se oponga la contraria, en cuyo caso el tribunal resolverá. Ello sin perjuicio de la subrogación y del derecho a comparecer como tercero o litisconsorte de la parte, si se dan las circunstancias requeridas por este Código.

35.3 En caso de extinción de la persona jurídica, el proceso continuará con quienes la sucedan en su patrimonio.

ARTICULO 36.- Representación y sustitución procesales

36.1 Por la parte puede actuar un representante, sea establecido por la ley o por poder otorgado al efecto.

36.2 Nadie podrá pretender en nombre propio derecho ajeno salvo cuando la ley lo autorice.

CAPITULO II

POSTULACION

ARTICULO 37.- Asistencia letrada

37.1 La parte deberá comparecer a todos los actos del proceso asistida por abogado, debiendo el tribunal rechazar los escritos que no lleven firma letrada e impedir las actuaciones que se pretendan realizar sin esta asistencia.

37.2 Se exceptúan de lo dispuesto en el ordinal precedente: a) los asuntos que se tramiten ante los Juzgados de Paz en asuntos menores al equivalente a una Unidad Reajustable; b) los que se tramiten ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia en el litoral e interior de la República cuando no haya o no se disponga de tres abogados, como mínimo, en la localidad asiento del Juzgado.

37.3 Los escritos que se presenten en autos sucesorios; en los de disolución de la sociedad legal de bienes; en los de rectificación de partidas; en el trámite judicial de inscripciones en el Registro Público y General de Comercio; en los que se soliciten o gestionen venias o autorizaciones judiciales, curadurías especiales a fin de complementar la capacidad para contratar, emancipaciones, así como en aquellos en que se tramite la expedición de copias o duplicados de escrituras públicas, hijuelas o promesas de enajenación e información de vida y costumbres, podrán ser firmados, indistintamente, por abogado o escribano.

No se entenderá que existe litigio, cuando la controversia se suscite por observaciones del Ministerio Público y Fiscal.

37.4 No obstante, la firma de abogado será preceptiva en los asuntos enumerados en el ordinal anterior, cuando

se suscite litigio. Regirán para estos casos las excepciones previstas en el ordinal 2.

37.5 En los autos sucesorios, la relación de bienes y la cuenta particionaria podrán ser firmadas por contador público, al igual que los escritos solicitando inscripciones en el Registro Público y General de Comercio.

37.6 El tribunal rechazará de plano los escritos que no lleven firma de abogado, salvo el caso de existir expresa dispensa al respecto.

ARTICULO 38.- Apoderado

La parte podrá actuar en el proceso representada por apoderado --abogado o procurador-- constituido en escritura pública, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en el 44 y en el 340.1 y de la facultad del Tribunal de ordenar la comparecencia personal de la parte, asistida por su abogado, en cualquier otra circunstancia.

ARTICULO 39.- Poder

39.1 El poder para litigar deberá otorgarse en escritura pública, bajo pena de nulidad y se entiende conferido para todo el proceso, sus diversas instancias, recursos, incidentes y etapas, incluyendo las preliminares, las de ejecución y el cobro de multas y daños y perjuicios emergentes del litigio y habilita al apoderado para realizar todos los actos procesales, salvo aquellos que la ley reserva a la parte. En todo caso se requerirá autorización expresa para realizar actos de disposición de los derechos, tales como el desistimiento o la transacción.

39.2 Del poder otorgado en el extranjero, se presentará copia de su protocolización, que deberá haber sido legalizada y traducida, si correspondiera.

ARTICULO 40.- Justificación de la personería

La personería deberá acreditarse con la presentación de los documentos habilitantes desde la primera gestión que se realice en nombre del representado. En casos de urgencia podrá admitirse la comparecencia invocando el poder, sin presentar la documentación, pero si no se acompañase dentro del plazo que atendidas las circunstancias fije el tribunal, será nulo todo lo actuado por el gestor y éste pagará los gastos procesales devengados. En todo caso, podrá ser responsabilizado por los daños y perjuicios ocasionados.

ARTICULO 41.- Procuración oficiosa

Podrá comparecerse judicialmente a nombre de una persona de quien no se tenga poder siempre que se den las siguientes condiciones:

- Que la persona por quien se comparece se encuentre impedida de hacerlo o ausente del país.

- Que quien comparezca sea su ascendiente, descendiente, pariente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, cónyuge, socio o comunero o que posea algún interés común que legitime esa actuación.

- Que si la parte contraria lo solicitare, preste caución suficiente de que su gestión será ratificada por el representado o pagará los daños y perjuicios en el caso contrario y si así correspondiere.

ARTICULO 42.- Representación en caso de intereses difusos

En el caso de cuestiones relativas a la defensa del medio ambiente, de valores culturales o históricos y, en general, que pertenezcan a un grupo indeterminado de personas, estarán legitimados indistintamente para promover el proceso pertinente, el Ministerio Público, cualquier interesado y las instituciones o asociaciones de interés social que según la ley o a juicio del tribunal garanticen una adecuada defensa del interés comprometido.

ARTICULO 43.- Procurador común

Cuando diversas personas constituyan una sola parte, deberán actuar conjuntamente; cuando así no lo hicieran, el Tribunal intimará la actuación común o el nombramiento de procurador común en el plazo de diez días y, en defecto de esa designación por las partes, lo nombrará el tribunal, salvo que ese nombramiento apareja grave perjuicio al ejercicio de la defensa en juicio. El auto que haga el nombramiento o su testimonio expedido en forma servirán, por sí solos, para justificar la personería del procurador común.

ARTICULO 44.- Representación judicial de los abogados

44.1 En cualquier etapa del proceso, ante cualquier órgano con función jurisdiccional, salvo que se tratare de materia penal, el abogado firmante, en su calidad de patrocinante de la parte, además de las facultades que acuerda el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales (Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985) y siempre que así se conviniere mediante escrito o acta judicial, quedará investido en especial y para ese proceso, y sus incidencias, con todas las facultades procesales, excepto las que impliquen disponer de los derechos sustanciales del carácter de representante judicial de aquélla.

44.2 Para que la autorización sea válida, la parte deberá establecer en el escrito su domicilio real, así como comunicar en la misma forma los cambios que el mismo experimentare.

44.3 El abogado deberá instruir especialmente al interesado de la representación de que se trata y de sus alcances, dejándose constancia expresa de ello en el escrito o acta judicial pertinente.

44.4 La parte interesada podrá, en todo momento, sustituir a su representante judicial siempre que lo haga por escrito ante el tribunal correspondiente, el que lo hará saber por notificación en el domicilio al abogado cesante.

44.5 En caso que el abogado desee poner fin a su patrocinio, deberá hacerlo por escrito firmado conjuntamente con la parte, ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

44.6 Si se desconociere el actual domicilio real del patrocinado o éste se negare a firmar, se le notificará en el último domicilio real que hubiere denunciado en autos.

44.7 El cese de responsabilidad profesional es sin perjuicio de las medidas que en el plano procesal pudiere dictar el órgano jurisdiccional.

CAPITULO III

LITISCONSORCIO

ARTICULO 45.- Litisconsorcio facultativo

Dos o más personas pueden litigar en un mismo proceso en forma conjunta, sea activa o pasivamente, cuando sus pretensiones sean conexas por su causa u objeto o cuando la sentencia a dictarse con respecto a una pudiera afectar a la otra.

Los litisconsortes facultativos, salvo disposición legal en contrario, serán considerados como litigantes independientes.

Los actos de cada uno de ellos no favorecen ni perjudican la situación procesal de los restantes sin que por ello se afecte la unidad del proceso.

ARTICULO 46.- Litisconsorcio necesario

Cuando por la naturaleza de la relación jurídica sustancial que sea objeto del proceso no pudiere pronunciarse sentencia útilmente sin la presencia (litisconsorcio activo) o el emplazamiento (litisconsorcio pasivo) de todos los interesados, aquéllos deberán todos comparecer y éstos deberán todos ser emplazados en forma legal.

En este caso los recursos y demás actuaciones procesales de cada uno favorecerán a los otros. Sin embargo, los actos que impliquen disposición del derecho en litigio, sólo tendrán eficacia si emanan de todos los litisconsortes.

ARTICULO 47.- Poderes del tribunal

En el caso de litisconsorcio necesario activo, si no hubieren comparecido todos los interesados, el tribunal no dará curso a la demanda hasta tanto no se cumpla ese requisito.

La misma facultad tendrá tratándose del litisconsorcio necesario pasivo, mientras la parte actora no proporcione los datos necesarios para que todos los litisconsortes puedan ser emplazados en forma legal.

Cuando el defecto se denuncie o se advierta por el tribunal fuera de esta oportunidad, se procederá de la misma manera.

CAPITULO IV

INTERVENCION DE TERCEROS

ARTICULO 48.- Intervención coadyuvante y litisconsorcial

48.1 Quien tenga con una de las partes determinada relación sustancial a la cual no se extiendan los efectos jurídicos de la sentencia, pero que pueda afectarse desfavorablemente si dicha parte es vencida, podrá intervenir en el proceso como coadyuvante de ella.

48.2 Podrán intervenir en un proceso como litisconsortes de una parte, los terceros que sean titulares de una determinada relación sustancial que podría verse afectada por la sentencia a dictarse y que por ello estaban legitimados para demandar o ser demandados en el proceso.

ARTICULO 49.- Intervención excluyente

Quien pretenda en todo o en parte la cosa o el derecho controvertido podrá intervenir formulando su pretensión frente al demandante y al demandado, para que en el mismo proceso se la considere.

ARTICULO 50.- Requisitos y forma de la intervención

50.1 Los terceros deberán fundar su intervención en un interés directo, personal y legítimo. La solicitud se ajustará a las formas previstas para la demanda, en lo que fueren aplicables, y deberá ser acompañada de toda la prueba correspondiente.

50.2 La intervención sólo podrá producirse en la instancia hasta la conclusión de la audiencia de prueba para sentencia; la excluyente sólo en la primera instancia; la coadyuvante y litisconsorcial también durante el curso de la segunda instancia.

50.3 El procedimiento de intervención de terceros se regulará conforme a lo dispuesto en los artículos 334 a 336.

ARTICULO 51.- Intervención necesaria por citación

El demandado, en el plazo para contestar y sin perjuicio de hacerlo, podrá solicitar el emplazamiento de un tercero en garantía o de aquél respecto al cual considera que la controversia es común o a quien la sentencia pueda afectar. El emplazado no podrá objetar la procedencia de su emplazamiento y deberá comparecer, tendrá los mismos derechos, deberes y cargas del demandado.

ARTICULO 52.- Oposición al llamamiento de terceros

La contraparte podrá oponerse a la citación de un tercero y el tribunal resolverá la procedencia de la misma por sentencia interlocutoria, que sólo será apelable cuando rechace la intervención.

ARTICULO 53.- Denuncia de terceros

El demandado, en un proceso en el que considere que otra persona, además o en lugar de él, tiene alguna obligación o responsabilidad en la cuestión controvertida, debe denunciarlo, indicando su nombre y domicilio, a los efectos de que se le noticie del pleito, bajo responsabilidad de los daños y perjuicios que correspondieren por su omisión.

ARTICULO 54.- Llamamiento de oficio, en caso de fraude o colusión

En cualquiera de las instancias, siempre que se presuma fraude o colusión en el proceso, el tribunal de oficio o a petición del Ministerio Público o de parte, ordenará la citación de las personas que puedan ser perjudicadas para que hagan valer sus derechos, pudiéndose, a tal fin, suspender el proceso hasta por cuarenta días.

ARTICULO 55.- Irreversibilidad del proceso

Los intervinientes y sucesores en el proceso lo tomarán en el estado en que se encuentre en el momento de su intervención y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 334.3.

CAPITULO V

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES O DE SUS ABOGADOS Y APODERADOS EN EL PROCESO

ARTICULO 56.- Condenaciones en la sentencia definitiva

56.1 La sentencia definitiva impondrá condenación en costas, en costas y costos o declarará no hacer especial condenación, según corresponda, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 688 del Código Civil.

Se consideran costas todos los tributos, incluido el del pago de la vicésima, así como los honorarios de los peritos, depositarios, tasadores y demás auxiliares del tribunal. Se consideran costos, los honorarios de los abogados y de los procuradores.

56.2 La parte favorecida por la condena en costas, presentará su liquidación de lo adeudado por ese concepto que le deba ser reintegrado, ante el Secretario Actuario del tribunal, el que la aprobará o corregirá, expidiendo testimonio que constituirá título de ejecución contra el obligado a su pago. De dicha liquidación, que será notificada personalmente a las partes, se podrá impugnar para ante el tribunal, cuya decisión será irrecurrible.

ARTICULO 57.- Condenaciones en los incidentes

Las sentencias que resuelvan los incidentes pondrán siempre las costas a cargo del vencido, sin perjuicio de la condena en costos si correspondiere (artículo 688 del Código Civil). El fallo de segunda instancia, si fuere confirmatorio en todas sus partes, impondrá preceptivamente la condena en costos. Sin embargo, el tribunal podrá apartarse de este principio, en forma fundada, cuando el apelante, a su juicio, haya litigado con alguna razón.

ARTICULO 58.- Condena al actor

Cuando resultare de los antecedentes del proceso que el demandado se ha allanado a la demanda dentro del término para contestarla, y que no ha dado motivo a su interposición, el actor será condenado a pagar todas las costas y costos del proceso.

También podrá condenarse en costas y costos al actor cuando el demandado hubiere efectuado un allanamiento parcial y la sentencia sólo acoja la demanda de dicha parte.

ARTICULO 59.- Condena en caso de litisconsorcio

Tratándose de condena al pago de las costas y costos del proceso contra litisconsortes, el tribunal, atendidas las circunstancias del caso, determinará si la condena es solidaria o la forma en que habrá de dividirse entre aquéllos.

ARTICULO 60.- Responsabilidad del apoderado

El apoderado podrá ser condenado en costas y costos, solidariamente con su representado, cuando de su actividad procesal surja, en forma manifiesta, que existe mérito para ello.

ARTICULO 61.- Daños y perjuicios

Cuando la mala fe o la temeridad resultaren plenamente acreditadas, la parte podrá ser condenada, además, a los daños y perjuicios en otro proceso o en el mismo, si hubiere mediado expresa petición en ese sentido.

TITULO VI

DE LA ACTIVIDAD PROCESAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCION I

DE LOS ACTOS PROCESALES EN GENERAL

ARTICULO 62.- La voluntad en los actos procesales

Los actos procesales se presumirán siempre realizados voluntariamente, prevaleciendo la voluntad declarada, salvo disposición en contrario o prueba fehaciente de que ha sido formulada por violencia, dolo o error no culpable.

ARTICULO 63.- Requisitos de los actos procesales

Además de los requisitos que en cada caso se establezcan, los actos deberán ser lícitos, pertinentes y útiles.

Habrán de ser realizados con veracidad y buena fe y tener por causa un interés legítimo.

ARTICULO 64.- Forma de los actos procesales

Cuando la forma de los actos procesales no esté expresamente determinada por la ley, será la que resulte indispensable e idónea para la finalidad perseguida.

ARTICULO 65.- Idioma

En todos los actos procesales se utilizará, necesariamente, el idioma castellano.

Cuando deba ser oído quien no lo conozca, el tribunal nombrará un intérprete.

SECCION II

ESCRITOS DE LAS PARTES

ARTICULO 66.- Redacción y suscripción de los escritos

Los escritos de las partes deberán ser redactados a máquina o a mano en forma fácilmente legible y suscriptos por ellas.

ARTICULO 67.- Suma e individualización de los autos

67.1 Todo escrito debe llevar en la parte superior una suma o resumen del petitorio.

67.2 En el encabezamiento del escrito y sin más excepción que el que inicia una gestión, deben establecerse los datos individualizadores de los autos respectivos.

ARTICULO 68.- Escritos de personas que no saben o no pueden firmar

68.1 Los escritos de personas que no saben o no pueden firmar, se refrendarán con la impresión dígito pulgar derecha del interesado. A continuación, un escribano público o el actuario o secretario del tribunal certificará que la persona conoce el texto del escrito y ha estampado la impresión digital en su presencia, de conformidad.

68.2 Si no fuera posible estampar la impresión dígito pulgar derecha, se estampará otra, mencionándolo en el escrito. Y si aún no fuera posible, el escribano, actuario o secretario certificarán el hecho, como en el ordinal anterior.

ARTICULO 69.- Ratificación de escritos

69.1 En caso de duda sobre la autenticidad de una firma, podrá el tribunal llamar al firmante para que, en su presencia, previa justificación de su identidad, ratifique la firma o el contenido del escrito.

69.2 Si el citado negare el escrito, rehusare contestar o, citado en su domicilio, no compareciere, el tribunal podrá tener el escrito por no presentado.

ARTICULO 70.- Copias

De todo escrito o documento que se presente, deben entregarse tantas copias claramente legibles como personas hayan de ser notificadas.

ARTICULO 71.- Constitución de domicilio

71.1 Tanto el actor como el demandado y los demás que comparezcan en el proceso, deberán determinar con precisión, en el primer escrito o comparecencia, el domicilio real y el que constituyan en el área correspondiente al tribunal ante el que comparecen.

El tribunal mandará subsanar, en cualquier momento que lo advierta, la omisión de este requisito. Si advertida no fuera subsanada, se tendrá por constituido el domicilio en los estrados a todos los efectos.

71.2 Cualquier cambio de domicilio deberá comunicarse de inmediato, teniéndose por válidas, en su defecto, las notificaciones que se realicen en el domicilio anteriormente constituido.

71.3 Si la parte emplazada o citada en forma, no hubiere comparecido fijando domicilio dentro del radio del tribunal, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 84 y 85, el tribunal dispondrá, de oficio, que le sean notificadas todas las providencias en la oficina del tribunal, con excepción de la sentencia definitiva, salvo que ésta se profiera en audiencia. El auto que ordena la notificación en la oficina se notificará a domicilio.

71.4 Si constara en autos que el demandado vivía efectivamente en el domicilio denunciado en la demanda, o si el actor pudiera justificar sumariamente ese hecho, se tendrán por válidas las notificaciones que se practicaren en ese domicilio, aunque posteriormente a la notificación el demandado lo hubiere mudado.

ARTICULO 72.- Documentos

72.1 Los documentos que se incorporen al expediente podrán presentarse en su original o facsímil, con autenticación de su fidelidad con el original por Escribano o funcionario público, si legalmente correspondiere. Sólo en caso de duda el tribunal podrá solicitar, de oficio o a pedido de parte, la agregación del original.

72.2 Los documentos públicos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados, salvo excepción establecida por leyes o tratados.

72.3 Todo documento redactado en idioma extranjero deberá acompañarse con su correspondiente traducción realizada por traductor público, salvo excepción consagrada por leyes o tratados. Pero cuando se trate de libros o documentos muy extensos, podrá disponerse la traducción sólo de aquella parte que interese al proceso.

ARTICULO 73.- Expresiones ofensivas en los escritos

Podrá el tribunal mandar testar, haciéndolas ilegibles, las expresiones ofensivas de cualquier índole que se consignaren en los escritos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondiere.

ARTICULO 74.- Recibo de entrega de escritos

Todo interesado que haga entrega de un escrito judicial ante cualquier tribunal, deberá acompañar, además de las copias a que refiere el artículo 70, otra copia de aquél. En ella, el funcionario que reciba el escrito, dejará constancia, en el momento de la presentación, de la fecha en que se efectúa la misma, de los documentos que se acompañan y de la oficina receptora, devolviendo esa copia al interesado. No se admitirán escritos, si, simultáneamente, no se acompaña esta copia.

ARTICULO 75.- Cargo de los escritos

A todo escrito o pliego que se presente se le pondrá cargo, donde constará la fecha de su presentación y la mención de los documentos y copias que se presenten.

En los Juzgados Letrados, Tribunales y Suprema Corte, se tendrá un fechador mecánico con el cual se estampará, al margen del cargo, el día y la hora de la presentación de los escritos.

La Suprema Corte podrá disponer la extensión de este sistema a los demás Juzgados del país y reglamentará su uso.

SECCION III
DE LAS COMUNICACIONES PROCESALES

A) COMUNICACIONES A LAS PARTES

ARTICULO 76.- Principio de notificación

Toda actuación judicial, salvo disposición expresa en contrario, debe ser inmediatamente notificada a los interesados mediante el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

Las pronunciadas en audiencias se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido concurrir al acto.

ARTICULO 77.- Formas de notificación

La notificación se practicará por la oficina central de notificaciones y en su caso, por correo, por telegrama, por acta notarial, por la policía, por tribunal comisionado o por el medio idóneo que habilite la Suprema Corte de Justicia.

ARTICULO 78.- Notificación en la oficina

78.1 En todos los asuntos de jurisdicción voluntaria y contenciosa, las notificaciones de las providencias judiciales con excepción de las que se indican en el artículo 87, se efectuarán en las oficinas del tribunal.

78.2 Cuando corresponda la notificación en la oficina, el funcionario facilitará a la persona que debe notificarse la actuación respectiva, permitiéndole su lectura y haciéndole entrega de las copias que correspondan.

10. Las providencias recaídas en el pedido inicial de ejecución de sentencia.

11. Las resoluciones que el tribunal disponga sean notificadas a domicilio, siempre que no se trate de aquellas pronunciadas en audiencia (artículo 76).

ARTICULO 88.- Reglamentación de la notificación de las providencias

La Suprema Corte de Justicia determinará la forma en que se practicarán las notificaciones, con sujeción a lo dispuesto en este Código.

ARTICULO 89.- Notificación por edictos

En los casos que correspondiendo notificar a domicilio, se tratare de persona indeterminada o incierta o cuyo domicilio no se conozca, la notificación se cumplirá por edictos publicados en el Diario Oficial y otro periódico de la localidad, durante diez días hábiles continuos.

Si el interesado gozara de beneficio de pobreza, el tribunal podrá disponer que la publicación se efectúe solamente en el Diario Oficial si no se obtuviere la publicación gratuita en el otro periódico,circunstancia que se acreditará con la declaración jurada del interesado.

La publicación se justificará por constancia de la Oficina Actuaria, que la extenderá previa exhibición de los ejemplares de la primera y última publicaciones.

Podrá ordenarse, también, la propalación radial o televisiva o la publicación en otros periódicos conforme con la reglamentación que al efecto se dicte.

B) COMUNICACIONES A OTRAS AUTORIDADES

ARTICULO 90.- Comunicaciones internas

Cuando los tribunales deban dar conocimiento de sus resoluciones a otras autoridades nacionales o formularles alguna petición para el cumplimiento de diligencias del proceso, lo harán por exhortos u oficios que se cursarán por correo.

Si hubiera urgencia, podrán disponer la comunicación por cualquier otro medio idóneo.

A pedido de parte y siempre que ello no cause riesgo, podrá entregarse el oficio al interesado, para su mejor diligenciamiento.

ARTICULO 91.- Comunicaciones internacionales

Las comunicaciones dirigidas a autoridades extranjeras se cursarán mediante exhortos y en la forma que dispongan los tratados y las leyes nacionales al respecto.

SECCION IV

DE LOS PLAZOS PROCESALES

ARTICULO 92.- Carácter de los plazos

Salvo disposición en contrario, los plazos señalados a las partes para realizar los actos procesales son perentorios e improrrogables.

Pero las partes, expresamente y de común acuerdo, podrán suspender el curso de los plazos de modo previo o durante su desarrollo, por el tiempo que estimen conveniente.

Vencido el plazo, el secretario o actuario dará cuenta inmediata y el tribunal, sin necesidad de petición alguna, dictará la resolución que corresponda al estado del proceso.

ARTICULO 93.- Comienzo de los plazos

Los plazos establecidos para las partes comenzarán a correr, para cada una de ellas, el día hábil siguiente al de la respectiva notificación, salvo que por disposición de la ley o por la naturaleza de la actividad a cumplirse, tengan el carácter de comunes, en cuyo caso comenzarán a correr el día hábil siguiente al de la última notificación.

ARTICULO 94.- Transcurso de los plazos

Los plazos que se cuentan por días, sólo se suspenderán durante las ferias judiciales y la Semana de Turismo.

Exceptúanse los plazos cuya duración no exceda de quince días y los que se cuentan por horas, en los cuales solamente se computarán los días hábiles.

Para el cómputo de los plazos fijados en meses o en años, se contarán los días hábiles y los inhábiles.

ARTICULO 95.- Vencimiento de los plazos

Los plazos vencen en el último momento hábil del horario de la Oficina del tribunal del día respectivo.

Todos los plazos que venzan en día inhábil se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

ARTICULO 96.- Días y horas hábiles

96.1 Son días hábiles para la realización de los actos procesales todos aquellos en los que funcionen las oficinas de los tribunales, cuyo horario,en ningún caso, será inferior a cuatro horas.

96.2 Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de esas oficinas.

96.3 Para la práctica de todas las diligencias judiciales, se considerarán horas hábiles las que medien entre las siete y las veinte horas.

96.4 Los escritos deberán presentarse en la Oficina y dentro de su horario de funcionamiento.

ARTICULO 97.- Habilitación de días y horas inhábiles

Podrá pedirse la habilitación de días y horas inhábiles para la realización de diligencias sin cuyo cumplimiento corra grave riesgo el ejercicio de algún derecho.

La habilitación podrá pedirse durante los días y horas en que funcionen las oficinas de los tribunales.

ARTICULO 98.- Principio general de suspensión de los plazos

Al impedido por justa causa no le corre plazo desde el momento en que se configura el impedimento y hasta su cese. Sólo se considera justa causa la que provenga de fuerza mayor o caso fortuito para la parte y que la coloque en la imposibilidad de realizar el acto por sí o por mandatario.

ARTICULO 99.- Traslados y vistas

En atención a las circunstancias del caso, el tribunal podrá sustanciar los petitorios de las partes confiriendo traslados o vistas.

Salvo disposición contraria, los traslados deben ser evacuados dentro de seis días y las vistas dentro de tres días.

Acto continuo, se pondrá constancia al pie de la actuación, la que suscribirán el funcionario y el interesado. Si éste no pudiere o se resistiere a firmar, se pondrá constancia.

ARTICULO 79.- Notificación en el domicilio

79.1 Cuando corresponda la notificación en el domicilio, el funcionario o escribano público a quien se cometa la diligencia concurrirá al mismo y si hallara allí a la persona que debe ser notificada, se procederá en la forma establecida en el artículo anterior.

79.2 Si el interesado no fuere hallado, la diligencia se entenderá con su cónyuge, hijos mayores de edad, persona de servicio o habitante de la casa. A falta de ellos, se dejará cedulón en lugar visible, del modo que mejor asegure su recepción por el interesado, dejándose constancia de la diligencia que suscribirá el funcionario comisionado.

79.3 Si la persona de la casa con quien se entiende la diligencia se resistiera a recibir el cedulón, se procederá como en el ordinal precedente.

79.4 Las notificaciones a las personas jurídicas se harán a nombre de éstas en las personas de sus representantes, sin necesidad de individualizarlos.

79.5 A solicitud de parte y con autorización del Tribunal, podrá practicarse la notificación personal en el domicilio, en todo el territorio nacional, en la forma prevista en este artículo mediante acta notarial por el Escribano Público que designe aquélla y a su costo.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará esta forma de notificación.

ARTICULO 80.- Notificación por Correo Judicial

Cuando corresponda la notificación por correo, se entregarán al mismo, en sobre cerrado, en el que se incluirán las copias respectivas, las piezas necesarias para el conocimiento de la resolución judicial.

La entrega al Correo se hará mediante recibo y aquél entregará las piezas respectivas también mediante recibo.

La Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, reglamentará el servicio de Correo Judicial, a fin de dotarlo de las condiciones de eficiencia y seguridad indispensables.

ARTICULO 81.- Notificación por telegrama

En caso de urgencia, podrá practicarse la notificación por telegrama colacionado, remitido con copia, debiendo agregarse en el expediente constancia de su recepción.

La Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, reglamentará el servicio de Telégrafo Judicial, a fin de dotarlo de las condiciones de eficiencia y seguridad indispensables.

ARTICULO 82.- Notificación por la Policía

Cuando las circunstancias del caso lo aconsejen y en especial en las zonas rurales, podrá disponerse la notificación por intermedio de la Policía.

A los efectos de este servicio, la Suprema Corte de Justicia procederá como en los artículos anteriores.

ARTICULO 83.- Notificación por tribunal comisionado

La notificación por tribunal comisionado se hará por el tribunal o por funcionarios de su oficina.

ARTICULO 84.- Carga de la asistencia al tribunal

Salvo disposición expresa de la ley, las notificaciones se practicarán en la oficina.

Para tal fin, todos los interesados que actúen en el procedimiento respectivo, excepción hecha del Ministerio Público y Fiscal, concurrirán a la oficina, para enterarse de las actuaciones.

La carga de la asistencia recae también sobre los funcionarios públicos que representen en juicio al Estado, a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y a los Municipios.

ARTICULO 85.- Autorización para notificarse

Por simple escrito presentado en los autos, se podrá autorizar a una tercera persona, aunque no tenga título de procurador, para que con ella se entiendan las notificaciones. En la jurisdicción voluntaria, podrá reunirse en una sola constancia la notificación a todos los interesados que actúen de común acuerdo.

ARTICULO 86.- Notificación ficta en la oficina

Si la notificación se retardare tres días hábiles por falta de comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada, sin necesidad de constancia alguna en los autos.

Si el día en que concurriere el interesado la actuación no se hallare disponible, la oficina actuaria expedirá constancia, en formulario al efecto, si aquél lo solicitare.

ARTICULO 87.- Providencias exceptuadas

Serán notificadas en el domicilio de los interesados, salvo si se pronunciaren en audiencia, y respecto de aquellos que hubieren concurrido o debido concurrir a la misma.

1. A la persona frente a quien se pide, el auto que provee una petición de diligencia preparatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 307.3.
2. Al demandado, el auto que le da conocimiento de la demanda principal, reconvencional o incidental o, en su caso, el que lo cita de excepciones.
3. Al citado, el auto que ordena la absolución de posiciones.
4. A la parte de quien emana, el auto que admite un documento en la oportunidad prevista por el artículo 171.
5. El auto que convoca a audiencia.
6. Las providencias posteriores a la conclusión de la causa y la primera resolución que se dictare en instancia de apelación o casasión.
7. La sentencia definitiva o interlocutoria.
8. El auto que ordena la facción de inventario.
9. Al tercero, el auto que lo cita o llama para que comparezca en un procedimiento contencioso o voluntario.

SECCION V

AUDIENCIAS

ARTICULO 100.- Presencia del tribunal

En los procesos que se desarrollan por audiencias, el tribunal las presidirá por sí mismo bajo pena de nulidad que compromete su responsabilidad funcional.

ARTICULO 101.- Continuidad de las audiencias

La fecha de las audiencias se deberán fijar con la mayor contigüidad posible, a los efectos de procurar la continuidad del proceso y la identidad del titular del órgano jurisdiccional.

Toda vez que proceda la suspensión de una audiencia se fijará, en el acto, la fecha de su reanudación, salvo que ello resultare imposible.

ARTICULO 102.- Documentación de la audiencia

Lo actuado en toda audiencia se documentará en forma resumida, en acta que se labrará durante su transcurso o al cabo de ella.

Las partes podrán solicitar lo que entiendan pertinente para asegurar la fidelidad del resumen, estándose, en ese caso, a lo que el tribunal resuelva en el acto y de modo inmediato.

El tribunal podrá, excepcionalmente, disponer la reproducción total o parcial de lo actuado utilizando los medios técnicos apropiados.

ARTICULO 103.- Contenido de las actas

Las actas deberán contener:

1) El lugar y la fecha en que se labra y el expediente al que corresponde;
2) El nombre de los intervinientes y la constancia de la inasistencia de los que debieron o pudieron estar presentes, indicándose la causa de la ausencia si se conociere;
3) La relación sucinta de lo actuado en la audiencia;
4) Las constancias que la ley imponga para cada caso específico o que el tribunal resuelva consignar.

SECCION VI

DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES

ARTICULO 104.- Formación de expedientes

Con el escrito o acta inicial de cada asunto que se promueva, se formará un expediente al que se incorporarán sucesivamente las actuaciones posteriores.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará por Acordada, cuando lo estime conveniente, la forma de llevarse esos expedientes, así como el modo de anotar en los mismos las constancias de los actos.

ARTICULO 105.- Testimonios y certificados

105.1 De cualquier expediente judicial podrán las partes o cualquier interesado obtener testimonio íntegro o parcial o certificado extractado.

La expedición de tales documentos deberá ser autorizada por el tribunal, con citación de la parte contraria, o de ambas si la peticionaria fuere un tercero; si se dedujera oposición, se estará a lo que el tribunal resuelva de manera irrecurrible.

105.2 Los testimonios o certificados podrán ser expedidos, indistintamente, por el secretario o actuario del tribunal o por cualquier escribano designado por la parte interesada en la expedición; en este último caso a costa de la misma.

ARTICULO 106.- Consulta de los expedientes

Los expedientes judiciales o las actuaciones de los mismos permanecerán en las oficinas para el examen de las partes y de todos los que tuvieran interés en la exhibición.

Si el secretario o actuario negare la exhibición, podrá reclamarse verbalmente ante el tribunal, el que decidirá en definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º.

ARTICULO 107.- Retiro de expedientes

107.1 Los expedientes podrán retirarse de las oficinas para expresar y contestar agravios mediante firma de los letrados o de los profesionales legalmente habilitados para hacerlo, sin necesidad de mandato judicial. El plazo de retiro será el señalado para la presentación del escrito respectivo.

107.2 Podrán también ser retirados en la misma forma para su estudio, por un plazo de hasta tres días hábiles, siempre que su entrega no obstare al cumplimiento de una diligencia pendiente ni perturbare el desarrollo normal del juicio.

107.3 En todos los casos, se podrá negar la entrega del expediente facilitando facsímil del mismo a costa del peticionante.

107.4 Vencido el plazo, el secretario o actuario, sin necesidad de orden judicial, dispondrá su requerimiento por oficial de justicia. Si la entrega no se efectuare dentro de las veinticuatro horas siguientes, dará cuenta al tribunal, el cual, sin perjuicio de la saca inmediata podrá imponer al remiso una multa no menor del equivalente a diez Unidades Reajustables, ni mayor a cinco veces esa suma, la que se hará efectiva por el oficial de justicia, por la vía de apremio; el importe podrá aplicarse a la adquisición de útiles de oficina dando cuenta, inmediatamente, a la Suprema Corte de Justicia. El tribunal podrá, además, inhabilitar al profesional sancionado para retirar expedientes de la oficina por un término que no podrá exceder de seis meses. El profesional será solidariamente responsable con el apoderado o litigante que obtuvo la entrega, de todos los perjuicios que se causen a la contraparte, no sólo por la demora en la devolución, sino también por el extravío de dichos autos o de cualquier parte de ellos. La fijación de estos perjuicios se hará por apreciación jurada del perjudicado, pudiendo el tribunal moderarla si la encontrare excesiva.

ARTICULO 108.- Archivo de expedientes

Concluido un expediente o cuando las circunstancias lo aconsejen, se dispondrá su archivo.

En esa condición podrá ser consultado libremente, pero no retirado sino de mandato judicial para ser agregado a otros autos o para otra finalidad legítima y con calidad de oportuna devolución.

ARTICULO 109.- Reconstrucción de expedientes

109.1 Cuando por cualquier causa se hubiere perdido, destruido u ocultado el original de una actuación procesal necesaria, la copia autenticada de ella tendrá el mismo valor. Para su utilización, el tribunal ordenará a quien la tenga que la consigne en Secretaría.

109.2 Cuando no haya copia de las actuaciones destruidas o desaparecidas, el tribunal ordenará que se rehagan, para cuyo fin practicará las diligencias probatorias que evidencien su preexistencia y contenido.

109.3 Cuando la reconstrucción no fuere posible, el tribunal ordenará, si lo entendiere necesario, la renovación de los actos, prescribiendo el modo de hacerlo.

SECCION VII

DE LA NULIDAD DE LOS ACTOS PROCESALES

ARTICULO 110.- Especificidad y trascendencia de la nulidad

No puede anularse un acto procesal sino cuando un texto expreso de la ley lo autorice.

Puede ser anulado, no obstante, cuando carece de los requisitos indispensables para la obtención de su fin.

La anulación no procede, aun en los casos establecidos precedentemente, si el acto, aunque irregular, ha logrado el fin al que estaba destinado, salvo que se hubiera provocado indefensión.

ARTICULO 111.- Reclamación de la nulidad

La nulidad deberá ser declarada, aun de oficio, en cualquier estado y grado del proceso, cuando la ley la califique expresamente como insubsanable o el acto carezca de alguno de los requisitos indispensables para su validez.

En los demás casos, sólo podrá ser declarada a pedido de la parte que no concurrió a causarla y que tenga interés en la observancia de la norma respectiva, por haber sufrido perjuicios por su violación.

ARTICULO 112.- Subsanación de la nulidad

No puede pedir la anulación de un acto quien lo ha consentido aunque sea tácitamente.

Importa consentimiento tácito el no reclamar la reparación de la nulidad en la primera oportunidad hábil al efecto y por la vía correspondiente.

ARTICULO 113.- Extensión de la nulidad

La nulidad de un acto no importa la de los anteriores ni la de los sucesivos, que son independientes de aquél. La nulidad de una parte de un acto no afecta a las otras que son independientes de ella, ni impide que produzcan los efectos para los cuales el acto es idóneo, salvo disposición legal expresa en contrario.

ARTICULO 114.- Anulación de actos procesales fraudulentos

Podrá pedirse, aun después de terminado el proceso, la anulación de los actos realizados mediante dolo, fraude o colusión.

Esta anulación podrá pedirse sólo por aquellos a quienes el dolo, fraude o colusión, han causado perjuicio, y de acuerdo con los principios mencionados en los artículos anteriores. Los terceros pueden también solicitar esta anulación. Si los actos fueren anulados, se repondrán las cosas en el estado anterior a los mismos.

ARTICULO 115.- Vías procesales para la reclamación de la nulidad

115.1 La nulidad que afecta a la demanda principal o incidental se debe reclamar por vía de excepción o de defensa, al contestarla.

115.2 La nulidad que afecta a los actos procesales recurribles se debe reclamar por vía del recurso de reposición y por el de apelación, cuando éste correspondiere, así como por el de revisión en los casos previstos por el artículo 114.

115.3 Procede reclamar la nulidad por vía de demanda incidental cuando, sea por la naturaleza del acto, sea por otra circunstancia, no corresponda o haya sido imposible hacerlo por vía de recursos o excepción; en tal caso la demanda incidental, deberá ser deducida dentro de los veinte días siguientes al del conocimiento fehaciente del acto.

ARTICULO 116.- Declaración de nulidad en segunda instancia

El tribunal de segunda instancia que debe pronunciarse sobre un recurso de apelación deberá observar si se ha hecho valer en el escrito, interponiendo el recurso, la nulidad de la sentencia o de actos de la primera instancia o si se ha incurrido en los mismos en alguna nulidad insanable.

En caso de que así fuere, examinará en el fallo, previamente, la nulidad y sólo en el caso de rechazarla se pronunciará sobre los agravios de la apelación. Si admitiere la reclamación y la declaración de nulidad hiciere imposible el aprovechamiento de los actos procesales posteriores, se dispondrá el reenvío del proceso al estado en que se hallaba en el momento de causarse la nulidad.

CAPITULO II

ACTOS DE PROPOSICION

SECCION I

DE LA DEMANDA

ARTICULO 117.- Forma y contenido de la demanda

Salvo disposición expresa en contrario, la demanda deberá presentarse por escrito y contendrá:

1) La designación del tribunal al que va dirigida.
2) El nombre del actor y los datos de su documento de identidad; su domicilio real, así como el que se constituye a los efectos del juicio.

3) El nombre y domicilio del demandado.

4) La narración precisa de los hechos en capítulos numerados, la invocación del derecho en que se funda y los medios de prueba pertinentes, conforme con lo dispuesto en el artículo siguiente.

5) El petitorio, formulado con toda precisión.

6) El valor de la causa, que deberá ser determinado precisamente, salvo que ello no fuera posible, en cuyo caso deberá justificarse la imposibilidad y señalarse su valor estimativo, indicándose las bases en que se funda la estimación.

7) Las firmas del actor o de su apoderado y del abogado, salvo los casos exceptuados por la ley.

ARTICULO 118.- De la prueba en la demanda

118.1 Se acompañará a la demanda toda la prueba documental que se intente hacer valer y los documentos que acrediten la personería, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, así como testimonio del acto conciliatorio en los casos en que éste procede.

Si no se dispusiere de alguno de esos instrumentos, se reseñará su contenido, indicándose con precisión el lugar en que se encuentre y se solicitarán las medidas pertinentes para su incorporación al proceso.

118.2 También deberá indicar el actor el nombre y domicilio de los testigos de que habrá de servirse, así como los demás medios de prueba de que habrá de valerse y solicitar su diligenciamiento.

Lo relativo a la declaración de parte se regirá por lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III de este Libro.

118.3 Sólo podrán ser propuestas posteriormente las pruebas claramente supervenientes o las referidas a hechos nuevos o a los mencionados por la contraparte al contestar la demanda o la reconvención.

ARTICULO 119.- Contralor sobre la demanda

119.1 Presentada una demanda en condiciones que no se ajusten a los artículos precedentes o a las disposiciones generales que establecen las formalidades para la comparecencia en proceso, el Tribunal dispondrá que se subsanen los defectos en el plazo que se señale con apercibimiento de tenerla por no presentada.

119.2 Si el tribunal estimare que la demanda es manifiestamente improponible, la rechazará de plano, expresando los fundamentos de su decisión.

Si se interponen recursos contra la sentencia interlocutoria que rechaza la demanda por improponible, el tribunal dará conocimiento de la misma y otorgará traslado de los recursos al demandado.

La resolución final que recaiga en este último caso, tendrá eficacia para ambas partes.

ARTICULO 120.- Acumulación de pretensiones

120.1 El demandante podrá acumular en una misma demanda varias pretensiones contra el demandado, siempre que concurran los siguientes requisitos:

1) Que se trate de pretensiones de igual o análoga materia o, si fueren diversas, que sean conexas entre sí.

2) Que no sean contrarias entre sí, salvo el caso en que se proponga una como subsidiaria de la otra.

3) Que todas puedan tramitarse por el mismo procedimiento.

120.2 También podrá acumularse en una demanda, pretensiones de varios demandantes o contra varios demandados, siempre que provengan de la misma causa o versen sobre el mismo objeto o se hallen entre sí en relación de dependencia o deriven de los mismos hechos.

ARTICULO 121.- Cambio de demanda

121.1 Podrá cambiarse la demanda antes de que haya sido contestada.

121.2 Si después de contestada la demanda sobreviniere algún hecho nuevo con influencia sobre el derecho invocado por las partes en el proceso, éstas podrán alegarlo y probarlo hasta la conclusión de la causa; si fuera posterior a ese momento, podrán alegarlo y probarlo en segunda instancia. En todos los casos se concederá a la contraparte las facultades de contradicción y prueba correspondiente.

ARTICULO 122.- Efectos de la demanda

La demanda formalmente idónea determina la litispendencia desde la fecha de su presentación. En su virtud:

1) La competencia inicial no se modificará aunque posteriormente se alteren las circunstancias que la determinaron.

2) Las partes conservarán su legitimación aunque los hechos en que ésta se funde hubieren cambiado.

3) La pretensión ejercitada no podrá ser alterada fuera de los límites expresamente permitidos por este Código.

4) Queda excluida la posibilidad de iniciar otro proceso con el mismo contenido.

5) Se producirán los demás efectos jurídicos sustanciales legalmente establecidos.

Los efectos de la litispendencia podrán ser puestos de manifiesto a instancia de parte o de oficio.

SECCION II

DEL EMPLAZAMIENTO

ARTICULO 123.- Procedencia del emplazamiento

123.1 El emplazamiento consiste en la convocatoria al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo que corresponda, haciéndole saber, en la forma prevista por la ley, la interposición de la demanda, con apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá el proceso con las consecuencias que la ley determine, según los casos.

123.2 Procede también el emplazamiento, de acuerdo con las mismas formas, en cuanto fueren aplicables, en caso de renuncia o muerte del representante que actúa en un proceso ya iniciado y en caso de muerte de alguna de las partes.

123.3 En los casos a que se refiere el ordinal anterior, el emplazamiento se hará al representado o a los herederos,

con apercibimiento de que, en caso de no comparecer dentro del plazo que el tribunal señale, se seguirán adelante los procedimientos (artículo 35.1).

ARTICULO 124.- Emplazamiento dentro de radio

Si el demandado se domicilia dentro de la ciudad, villa o pueblo, en que se sigue el proceso, el emplazamiento se practicará en la forma establecida para las notificaciones personales en el domicilio.

ARTICULO 125.- Emplazamiento fuera de la ciudad

Si el demandado se domicilia fuera de la ciudad, villa o pueblo, el emplazamiento se practicará en la forma prevista para las notificaciones en ese lugar.

En este caso, el plazo correspondiente se aumentará con un día por cada cien kilómetros, según la planilla de distancias que confeccione la Suprema Corte de Justicia.

ARTICULO 126.- Emplazamiento fuera del país

Si el demandado se hallare fuera del país, será emplazado mediante exhorto librado a las autoridades del lugar en que se domicilie.

El plazo para comparecer será fijado prudencialmente por el tribunal entre un mínimo de sesenta días y un máximo de noventa.

ARTICULO 127.- Emplazamiento con domicilio desconocido

127.1 Cuando el actor ignore el domicilio del demandado, el emplazamiento consistirá en llamarle mediante edictos, conforme con lo dispuesto por el artículo 89, con apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

127.2 En las demandas dirigidas contra personas indeterminadas o inciertas, podrá verificarse el emplazamiento a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, con apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso.

127.3 Los términos del emplazamiento serán de sesenta días si el demandado se hallare en el país, y de noventa días si se hallare fuera de él o se tratare de persona incierta o indeterminada.

127.4 En el proceso por usucapión, además del emplazamiento genérico a cualquier interesado, se emplazará a los linderos del inmueble y a quien figure como último propietario en el certificado registral que, al efecto, deberá acompañarse a la demanda.

ARTICULO 128.- Emplazamiento al apoderado

El emplazamiento podrá hacerse en la persona del apoderado, con mandato suficiente, siempre que el mandante no se hallare dentro del área jurisdiccional del tribunal.

ARTICULO 129.- Sanción por omisión

129.1 La omisión o alteración de las formas del emplazamiento apareja la nulidad insanable del mismo.

129.2 No existirá nulidad, si la forma utilizada ofreciera al emplazado las mismas o más garantías que las que este Código establece.

129.3 Tampoco podrá reclamarse la nulidad por quien ha comparecido en el proceso sin plantearla dentro de los plazos legalmente establecidos al efecto, ni por quien se pruebe que ha tenido conocimiento fehaciente del proceso y omitido reclamar la nulidad dentro del plazo acordado (artículo 115).

SECCION III

DE LA CONTESTACION Y DE LA RECONVENCION

ARTICULO 130.- Forma y contenido de la contestación

130.1 Salvo disposición expresa en contrario, la contestación deberá presentarse por escrito y ajustarse a las formas establecidas para la demanda excepto en lo que resultare inaplicable.

130.2 El demandado deberá pronunciarse categóricamente sobre la veracidad de los hechos alegados en la demanda y sobre la autenticidad de los documentos que a ella se hubieren acompañado y cuya autoría le fuere atribuida.

Su silencio, así como sus respuestas ambiguas o evasivas se tendrán como admisión de esos hechos y de la autenticidad de los documentos.

Sólo en circunstancias excepcionales podrá el tribunal no aplicar la regla precedente, atendiendo a razones debidamente fundadas expuestas para invocar que no se recuerda algún hecho o circunstancia alegada por el actor.

130.3 El actor y el demandado, de común acuerdo, podrán presentar demanda y contestación en escrito conjunto.

ARTICULO 131.- De la prueba en la contestación

El demandado, al contestar, deberá aportar la prueba, conforme con lo dispuesto por el artículo 118.

ARTICULO 132.- Actitudes del demandado

El demandado puede, eventualmente, allanarse a la pretensión, plantear excepciones previas, asumir actitud de expectativa, contestar contradiciendo o deducir reconvención.

Si adoptara más de una de estas actitudes, deberá hacerlo en forma simultánea y en el mismo acto.

ARTICULO 133.- Excepciones previas

El demandado puede plantear como excepciones previas:

1) La incompetencia del tribunal;
2) La litispendencia;
3) El defecto en el modo de proponer la demanda, la inadecuación del trámite dado a la misma o la indebida acumulación de pretensiones;
4) La incapacidad del actor o de su representante o la falta de personería de este último;
5) La prestación de caución en el caso de procuración oficiosa (artículo 41);
6) El emplazamiento de terceros en los casos en que, según la ley, corresponde su llamamiento al proceso;
7) La prescripción o la caducidad;
8) La cosa juzgada o la transacción;
9) La falta de legitimación o interés, cuando surja manifiestamente de los propios términos de la demanda.

El tribunal relevará de oficio la incompetencia absoluta, la litispendencia, la falta de representación, la incapacidad declarada del actor o de su representante, la caducidad, la cosa juzgada y la transacción.

ARTICULO 134.- Allanamiento a la demanda

El demandado podrá allanarse a la demanda, reconociendo su fundamento y aceptando la pretensión; en este caso el tribunal deberá dictar sentencia de inmediato, sin necesidad de prueba ni de ningún otro trámite.

Corresponderá, por el contrario, seguir los trámites del proceso respectivo, si la cuestión planteada es de orden público, si se tratare de derechos indisponibles o si los hechos en que se funda la demanda no pueden ser probados por confesión.

ARTICULO 135.- Actitud de expectativa

Cuando la demanda debe ser contestada por quien no ha tenido participación personal en los hechos y carezca de la posibilidad inmediata de informarse respecto de los mismos, como el heredero o el defensor de oficio, le será admitido reservar su respuesta definitiva para después de producida la prueba.

La respuesta de expectativas no impide producir prueba sobre hechos tendientes a destruir las pretensiones del actor.

ARTICULO 136.- Reconvención

136.1 La reconvención sólo procederá cuando se den los supuestos del artículo 120.1; numerales 1 y 3.

136.2 Serán aplicables en lo pertinente, todas las reglas establecidas respecto de la demanda.

CAPITULO III

PRUEBAS

SECCION I

REGLAS GENERALES

ARTICULO 137.- Necesidad de la prueba

Corresponde probar los hechos que invoquen las partes y sean controvertidos. También requieren prueba los hechos, aun admitidos, si se tratare de cuestiones indisponibles.

ARTICULO 138.- Exención de prueba

No requieren ser probados:

1) Los hechos notorios, salvo si constituyen el fundamento de la pretensión y no son admitidos por las partes;
2) Los hechos evidentes;
3) Los hechos presumidos por la ley; contra tales presunciones es admisible la prueba en contrario, siempre que la ley no la excluya.

ARTICULO 139.- Carga de la prueba

139.1 Corresponde probar, a quien pretende algo, los hechos constitutivos de su pretensión; quien contradiga la pretensión de su adversario tendrá la carga de probar los hechos modificativos, impeditivos o extintivos de aquella pretensión.

139.2 La distribución de la carga de la prueba no obstará a la iniciativa probatoria del tribunal ni a su apreciación, conforme con las reglas de la sana crítica, de las omisiones o deficiencias de la prueba.

ARTICULO 140.- Valoración de la prueba

Las pruebas se apreciarán tomando en cuenta cada una de las producidas y en su conjunto, racionalmente, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, salvo texto legal que expresamente disponga una regla de apreciación diversa.

El tribunal indicará, concretamente, cuáles medios de prueba fundan principalmente su decisión.

ARTICULO 141.- Regla de experiencia

A falta de reglas legales expresas, para inferir del hecho conocido el hecho a probar, el tribunal aplicará las reglas de la experiencia común extraídas de la observación de lo que normalmente acaece.

ARTICULO 142.- Producción de la prueba

Todas las pruebas deben ser producidas en audiencia y conforme con lo que se dispone en el Libro II, salvo disposición especial en contrario.

ARTICULO 143.- Prueba del derecho

El Derecho a aplicar, sea nacional o extranjero, no requiere prueba y el tribunal y las partes podrán acudir a todo procedimiento legítimo para acreditarlo.

ARTICULO 144.- Rechazo de la prueba

144.1 Una vez que en la oportunidad correspondiente queden determinados los hechos a probar, el tribunal rehusará, a petición de parte o de oficio --con mención expresa de este fundamento-- el diligenciamiento de las pruebas manifiestamente inconducentes o prohibidas por la regla de derecho (artículo 24, numeral 6).

144.2 Así mismo y al dictar sentencia, desechará las pruebas impertinentes.

ARTICULOS 145.- Prueba trasladada

Las pruebas practicadas válidamente en un proceso podrán trasladarse a otro y tendrán eficacia similar a la que tendrían de haber sido diligenciadas en este último proceso, siempre que en el primitivo se hubieren practicado a petición de la parte contra quien se aducen o con audiencia de ella.

ARTICULO 146.- Medios de prueba

146.1 Son medios de prueba los documentos, la declaración de parte, la de testigos, el dictamen pericial, el examen judicial y las reproducciones de hechos.

146.2 También podrán utilizarse otros medios probatorios no prohibidos por la regla de derecho, aplicando analógicamente las normas que disciplinan a los expresamente previstos por la ley.

ARTICULO 147.- Recurribilidad de las resoluciones judiciales relativas a la prueba

Las resoluciones dictadas por el tribunal sobre producción, denegación y diligenciamiento de la prueba, serán apelables con efecto diferido.

SECCION II

DE LA DECLARACION DE PARTE

ARTICULO 148.- Admisibilidad.

Las partes podrán recíprocamente pedirse posiciones o interrogarse en la audiencia de prueba, sin perjuicio de las facultades que asigna al tribunal el artículo 24, numeral

5. El interrogatorio también procederá respecto de cualquier litigante con interés distinto de aquel que lo solicita.

ARTICULO 149.- Interrogatorio

149.1 El interrogatorio se hará por el tribunal, sea el dispuesto de oficio o a pedido de parte. Las preguntas recaerán sobre los hechos controvertidos; terminado el interrogatorio, las partes, por intermedio de sus abogados, podrán interrogarse libremente, pero sujetas a la dirección del tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 161, numeral 3.

149.2 El interrogatorio de la parte podrá efectuarse por el tribunal en el curso de cualquier audiencia, de oficio o a solicitud de la parte contraria, sin necesidad de previa citación.

149.3 También podrá efectuarse, previa citación específica para ese acto y con la prevención a que refiere el ordinal siguiente, a iniciativa del tribunal o a petición de parte que deberá formularse en la forma y oportunidad prescripta por el artículo 150.

149.4 La no comparecencia a la citación, sin causa justificada así como la negativa a contestar o las respuestas evasivas o inconducentes, harán presumir ciertos los hechos de la demanda o de la contestación, en su caso, susceptibles de ser probados por confesión.

ARTICULO 150.- Posiciones

150.1 Las partes pueden ponerse posiciones recíprocamente. Deberán formular la solicitud respectiva con acompañamiento del pliego cerrado que las contenga, con antelación suficiente a la fecha de la audiencia de prueba, para permitir la citación del absolvente, salvo que la parte se encontrare presente en la audiencia preliminar, en cuyo caso se le tendrá por citada con la simple manifestación respectiva de la contraparte y con el apercibimiento de lo dispuesto en el ordinal siguiente.

150.2 La citación deberá entregarse en el domicilio constituido del absolvente con tres días de anticipación por lo menos; en ella se apercibirá de que si no compareciere, se negare a responder o lo hiciere con evasivas, se le tendrá por confeso.

150.3 El pliego contendrá posiciones que serán redactadas en forma asertiva, no pudiendo versar cada posición más que sobre un hecho concreto, o algún otro íntimamente ligado.

ARTICULO 151.- Formas

151.1 La declaración y la absolución deberán ser hechas por la parte personalmente.

151.2 El tribunal podrá disponer el interrogatorio de menores púberes, lo que se efectuará en presencia de su representante legal, salvo casos de imposibilidad que el tribunal apreciará libremente.

151.3 Podrá interrogarse o citarse a absolver posiciones a los apoderados, por los hechos realizados por éstos en nombre de sus mandantes.

151.4 La persona jurídica citada, deberá designar a la persona física que la integra que habrá de comparecer al acto de interrogatorio o de absolución por su conocimiento de los hechos controvertidos; sin perjuicio de ello, el tribunal podrá disponer o la parte contraria solicitar, el interrogatorio en calidad de testigo de cualquier otra persona que tenga la condición de representante estatutario o legal de la persona jurídica o integrante de su dirección.

ARTICULO 152.- Interrogatorio y absolución fuera del lugar del proceso

Cuando se tratare de parte que se domicilie en el extranjero o a más de cien kilómetros de la sede del tribunal, el interrogatorio o la absolución podrá efectuarse por medio de tribunal comisionado.

ARTICULO 153.- Confesión

153.1 La confesión de parte se realiza por ésta o su representante constituido en forma, si al contestar el interrogatorio, al absolver posiciones o en cualquier otro acto escrito u oral del proceso, admite la veracidad de un hecho personal o de su conocimiento, desfavorable a su interés y favorable a la adversaria.

153.2 La confesión judicial hace prueba contra la parte que la realiza, salvo que se tratare de hechos respecto de los cuales la ley exige otro medio de prueba o recayere sobre derechos indisponibles. Cesa de hacer fe cuando constare haber sido determinada por error, violencia o dolo.

153.3 La confesión ficta a que refieren los artículos 149.4 y 150.2 hace prueba, salvo en lo que resultare contradicha por las demás pruebas producidas u otras circunstancias de la causa.

SECCION III

DE LA DECLARACION DE TESTIGOS

ARTICULO 154.- Admisibilidad

La prueba testimonial es siempre admisible, salvo que la ley disponga lo contrario.

ARTICULO 155.- Testigos

Podrá declarar como testigo cualquier persona física, excepto:

1) Los menores de catorce años;
2) Los que por enfermedad física o psíquica en el tiempo al cual debe referirse su declaración, eran incapaces de percibir el hecho a probar;
3) Los que por enfermedad física o psíquica al tiempo de la declaración son incapaces de comunicar sus percepciones.

ARTICULO 156.- Exenciones al deber de testimoniar

156.1 Tienen la facultad de abstenerse de testimoniar, el cónyuge, aun separado, los parientes consanguíneos hasta el segundo grado, los afines en primer grado y los padres e hijos adoptivos, salvo, para todos ellos, que el proceso refiera a cuestiones de estado o de filiación y, en general, a cualquier hecho íntimo.

156.2 Así mismo pueden rehusarse a contestar preguntas que violen su deber o facultad de reserva, aquellos que están

amparados por el secreto profesional o que por disposición de la ley deban guardar secreto.

ARTICULO 157.- Testigos sospechosos

Constituyen declaraciones sospechosas las de aquellos que, en concepto del tribunal, se encuentren en circunstancias que afecten su credibilidad o imparcialidad, en razón de parentesco, dependencia, sentimientos o interés en relación a las partes o sus apoderados, antecedentes personales u otras causas similares.

ARTICULO 158.- Pruebas de las circunstancias de sospecha

Las circunstancias que afectan la credibilidad e imparcialidad de testigos, serán acreditadas por las partes por cualquier medio idóneo en la etapa de producción de la prueba y serán apreciadas por el tribunal en la sentencia.

La admisión por el testigo de la circunstancia imputada dispensa de toda otra prueba.

El tribunal, al valorar la prueba, tendrá en cuenta las circunstancias sospechosas que disminuyen la fe de quien presta la declaración.

ARTICULO 159.- Petición de la prueba testimonial

Cuando se solicite prueba testimonial se deberá indicar el nombre, edad, domicilio y profesión de los testigos y enunciarse, sucintamente, el objeto de la prueba.

Sobre cada hecho a probar no podrá proponerse más de cinco testigos, salvo que exista motivo fundado a juicio del tribunal.

ARTICULO 160.- Citación del testigo

160.1 Los testigos serán citados con tres días de anticipación, por lo menos, por cédula en la que se señalará el deber de comparecer y la sanción para el caso de desobediencia.

160.2 Se prescindirá de la citación cuando la parte que propuso al testigo asumiere la carga de hacerlo comparecer; en este caso si el testigo no concurriera sin justa causa se prescindirá de su testimonio, salvo lo dispuesto en el artículo 24, numeral 5.

160.3 El testigo, que citado por el tribunal rehúse comparecer, será conducido a presencia de aquél por la fuerza pública.

160.4 El testigo que rehusara declarar incurrirá en desobediencia al tribunal y éste podrá imponer su arresto hasta por cinco días.

160.5 No se descontará del salario del testigo compareciente, el tiempo que estuvo a disposición del tribunal.

ARTICULO 161.- Audiencia de declaración

La declaración de los testigos se realizará en audiencia presidida por el tribunal, interrogándose a cada uno separadamente, previa promesa o juramento de decir verdad y conforme con las siguientes reglas:

1) El tribunal interrogará al testigo, en primer lugar, acerca de su nombre, edad, estado civil, domicilio, nacionalidad, profesión, ocupación, estudios que haya cursado y demás circunstancias que sirvan para establecer su personalidad y si existe en relación con él algún motivo de sospecha; a continuación ordenará al testigo que haga un relato de los hechos objeto de su declaración, interrogándole sobre ello.

2) El tribunal exigirá al testigo que exponga la razón de conocimiento de sus dichos, con explicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que haya ocurrido cada hecho y de la forma como llegó a su conocimiento.

3) Terminado el interrogatorio por el tribunal, las partes podrán interrogar libremente al testigo por intermedio de sus abogados bajo la dirección del tribunal que en todo momento podrá hacer nuevas preguntas, rechazar cualquier pregunta que juzgare inconducente, innecesaria, dilatoria, perjudicial o agraviante para el testigo, así como dar por terminado el interrogatorio.

4) El testigo no podrá leer notas ni apuntes, a menos que el tribunal lo autorice cuando se trate de preguntas referidas a cifras, fechas o en los demás casos que se considere justificado.

5) Concluida la declaración, el testigo sólo podrá ausentarse de la sede del tribunal cuando éste lo autorice.

6) A solicitud del testigo, se expedirá constancia de su concurrencia a la audiencia, la que constituirá justificativo suficiente, en lo laboral, relativo a haberes a percibir por horas no trabajadas.

ARTICULO 162.- Careo

Podrá ordenarse de oficio o a petición de parte, careos de los testigos entre sí o de éstos con las partes, con fines aclaratorios.

ARTICULO 163.- Declaración por informe

Sólo podrán dar testimonio por certificación o informe, el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Ministros y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, los Senadores y Representantes Nacionales, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas, Intendentes Municipales, los Oficiales Generales en actividad de las Fuerzas Armadas, los Ministros de los Tribunales de Apelaciones, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, el Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, los Jueces Letrados, los Fiscales Letrados, los embajadores y demás diplomáticos acreditados en la República cuando así proceda de acuerdo con las normas del Derecho Internacional.

ARTICULO 164.- Testigo falso

Si el tribunal ante quien se presta la declaración considera que el testigo falta a sabiendas a la verdad, dispondrá se remitan los antecedentes del caso al tribunal competente del orden penal.

SECCION IV

DE LOS DOCUMENTOS

ARTICULO 165.- Presentación del documento

La parte que quiera servirse de un documento que tiene en su poder, podrá presentarlo al tribunal en la forma establecida por el artículo 72.1 y en las oportunidades prescriptas al efecto (artículos 118.1 y .3 y 131).

ARTICULO 166.- Documentos en oficinas públicas

La parte que quiera servirse de un documento que se encuentre en una oficina pública, podrá solicitarlo por intermedio del tribunal. El abogado o el procurador de la parte podrá también requerir directamente testimonio o facsímil autenticado del mismo, especificando el proceso al que se destina.

En caso de que el requerido se negare, invocando una causa de reserva, se estará a lo que decida el tribunal al respecto.

ARTICULO 167.- Documentos en poder de terceros

Cuando las partes quieran servirse de documentos que están en poder de terceros, deberán solicitar al tribunal que disponga su entrega, sea en original o en las copias que prevé el artículo 72.1.

El requerido podrá oponerse a esa entrega si el documento fuera de su exclusiva propiedad y la exhibición pudiere ocasionarle perjuicio lo que apreciará el tribunal.

ARTICULO 168.- Documento en poder del adversario

La parte que quiera servirse de un documento que según su manifestación se halla en poder de su adversario, podrá pedir al tribunal que intime a aquél su presentación en el plazo que se determine.

Cuando por otros elementos del juicio, la existencia y contenido del documento resultare manifiestamente verosímil, la negativa a presentarlo podrá ser estimada como reconocimiento de ese contenido.

ARTICULO 169.- Prueba de libros de comercio

La prueba de libros y demás documentación comercial se regirá por las disposiciones de las leyes mercantiles.

ARTICULO 170.- Autenticidad de los documentos

170.1 El documento público se presume auténtico mientras no se demuestre lo contrario mediante tacha de falsedad; igual regla se aplicará al documento privado cuyas firmas se encuentren autenticadas por notario o autoridad competente.

170.2 Los demás documentos privados emanados de las partes, se tendrán por auténticos, salvo que se desconozca su firma, si están suscriptos o la autoría, si no lo están, en las oportunidades que se indican en el artículo siguiente o se impugnen mediante tacha de falsedad.

ARTICULO 171.- Desconocimiento del documento privado emanado de la parte

Si los documentos se presentan con la demanda o con la reconvención, la parte contraria sólo podrá desconocerlos al contestarlas.

Si se presentan con la contestación de la demanda o de la reconvención o en cualquier otra oportunidad en que ello fuera admisible, el desconocimiento deberá formularse dentro de los seis días siguientes al de la notificación de la providencia que ordena su agregación, salvo si se agregaran en audiencia, en cuyo caso el desconocimiento deberá realizarse en la misma.

ARTICULO 172.- Tacha de falsedad

172.1 La parte que impugne de falsedad material un documento público o un documento privado auténtico o tenido por auténtico, presentado por su adversario, deberá hacerlo en las oportunidades a que alude el artículo anterior, promoviendo demanda incidental con la que se formará pieza por separado, en cuyo procedimiento, además de la parte contraria, será oído el Ministerio Público.

La falsedad ideológica o la nulidad del documento se argüirá como defensa en el propio proceso.

172.2 Si de la tramitación del incidente surgiere la posibilidad de la existencia de un delito, se dará cuenta al tribunal competente en lo Penal; el proceso penal por falsedad no detiene la tramitación del proceso civil, ni su sentencia modificará las conclusiones de este último, salvo lo dispuesto en el artículo 283.2.

ARTICULO 173.- Reconocimiento de documentos privados

173.1 Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 170.2, la parte que desee servirse de un documento privado emanado de la contraparte, podrá, si lo creyere conveniente o en los casos en que la ley lo determina, pedir su reconocimiento por el autor o por sus sucesores.

Citado el autor por única vez, con el plazo de seis días, si no concurriere, se tendrá por reconocido el documento; lo mismo ocurrirá si, concurriendo, diere respuestas evasivas.

Los sucesores podrán manifestar que no les consta que la autoría del documento sea de su causante; pero si no concurrieren a la citación, se tendrá el documento por reconocido.

173.2 Si el documento emanara del apoderado o representante legal, se podrá citar, indistintamente, al representante o al representado. Si el primero reconociere el documento o no concurriere a la citación o si, concurriendo, diere respuestas evasivas, se tendrá al documento como auténtico para el representado, una vez probada la representación al tiempo del otorgamiento.

ARTICULO 174.- Cotejo de letras o firmas

En los casos de desconocimiento de las firmas o de manifestación de ignorancia de su autoría (artículos 171 y 173), la parte que intenta servirse del documento podrá recurrir, para demostrar su autenticidad, a la pericia caligráfica mediante el cotejo con otros documentos indubitables o a cualquier otro medio de prueba.

ARTICULO 175.- Documentos admisibles e inadmisibles

175.1 Podrán presentarse toda clase de documentos, aunque no sean manuscritos, como ser fotografías, radiografías, mapas, diagramas, calcos, películas cinematográficas y otros similares.

175.2 No serán admitidas como medios de prueba las cartas misivas dirigidas a terceros, salvo en materia relativa al estado civil de las personas, quiebra, concurso y en juicios de o contra el Estado y demás personas públicas.

ARTICULO 176.- Documentos incompletos

Los instrumentos rotos, cancelados, quemados o raspados en parte sustancial, no hacen fe.

Tampoco hacen fe los documentos en la parte que estuvieren enmendados o interlineados, si la enmendatura o entrelínea no fuere salvada mediante la firma del autor o autorizante del documento.

SECCION V

DE LA PRUEBA PERICIAL

ARTICULO 177.- Procedencia

177.1 Procede la prueba pericial, cuando para verificar hechos que interesen al proceso son necesarios conocimientos artísticos, científicos o técnicos especiales.

177.2 Las partes no podrán solicitar sino un dictamen pericial sobre un mismo punto, salvo que se produjera la impugnación de sus conclusiones en tiempo y forma. El tribunal podrá disponer de oficio de un nuevo dictamen cuando, a su juicio, procediere.

ARTICULO 178.- Número de peritos

El perito será uno solo designado por el tribunal, salvo que las partes, de común acuerdo, decidan otra cosa o lo requiera la complejidad de la cuestión a juicio del mismo tribunal, quien también podrá, según las circunstancias, solicitar el dictamen de institutos, academias, colegios, u otros organismos.

ARTICULO 179.- Impedimentos y recusaciones de los peritos

Los peritos están impedidos y son recusables por las mismas causales que los Jueces.

La causal deberá ser dada a conocer por el perito o por las partes dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la providencia que lo designe o de la audiencia en que se haga su designación.

Si aducida causal de recusación, la misma no fuera aceptada por el perito, se procederá por el trámite de los incidentes y la resolución que recaiga será irrecurrible.

La recusación de los peritos propuestos por las partes sólo podrá fundarse en causas supervenientes.

ARTICULO 180.- Procedimiento

La parte que solicite un dictamen pericial señalará concretamente las cuestiones sobre las cuales debe versar; al conocer esa solicitud el adversario podrá adherir a la misma agregando nuevos puntos.

El tribunal resolverá sobre la procedencia del dictamen y determinará los puntos que han de ser objeto del mismo de acuerdo con las proposiciones de las partes y los que de oficio considere conveniente formular. Asimismo fijará el plazo en el que deberá presentarse el dictamen, pudiendo prorrogarlo por una sola vez en caso de motivo fundado, vencido el cual, caducará el encargo.

ARTICULO 181.- Práctica de la prueba

Los peritos, en caso de ser varios, deberán practicar unidos la diligencia.

En todos los casos se comunicará al tribunal y a las partes la fecha en que se habrá de practicar la diligencia, á los efectos de que puedan concurrir asistidos por sus abogados y sus asesores técnicos, pudiendo hacer las observaciones que estimen convenientes.

ARTICULO 182.- Deber del encargo y responsabilidad

182.1 Los peritos designados tienen el deber de cumplir sus funciones, salvo justa causa de abstención que deberán poner en conocimiento del tribunal dentro de los tres días siguientes a la comunicación de su designación y que aquél apreciará libremente.

182.2 El incumplimiento por el perito del encargo judicial le hará pasible de responsabilidad civil frente a las partes y disciplinaria ante el tribunal.

ARTICULO 183.- Observaciones al dictamen

183.1 El dictamen pericial será comunicado a las partes y éstas, en el plazo de tres días luego de aquella comunicación o en la audiencia de prueba, podrán pedir las aclaraciones o ampliaciones que estimen pertinentes, las que serán evacuadas durante el curso de la audiencia o, si ello no fuera posible, en el plazo que establezca el tribunal. En todos los casos, el dictamen será examinado en la audiencia, a la que deberá concurrir el perito.

183.2 También, en las mismas oportunidades, las partes podrán impugnar las conclusiones del peritaje, aportando las pruebas que fundamentan la impugnación o solicitando la realización de un nuevo peritaje por una sola vez (artículo 177.2).

183.3 El tribunal también podrá requerir del perito las aclaraciones y ampliaciones que estime convenientes y disponer, por pedido de la parte que entienda fundado o de oficio, la realización de un nuevo peritaje.

ARTICULO 184.- Apreciación del dictamen

Los dictámenes de los peritos, salvo el caso de que las partes le hayan dado a éstos el carácter de arbitradores respecto de los hechos establecidos en sus conclusiones y se trate de derechos disponibles, serán apreciados por el tribunal de acuerdo con las reglas de la sana crítica (artículo 140), debiendo consignar en el fallo los motivos que tenga para apartarse de ellos cuando así lo haga.

ARTICULO 185.- Honorarios de los peritos

185.1 Los honorarios de los peritos serán de cargo de la parte que solicitó la diligencia, sin perjuicio de las condenaciones que imponga la sentencia.

185.2 En los casos en que la pericia hubiere sido dispuesta de oficio por el tribunal, requerida por ambas partes o si, pedida por una, la otra también hubiere solicitado pronunciamiento sobre determinadas cuestiones, los honorarios serán satisfechos por mitades.

185.3 En el peritaje solicitado por las partes se deberá consignar, previamente, con apercibimiento de tenerse por

renunciada esa prueba, una suma adecuada que fijará el tribunal para garantizar el pago de los honorarios y gastos, los cuales serán fijados en la sentencia definitiva.

185.4 Los honorarios de los peritos serán regulados siguiendo el procedimiento previsto para la regulación de los honorarios de los abogados, aplicando el arancel pertinente o, en su defecto, la regla prevista en el artículo 1834 del Código Civil.

SECCION VI

INSPECCION JUDICIAL Y REPRODUCCIONES DE HECHO

ARTICULO 186.- Inspección Judicial

El tribunal, a petición de las partes o de oficio, puede inspeccionar personas, lugares o cosas con la finalidad de esclarecer hechos que interesen a la decisión del proceso.

ARTICULO 187.- Procedimiento de la inspección judicial

Al ordenarse la prueba se individualizará su objeto y se determinará la fecha y lugar en que se realizará pudiéndose disponer la concurrencia de peritos o de testigos a dicho acto.

A la diligencia asistirá el tribunal y podrán hacerlo las partes con sus abogados y asesores técnicos, quienes podrán formular las observaciones pertinentes, de las que se dejará constancia en acta en forma resumida.

A los peritos se les requerirá las explicaciones técnicas del caso, pudiendo el tribunal por excepción, disponer que informen por separado en el plazo que se les fijará al efecto.

A los testigos se les interrogará libremente sobre el objeto de la inspección.

ARTICULO 188.- Reproducción de hechos

Por el mismo procedimiento (artículos 186 y 187) podrá procederse a la reproducción de los hechos bajo la dirección del tribunal, labrándose acta resumida en la que conste la realización de la diligencia y sus detalles, sin perjuicio de la utilización de medios técnicos para el registro de lo actuado.

ARTICULO 189.- Colaboración para la práctica de la medida probatoria

189.1 Los terceros y las partes tienen el deber de prestar la máxima colaboración para la efectiva y adecuada realización de las inspecciones, reconstrucciones y pericias. En caso de injustificado rehusamiento de los terceros a prestar la colaboración, el tribunal adoptará las medidas conminatorias apropiadas remitiendo, si correspondiere, testimonio de lo actuado a la justicia penal a los efectos pertinentes.

189.2 Si la colaboración referida causare gastos u otro menoscabo patrimonial a los terceros, el tribunal fijará en forma irrecurrible las cantidades que las partes, conforme con el régimen del artículo 185, habrán de abonar a título de indemnización.

189.3 Si quien debiera prestar colaboración fuera una de las partes y se negara injustificadamente a suministrarla, el tribunal le intimará a que la preste. Si a pesar de ello se persistiera en la resistencia, el tribunal dispondrá se deje sin efecto la diligencia, debiéndose interpretar la negativa a colaborar en la prueba como una confirmación de la exactitud de las afirmaciones de la parte contraria respecto del hecho que se quiere probar salvo prueba en contrario.

SECCION VII

PRUEBA POR INFORME

ARTICULO 190.- Procedencia

190.1 Los informes que se soliciten a entidades públicas o privadas deberán versar sobre puntos claramente individualizados y referir a hechos o actos que resulten de la documentación, archivo o registro del informante.

190.2 No será admisible el pedido de informe que manifiestamente tienda a sustituir o ampliar otro medio de prueba que específicamente corresponda por la ley o por la naturaleza del hecho a probar.

190.3 Cuando el requerimiento fuere procedente, el informe sólo podrá ser negado si existiere causa de reserva o secreto, circunstancia que deberá ponerse en conocimiento del tribunal dentro del sexto día de recibido el oficio, estándose a lo que éste resuelva.

190.4 El tribunal, cuando lo entienda conveniente, podrá disponer que el informe sea recabado directamente por uno de sus funcionarios.

190.5 Los abogados, escribanos y procuradores tienen derecho a solicitar, en cualquier oficina pública, testimonio de cualquier documento o actuación administrativa o jurisdiccional, expresando que se hace para presentarlo como prueba en proceso iniciado o a iniciarse o con otra finalidad igualmente legítima.

ARTICULO 191.- Colaboración del informante

Corresponderá aplicar, respecto del diligenciamiento de esta prueba, lo establecido en el artículo 189.1 y .2 en lo que fuere pertinente.

ARTICULO 192.- Facultades de la contraparte

192.1 La contraparte podrá formular las peticiones tendientes a que los informes sean completos y ajustados a los hechos a que han de referirse.

192.2 También podrán impugnar de falsedad al informe, en cuyo caso se podrá requerir la exhibición de los asientos, documentos y demás antecedentes en que se fundara la contestación.

Tal impugnación sólo podrá ser formulada dentro del quinto día siguiente al de la notificación de la providencia que ordenare la agregación del informe o en la propia audiencia en que se presentare y se sustanciará por el trámite de los incidentes (artículos 320 y 321). Si resultare la presunción de un delito de falsificación, será aplicable lo dispuesto por el artículo 172.2.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTOS POSTERIORES A LA PRUEBA

ARTICULO 193.- Pruebas posteriores a la conclusión de la causa

193.1 Concluida la audiencia y al retirarse el tribunal para considerar su decisión (artículo 343.7) no se admitirá ninguna otra prueba en la instancia.

193.2 El tribunal podrá disponer, en el mismo acto en que efectúe ese anuncio, diligencias para mejor proveer, debiendo dejar expresa constancia de las razones por las cuales no dispuso su diligenciamiento de oficio, durante el trámite del proceso.

Las partes podrán solicitar, a modo de contraprueba, diligencias complementarias de las dispuestas por el tribunal el cual resolverá sin otro trámite y sin perjuicio del recurso de apelación diferida, si se violan las garantías del contradictorio y del derecho de defensa.

El tribunal de segunda instancia, si considera que mediante dicha prueba se ha alterado gravemente el principio de igualdad de las partes en el proceso, podrá disponer las medidas complementarias que entienda adecuadas para asegurar el respeto de dicha igualdad y del derecho de defensa en juicio.

ARTICULO 194.- Efectos de las diligencias para mejor proveer sobre los plazos para dictar sentencia

194.1 En todo caso, la audiencia para dictar sentencia no podrá ser postergada por más de 30 días, aun cuando no se haya diligenciado la prueba requerida para mejor proveer o la solicitada por las partes a título de complemento de aquélla.

194.2 El tribunal deberá disponer todo lo necesario a efectos de posibilitar que la producción de las probanzas dispuestas para mejor proveer sean incorporadas con la debida antelación a la audiencia final.

En dicha audiencia, se diligenciará la prueba que fuere recibible en la misma, se oirá a cada parte por diez minutos improrrogables, como máximo y, retirado el tribunal para considerar su decisión, deberá seguidamente pronunciar la sentencia acompañada de sus fundamentos sin admitirse ninguna prórroga.

CAPITULO V

DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

SECCION I

FORMA Y CONTENIDO

ARTICULO 195.- Forma de las resoluciones judiciales

Los tribunales dictarán sus resoluciones en forma de providencias de trámite y de sentencias interlocutorias y definitivas.

ARTICULO 196.- Providencias de trámite

Las providencias de trámite se dictarán dentro de las cuarenta y ocho horas de presentadas las peticiones de las partes o las exposiciones de la oficina, salvo las que corresponda pronunciar en la audiencia.

ARTICULO 197.- Forma de la sentencia

El tribunal estudiará por sí mismo los procesos, dictará personalmente la sentencia y la suscribirá.

Cuando se pronuncie en audiencia se insertará en el acta respectiva. La sentencia contendrá la fecha y la identificación de los autos, con mención de las partes intervinientes y demás elementos que surjan de la carátula del expediente.

A continuación se establecerá, de modo claro y sucinto, el o los puntos litigiosos, los hechos que se tienen por ciertos y los que han sido probados, consignándose los fundamentos de derecho en cuya virtud se les tiene por tales.

Le seguirá la exposición de las razones jurídicas en cuyo mérito se aplica el derecho y se concluirá con la parte dispositiva, que se redactará en términos imperativos.

ARTICULO 198.- Contenido de la sentencia

Las sentencias contendrán decisiones expresas, positivas y precisas. Recaerán sobre las cosas litigadas por las partes con arreglo a las pretensiones deducidas, declararán el derecho de los litigantes y se pronunciarán sobre las condenaciones en costas y costos.

ARTICULO 199.- Pronunciamiento según equidad

Si mediare acuerdo de partes y siempre que éstas tuvieren la libre disposición del derecho aducido en juicio, podrá el tribunal fallar el asunto por equidad (artículo 25.1).

ARTICULO 200.- Decisión anticipada

200.1 En segunda instancia los cuerpos colegiados podrán resolver en cualquier momento, el estudio en el acuerdo por unanimidad de votos y en los casos siguientes:

1) Si se tratare de cuestiones simples o reiteradamente consideradas por el tribunal;
2) si existiere jurisprudencia del tribunal sobre el caso y éste decidiere mantenerla;
3) si hubieren manifiestas razones de urgencia;
4) si fuere evidente la finalidad de retardar innecesariamente el proceso.

200.2 En los mismos casos y cuando se trate de sentencias de segunda instancia, también podrán dictar decisión anticipada los tribunales unipersonales.

ARTICULO 201.- Discordia parcial

Cuando en los cuerpos colegiados se suscitare discordia de naturaleza parcial, se redactará y suscribirá la decisión en los puntos de acuerdo, la que se mantendrá reservada y se agregará a lo que luego se resuelva sobre el o los puntos discordes, para lo cual se procederá a la integración del tribunal constituyendo una sola sentencia, que así será notificada. El o los puntos discordes serán fijados por el tribunal en forma de acta reservada, señalando concretamente la posición de cada uno de sus integrantes al respecto, con sus fundamentos, la que se incorporará a los autos una vez dictada la sentencia.

ARTICULO 202.- Providencia con citación

Siempre que se ordene algo con citación, el Actuario deberá suspender el cumplimiento de lo ordenado hasta que

hayan pasado tres días de la notificación hecha a la parte que deba ser citada. Esta podrá deducir oposición dentro de ese término, vencido el cual precluirá su facultad impugnativa.

SECCION II

PLAZOS PARA DICTAR LAS SENTENCIAS

ARTICULO 203.- Plazos para dictar sentencia

203.1 Los tribunales, sean unipersonales o colegiados, deberán dictar la sentencia al cabo de la audiencia final, y en esa misma oportunidad, expedir el fallo con sus fundamentos; de todo lo cual se dará lectura a los efectos de su comunicación (artículo 76).

203.2 El tribunal, sea unipersonal o colegiado, podrá diferir la expresión de los fundamentos para una ulterior audiencia, la que deberá llevarse a cabo en plazo no mayor de diez días si se tratare de sentencia interlocutoria y de quince días si se tratare de sentencia definitiva. Los plazos para recurrir se contarán a partir del día siguiente al de la celebración de esta última audiencia.

203.3 Cuando la complejidad del asunto lo justifique, se podrá prorrogar el plazo para dictar la sentencia con sus fundamentos por quince días, si fuere interlocutoria y por cuarenta y cinco días, si se tratare de sentencia definitiva, procediéndose conforme con lo establecido en el ordinal anterior.

ARTICULO 204.- Plazos de estudio en los tribunales colegiados

204.1 En los tribunales colegiados, el plazo de estudio de que dispone cada integrante será de quince días en los casos de sentencias interlocutorias y de treinta días tratándose de sentencias definitivas (artículo 344.2).

204.2 El expediente será pasado a estudio de cada uno de los Ministros en forma simultánea y en facsímil certificado por el Secretario. El original quedará en Secretaría para la consulta exclusiva de los integrantes del tribunal.

204.3 Devueltos los autos por el último Ministro, se convocará a la audiencia respectiva dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta días.

ARTICULO 205.- Plazos de estudio en los tribunales unipersonales

Cuando la segunda instancia se tramite ante un tribunal unipersonal, su titular dispondrá de los plazos de estudio indicados en el artículo precedente, y se convocará a audiencia en un plazo máximo de treinta días.

ARTICULO 206.- Prórroga del plazo

El Juez podrá solicitar de la Suprema Corte de Justicia, antes de transcurrido el último quinto de cada uno de los plazos establecidos, ampliación del término, con remisión de los autos, lo que se acordará por una sola vez si se entendieren fundadas las razones expuestas. El plazo respectivo se continuará computando desde que se hubieren recibido nuevamente los autos en el Tribunal del titular peticionante.

Los Ministros de los Tribunales de Apelaciones y de la Suprema Corte de Justicia podrán solicitar al respectivo Cuerpo igual ampliación del término para estudio, el que podrá concederlo por única vez si encuentra motivo fundado, en resolución que dictarán los otros Ministros y que, en cada caso y tratándose de Tribunales de Apelaciones, será puesta en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

ARTICULO 207.- Suspensión de plazos

Los plazos para el estudio y para dictar sentencia, se suspenden por las licencias de los Magistrados, las Ferias y la Semana de Turismo.

Las diligencias para mejor proveer, así como las demás indispensables que correspondieren, suspenderán los términos para dictar sentencia conforme con lo dispuesto por el artículo 194. Cumplidas que sean recomenzará el transcurso del plazo interrumpido y se computará el tiempo transcurrido anteriormente.

Sólo una vez podrán interrumpirse los términos aquí mencionados, en cualquiera de los casos.

ARTICULO 208.- Nota del Actuario o Secretario

En los expedientes en los que el tribunal conoce en vía de apelación, el Actuario o Secretario deberá dejar constancia de la fecha en que se reciban los autos y de aquella en que eleva los autos a estudio.

Si entre esa fecha y la de la última actuación mediaran más de diez días, el plazo de estudio (artículos 204 y 205) comenzará a correr desde la referida última actuación.

Además de la constancia del Secretario, los Ministros harán constar --bajo apercibimiento de incurrir en falta grave-- la fecha en que reciben y aquella en que devuelven los autos que les son pasados a estudio.

ARTICULO 209.- Traslados y ascensos

Cuando se traslade o ascienda a un Juez, éste mantendrá su competencia para dictar la sentencia pendiente en aquellos asuntos en los cuales se hubiere celebrado y concluido el proceso por audiencia.

ARTICULO 210.- Licencias extraordinarias

No podrá otorgarse licencia extraordinaria, salvo por motivos de enfermedad, a los magistrados que registren atrasos en las sentencias.

ARTICULO 211.- Renuncias

Salvo cuando el cese obedezca a causa justificada, a juicio del jerarca, la renuncia o cese del Magistrado que se encuentre atrasado en sus sentencias, determinará la aplicación de una multa de hasta seis veces el importe de su sueldo mensual, la que podrá ser descontada, incluso, de su pasividad.

ARTICULO 212.- Omisión y atraso reiterados

La omisión y el atraso reiterados en el pronunciamiento de las sentencias, constituirá falta grave que obstará al ascenso del Magistrado, sin perjuicio de las sanciones que disponga la Ley Orgánica.

ARTICULO 213.- Multas

El Magistrado que dejare vencer los plazos será sancionado con multa. En caso que registre el vencimiento de más de dos casos en el mes será sancionado con la pérdida del diez por ciento del sueldo. Si al cabo del año registra más

de seis casos de vencimiento del término, será sancionado, además, con el descuento del veinte por ciento del sueldo al mes siguiente del año calendario y/o del año en que ha permanecido en el cargo.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará el control efectivo del cumplimiento de estos deberes y el de la aplicación de las sanciones.

SECCION III

EFICACIA

ARTICULO 214.- Eficacia de las providencias de trámite

Las providencias de trámite podrán rectificarse y ampliarse en cualquier momento, de oficio o a iniciativa de parte, por razones de forma o de fondo, salvo si ya se ha operado preclusión.

ARTICULO 215.- Eficacia de las sentencias interlocutorias y definitivas

Las sentencias interlocutorias, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo siguiente y las sentencias definitivas, pasarán en autoridad de cosa juzgada:

1) Cuando ya no sean susceptibles de recursos.
2) Si las partes las consienten expresamente.
3) Si se dejan transcurrir los plazos de impugnación sin interponer el correspondiente recurso.
4) Cuando los recursos interpuestos hubieren sido resueltos y no existieren otros consagrados por este Código.

ARTICULO 216.- Eficacia de las sentencias interlocutorias que no ponen fin al proceso

Lo resuelto por sentencias interlocutorias firmes, que no pongan fin al proceso, puede ser modificado al dictarse la sentencia definitiva, siempre que ello no importe retrotraer el procedimiento.

ARTICULO 217.- Nulidad insubsanable de las resoluciones judiciales

Toda resolución judicial viciada por una nulidad insubsanable, podrá ser invalidada de oficio o a petición de parte, en cualquier momento del proceso.

ARTICULO 218.- Eficacia de la sentencia frente a terceros

218.1 La cosa juzgada alcanza a las partes y a sus sucesores a título universal.

218.2 También alcanza a: a) a los codeudores solidarios; b) a los titulares del dominio desmembrado cuando se refiere a un desmembramiento que no es el propio respecto del mismo bien.

218.3 Los socios, los comuneros, los terceros de cuyos derechos dependen los de las partes, aquéllos cuyos derechos dependen de éstas o del acto o del contrato cuya validez o eficacia ha sido juzgada, son terceros a los que alcanza la cosa juzgada solamente si han tenido conocimiento judicial del pleito o si se amparan a la decisión en la primera oportunidad de que dispongan. También comprenderá a los que pudieron conocer la cuestión debatida en el proceso en virtud de información registral, la hubieren o no solicitado.

ARTICULO 219.- Efecto de la cosa juzgada en otro proceso

La cosa juzgada, obtenida en proceso contencioso, tendrá efecto en todo proceso entre las mismas partes siempre que versare sobre el mismo objeto y se fundare en la misma causa.

ARTICULO 220.- Efectos de la cosa juzgada en procesos promovidos en representación de intereses difusos

La sentencia dictada en procesos promovidos en defensa de intereses difusos (artículo 42) tendrá eficacia general, salvo si fuere absolutoria por ausencia de pruebas, en cuyo caso, otro legitimado podrá volver a plantear la cuestión en otro proceso.

ARTICULO 221.- Efectos de la cosa juzgada en procesos con emplazamiento a personas indeterminadas o inciertas

En los procesos en que hayan sido emplazadas como demandadas personas indeterminadas o inciertas, la sentencia surtirá efecto en relación a todas las personas comprendidas en el emplazamiento, salvo que se compruebe en el mismo proceso o en otro, que su identidad era conocida por alguna de las partes y sin perjuicio de los derechos adquiridos por terceros de buena fe.

ARTICULO 222.- Inmutabilidad de la sentencia

222.1 Pronunciada y notificada la sentencia, concluye la intervención del tribunal respecto de la cuestión decidida. Este no podrá modificar aquélla en parte alguna aunque se presentaren nuevos documentos o advirtiere su error, salvo cuando se solicitare aclaración o ampliación de la misma (artículo 244).

222.2 Los errores materiales y los puramente numéricos podrán ser corregidos en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, aun durante la etapa de ejecución de la sentencia.

CAPITULO VI

MEDIOS EXTRAORDINARIOS DE CONCLUSION DEL PROCESO

SECCION I

CONCILIACION Y TRANSACCION

ARTICULO 223.- Oportunidad y trámite

Las partes podrán conciliar o transar la litis en cualquier estado del proceso; antes de existir sentencia ejecutoriada, aun después de la audiencia de conclusión de la causa. El acuerdo deberá presentarse en escrito suscrito por las partes o realizarse ante el tribunal, de lo que se dejará constancia en acta.

El tribunal aprobará toda conciliación o transacción que verse sobre derechos disponibles, siempre que se ajuste a los requisitos sustanciales y a la naturaleza del derecho en litigio, declarando en tal caso concluso el proceso si aquéllas versan sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, quedando sin efecto cualquier sentencia dictada que no se encuentre firme.

Si la conciliación o la transacción sólo recaen sobre parte del litigio o se relacionan con alguno de los litigantes, el proceso continuará respecto de los puntos no comprendidos en ellas o de las personas no afectadas por las mismas.

En este último caso deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 46.

ARTICULO 224.- Eficacia

La conciliación o transacción que ponen fin al proceso surten el mismo efecto que la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

ARTICULO 225.- Costas y costos

Cuando el proceso termine por conciliación o transacción cada parte pagará sus gastos, salvo convención en contrario.

SECCION II

DESISTIMIENTO

ARTICULO 226.- Formas de desistimiento

Puede desistirse del proceso y de la pretensión.

Toda expresión de desistimiento debe formularse especificando concretamente su contenido.

El desistimiento puede hacerse antes de existir sentencia ejecutoriada.

ARTICULO 227.- Desistimiento del proceso

227.1 Podrá desistirse del proceso en cualquier estado del mismo anterior a la sentencia ejecutoriada, en cuyo caso el tribunal ordenará el archivo de las actuaciones salvo que medie oposición de la contraparte, deducida dentro de los seis días siguientes a la notificación.

227.2 El desistimiento del proceso efectuado en primera instancia coloca a las situaciones jurídicas objeto del mismo en el estado que tenían antes de la demanda y no impide la renovación de aquél.

227.3 El desistimiento del proceso en segunda instancia o en instancia de casación, significa la renuncia de la apelación o casación interpuestas y deja firme la sentencia impugnada; igual efecto produce la renuncia del recurso.

Cuando la contraparte también hubiere recurrido, el proceso continuará solamente en lo que refiere a su impugnación.

ARTICULO 228.- Desistimiento de la pretensión

En la misma oportunidad a que se refiere el artículo 227.1, el actor podrá desistir de la pretensión o renunciar a su derecho.

En tales casos no se requerirá la conformidad de la contraparte, debiendo el tribunal limitarse a examinar si el acto procede por la naturaleza del derecho en litigio. En caso afirmativo, dará por terminado el proceso, el cual no podrá volver a plantearse.

ARTICULO 229.- Desistimiento de la oposición

El demandado podrá desistir de la oposición que hubiere formulado, en cualquier estado del proceso anterior a la sentencia.

Tal desistimiento se tendrá como allanamiento a la pretensión del actor y se regulará por las normas de aquél.

ARTICULO 230.- Desistimiento de actos del proceso

Puede desistirse libremente de uno o más actos del proceso o situaciones procesales favorables ya adquiridas.

ARTICULO 231.- Costas y costos en caso de desistimiento

231.1 En los casos de desistimiento del proceso, quien desistiere pagará todos los gastos, salvo que otra cosa se conviniera por las partes.

231.2 Tratándose de la renuncia del derecho, del desistimiento de la pretensión, de la oposición o de los recursos, quien desistiere pagará todos los gastos.

ARTICULO 232.- Daños y perjuicios

El desistimiento del proceso no impide las demandas que pudiera promover el adversario por los daños y perjuicios causados por el proceso desistido.

SECCION III

PERENCION DE LA INSTANCIA

ARTICULO 233.- Perención

Se extinguirá la instancia por perención, declarable de oficio o a petición de parte, cuando no se instare su curso dentro del plazo de un año en primera o única instancia y de seis meses en todos los demás casos, incluidos los incidentes.

ARTICULO 234.- Cómputo

234.1 Los plazos se contarán desde el día siguiente al de la última notificación de la última providencia que se hubiere dictado o desde el día de la práctica de la última diligencia.

234.2 Para el cómputo de esos plazos no se contará el tiempo que el proceso hubiere estado paralizado por acuerdo de partes homologado por el tribunal (artículo 92).

ARTICULO 235.- Paralización que no produce perención

No operará la perención cuando la paralización del proceso sea debida a causa de fuerza mayor y que los litigantes no hayan podido superar con los medios procesales a su alcance.

ARTICULO 236.- Improcedencia

No se producirá la perención:

1) En los procedimientos de ejecución de sentencia;
2) En los procesos voluntarios, excepto en los incidentes y procesos contenciosos a que dieren lugar aquéllos;
3) En los procesos que se encuentren para sentencia, salvo si se hubieren dispuesto diligencias para mejor proveer cuya producción dependiera de actividad de parte. En ese caso, correrá el plazo desde el momento en que se notificó la providencia que las dispuso.

ARTICULO 237.- Contra quiénes opera

La perención operará también contra el Estado y demás personas de Derecho Público así como los incapaces y ausentes, siempre que estos últimos estén debidamente representados en el proceso, sin perjuicio de la responsabilidad de sus administradores y representantes.

ARTICULO 238.- Procedimiento y recurso

238.1 La perención opera de pleno derecho; no obstante no podrá ser declarada, ni de oficio ni a petición de parte, luego de que se hubiere realizado algún acto, por cualquiera de los sujetos del proceso, que importe su reanudación.

238.2 La providencia interlocutoria que declare la perención, sólo será susceptible de recursos fundados exclusivamente en error de cómputo o en la existencia de causas de fuerza mayor (artículo 235); la providencia que no hace lugar a la declaración de perención sólo será susceptible del recurso de reposición.

ARTICULO 239.- Efectos

En primera instancia, la perención hace ineficaces los actos cumplidos y restituye las cosas al estado que tenían antes de la demanda, pero no impide replantear el proceso.

En segunda instancia o en casación, la perención deja firme la sentencia recurrida.

No obstante, las pruebas producidas en un proceso extinguido por perención conservarán su validez en cualquier otro proceso posterior, conforme con lo dispuesto por el artículo 145.

ARTICULO 240.- Transcurso de la prescripción

Una vez declarada la perención, las prescripciones interrumpidas mediante el emplazamiento, siguen corriendo tal como si la interrupción no se hubiere producido.

CAPITULO VII

MEDIOS DE IMPUGNACION DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

SECCION I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 241.- Impugnabilidad de las resoluciones judiciales

241.1 Todas las resoluciones judiciales son impugnables, salvo disposición expresa en contrario.

241.2 Puede renunciarse, en forma expresa o tácita, al derecho a recurrir, independientemente de la aceptación de la otra parte y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16.

ARTICULO 242.- Legitimación para impugnar

Tienen legitimación para impugnar las resoluciones judiciales, las partes, entre las cuales se entienden incluidos los terceros intervinientes en el proceso, los sucesores y demás sujetos alcanzados por la sentencia (artículo 218) a los que la resolución cause un perjuicio, aunque éste sea parcial.

ARTICULO 243.- Diversas clases de recursos

243.1 Los medios para impugnar las resoluciones judiciales son los recursos de aclaración, de ampliación, de reposición, de apelación, de queja por denegación de apelación o de casación o de la excepción o defensa de inconstitucionalidad, de casación y de revisión.

243.2 También constituye un medio impugnativo el incidente de nulidad, conforme con lo establecido por el artículo 115.

SECCION II

RECURSOS DE ACLARACION Y DE AMPLIACION

ARTICULO 244.- Aclaración y ampliación

244.1 El tribunal, a petición verbal de cualquiera de las partes formulada en la audiencia o diligencia en que se pronuncie la providencia o en solicitud escrita presentada dentro de los tres días siguientes al de su notificación, si se tratare de providencia dictada fuera de la audiencia o de sentencia definitiva, podrá aclarar algún concepto oscuro o palabras dudosas que éstas contuvieren. La aclaración se hará, en el primer caso, sin más trámite y en la propia audiencia y dentro del tercer día, en el segundo.

244.2 También se podrá, a igual pedimento y dentro de los mismos plazos ampliar la resolución y pronunciarse sobre algún punto esencial que se hubiere omitido.

244.3 Los plazos para interponer los otros recursos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución que recaiga sobre la aclaración o ampliación.

244.4 Estos recursos proceden respecto de toda clase de resoluciones. Podrán ser usados por una sola vez por cada una de las partes y en relación con cada resolución.

SECCION III

RECURSO DE REPOSICION

ARTICULO 245.- Procedencia

El recurso de reposición procede contra las providencias de trámite y las sentencias interlocutorias, a fin de que el propio tribunal, advertido de su error, pueda modificarlas por contrario imperio.

ARTICULO 246.- Plazo y procedimiento

246.1 Si se tratare de providencias de trámite, el recurso deberá interponerse verbalmente, con expresión de las razones que lo sustenten, en la audiencia o diligencia en que se pronuncien o en escrito presentado dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la providencia, si ésta no se dictó en audiencia o diligencia.

246.2 El tribunal podrá decidir de plano el recurso, confirmando o modificando la providencia impugnada.

Podrá, asimismo, en consideración a las circunstancias del caso, oír a la contraparte en el mismo acto antes de decidir; si el trámite fuera escrito, el término del traslado será de tres días.

246.3 El recurso deducido en audiencia deberá ser resuelto en la misma, en forma inmediata.

ARTICULO 247.- Efectos de la reposición

Si la decisión fuera modificativa de la anterior, la parte contraria tendrá la facultad de interponer un nuevo recurso de reposición y el de apelación en subsidio, si correspondiere.

SECCION IV

RECURSO DE APELACION

ARTICULO 248.- Recurso de apelación

La apelación es el recurso concedido en favor de todo litigante que haya sufrido agravio por una resolución judicial, con el objeto de que el tribunal superior correspon

diente, previo estudio de la cuestión decidida por la resolución recurrida, la reforme, revoque o anule.

ARTICULO 249.- Causas de la impugnación

La impugnación puede fundarse en la improcedencia de la resolución en cuanto a su mérito o en la nulidad por incumplimiento de un requisito del que se derive tal efecto.

La nulidad podrá referir tanto a la sentencia como al procedimiento; pero en este último caso, siempre que no haya mediado subsanación.

ARTICULO 250.- Procedencia

Procede el recurso de apelación:

1) Contra las sentencias definitivas, sin más excepciones que las de segunda instanc[illegible] las demás que expresamente establezca la ley.

2) Contra las sentencias interlocutorias, excepto las dictadas en el curso de una instancia cuya sentencia definitiva no es apelable y las dictadas en el curso de un incidente.

La apelación contra las sentencias interlocutorias podrá ser subsidiario del recurso de reposición, debiéndose deducir ambos recursos de manera conjunta y dentro del plazo para apelar o en la propia audiencia, según los casos (artículo 254). No obstante, se haya o no deducido recurso de reposición, el tribunal podrá siempre revocar, por contrario imperio, la providencia interlocutoria apelada.

ARTICULO 251.- Efectos

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 269 respecto de la ejecución provisoria de las sentencias definitivas, el recurso de apelación se admite:

251.1

1) Con efecto suspensivo, en cuyo caso la competencia del tribunal se suspende desde que quede firme la providencia que concede el recurso hasta que le es devuelto el expediente para el cumplimiento de lo resuelto en la instancia superior. No obstante, el tribunal inferior podrá seguir conociendo de los incidentes que se sustancien en pieza separada y de todo lo que refiera a la administración, custodia y conservación de bienes embargados o intervenidos judicialmente, así como en lo relativo a la seguridad y depósito de personas, siempre que la apelación no verse sobre esos puntos.

2) Sin efecto suspensivo, en cuyo caso y en la misma providencia en que se conceda el recurso, se señalarán las actuaciones que deben integrar la pieza separada que habrá de remitirse al superior.

El tribunal superior, una vez recibida la pieza, decidirá dentro de cuarenta y ocho horas y en forma preliminar, si debe procederse o no a la suspensión del procedimiento principal. Cuando resuelva la suspensión lo comunicará de inmediato al tribunal inferior.

3) Con efecto diferido, limitado a la simple interposición del recurso, en cuyo caso y sin perjuicio del cumplimiento de la resolución impugnada, se reservará fundamentarlo conjuntamente con el de la eventual apelación de la sentencia definitiva. En este caso, se conferirá traslado de ambos recursos a la contraparte y se resolverán los mismos conjuntamente.

ARTICULO 252.- Procedencia de la apelación suspensiva, no suspensiva y diferida

252.1 La apelación tendrá efecto suspensivo cuando se trate de sentencias definitivas o interlocutorias que pongan fin al proceso y hagan imposible su continuación.

252.2 En todos los demás casos, la apelación no tendrá efecto suspensivo.

252.3 La apelación tendrá efecto diferido en los casos expresamente establecidos por la ley.

ARTICULO 253.- Apelación de sentencias definitivas

253.1 El recurso de apelación contra las sentencias definitivas se interpondrá en escrito fundado, dentro del plazo de quince días. Se sustanciará con un traslado a la contraparte por el término de quince días.

Al evacuar el traslado, podrá la contraparte adherir al recurso, y fundar a la vez sus agravios, los que se sustanciarán con un traslado a la otra parte por el plazo de quince días.

La apelación y la adhesión no fundadas se rechazarán de plano, teniéndose por desistidos a los recurrentes.

253.2 Las partes podrán solicitar el diligenciamiento de prueba en segunda instancia, tanto en el escrito de interposición del recurso como en el de contestación al mismo, exclusivamente en los siguientes casos:

1) Si se tratare de producir la prueba regulada por los artículos 148 y 153 con referencia a hechos que no hubieren sido objeto de la misma probanza en la instancia anterior;

2) Si se tratare de presentar documentos de fecha posterior a la conclusión de la causa o anteriores, cuando, en este último caso, se afirmare bajo juramento no haber tenido antes conocimiento de los mismos, circunstancia que apreciará el tribunal para admitir o rechazar la prueba. A tal efecto, podrá requerir o recabar la información sumaria que la acredite.

3) Si se tratare de acreditar hechos nuevos conforme con lo dispuesto por el artículo 121.2.

En todos los casos, se solicitará el diligenciamiento de la prueba correspondiente, conforme con lo prescripto por el artículo 118.

ARTICULO 254.- Apelación de sentencias interlocutorias

El recurso de apelación contra las sentencias interlocutorias se regirá por lo dispuesto para las sentencias definitivas, con las siguientes modificaciones:

1) Si se tratare de providencia pronunciada fuera de audiencia, el plazo para la interposición del recurso será de seis días, al igual que el del traslado y el de la contestación a la adhesión a la apelación.

2) Si se tratare de providencia pronunciada en audiencia, deberá anunciarse la apelación en ella e interponerse y sustanciarse dentro del plazo y trámites indicados en el numeral anterior.

3) Si se tratare de providencia pronunciada en audiencia y procediere la apelación con efecto diferido, el recurso se interpondrá en la propia audiencia procediéndose en lo demás, según lo dispuesto en el artículo 251, numeral 3º.

4) Sólo se admitirá la prueba documental conforme con lo dispuesto por el artículo 253.2, numeral 2º.

5) Se haya o no interpuesto recurso de reposición, el tribunal podrá siempre, por contrario imperio, revocar la providencia interlocutoria recurrida.

ARTICULO 255.- Resolución del tribunal inferior

Interpuesta en tiempo y forma la apelación, el tribunal la admitirá, si fuere procedente, y expresará el efecto con que la admite (artículo 251).

Si el recurso no fuera admitido, el apelante podrá recurrir conforme con lo establecido en la Sección V de este Capítulo.

ARTICULO 256.- Procedimiento en la instancia superior

El procedimiento en segunda instancia será el previsto en los artículos 344 y 346, numeral 5º, según corresponda.

ARTICULO 257.- Facultades del Tribunal de Alzada

257.1 El tribunal que conoce del recurso de apelación no podrá modificar en perjuicio de la parte apelante el contenido de la resolución impugnada, salvo que la contraria también hubiere recurrido en forma principal o adhesiva.

257.2 El tribunal no podrá decidir sobre puntos no propuestos al tribunal de primera instancia; no obstante, deberá resolver sobre los intereses, daños y perjuicios u otras cuestiones derivadas de hechos posteriores a la sentencia de primera instancia.

257.3 El tribunal podrá decidir sobre puntos omitidos en la sentencia de primera instancia, aunque no se hubieren deducido los recursos previstos por el artículo 244, siempre que en los agravios se solicitare el respectivo pronunciamiento.

257.4 El tribunal, al pronunciarse sobre el recurso de apelación, debe examinar en forma previa, si en el escrito introductivo del recurso no se ha hecho valer la nulidad de la sentencia o de los actos de la primera instancia procediendo, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Sección VII, Capítulo I del Título VI de este Libro.

257.5 Cuando se revocare una providencia apelada sin efecto suspensivo o con efecto diferido, será ineficaz la actuación adelantada por el tribunal de primera instancia después de la apelación, en lo que dependa necesariamente de aquélla.

ARTICULO 258.- Recursos contra la sentencia del tribunal de segunda instancia

Contra lo resuelto en apelación, sólo se darán los recursos de aclaración, ampliación, casación y revisión, en los casos y por los motivos establecidos en este Código.

ARTICULO 259.- Cumplimiento de la decisión del tribunal superior

Decidida la apelación y devuelto el expediente al tribunal de primera instancia, éste dictará la providencia de cumplimiento de lo resuelto, en la cual se dispondrá lo conducente a tal efecto.

En el caso previsto por el artículo 257.5, se señalarán expresamente las actuaciones que quedan sin efecto.

ARTICULO 260.- Ejecución provisional

260.1 Cuando se recurriere una sentencia definitiva de condena el vencedor podrá solicitar la ejecución provisional dentro del plazo de seis días a contar del siguiente a su notificación, prestando garantía suficiente para responder, en su caso, por todos los gastos judiciales y daños y perjuicios que pudiere ocasionar a la parte contraria.

El tribunal concederá dicha ejecución provisional siempre que, a su juicio, y por las circunstancias del caso o la información sumaria que podrá requerir, exista peligro de frustración del derecho reconocido, derivado de la demora en la tramitación de la segunda instancia.

260.2 Será competente para la ejecución provisional de la sentencia, el tribunal ante el cual se siguió la primera instancia del proceso.

La petición de ejecución provisional puede hacerse en el mismo expediente o mediante presentación de un testimonio de la sentencia.

Si se formulase en el mismo expediente, se formará de inmediato pieza separada y se continuarán en esa pieza los procedimientos.

Si se formulase mediante presentación de testimonio, se seguirán a continuación de éste los procedimientos.

260.3 La contraparte podrá solicitar la suspensión de la ejecución provisional por causarle perjuicio grave, de difícil reparación; circunstancia que el tribunal apreciará discrecionalmente. Si estimare que existe esa posibilidad, exigirá al condenado que preste garantía bastante para asegurar, en todo caso, lo que ha de ser objeto de la ejecución con más los intereses, costas y costos que el posterior trámite del recurso pueda irrogar.

260.4 En lugar de la ejecución provisional, podrán adoptarse medidas cautelares, si la parte interesada así lo solicitare, sin más exigencia que la prestación de garantía suficiente para responder, en su caso, por todos los daños y perjuicios y gastos judiciales que la medida pudiere irrogar a la parte recurrente, si se revocara la sentencia; según las circunstancias del caso, podrá el tribunal eximir al peticionario de la prestación de contracautela.

ARTICULO 261.- Condenaciones

La sentencia de segunda instancia confirmatoria en todas sus partes de la de primera, condenará preceptivamente a la parte apelante en las costas y costos de la segunda instancia. En los demás casos, hará las condenaciones según el alcance de la revocatoria y la conducta de las partes en la segunda instancia.

SECCION V

RECURSO DE QUEJA POR DENEGACION DE CASACION, DE APELACION O DE LA EXCEPCION DE INCONSTITUCIONALIDAD

ARTICULO 262.- Procedencia

El recurso de queja procede contra las resoluciones que denieguen un recurso de casación, de apelación o la excepción de inconstitucionalidad, a fin que el superior que corresponda confirme o revoque la resolución denegatoria.

Así mismo, procederá cuando la apelación se conceda con efecto diferido, en violación a la ley.

ARTICULO 263.- Forma de interposición

Dentro del plazo de cinco días siguientes al de la notificación de la providencia denegatoria, el recurrente debe presentar la queja con sus fundamentos ante el mismo tribunal que dictó aquélla.

ARTICULO 264.- Otorgamiento

264.1 Recibido el recurso, el tribunal asentará a continuación del mismo, un informe acerca de los motivos que ha tenido para denegar la apelación, la casación, la inconstitucionalidad o para conceder la apelación con efecto diferido.

264.2 Dentro de los cinco días siguientes a la recepción del escrito de queja, el tribunal lo remitirá al superior acompañado del informe referido en el inciso anterior.

264.3 El tribunal que dejare de dar cumplimiento a esta disposición incurrirá en transgresión que será sancionada de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio del derecho del recurrente de acudir al superior denunciando el hecho para que éste reclame el inmediato envío de los antecedentes, para dar trámite al recurso.

ARTICULO 265.- Suspensión del procedimiento

Recibidos los antecedentes por el superior, éste decidirá, previamente y en atención a las circunstancias del caso, si ordena o no la suspensión de los procedimientos del inferior.

Si decidiera esa suspensión, se lo comunicará al inferior por la vía más rápida disponible.

ARTICULO 266.- Resolución del recurso

Con los antecedentes a que se refiere el artículo 264 y los demás que el superior creyere oportuno requerir, se hará lugar al recurso de queja o se le desechará.

En ambos casos lo comunicará al inferior. Pero si la resolución hiciere lugar a la queja, se ordenará que, sin más trámite, se sustancie el recurso denegado en la forma pertinente, si así correspondiere.

ARTICULO 267.- Costas del recurso

Las costas y costos de la queja serán de cargo del recurrente si el recurso se declara improcedente; en caso contrario, serán de oficio.

SECCION VI

RECURSO DE CASACION

ARTICULO 268.- Procedencia

El recurso de casación procede contra las sentencias dictadas en segunda instancia por los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y del Trabajo así como por los Juzgados Letrados de Primera Instancia, sean definitivas o interlocutorias con fuerza de definitivas.

ARTICULO 269.- Improcedencia

No procede el recurso de casación:

1) Contra las sentencias que decreten medidas cautelares;
2) Contra las sentencias recaídas en asuntos que admiten un proceso posterior sobre la misma cuestión;
3) Contra las sentencias recaídas en asuntos cuyo monto no superare un importe equivalente a 1.500 Unidades Reajustables.

ARTICULO 270.- Causales de casación

El recurso sólo podrá fundarse en la existencia de una infracción o errónea aplicación de la norma de derecho, sea en el fondo o en la forma. Se entenderá por tal, inclusivo, la infracción a las reglas legales de admisibilidad o de valoración de la prueba.

No se tendrán en cuenta los errores de derecho que no determinaren la parte dispositiva de la sentencia.

En cuanto a las normas de procedimiento, sólo constituirá causal la infracción o errónea aplicación de aquellas que sean esenciales para la garantía del debido proceso y siempre que la respectiva nulidad no haya sido subsanada en forma legal.

ARTICULO 271.- Plazo y forma para interponer el recurso

El recurso se interpondrá en forma escrita y fundada dentro del plazo de quince días siguientes al de la notificación de la sentencia.

ARTICULO 272.- Legitimación para interponer el recurso

El recurso sólo podrá interponerse por la parte que recibe un agravio de la sentencia. No podrá interponer el recurso quien no apeló la sentencia de primer grado ni adhirió a la apelación de la contraparte, cuando la del tribunal superior haya sido totalmente confirmatoria de aquélla.

ARTICULO 273.- Requisitos de la interposición del recurso

El escrito introductorio, que deberá presentarse ante el tribunal que dictó el fallo cuya casación se pretende, deberá contener necesariamente:

1) La mención de las normas de derecho infringidas o erróneamente aplicadas; y

2) La expresión de los motivos concretos constitutivos del fundamento de la casación, expuestos de manera clara y concisa.

ARTICULO 274.- Procedimiento de admisibilidad del recurso

El tribunal otorgará a la contraparte traslado del recurso por quince días. Si él recurso se hubiere interpuesto en tiempo, el asunto fuera susceptible de casación y el escrito introductorio cumpliere con los requisitos legales (artículos 268, 269 y 273), él tribunal lo franqueará.

Contra la resolución denegatoria habrá recurso de queja (artículos 262 a 267).

Concedido el recurso, el expediente se elevará a la Suprema Corte de Justicia para su resolución.

ARTICULO 275.- Efectos del recurso

275.1 Salvo que el proceso versare sobre el estado civil de las personas, la interposición del recurso no impedirá que la sentencia se cumpla, para lo cual deberá expedirse, a pedido de parte, testimonio de la misma.

Cuando la sentencia ejecutada fuere, en definitiva, casada y sustituida por otra que la modifique total o parcialmente, se procederá, en lo pertinente, conforme con lo dispuesto por el artículo 375.

275.2 Sin embargo, al interponer el recurso o dentro del término para hacerlo, podrá solicitar el recurrente que se suspenda la ejecución de la sentencia, prestando garantía para responder de los perjuicios que a la parte contraria pudiere ocasionar la demora, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 260.3. El monto y la naturaleza de la garantía serán fijados, en forma irrecurrible, por el tribunal en la providencia que conceda el recurso y disponga la suspensión de la ejecución. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los diez días siguientes al de la notificación de aquélla. Si así no se hiciere ni se solicitare prórroga de dicho plazo o ésta se denegare, se dispondrá el cumplimiento de la sentencia.

275.3 La caución se cancelará por el tribunal si la sentencia es casada. De lo contrario seguirá garantizando los mencionados perjuicios, que se liquidarán por el procedimiento establecido por el artículo 378.3.

ARTICULO 276.- Procedimiento ante la Suprema Corte de Justicia

276.1 Recibidos los autos, la Suprema Corte de Justicia dará vista al Fiscal de Corte por el plazo de treinta días. Devuelto el expediente, será pasado a estudio de todos los Ministros, conjuntamente, en facsímil. Concluido el estudio, de oficio o a pedido de cualquiera de las partes o del Fiscal de Corte, se convocará a una audiencia en la que tomará primero la palabra la parte recurrente, luego la recurrida y, finalmente, el Fiscal de Corte.

276.2 Los miembros de la Suprema Corte de Justicia podrán solicitar alguna aclaración o ampliación de los argumentos de las partes, que no podrán versar más que sobre los motivos que determinaron la introducción del recurso o sobre los requisitos de admisibilidad.

276.3 Al dictar resolución, la Suprema Corte de Justicia podrá declarar inadmisible el recurso por cualquier motivo legal, salvo que se trate de una cuestión que ya hubiere sido resuelta al conocer del recurso de queja.

La Suprema Corte de Justicia, en los casos previstos por el artículo 200, podrá dictar decisión anticipada sobre el propio mérito del recurso o declararlo inadmisible.

ARTICULO 277. Casación por vicios de fondo o de forma

277.1 Si la Suprema Corte de Justicia casare la sentencia en cuanto al fondo, dictará la que en su lugar corresponda sobre la materia de hecho del fallo recurrido y reemplazará los fundamentos jurídicos erróneos por los que estimare correctos.

277.2 Si la sentencia se casare por vicio de forma, la Suprema Corte de Justicia anulará el fallo y remitirá el proceso al tribunal que deba subrogar al que se pronunció, a fin de que continúe conociendo desde el punto en que se cometió la falta que dio lugar a la nulidad, sustanciándolo con arreglo a derecho.

277.3 Si la casación se fundare en errónea decisión en cuanto a la admisibilidad o valoración de la prueba, siempre que la misma determinare la parte dispositiva del fallo, la Suprema Corte de Justicia pronunciará sentencia en cuanto al fondo, sobre la base de la prueba que juzgare admisible o conforme con la valoración que entendiere correponder.

Sólo procederá el reenvío, si la Suprema Corte de Justicia estimare que la no admisión de prueba admisible afecta a la resolución sobre el mérito. En tal caso deberá procederse al diligenciamiento omitido y al posterior dictado de la sentencia que corresponda por el tribunal a quien se remita el proceso, conforme a lo dispuesto en el ordinal 2.

ARTICULO 278.- Casación por vicios de forma y de fondo

Si la casación se interpusiere por vicios de forma y de fondo, la Suprema Corte de Justicia sólo se pronunciará sobre los segundos en el caso de estimar que no se ha cometido infracción formal que invalide el procedimiento.

ARTICULO 279.- Costas y costos

Las costas y costos de la casación rechazada serán de cargo del recurrente.

Si la sentencia fuere casada, las costas y costos se pagarán en el orden causado.

ARTICULO 280.- Publicación

Las sentencias que acojan el recurso de casación se publicarán en el Diario Oficial u otra publicación jurídica que disponga la Corte, mientras no exista una publicación oficial especialmente destinada a esos efectos.

SECCION VII

RECURSO DE REVISION

ARTICULO 281.- Procedencia

El recurso de revisión procede contra las sentencias definitivas o interlocutorias firmes que ponen fin al proce-

so, dictadas por cualquier tribunal, salvo las excepciones que determine la ley.

ARTICULO 282.- Competencia

El conocimiento del recurso de revisión corresponde a la Suprema Corte de Justicia, cualquiera fuere el grado del tribunal en que hubiere quedado firme la resolución recurrida.

ARTICULO 283.- Causales

Procede la revisión:

1) Cuando la resolución se hubiere producido por efecto de la violencia, la intimidación o el dolo;

2) Cuando alguna de las pruebas que constituyeren fundamento decisivo de la resolución impugnada, hubiere sido declarada falsa por sentencia firme dictada con posterioridad o bien que la parte vencida ignorase que había sido declarada tal con anterioridad.

3) Cuando después de la resolución se recobraren documentos decisivos que no se hubieren podido aportar al proceso por causa de fuerza mayor o por maniobra fraudulenta de la parte contraria.

4) Cuando la resolución fuere contraria a otra anterior que tuviere entre las partes autoridad de cosa juzgada, siempre que no hubiere recaído pronunciamiento sobre la respectiva excepción.

5) Cuando la resolución se hubiere obtenido por actividad dolosa del tribunal, declarada por sentencia firme (artículos 114 y 115.2).

6) Cuando existiere colusión u otra maniobra fraudulenta de las partes, siempre que hubiere causado perjuicios al recurrente o a la causa pública (artículos 114 y 115.2).

ARTICULO 284.- Legitimación

284.1 El recurso de revisión puede ser interpuesto por quienes hayan sido partes en el proceso, sus sucesores o causahabientes, así como por los terceros en los casos previstos en los numerales 5º y 6º del artículo anterior.

284.2 También podrá ser interpuesto por el Ministerio Público cuando los hechos invocados afectaren la causa pública.

ARTICULO 285.- Plazos

285.1 En ningún caso podrá interponerse la revisión transcurrido un año desde que hubiere quedado ejecutoriada la resolución impugnable.

285.2 Dicho plazo quedará suspendido desde el momento en que se promueva el correspondiente proceso para el acreditamiento del motivo de revisión, en los casos en que tal proceso fuere necesario, hasta el dictado de la sentencia que ponga fin a dicho proceso.

285.3 Tampoco será admisible la revisión transcurridos tres meses desde que el recurrente hubiere conocido o debido conocer los motivos en que se fundare la misma.

ARTICULO 286.- Forma del recurso

El recurso de revisión se presentará ante la Suprema Corte de Justicia en escrito que contendrá con precisión sus fundamentos y al que se acompañará toda la prueba conforme a lo establecido para la demanda (artículos 117 y 118).

ARTICULO 287.- Efecto de la interposición del recurso

La interposición del recurso de revisión no suspenderá la ejecución de resolución firme que la motivare, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 289.

ARTICULO 288.- Procedimiento del recurso

Presentado el recurso y si se hubieren observado los plazos y los requisitos antes señalados, la Suprema Corte de Justicia ordenará al tribunal en que se encontrare el proceso, que lo remita en el plazo máximo de diez días y emplazará, según la regla de los artículos 123 a 129, a cuantos hubieren litigado en el pleito o a sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan a contestar el recurso en el plazo de treinta días. A continuación, se seguirá el procedimiento de los incidentes.

Si la causa se hallare en trámite de ejecución, solamente se remitirá facsímil autenticado de los autos.

ARTICULO 289.- Medidas cautelares

En el escrito de interposición del recurso o en cualquier momento de su trámite, podrá pedirse la suspensión de los efectos aún pendientes de la resolución impugnada. Así se dispondrá por la Suprema Corte de Justicia, si de las circunstancias resultare el aparente fundamento del recurso, así como la posibilidad de que la demora del trámite pudiere causar perjuicios graves e irreparables al recurrente, quien deberá prestar garantía suficiente a juicio de la Corte.

ARTICULO 290.- Efectos de la sentencia que resuelve el recurso

Si se estimare fundada la revisión, así se declarará y se revocará la resolución impugnada, en todo o en parte, según proceda, mandándose expedir certificación del fallo para que las partes puedan reproducir el proceso, si ello conviniere a su derecho.

Las conclusiones de la sentencia de revisión que no podrán ser discutidas ni modificadas, servirán en todo caso de base al nuevo proceso. Será aplicable a lo decidido en revisión lo dispuesto por el artículo 375.4.

ARTICULO 291.- Irrecurribilidad

Contra la sentencia que recaiga sólo procederán los recursos previstos por el artículo 244.

ARTICULO 292.- Costas y costos

Las costas y costos de la revisión desestimada serán de cargo del recurrente.

Si el recurso fuere acogido, la Suprema Corte de Justicia sólo condenará preceptivamente al vencido si éste hubiere tenido participación en los hechos determinantes de la revocación de la sentencia.

En los demás casos, la imposición de las costas y costos se determinará según las circunstancias.

LIBRO II

DESARROLLO DE LOS PROCESOS

TITULO I

PROCESOS PRELIMINARES

CAPITULO I

CONCILIACION PREVIA

ARTICULO 293.- Regla general. Preceptividad

293.1 Antes de iniciar cualquier proceso deberá pedirse audiencia para intentar la conciliación con el futuro demandado el que será citado en su domicilio (artículos 24 a 38 del Código Civil).

293.2 Si el actor ignorare el domicilio del demandado o se tratare de persona desconocida, se prescindirá de la conciliación previa. Tampoco procederá la conciliación previa cuando el demandado se domiciliare fuera del lugar del juicio; en este caso, una vez que el demandado hubiera comparecido en el proceso y constituido domicilio, se celebrará la conciliación citándolo en ese domicilio, pero si no compareciera o si, haciéndolo, no constituyere domicilio, se prescindirá de la conciliación.

ARTICULO 294.- Excepciones

Se exceptúan de la conciliación previa:

1) Los casos en que se deduce demanda en juicio pendiente por la misma causa;

2) los juicios en los cuales es actor o demandado el Estado u otra persona pública estatal;

3) los procesos de jurisdicción voluntaria o cualquier cuestión que no implicare la resistencia o negativa de alguien; pero en estos casos, si se suscitare controversia se procederá a la conciliación;

4) los procesos que no se tramiten por la vía ordinaria;

5) los casos en los que la ley expresamente la excluye.

ARTICULO 295.- Procedimiento

295.1 La audiencia se convocará por el tribunal competente según el artículo 255 de la Constitución, para día y hora determinados y con anticipación no menor a tres días.

295.2 La audiencia será presidida por el tribunal, bajo pena de nulidad insanable. Se documentará en acta resumida, que establecerá:

a) la pretensión inicial de cada parte;

b) las soluciones propuestas por éstas y por el tribunal;

c) el resultado final, la conciliación acordada o la persistencia de las diferencias, indicándose con precisión, los aspectos en que existió concordancia y aquellos en que existió disidencia;

d) el domicilio de las partes, el que se tendrá como válido para el proceso ulterior, siempre que éste se iniciare dentro de los seis meses de la fecha de la audiencia.

295.3 Si el citado no compareciere, se tendrá como presunción simple, en contra de su interés, en el proceso ulterior, lo que se hará constar en la citación. La no comparecencia del citante impedirá la realización de la audiencia, pero el citado podrá pedir constancia a sus efectos (artículos 299 a 304).

ARTICULO 296.- Manifestaciones del tribunal

El tribunal no será recusable ni podrá considerarse que ha prejuzgado, por las manifestaciones que realizare en este o en cualquier otro acto conciliatorio.

ARTICULO 297.- Eficacia de la conciliación

297.1 La conciliación acordada así como los convenios hechos por las partes ante el tribunal en esa ocasión, tendrán la misma eficacia que la sentencia ejecutoriada entre los otorgantes y sus sucesores a título universal.

297.2 La ejecución deberá solicitarse ante el tribunal competente.

297.3 Cuando se tratare de derechos del menor o incapaz, el convenio será sometido por el representante legal a la aprobación del tribunal competente, so pena de nulidad.

ARTICULO 298.- Falta de conciliación

Si no se agregare el testimonio de conciliación a las actuaciones, éstas no serán nulas; pero el tribunal ordenará el cumplimiento del requisito y suspenderá el procedimiento hasta que se agregare el recaudo que lo acredite.

CAPITULO II

PROCESO PROVOCATIVO O DE JACTANCIA

ARTICULO 299.- Jactancia

Cuando el sujeto jurídico, civilmente capaz (artículo 32), afirmare ser acreedor de otra persona o titular de derecho real o personal de contenido económico sobre bienes de los que otro se considerare titular, quedará habilitado éste para iniciar un proceso provocativo con el fin de obtener la certidumbre jurídica de los derechos alegados.

ARTICULO 300.- Promoción de la jactancia

El pedido de declaración de jactancia se promoverá ante el tribunal del domicilio del demandado, determinándose concretamente los hechos que constituyan la jactancia.

ARTICULO 301.- Interpelación

Recibido el petitorio, el tribunal dispondrá se cite al demandado a audiencia, en la que se le intimará manifieste si son o no ciertos los hechos alegados en la demanda.

ARTICULO 302.- Consecuencias de la respuesta

302.1 Si la respuesta fuere afirmativa, si el demandado no concurriera o si se negare a hacer la manifestación requerida, el tribunal, acto continuo, intimará al demandado para que interponga su demanda dentro del plazo de treinta días hábiles, con apercibimiento de tenerse por caducado su derecho.

302.2 Si la respuesta hubiere sido negativa, el tribunal dispondrá se tenga presente lo actuado.

302.3 Si la respuesta hubiere sido evasiva, el tribunal la analizará; y si de ella infiriere que se ha reconocido la exactitud de las afirmaciones contenidas en la petición inicial, declarará la jactancia e intimará de acuerdo con lo dispuesto en el ordinal 1.

302.4 En todos los casos el tribunal mandará expedir los testimonios que se solicitaren.

ARTICULO 303.- Efectos de la jactancia

La caducidad del derecho a que refiere el artículo 302.1, será objeto de declaración especial por el tribunal que haya entendido en la jactancia si mediare petición de parte solicitando la efectividad del apercibimiento.

ARTICULO 304.- Plazo para la demanda

La demanda de jactancia no podrá deducirse transcurridos seis meses desde el momento en que hubieren tenido lugar los dichos que la configuraren.

CAPITULO III

PROCESO PREVIO

ARTICULO 305.- Regla general

Cuando la ley establezca la realización de un proceso previo a otro ulterior, sea o no prejudicial a éste, el tribunal podrá, de oficio o a petición de parte, declararlo así en cualquier estado de los procedimientos y suspender los trámites hasta que pase en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva correspondiente.

Si en contravención a lo dispuesto, se dictare sentencia, ésta será absolutamente nula.

CAPITULO IV

DILIGENCIAS PREPARATORIAS

ARTICULO 306.- Aplicación a todos los procesos

En todo proceso podrá realizarse una etapa preliminar, por iniciativa de parte y con finalidad de:

1) determinar o completar la legitimación activa o pasiva de las partes en el futuro proceso;
2) anticipar el diligenciamiento de prueba que pudiera perderse si se esperare a otra etapa;
3) practicar intimaciones para comprobar la mora y obtener elementos necesarios para el proceso, tales como documentos, datos contables y otros similares;
4) practicar medidas cautelares o de garantía, relacionadas con el proceso ulterior.

ARTICULO 307.- Procedimiento

307.1 La parte que solicitare la diligencia preparatoria deberá denunciar el nombre y domicilio de la parte contra quien promoverá el proceso para preparar el cual pide la diligencia, el objeto del mismo y la finalidad concreta de la medida.

307.2 El tribunal calificará la medida, dispondrá o rechazará su diligenciamiento y, en el primer caso, si se tramitará unilateral o bilateralmente. La intimación hecha a efectos de constituir la mora se tramitará siempre forma unilateral.

307.3 El trámite se dispondrá con citación de la parte contra quien se pide, en especial si se tratare de medio de prueba, salvo si esa comunicación pudiere frustrar la finalidad y eficacia de la medida.

En este último caso, una vez diligenciada la medida, se dará conocimiento de la misma a la contraparte. Si se tratare de un medio de prueba, la otra parte tendrá la oportunidad de completarla o de presentar contraprueba al respecto en la estación oportuna.

ARTICULO 308.- Impugnabilidad

La parte contra quien se pidiere la medida, podrá, en el plazo de la citación, oponerse a la misma o solicitar su modificación o ampliación. El tribunal resolverá sin ulterior recurso.

Cumplida la medida y si mediare agravio, cualquiera de las partes podrá recurrir conforme con lo dispuesto en el artículo 250.2, sin efecto suspensivo.

La resolución que denegare la medida será susceptible de los recursos de reposición y apelación en subsidio.

ARTICULO 309.- Medidas especiales

Además de otras de la misma naturaleza, podrán solicitarse como diligencias preparatorias:

1) La declaración jurada sobre hechos relativos a la personalidad de aquel a quien se propone demandar, sin cuyo conocimiento no pudiere iniciarse eficazmente el proceso. En este caso, el tribunal podrá, en la audiencia, rechazar los puntos que no refieran estrictamente a la personalidad del demandado. La declaración se recibirá conforme con las reglas de los artículos 148 a 153.

   Si el citado no concurriere a la citación que se le hará, el tribunal dispondrá la apertura del pliego y tendrá por ciertos los hechos que en él se consignaren en forma asertiva, sin perjuicio de la prueba en contrario que se produjere una vez iniciado el proceso; lo propio sucederá si el citado respondiere en forma evasiva o rehusara contestar.

   Si se iniciara proceso como consecuencia de tenerse por ciertos los hechos materia de la declaración jurada y se acreditare en él su falsedad, de ser esa la razón del rechazo de la demanda, el tribunal deberá imponer las máximas sanciones procesales al demandado gananciosa, si entendiere que el proceso no se hubiera promovido a no ser por esa circunstancia.
2) La exhibición de la cosa mueble que se hubiere de reivindicar, así como su secuestro, si correspondiere; la del testamento, cuando se creyese heredero, legatario o albacea; la de los libros de comercio cuando corresponda y demás documentos pertenecientes a la sociedad, comunidad o asociación; la rendición de cuentas por quien se hallare legalmente obligado a rendirlas, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de los artículos 332 y 333.
3) La exhibición de los títulos u otros instrumentos referentes a la cosa vendida, por parte de su enajenante y en caso de evicción o pretensiones similares.

4) La citación a reconocimiento del documento privado contra aquel de quien emane, conforme con lo dispuesto por el artículo 173.

5) El nombramiento de representante legal o curador especial para el proceso de que se trate a quien carezca de ellos o en los casos de herencia yacente o bienes desamparados.

6) La práctica de pruebas en los casos en que:

a) una cosa pudiere alterarse o perecer;

b) pudieren modificarse las circunstancias necesarias para el juicio;

c) se tratare de testigos de avanzada edad o gravemente enfermos o próximos a ausentarse del país.

7) La exhibición de documentos, en los casos de los artículos 166 a 168.

ARTICULO 310.- Procedimientos

310.1 Las medidas seguirán el procedimiento que corresponda a su naturaleza; sólo si resultare indispensable, se realizarán fuera de la audiencia que fijará el tribunal a los efectos de su cumplimiento.

310.2 Si el peticionario no concurriere a la audiencia, se le tendrá por desistido de su petición con costas y costos a su cargo, salvo si la inasistencia se debiere a causa de fuerza mayor justificada, en cuyo caso podrá postergarse la audiencia por una sola vez.

310.3 Si la parte contra quien se pidieren las medidas no compareciere, salvo causa de fuerza mayor justificada que habilitará la postergación de la audiencia por una sola vez, se cumplirán las diligencias posibles de realizar sin su presencia. S. así no fuere, el tribunal podrá imponer sanciones conminatorias al omiso, cuando, además de no concurrir, no cumpliere con lo que se le hubiere ordenado.

En todo caso, su no comparecencia permitirá tener por ciertos los hechos afirmados por el peticionante, en todo cuanto no resultaren desvirtuados por la prueba del proceso principal.

310.4 Si la diligencia se dispusiere a pesar de la oposición de la parte contra quien se hubiere pedido, las costas y costos serán por su orden, salvo que dicha oposición demostrare malicia que merezca la nota de temeridad que pospusiere en forma indebida y prolongada el cumplimiento de lo solicitado.

TITULO II

PROCESO CAUTELAR

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 311.- Universalidad de la aplicación

311.1 Las medidas cautelares podrán adoptarse en cualquier proceso, tanto contencioso como voluntario.

311.2 Se adoptarán en cualquier estado de la causa e incluso como diligencia preliminar de la misma. En este caso, las medidas cautelares caducarán de pleno derecho si no se presentare la demanda dentro de los treinta días de cumplidas, condenándose al peticionario al pago de todos los gastos del proceso y de los daños y perjuicios causados.

311.3 Las medidas cautelares se decretarán siempre a petición de parte, salvo que la ley autorice a disponerlas de oficio y se adoptarán, además, con la responsabilidad de quien las solicite.

ARTICULO 312.- Procedencia

Podrán adoptarse las medidas cautelares cuando el tribunal estime que son indispensables para la protección de un derecho y siempre que exista peligro de lesión o frustración del mismo por la demora del proceso.

La existencia del derecho y el peligro de lesión o frustración deberán justificarse sumariamente.

ARTICULO 313.- Facultades del tribunal

En todo caso corresponderá al tribunal:

1) Apreciar la necesidad de la medida, pudiendo disponer una menos rigurosa a la solicitada, si la estimare suficiente;

2) Establecer su alcance;

3) Establecer el término de su duración;

4) Disponer de oficio o a petición de parte, la modificación, sustitución o cese de la medida cautelar adoptada, siguiéndose, en el caso de la petición y para su sustanciación, el procedimiento de los incidentes;

5) Exigir la prestación de contracautela suficiente, salvo el caso excepcional de existir motivos fundados para eximir de ella al peticionario.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 314.- Requisitos de la petición

314.1 Será competente para entender en la medida cautelar, si la misma fuere solicitada como diligencia preliminar, el tribunal que lo es para entender en el proceso posterior.

Si el tribunal se considerare incompetente, deberá rechazar de plano su intervención. Sin embargo, la medida ordenada por un tribunal incompetente será válida si se cumplen los demás requisitos legales, pero no se prorrogará la competencia, debiendo remitirse las actuaciones, no bien sea requerido o no bien se ponga de manifiesto la incompetencia no prorrogable, al tribunal que sea competente.

314.2 La petición deberá contener:

1) La precisa determinación de la medida y de su alcance.

2) El fundamento de hecho de la medida, el que resultará de la información sumaria que se ofrezca o de los elementos existentes en el proceso o de los que se acompañen o de la notoriedad del hecho o de la naturaleza de los mismos.

3) La contracautela que se ofrece.

314.3 Realizado el diligenciamiento de la información sumaria o, si lo considera necesario, en su primera providencia, el tribunal resolverá el rechazo o la admisión de la

medida, con expresión de su alcance y demás características a que refiere el artículo 313.

ARTICULO 315.- Recursos

315.1 La medida se decretará sin conocimiento ni intervención de la contraparte. Ningún incidente o petición planteado por el destinatario de la medida podrá detener su cumplimiento.

315.2 Si el afectado no hubiese tomado conocimiento de las medidas en forma completa y concreta con motivo de su ejecución, se le notificará dentro del tercer día de cumplidas. En todos los casos, podrán ofrecerse garantías sustitutivas, sin que el trámite de esa petición obste al cumplimiento de la medida dispuesta; pero cumplida, si el tribunal estimare suficiente la garantía sustitutiva, ordenará el cese de la dispuesta.

315.3 La providencia que admita o deniegue una medida cautelar será recurrible mediante reposición y apelación subsidiaria; también lo será toda otra providencia modificativa de la medida.

La apelación contra una providencia que decreta una medida o dispone su sustitución por otra, será apelable al solo efecto devolutivo.

ARTICULO 316.- Medidas específicas

316.1 El tribunal podrá disponer las medidas que estime indispensables, entre otras, la prohibición de innovar, la anotación preventiva de la litis, los embargos o secuestros, la designación de veedor o auditor, la de interventor o cualquiera otra idónea par el cumplimiento de la finalidad cautelar (artículo 312).

316.2 La resolución que disponga una intervención necesariamente fijará su plazo, el que podrá ser prorrogado mediante la justificación sumaria de su necesidad y las facultades del interventor, que se limitarán a las estrictamente indispensables para asegurar el derecho que se invoque, debiéndose, en lo posible, procurar la continuación de la explotación intervenida. El tribunal fijará, así mismo, la retribución del interventor, la cual, si fuere mensual, no podrá exceder de la que percibiere, en su caso, un gerente con funciones de administrador en la empresa intervenida; se abonará por el peticionario o, mediando circunstacias que así lo determinen, por el patrimonio intervenido y se imputará a la que se fije como honorario final, sin perjuicio de lo que en definitiva se decida respecto a la parte que deba soportar su pago.

ARTICULO 317.- Medidas provisionales y anticipadas

317.1 Fuera de los casos regulados en los artículos anteriores, podrá el tribunal adoptar las medidas provisionales que juzgue adecuadas o anticipar la realización de determinadas diligencias, para evitar que se cause a la parte, antes de la sentencia, una lesión grave o de difícil reparación o para asegurar provisionalmente la decisión sobre el fondo.

317.2 Como medida provisional o anticipada podrá disponerse el remate de bienes que se hubieren embargado o, en general, se encontraren sometidos a cualquier medida cautelar cualquiera sea la materia del proceso, que corran riesgo de perecer, deteriorarse, depreciarse o desvalorizarse o cuya conservación irrogue perjuicios o gastos desproporcionados a su valor.

En estos casos, el tribunal podrá, a petición de parte y escuchando a la otra, disponer su remate por resolución inapelable y depositar el producto en valores públicos, a la orden del tribunal y bajo el rubro de autos.

317.3 Estas medidas se regularán, en lo pertinente, por lo dispuesto en los artículos 311 a 316.

TITULO III

PROCESOS INCIDENTALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 318.- Procedencia

Corresponde tramitar por vía incidental, las cuestiones diferentes de la o las principales, dependientes en su formulación y ordenadas en su decisión a las mismas, siempre que no proceda, a su respecto, otro medio de tramitación.

ARTICULO 319.- Consecuencia en el proceso

El incidente, como regla, no suspende el trámite de lo principal, salvo si la ley o el tribunal así lo dispusiere por entender que resulta indispensable para el adecuado diligenciamiento de aquél.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 320.- Incidente en audiencia

Los incidentes relativos a cuestiones planteadas en la audiencia se formularán verbalmente y, oída la parte contraria, se decidirán de inmediato por el tribunal, sin otro recurso que el de reposición sin perjuicio de hacer valer la circunstacia como causal de impugnación (artículo 249), al deducir recurso de apelación contra la sentencia definitiva.

ARTICULO 321.- Incidente fuera de audiencia

321.1 La demanda incidental se planteará por escrito, dándose un traslado por seis días que se notificará a domicilio.

321.2 Tanto con la demanda como con la contestación, si se tratare de una cuestión que requiera prueba, las partes la acompañarán conforme con lo dispuesto por el artículo 118.

El tribunal ordenará el diligenciamiento de la prueba y la concentrará en una sola audiencia, al término de la cual oirá brevemente a las partes acerca del resultado de la misma.

321.3 Contestado el traslado, si se tratare de asunto de puro derecho o si las partes no ofrecieren prueba y el tribunal no considerare necesario decretar ninguna o una vez diligenciada la que correspondiere, el tribunal resolverá conforme con lo dispuesto en el artículo 346.4.

ARTICULO 322.- Recursos

322.1 Admitirán solamente el recurso de reposición las resoluciones que no decidan el incidente y las que lo resuelvan, cuando se tratare de incidente planteado dentro de un incidente o cuando lo principal no admita apelación.

322.2 La sentencia interlocutoria que decide el incidente será susceptible del recurso de apelación con efecto diferido al de la sentencia principal, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 254.5.

CAPITULO III

INCIDENTES ESPECIALES

SECCION I

ACUMULACION DE AUTOS

ARTICULO 323.- Requisitos

Procederá la acumulación de autos cuando éstos estén pendientes ante el mismo o diferentes tribunales, si concurrieren los siguientes requisitos:

1) Que el tribunal ante el que se realice la acumulación sea competente, por razón de la materia, para conocer en todos los procesos.

2) Que los procesos se encuentren en primera instancia y no estén en estado de dictarse sentencia.

3) Que los trámites de todos ellos sigan el mismo procedimiento. Podrán acumularse, sin embargo, procesos sujetos a trámites distintos, cuando ello resultare indispensable en razón de darse la circunstancia prevista en la parte final de este artículo.

4) Que los procesos versen sobre idénticas pretensiones entre las mismas partes o sobre pretensiones diferentes pero provenientes de la misma causa, sean iguales o diferentes las partes o sobre pretensiones diferentes, siempre que las partes sean idénticas y recaigan sobre las mismas cosas.

Procederá la acumulación, en general, cuando la sentencia que se ha de pronunciar en un proceso produzca efecto de cosa juzgada con relación a los restantes.

ARTICULO 324.- Procedimiento

324.1 La acumulación podrá solicitarse por cualquiera de las partes interesadas o decretarse de oficio en cualquier momento de la primera instancia del proceso, hasta que llegue al estado de dictarse sentencia.

324.2 Será competente para decretar la acumulación el tribunal del proceso que hubiere prevenido; pero si alguno se tramitara ante un tribunal de mayor jerarquía que los otros, éste será el competente.

324.3 La petición se formulará con los requisitos establecidos para la demanda, en cuanto fuere pertinente y se sustanciará con un traslado a todas las demás partes interesadas con un plazo de diez días, vencidos los cuales dispondrá el tribunal que se traigan a la vista todos los expedientes en trámite. Si algún tribunal rehusare la remisión, éste o el requiriente someterá la cuestión a la Suprema Corte de Justicia, la que decidirá sin otro trámite.

324.4 La petición de acumulación suspenderá el trámite del proceso en el cual se solicita y la recepción del pedido de remisión de los autos tendrá igual efecto en los restantes procesos. Todo ello, sin perjuicio de las medidas de urgencia que procedan.

324.5 Con todos los autos a la vista, el tribunal decidirá. La resolución que acoja la pretensión es inapelable; la que la rechace será apelable sin efecto suspensivo.

324.6 En caso de injustificada oposición o si ésta fuere notoriamente indebida, se condenará en costas y costos; en los demás casos, los gastos se pagarán en el orden causado.

324.7 El proceso más reciente se acumulará al más antiguo, sin perjuicio de lo que respecto de la competencia dispone el ordinal 2 de este artículo.

324.8 Decretada la acumulación, el proceso más adelantado en su tramitación detendrá su curso hasta que todos lleguen al mismo estado; en adelante se tramitarán en un solo expediente y se fallarán por una misma sentencia. Tratándose de la acumulación de procesos sujetos a diferentes trámites, el procedimiento a seguir desde la acumulación, será el que presente mayores garantías.

SECCION II

RECUSACION

ARTICULO 325.- Causas

Será causa de recusación toda circunstancia comprobable que pueda afectar la imparcialidad del Juez por interés en el proceso en que interviene o afecto o enemistad en relación a las partes o sus abogados y procuradores, así como por haber dado opinión concreta sobre la causa sometida a su decisión (prejuzgamiento).

ARTICULO 326.- Iniciativa

326.1 El Juez que se considerare incluido en alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo anterior, lo hará saber a las partes, las que dispondrán del plazo de seis días para promover el incidente de recusación; en caso de no hacerlo, se entenderá que renuncian a invocar el impedimento.

326.2 Cuando el Juez estimare necesario su apartamiento del proceso, podrá declararse inhibido de oficio, indicando la causa que motivare su apartamiento.

326.3 Si sólo se tratare de causales de decoro o delicadeza, el Juez no podrá inhibirse si no obtiene la previa autorización del tribunal superior que corresponda o del tribunal que integra, si es colegiado; la solicitud, con expresión de sus fundamentos, se planteará en forma verbal o escrita.

326.4 El incidente de recusación podrá ser promovido por la parte interesada, aun cuando nada haya expresado el Juez. En este caso, la recusación deberá plantearse en

la primera actuación que la parte realice en el proceso. Si la causal fuere superveniente, deberá ser deducida dentro de los tres días de tenerse conocimiento de su existencia, hasta la conclusión de la causa.

326.5 Después que un Juez que no sea recusable haya comenzado a conocer en un asunto, no podrán actuar en él los abogados o procuradores cuya intervención pudiere producir su separación.

ARTICULO 327.- Competencia

Será competente para entender en el incidente de recusación, así como en el de abstención, el tribunal superior del involucrado. En el caso del Tribunal de Faltas, entenderá en la recusación el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal.

Si se tratare de abstención, por razones de decoro o delicadeza (artículo 326.3) de un miembro de un tribunal colegiado, será decidida por los otros miembros del tribunal.

ARTICULO 328.- Procedimiento

328.1 La demanda de recusación se planteará ante el propio tribunal del Juez recusado con la indicación y solicitud de toda la prueba que se pretenda diligenciar (artículo 118).

328.2 Presentada la demanda, si el Juez recusado la aceptare y se abstuviere de intervenir en el asunto remitirá los autos al subrogante; si se tratare de un integrante de un órgano colegiado, será sustituido conforme con la ley.

328.3 Si el Juez no aceptare la causal de recusación se someterá el incidente a conocimiento del tribunal que correspondiere con exposición del Juez recusado, indicación de la prueba que se proponga producir y solicitud de su diligenciamiento (artículo 118), de todo lo cual se formará pieza separada.

328.4 La demanda de recusación o el planteo de oficio no suspenderá el trámite del proceso hasta que éste llegue al estado de pronunciar sentencia interlocutoria o definitiva. Los actos cumplidos serán válidos, aun cuando se declare fundada la recusación.

328.5 El tribunal que conociere en la recusación podrá calificar previamente la demanda y rechazarla de plano si la considerare manifiestamente infundada o darle entrada y convocar a audiencia.

328.6 En caso de no haberse procedido al rechazo de plano, el tribunal dispondrá que se reciba la prueba en el plazo de diez días. Vencido éste, el Secretario-Actuario agregará la prueba que se hubiere producido y remitirá los autos al Ministerio Público, el que dispondrá de diez días para pronunciarse. Devuelto el expediente, se elevará para sentencia, la que deberá pronunciarse en el plazo de quince días y será irrecurrible.

ARTICULO 329.- Recusación de Fiscales

329.1 Los Fiscales, salvo que actúen en calidad de partes, serán recusables por las mismas causales y por el mismo procedimiento establecido en los artículos anteriores. Será competente para entender en el incidente, el tribunal que conozca en el asunto en que éste se plantea.

329.2 Planteada la recusación, el Fiscal no podrá dictaminar, salvo sobre cuestiones meramente formales, mientras el incidente no sea decidido. Si el incidente se hallare pendiente y llegare la oportunidad de dictaminar sobre el fondo del asunto, los autos serán pasados sin más trámite al Fiscal subrogante para que lo haga. Desechada la recusación, la causa volverá al Fiscal originario, una vez que el subrogante se haya expedido, si éste ya hubiere recibido el expediente.

ARTICULO 330.- Recusación de secretarios, actuarios, alguaciles y jueces comisionados

La recusación de los secretarios, actuarios, alguaciles y jueces comisionados, se hará ante el tribunal que entienda en la causa y será decidida por éste. Lo resuelto no admitirá recurso alguno.

El tribunal podrá disponer el alejamiento preventivo del funcionario recusado en cualquier estado del procedimiento en atención a la gravedad de las circunstancias.

SECCION III

CONTIENDA DE COMPETENCIA

ARTICULO 331.- Resoluciones contradictorias sobre competencia

Si por cualquier circunstancia, dos o más tribunales resultaren declarados competentes o incompetentes para entender en un mismo asunto, por sentencias ejecutoriadas, cualquiera de ellos, de oficio o a petición de parte, podrá someter la cuestión a la decisión de la Suprema Corte de Justicia. Esta, sin más trámite que las diligencias que creyere oportunas para mejor proveer, resolverá cuál de los tribunales debe conocer en el asunto.

SECCION IV

RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 332.- Declaración preliminar

Todo aquel que se considerare con derecho a exigir de alguien rendición de cuentas, podrá pedir que se declare judicialmente que el futuro demandado está obligado a rendirlas.

La pretensión se sustanciará y decidirá en la forma prevista por los artículos 321 y 322.

ARTICULO 333.- Discusión de las cuentas

Si la resolución ejecutoriada declarare que el demandado está obligado a rendir cuentas, se le intimará que las presente dentro del plazo prudencial que el tribunal le señalará.

Si dentro de ese plazo se presentaren las cuentas, se discutirán en proceso ordinario (artículos 337 a 344).

Si no se presentaren dentro de ese plazo, se estará a las cuentas que presente la parte contraria, en todo cuanto

el obligado a rendirlas no probare ser inexacto. En este caso las cuentas se discutirán en proceso ordinario.

CAPITULO IV

TERCERIAS

ARTICULO 334.- Procedimiento

334.1 Tercería voluntaria

Planteada la demanda por el tercerista, se conferirá traslado de su intervención a cada parte y el tribunal resolverá la admisión o el rechazo por sentencia interlocutoria, que sólo será apelable si rechaza la intervención.

Será aplicable, en lo pertinente, lo dispuesto por los artículos 117, 118, 130 y 131.

334.2 Tercero coadyuvante

El tercero coadyuvante tomará el proceso en el estado en que se encuentre y formará una sola parte con la coadyuvada. Si resultare indispensable a dicho efecto, podrá el tribunal imponer la representación por procurador común.

334.3 Tercero excluyente

El tercero excluyente actuará como una más de las partes en el proceso.

Cuando el tercero excluyente alegare hechos y ofreciere prueba, se diligenciará la misma de acuerdo con el trámite propio del proceso en que se deduce la tercería, acordándose a las partes, similares facultades probatorias en relación a esos hechos.

La intervención del tercero excluyente no impedirá la prosecución del proceso, sino solamente el pronunciamiento de la sentencia.

ARTICULO 335.- Tercerías en procesos de ejecución, ejecutivos o cautelares

335.1 La tercería en procesos de ejecución, ejecutivos o cautelares, promovida por quien comparezca a raíz de alguna medida cautelar tomada sobre bienes de su propiedad o sobre los cuales tuviere un mejor derecho que el embargante, se sustanciará en pieza separada con quien solicitó la cautela y con su contraparte; con un traslado por el plazo común de seis días, se seguirá, en lo demás, el procedimiento regulado por los artículos 321 y 322.

335.2 La promoción de tercería de dominio suspenderá el trámite del principal, al llegarse al estado de remate del bien respectivo.

No será necesaria la tramitación de tercería de dominio, cuando se tratare de bienes cuya propiedad surja de inscripción en Registros Públicos.

En esos casos, acreditada por el tercerista, con el certificado respectivo, la titularidad del dominio que invoca, el tribunal ordenará, de plano, la cancelación de la cautela, con citación a domicilio de las partes. Estas sólo podrán oponerse alegando y probando el error del informe registral o su falsedad o la inoponibilidad de la inscripción a quien solicitó la cautela. Las oposiciones de cualquier otro género no serán admitidas, sin perjuicio del derecho de hacerlas valer, en forma principal, en el proceso autónomo que corresponda.

335.3 Tratándose de tercería de mejor derecho, el trámite del principal se suspenderá al formularse la liquidación del haber del ejecutante.

ARTICULO 336.- Cautela del tercerista

El tercerista podrá, en cualquier momento, obtener el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes de su propiedad, dando cautela suficiente, a juicio del tribunal, de responder al crédito del embargante en caso de que no probare ser suyos los bienes embargados.

TITULO IV

PROCESO DE CONOCIMIENTO

CAPITULO I

PROCESO ORDINARIO

ARTICULO 337.- Remisiones

El proceso ordinario será precedido por la conciliación (artículos 293 a 298) sin perjuicio de las diligencias preparatorias que se solicitaren (artículos 306 a 310) y comenzará con la demanda (artículos 117 a 122).

ARTICULO 338.- Procedimiento

338.1 Presentada la demanda, el tribunal, una vez ejercido el control de su regularidad (artículos 24.1 y 119), ordenará el emplazamiento según lo dispuesto en la Sección II, Capítulo II, Título VI del Libro I, y conferirá traslado al demandado por el plazo de treinta días.

338.2 Si mediare reconvención, se conferirá traslado al actor por el plazo de treinta días.

338.3 Transcurridos los plazos señalados con contestación o sin ella, se convocará a audiencia preliminar.

ARTICULO 339.- Rebeldía

339.1 Transcurrido el plazo para contestar la demanda sin que el demandado, emplazado en su domicilio, hubiere comparecido, podrá pedir el actor la declaración de su rebeldía.

339.2 En las situaciones previstas por los artículos 34.1, 35.1 y 35.3 de este Código y 156, numerales 2º y 3º de la Ley Nº 15.750, del 24 de junio de 1985 (Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales), cuando se tratare de la parte actora y si el emplazamiento a que refieren las disposiciones citadas se hubiere efectuado en el domicilio de quien debe ser emplazado, podrá el demandado, en caso de no comparecencia, solicitar la declaración de su rebeldía.

339.3 La declaración de rebeldía se notificará en el domicilio, pero todas las resoluciones y actuaciones posteriores, excepto la sentencia definitiva, salvo la pronunciada en audiencia, se notificarán conforme con lo dispuesto en los artículos 73, 84 y 86.

339.4 La rebeldía del demandado determinará que el tribunal deba tener por admitidos los hechos alegados por el actor, en cuanto no resultaren contradichos por la prueba de autos, la que deberá, igualmente, ser diligenciada, en

todo lo que el tribunal considere necesario y sin perjuicio de procederse conforme con lo dispuesto por el artículo 134, inciso 2º si el proceso refiriere a alguna de las cuestiones allí mencionadas.

Desde el momento en que el demandado fuere declarado en rebeldía, podrá disponerse, si el actor lo pidiere, el embargo de sus bienes en cuanto fuere necesario para asegurar el resultado del proceso.

339.5 Si el declarado rebelde es el actor, el demandado será absuelto al declarar la rebeldía, salvo si ha mediado reconvención, en cuyo caso se continuará con el proceso.

339.6 El declarado rebelde podrá comparecer en cualquier momento del proceso, tomándolo en el estado en que se hallare.

ARTICULO 340.- Audiencia preliminar

340.1 Las partes deberán comparecer a la audiencia en forma personal, salvo motivo fundado, a juicio del tribunal, que justificare la comparecencia por representante.

Las personas jurídicas y los incapaces, comparecerán por intermedio de sus representantes (artículo 32).

Todo, sin perjuicio del patrocinio letrado obligatorio (artículo 37).

Si por razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas, una de las partes no pudiere comparecer, la audiencia podrá diferirse por una sola vez.

340.2 La inasistencia no justificada del actor a la audiencia preliminar, se tendrá como desistimiento de su pretensión.

340.3 Si el inasistente fuere el demandado, el tribunal dictará sentencia de inmediato y tendrá por ciertos los hechos afirmados por el actor en todo lo que no se haya probado lo contrario, salvo que el proceso refiriese a alguna de las cuestiones mencionadas en el inciso 2º del artículo 134 en cuyo caso se estará a lo que allí se disponga.

340.4 Lo dispuesto en los ordinales 2 y 3 será aplicable, en lo pertinente, cuando mediare reconvención.

ARTICULO 341.- Contenido de la audiencia preliminar

En la audiencia preliminar se cumplirán las siguientes actividades:

1) Ratificación de la demanda y de la contestación y, en su caso, de la reconvención y de la contestación a la misma, pudiéndose alegar hechos nuevos siempre que no modifiquen la pretensión o la defensa, así como aclarar sus extremos si resultaren oscuros o imprecisos, a juicio del tribunal o de las partes.
2) Contestación por el actor de las excepciones opuestas por el demandado y por éste de las que hubiere opuesto el actor respecto de la reconvención.
3) Tentativa de conciliación, que deberá realizar el tribunal, respecto de todos o algunos de los puntos controvertidos.
4) Recepción de la prueba sobre las excepciones, en la situación extraordinaria de entender el tribunal que existe algún hecho a probar, en cuyo caso se recibirán exclusivamente las pruebas solicitadas en el escrito en que se hubieren opuesto las excepciones y aquellas que lo fueron en la ocasión a que refiere el numeral 2º.
5) Dictado de sentencia interlocutoria con el fin de sanear el proceso para resolver los problemas planteados por las excepciones procesales propuestas o las nulidades denunciadas o las que el tribunal hubiere advertido y decidir, a petición de parte o de oficio, todas las cuestiones que obstaren a la decisión de mérito, incluyendo la improponibilidad de la demanda y la legitimación en la causa, cuando ésta sea definible al comienzo del litigio. El tribunal podrá prorrogar la audiencia a los efectos de lo dispuesto en el numeral 4º, pero en la siguiente oportunidad deberá recibirse la totalidad de la prueba y pronunciarse la sentencia interlocutoria. La formulación de sus fundamentos podrá diferirse hasta otra audiencia que habrá de llevarse a cabo en plazo no mayor de diez días y, cuando la complejidad del asunto lo justifique, se podrá prorrogar la audiencia por plazo no mayor de quince días para pronunciar sentencia con sus fundamentos.
6) Fijación definitiva del objeto del proceso y de la prueba; pronunciamiento sobre los medios de prueba solicitados por las partes, rechazando los que fueren inadmisibles, innecesarios o inconducentes (artículo 24.6), disponiéndose la ordenación y diligenciamiento de los que correspondan; recepción de los que fuere posible diligenciar en la propia audiencia y fijación de otra complementaria para el diligenciamiento de los restantes, acordándose lo necesario para que en ocasión de esa audiencia complementaria se diligencien totalmente las pruebas que no se hubieren recibido en la audiencia preliminar (artículo 343.1)

Las partes podrán proponer nuevos medios de prueba que, a juicio del tribunal, refieran a hechos nuevos o a rectificaciones hechas en la propia audiencia (numeral 1º).

ARTICULO 342.- Resoluciones dictadas en la audiencia

342.1 Las resoluciones dictadas en el curso de la audiencia admiten recurso de reposición, el que deberá proponerse en la propia audiencia y decidirse en forma inmediata por el tribunal (artículo 246).

342.2 La sentencia interlocutoria que resuelve las excepciones, admite el recurso de apelación con efecto diferido, conforme con lo dispuesto por el artículo 251.3.

Pero la sentencia interlocutoria que se pronuncie sobre las excepciones previstas en los numerales 1º, 7º y 9º del artículo 133, así como toda otra que obste a la prosecución del proceso, admitirá recurso de apelación con efecto suspensivo, que deberá anunciarse en la propia audiencia e interponerse conforme con lo dispuesto en el artículo 254, numeral 2º.

342.3 Si la sentencia interlocutoria acoge la excepción de litispendencia, ordenará el archivo del expediente.

Si acoge la excepción de defecto legal, la parte subsanará los defectos en la propia audiencia, de lo cual se dejará constancia en acta resumida y se continuará con el acto, otorgándose al demandado oportunidad para complementar su contestación, atendidas las aclaraciones o precisiones formuladas por el actor.

Si acoge las excepciones de falta de capacidad o de personería, se otorgará un plazo de diez días para subsanar el defecto, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda.

Si se dispone la citación de un tercero, se procederá a su emplazamiento conforme a derecho.

En estos dos últimos casos, se suspenderá la audiencia a sus efectos.

342.4 Se dictará una sola sentencia, la cual decidirá todas las excepciones previas saneando el proceso, salvo que el tribunal se declare incompetente, en cuyo caso no resolverá otras cuestiones.

342.5 Resueltas todas esas cuestiones, se pasará a recibir la prueba, total o parcialmente y a disponer, cuando ello sea necesario, una audiencia complementaria.

342.6 Si la prueba se hubiere diligenciado totalmente o se resolviere prescindir de la aún no diligenciada o el asunto fuere de puro derecho, se pasará a oír las alegaciones de las partes y a dictar sentencia, conforme con lo dispuesto por los ordinales 6 y 7 del artículo siguiente.

342.7 Las manifestaciones del tribunal en esta audiencia y en cuanto ordenadas al cumplimiento de las actividades previstas, en ningún caso significarán prejuzgamiento.

ARTICULO 343.- Audiencia complementaria

343.1 Si la prueba no hubiere podido diligenciarse en la audiencia preliminar, total o parcialmente, se citará a las partes para la audiencia complementaria de prueba en el más breve tiempo posible, considerando el que insumirán las diligencias que se hubiere dispuesto realizar fuera de audiencia (inspecciones, pericias, informes y similares), a fin de que las mismas estén cumplidas en oportunidad de la audiencia complementaria.

343.2 La audiencia complementaria no se suspenderá ni se dejará de diligenciar la prueba por ausencia de una de las partes, salvo el caso de que, por única vez, el tribunal entienda procedente prorrogarla por existir razones de fuerza mayor que afecten a una de ellas.

También podrá prorrogarse, por única vez, de oficio o a petición de parte, si faltare diligenciar alguna prueba que deba ser cumplida fuera de la audiencia, siempre que el tribunal la considerare indispensable para la instrucción, en cuyo caso arbitrará los medios necesarios para que esté diligenciada en la fecha fijada para la reanudación de la audiencia.

343.3 En todo caso, la ausencia a la audiencia complementaria de prueba determinará una presunción desfavorable a la parte inasistente.

343.4 En la audiencia complementaria se recibirá toda la prueba y se oirá a los peritos y testigos, los cuales permanecerán aguardando su término, a los efectos de eventuales aclaraciones o careos, salvo que el tribunal autorice su retiro.

343.5 Todo lo actuado se documentará según lo dispuesto en los artículos 102 y 103, agregándose todos los informes y demás documentos recibidos.

En el acta se podrán insertar las constancias que las partes soliciten, en especial las concernientes a declaraciones e informes y todo lo demás que resulte necesario, a juicio del tribunal.

En particular, se dejará constancia de las resoluciones del tribunal rechazando o admitiendo alguna prueba controvertida, así como de la interposición de recursos y, en su caso, de lo decidido por el tribunal a su respecto.

Los testigos y peritos firmarán su comparecencia, lo que podrán hacer en el libro de asistencias que llevará la oficina actuaria, sin que sea necesaria la suscripción del acta.

343.6 Terminada la audiencia y durante diez minutos, que podrán ser prorrogados por el tribunal por un lapso similar, alegarán las partes por su orden, pudiendo el tribunal solicitar las aclaraciones o precisiones pertinentes, sea durante el curso del alegato, sea a su finalización. Por excepción, tratándose de asuntos de especial complejidad, el tribunal podrá ampliar el lapso concedido a las partes para alegar, de modo adecuado a dicha complejidad.

343.7 Finalmente, el tribunal se retirará para considerar su decisión y a continuación, pronunciará sentencia, cuyos fundamentos podrán formularse dentro del plazo de los quince días siguientes. En los casos en que la complejidad del asunto lo justifique, podrá prorrogar la audiencia por plazo no mayor de treinta días para dictar la sentencia con sus fundamentos.

ARTICULO 344.- Segunda instancia

344.1 La segunda instancia se provocará por la interposición del recurso de apelación (artículos 248 a 261).

344.2 Si la segunda instancia se tramitare ante tribunal colegiado, el expediente una vez recibido, será pasado a estudio de cada integrante en forma simultánea, en reproducción facsimilar.

Finalizado el estudio por el tribunal, sea éste colegiado o unipersonal y si no se hubiere resuelto dictar decisión anticipada (artículo 200), se citará a audiencia.

344.3 En la audiencia, se diligenciará la prueba que el tribunal hubiere dispuesto a iniciativa de parte o de oficio (artículos 253.2 y 254 numeral 2º), y se oirá a las partes en la forma prevista para la primera instancia, dictándose, luego, sentencia.

344.4 En caso de que no se debiera diligenciar prueba, se convocará igualmente a audiencia a efectos de oír a las partes y dictar sentencia.

344.5 La sentencia se dictará conforme a lo dispuesto en los artículos 341, numeral 5º o 343.7, según los casos, dentro de los plazos allí señalados.

344.6 Lo dispuesto en los ordinales precedentes, es aplicable a la segunda instancia de todos los procesos, salvo lo previsto por el artículo 346, numeral 5º, respecto del proceso extraordinario.

ARTICULO 345.- Casación

Si correspondiere la casación, se procederá como lo prevén los artículos 268 a 280.

CAPITULO II

PROCESO EXTRAORDINARIO

ARTICULO 346.- Procedimiento

El proceso extraordinario se regirá por lo establecido en el ordinario en cuanto fuere pertinente y con las siguientes modificaciones:

1) El trámite se concentrará en una sola audiencia de conciliación, fijación de los puntos en debate, prueba, alegatos y sentencia.

2) Sólo se admitirá la reconvención sobre la misma causa y objeto que los propuestos en la demanda.

3) Luego de la contestación de la demanda o, en su caso, de la reconvención, el tribunal dispondrá el diligenciamiento de la prueba solicitada por las partes y que no pueda ser recibida en la audiencia, de modo tal que a la fecha de aquélla, esa prueba se halle diligenciada.

4) El tribunal se pronunciará en una única sentencia sobre todas las excepciones y defensas; sólo si entre ellas se encuentra la de incompetencia y se declarare incompetente, omitirá pronunciarse sobre las otras.

5) En la segunda instancia no se admitirá otra prueba que la que el tribunal entienda oportuna para mejor proveer, la documental sobre hechos supervenientes o la de ese mismo género que se declare, bajo juramento, no conocida hasta ese momento, conforme con lo dispuesto por el artículo 253.2, numeral 2º o la de fecha auténtica posterior a la de la audiencia de primera instancia.

ARTICULO 347.- Recursos

Contra la sentencia definitiva dictada en proceso extraordinario, caben los recursos previstos en las Secciones II, IV, V, VI y VII, Capítulo VII, Título VI del Libro I, conforme con lo que disponen las reglas generales y propias de cada uno de ellos.

No obstante, en aquellos procesos en que se sentencia "rebus sic stantibus", como en el de alimentos o cuestiones relativas a menores, cuando se alegare el cambio de la situación ya resuelta, corresponderá, en sustitución de los recursos ordinarios, el proceso extraordinario posterior, para decidir la cuestión definida conforme con las nuevas circunstancias que la configuran.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 348.- Procedencia del proceso ordinario

Tramitarán por el proceso ordinario todas aquellas pretensiones que no tengan establecido un proceso especial para su sustanciación.

ARTICULO 349.- Procedencia del proceso extraordinario

Tramitarán por el proceso extraordinario:

1) Las pretensiones de conservar y de recobrar la posesión o la tenencia, la de denuncia de obra nueva y de obra ruinosa a que refieren, respectivamente, los artículos 658 a 670, 672 a 675 y 620 del Código Civil.

2) Las pretensiones relativas a la determinación, aumento, reducción o exoneración de la prestación alimenticia a que refieren los artículos 116 a 129, 183, 194 y 933 del Código Civil, 197 a 222 del Código del Niño y 1638 del Código de Comercio.

3) Las pretensiones que conciernen a las cuestiones previstas en los artículos 289 a 300 del Código Civil y 142 a 146 del Código del Niño y en los artículos 150, 151, 171 y 173 a 193 de este último Código, así como las relativas a regímenes de visita, restitución o entrega de menores o incapaces.

ARTICULO 350.- Reglas especiales para ciertas pretensiones

350.1 Tratándose de divorcio por causal, salvo cuando el mismo se tramitare por proceso de estructura monitoria (artículo 369) en la audiencia preliminar, además de lo previsto por el artículo 341, se resolverá lo relativo a las pensiones alimenticias, al régimen de guarda y de visitas de los hijos menores o incapaces, así como la cuestión de cuál de los cónyuges habrá de permanecer en el hogar conyugal.

El tribunal procurará que las partes lleguen a un acuerdo sobre todos o algunos de esos puntos y, en su defecto, pronunciará providencia solucionando provisoriamente aquellos sobre los que persista el desacuerdo.

La resolución provisoria significará cumplimiento del requisito establecido por el artículo 167 del Código Civil, pero cualquiera de las partes podrá plantear, en el proceso correspondiente, la cuestión resuelta de manera provisoria.

350.2 En las pretensiones relativas a la materia de familia, el criterio básico para la actuación del tribunal consistirá en la promoción de la familia y de sus integrantes, en especial de los más desprotegidos, de conformidad con las normas constitucionales.

350.3 En las pretensiones propias de la materia laboral, agraria y demás de carácter social, no obstante lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 341, se podrá modificar la pretensión en la audiencia preliminar, cuando resulte, manifiestamente, que carencias de información o de asesoramiento han determinado omisiones en relación a derechos que asisten a la parte. En estos casos, el tribunal otorgará a la contraparte oportunidades para la adecuada contestación; se podrá, a tales efectos, prorrogar la audiencia, si las nuevas cuestiones son de hecho y no fuere posible controvertirlas, sin previa información.

350.4 En las pretensiones relativas a menores o incapaces, se considerará prioritaria la tutela de su interés por el tribunal.

350.5 En los procesos a que refieren los dos ordinales anteriores, el tribunal dispondrá de todos los poderes de instrucción que la ley acuerda a los tribunales del orden penal en el sumario del proceso penal, sin perjuicio del respeto al principio de contradicción y a los propios de debido proceso legal.

CAPITULO IV

PROCESO DE ESTRUCTURA MONITORIA

SECCION I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 351.- Aplicación

El proceso de estructura monitoria se aplicará en los casos previstos en las Secciones II y III de este Capítulo.

ARTICULO 352.- Presupuestos

352.1 En todos los casos, para promover la demanda, se requerirá documento auténtico o autenticado notarial o judicialmente en la etapa preliminar respectiva.

352.2 Exceptúase el caso previsto en el artículo 364, cuando se trate de contrato que pueda ser probado por testigos. En este caso y en etapa preliminar que se seguirá por vía incidental, podrá establecerse la prueba de la existencia del contrato y de su cumplimiento por el actor.

SECCION II

PROCESO EJECUTIVO

ARTICULO 353.- Procedencia del proceso ejecutivo

Procede el proceso ejecutivo cuando se promueve en virtud de alguno de los siguientes títulos, siempre que de ellos surja la obligación de pagar cantidad líquida y exigible:

1) Transacción no aprobada judicialmente.
2) Instrumentos públicos.
3) Instrumentos privados suscriptos por el obligado o por su representante, reconocidos o dados por reconocidos ante el tribunal competente de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 173 y 309, numeral 4º, o firmados o con su firma ratificada ante escribano público que certifique la autenticidad de las mismas.
4) Cheque bancario, letras de cambio, vales, pagarés y conformes, según lo dispuesto en las leyes respectivas.
5) Las facturas de venta de mercaderías suscriptas por el obligado o su representante, reconocidas o dadas por reconocidas conforme a lo dispuesto en el numeral 3º de este artículo.
6) Y, en general, cuando un texto expreso de la ley confiere al acreedor el derecho a promover juicio ejecutivo.

ARTICULO 354.- Procedimiento monitorio

354.1 Cuando se pida ejecución en cualquiera de los casos que la aparejen, el tribunal decretará inmediatamente el embargo y mandará llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, los intereses, costas y costos.

354.2 Si no considerare bastante el documento declarará que no hay lugar a ejecución. Una y otra cosa sin noticia del deudor.

354.3 En el mismo auto que decrete el embargo, citará de excepciones al ejecutado.

354.4 Si se opusieren excepciones, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 356 y siguientes.

En caso contrario, se irá directamente a la vía de apremio, salvo cuando se trate del embargo general de derechos y acciones en el cual deberá esperarse la denuncia de bienes concretos de parte del ejecutante.

354.5 Cuando no exista diligencia judicial de reconocimiento o protesto personal, la ejecución no podrá decretarse sin previa intimación de pago al deudor, con plazo de tres días, la que podrá efectuarse por telegrama colacionado. Esta intimación no será necesaria en los casos que leyes especiales así lo dispongan.

ARTICULO 355.- Citación de excepciones

355.1 La citación de excepciones se practicará en la forma establecida para el emplazamiento en los artículos 123 y siguientes.

El ejecutado dispondrá de un plazo de diez días, extensible en función de la distancia (artículos 125 y 126), para oponer cualquier excepción que tuviere contra la demanda, debiendo deducirlas todas conjuntamente en un mismo escrito, acompañar toda la probanza documental de que disponga y mencionar todos los concretos medios de prueba de que intente valerse.

355.2 En los casos en que leyes especiales establezcan taxativamente las excepciones admisibles, serán rechazadas, sin sustanciación, las inadmisibles.

ARTICULO 356.- Traslado de las excepciones

Del escrito de oposición de excepciones se conferirá traslado por seis días al ejecutante, debiendo procederse, en oportunidad de la contestación de excepciones, conforme con lo dispuesto por el artículo 118.

ARTICULO 357.- Audiencia

357.1 Si no se oponen excepciones, se pasará a la vía de apremio.

357.2 Si se oponen excepciones, una vez contestadas o vencido el plazo para hacerlo, el tribunal convocará a audiencia.

357.3 La audiencia se realizará conforme con lo previsto para la audiencia preliminar y, en su caso, la audiencia complementaria de prueba (artículos 340, 341 y 343).

ARTICULO 358.- Sentencia

358.1 En el caso de haberse opuesto excepciones, concluida la audiencia, se pronunciará sentencia conforme con lo dispuesto por el artículo 343.7.

Esta se pronunciará sobre todas las excepciones deducidas. Pero si entre ellas se hallare la de incompetencia, sólo se pronunciará sobre las restantes en caso de haberla rechazado.

358.2 Si la excepción de incompetencia fuese acogida, el tribunal se abstendrá de expedirse sobre las restantes, y, ejecutoriada la sentencia, quien sea competente, decidirá sobre las demás excepciones.

358.3 En los casos en que la excepción de incompetencia fuese desechada, la sentencia de segunda instancia se pronunciará sobre todas las excepciones, siempre que no revoque lo decidido en materia de incompetencia.

ARTICULO 359.- Efectos de la incompetencia

Si la sentencia hiciere lugar a la excepción de incompetencia, pondrá las costas a cargo del actor y dispondrá que los autos pasen al tribunal competente para la decisión del proceso. Todo lo actuado anteriormente, será válido.

ARTICULO 360.- Recursos

En el proceso ejecutivo sólo serán apelables:

1) La sentencia que ponga fin al proceso ejecutivo, mediante el recurso de apelación previsto en el artículo 253; pero el acreedor podrá, si lo desea, pedir el cumplimiento provisional de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 260, 375 y 376.

2) La sentencia que acoja la excepción de incompetencia de acuerdo con el artículo 358.2, la providencia que no hace lugar a la ejecución, la que levante una medida cautelar, la que no hace lugar al diligenciamiento de prueba y la que recaiga en las tercerías, mediante el recurso de apelación previsto en los artículos 250, numeral 2 y 254.

Contra las demás resoluciones sólo cabrá el recurso de reposición. Pero la denegatoria de la reposición no impedirá que el tribunal de segunda instancia pueda modificar lo resuelto por el tribunal anterior y decidir lo que crea que corresponda al estado de la causa.

ARTICULO 361.- Juicio ordinario posterior

361.1 Lo decidido en el proceso ejecutivo podrá ser modificado en proceso ordinario posterior.

Este proceso sólo podrá promoverse cuando haya quedado ejecutoriada la sentencia pronunciada en el proceso ejecutivo.

361.2 Para conocer en el proceso ordinario posterior, cualquiera sea la naturaleza de la demanda que se interponga, será competente el mismo tribunal que hubiere entendido en la primera instancia del proceso ejecutivo.

361.3 El derecho a obtener la revisión de lo resuelto en el proceso ejecutivo caducará a los seis meses de ejecutoriada la sentencia pronunciada en éste.

ARTICULO 362.- Proceso ejecutivo tributario

El proceso ejecutivo para el cobro de créditos fiscales se tramitará según lo dispuesto en los artículos precedentes, sin perjuicio de la aplicación de las leyes especiales en la materia.

SECCION III

OTROS PROCESOS MONITORIOS

ARTICULO 363.- Regla general

El procedimiento previsto en los artículos 354 a 360 se aplicará a los casos que refieren los artículos siguientes. En la providencia inicial se dispondrá lo que corresponda a la naturaleza de la demanda promovida.

ARTICULO 364.- Entrega de la cosa

364.1 Es el proceso en el que se demanda la entrega de cosas que no sean dinero y que se deban por virtud de la ley, el testamento, el contrato, el acto administrativo o la declaración unilateral de voluntad en los casos en que ésta es jurídicamente obligatoria y procede imponerla, siempre que el actor justifique la obligación de entregar y, en su caso, el cumplimiento por su parte de la obligación correspectiva, mediante documento público o privado reconocido o dado por reconocido ante tribunal competente o con firmas certificadas por escribano público, salvo la excepción del artículo 352.2.

364.2 Desde la intimación, el demandado quedará en calidad de depositario, bajo las responsabilidades penales y civiles correspondientes.

ARTICULO 365.- Entrega efectiva de la herencia

Es el proceso en el que se demanda la entrega efectiva de la herencia cuando un tercero obstase a que el heredero entre en posesión de los bienes hereditarios, sin invocar ningún derecho sobre ellos.

ARTICULO 366.- Pacto comisorio

Es el proceso en el que se demanda la resolución de un contrato en cumplimiento del pacto comisorio (artículos 1737 a 1741 del Código Civil) convenido.

En la providencia inicial se dispondrá la resolución si se justifica por el actor la caída en mora del demandado y las demás exigencias de hecho y de derecho requeridas al efecto.

ARTICULO 367.- Escrituración forzada

Es el proceso en el que se demanda el cumplimiento de la obligación de escriturar establecida en las promesas de enajenación de inmuebles a plazos o equivalentes, o de casas de comercio, inscriptas en los Registros respectivos y procede disponerla si se justificaran por el actor las exigencias de hecho y de derecho requeridas al efecto.

El mismo procedimiento se seguirá para el otorgamiento del Reglamento de Copropiedad de inmuebles en régimen de Propiedad Horizontal cuando la ley dispone que el tribunal realice dicho otorgamiento (artículo 18 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, en la redacción dada por el decreto ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976).

ARTICULO 368.- Resolución de contrato de promesa

Es el proceso en el que se demanda la resolución por falta de pago de promesas de enajenación de inmuebles a plazos o casas de comercio, inscriptas en los Registros respectivos y proceda disponerla luego de incurso en mora el demandado, previa la intimación de pago hecha de conformidad con lo dispuesto por las leyes que regulan las materias respectivas y justificadas las demás exigencias de hecho y de derecho requeridas al efecto.

ARTICULO 369.- Separación de cuerpos y divorcio

Es el proceso en el que se demanda la separación de cuerpos o el divorcio por las causales de los artículos 148, numerales 2º y 7º y 185 del Código Civil. Procede disponerlas justificadas por el actor las exigencias de hecho y de derecho exigidas por los artículos 153 y 185 y el requisito establecido por el artículo 167 del Código Civil.

ARTICULO 370.- Cesación de condominio de origen contractual

Es el proceso en el que se demanda la cesación de condominio de origen contractual mediante la venta de la cosa común en remate público (artículos 1755 y 1756 del Código Civil) y procede disponerla cuando cualquiera de los propietarios, acreditando el dominio con la prueba requerida por derecho y afirmando la imposibilidad de división cómoda y sin menoscabo, exige la venta y el reparto del precio que se obtenga.

TITULO V

PROCESOS DE EJECUCION

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 371.- Iniciativa

Sólo procederá la ejecución de sentencia, a pedido de parte interesada y una vez transcurrido el plazo o cumplida la condición que se hubiere establecido.

ARTICULO 372.- Sentencia

372.1 La ejecución corresponderá una vez que quede firme la sentencia, sin perjuicio de la ejecución provisoria en el caso de los artículos 260 y 275.

372.2 Será competente el tribunal que hubiere pronunciado la sentencia de primera instancia.

372.3 Las medidas de ejecución, cualesquiera que ellas fueren, sólo podrán ser ordenadas previa intimación de acuerdo con el artículo 354.5, requiriendo que se cumpla con la sentencia dentro del plazo de tres días.

372.4 Dentro de ese plazo, el condenado deberá cumplir la sentencia. Si se tratare de condena al pago de cantidad líquida, deberá consignarse lo adeudado a la orden del tribunal y bajo el rubro de autos; igualmente procederá en el caso de cantidades fácilmente liquidables, en cuyo caso acompañará, dentro de los tres días siguientes, constancia de la consignación.

ARTICULO 373.- Facultades del tribunal y de las partes

373.1 La etapa de ejecución se circunscribirá a la realización o aplicación concreta de lo establecido en la sentencia de conocimiento.

373.2 El tribunal dirigirá el procedimiento con plena autoridad y adoptará todas las medidas necesarias al efecto. Las partes actuarán en plano de igualdad, pero limitándose exclusivamente al control del cumplimiento de la sentencia, conforme con la ley.

373.3 Todas las resoluciones pronunciadas en el proceso de ejecución, salvo que expresamente se disponga otra cosa, serán inapelables.

ARTICULO 374.- Conminaciones económicas y personales

374.1 En cualquier etapa del proceso y para el cumplimiento de sus providencias, el tribunal, de oficio o a pedido de parte, podrá adoptar las medidas de conminación o estricción necesarias.

374.2 Las conminaciones económicas se fijarán por el tribunal en una cantidad en dinero a pagar por cada día que demore el cumplimiento.

El tribunal dispondrá la liquidación de las mismas una vez transcurrido un plazo prudencial. La cuenta pasará al Alguacil del tribunal, el que embargará bienes del deudor suficientes, los hará tasar por perito que designará y los asignará a un rematador público para su remate por los dos tercios de su valor de tasación, de lo que dará cuenta.

Las cantidades se fijarán teniendo en cuenta el monto o la naturaleza del asunto y las posibilidades económicas del obligado, de tal manera que signifiquen una efectiva constricción psicológica al cumplimiento dispuesto.

El tribunal podrá en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, aumentar, moderar o suprimir la conminación establecida.

Las cantidades que se paguen pasarán a un Fondo Judicial que será administrado por la Suprema Corte de Justicia.

374.3 Las conminaciones personales consistirán en el traslado ante el tribunal por la fuerza pública de los encargados judiciales que no concurran espontáneamente una vez convocados, incluso testigos; así mismo, en el arresto, que no podrá exceder de cuarenta y ocho horas, en los casos que expresamente fije la ley y para la entrega de elementos necesarios para la ejecución dispuesta en la respectiva etapa del proceso.

374.4 Además de lo anterior, el tribunal podrá elevar los antecedentes al tribunal competente, si estimare que la resistencia a la orden judicial puede encuadrar en alguna figura penal.

ARTICULO 375.- Ejecución provisoria y ejecución definitiva

375.1 La ejecución provisoria y la definitiva se realizarán según iguales procedimientos. El proceso incidental de liquidación, cuando fuere pertinente, precederá a ambos. En el caso de sentencia apelada la ejecución provisoria será presidida por lo dispuesto en el artículo 260.

375.2 Si la sentencia de segunda instancia confirmare la de primera, declarará, al mismo tiempo, definitiva la

ejecución provisoria; igual sucederá tratándose del recurso de casación.

375.3 En caso contrario ordenará que se vuelvan las cosas a su estado anterior con más los daños y perjuicios que correspondieren. De no ser ello posible, se abonarán los daños y perjuicios que hubiere causado la ejecución provisoria.

La parte que hubiere sufrido ejecución provisoria dejada sin efecto, dispondrá de noventa días para reclamar el pago de los daños y perjuicios pertinentes, los que se liquidarán por la vía incidental de liquidación; vencido ese plazo, caducará su derecho y se cancelará la garantía prestada por el ejecutante.

375.4 En ningún caso la revocación y la casación podrán perjudicar a terceros de buena fe ni determinar la anulación de los actos o contratos celebrados con el dueño aparente de los bienes.

375.5 En los casos de ejecución de sentencias objeto del recurso de apelación o de casación, se detendrá de inmediato la ejecución no bien el tribunal tenga noticia auténtica de que la sentencia ha sido revocada o casada.

ARTICULO 376.- Cancelación de las cautelas

Si la sentencia recurrida fuere confirmada, será cancelada de oficio la cautela que hubiere dado el acreedor al solicitar la ejecución provisoria.

Si el condenado, para detener la ejecución provisoria, hubiere dado la cautela a que se refieren los artículos 260.3 y 275.2 no se cancelará ésta mientras tanto la sentencia no hubiere sido ejecutada.

Si la sentencia fuere revocada o casada, no se cancelará la cautela otorgada mientras tanto no se hubieren satisfecho totalmente los daños y perjuicios correspondientes.

CAPITULO II

VIA DE APREMIO

ARTICULO 377.- Procedencia

Procede la ejecución en vía de apremio cuando se pida en virtud de los siguientes títulos, siempre que traigan aparejada la obligación de pagar cantidad de dinero líquida y exigible:

1) Sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.
2) Crédito hipotecario inscripto, en cuya escritura se hayan renunciado por el deudor los trámites del juicio ejecutivo.
3) Crédito prendario agrario o industrial inscripto, respecto de cuya ejecución se haya renunciado por el deudor a los trámites del juicio ejecutivo.
4) Laudo arbitral no pendiente de recurso de nulidad.
5) Transacción aprobada judicialmente.
6) Convenio celebrado en el acto de la conciliación.

ARTICULO 378.- Sentencias que condenan al pago de cantidades ilíquidas

378.1 Cantidad ilíquida. Cuando una sentencia condene al pago de cantidad ilíquida --en todo o en parte-- se provocará su liquidación por vía incidental, previa a su ejecución en vía de apremio; procederá igual solución, cuando en otro acto jurídico se establezca deuda ilíquida exigible.

378.2 Cantidad procedente de frutos. Promovida la demanda, el tribunal conferirá traslado de la misma, debiendo el deudor formular la liquidación al contestarla; de la contestación se conferirá traslado al actor, siguiéndose, en lo demás, lo establecido en el Capítulo II, del Título III, de este Libro.

Si el demandado no presentare la liquidación, se estará a la que presente el actor, salvo prueba en contrario.

378.3 Cantidad procedente de daños y perjuicios. El actor, al promover la demanda incidental, deberá realizar la liquidación de daños y perjuicios, siguiéndose, en lo demás, el trámite del Capítulo II del Título III, de este Libro.

378.4 Recursos. Contra la sentencia que decida el incidente de liquidación, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación subsidiaria (artículos 245, 250.2 y 254).

ARTICULO 379.- Petición y embargo

379.1 Al promover la ejecución, el acreedor presentará el título y solicitará las medidas cautelares convenientes a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

El tribunal examinará el título que se le exhibe y, si lo considerase suficiente, despachará mandamiento de ejecución y cometerá al funcionario que corresponda para que lleve adelante los procedimientos de apremio.

379.2 Cumplida efectivamente la medida cautelar, se notificará al ejecutado y éste, dentro del plazo de diez días, extensible en razón de la distancia, podrá oponer las defensas de pago o inhabilidad del título por falta de los requisitos esenciales para su validez, a la que acompañará toda la probanza documental de que disponga y mencionando todos los concretos medios de prueba de que intente valerse.

379.3 El tribunal rechazará sin sustanciar, toda excepción que no fuere de las enumeradas, las que no se opusieren en forma clara y concreta, cualquiera sea el nombre que el ejecutado les diere y las que, tratándose de cuestión de hecho, no se acompañaren con los medios probatorios o con su indicación.

La resolución denegatoria admitirá el recurso de apelación (artículos 250, numeral 2º y 254).

379.4 Si las excepciones fueren admitidas, se sustanciarán y fallarán por los trámites de los artículos 356 a 360.

379.5 En los casos de los numerales 2º, 3º, 5º y 6º del artículo 377, procederá el juicio ordinario posterior a que refiere el artículo 361.

ARTICULO 380.- Embargo

380.1 Traba y eficacia. El embargo se decretará por el tribunal y se trabará por el Alguacil. No obstante, el embargo de inmuebles, el de naves y aeronaves, semovientes de pedigree o el general de derechos, quedarán trabados con la providencia que lo decrete. Estos embargos se harán efectivos por la inscripción en el Registro respectivo; el de muebles, mediante su aprehensión por el Alguacil, quien podrá

designar depositario al propio deudor o a un tercero; y el de créditos, por la notificación al deudor del ejecutado.

380.2 Orden. El embargo y, en su caso, el secuestro, se realizarán en el siguiente orden: bienes muebles, inmuebles, créditos y a falta o insuficiencia de éstos, genéricamente, en los derechos del ejecutado.

Este orden podrá dejarse de observar solamente en caso de existir bienes hipotecados o prendados o cuando mediare conformidad expresa o tácita entre el ejecutante y el ejecutado, así como si resultare notoriamente inconveniente o inútilmente gravoso, sin ventaja para el aseguramiento de los fines de la ejecución o cuando el ejecutado ofreciere bienes prioritarios que, a juicio del tribunal, fueren suficientes para cubrir las prestaciones de la ejecución.

Cuando se trate de embargo general de derechos, la vía de apremio se suspenderá hasta la denuncia de bienes concretos.

El embargo genérico de derechos comprenderá los bienes presentes y futuros del embargado de naturaleza inmueble, naves, aeronaves, automotores y la universalidad conocida como establecimiento comercial. En este último caso, no comprende los bienes concretos que integran esta universalidad, que deberán ser objeto de embargos específicos.

380.3 Mejora. En cualquier momento de la ejecución, el ejecutante podrá solicitar mejora de embargo si constare la insuficiencia de la cautela. El tribunal calificará la necesidad de la mejora y el ejecutante será responsable de los daños y perjuicios que causare el exceso en el embargo.

380.4 Sustitución. A petición del ejecutado podrá procederse a la sustitución del embargo:

a) Con citación del ejecutante, como regla general, por resolución apelable con efecto suspensivo si hiciere lugar a la sustitución.

b) En el caso de embargo general de derechos, cuando se denunciare por cualquier persona bienes suficientes.

La oposición meramente dilatoria al pedido de sustitución, dará lugar a la responsabilidad del ejecutante culpable.

380.5 Créditos. Cuando se embargue un crédito del ejecutado, el ejecuntante quedará, por esa sola circunstancia, facultado para realizar las gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para obtener la efectividad de la medida dispuesta.

380.6 Eficacia. Todo acto de disposición o de gravamen sobre el bien embargado, posterior a la efectividad del embargo, es ineficaz con respecto al embargante y no produce alteración alguna en el orden del proceso ni en sus resultados. La ejecución continuará como si el acto de disposición no existiera y, a pedido de parte interesada, el tribunal ordenará la cancelación de dicho acto en el Registro respectivo, con citación de su titular. No se admitirá otra oposición que la fundada en certificado registral del que no resultare embargo al bien a la fecha de la enajenación o gravamen, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946.

380.7 Prelación. La eficacia de los embargos frente a terceros, así como las preferencias entre los embargantes para el cobro de sus créditos, intereses, costas y costos, se determinará por la fecha de realización de los respectivos actos que hacen efectivos los embargos (ordinal 1).

ARTICULO 381.- Bienes inembargables

No se trabará embargo en los siguientes bienes:

1) Las remuneraciones por cualquier concepto, de los empleados públicos y privados y las pensiones, jubilaciones y retiros.

Cuando se tratare de deudas por tributos o de pensiones alimenticias decretadas judicialmente, podrán embargarse hasta la tercera parte; en los casos de pensiones alimenticias en favor de menores e incapaces servidas por sus ascendientes, será embargable hasta la mitad.

2) Las prendas de uso personal del deudor y de su familia y los muebles y útiles contenidos en su casa habitación, salvo que la deuda provenga de la adquisición de los mismos muebles o de alquileres de la casa; se exceptúan de la inembargabilidad, los bienes suntuarios de alto valor.

3) Los libros relativos a la actividad laboral del deudor.

4) Las máquinas e instrumentos de que se sirva el deudor para la enseñanza de alguna ciencia o arte o para el ejercicio de su oficio o profesión, salvo el caso de bienes prendados para garantizar el precio de la adquisición.

5) Los alimentos y combustibles que existan en poder del deudor, hasta la concurrencia de lo necesario, para el consumo de su familia durante tres meses.

6) Los derechos cuyo ejercicio es meramente personal, como los de uso y habitación.

7) Los bienes raíces donados con la expresión de no embargables, siempre que se hubiere hecho constar su valor al tiempo de la entrega, por tasación aprobada judicialmente; pero podrán embargarse por el valor adicional que después adquiriesen.

8) Las propiedades y rentas públicas y municipales, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 397 y 398.

9) Los bienes afectados al culto de cualquier religión.

10) Los derechos funerarios.

Las disposiciones precedentes no modifican el régimen de embargabilidad establecido en leyes especiales.

ARTICULO 382.- Limitación en el uso de las cosas embargables

En tanto el acreedor no obtenga el secuestro efectivo o la administración judicial de las cosas embargadas, el deudor podrá continuar sirviéndose de ellas.

No podrá impedirse que funcionen, mientras permanezcan embargadas, las cosas afectadas a un servicio público.

ARTICULO 383.- Procedimiento posterior al embargo

Trabado el embargo, se procederá a la tasación de los bienes, salvo que en el título se hubiere establecido la

venta de los mismos al mejor postor o que así lo pidieren las partes, de común acuerdo.

ARTICULO 384.- Tasación de los bienes

384.1 La tasación de los inmuebles se hará por la Dirección Nacional del Catastro y Administración de Bienes del Estado, la que establecerá el valor real; en caso de impugnación de esa tasación, el tribunal designará perito único para que la efectúe.

384.2 Tratándose de bienes muebles, la tasación se hará también en base a los valores establecidos por perito único designado por el tribunal.

ARTICULO 385.- Observaciones a la tasación

La tasación pericial, en los casos de los ordinales .1 y .2 del artículo anterior, podrá ser impugnada por cualquiera de las partes, para lo cual se les conferirá vista de la misma.

Impugnada la tasación, el tribunal resolverá sin otra prueba que la que estimare oportuna para mejor proveer.

ARTICULO 386.- Agregación de títulos

386.1 Efectuada la tasación, se intimará al ejecutado la entrega de los títulos del bien y si no lo cumpliera en el plazo de tres días, será arrestado y conducido ante el tribunal de la ejecución, el cual lo interrogará personalmente sobre las circunstancias del caso pudiendo, si lo considerare pertinente, someterlo al órgano jurisdiccional penal competente, sin perjuicio de imponerle una conminación periódica hasta tanto no efectúe la entrega de la documentación.

386.2 Si los títulos se hallaren en poder de un tercero, se procederá de igual manera, pero si se lesionare un derecho adquirido o se hallaren en una oficina pública y la entrega no fuere posible, se incorporará a los autos copia simple autenticada.

386.3 Si se alegare que la entrega no es posible por pérdida o extravío, se podrá acompañar, por el propio ejecutante, copia simple autenticada de la matriz y certificado del Registro de Traslaciones de Dominio respectivo que acredite la vigencia de la titularidad del ejecutado. En su caso, el tribunal ordenará al Escribano autorizante o a la Inspección General de Registros Notariales la expedición de dicha copia, con cargo a la ejecución.

386.4 El Actuario-Secretario estudiará la titulación e informará al tribunal, el cual ordenará, de oficio, la expedición de los certificados de los Registros Públicos que se indiquen en dicho informe.

ARTICULO 387.- Remate

387.1 Oportunamente, a petición del ejecutante, el tribunal ordenará el remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o al mejor postor si así se hubiere acordado, y designará el rematador.

387.2 El remate será precedido de uno a cinco anuncios en el Diario Oficial, a criterio del tribunal, los que comenzarán a publicarse conforme con lo dispuesto en el artículo 89.

El anuncio deberá necesariamente contener:

a) La identificación de los autos;

b) El día, hora y lugar del remate;

c) La individualización del bien a rematarse;

d) La base del remate o, en su caso, si éste se realiza sin ella y al mejor postor;

e) El nombre del rematador;

f) La seña que habrá de consignar el mejor postor en el acto del remate y que el tribunal fijará en suma no inferior al diez por ciento de la oferta así como la comisión y tributos a cargo del comprador;

g) La mención del lugar donde se encuentran los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su consulta.

Cuando se rematare un inmueble, se colocará en el mismo, un cartel que así lo anuncie;

h) Las prevenciones que la Secretaría del tribunal haga notar en el informe correspondiente y se consideren oportunas.

387.3 El rematador informará al tribunal, por lo menos diez días antes del remate, la fecha de éste y la publicidad que se hará, la que deberá adecuarse a los usos y costumbres; la omisión de este requisito aparejará la responsabilidad del rematador por los daños y perjuicios causados.

387.4 La diligencia de remate será practicada por el martillero designado y podrá ser presidida por el tribunal, actuario, secretario o alguacil, según se haya dispuesto.

387.5 En acta que se labrará al efecto, el rematador dejará constancia del resultado del remate, de la entrega de la seña que se haya determinado por el tribunal y del nombre y domicilio del mejor postor, el cual será definitivo a los efectos del trámite del proceso, salvo expresa modificación ulterior por parte de aquél. En todo caso, dicho domicilio deberá fijarse dentro del radio del tribunal.

387.6 Dentro de los diez días siguientes al del remate, el rematador deberá rendir cuentas de lo actuado, y acompañar el acta de la diligencia, los comprobantes de los gastos efectuados y el certificado del depósito de la seña, pudiendo descontar de la misma las sumas gastadas --con cargo de devolución si su rendición no resultare aprobada-- así como la comisión que corresponda, de conformidad con el Arancel que establezca la Suprema Corte de Justicia.

387.7 Si el ejecutante adquiriere el bien en el remate no tendrá que consignar la seña ni tampoco el precio, en cuanto éste no excediere el monto de su crédito más un diez por ciento correspondiente a los gastos de la ejecución, siempre que acredite que no existen acreedores preferentes. En caso contrario deberá depositar la totalidad del precio ofertado.

387.8 El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones, se aplicará también al saldo pendiente de pago del precio de venta obtenido en remate judicial a partir de los sesenta días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. Este plazo se suspenderá a pedido del mejor postor en caso de impedimento que no le

fuera imputable: el comprador podrá hacer entregas a cuenta del precio en todo tiempo, con entera independencia del estado de los procedimientos y del otorgamiento de la escritura. Esas sumas, así como la seña a que refiere el ordinal .5 de este artículo, se consignarán en el Banco Hipotecario del Uruguay, sus sucursales o agencias, en cuenta especial de valores que se abrirá al efecto, a la orden del tribunal y bajo el rubro de los autos.

ARTICULO 388.- Liquidación del crédito y entrega del bien

388.1 Depósito del precio. Una vez aprobado el remate y sus cuentas, el tribunal fijará plazo para la entrega del precio, el cual se depositará conforme con lo previsto en el ordinal .8 del artículo anterior.

Si no se cumpliere lo dispuesto, el tribunal establecerá un segundo plazo que no podrá exceder de la mitad del anterior; y transcurrido el mismo y si persistiere el incumplimiento, el tribunal anulará el remate y dispondrá se realice de nuevo; el mejor postor que hubiere desistido deberá pagar los gastos del remate anulado y los daños y perjuicios que se hubieren causado.

388.2 Liquidación. Depositado el precio, la Oficina, sobre la base de la que deberá presentar el ejecutante, formulará la liquidación, que someterá a la aprobación del tribunal, en el siguiente orden:

a) Las costas y demás gastos judiciales

b) Gastos de remate aún no satisfechos (artículo 387.6) y honorarios del abogado y procurador del ejecutante;

c) Con el remanente se pagarán el crédito del ejecutante y sus intereses, pero si hubiere embargos por créditos no satisfechos, estos últimos se pagarán en el orden de la fecha de su efectividad respectiva (artículos 380.1 y 380.7).

d) Si hubiere sobrante, le será entregado al deudor.

388.3 Entrega. Depositado el precio (artículos 387.8 y 388.1), si se tratare de bien mueble, se entregará al comprador, labrándose acta de la que se dará testimonio al interesado que lo requiriere.

ARTICULO 389.- Escrituración

389.1 Si se tratare de bienes cuya enajenación requiera escritura pública, ésta se otorgará de oficio, y se autorizará por el escribano que designe el mejor postor o quien le suceda en sus derechos.

En estos casos, la liquidación a que refiere el ordinal .2 del artículo anterior, se efectuará luego de otorgada la escritura.

El tribunal fijará plazo para la escrituración, prorrogable por una sola vez a pedido fundado de parte.

Vencido el plazo, el tribunal revocará la designación anterior y nombrará de oficio otro escribano, al que fijará un único plazo, bajo pena de lo dispuesto en el artículo siguiente.

389.2 El comprador podrá adelantar el pago de los tributos adeudados por el ejecutado y necesarios para la escrituración, que le serán descontados del precio, si acreditare su pago ante la oficina actuaria.

Todo otro gasto requerirá autorización judicial previa para ser descontado del precio.

389.3 En todos los casos de venta judicial, el tribunal dispondrá de oficio el levantamiento de todos los embargos e interdicciones que afectaren el bien vendido, sean de la fecha que fueren, lo que comunicará posteriormente a quien corresponda.

El embargo o interdicción subsistirán sobre el precio de la enajenación, deducidos todos los gastos del proceso, incluidos los del remate, costas y costos.

Una vez recibida la comunicación a que refiere el inciso anterior, el tribunal que entiende en el proceso en el que se dispuso el embargo o la interdicción que por virtud de este ordinal se levanta, notificará personalmente al acreedor respectivo.

Si se tratare de acreedor preferente al ejecutante que obtuviera el remate, dispondrá de un plazo de diez días, a partir del siguiente al de su notificación, para presentar la liquidación de su crédito, a fin de que sea aprobada si correspondiere.

Se comunicará, entonces, al tribunal que dispuso el levantamiento del embargo o de la interdicción, a sus efectos.

Si el acreedor preferente no presentare su liquidación dentro del plazo indicado en el inciso anterior, podrá hacerla el ejecutante que obtuviera la orden de remate.

Si no mediare oposición, quedará aceptada la liquidación del ejecutante; en caso contrario, el tribunal procederá conforme a derecho.

En cualquiera de ambos casos, se retendrá el importe correspondiente al crédito del preferente.

ARTICULO 390.- Anulación del remate

Si el comprador no depositare el saldo del precio (artículo 388.1) o si se resistiese a escriturar, el tribunal declarará nulo el remate, en cuyo caso serán de cargo del comprador los gastos del remate anulado y los daños y perjuicios que se hubieren causado.

No podrá resistirse el comprador a escriturar, alegando defectos de titulación anteriores al remate.

Quien se presentare al remate e hiciere postura, se supondrá que acepta el título.

ARTICULO 391.- Falta de interesados en el remate

Si en el remate no hubiese postores, se podrá sacar nuevamente el bien a la venta, sobre la base de la mitad de la tasación, cumpliéndose para este nuevo remate con todos los requisitos establecidos para el anterior.

Si en el segundo remate no hubiere interesados, el bien será adjudicado al ejecutante en pago de su crédito, a menos que éste prefiera renunciar a tal derecho, y tomar a su cargo todos los gastos de la ejecución en cuyo caso conservará su crédito contra el deudor por el monto originario con más los gastos de la ejecución abonados.

De existir embargos preferentes deberán ser pagados por el adjudicatario en primer término.

ARTICULO 392.- Condenas procesales

392.1 Ejecutado. Serán de cargo del ejecutado las costas, costos y demás gastos justificados de la ejecución.

392.2 Ejecutante. El ejecutante deberá satisfacer las costas, costos y demás gastos devengados por sus pretensiones desestimadas.

392.3 Mejor postor. Todo ello, sin perjuicio de lo que corresponda abonar al mejor postor en el caso de desistir del remate expresa o implícitamente.

ARTICULO 393.- Impugnaciones

393.1 Las partes podrán interponer el recurso de reposición contra toda providencia pronunciada en la vía de apremio.

393.2 Cabe el recurso de apelación sin efecto suspensivo contra las providencias que decidan la aprobación de la tasación (artículos 384 y 385) y la liquidación de haberes (artículo 388). El Superior, atento a la situación, podrá, en su caso, decretar la suspensión hasta que se resuelva el recurso.

393.3 El ejecutado que quisiera satisfacer el crédito reclamado antes del remate y diere garantía suficiente, podrá solicitar la suspensión del remate.

Esta gestión no suspenderá, en ningún caso, los procedimientos previos al remate.

393.4 Si el ejecutado promoviere incidente de nulidad por indefensión, el tribunal no podrá acordarle efecto suspensivo si aquél hubiere comparecido anteriormente al proceso de ejecución o si el incidente se promoviera fuera del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la última publicación del anuncio a que refiere el artículo 387.2.

El tribunal deberá rechazar de plano, sin sustanciar, toda pretensión incidental notoriamente infundada.

Las resoluciones que rechacen la pretensión incidental de nulidad por indefensión serán apelables sin efecto suspensivo; el Superior, atento a la situación, podrá en su caso, decretar la suspensión hasta que se resuelva el recurso.

ARTICULO 394.- Competencia por conexión

El tribunal de la ejecución será competente para el juicio ordinario posterior, en los casos en que éste corresponda (artículo 379.5), para el procedimiento de expedición de segundas copias y para la entrega del bien ejecutado.

ARTICULO 395.- Segundas copias

En el caso que no se obtuviere la entrega de los títulos del bien objeto de la ejecución, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 386.3 se entenderán cumplidos, con las diligencias a que refiere el artículo 386, los presupuestos necesarios para la expedición de segunda copia de escritura. Estarán legitimados para deducir la pretensión pertinente, además de los titulares de la propiedad, el ejecutante y el mejor postor, indistintamente.

ARTICULO 396.- Entrega de la cosa

Quien resultare adjudicatario del bien ejecutado, podrá reclamar su entrega y desocupación por el procedimiento de entrega de la cosa (artículo 364).

En este proceso, no se podrán oponer más excepciones que las que surjan de derechos que provengan de actos jurídicos debidamente registrados o se puedan probar documentalmente, si dicha documentación tuviera fecha cierta anterior al embargo.

Al ejecutado no se le admitirá excepción alguna.

Todo ello, sin perjuicio de los plazos legales en materia de arrendamientos.

CAPITULO III

OTRAS ESPECIES DE EJECUCION

ARTICULO 397.- Obligaciones de dar

397.1 Para ejecutar una sentencia que condene a dar alguna cosa que se halle en el patrimonio del deudor, el tribunal dispondrá mandamiento para desapoderar de ella al obligado y entregarla al actor, a cuyo efecto utilizará el auxilio de la fuerza pública y las conminaciones que correspondieren.

397.2 De resultar imposible la ejecución en especie, se procederá a la ejecución por el precio de la cosa y los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán por el procedimiento del artículo 378.1, .2 y .3, según corresponda.

ARTICULO 398.- Obligaciones de hacer

398.1 Si la sentencia condenare a hacer algo, el actor solicitará al tribunal que intime el comenzar su realización en el plazo establecido o en el que aquél determinare.

398.2 Vencido el plazo y si no se diere cumplimiento, el ejecutante podrá optar por el procedimiento previsto en el ordinal tercero o solicitar que el tribunal determine el tercero que deba realizarlo. En este último caso los gastos en que se incurra serán abonados por el ejecutado dentro de los diez días de aprobada la cuenta por el tribunal, de acuerdo con el procedimiento del artículo 378.1, .2 ó .3 según corresponda. Si no lo hiciera, la abonará el ejecutante que, para su reembolso, tendrá abierta la vía de apremio contra el ejecutado.

398.3 Si se tratare de obligación no susceptible de cumplirse por tercero, a pedido de parte podrá perseguirse su cumplimiento en especie a cuyo efecto se establecerá una conminación económica por un plazo no mayor de cuarenta y cinco días. Si aun así no se realizare el cumplimiento, se liquidarán dichas conminaciones y los daños y perjuicios respectivos por los procedimientos del artículo 378.1, .2 ó .3, según corresponda. En este caso, las sumas liquidadas por conminaciones no se imputarán a los daños y perjuicios respectivos y beneficiarán al ejecutante.

398.4 Si la sentencia condenare a escritura pública y, en su caso, efectuar la tradición de una cosa, se procederá conforme a lo dispuesto en el ordinal .1. Vencido el plazo, el tribunal otorgará de oficio la escritura y, en su caso, efectuará la tradición.

Los gastos serán satisfechos por el ejecutante, el cual dispondrá de la vía de apremio para obtener el reembolso de lo que abonare.

ARTICULO 399.- Obligaciones de no hacer

399.1 Si se condenare a no hacer alguna cosa, el ejecutante podrá solicitar --si ya se hubiese efectuado-- la reposición al estado anterior, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 398.1 y .2.

399.2 El ejecutante podrá optar por pedir directamente los daños y perjuicios o los medios de conminación o compulsión necesarios para evitar en el futuro el incumplimiento de la condena. Esto último podrá igualmente solicitarse en el caso del ordinal .1 del presente artículo.

ARTICULO 400.- Sentencias contra el Estado

Ejecutoriada una sentencia contra el Estado, el acreedor pedirá su ejecución mediante el procedimiento que corresponda.

Si la sentencia condenare al pago de una cantidad de dinero líquida y exigible, se hará saber al Banco de la República Oriental del Uruguay que debe poner a la orden del órgano jurisdiccional interviniente, debitándola de la cuenta del Estado, una suma equivalente al monto de la ejecución, a lo que debe proveerse dentro del plazo máximo de diez días. Confirmada por el Banco la disponibilidad de la suma, se librará orden de pago a favor del acreedor.

El Poder Ejecutivo tomará, en la preparación de cada Presupuesto General de Gastos, las providencias necesarias para cancelar los débitos del ejercicio anterior a que se refiere este artículo.

ARTICULO 401.- Sentencias contra Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en general

Las sentencias dictadas contra los Municipios y Entes Autónomos y Descentralizados en general se cumplirán en la forma establecida en el artículo anterior.

Los órganos respectivos proveerán de inmediato lo necesario para que, con los recursos propios del Municipio o del Ente, se cancele el crédito bancario respectivo, si fuere posible dentro del ejercicio. Si no fuere posible por ausencia de recursos, se procederá por parte del Municipio o del Ente, en la forma establecida en el inciso final del mismo artículo.

TITULO VI

PROCESO VOLUNTARIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 402.- Principio de la jurisdicción voluntaria

En todos los casos en que por así disponerlo la ley, se deba acudir ante la Jurisdicción para demostrar la existencia de hechos que han producido o pueden llegar a producir efectos jurídicos, sin causar perjuicio a terceros, se aplicarán las disposiciones del presente Título.

ARTICULO 403.- Sujetos

403.1 Los procesos voluntarios se tramitarán ante los tribunales competentes, según la materia, para la primera instancia.

Las providencias que en ellos se pronuncien sólo serán susceptibles del recurso de reposición, salvo la definitiva que ponga fin al procedimiento, la que podrá recurrirse mediante apelación sin efecto suspensivo.

403.2 La iniciación del procedimiento se notificará a todo sujeto interesado en el asunto, cuando así lo disponga la ley o se estimare por el tribunal que, por la naturaleza del asunto, corresponde o conviene tal intervención.

403.3 En todo proceso voluntario intervendrá preceptivamente el Ministerio Público.

ARTICULO 404.- Procedimiento

404.1 La solicitud se presentará por parte interesada, conforme con las normas generales relativas a la demanda, acompañando los medios de prueba de que piense valerse e indicando toda persona que, en su concepto, pueda estar interesada en el diligenciamiento del asunto.

404.2 Sobre la admisibilidad de la solicitud, se oirá al Ministerio Público y a las personas designadas, por el término fijado para los incidentes; si mediare oposición, se resolverá la cuestión por vía incidental.

La misma vía se seguirá, de existir oposición de tercero, en cuyo caso, si el tribunal considera que ella plantea una cuestión de tal importancia que obsta a todo pronunciamiento en la jurisdicción voluntaria, clausurará el proceso, y mandará que los interesados promuevan las demandas que entiendan pertinentes.

404.3 Resuelta favorablemente la admisión del proceso voluntario, el tribunal convocará a los interesados y al Ministerio Público a la audiencia, que se celebrará aunque sólo concurra el que inició el proceso.

En la misma el tribunal interrogará al interesado sobre los objetivos de la solicitud y hará lo propio con otras personas que puedan estar interesadas en ella, y dispondrá el diligenciamiento de la prueba ofrecida, con citación de todos los interesados, fijando audiencia complementaria de prueba si fuere necesario. Al concluir la audiencia se oirá al interesado y a los otros sujetos que concurran, para la conclusión de causa.

404.4 Se oirá al Ministerio Público, si hubiere concurrido a la audiencia.

404.5 El tribunal resolverá aprobando o rechazando la información producida o declarando lo que corresponda, según el objeto del procedimiento, pronunciando resolución según lo dispuesto por el artículo 343.7.

404.6 Serán de aplicación al proceso voluntario, en lo pertinente, las disposiciones del Libro I y las del Libro II sobre procesos contenciosos.

ARTICULO 405.- Eficacia

405.1 Salvo disposición legal en contrario, las providencias de jurisdicción voluntaria pueden ser siempre revisadas en el mismo o en otro proceso de igual índole, sin perjuicio de los derechos adquiridos por terceros de buena fe.

405.2 Todo aquel que considere perjudicial para su interés lo establecido en el proceso voluntario, podrá promover el pertinente proceso contencioso. La sentencia definitiva

que se pronuncie en el mismo, prevalecerá, entre las partes, sobre lo resuelto en el proceso voluntario, ya sea que aquel proceso se haya promovido antes, durante o después que este último.

ARTICULO 406.- Extensión

406.1 Se aplicarán las disposiciones de este Capítulo, salvo expresa disposición en contrario, en todos los casos de jurisdicción voluntaria.

406.2 Las informaciones que las leyes exigen para la realización de ciertos actos, como el otorgamiento de venias y autorizaciones judiciales, rectificación de partidas y asuntos similares, sin perjuicio de lo que, particularmente, establezcan como requisitos las leyes respectivas, se tramitarán con arreglo a lo siguiente:

1) Solicitud del interesado ajustada a lo previsto por el artículo 404.1;
2) Se oirá al Ministerio Público a quien y a esos efectos, se le conferirá vista de la solicitud;
3) Providencia judicial disponiendo lo que al caso corresponda y notificación de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el tribunal podrá disponer el trámite previsto en el artículo 404, si así lo entiende pertinente, o decidir, en cualquier momento y sin mayores formalidades, la comparecencia del interesado, antes de decidir sobre su petición.

406.3 En los casos de simple comunicación de actos de voluntad, sea de opción, intimación o similares, el procedimiento se limitará a los siguientes trámites:

1) Solicitud del interesado;
2) Providencia judicial disponiendo la notificación, sin perjuicio;
3) Notificación de la providencia.

El intimado podrá comparecer, al solo efecto de manifestar lo que crea oportuno.

CAPITULO II

PROCESO SUCESORIO

SECCION I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 407.- Necesidad del proceso sucesorio

407.1 Deferida la herencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1037 del Código Civil, deberá promoverse el proceso sucesorio, el que se tramitará de acuerdo con las disposiciones del presente Título.

407.2 Podrá promover el proceso sucesorio todo aquel que justifique un interés legítimo para ello.

ARTICULO 408.- Objeto del proceso sucesorio

Sin perjuicio de que los interesados obtengan la declaración judicial de otros derechos que pudieran haber emanado del fallecimiento de su causante o de su ausencia, el proceso sucesorio determinará:

1) El fallecimiento del causante o su ausencia.
2) Los bienes a que se refiere el ordinal 1º, numeral 2º del artículo 415 y que han sido objeto de tresmisión.
3) El nombre de las personas a quienes la herencia es deferida.

ARTICULO 409.- Régimen legal

Las disposiciones del presente Capítulo regulan la tramitación respectiva, sin perjuicio de lo que establecieren las leyes de carácter fiscal que se dicten en la materia.

ARTICULO 410.- Aplicación de las normas de la jurisdicción voluntaria

Cuando existiere acuerdo entre todos los interesados, el proceso sucesorio se regirá por las disposiciones de la jurisdicción voluntaria en general y del presente Capítulo en especial. Pero surgido cualquier conflicto entre ellos, dejarán de aplicarse estas disposiciones y el asunto se regirá por lo establecido para la jurisdicción contenciosa.

ARTICULO 411.- Fuero de atracción del proceso sucesorio

El tribunal competente lo será también para todas las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la muerte o ausencias del causante y que refieran a su sucesión. El fuero de atracción no comprende las reclamaciones puramente patrimoniales promovidas por terceros respecto del caudal relicto.

SECCION II

SUCESION INTESTADA

ARTICULO 412.- Proceso sucesorio

El procedimiento, en la sucesión intestada, será el señalado para la jurisdicción voluntaria de acuerdo con el artículo 410, en todo cuanto no aparezca especialmente determinado en los artículos siguientes.

ARTICULO 413.- Presentación

Los interesados que promuevan el proceso sucesorio comparecerán por escrito ante el tribunal competente, en la forma establecida para toda presentación judicial, solicitarán la apertura del proceso y deberán acompañar la documentación que acredite la muerte o ausencia del causante, la legitimación de los interesados y certificado del Registro de Testamentos.

ARTICULO 414.- Declaración y publicación

414.1 El tribunal declarará abierta judicialmente la sucesión y ordenará la publicación de edictos, haciéndolo saber a todos los que tengan interés en ella.

414.2 Los edictos se publicarán conforme con lo dispuesto en el artículo 89.

Los edictos se publicarán por el término de diez días.

ARTICULO 415.- Intervención del Ministerio Público

415.1 Transcurridos veinte días luego de la última publicacion de los edictos, los interesados presentarán una exposición, justificarán la publicacion y establecerán:

1) Nombre de las personas llamadas a heredar, con las partidas del Estado Civil que correspondan.
2) La relación de todos los bienes del causante que los interesados quieran formular la cual se hará constar en el certificado de resultancias de autos. En todo caso será obligatorio incluir, al menos, los bienes

cuyos actos de transferencia se inscriban en los Registros Públicos los que, en tal caso, procederán a inscribir dicho certificado.

3) Si así lo hubieran acordado, el proyecto de partición de la herencia.

De dicha exposición se dará vista al Ministerio Público.

415.2 El Ministerio Público examinará la exposición y devolverá el expediente consignando su opinión.

Si hubieren observaciones y los interesados no las compartieren, el tribunal decidirá la cuestión en la forma establecida para los incidentes. La discusión de las observaciones no se considerará contienda.

ARTICULO 416.- Colocación de sellos

416.1 Pueden pedir colocación de sellos, a los efectos de asegurar los bienes muebles que integran la sucesion, los herederos, el albacea, los que sin serlo vivían en la casa del causante y el Ministerio Público y Fiscal.

416.2 Si la medida fuese procedente, el tribunal, al ordenarla, dará comisión suficiente al funcionario que corresponda. Este hará saber a los interesados que se hallaren en el lugar del juicio, con la urgencia del caso, el día y la hora de la diligencia para que puedan concurrir a ella, y la llevará a cabo en presencia de los que concurran.

416.3 La colocación de los sellos consiste en cerrar con llave las puertas correspondientes a habitaciones cuyo acceso no sea indispensable para los que queden viviendo en la casa y colocar sobre las mismas, en la forma conveniente el sello del tribunal. Las llaves serán entregadas a éste.

Si se tratara de habitaciones de acceso indispensable, se cerrarán con llave los muebles y se procederá a sellarlos de la misma manera.

Y si ni una ni otra cosa fuese posible, se hará inventario de las existencias, y se nombrará depositario de las mismas.

416.4 De la diligencia se labrará acta que se agregará a los autos.

416.5 Si alguno de los interesados solicitase en el acto, que los papeles y documentos de valor que pudieran retirarse sin desmedro se agreguen al expediente, así se hará.

ARTICULO 417.- Remoción de sellos

Habiendo acuerdo de los interesados o cuando fuere menester hacer el inventario, se levantarán los sellos con las mismas formalidades con que se procedió a su colocación.

También se levantarán una vez que el tribunal haya ordenado las medidas de administración que correspondan.

ARTICULO 418.- Inventario judicial

418.1 Si por alguno de los herederos cónyuge supérstite, legatarios o por el Ministerio Público se solicitare la facción del inventario judicial, el tribunal lo decretará, dando mandamiento al funcionario o funcionarios que corresponda.

Los demás coherederos serán citados por el propio funcionario a quien se cometa la diligencia, *en la forma prevista* para las notificaciones.

418.2 El funcionario comisionado realizará el inventario, confeccionando una nómina de los bienes muebles y de los semovientes, si los hubiere. Si hubieren inmuebles, se agregarán los títulos si se hallaren o se hará una relación sucinta de los mismos.

418.3 Si se suscitare controversia acerca de la inclusión de un bien en el inventario, éste se incluirá dejando constancia de la opinión contraria del oponente.

418.4 De la diligencia se labrará acta que firmarán los presentes.

418.5 Realizado el inventario, será puesto de manifiesto por ocho días en la oficina para consulta de los interesados que no hubiesen estado presentes en la diligencia o de los que lo hubieran suscrito con salvedades.

Mediando acuerdo de todos los interesados, no será menester poner de manifiesto el inventario.

418.6 Dentro de los quince días siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el ordinal anterior, los interesados en la herencia pueden observar el inventario, ya sea por no haberse incluido bienes hereditarios, ya sea por haberse incluido bienes que no integran la herencia.

418.7 Las cuestiones que surjan con ocasión del inventario, así como las observaciones al mismo, se tramitarán en la forma prevista para los incidentes, unificándose necesariamente la representación de los que sostengan una misma posición.

ARTICULO 419.- Administración de la herencia

419.1 Cualquiera de los herederos o el cónyuge supérstite, podrán pedir la administración judicial de la herencia cuando el estado de la misma lo exija.

419.2 La administración de la herencia se regirá por lo dispuesto para las medidas cautelares, en cuanto fuere aplicable.

El tribunal fijará el régimen de administración.

419.3 En cualquier momento, uno o más herederos podrán hacer cesar la administración judicial, dando garantía suficiente a juicio del tribunal, que asegure a los coherederos la integridad de su cuota hereditaria y la percepción puntual de los frutos correspondientes.

419.4 En igualdad de condiciones para ejercer la administración de la herencia, el tribunal preferirá el heredero que indique la mayoría. Esta se computará por capitales y, en caso de empate, por personas.

419.5 Cualquiera sea el régimen de administración, los coherederos tienen derecho a ejercer la vigilancia sobre la misma, en las condiciones que fije el tribunal.

ARTICULO 420.- Partición

Para la partición sucesoria se aplicará lo dispuesto por los artículos 1115 y siguientes del Código Civil, con los siguientes agregados:

1) Las cuestiones a que se refieren los artículos 1138 inciso 2º y 1139 del Código Civil y sobre las que el contador no ha podido lograr la conciliación de los disidentes, serán resueltas por el tribunal por el procedimiento extraordinario.

2) Resueltas las cuestiones a que refiere el numeral anterior y hechas las deducciones a que haya lugar, el contador procederá a la formación de los lotes y a la propuesta de las adjudicaciones respectivas, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 1140, 1141 y 1142 del Código Civil y solicitará al tribunal que convoque a los herederos a audiencia, bajo apercibimiento de que resolverá con los que concurran.

3) Si en la audiencia, los herederos que concurran no estuvieren conformes con el proyecto de adjudicación, se procederá al sorteo de los lotes entre los presentes y ausentes; de todo lo cual se levantará acta.

4) El contador procederá a confeccionar la cuenta particionaria, la que presentará en papel común y en duplicado. El tribunal ordenará ponerla de manifiesto por el término de seis días, con noticia de todos los interesados. Pasado el término sin oposición, el tribunal aprobará la cuenta, mandando agregarla a los autos y el duplicado al Registro de Protocolizaciones, con testimonio del auto aprobatorio.

5) En caso de no haber conformidad, por oposición formulada en escrito fundado, se dará traslado a los que no se hubieren opuesto y, oído el contador y, en su caso, el Ministerio Público, se resolverá la oposición conforme con el procedimiento extraordinario.

6) Aprobada definitivamente la partición, se procederá a entregar a cada interesado su hijuela, así como los títulos de propiedad respectivos, con constancia de la adjudicación. En cuanto a los títulos comunes, se procederá como lo disponen los artículos 1118 y 1119 del Código Civil.

SECCION III

SUCESION TESTAMENTARIA

ARTICULO 421.- Procedencia de la sucesión testamentaria

Corresponde el proceso sucesorio testamentario cuando medie testamento otorgado de acuerdo con las formas establecidas por la ley.

ARTICULO 422.- Principio general

La sucesión deferida por testamento abierto, se rige, en cuanto al procedimiento, por las disposiciones relativas a la sucesión intestada.

La sucesión deferida por testamento cerrado, por testamento especial o por testamento otorgado en el extranjero, deberá promoverse de acuerdo con las disposiciones de la presente Sección.

ARTICULO 423.- Presentación del testamento

Quien tenga en su poder un testamento, abierto o cerrado, tiene el deber de presentarlo al tribunal competente no bien conozca el fallecimiento del testador.

ARTICULO 424.- Requerimiento del testamento

Cualquier heredero, el cónyuge supérstite o el presunto albacea, pueden pedir al tribunal que intime al tenedor de un testamento de persona fallecida, su entrega inmediata, lo que así se dispondrá.

ARTICULO 425.- Apertura del testamento

425.1 Si se tratare de testamento cerrado, se procederá, en audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en los ordinales siguientes.

425.2 Antes de todo otro trámite, el tribunal dispondrá, en el acto de la entrega del testamento cerrado, que por el actuario se deje constancia de la forma en que se hallaren la cubierta y sus sellos, así como de las demás circunstancias que caractericen su estado actual.

425.3 Para el acto de apertura del testamento serán citados, además de los interesados, el escribano y testigos del testamento, en la forma prevista para las notificaciones.

Hallándose el escribano y testigos fuera del lugar donde deba radicarse la sucesión, la apertura podrá practicarse dándose comisión al tribunal del lugar donde se hallare la mayoría de ellos.

425.4 El tribunal interpelará al escribano autorizante de la carátula del testamento y a los testigos instrumentales de la misma, a que manifiesten si las firmas que aparecen en el documento que se les exhibe son suyas y si las vieron colocar todas en un mismo acto.

Acto continuo les interpelará para que manifiesten si, en su concepto, el pliego está cerrado y sellado como en el momento del otorgamiento del acta que luce en la cubierta.

425.5 Reconocida la carátula, el tribunal interpelará a los herederos e interesados presentes, para que manifiesten si tienen alguna observación que formular, relativa al estado material de la carátula del testamento y a la veracidad de las manifestaciones que en ella se consignan.

425.6 Antes de procederse a la apertura del testamento, se labrará acta que suscribirán los presentes, dejándose constancia de todo lo realizado.

425.7 Suscrita el acta a que se refiere el ordinal anterior, se procederá a abrir el testamento y a darle lectura en alta voz.

Inmediatamente, el tribunal rubricará cada una de las fojas del testamento y la carátula.

425.8 Rubricado el testamento, se entregará al escribano designado por la mayoría o, en su defecto, por el propio tribunal, el cual procederá a incorporarlo a su Registro de Protocolizaciones.

El escribano podrá expedir luego los testimonios que fueren solicitados por los herederos.

ARTICULO 426.- Apertura en ausencia de escribano o de testigos

426.1 Si al acto de apertura no concurrieran, por haber fallecido, por hallarse ausentes o porque no pudieren hacerlo, el escribano autorizante, alguno o todos los testigos, el tribunal suspenderá la diligencia de apertura.

426.2 Acto continuo dispondrá se expidan edictos que se publicarán conforme con lo dispuesto en el artículo 89, haciendo saber el día y hora en que se procederá a la apertura del testamento.

Los edictos se publicarán por cinco días y luego de justificada la publicación, se procederá a la apertura con los interesados que se hallaren presentes.

426.3 Si alguno de los interesados en la herencia, el escribano autorizante o los testigos de actuación en la carátula, formularan observaciones respecto de ésta, se dejará constancia en el acta.

426.4 A continuación, una vez suscrita el acta, cualesquiera sean las observaciones, se procederá a abrir el testamento y a protocolizarlo, pudiendo luego los interesados promover las pretensiones de que se creyeren asistidos.

ARTICULO 427.- Trámites del proceso testamentario

Los trámites del proceso testamentario, una vez protocolizado el testamento o agregado el mismo, según corresponda, serán los mismos del intestado.

SECCION IV

HERENCIA YACENTE

ARTICULO 428.- Procedencia de la herencia yacente

Cuando no existiere testamento ni concurrieren a heredar al causante personas que se hallaren dentro del orden legal de llamamiento, se declarará yacente su sucesión y se procederá en la forma que establece la presente Sección.

ARTICULO 429.- Procedimiento

429.1 Formulada la denuncia de yacencia ante el tribunal competente, éste dispondrá las medidas cautelares que juzgue convenientes, de acuerdo con lo dispuesto para la administración del proceso sucesorio común.

429.2 Inmediatamente, se dispondrá la publicación por edictos por el plazo de treinta días conforme con lo dispuesto en el artículo 89.

Si en atención a las circunstancias del caso el tribunal creyere conveniente hacer saber los edictos por otros medios de publicidad, así lo dispondrá, proveyendo lo necesario.

429.3 Vencido el plazo de los edictos sin que comparezcan interesados en la herencia, el tribunal nombrará a la misma un curador.

El curador designado prestará la fianza o garantía de buena administración que el tribunal indique.

Prestada la garantía, se dejarán sin efecto las medidas de seguridad anteriormente tomadas y se someterá la herencia vacante a la administración del curador designado.

ARTICULO 430.- Administración del curador

430.1 El curador de la herencia yacente se halla sometido a todas las limitaciones de los tutores y curadores.

Dentro de los treinta días de asumido el cargo, el curador deberá hacer inventario de los bienes yacentes con los datos que posea, con cargo de ampliarlo o modificarlo toda vez que adquiera nuevos elementos de información.

430.2 El tribunal fijará al curador un plazo que variará en consideración a los bienes que integran la herencia y que no excederá de un año, dentro del cual debe darse posesión de la misma a la Persona Pública Estatal que la ley determine.

Este plazo podrá ser prorrogado por justa causa antes de su vencimiento.

Si dentro del mismo o de su prórroga, la herencia no hubiese sido entregada, el curador perderá todo derecho a remuneración por los trabajos que hubiere realizado.

430.3 Conforme la herencia yacente vaya teniendo dinero en efectivo, el curador, previa comunicación al tribunal, lo irá entregando al destinatario indicado en el ordinal anterior.

El tribunal fijará una partida que quedará en poder del curador para sus gastos y honorarios; estos últimos serán fijados con arreglo al arancel que establezca la Suprema Corte de Justicia.

ARTICULO 431.- Presencia de interesados

431.1 Cuando comparezca cualquier interesado alegando su condición de heredero, se formará con su solicitud pieza separada, continuando entre tanto la gestión del curador hasta que haya declaratoria de heredero en favor del peticionario.

431.2 Declarado el heredero, cesará el curador y le será entregado a aquél la posesión de la herencia en el estado en que se hallare, lo que se hará sin perjuicio de las demandas de responsabilidad que pudiera tener contra el curador por dolo, culpa o negligencia en el ejercicio del cargo.

ARTICULO 432.- Intervención del Ministerio Público

En todos los trámites de la herencia yacente intervendrá el representante del Ministerio Público.

ARTICULO 433.- Noticia a los Agentes Extranjeros

Si el causante fuere extranjero, su muerte se hará saber por oficio al representante diplomático o consular de su país de origen.

SECCION V

INCIDENCIAS DEL PROCESO SUCESORIO

ARTICULO 434.- Cuestiones sobre los bienes

Salvo disposición expresa en contrario, las cuestiones inherentes a los bienes, su conservación y división entre los herederos, se tramitarán de acuerdo con las disposiciones relativas a los incidentes.

No obstante, en atención a la importancia de dichos bienes o de las cuestiones a debatirse, el tribunal podrá disponer su dilucidación en proceso ordinario.

ARTICULO 435.- Cuestiones sobre vocación sucesoria

Las cuestiones inherentes a la vocación sucesoria y en especial al estado civil de los herederos, a la validez o nulidad del testamento, a la aceptación o repudiación de la herencia, al beneficio de inventario, a la separación del patrimonio y a la indignidad para heredar, se debatirán en proceso ordinario.

ARTICULO 436.- Prueba del estado civil

No se reputan cuestiones inherentes al estado civil, la falta o deficiencia de los recaudos que lo justifiquen, pudiendo producirse las informaciones supletorias respectivas dentro de los trámites de la jurisdicción voluntaria.

ARTICULO 437.- Prosecución del juicio

Las incidencias que surjan durante el proceso sucesorio judicial no obstan a su prosecución, debiendo formarse las piezas separadas que fueren necesarias.

Se detendrá, sin embargo, el proceso principal, toda vez que la actuación que deba realizarse dependa del pronunciamiento que se dicte en alguna de las piezas separadas.

ARTICULO 438.- Recursos

438.1 Salvo disposición expresa en contrario, las interlocutorias que se pronuncien en el proceso sucesorio, serán susceptibles del recurso de apelación previsto en los artículos 250.2 y 254.

438.2 Las sentencias que se pronuncien resolviendo cuestiones que se sustancian en juicio ordinario, serán susceptibles de apelación como las definitivas (artículos 250.1 y 253).

438.3 Las apelaciones relativas a medidas de administración o a su cese, se concederán sólo con efecto devolutivo.

CAPITULO III

PROCESO DE DECLARACION DE LA INCAPACIDAD

ARTICULO 439.- Denuncia

La denuncia de insanía de una persona tendrá por objeto obtener una declaración de incapacidad para realizar los actos de la vida civil y se formulará con los siguientes requisitos:

1) Nombre, domicilio, estado civil y actual residencia del denunciado.
2) Hechos que dan motivo para la denuncia, determinados en la forma establecida en el artículo 117.
3) Diagnóstico y pronóstico de la enfermedad, certificados por el facultativo que lo asiste.
4) Determinación de los bienes conocidos como de propiedad del incapaz que deban ser sometidos a vigilancia judicial.
5) Especificación del parentesco o vínculo que une al denunciante con el denunciado y existencia de cónyuge o de otros parientes de grado igual o más próximo que el del denunciante.

ARTICULO 440.- Trámite

Recibida la denuncia, el tribunal, previa notificación al Ministerio Público, dispondrá que dos facultativos de su confianza examinen al denunciado y emitan opinión acerca del fundamento de aquélla.

Podrá requerirles, si lo considera conveniente, una opinión preliminar expedida dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, con cargo a ser ampliada.

El tribunal podrá acompañar a los facultativos en el examen preliminar.

ARTICULO 441.- Informe médico

En su informe, los médicos establecerán con la mayor precisión posible las siguientes circunstancias:

1) Diagnóstico de la enfermedad.
2) Pronóstico de la misma.
3) Manifestaciones características del estado actual del denunciado.
4) Consecuencias de esas manifestaciones en su comportamiento social y en la administración de los bienes.
5) Tratamiento conveniente para asegurar la mejor condición futura del denunciado.

ARTICULO 442.- Medidas de protección personal

Recibido el informe o antes si fuere necesario, el tribunal tomará todas las medidas de protección personal del denunciado que considere convenientes para asegurar la mejor condición de éste.

ARTICULO 443.- Examen personal

443.1 El tribunal examinará personalmente al denunciado, por lo menos una vez.

Si el denunciado se hallare fuera del lugar del juicio, el tribunal a los efectos de su examen personal, podrá salir fuera de su jurisdicción territorial, de lo que dará cuenta a la Suprema Corte de Justicia.

443.2 De la inspección personal se labrará acta, en la que se consignarán todos los datos que se consideren útiles para dejar establecido el estado aparente del denunciado.

Podrá el tribunal reservarse estas referencias para el acta de una ulterior visita.

ARTICULO 444.- Facultades del tribunal

444.1 El tribunal que entiende en los procedimientos tendientes a la declaración judicial de la incapacidad, tiene respecto del denunciado, todas las facultades de protección que el Código del Niño confiere al órgano judicial en materia de menores.

444.2 Podrá, especialmente, designarle un curador interino, someterle a un régimen de asistencia y de administración provisoria de sus bienes e incluso detener los procedimientos en espera de la evolución de la enfermedad.

Las curatelas legítimas establecidas en los artículos 441 y siguientes del Código Civil serán en todo caso respetadas, pudiendo el tribunal, por motivos fundados, regular los modos de su ejercicio.

444.3 En cualquier estado de los procedimientos, el tribunal podrá tomar las medidas de administración que considere convenientes para asegurar la integridad de los bienes del denunciado o su eficaz administración.

ARTICULO 445.- Legitimación del denunciante y del denunciado

445.1 Promovida la denuncia de insanía, el denunciante no tendrá intervención ulterior en el proceso. Pero podrá recurrir de las medidas perjudiciales al interés económico o moral del denunciado.

445.2 El denunciado será notificado de la denuncia, siempre que su estado lo permita. Las medidas de administración y protección personal le serán notificadas una vez cumplidas.

El denunciado designará un defensor que tendrá las mismas facultades que el defensor en materia penal. Si no lo designare o no pudiere hacerlo, lo hará por él el tribunal.

El denunciado podrá recurrir de las providencias perjudiciales a su interés económico o moral.

445.3 En estos procesos, desde su iniciación, intervendrá necesariamente el Ministerio Público.

ARTICULO 446.- Recursos

Las providencias dictadas en el curso de este procedimiento sólo serán susceptibles del recurso de reposición.

Las que concedan o nieguen medidas de protección o de administración, serán susceptibles del recurso de apelación, el que se otorgará sin efecto suspensivo.

ARTICULO 447.-Declaración final

447.1 Cumplidos los procedimientos que se establecen en los artículos precedentes y si el tribunal tuviere la convicción del estado de incapacidad del denunciado, así lo declarará, ordenando las medidas de curatela establecidas en el Código Civil.

447.2 Si no adquiriera convicción de ese estado, podrá clausurar los procedimientos o mantener por un plazo que determinará y que podrá ser prorrogado todas las veces que sea necesario, el régimen de protección y administración anteriormente establecido.

447.3 No procederá la declaración de incapacidad sin previa audiencia del Ministerio Público. Este y el denunciante podrán recurrir de la declaración final, sustanciándose el recurso en la forma prevista para los incidentes.

ARTICULO 448.- Valor de las declaraciones

Las declaraciones que el tribunal hiciere en esta materia, así como las medidas dispuestas, no pasan nunca en autoridad de cosa juzgada y podrá obtenerse su revisión ulterior.

El declarado incapaz está legitimado al respecto.

ARTICULO 449.- Gastos de la declaración de incapacidad

Los gastos que demande el procedimiento tendiente a la declaración judicial de la incapacidad, serán pagados con cargo al patrimonio del denunciado. Pero si el tribunal considerare que la denuncia se ha hecho sin motivo o con propósitos dolosos, pondrá de cargo del denunciante el pago de esas prestaciones.

CAPITULO IV

PROCESO DE MENSURA, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

ARTICULO 450.- Aplicación de los principios de jurisdicción voluntaria

450.1 Cuando se solicitare la mensura, el deslinde o el amojonamiento, se seguirán los procedimientos de la jurisdicción voluntaria mientras no se suscitare controversia entre los interesados.

450.2 Si surgiere controversia relativa a la propiedad, se seguirán los trámites del juicio ordinario.

450.3 Si surgiere controversia relativa a la administración de la zona a deslindarse, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 419 para la administración sucesoria.

ARTICULO 451.- Otras incidencias

Si surgieren otras incidencias fuera de las previstas en el artículo anterior, el tribunal resolverá en la forma prevista para los incidentes.

TITULO VII

PROCESO CONCURSAL

ARTICULO 452.- Ejecución colectiva

Procede la ejecución colectiva cuando el deudor se encontrare en estado de cesación de pagos la que se realizará mediante el concurso para el deudor civil y la quiebra para el deudor comerciante.

La quiebra se regirá por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

ARTICULO 453.- Medidas preventivas de la ejecución

La ejecución colectiva podrá evitarse mediante el concordato con los acreedores. El deudor civil podrá celebrar con éstos los mismos arreglos previstos por la ley mercantil, sometiéndose a todas las exigencias de ésta, sin más excepciones que las referidas a las obligaciones propias de la condición de comerciante.

ARTICULO 454.- Clases de concurso

454.1 El concurso del deudor civil puede ser voluntario o necesario.

454.2 Será voluntario cuando el deudor solicita algún arreglo concordatorio o hace cesión de sus bienes para pagar a sus acreedores.

454.3 Será necesario cuando dos o más acreedores hubieren iniciado ejecución contra el deudor y no existieren bienes bastantes para cubrir la cantidad reclamada.

ARTICULO 455.- Solicitud del deudor

El deudor que solicite el concurso deberá presentarse ante el tribunal de su domicilio y acompañará:

1) Una relación detallada de todos sus bienes y derechos.
2) Un estado de deudas con expresión de procedencia, vencimiento y nombre y domicilio de cada acreedor.
3) Una memoria sobre las causas de su presentación.

Sin estos requisitos no se dará curso a la solicitud.

ARTICULO 456.- Solicitud de los acreedores

Cualquier acreedor que acredite los presupuestos del concurso necesario, podrá pedir al tribunal del domicilio del deudor, que lo decrete.

ARTICULO 457.- Medidas inmediatas

Decretado el concurso, el tribunal resolverá:

1) Notificar en el domicilio al deudor o a los acreedores, en su caso, y disponer la convocatoria de todos ellos a la Junta (artículo 460), la que también se publicará conforme con lo dispuesto en el artículo 89, con término de treinta días y publicación por el primer tercio del mismo.
2) Prevenir a los acreedores, en el edicto correspondiente, que los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle.

3) Designar Síndico provisorio, que será depositario de los bienes.

4) Disponer las medidas precautorias necesarias para asegurar los bienes y créditos del deudor y el control de su correspondencia relativa a dichos bienes.

El tribunal, en cualquier momento, de oficio o a petición del Síndico, podrá ampliar esas medidas o adoptar otras.

5) Requerir de los tribunales, ante los que tramiten los procesos referidos en el artículo 454.3, el envío de los mismos para su incorporación a la ejecución colectiva, incluidos los procesos de ejecución hipotecaria, prendaria y de promesa de enajenación inscripta, los que deberán continuar o podrán iniciarse ante el tribunal del concurso.

6) Intimar al deudor, en su caso, la presentación de los documentos a que refiere el artículo 455, con plazo de ocho días, bajo apercibimiento de que el Síndico formule la lista de acreedores y bienes.

7) Disponer la inscripción en el Registro General de Inhibiciones.

El decreto de concurso hará exigibles todas las deudas, aun las que tuvieren plazo pendiente o estuvieren sujetas a condición, y hará cesar el curso de los intereses.

ARTICULO 458.- Oposición al concurso

458.1 Si el deudor hubiere pedido el concurso estarán legitimados para oponerse a su declaración los acreedores y exclusivamente aquél si lo hubieren pedido éstos.

458.2 El plazo para deducir oposición será de diez días a partir de la notificación.

458.3 El procedimiento para sustanciar la oposición será el del proceso extraordinario en lo que fuere aplicable. Serán citados a la audiencia el Síndico y el Ministerio Público, quienes actuarán como parte y como tercero, respectivamente.

458.4 En la audiencia se procurará la conciliación, se oirá a las partes y el tribunal sentenciará. La sentencia será apelable, pero la que rechace la oposición sólo lo será con efecto devolutivo.

458.5 Deducida oposición, se formará con ella pieza por separado, continuándose con los trámites del concurso en el principal.

458.6 La sentencia que revoque el concurso repondrá las cosas al estado anterior a la declaración y podrá imponer a los acreedores que solicitaron el concurso el pago de las costas y costos, incluidos los honorarios del Síndico.

ARTICULO 459.- Notificaciones

Decretado el concurso y notificados los acreedores todas las demás providencias serán notificadas en la Oficina (artículos 78 y 84 a 86).

ARTICULO 460.- Junta de acreedores

460.1 La Junta de acreedores sesionará el día para el que hubiere sido citada, pudiendo continuar en otro, si así se decidiere. Actuará presidida por el Síndico provisorio y con los acreedores que concurran y acrediten su calidad de tales antes del día de la celebración o con los documentos que se presenten en el propio acto y sean aceptados, por el Síndico.

460.2 Los acreedores y el deudor podrán actuar por sí o por apoderado; pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un mayor número de acreedores.

460.3 Las votaciones serán nominales. Los acreedores hipotecarios, prendarios y privilegiados, si votan, perderán su preferencia o privilegio.

460.4 Corresponde a la Junta:

1) Resolver, por mayoría de acreedores que representen más de la mitad de los créditos, la realización con el deudor de arreglos que obligarán a los demás. Estos podrán consistir en los previstos por la ley mercantil y en la cesión de bienes del deudor.

2) Si no se llegare a ningún acuerdo, continuará el concurso y la Junta, por la mayoría de votos indicada en el numeral anterior, designará al Síndico definitivo; en su defecto, será designado por el tribunal. En cualquiera de ambos casos, el Síndico definitivo podrá ser el mismo que fuera nombrado provisoriamente.

ARTICULO 461.- Oposiciones

Cualquiera de los acreedores no presentes en la Junta o de los presentes que hubieren dejado a salvo su voto, podrá dentro del plazo de diez días a partir del siguiente al de la celebración de la Junta, para los presentes y del siguiente a la notificación o publicación, para los no presentes, deducir oposición a los arreglos realizados e impugnar la validez de los créditos aprobados.

Si se dedujere oposición se conferirá traslado al Síndico y se seguirá, en lo demás, el trámite del proceso extraordinario.

La sentencia será apelable sin efecto suspensivo.

ARTICULO 462.- Síndico

462.1 El Síndico representará a los acreedores y actuará como sustituto procesal del deudor. Iniciará o continuará todos los procesos en favor o en contra del patrimonio del concursado.

462.2 El Síndico recibirá los bienes del deudor mediante inventario y tendrá, a su respecto, las responsabilidades de los depositarios y administradores.

462.3 El Síndico tendrá facultades de administración amplias, debiendo dar cuenta al tribunal de su gestión.

462.4 El Síndico dispondrá la venta de los bienes en la forma prevista para la vía de apremio (artículos 379 a 397).

ARTICULO 463.- Graduación de acreedores

463.1 El Síndico formará un estado de los créditos y de graduación respectiva y deberá presentarlo al tribunal dentro de los treinta días de su nombramiento; este plazo podrá ser prorrogado por el tribunal en [illegible] que lo justifique.

463.2 Si se hubieren deducido oposiciones a los créditos, se esperará a su decisión para presentar el estado.

463.3 El estado se pondrá de manifiesto por el plazo de quince días en el tribunal, donde podrá ser examinado por los acreedores.

463.4 Dentro del plazo indicado en el ordinal anterior, podrá deducirse oposición al estado y graduación de los créditos. Si se dedujeran oposiciones, se convocará a audiencia a todas las partes, incluyendo al Síndico y al Ministerio Público y el Tribunal decidirá todas las controversias en una sola sentencia, la que será apelable.

ARTICULO 464.- Distribución

Aprobada o ejecutoriada la graduación, si se hubieren vendido todos los bienes, se distribuirá el producto en el orden establecido por las normas del Código Civil y a prorrata entre los acreedores quirografarios.

Si algún bien no hubiera podido ser vendido por falta de postor, podrá adjudicarse por el tribunal, a propuesta del Síndico, entre uno o más acreedores designados por sorteo entre los de igual derecho, salvo acuerdo de éstos.

La decisión del tribunal al respecto sólo será susceptible del recurso de reposición.

ARTICULO 465.- Carta de pago

Si los bienes alcanzaren para pagar la totalidad de los créditos, el tribunal otorgará carta de pago al deudor y lo rehabilitará sin más trámite.

Si no alcanzaren, la mayoría de los acreedores que represente los dos tercios de los créditos, podrá solicitar al tribunal y éste la otorgará, carta de pago que liberará totalmente al deudor y producirá su rehabilitación.

En ambos casos se comunicará al Registro General de Inhibiciones, la cancelación de la inscripción.

ARTICULO 466.- Falta de pago

En caso de que no se otorgare carta de pago, los bienes que en el futuro adquiriere el deudor entrarán en el concurso, siendo administrados por el Síndico y vendidos en la forma prevista por el artículo 462.4, hasta pagar totalmente a los acreedores.

ARTICULO 467.- Derechos del deudor

En todo caso se dejarán al deudor los bienes necesarios para atender a sus necesidades y a las de su familia.

ARTICULO 468.- Nulidad

Serán nulos todos los actos del deudor relativos a los bienes entregados a los acreedores o incluidos en el concurso. El deudor podrá instruirse, por sí o por apoderado, del estado del concurso y hacer cuantas observaciones estimare oportunas para el arreglo y mejora de la administración así como para la liquidación de los créditos activos y pasivos.

Estos derechos los perderá si no hubiere dado cumplimiento a la intimación de presentar los documentos a que refiere el artículo 457, numeral 6.

ARTICULO 469.- Lista de Síndicos

469.1 Habrá una lista de Síndicos confeccionada por la Suprema Corte de Justicia entre personas con título de abogado o de contador, renovada en los períodos que la Corte decida.

469.2 En cada caso de concurso o quiebra, se designará de esa lista al Síndico que deba actuar. Elegido éste, no podrá serlo nuevamente hasta transcurridos tres años desde su elección. El elegido tendrá el deber de aceptar el cargo, salvo motivo fundado de excusación, a juicio del tribunal.

469.3 El Síndico actuará con asistencia letrada, salvo que sea abogado.

469.4 El Síndico y sus asesores podrán percibir, a cuenta de sus honorarios y gastos, sumas que determinará el tribunal, sujetas a la liquidación final.

ARTICULO 470.- Expedientes

El tribunal, para el mejor orden del proceso de concurso, podrá disponer la formación de las piezas separadas que estime convenientes.

ARTICULO 471.- Depósito

Los Síndicos deberán depositar el producto de las ventas a la orden del tribunal, dentro de los tres días de su cobro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 387.8, con apercibimiento de su responsabilidad personal por intereses, reajustes, daños y perjuicios y de las sanciones penales correspondientes.

TITULO VIII

PROCESO ARBITRAL

CAPITULO I

DISPOSICION GENERAL

ARTICULO 472.- Procedencia

Toda contienda individual o colectiva, podrá ser sometida por las partes a resolución de un tribunal arbitral, salvo expresa disposición legal en contrario.

La ley reconoce de pleno derecho los laudos emitidos por árbitros designados, ya sea por las partes, o por un tribunal judicial, así como los dictados por los tribunales formados por las cámaras de arbitraje, a los que se sometan las partes.

CAPITULO II

CLAUSULA COMPROMISORIA Y COMPROMISO

ARTICULO 473.- Cláusula compromisoria

473.1 En todo contrato o en acto posterior, podrá establecerse que las controversias que surjan entre las partes deberán dirimirse en juicio arbitral.

473.2 La cláusula compromisoria deberá consignarse por escrito, bajo pena de nulidad.

ARTICULO 474.- Caracteres del arbitraje

474.1 El arbitraje será voluntario o necesario; en este último caso se impone por la ley o por convención de las partes.

474.2 Las partes podrán hacer decidir por árbitros las controversias surgidas entre ellas durante un juicio y cualquiera sea el estado de éste.

ARTICULO 475.- Alcance de la cláusula compromisoria

La cláusula compromisoria supone la renuncia a hacer valer ante la jurisdicción ordinaria las pretensiones referidas en dichas cláusulas, las que se someten a la decisión de los árbitros.

ARTICULO 476.- Causas excluidas del arbitraje

No pueden someterse a proceso arbitral las cuestiones respecto a las cuales está prohibida la transacción.

ARTICULO 477.- Compromiso

El compromiso deberá consignarse, bajo pena de nulidad, en acta o escrito judicial o en escritura pública. La aceptación de los árbitros se recabará por el tribunal o por el escribano que autorizó la escritura.

El compromiso deberá contener:

1) Fecha de otorgamiento y nombre de los otorgantes.
2) Nombre de los árbitros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 480.4.
3) Puntos sobre los cuales debe recaer el laudo. Si no hubiera acuerdo de partes sobre este particular, cada una de ellas propondrá sus puntos y todos ellos serán objeto de arbitraje.
4) Procedimiento del arbitraje. Si nada se dijera sobre este particular, se estará a lo dispuesto en el artículo 490.
5) La mención de si el arbitraje es de derecho o de equidad; si nada se dijere, los árbitros fallarán por equidad.
6) Plazo para laudar.

ARTICULO 478.- Resistencia a otorgar el compromiso

478.1 Si una parte obligada por una cláusula compromisoria se resistiera luego a otorgar el compromiso, se podrá solicitar del tribunal competente (artículo 494) que lo otorgue a nombre del omiso, designe el árbitro, fije el procedimiento y señale los puntos que han de ser objeto de decisión.

478.2 La petición respectiva se sustanciará con el omiso, en la forma establecida para los incidentes y su resolución será inapelable.

ARTICULO 479.- Caducidad del compromiso

479.1 Caducará el compromiso por la voluntad unánime de los que lo hubieren otorgado; iniciado el proceso arbitral, caducará por el transcurso de un año sin realizarse ningún acto procesal.

También caducará por vencimiento del plazo dado para laudar.

479.2 En todos estos casos los actos consumados serán válidos a los fines de ser utilizados por los árbitros que sustituyan a los anteriores o en un arbitraje ulterior.

CAPITULO III

CONSTITUCION DEL TRIBUNAL ARBITRAL

ARTICULO 480.- Arbitros

480.1 Salvo que las partes designen un solo árbitro o que convengan en que éste sea designado por el tribunal, el número de los árbitros será siempre de tres o cinco.

480.2 Puede ser árbitro toda persona mayor de veinticinco años de edad, que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles.

480.3 No pueden ser nombrados árbitros los fiscales, ni los secretarios de los tribunales.

480.4 Los árbitros podrán ser designados en la cláusula compromisoria, en el compromiso o en un acto posterior. Podrá, asimismo, convenirse en la forma de designación por un tercero o por el tribunal.

Si las partes no se pusieran de acuerdo en el nombre de los árbitros, la designación será hecha por el tribunal.

ARTICULO 481.- Constitución voluntaria del Tribunal Arbitral

Designados los árbitros, las partes podrán nombrar secretario, dejar librada al Tribunal Arbitral su designación o disponer que actúen sin secretario.

En todos los casos el secretario deberá ser abogado o escribano público.

ARTICULO 482.- Arbitro sustanciador

Constituido el Tribunal Arbitral, podrá designar un árbitro sustanciador, que será encargado de proveer lo necesario para el trámite del expediente, sometiendo al Tribunal Arbitral las dificultades e incidencias que pudieran surgir en el curso del mismo.

ARTICULO 483.- Obligación de los árbitros

Los árbitros que aceptaren el encargo lo consignarán con su firma al pie del compromiso o de un testimonio del mismo.

La aceptación del cargo da derecho a las partes a compeler a los árbitros a su cumplimiento bajo pena de responder por los daños y perjuicios.

ARTICULO 484.- Reemplazo de los árbitros

Si algún árbitro designado no aceptare, se procederá a su reemplazo con las formalidades preceptuadas para el nombramiento del anterior.

De la misma manera se procederá si alguno de los árbitros renunciare con justa causa, falleciere o se inhabilitare de algún modo para el ejercicio del cargo durante el curso

del arbitraje. En este caso, se detendrá el procedimiento, el que se reanudará en el estado en que se hallaba al designarse el reemplazante.

ARTICULO 485.- Recusación de los árbitros

485.1 Los árbitros nombrados por acuerdo de partes no podrán ser recusados, sino por hechos supervenientes a su designación.

485.2 Los árbitros nombrados por el tribunal o por un tercero, serán recusables dentro de los diez días posteriores a la notificación del nombramiento o al conocimiento de los hechos posteriores que den lugar a recusación.

485.3 Son causas de recusación las mismas aplicables a los jueces.

485.4 Provocada la recusación, si el árbitro recusado no se abstuviere de intervenir, se tramitará el incidente en la forma establecida para la recusación de los jueces en cuanto fuere aplicable. Será competente para decidir la recusación, el tribunal a que se refiere el artículo 494.

ARTICULO 486.- Remoción de los árbitros

Durante el curso del arbitraje, los árbitros no pueden ser removidos sino por consentimiento de las partes.

ARTICULO 487.- Conclusión de las funciones de los árbitros

Los árbitros concluyen en sus funciones por haber dictado el laudo. Sin embargo, se entiende prorrogada su misión, a los fines de poder hacer las aclaraciones y ampliaciones que les fueren solicitadas, en la misma forma y condiciones a que se refiere el artículo 244.

También concluyen las funciones de los árbitros por caducidad del compromiso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 479.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO ARBITRAL

ARTICULO 488.- Diligencias preliminares

Las diligencias previas al arbitraje, como ser las pruebas anticipadas, las medidas cautelares y los procedimientos tendientes a la formalización del compromiso, se tramitarán ante el tribunal competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 494.

ARTICULO 489.- Procedimiento de las cuestiones previas

Las cuestiones que surgieren durante las diligencias preliminares del arbitraje, se dilucidarán por el procedimiento establecido para los incidentes, excepto las que tuvieren previsto un procedimiento específico.

ARTICULO 490.- Libertad de procedimiento

Las partes pueden convenir el procedimiento que consideren más conveniente.

Si nada dijeren o en cuanto no hubiese sido objeto de previsión especial en el procedimiento señalado, se aplicarán por los árbitros las disposiciones establecidas en este Código para el proceso ordinario.

En todos los casos, el Tribunal Arbitral antes de iniciar el proceso y sin perjuicio de reiterarla en él cuantas veces lo entienda oportuno, deberá intentar la conciliación en audiencia que podrá delegar en el árbitro sustanciador, bajo pena de nulidad absoluta que se trasmitirá a las actuaciones posteriores.

ARTICULO 491.- Cuestiones conexas

Constituido el Tribunal Arbitral, se entenderán sometidas a él todas las cuestiones conexas con lo principal que surjan en el curso del mismo. En este caso, dichas cuestiones se tramitarán por el procedimiento que las partes convengan y, en su defecto, por el señalado para los incidentes.

ARTICULO 492.- Prueba ante los árbitros

La prueba ante los árbitros se regirá por el procedimiento de este Código, salvo que otra cosa hubieren convenido las partes.

Sin embargo, los árbitros recabarán la colaboración de los tribunales ordinarios cuando los testigos rehusaren presentarse voluntariamente a declarar, cuando se requirieran informes que sólo pueden darse de mandato judicial o cuando fuere necesaria la asistencia de la fuerza pública.

ARTICULO 493.- Cuestiones excluidas del arbitraje

Si en el curso del juicio se rearguyere de falso, criminalmente, un documento o se plantearen cuestiones no susceptibles de ser sometidas a arbitraje, se pasarán los antecedentes al tribunal ordinario y quedará entre tanto en suspenso el arbitraje.

ARTICULO 494.- Tribunal competente

Para las cuestiones precedentes, así como para cualesquiera otras que surgieren en el curso del arbitraje, y para el cumplimiento del mismo, será competente el tribunal que habría conocido del asunto si no hubiere mediado el compromiso.

ARTICULO 495.- Domicilio en el extranjero

Si el demandado no tuviere domicilio en el Uruguay, pero las obligaciones hubieren de cumplirse en el país, serán competentes, indistintamente, el tribunal del lugar donde debieran cumplirse o el del lugar donde fue otorgado el contrato que contiene la cláusula compromisoria.

ARTICULO 496.- Laudo arbitral

496.1 El laudo deberá ser expedido dentro del plazo señalado en el compromiso o, en su defecto, dentro de los noventa días hábiles contados desde la primera actuación del Tribunal Arbitral, salvo que las partes acordaren la suspensión del procedimiento.

496.2 Los árbitros se reunirán para deliberar. Si alguno de ellos no concurriere, los restantes dictarán resolución si se hallaren de acuerdo.

496.3 El laudo se dictará por mayoría. Pero si no pudiere formarse, porque las diversas opiniones concluyeren en soluciones diferentes, se redactará el laudo sobre los puntos en que hubiere mayoría. Respecto de los puntos restantes se reservará el pronunciamiento hasta tanto las partes designen un nuevo integrante del Tribunal Arbitral. Para el nombramiento del mismo, en caso de resistencia de alguna de las partes, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 480.4.

496.4 Con testimonio del laudo expedido sobre la parte en que hubiere mayoría, podrán iniciarse los procedimientos de ejecución.

ARTICULO 497.- Gastos del arbitraje

Aunque nada se haya establecido en el compromiso, los árbitros se pronunciarán acerca de cómo deben pagarse los gastos del arbitraje.

Podrán poner todos los gastos a cargo del vencido o relevarle de una parte de los mismos.

Los gastos de las incidencias surgidas en ocasión del arbitraje, así como los del recurso de nulidad, si fuere desestimado, serán de cargo del vencido en los mismos.

CAPITULO V

EJECUCION DEL LAUDO Y RECURSOS CONTRA EL MISMO

ARTICULO 498.- Procedimiento para la ejecución

498.1 Dictado el laudo, el expediente será remitido al tribunal a que se refiere el artículo 494, en cuya oficina quedará archivado.

Ante él podrán pedir las partes el cumplimiento de lo resuelto, siguiéndose a tal fin el procedimiento establecido para las sentencias en el Libro II de este Código.

498.2 También ante el mismo tribunal podrán pedir los árbitros la regulación de sus honorarios, los que serán fijados tomando como base el arancel del Colegio de Abogados y de acuerdo con el procedimiento de regulación de los honorarios de los abogados y procuradores.

498.3 Los secretarios y peritos que hubieren actuado ante el Tribunal Arbitral, también podrán pedir la fijación de sus honorarios ante el tribunal ordinario, salvo que el Tribunal Arbitral los hubiere fijado ya en el laudo. Para esto último no es necesario convenio especial en el compromiso, considerándose que forma parte de la función de los árbitros la fijación de tales honorarios con arreglo al arancel correspondiente.

ARTICULO 499.- Recursos contra el laudo

Contra el laudo arbitral no habrá más recurso que el de nulidad, que corresponde en los casos siguientes:

1) Por haberse expedido fuera de término.

2) Por haberse expedido sobre puntos no comprometidos.

3) Por no haberse expedido sobre puntos comprometidos.

4) Por haberse negado los árbitros a recibir alguna prueba esencial y determinante.

ARTICULO 500.- Alcance de la nulidad

En el primer caso de los indicados en el artículo anterior, la nulidad afectará a todo el laudo. En el segundo, afectará sólo a los puntos que no hubieren sido objeto de compromiso. En el tercero, la nulidad afectará sólo a aquellas cuestiones decididas para cuya resolución fuere indispensable resolver previamente el punto omitido; pero valdrá en cuanto a las cuestiones decididas que fueren independientes de la omitida. En el cuarto, la nulidad afectará a todo el laudo.

ARTICULO 501.- Plazo de interposición y procedimiento del recurso

501.1 El recurso deberá interponerse, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del laudo, ante el tribunal a quien hubiere correspondido entender en segunda instancia en el asunto, si no hubiere mediado el compromiso.

501.2 El recurso de nulidad se sustanciará en la forma prevista para los incidentes.

501.3 El tribunal podrá, en cualquier momento, requerir informes de los árbitros, ya sea conjunta o separadamente.

501.4 Durante la tramitación del recurso, la ejecución del laudo quedará en suspenso.

501.5 La sentencia que se pronunciare sobre la nulidad sólo será susceptible de los recursos de aclaración y ampliación.

ARTICULO 502.- Ejecución del arbitraje extranjero

Los laudos expedidos por los tribunales arbitrales extranjeros se podrán ejecutar en el Uruguay, conforme con lo que dispusieren los tratados o leyes respecto de la ejecución de las sentencias extranjeras, en cuanto fuere aplicable.

CAPITULO VI

ARBITRAJE SINGULAR

ARTICULO 503.- Aplicación del procedimiento

Cuando existiere acuerdo en el sentido de someter la decisión de un asunto a la resolución de una sola persona, se podrá proceder en la forma establecida en los capítulos anteriores o en la menos solemne prevista en los artículos siguientes.

ARTICULO 504.- Procedimiento amigable

504.1 El compromiso se redactará en la forma establecida en el artículo 477.

Acto seguido, las partes recabarán la aceptación del árbitro único al pie del compromiso.

504.2 Aceptado el encargo, la persona designada, sin necesidad de secretario, escuchará en la forma que crea conveniente las alegaciones de las partes, tomará por sí sola las informaciones respectivas y dictará resolución dentro del plazo que se hubiere señalado o, a más tardar, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a partir de la aceptación del cargo.

504.3 Su resolución será susceptible del recurso de nulidad a que se refieren los artículos 499 y 500, y por

las mismas causas, salvo la de haberse resistido a admitir pruebas.

ARTICULO 505.- Procedimiento aplicable

En el arbitraje singular, serán aplicables las disposiciones del presente Título en cuanto sean compatibles con la simplicidad del procedimiento y el carácter de cargo de confianza de que queda investido el árbitro designado.

ARTICULO 506.- Capacidad para concertar el procedimiento

Sólo pueden concertar el procedimiento y aceptar el cargo a que se refieren los artículos anteriores, las personas que tuvieren capacidad para comprometer en el arbitraje.

ARTICULO 507.- Ejecución

La ejecución del laudo dictado se regirá por lo dispuesto en el artículo 498.

TITULO IX

PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY

ARTICULO 508.- Caso concreto

Siempre que deba aplicarse una ley o una norma que tenga fuerza de ley, en cualquier procedimiento jurisdiccional, se podrá promover la declaración de inconstitucionalidad.

ARTICULO 509.- Titulares de la solicitud

La declaración de inconstitucionalidad y la inaplicabilidad de las disposiciones afectadas por aquélla, podrán ser solicitadas:

1º Por todo aquel que se considere lesionado en su interés directo, personal y legítimo.

2º De oficio, por el tribunal que entendiere en cualquier procedimiento jurisdiccional.

La Suprema Corte de Justicia, en los asuntos que se tramiten ante ella, se pronunciará en la sentencia sobre la cuestión de inconstitucionalidad.

ARTICULO 510.- Acción o excepción

Cuando la declaración de inconstitucionalidad se solicitare por las personas a que se refiere el numeral 1º del artículo anterior, podrá ser promovida:

1º Por vía de accion, cuando no existiere procedimiento jurisdiccional pendiente. En este caso, deberá interponerse directamente ante la Suprema Corte de Justicia.

2º Por vía de excepción o defensa, que deberá oponerse ante el tribunal que estuviere conociendo en dicho procedimiento.

ARTICULO 511.- Oportunidad para deducir la cuestión de inconstitucionalidad

511.1 La solicitud de declaración de inconstitucionalidad, como excepción o defensa, podrá ser promovida por el actor, por el demandado o por el tercerista, en los procedimientos correspondientes, desde que se promueve el proceso hasta la conclusión de la causa, en la instancia pertinente.

511.2 Cuando la cuestión de inconstitucionalidad se promoviese de oficio, podrá proponerse hasta que se pronuncie sentencia definitiva.

ARTICULO 512.- Requisitos del petitorio

La solicitud de declaración de inconstitucionalidad deberá formularse por escrito, indicándose, con toda precisión y claridad, los preceptos que se reputen inconstitucionales y el principio o norma constitucional que se vulnera o en qué consiste la inconstitucionalidad en razón de la forma.

La petición indicará todas las disposiciones o principios constitucionales que se consideren violados, quedando prohibido el planteamiento sucesivo de cuestiones de inconstitucionalidad.

ARTICULO 513.- Facultades del tribunal

513.1 El tribunal no dará curso a las solicitudes extemporáneas (artículo 511.1) o a las que no se ajusten a los requisitos establecidos en el artículo anterior o violen la prohibición contenida en el mismo.

513.2 Cuando el que usó de la defensa o excepción de inconstitucionalidad se agraviare de la denegación y omisión del trámite, podrá recurrir por vía de queja conforme con lo dispuesto por los artículos 262 a 267.

ARTICULO 514.- Suspensión de los procedimientos

Acogido por el tribunal el planteo de la inconstitucionalidad por vía de excepción o defensa o planteada de oficio, se suspenderán los procedimientos y se elevarán las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia.

ARTICULO 515.- Rechazo de plano del petitorio

La Suprema Corte de Justicia podrá rechazar de plano la cuestión de inconstitucionalidad planteada, en el Acuerdo y sin necesidad de pasar los autos a estudio (artículo 519), en los casos previstos por el artículo 513.1.

Si así ocurriere, procederá a la inmediata devolución de los antecedentes al tribunal que entendía en el procedimiento, el que dispondrá su prosecución como si la cuestión de inconstitucionalidad no hubiere sido promovida. Si la cuestión fuere formulada por vía de acción principal, la Suprema Corte de Justicia archivará, sin más trámite, las actuaciones respectivas.

ARTICULO 516.- Trámite de petitorio por vía de excepción o defensa

516.1 Admitida la solicitud de declaración de inconstitucionalidad y recibidos los autos con la [illegible] fuere promovida por vía de excepción o defensa [illegible] del artículo 511), la Corte la sustanciará [illegible] simultáneo a las demás partes, por el [illegible] días. Luego será oído el Fiscal de Corte, [illegible] dirse dentro del término de veinte días.

516.2 Una vez que se haya expedido el Fiscal de Corte, se citará a las partes para sentencia, pasándose los autos para su estudio.

El Fiscal de Corte y los abogados de las partes podrán informar in voce, si lo solicitaren dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto que dispone el pase a estudio.

516.3 Si la alegación de inconstitucionalidad fuera de carácter formal o dependiera de cuestiones de hecho, la Corte, para aclararlas, podrá disponer las diligencias para mejor proveer que considere oportunas y podrá recibir la prueba que hubieren ofrecido las partes, dentro del término de quince días.

516.4 Lo dispuesto en el ordinal precedente, así como lo establecido en el artículo 517. será de aplicación sin perjuicio del procedimiento indicado en el artículo 519.

ARTICULO 517.- Trámite del petitorio por vía de acción

517.1 Cuando la declaración de inconstitucionalidad fuere interpuesta por vía de acción, se sustanciará con un traslado a las partes a quienes afectare la ley o la norma con fuerza de ley y al Fiscal de Corte, quienes deberán expedirse en el término común de veinte días.

Si la persona fuera indeterminada, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 127.2 y .3.

517.2 Evacuado el traslado correspondiente, si se hubiera ofrecido prueba, se señalará para su producción un término de quince días comunes e improrrogables. Vencido que sea el término de prueba, la Secretaría de la Suprema Corte agregará las que se hubieren producido sin necesidad de mandato y se conferirá ulterior traslado a las partes y al Fiscal de Corte, por el término común de diez días.

517.3 Presentados los alegatos, se citará para sentencia pasándose los autos a estudio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 516.2.

ARTICULO 518.- Interposición de oficio

518.1 Cuando la solicitud de declaración de inconstitucionalidad se interpusiere de oficio, deberá ser fundada y se sustanciará con un traslado a las partes por el término común de diez días y se oirá al Fiscal de Corte, en los términos establecidos en el artículo 516.1.

518.2 Evacuados los traslados, se observará, en lo demás, el procedimiento indicado en el artículo 516.2 y .3.

ARTICULO 519.- Resolución anticipada

En cualquier estado de los procedimientos y con prescindencia de la situación en que se encontrare el trámite respectivo, la Suprema Corte de Justicia podrá resolver la cuestión, acreditado que fuere uno de los siguientes extremos:

1º Que el petitorio hubiere sido formulado por alguna de las partes con la notoria finalidad de retardar o dilatar innecesariamente la secuela principal sobre el fondo del asunto.

2º Que existiere jurisprudencia en el caso planteado y se declarare por ese órgano judicial que mantendrá su anterior criterio.

ARTICULO 520.- Sentencia

La sentencia se limitará a declarar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las disposiciones impugnadas y solamente tendrá efecto en el caso concreto en que fuere planteada. Contra ella no se admitirá recurso alguno.

ARTICULO 521.- Efectos del fallo

La declaración de inconstitucionalidad hace inaplicable la norma legal afectada por ella, en los procedimientos en que se haya pronunciado.

Si hubiere sido solicitada por vía de acción o principal, la sentencia tendrá eficacia para impedir la aplicación de las normas declaradas inconstitucionales contra quien hubiere promovido la declaración y obtenido la sentencia, pudiendo hacerla valer como excepción en cualquier procedimiento jurisdiccional, inclusive el anulatorio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 522.- Comunicación al Poder Legislativo y al Gobierno Departamental correspondiente

Toda sentencia que declara la inconstitucionalidad de una ley, será comunicada al Poder Legislativo o al Gobierno Departamental correspondiente cuando se tratare de la inconstitucionalidad de un decreto que tenga fuerza de ley en su jurisdicción.

ARTICULO 523.- Gastos procesales

Cuando se rechazare la pretensión de inconstitucionalidad y ella hubiera sido formulada por parte interesada, serán de cargo del promotor todas las costas, al que se impondrán también los costos cuando hubiere mérito para ello, de acuerdo con el artículo 688 del Código Civil. Se considerará especialmente que existe malicia temeraria, cuando del planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad resultare en forma manifiesta que el propósito ha sido entorpecer o retardar los procedimientos respectivos. En este último caso, el letrado que lo hubiere patrocinado no tendrá derecho a percibir honorarios.

TITULO X
NORMAS PROCESALES INTERNACIONALES
CAPITULO I
PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO 524.- Normas aplicables

En defecto de tratado o convención, los tribunales de la República deberán dar cumplimiento a las normas contenidas en el presente Título.

ARTICULO 525.- Regulación procesal

525.1 Los procesos y sus incidentes, cualquiera sea su naturaleza, se sujetarán a las leyes procesales de la República.

525.2 Las pruebas se admitirán y valorarán según la ley a que esté sujeta la relación jurídica objeto del proceso. Se exceptúan aquellas pruebas que estén prohibidas por la legislación nacional.

525.3 Los tribunales deberán aplicar de oficio el derecho extranjero e interpretarlo tal como lo harían los tribunales del Estado a cuyo orden jurídico pertenezca la norma respectiva.

Sin perjuicio de la aplicación de oficio, las partes podrán acreditar la existencia, vigencia y contenido de la ley extranjera.

525.4 Todos los recursos previstos por la ley nacional serán admitidos en los casos en que proceda la aplicación del derecho extranjero.

525.5 Los tribunales sólo podrán declarar inaplicables los preceptos de la ley extranjera, cuando éstos contraríen manifiestamente los principios esenciales del orden público internacional en los que la República asienta su individualidad jurídica.

CAPITULO II

DE LA COOPERACION JUDICIAL INTERNACIONAL

ARTICULO 526.- Reglas de actuación

526.1 Para la realización de actos procesales de mero trámite en el extranjero, tales como notificaciones, citaciones o emplazamientos, así como para la recepción y obtención de pruebas e informes, los tribunales librarán exhortos y cartas rogatorias.

Igual solución se observará respecto de los exhortos o cartas rogatorias provenientes de tribunales extranjeros.

526.2 Por intermedio de tratado o convención, podrá establecerse la facultad de los funcionarios consulares o agentes diplomáticos para llevar a cabo las diligencias a que refiere el ordinal anterior.

ARTICULO 527.- Exhortos y cartas rogatorias

527.1 Los exhortos o cartas rogatorias podrán ser trasmitidos por las propias partes interesadas, por intermedio de los agentes consulares o diplomáticos o a través de la autoridad administrativa competente en la materia o, en su defecto, por vía judicial.

527.2 Cuando los exhortos o cartas rogatorias se tramiten por vía consular o diplomática o a través de la autoridad administrativa, no será necesario el requisito de la legalización.

527.3 Los exhortos o cartas rogatorias se tramitarán de acuerdo con las leyes procesales del Estado de su cumplimiento.

Los tribunales, a solicitud del órgano jurisdiccional requirente, podrán observar en el diligenciamiento del exhorto o carta rogatoria, formalidades o procedimientos especiales, siempre que ello no fuere contrario a la legislación nacional.

527.4 Los exhortos o cartas rogatorias y la documentación anexa deberán ser acompañados, en su caso, de la respectiva traducción.

ARTICULO 528.- Efectos del cumplimiento

El cumplimiento en la República del exhorto o carta rogatoria proveniente de tribunales extranjeros, no implicará el reconocimiento de competencia internacional de éstos ni la eficacia de la sentencia que dictaren, la que se regirá por las normas del Capítulo IV de este Título.

ARTICULO 529.- Competencia

Los tribunales de la República serán competentes para conocer de las cuestiones relativas al cumplimiento del exhorto o carta rogatoria que recibieren; si un tribunal se declarare incompetente, en el ámbito interno, para proceder al cumplimiento del exhorto o carta rogatoria, lo trasmitirá de oficio al tribunal competente, sin más trámite.

CAPITULO III

DE LA COOPERACION JUDICIAL INTERNACIONAL

EN MATERIA CAUTELAR

ARTICULO 530.- Medidas cautelares

530.1 Los tribunales nacionales darán cumplimiento a las medidas cautelares decretadas por tribunales extranjeros internacionales competentes y proveerán lo que fuere pertinente a tal objeto, exceptuándose las medidas que estuvieren prohibidas por la legislación nacional o contraríen el orden público internacional (artículo 525.5).

530.2 La procedencia de la medida cautelar rogada se regulará de acuerdo con las leyes y por los tribunales del lugar del proceso extranjero. La ejecución de la medida así como la contracautela, serán resueltas por los tribunales de la República conforme con su legislación.

ARTICULO 531.- Tercerías y oposiciones

531.1 Cuando se hubiere trabado embargo o efectuado cualquier otra medida cautelar sobre bienes, la persona afectada podrá deducir, ante los tribunales nacionales, la tercería u oposición pertinentes, con el exclusivo objeto de su comunicación al tribunal de origen al devolvérsele el exhorto o carta rogatoria.

531.2 La oposición o tercería se sustanciará por el tribunal de lo principal conforme con sus leyes. El opositor o tercerista que compareciere luego de devuelto el exhorto o carta rogatoria, tomará el proceso en el estado en que se hallare.

531.3 Si se tratare de tercería de dominio u otros derechos reales sobre el bien embargado o se fundara en su posesión, se resolverá por los tribunales de la República y de conformidad con sus leyes.

ARTICULO 532.- Efectos del cumplimiento

El cumplimiento de la medida cautelar no obliga a reconocer y ejecutar la sentencia extranjera que se dictare en el proceso en el que tal medida se hubiere dispuesto.

ARTICULO 533.- Medidas previas a la ejecución

El tribunal a quien se solicitare el cumplimiento de una sentencia extranjera podrá, a petición de parte y sin más trámite, tomar las medidas asegurativas necesarias conforme con las leyes de la República.

ARTICULO 534.- Medidas cautelares en materia de menores o incapaces

Cuando la medida cautelar se refiriere a custodia de menores o incapaces, los tribunales nacionales podrán limitar, con alcance estrictamente territorial, los efectos de aquélla sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva por el tribunal del proceso principal.

ARTICULO 535.- Facultad cautelar

535.1 Cualquiera sea la jurisdicción internacionalmente competente para conocer en el litigio y siempre que el objeto de la medida se encontrare en territorio nacional, los tribunales de la República podrán ordenar y ejecutar, a solicitud fundada de parte, todas las medidas conservatorias o de urgencia, cuya finalidad sea garantir el resultado de un litigio pendiente o eventual.

535.2 Si el proceso estuviere pendiente, el tribunal que decretó la medida deberá comunicarla de inmediato al tribunal extranjero que conoce en lo principal.

535.3 Si el proceso aún no se hubiere iniciado, el tribunal que ordenó la medida fijará un plazo, sujetándose a lo que en la materia dispone la ley nacional, dentro del cual el peticionante habrá de hacer valer sus derechos so pena de caducidad de la medida (artículo 311.2).

Si en el plazo acordado se promoviere la demanda, se estará a lo que resuelva, en definitiva, el tribunal internacionalmente competente.

535.4 Los tribunales de la República, cuando procediere, podrán decretar medidas cautelares destinadas a cumplirse fuera del país.

ARTICULO 536.- Tramitación

Las comunicaciones relativas a medidas cautelares se harán por las propias partes interesadas, por intermedio de los agentes consulares o diplomáticos, a través de la autoridad administrativa competente en la materia o, en su defecto, por vía judicial.

CAPITULO IV

DEL RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE LAS SENTENCIAS EXTRANJERAS

ARTICULO 537.- Reglas generales

537.1 El presente capítulo se aplicará a las sentencias dictadas en país extranjero en materia civil, comercial, de familia, laboral, y contencioso administrativa; también comprenderá las sentencias dictadas en tales materias por Tribunales Internacionales, cuando éstas refieran a personas o intereses privados.

Así mismo, incluirá a las sentencias recaídas en materia penal en cuanto a sus efectos civiles.

537.2 La naturaleza jurisdiccional de la sentencia extranjera y la materia sobre la que hubiere recaído, serán calificadas por los tribunales del Estado de origen del fallo y según su propia ley.

ARTICULO 538.- Efectos de las sentencias

538.1 Las sentencias extranjeras tendrán en la República efectos imperativos, probatorios y fuerza ejecutoria, con arreglo a las disposiciones del presente capítulo.

538.2 Las sentencias extranjeras deberán ser reconocidas y ejecutadas en la República, si correspondiere, sin que proceda su revisión sobre el fondo del asunto objeto del proceso en que se hubieren dictado.

538.3 El reconocimiento es el acto o secuela de actos procesales cumplidos al simple efecto de establecer si la sentencia extranjera reúne los requisitos indispensables de acuerdo con las disposiciones del presente capítulo.

538.4 La ejecución es el acto o secuela de actos procesales dirigidos a obtener el cumplimiento de las sentencias extranjeras de condena.

ARTICULO 539.- Eficacia de las sentencias

539.1 Las sentencias extranjeras tendrán eficacia en la República, si reunieren las siguientes condiciones:

1) Que cumplan las formalidades externas necesarias para ser consideradas auténticas en el Estado de origen;
2) Que la sentencia y la documentación anexa que fuere necesaria estén debidamente legalizadas de acuerdo con la legislación de la República, excepto que la sentencia fuere remitida por vía diplomática o consular o por intermedio de las autoridades administrativas competentes;
3) Que se presenten debidamente traducidas, si correspondiere;
4) Que el tribunal sentenciante tenga jurisdicción en la esfera internacional para conocer en el asunto, de acuerdo con su derecho, excepto que la materia fuera de jurisdicción exclusiva de los tribunales patrios;
5) Que el demandado haya sido notificado o emplazado en legal forma de acuerdo con las normas del Estado de donde provenga el fallo;
6) Que se haya asegurado la debida defensa de las partes;
7) Que tengan autoridad de cosa juzgada en el Estado de donde provenga el fallo;
8) Que no contraríen manifiestamente los principios de orden público internacional de la República.

539.2 Los comprobantes indispensables para solicitar el cumplimiento de la sentencia extranjera, son:

1) Copia auténtica de la sentencia;
2) Copia auténtica de las piezas necesarias para acreditar que se ha dado cumplimiento a los numerales 5º y 6º del ordinal precedente.
3) Copia auténtica con certificación de que la sentencia ha pasado en autoridad de cosa juzgada.

ARTICULO 540.- Efectos imperativos y probatorios

Cuando sólo se tratare de hacer valer los efectos imperativos o probatorios de una sentencia extranjera, deberá presentarse la misma ante el tribunal pertinente y acompañar la documentación referida en el artículo 539.2.

En este caso, el tribunal se pronunciará sobre el mérito de la sentencia extranjera, en relación al efecto pretendido,

en la sentencia que dictare, previa comprobación, con audiencia del Ministerio Público, de que se han cumplido las condiciones indicadas en el artículo 539.1.

ARTICULO 541.- Ejecución

541.1 Unicamente serán susceptibles de ejecución las sentencias extranjeras de condena.

541.2 La ejecución se pedirá ante la Suprema Corte de Justicia.

Formulada la petición, se dispondrá el emplazamiento de la parte contra quien se pida según lo dispuesto en la Sección II, Capítulo II, Título VI del Libro I, a la que se conferirá traslado por veinte días.

Se oirá seguidamente al Fiscal de Corte y se adoptará resolución, contra la que no cabrá recurso alguno.

541.3 Si se hiciere lugar a la ejecución, se remitirá la sentencia al tribunal competente para ello, a efectos de que proceda conforme con los trámites que correspondan a la naturaleza de la sentencia (Título V del Libro II).

ARTICULO 542.- Resoluciones en jurisdicción voluntaria

Los actos de jurisdicción voluntaria extranjeros surtirán efectos en la República siempre que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 539, en lo que fuere pertinente.

ARTICULO 543.- Laudos arbitrales extranjeros

Lo dispuesto en este Capítulo será aplicable a los laudos dictados por Tribunales Arbitrales extranjeros, en todo lo que fuere pertinente.

TITULO XI

DEROGACIONES Y OBSERVANCIA DE ESTE CODIGO

ARTICULO 544.- Derogaciones

544.1 Deróganse el Código de Procedimiento Civil, sus modificaciones y todas las disposiciones legales que establecen procedimientos diversos a los previstos en este Código.

544.2 La derogación dispuesta no alcanza a las disposiciones legales que establecen requisitos específicos previos para la válida proposición de la pretensión; las que determinan calidades o condiciones especiales en materia de capacidad o de legitimación; las que limitan las defensas o excepciones admisibles; las que prescriben, para casos especiales, la inadmisibilidad de ciertas pruebas o determinan las exclusivamente admisibles y las que asignan efectos particulares a la sentencia.

544.3 Declárase igualmente vigentes, las normas que otorgan competencia a la Suprema Corte de Justicia para organizar las oficinas de los tribunales, disponer su fusión o división, así como fijar el régimen de turnos, el de las notificaciones y el de las comunicaciones entre los diversos tribunales y servicios judiciales.

ARTICULO 545.- Excepciones

Tramitarán por los procedimientos establecidos en las leyes especiales pertinentes:

a) Los procesos preventivos, correctivos y educativos de competencia de los Tribunales de Menores (artículos 119 a 141 del Código del Niño).

b) Los procesos por infracciones aduaneras (Ley Nº 13.318 del 28 de diciembre de 1964 y sus modificativas).

c) Los procesos de competencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (decreto-ley Nº 15.524 del 9 de enero de 1984).

d) Los procesos de divorcio por mutuo consentimiento y por sola voluntad de la mujer (artículo 187 del Código Civil).

e) El procedimiento para la obtención de segundas copias (Ley Nº 11.759 del 19 de noviembre de 1951).

ARTICULO 546.- Leyes de arrendamientos y desalojos

546.1 Quedan en vigor todas las disposiciones de las leyes de arrendamientos urbanos y rurales (decretos-leyes Nos. 14.219 del 4 de julio de 1974 y 14.384 del 16 de julio de 1975 y sus modificativas) con las modificaciones que establecen los ordinales siguientes en materia de procedimiento.

546.2 Los procesos de desalojo urbano y rural incluidos aquellos en que se reclama la restitución de inmueble dado en comodato, sean éstos con plazo o precario, tramitarán por el proceso de estructura monitoria (artículos 354 a 360).

546.3 Por igual procedimiento tramitará el desalojo en los casos de contratos de pastoreo con tenencia parcial o total del predio ajeno, contratos de arrendamiento por una sola cosecha y de mejoramiento de pasturas, siendo el plazo de desalojo, en tales casos, de treinta días.

Cuando se trate de pastoreo sin entrega de la tenencia del predio, se aplicarán las normas del Código Rural relativas a animales invasores (artículos 39 a 48 y 222 a 237).

546.4 También tramitarán por el proceso de estructura monitoria, las pretensiones de rebaja o de aumento del alquiler de los inmuebles arrendados con destino urbano.

546.5 Tramitarán por el proceso extraordinario (artículos 346 y 347) las pretensiones de revisión del precio de los arrendamientos rurales y las de reforma del plazo o clausura del proceso de desalojo deducidas por el inquilino mal pagador, así como las reclamaciones por multas u otras penalidades previstas en los decretos-leyes Nos. 14.219 y 14.384 y sus modificativas, salvo que se reclamaran, además, daños y perjuicios, en cuyo caso corresponderá el trámite del juicio ordinario (artículos 337 a 344).

546.6 Tramitará por el proceso ordinario la pretensión de rescisión del contrato de arrendamiento urbano o rural.

546.7 En todos los casos en que los decretos-leyes Nos. 14.219 y 14.384 y sus modificativas prevean la posibilidad de oposición y establezcan procedimientos especiales no previstos en los ordinales anteriores, la oposición se resolverá en una audiencia de conciliación, prueba, alegatos y sentencia, conforme con lo dispuesto para el proceso extraordinario, en lo que fuere aplicable.

546.8 Modifícase el procedimiento establecido en los artículos 56, 57 y 74 del decreto-ley Nº 14.384 y, en su lugar, se dispone que la restitución del predio en las situaciones previstas por las disposiciones citadas, se reclamará por el proceso de desalojo (ordinal 2), el que podrá promoverse con anterioridad no menor de un año ni mayor de dieciocho meses a la extinción del derecho del arrendatario a la permanencia en el inmueble, como condena de futuro a ejecutarse una vez extinguido aquel derecho.

ARTICULO 547.- Vigencia

Este Código entrará en vigencia el 1º de febrero o el 1º de julio más próximo luego de transcurridos ciento veinte días de su promulgación y será aplicable a los procesos que se inicien a partir de la que corresponda de aquellas fechas, salvo lo dispuesto en las disposiciones siguientes.

ARTICULO 548.- Excepciones

548.1 El procedimiento previsto en este Código para la segunda instancia y para la casación, se aplicará a los asuntos que se hallaren en trámite al comenzar su vigencia con excepción de aquellos recursos en los que ya se hubiere dispuesto el pasaje a estudio.

548.2 Las disposiciones del Libro I, hasta el Capítulo I del Título VI, inclusive, se aplicarán a los procesos en trámite, a la fecha de entrada en vigencia del Código, con exclusión de aquellas normas que establecen responsabilidades y sanciones, distintas a las vigentes, las que comenzarán a regir y se aplicarán en los procesos que se inicien a partir de la fecha de promulgación del Código.

ARTICULO 549.- Régimen intermedio

A los efectos de lo previsto en el artículo precedente, la Suprema Corte de Justicia adjudicará los asuntos en trámite, en primera instancia, ante los diversos Juzgados, excepto en materia penal y aduanera, entre aquellos que juzgue indispensable para dar término a su primera instancia. En la medida que ésta vaya finalizando, dispondrá cuáles de esos Juzgados se incorporarán al nuevo procedimiento y cuáles seguirán con el antiguo y pasarán a conocer de los que aún siguieren pendientes. Esto hasta terminar con la primera instancia en todos los procesos que continuarán sustanciándose con el antiguo régimen.

Los Juzgados que por este Código se creen, así como aquellos que la Suprema Corte de Justicia determine conforme con lo dispuesto en el inciso anterior, comenzarán, todos, con los procedimientos que preceptúa este Código en los nuevos asuntos que se inicien ante ellos.

ARTICULO 550.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1988.

ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA
Presidente

HECTOR S. CLAVIJO
Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 18 de octubre de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — SANGUINETTI. — ADELA RETA.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Lunes 14 de Noviembre de 1988

Tomo 333 | Año LXXXIII | Número 22743

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 86

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

SE COMUNICA QUE NO SE EDITO EL "DIARIO OFICIAL" CORRESPONDIENTE AL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1988

1 — Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA NATIVIDAD GOYRET ARAQUISTAIN (Ficha F. 1093|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 32368 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA ARVELO PEREZ (Ficha F. 1121|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 28 de setiembre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 29956 Nov.1o.-v.nov.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JULIAN VANOLI MARCHISIO (Ficha: F. 1067/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de setiembre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00. 10|pub. 27672 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FUENTES ANTELO (Ficha F. 1183|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de octubre de 1988. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 31462 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVA LUISA CARNESSALI FORMAINNI (Ficha F. 1195|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 32014 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ACEVEDO (Ficha F. 1189|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 17 de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
1) N$. 1.500.00 10|pub. 32074 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FINOZZI PIZZIO (Ficha F. 1160|88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32072 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ELBIA NUÑEZ TRAVIESO (Ficha, F. 1203|88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1988. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 32600. Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IDA o IDA MARIA CANALE o CANALES DE BASCANS (Ficha F. 1101|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de setiembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 32625 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER MARINO MOREIRA PEREIRA o WALTER MOREIRA PEREIRA (Ficha F. 1167|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1988. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 32622 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GINOGUARIO DANIEL PUSSETANO DIBELO o POSITANO DI BELLO (Ficha F. 1161|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31564 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PARADA (Ficha F. 1181|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 31567 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE DE GREGORIO RODRIGUEZ (Ficha F. 1151|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 31712 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA SOSA (Ficha F. 1149|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 31748 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PATRONE IGLESIAS o PATRONE DE JUSTO (Ficha F. 835/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30/pub. 27653 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA NIEDZIECKO ó NIEDZIEJKO ó NEDRIEYKO ó MIDICO ó NIEDRIEGLIA ó NEDIEICO GOLDWSKY (Ficha F. 572|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1987. — Griselda Earoffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 31094 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA SCOLA ó IRMA ROSARIO SCOLA SILZARD o SYZARD o SYZADR o SIJZARD ó SIYRARD (Ficha F. 1165|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.000,00 10|pub. 31034 Nv.3-nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VARELA PEÑA - (Ficha F. 1193|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 31813 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO TOMAS SEGUI CACHE, (Ficha F. 1.139|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31884 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA LOPEZ GUILLIN o GERAN - (Ficha F. 989|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Griselda Earoffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 31908 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: LOPEZ MARTINEZ, JOSE ARTURO y CLOTILDE BALBINA DE LEON DE LOPEZ, "Sucesiones" (Ficha F. 469/86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sergio Lojo López a efectos de que comparezca a manifestar si acepta o repudia la herencia de autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, 8 de setiembre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500.00 30/pub. 27634 Set.28-v.nov.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DEBITONTO PAZOS (Ficha F. 1145|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 33197 Nv.7-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HUSCHER FLEISCHMANN (Ficha F. 1177|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33150 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DELCIA ELIDA GIRARD; GREGORIO DONATO ARROCHA GUTIERREZ y WASHINGTON ARROCHA GIRARD (Ficha F. 1097|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de setiembre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 31709 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO JOAQUIN LIMA MONTERO (Ficha F. 1155|88), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1988. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 31708 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES PEREDA (Ficha F. 1055|88), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 31704 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMAN HAKESBERG (Ficha F. 413|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dtntro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1986. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 27809 Oct.27-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL ESPANTOSO PEARCE (Ficha F. 1127|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. setiembre 30 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 31395 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PEDULLO SANTOS (Ficha F. 216|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31421 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO da SILVEIRA ARAUJO (Ficha D. 1081|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32588 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALCIBIADES o ALSIBIARES NALERIO MIRANDA y MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFA TOMASA DOEYO BOASSO de NALERIO (Ficha D. Nº 1223|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33049 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ FERREIRA (Ficha D. 1213|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de octubre de 1988. — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub 32367 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA SAGRADO ARTOLA de IRIDOY (Ficha D|921|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33384 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MENA SANCHEZ (Ficha D. 1055|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33195 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SILVIA FERREIRA de EWENSON (Sucesión Ficha D. 1019|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Escribana Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33122 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MONTANS CAIROLI (Ficha D 869|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32874 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO DEWET CHAMORRO GONZALEZ (D|1141|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 25 de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32901 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER GONZALEZ ALDAO de SCHUSTER (Ficha D. 1257|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32979 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO WASHINGTON BLASI GIMENEZ y de ARTURO CONSTANTE BLASI GIMENEZ (Ficha D. 1137|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1988 — Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32985 Nv.144-v nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MAJER LE o MAGERLE JONKE (Ficha D. 1231|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32879 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA TABAREZ o NATALIA GREGORIA TABAREZ BENITEZ (Ficha D. No. 792, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$, 2.000.00 10|pub. 32057 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE LIBANA u OLIVANA PASTORIN o PASTORINO de MARTINEZ (Ficha D No. 1247|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. - Esc. Monica Paysee de Tornaria. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32337 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS AMIGO "Sucesión" (Ficha D. 1157|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32351 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE PEREZ PEREZ y CARMEN PEREZ RODRIGUEZ DE PEREZ, "Sucesiones" (Ficha D. Nº 821, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1). N$ 6.000.00 30/pub. 28187 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GRINBERG DAVIDOVICH (Ficha D. 1139|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 30779 Nov.1o.-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MERCEDES OLGA ALONSO LARUMBE de CHIAPPARA y JUAN FRANCISCO CHIAPPARA (Ficha D.|835|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32403 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GUANI BALPARDA (Ficha D. 1205|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31693 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE COSTA (Ficha D.| 1181|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31740 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, (Ficha D N.o 1.217|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 31913 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMABELE CASTRO BONIFACINO de DEVINCENZI (Ficha D. Nº 1229|año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31855 Nv.7-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO BALLESTEROS SCARON, (Ficha D|1.245|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de octubre de 1988 — Esc Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31919 Oct.28-v.nov 11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO EDISON FERNANDEZ MERCANT (Ficha D. 1059|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1988 — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33474 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOSSIE o SOSIE o SOFIA SCHWARZ o SCHWARZ de STARK (Ficha D. 947|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 30669 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA DETOMASI REBUFELLO (F. 1187|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32156 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL DIOGO (F. 1155|88 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32154 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR MONTIEL DE LEON LUONI (Ficha F. 1181|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31397 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FERNANDEZ REPETTO (Ficha F. 1037|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31739 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GRACIANA ESPONDE DUPRE (F. 1109|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31747 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PRADA (F. Nº 1039|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 31425 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CAYETANO MANTA SANTARSIERI o SANTARCIERI (F. 1155|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de octubre de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31523 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HERNANDEZ FERNANDEZ de CARRERAS (F. 775|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33390 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARE o MARGARITA FRANKI ZUVIC (Ficha F. 1197|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32877 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINA VICTORIA MENDEZ de OLIVEIRA LASCANO (F. 1085|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32987 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ESTRADES MAS (Ficha F|1087|88) citándose a herederos acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31849 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO DA PROCIUNCULA PAIPO. (Ficha F. 947|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31918 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA LUISA VALENTIN CABRERA (F. 999|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32602 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVAN ANGEL TULA COLOMBO (Ficha F|1125|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de octubre de 1988. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31300 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO JOSE MACELLARO ADUINO (F. 1011|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 30860 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA PIMIENTA (F. 878|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre 1988 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32071 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FREDERICO DE LEON (Ficha F. 806|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10 pub. 32334 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CARBALLIDO GARCIA (F. 1221|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33178 Nov.7v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO IVAN ALVAREZ PARADO (F. 1219|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 32348 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TARABURELLI CHOLA o CIOLI (Ficha F. 1167|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub 32425 Nov.1º-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NAREDO MONESTINA (Sucesión Ficha A. 869|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 19 de setiembre de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2 000 00 10|pub. 32900 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OVSEP o HOVSEP BEDROSSIAN DER BOGHOSSIAN (Sucesión (Ficha A. N.o 1084|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32990 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PALMER NADAL de NADAL (Sucesión Ficha A. 1049|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32871 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA IGLESIA CES "Sucesión" (Ficha A. 535|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.000.00 20|pub. 21616 Ago.16-v.ago.30. Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELICEO o ELICES ESCALLA "Sucesión" (Ficha A. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.000.00 20|pub. 5984 Mar.21-v.abr.25. Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CASAS CASAS de RAMOS (F. 1157|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33411 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ (Ficha F. 207|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 9 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33453 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos, FRIONI, JOSE (Sucesión Ficha F. 199|88), se cita, llama y emplaza al señor Alberto Sergio Calvin a comparecer en autos dentro del término de noventa días a efectos de manifestar si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, 11 de octubre de 1988 — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 33430 Nov.9-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA BARRIOS de MOREIRA (Sucesión Ficha A. 1099|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de octubre de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33416 Nov.9.v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA SERVENTE o SERVENTI MUSSO de OTTONELLO (Sucesión (Ficha A. 1035|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33202 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BATTISTA MARSIGLIA PERRONE (Sucesión Ficha A. 1029|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988 — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 32713 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMINE o CARMELO FIORELLA MAZZA "Sucesión" (Ficha A. 1063|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta. —
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32157 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ARTURO VIGNOLA ALARIO "Sucesión" (Ficha A. 1041|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32013 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAMENITTI "Sucesión" (Ficha A. 967|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32073 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVAREZ LOPEZ, EUSEBIO (Sucesión Ficha A|1085|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32976 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO CARREIRAS CARBALLEIRA (Sucesión Ficha A. 1019|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33451 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA QUINTANS ANTELO DE VAZQUEZ o JUANA QUINTANS o QUINTANA DE VAZQUEZ o JUANA QUINTANS ANTELO DE VAZQUEZ o JUANA QUINTANS "Sucesión" (Ficha A. 1075 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32624 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MONTANER MIRALLES "Sucesión" (Ficha A. 995|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32183 Nv.1º-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMES ULMAN o ULMMAN TOSCANO PANIZZA "Sucesión" (Ficha A. 1047|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32338 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA OFELIA OJEDA RODRIGUEZ de SILVA o SARA OJEDA de SILVA (Sucesión Ficha A. 939|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31525 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ VARGAS, JOSE JUAN (Sucesión Ficha A|1075|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33194 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KWERSILBER, JACOBO (Sucesión Ficha A|1093|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33121 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GIANELLI SUAREZ "Sucesión" (Ficha A. 1037|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32623 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE BERETTA PIANO (F|S|1049|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32872 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN JOSE LEMOS CASTRILLON (F|S|127/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32870 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA NARVAEZ MAGLIO (F. S. 1161/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33523 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA MAZZEO MATURRO (F. S. 1151/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33532 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO LANGONE MEDERO (F. S. 1175/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33602 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR SANTIAGO GRUNBAUM ZIFFER (F. S. 1137/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30/pub. 33652 Nov.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIKRAN GARABET BAKKALIAN BOGOSIAN (F|S|1141|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32986 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAPELAN IGLESIAS (F|S|1165|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32982 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO FRANCISCO MARTINEZ SOCA (F|S|996|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32651 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO SILVA MACHADO, (F|S|1.063|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31885 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ENRIQUE ESCUTARY (Ficha S. Nº 402|37), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33199 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MANUEL OLASO MARIN (F|S|1121|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33198 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RITA HERNANDEZ de RODRIGUEZ (F|S|564|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32899 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA CLARA PLACIDO SANTANGELO (Ficha S|965|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 33415 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA AMORELLI STEFFANO (F. S|503|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32523 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVICA HERNANDEZ GONZALEZ (F. S|906|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32594 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGILDA DOLGENKOV o DOLYENCO o DOLYENKO (F. S.|1095|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub 32610 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DREYFUS, ARLETTE "Sucesión" (Ficha: S. No. 837, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 32055 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAUL CONSERVA GIAMBONINI (F. S. 357/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 33661 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA BARQUIN (F. S.|1091|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 32399 Nov.1º-v.ov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de CARLOS SPOSITO FERRETTI (F|S|1189|88), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 33381 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO PUGLIA ETCHEVERRY (F|S|1115|88) citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 33455 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El sñor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID RENEE LUNA (F|S|1169|88) citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1988. — Escribano Juan A. da Misa Rial, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 33463 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SOTELO o MIGUEL SOTELO MENDOC o MENDOQUE (Ficha E. Nº 827|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

1). N$ 2.000.00 10|pub. 33386 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO APOLLONIO CONTE, (Ficha E|879|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 31847 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEBER AROSTEGUI SOUZA (Ficha E|1255|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 32715 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA LUCIA o LUCIANA CHANGO HUALDE de LENZI (Ficha E.|1129|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta

1) N$ 2.000.00 10|pub 32618 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARQUET DUMIT GALVO (Ficha E.|1265|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 32617 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO MIGUEL ARMAN HARRIAGA (Ficha E.|1233|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub 32616 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letradode Familia de 14o. Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO RIZZO o CARMINE RIZZO D'ELIA, (Ficha S. 988|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 6 de 1988. — Susana Musto de Carrañori, Actuaria Adjunta

1) N$ 1 500.00 10|pub. 29576 Nov.1o.-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de GREGORIA MARIA VILLADEAMIGO CORREA de MARRERO (Ficha E.|521|88), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 32087 Oct.31-v nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA PELLISTRI CALCAGNO de RODRIGO (Ficha E. 1223/88), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Maria S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 33660 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA RUVERTONI ETCHEBEST o RUVERTONI ETCHEVEST (Ficha E.|1245|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 31691 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS POZZATTO DI LUCCI, (Ficha E|1.225|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 31820 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO ATAY de GALVAN (Sucesión E. 180|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33203 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO YEMEIL CHABEN CHEIN, (Ficha E|1.197|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 31871 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Setxo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) BARTOLOME RAVOTTO MORETTO o BARTOLO RAVOTTO o BARTOLO CARLOS RAVOTTO y de B) ELENA REBUFFO de RAVOTTO o ELENA MARGARITA REBUFFO de RAVOTTO (Ficha E. 787|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 31873 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GALEANO DE PASCUA GUAGLIAOANON o GALEANO DE PASCUA GUAGLIANON (Ficha E.|179|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta

1) N$ 1.500.00 10|pub. 31707 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORQUIDEA BLANCA STURINI ESPINOSA (Ficha E.|178|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1988 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 31706 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de sucesion de GABRIEL MEDINA (Ficha E|803|88) citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Ma. S. Lopez Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1 500.00 10|pub. 31703 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ZINOLA de MAZUCHELI o MAZZUCHELI o ZINOLA RAGAZZO de MAZUCHELLI o MAZZUCHELLI (Ficha E 1063|88) citandose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta

1) N$ 2.000.00 10|pub. 27622 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA RICARDI BENITEZ (Ficha E.|821|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 32586 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CELMAN ORIGONI o LUIS GERMAN ORIGONI (Ficha E|1189|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 33468 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ALICIA DE LOS REYES BOERI o REYES BOERI de LOPEZ (Ficha E|1241|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33472 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GABRIEL VARELA TRI-

LLO (Ficha E|1289|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Mª S. López Moraud, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33192 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PALERMO ALAMBERTI (Ficha E|1212|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31714 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA GLADYS PETELA o PETELA de PAVONI (Ficha E. 1293/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33160 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia milia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO GONZALEZ RISSO - Sucesión (Ficha E. 795|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 29572 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLORIS PEREIRA SUEIRO (Ficha E|1192|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32896 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ISRAEL ALBELDAS (Ficha E.|1275|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32068 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA PAZ CUETO MARTINEZ o PAZ CUETO MARTINEZ de GOMEZ TANAGUILLO y de PEDRO GOMEZ TANAGUILLO "Sucesiones" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 27218 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENA o ELENA ALTMAN o ALTMANN YACUVOVICH de FRIEDMANN (Ficha E. 1117/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33600 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO ADAN DIAZ (Ficha E. 751/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33060 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVA DIAZ CARRASCO (Ficha E|1283|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 32978 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO JULIAN EGUIAZABAL (Ficha 771/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33663 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LADISLAO o LADISLAV ZIMAN DANKO o DANKOV y de JUAN ZIMAN MATUSKA (Ficha S. Nº 697 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de setiembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33380 Nov.8v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ODILA GARCIA AGRELO de CARISSIMI (Ficha S. 651/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33169 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NELLY MANZANARES CACERES DE GIACOIA (Fa S.|711|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32627 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA o SILINA SCIGLIANO de BIANCO (Ficha S.|633|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32315 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HUGO SILVA TEJERA (Ficha S. 747|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32349 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER JANIK QUESHAIAN de BERBERIAN (Ficha S. 763/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33640 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTIN o ALBERTINO DUARTE VALDEZ (Ficha 769/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33180 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión VICENTE DOURADO o DORADO CASTRO o de CASTRO (Ficha S.|No. 761, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32880 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispusó la apertura de la sucesión de HECTOR DOMINGO LEIRANA (Ficha S.|791|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32155 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ELEUTERIO UMPIERREZ AMARILLO (Ficha S. 701|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32897 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ANTONIO BORAD ADALA (Ficha S. 825/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33632 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de las NIEVES CASTELLS de MARTINEZ de la ESCALERA (Ficha S.|731|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 30353 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA BELTRAN PEREZ (Ficha 749|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32868 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALICO REBOLO (Ficha S. 827/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33529 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIANA o SEBASTIANA AMERICA o SELUSTIANA ROSELLO FLORIT DE VAZQUEZ (Ficha F. 1136/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33633 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA JOSEFINA BERNASCONI (Ficha F. 1128/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33692 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA FARIAS CARBALLO DE ESPINOSA y JUAN RAMON ESPINOSA (Ficha F. 1032/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33593 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES MURA MARTINEZ (Ficha F. 1108/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32585 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO CIRIACO SILVEIRA MALVICHINI o MALVICINI (Ficha F. 934|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1988. — Cristina Fraga Chao Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 27581 Nov.1o.-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES DESIDERIO VISCARRET BRUN (Ficha F. 1110|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1988 — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2 000 00 10|pub. 31442 Oct 26-v nov 9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIOTR o PEDRO WAWRYNCZAK PARUCH (Ficha F. 1.00|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo [illegible] 1988 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 1.500 [illegible] 30361 Nov [illegible] 15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] BEDOIAN (Ficha S Nº 683 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de setiembre de 1988 — Susana Muñiz de Larrañaga, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000 [illegible] 30996 [illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] FERDINAND [illegible] BISTACCHINO (Ficha F. [illegible]) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre [illegible] de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3337[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO PERRONE y ERLINDA TOLOMEI DE PERRONE, (Ficha F. 760|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Laura Ventimiglia D, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 24230 Oct.21.-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL MASNYJ PANKIEWICZ y CATALINA MOTA (Ficha F. 1090|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6 000.00 30|pub. 32414 Nov.1º-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA MORAN FERNANDEZ de de SENA o DE SENA o DECENA o DESENA y PAULO o PABLO JULIAN DESENA o DECENA o de SENA o DE SENA (Ficha F. 1134/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 24 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33205 Nov 7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO EDMUNDO BREMER MATHIEU o BREMER MATEO (Ficha F. 1[illegible]/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta
1) N$ 4.500.00 30/pub. 33499 Nov.10-v.dic.2[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANA FERREIRA de PEREIRA o LUCIANA FERREIRA o FERREYRA (Ficha F. 1112|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33603 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JABLANSKITE o JABLONSKAITE RADOUVYCIUTI (Ficha F. 352|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 33531 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RICARDO HECTOR BALIÑAS PESSANO y MARIA MAGDALENA PESSANO PEREIRA (Ficha F. 1092|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33204 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO [illegible] (Ficha F. [illegible]) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1988 — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33159 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN LUIS ALEN o ALEN GONZALEZ (Ficha D. 1138|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32187 Nov.1º-v.nov.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL ELIDO VILLAFAN; JUAN PABLO VILLAFAN FERNANDEZ y ALBERTO CLEMENTINO VILLAFAN FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1988. — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32404 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO PEDRO FERNANDEZ ALMIRON "Sucesión" (Ficha 1201|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 32336 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO de la ZOTA PEREIRA (Ficha D 1178|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Ternaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2 000.00 10|pub. 33667 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PANTALEON YANNOTTI GESUELI o GESUELE o GIESUELE y de MARIA ANGELICA MARTUSCELLO o MASTUCELLO OTTATI (Ficha Nº 1144/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33639 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO o SATURNO CHINELLI SANCHEZ o SATURNINO QUINELLI SANCHEZ (Ficha D. Nº 860, año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33604 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA GAMARRA CABRERA (Ficha D. No 1166, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2 000.00 10 pub. 32758 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIER GIORGIO o PEDRO JORGE VAGGIOLI OLIVETTI o PIETRO VAGGIOLI (Ficha D. 442|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 14553 Oct 7.-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIA JORGELINA GONZALEZ [illegible] o EMIDGIO o EMILIO BAENA [illegible] citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32184 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO MONTAUBAN PONS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988 — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33201 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS ARMANDO MERNIS y ARMANDO MERNIS ALFONSO (Ficha F. 1046|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32076 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTIN ALCHURRUT (Ficha F. 1084|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub 32510 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO SANTAMARIA de ORO JOSE IGNACIO MORGAN (Ficha F 1124 año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de octubre de 1988. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2 000 00 10|pub. 33473 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO FICUCIELLO SPERANZA y MARIA BATTAGLIESE (Ficha F. 1036|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33533 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO SCRUGLI (Fa. F. 450|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 30038 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL RAMON PEREYRA DELCARLO o DEL CARLOS o DEL CARLO (Ficha F. 1058|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32878 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICARDO BASSO SCOLA (F. 902|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32875 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JABLO o PABLO SERRANO VELAZCO (Ficha F. 1042|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32992 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO ROSENDO GONZALEZ (F. 1060/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33196 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OMAR DOGLIO GUERRERO (F. 964|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21925 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA D'ANDREA RIVELLO (F. 1002|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1988. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32069 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIO IRIBARNE PEREZ (Ficha F. 1086|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1988 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32402 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARY LOURDES HERNANDEZ ERNST (F. 1022|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32531 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de B[illegible] GOFERMAN (Ficha F. 1052|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32587 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERIS NELSI FARINA RODRIGUEZ (F| 914|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32601 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA NIETO BREA (Ficha F. 906|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31705 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTINA MASULLO de COCCARO y de BRENDA ETHEL o ETHER, TOMASA FILOMENA o FILOMENA TOMASA y MARIA AURORA COCCARO MASULLO (Ficha F. 1036|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31875 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO MEDICI FLEITAS (Ficha F. 834|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31909 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SABBAGH ZEITUNE (Ficha F. 986|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 29349 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIREY EDITH AZANZA GARCIA "Sucesión" (Ficha F. 1000|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de setiembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32621 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERRONE NERVI, CRISTOFLO o CRISTOBAL (Sucesión Ficha A|1022|88 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 328[illegible] Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GRANDAL DIAZ "Sucesión" (Ficha A. 1014|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33664 Nv.10-v.nv.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN CANDIDO BAIRIOLA CASCO "Sucesión" (Ficha A. 834|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de setiembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31423 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARPENA NARDINI, MARIO ROBERTO, "Sucesión" (Ficha A. 1024/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33047 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIEBKNECHT CERVIÑO RONCAGLIOLO, |Sucesión Ficha A. 966|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1988. — Marta M. Pirez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33402 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA DE JESUS PORTO DE FERREIRA (Sucesión (Ficha A. 950|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33454 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMANO WILDER BRUSIK "Sucesión" (Ficha A 930|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Marta M. Pirez Rangel Actuaria
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32075 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CATALINA HERNANDEZ SACIAS (Sucesión Ficha A. 890|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1988. — Marta M. Pirez Rangel. Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31713 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FROILAN BUZETA PERDOMO "Sucesión" (Ficha A.|1018|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Marta M. Pirez Rangel. Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32599 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA CANDIDA SANCHEZ COIRA "Sucesión" (Ficha A. 1020|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Marta M. Pirez Rangel. Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub 32626 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO ELEUTERIO CAMEJO "Sucesión" (Ficha A 988|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo 7 de octubre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32058 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CAROLINA GORSKI STAMBORSKI, MARIA o MARIA FRANCISCA GORSKI STAMBORSKI, FILOMENA GORSKI STAMBORSKI y ANA GORSKI STAMBORSKI "Sucesiones" (Ficha A. 896|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de setiembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10pub. 31874 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS PILAR FERNANDEZ BADARO DE RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 608|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32401 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO BLANCO ALVAREZ, "Sucesión" (Ficha A. 894/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33191 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VELIA NIEVES PUENTE o PUENTES GONZALEZ DE GRECIET, "Sucesión" (Ficha A. 1008/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33123 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ROSARIO MASSIOLO DE MARTINEZ, "Sucesión" (Ficha A. 994/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33048 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN LUCHININE "Sucesión" (Ficha A. 696|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 27576 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE BOLOGNA o BOLONIA o BOLONA ACUÑA (Sucesión Ficha A. 672|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31693 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AMANCIO DE LEON o DELEON SEJAS "Sucesión" (Ficha A. 368 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32335 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA YOLANDA MAURIELLO FERRARA o FERRARO DE COURAU "Sucesión" (Ficha A. 704|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32350 Nov.1º-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION DOMINGUEZ Y MOREIRA o MARIA ASUNCION DOMINGUEZ MOREIRA de REY (Ficha S|764|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 30634 Oct.20-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TOMAS MIGUEL AZANZA MOREIRA (F. S.|1098|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32614 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DELERIS DE ROBOTTI (F. S. 1140|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31460 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO TORRES MORON (Ficha S. 1000/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 30039. Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA IRIS GRIEGO RODRIGUEZ y DOROTEO GARCIA (F. S.|1114|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32369 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LAGUARDIA FRAGA (F. S.|1142|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32448 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE RODRIGUEZ ALFONZO (F|S|115|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33369 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS GIMENEZ LOPEZ (F. S.|1026|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32182 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINALDO JOSE CORTELEZZI TADEO (F. S.|1076|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32400 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BAGLIANI PROTTI DE VANNET (F. S. 176/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 6.000.00 30/pub. 29793 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS PRATTO ZUNINO; LEONTINA MARIA PRATTO ZUNINO y JUAN ANTONIO PRATTO ZUNINO (F. S. 766|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.500.00 10|pub. 33607 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA LOPEZ de ZANFABRO (F|S|758|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31741 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA GONZALEZ DE GONZALEZ y MARCIAL GONZALEZ (F. S. 1180/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de setiembre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 29978 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO RODRIGUEZ y LEONOR SUAREZ CASTRO (F|S N.o 1138|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32876 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERIDIA ISIDORA ACERENZA BUSIELLO de LOBEIRAS (F|S|1132 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32989 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGOSTO HUGO LUIS LAMARQUE FONTANA (F|S|1100|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32984 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOINA ZUBCOV TENENBOIM o TENENBAUM (F. S. 442/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30/pub. 33165 Nov.7-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA RABUÑAL REY y OVIDIO PEREIRA GARCIA (Ficha S.|950|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub 27971 Set.30-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERRARI MARIA ANGELICA (Sucesión (Fa. S|852|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26

de setiembre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31710 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARY ZUELY SARAVIA FERREIRA (Ficha S. /26|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 25533 Nov.1o.-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DIEGO PATRICIO de ROBERTIS (Ficha S.|976|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub 28321 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CAYETANA PEREZ ALPUIN (F. S.|1106|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32333 Nov.1º-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOSICH BOSICH (Ficha E.|1210|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub 32438 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CASTRO TORIANI de BLANCO (Ficha E.|1230|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32214 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO MINGO (Ficha E|1116|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de setiembre de 1988. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33456 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 234|88), se presentó ELINA MARIA ARAUJO VIVAS, optando a los títulos de procuradora y escribana, ofrece la información de Claudia Visco y María Noel Belhot. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33452 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MENDOZA GARIBAY GUICHON (Ficha E|1194|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de octubre de 1988. — Mª S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32070 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURIA o AUREA AROZTEGUI FERNANDEZ (Ficha E|1640|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 32358 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IRENE VIRGINIA LORENZO y BENJAMIN ALFREDO LOPEZ (Ficha E.|1246|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32398 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO GRILLO IRIART (Ficha E.|622|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32405 Nov 1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FUENTES PEREZ (Ficha E. 1244/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33200 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO RAPA RAPA (Ficha E|1264|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33270 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN BALDOMIRO DIAZ SANTOS (Ficha E|1250|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33382 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDMUNDO ACUÑA SILVERA MARIA PASSARO PASSARO y MARIA ESTHER ACUÑA PASSARO (Ficha E|1254 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33388 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO LUIS MARIA LEITES LUSBY (Ficha E|366|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta
1) N$ 4.500.00 30|pub. 32538 Nv.3.v.dc.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY LIBERTAD SUAREZ FERNANDEZ (Ficha E|996|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32991 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES TRILLO VARELA (Ficha E. 1268|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 32980 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL LOMBARDO ó LOMBARDI GRIEGO o GRECO (Ficha E|1152|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 31038 Oct.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA VIGLIAROLO LUCAS de AGOSTINO (Ficha E.|1228|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32185 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO JOSE BALBI FERNANDEZ (Ficha E. 1140|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de setiembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33657 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA TOBLER de BOTTINELLI; SANTIAGO EDUARDO BOTTINELLI (Ficha E. 1234|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33655 Nv.10.v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SLIVAR ZALAR de OGRIZEK, (Ficha E. 1284|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33662 Nv.10.v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ó ELVIO AMERICO ROSSI BENBENUTTO (Ficha E|1240|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de octubre de 1988. — Mª S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32056 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SILVA (Ficha E.|1134|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de setiembre de 1988. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 30423 Oct.19-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORATO CESAR SASIA SEGURA (Ficha E.|1178|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32524 Nov 3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BRIGIDO PEREZ SOSA (Ficha E.|956|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32527 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MURIEL OFELIA RAPAGIOLA FUENTES (Ficha S. Nº 1026. año 1988) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33671 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIANO TABOADA CABRERA (Ficha S|1070|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Susana Busto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33469 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN ORONS DEVEZA (S. 1012|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33471 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BERAZATEGUI ESPANTOSO (S. Nº 1072|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33383 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ZANFABRO BOCCATICH (Ficha S. 1030|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33528 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILDE ROSENDO REY MENDEZ, (Ficha S. 1032|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33527 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME GRILLO BALLETO o VALLETO o BALLETTO o VALLETTO (Ficha S|1042|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33387 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEREYRA BORBA (Ficha S. Nº 1082|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33389 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de NESTOR ALDO BERAMENDI CARAMELLO y ELVIRA PAULINA CARAMELLO ANTOÑASO (Ficha S|1062|88) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 20 de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 32161 Oct.31-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ROBERT MOURAT PUYOL o PUJOL (Ficha S. Nº 862|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub 32215 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELINA TORRES MEDEIROS (Ficha S|Nº 1034|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32619 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura legal de la sucesión de ANGEL PEÑA LUZARDO (Ficha S. No. 800|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32615 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CAETANO PELLEJERO (Ficha S. 990, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32526 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESITA MENA DE ALFONSO (Ficha S.|1074|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 25 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32525 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de DecimocuartoT urno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ROTUNDO MORENO (Ficha 5 1098|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1988. — María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33631 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA y CARMELA VEIRANO LAPLAZOTTE, (S. 1024|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32714 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LAISE RUGGIERO (Ficha S. 804|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1988. — María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32873 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO KAVALIUKAS ZEJBAL, "Herencia Yacente" (Ficha S| 830|88). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 19 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000.00 20|pub. 32340 Nov.9-v.nov.22.
Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO ESTEBAN MANRIQUE PEREZ (Ficha S 992/88) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33179 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MENDEZ PASTOR (Ficha S 1088/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 1º de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33161 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL COSME AZANZA MOREIRA "Sucesión" (Ficha S.|1006|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32620 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PIGNI de IRIGOYEN (S. 1058|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32869 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA DI LORENZO de LAFIORA (S. 890|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32988 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR JULIO ROMERO (Ficha N.o 1064|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32981 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ORELL MATEOS (S. 1078|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32718 Nv.4-v.nv.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO MARTINEZ MACHADO (Ficha B. 299/86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de octubre de 1988. — V. Tomás Polito, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33228 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO DOS SANTOS (Ficha B. 241/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de octubre de 1988. — V. Tomás Polito, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33230 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ MORAES (Ficha B. 238/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de octubre de 1988. — V. Tomás Polito, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33229 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SOTO MORALES o JUANA SOTO MORALES de SANCHIS (Ficha B|212|88), citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de setiembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31666 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BENITO RODRIGUEZ y BERNARDA o BERNARDINA LOPEZ SILVEIRA (Ficha 392|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de agosto de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31668 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA VAZ MARTINS (Ficha B|220|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de octubre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31667 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITAL MONTES MORALES (Ficha B. 219|88) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 19 de octubre de 1988. — V. Tomás Polito, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32958 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA o DORILA LAZARO TAVEIRA de PAIS (Ficha B. 233|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de octubre de 1988. — V. Tomás Polito, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32954 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO ALVEZ GONCALVEZ (Ficha B. 239|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de octubre de 1988. — V. Tomás Polito, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32955 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO PEREZ FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de octubre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32953 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de RIVADAVIA LIMA RODRIGUEZ y AMERICA GOMEZ PERALTA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 13 de setiembre de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31665 Oct.27v.nov.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROSA, ROSA MAGDALENA o ROSA CROSA FERRARI de MARTINEZ (F. C. V. 287|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 20 de octubre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32449 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de: DOMINGO CORTONDO GERMANI (F. C. V. 303/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 20 de octubre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 31992 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de ADORACION ESTEFAN (F. C. V. 224|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 31 de agosto de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 25788 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNILDA BOIDI o BRUNILDA BOIDI GREGORIA MACHIN GRACETAS (F. C. V. 278|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 23 de setiembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31766 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DACIO o DASSIO CECILIA o SESILIA SARDI (F.C.V. 294|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 11 de octubre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31764 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión IRIS OFELIA MARTINEZ PEREZ (F.C.V. 291|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 11 de octubre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31761 Oct.25-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TEREZA SCRILEK o SKRILEK SKRILEC YCREZIJA (F.C.V. 293|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 13 de octubre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31762 Oct.25-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA MARTINEZ PEREZ (F. C. V. 298/88), emplazándose a los interesados por el término de noventa(90) días y especialmente a los herederos Danubio Cabrera Martínez y Oscar Dalmiro Cabrera Castro, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Canelones, 20 de octubre de 1988. — Ma. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500,00 30|pub. 31991 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS GAIONE DELMONTE (Ficha Civil V. 311/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 26 de octubre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33042 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA REPETTO BARDINO de MORETTO (F.C.V. 314|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Canelones 1º de noviembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33417 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de: JULIO CESAR CABRERA MARTINEZ (F. C. V. 298 /88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 20 de octubre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 31993 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA BONETTI PROCOLO (Ficha B. 373|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de octubre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31674 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA STRATA ORECHIA de SBURLATI o JULIA STRATA de SBURLATI (Ficha B. 411|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 19 de octubre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33747 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUTAY o GUTAI JAKOBOVICS (Ficha B. 219|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31672 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA DEL COL de FOGOLIN (Ficha B. 157|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1988. — Escribano Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31673 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDINA BRUN o BRUM (Ficha B. 444|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 21 de octubre de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32446 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LENA GOMEZ (Ficha 363|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 7 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31453 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ATTILIO o ATILIO AMERINO CIRIO (Ficha B. 362|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1988. — Escribano Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31676 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRMA CAMPIGLIA CASAS (Ficha B. 436|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 17 de octubre de 1988. — Escribano Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31675 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: JACINTO AUDEMA o JACINTO AUDEMAR RAMOS RAMIREZ (Ficha 381|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 19 de 1988. — Esc. María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31852 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE LUIS FERRARI GONZALEZ (Ficha: 301|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 29 de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31945 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: ANGEL ESTEBAN o ESTEVAN FIERRO BENTANCUR (Ficha: 331|B|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 20/1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31942 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: ELEUTERIA ELVIRA CABRERA y JULIO ANGEL IRIARTE CAMEJO (Ficha: 249|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 17/1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31957 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIERRO (Ficha 378|B|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 17 de octubre de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32716 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANTOS FIGUEROA (Ficha 389|B|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 20 de octubre de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32965 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA AYDE ORONO MUNOZ, (Ficha 357|B|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos — Pando, 4 de octubre de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32967 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO VILA BERMUDEZ (Ficha: 189|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Pando junio 6 1988 — Esc Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31944 Oct.28-v.nov.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de: OMAR HEBER GONZALEZ VIERA (Ficha: 231|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 17/1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31943 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO LUIS CARRASCO BOCCA (Ficha 382|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 19|1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32422 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: MILTON RODOLFO VIDAL FARRAYS (Ficha: 385|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 19/1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31935 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIO TRUJILLO GOPAR y LONGINA CALLERO o CALLEROS GARCIA DE TRUJILLO (Ficha 384|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 11, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31938 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: FIDEL VICTORIANO MARTINEZ FERRANDO (Ficha: 380|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando octubre 7/1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31940 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: VALENTIN YACOSA o YACOSSA o GIACOSSA CROSA o CROSSA (Ficha: 370|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 7/1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31941 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO ROMEO MARTINEZ (Ficha 388|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 7, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31933 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: SARA AGUILAR BERNAOLA (Ficha: 374|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 7/1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31946 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: DEMETRIO HONTU PIREZ o DEMETRIO HONTOU PIRIS (Ficha: 362|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 27 de 1988. — Esc. María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31947 Oct.28-v.nov.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO SALGADO VAZQUEZ (Ficha 330|B.1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 7 de setiembre de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 26974 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ELADIO LINO FERNANDEZ (Ficha 294|B|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 10 de agosto de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32717 Nv.4-v.nv.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: CRISTINA PARODI de PEREZ y EROLDO o HEROLDO PEREZ JORGE (Ficha B. 396|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 17/1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31954 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO SUAREZ FALERO (Ficha 322|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 6, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31936 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ARBELO MARTINEZ (Ficha 386|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 7, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31937 Oct.28-v.nov.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO MATTOS o MATTO (Fa. 539|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 11 de octubre de 1988 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33011 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de NASIF GANEM NASIF o NASIF GANEN NASIF (Fa. 532|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 18 de octubre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub 32664 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BIANCHI de GIUGLIARELLI (Ficha B número 557|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 21 de octubre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33354 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA MARJORIE SILVA GUARINO (Fa. 499|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo seis de octubre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33353 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO FIGUEREDO GARCIA (Ficha B. Nº 504|88) citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 29 de setiembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33350 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de GREG-

CIELA RAMONA o GRACIELA o GRACIELLA o GRAZIELLA ROMANA BARBOZA CALDAS (Ficha Nº 542/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Melo, 20 de octubre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33349 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CARABALLO, JULIA FRANCISCA (Fa. 545/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, octubre 17 de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33359 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de LAGUARDIA CAMAROTTA, NILO (Ficha 511/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 7 de octubre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33278 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO DIAZ ARBIZA (B. 558|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 26 de octubre de 1988. — Freddy E. Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32647 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BURGOS BARROS ó BARRIOS, PATROCINIO OCTAVIO y CASARIEGO FLANIGUEN ó LOPEZ CASARIEGO, ALICE "Sucesiones" (Ficha B|359|88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 19 de agosto de 1988. — Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.500.00 10|pub. 32053 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ALICE BERTHA MENALDA LANG (Ficha Nº 445, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 29247 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN PELLEJERO y ANGELINA SILVA de PELLEJERO (Fa. 394|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de setiembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32467 Nov.1º-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LORENZO SILVEIRA o LORENSO SILVEIRA o LORENZO SILVEIRA PEREZ, "Sucesión" (Ficha Letra B. Nº 380/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de octubre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.500.00 10/pub. 33217 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CIRO COLLAZO GOMEZ o CIRO CIPRIANO COLLAZO GOMEZ (Letra B. Ficha Nº 554|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33216 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de VILA BAPTISTA SENEN (Ficha 255/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, octubre 6 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33358 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALCIDES GARCIA PEREIRA (Fa. 251/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 20 de agosto de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33351 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA HORTENCIA FERNANDEZ MURIAS (Ficha 220/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, setiembre 14 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33353 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CAMILA NUÑEZ de GONZALEZ (Ficha 261/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, octubre 21 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33357 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGRACIADA PORCIUNCULA RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 271/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de octubre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33348 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS DE SOSA (Letra B número 274/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de octubre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33347 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO AMESTOY SONORA (Ficha B. 254/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, 13 de octubre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33356 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO LUIS ABELAR AMESTOY (Ficha B. 286/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, 25 de octubre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33355 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO BEGUISTAIN SESTAO o BEGUIZTAIN SESTAO (Ficha 248|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, octubre 17 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32665 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de GARCIA, RAMON o GARCIA PEREIRA, ALCIDES HECTOR (Ficha 247|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, octubre 17 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32666 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE SARAVIA o MARIA MATILDE DE SARAVIA ROCHA (Fa. No. 283|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 24 de octubre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33012 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CRUZ SILVERA (Ficha Nº 253|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, octubre 5 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33215 Nov.7-v.nov.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO FLORC MAZET DAGHERO (Ficha B 199|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 4 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31635 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ALIDA ETCHEBEHERE MELAZZI (Ficha B 206|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 10 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31637 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MILDRED TERESITA ROBLEDO DURAND (Ficha B. 200/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 10 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33236 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO LOPEZ CECILIA (Ficha B|191|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, setiembre 28 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 30306 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIVOIR (Ficha B|126|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, julio 28 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31632 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIO TEOFILO o MICHAEL MARIA o MIGUEL LACROZE HENAUT (Ficha B. 212/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 18 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernandez Scuoteguazza, Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 33238 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de IGINIO OLIVERA DA SILVA (Ficha B. 214/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 26 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

1) N$ 1.500.00. 10/pub. 33237 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO SALVADOR POZZO BUENAHORA (Fa 364|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 14 de octubre de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 32297 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE BANCHERO BANCHERO (Ficha 403/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 1º de noviembre de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 33280 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VILLANUEVA LOPEZ (Ficha C N.º 216 año 1988) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de octubre de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 31580 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NICOLA SCHEEHAN (Ficha C. número 229|1988) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de octubre de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33422 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO BELLONE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 231|1988). — Rosario, 20 de octubre de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33423 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO LUCAS VIERA DETJEN (Ficha C. Nº 224 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de octubre de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33424 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARTURO SCHOLDERLE VILA (Ficha C. Nº 237|1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de octubre de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33425 Nov.9-v.nov.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FERNANDO REY SANZ ROLDAN (Sucesión Ficha B. 299|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de octubre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33466 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSMAN LEGUIZAMON CACERES "Sucesión" (Ficha B. 331|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de octubre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33720 Nv.10.v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ATILIDES GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 319|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Durazno, 20 de octubre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33723 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber al público la apertura del a sucesión de SOCA MANUEL (Ficha B. 315|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de octubre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33724 Nov.10.v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRUZ EVANGELISTA RODRIGUEZ MORALES o CRUZ EVANGELISTA MORALES (Ficha B. 305|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de octubre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33727 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXTRACIO CARDOZO ECHATIN (Ficha B. 301|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 4 de octubre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33725 Nov.10-c.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ADOLFO ASCUE ASCUE (Ficha B. 289|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 28 de setiembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 31352 Nov.1º.v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ANTONIO SILVA GILMET (Ficha B. 238|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 8 de setiembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 33721 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA CASTELLANOS o CASTELLANOS MONZON de CARRIZO "Sucesión" (Ficha B. 302|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 20 de octubre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33722 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIDIER BETIZAGASTI DEMARCO (Ficha B. 298|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Durazno, 20 de octubre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 33726 Nov.10-v.nov.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SANABRIA (Ficha B. 190/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 24 de octubre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 33232 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MARTINEZ LUZARDO (Sicha B. 194|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 28 de octubre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 33526 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANA DIONICIA o DIONISIA MARTINEZ DE LEMA (Ficha B. 181/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 10 de octubre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 33234 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de EMA o EMMA LIRIA MAYERO (Ficha B. 184/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 13 de octubre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 33233 Nov.7-v.nov.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL DOGLIOTTI CALANDRIA (F. B. No. 662|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 16 de setiembre de 1988 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 32466 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA VAZ RECALDE o VAZ DE PEÑA (F. B. No. 718|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 18 de octubre de

—1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32427 Nv.1º v.nv.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ GIMENEZ (Ficha 365|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 30 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32102 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO MARIA MONTERO (Fº 367|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 30 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32103 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO JOSE RIUS LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de octubre de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
1) N$ 2.000 00 10|pub. 32933 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO POLICARPO LLAMBI CENTURION (Fa. B. 390|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de octubre de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32934 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVIO ORTEGA ORTEGA (Fa. 355|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 30 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32935 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON PEREYRA o PEREIRA (Fº 292|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de setiembre de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32101 Oct.31-v.nov.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ROSA CAJARVILLE BLANCO (Ficha 697|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 10 de octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33713 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAULETTE MOZZO (Fa. 605|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 17 de octubre de 1988. — Lourdes Baptista, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33008 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FLORES DEL PALACIO, BERNARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub 32281 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA KAIVIOR SZTRAKS de FAERMAN (Ficha Nº 587/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de agosto de 1988. — Esc. Haydée Basterrech Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30/pub. 27987 Set.30-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN JUANA AGAZZI PICARDO de BENITO o VENITO (Ficha 479|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, julio 26 de 1988. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2 000 00 10|pub 32283 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de PAULA ARRIETA TABEIRA de FERNANDEZ CHAVES (Ficha 291|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 3 de octubre de 1988. — Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32139 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO FERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha 735|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 5 de octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 32119 Oct.31-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEPH YUK FUNG TING (Ficha 739|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, octubre 7 de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 31481 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RAUL CUADRADO DE LEON, (Ficha 705|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Maldonado 26 de setiembre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub 32118 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ACOSTA APARICIO, LUIS FERNANDO (Ficha 779|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de octubre de 1988. — Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32111 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancai en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA CHOPITEA MOSS o NELIDA CHOPITEA de RODRIGUEZ ETCHETO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 33703 Nov.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON RODRIGUEZ GUADALUPE (Ficha B. número 672, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33508 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA COSMA BATISTA o AIDA BATISTA (Ficha 711|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10pub. 32113 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN PEREZ ALONSO o ALONZO (Ficha No. 669|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de octubre de 1988. — Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32282 Nov.1º-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LAGRESA MARTINEZ (Ficha 549|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de noviembre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta
1) N$ 4.500.00 30|pub. 32094 Nov.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS ARCIERE y ALCIRA RAMIREZ ARCIERE (Fa. B.|434|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de octubre de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 32974 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA FRANGOLINO DOTI de CAMPOS (Fa. B.|622|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de octubre de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32969 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CARABAJAL DE NIN, ALEJANDRINA (Fa B.| 642|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de octubre de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32959 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO DE LEON, FERMINA (Ficha 240|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de mayo de 1988. — Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 30912 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO DIONICIO o DOMINGO DIONISIO PIRIZ FONTES y MARIA ELENA AQUINO RODRIGUEZ de PIRIZ (Ficha Nº 608|883, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32110 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA DE LA LLANA FERNANDEZ DE NOGUEZ (Ficha 726|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de octubre de 1988. — Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32140 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SROUR, JAMIL (Ficha No. 584|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de setiembre de 1988. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 29066 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ZENI BENITEZ, FELIX ALEJANDRO (Fa. B.|646|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de octubre de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32173 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALEZ, CAROLINA PRUDENCIA, "Sucesión" (Ficha Letra B. número 778, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de octubre de 1988. — Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33133 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARISMENDI CUENCA (Ficha B. número 746/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 19 de octubre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33187 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR WALTER RAMON RAGGIO (F. B. No. 742|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de octubre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32930 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON CORUJO AMARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 27 de julio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32426 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR FELIX LEON BOZZANO (F. B. Nº 750/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 18 de octubre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33188 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL ESQUIBEL FERNANDEZ (Ficha B. No. 674, año 1988), citándose a herederos, acredeores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33509 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONICO RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 710|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de setiembre de 1988. — Esc. Lilian Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31484 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA FELIPA PIRIZ NICORA (Ficha B. No. 670, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 11 e octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33510 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA FRANCISCA ARAUJO (Ficha 472|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de julio de 1988. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32112 Oct.31-v.nov.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LARRALDE DE RODRIGUEZ de URIARTE, ATANASIA LUZ (Sucesión Fa. B|691|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 10 de octubre de 1988. — Esc. Víctor M. Terzano, Actuario Subrogante.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31477 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MICHELE OVIEDO, JUAN (Fa. B|681|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 29 de setiembre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31473 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ de QUINTANA, MARIA LINA (Sucesión (Fa. B|965|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de octubre de 1988. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31474 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SASTRE, RUFINO ERNESTO y MENDEZ, JULIA ELVIRA (Fa. B|640|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de octubre de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31476 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA INES CEDRES y ENGELS COSTA HERNANDEZ (B. 703|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 11 de octubre de 1988. — Esc. Víctor Manuel Terzano, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32963 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de WAIS KELM, FEDERICO (Fa. B.|661|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26/ de setiembre de 1988. — Hilda Teixeira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32171 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTIGANI, OCTAVIO JESUS y OLIVERA ARAUJO, IRMA AIDA (Fa. B.|693|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de octubre de 1988 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32970 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de FLORIANA MACHADO SOARES o SUAREZ o LOUCADA o LOZADA (Fa. B 675|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 30 de setiembre de 1988 — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31603 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de BELASSI VACCARO, ANTONIO (Fº B|673|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 29 de setiembre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31602 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de KUTSCHER WALLER o WAULLER, FEDERICO (Fº B|665|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 26 de setiembre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31599 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA KOVALCHUK ROMANIUK o ROMAÑUK de BONDARENKO (Fa. B.|636|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de octubre de 1988 — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32972 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CRESPO COELHO, ANTONIO (Fa. B|632|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de octubre de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33449 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ DE JESUS, JORGELINA VIOLETA (Fa. B.|652|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Paysandú, 17 de octubre de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32975 Nov.4-v nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GALLO MAS, RAUL ANGEL (Fa. B |578|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 31 de agosto de 1988 — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32170 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de doña ESTER BASSOTTI RAMPA (Fº B|648|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 10 de octubre de 1988. — Victor Manuel Terzano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31601 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANGIONI CONTRERA, ENRIQUE AURELIO (Fa. B.|380 bis|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 12 de febrero de 1988. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32172 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA TERESA BRUNO de GIANONI (Ficha B|534|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de agosto de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31600 Oct.27-v.nov.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA VICTORIA TONELLI BALSEIRO y ROMILDA TONELLI BALSEIRO (Ficha Letra B. Nº 94|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 22 de setiembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 31469 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MULLER WAGNER o WASNER (Ficha letra B. No. 114|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 17 de octubre de 1988. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31646 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO EMILIO SALDAÑA (Ficha letra B No. 112|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 17 de octubre de 1988. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31645 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de GRACIELA IRACEMA MARTINEZ o GRACIELA IRACEMA MARTINEZ MORATORIO o GRACIELA IRACEMA MARTINEZ de ARIAS y FELICIO CARMELO ARIAS o FELICIO CARMELO ARIAS FERNANDEZ (Ficha letra B. No. 115|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 17 de octubre de 1988. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.500.00 10|pub. 31648 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISO OSCAR ALMIRON (Ficha Letra B Nº 77|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos 16 de setiembre de 1988 — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33419 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO MORAES CARDOZO o ALVARO MORAES (Ficha letra B. No. 113|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 17 de octubre de 1988. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31647 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de TECHERA, WALTER PLACER o PLACERES (Sucesión F. B|59|1988), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, octubre 10 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33429 Nov.9-v.nov.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ANATIVA MENESES de ANTUNEZ "Herencia Yacente" (Ficha B|107|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera 5 de agosto de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.000.00 20|pub. 31614 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FROS DUARTE (Ficha B. 229 bis año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 11 de octubre de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31611 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de EMIR FERREIRA DE AVILA o EMIR DE AVILA DE AVILA (Ficha B. 316|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de octubre de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31613 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL NOZAR JUNES o YUNES (B. 115|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 10 de mayo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33433 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de SANTA LIRIA EMILZE GHISO FERNANDEZ o FERNANDES (B. 310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de octubre de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33434 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de RAMON OMAR LLUVIERA (B. 292|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de setiembre de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33435 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesión de MARIA AZAR AMATTI y VICTORIA POSADA AZAR (B. 327|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de octubre de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33432 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MARTINEZ (B. 325|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rivera, 18 de octubre de 1988. — Esc. Walter Figueredo Actuario
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33431 Nov.9-v.nov.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO ESTANISLAO SILVA SOSA (F. N 281|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha 11 de octubre de 1988. — María C. de Salterain Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31657 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PEREYRA FERNANDEZ (F. N 255|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de setiembre de 1988. — Esc. Blanca E. Molina, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31661 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEIZA LUJAMBIO - Sucesión (Ficha 813|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, octubre de 1988. — María C. de Salterain, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 31787 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MACHADO FONSECA QUEROL BENIGNO o BENIGNO QUEROL (F N. 301|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 20 de octubre de 1988. — María C. de Salterain, Escribana.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32674 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de TECHERA RAMIREZ, LEONARDO "Sucesión" (F. N 200|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha 14 de setiembre de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31659 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN GUILLERMO DIXON EPPENS y MARIA TERESA NELIDA DELLA TORRE FERNANDEZ (F. N. 312|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de setiembre de 1988.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31788 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de WINSTON PEDRO GONZALEZ (F. N 22|86) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de setiembre de 1988. — Esc. Blanca E. Molina Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31660 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ROSAURO SANCHEZ ARAUJO (F. N 316|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de setiembre de 1988. — Esc. Blanca E. Molina, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31656 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DELLEPIANE (Ficha 428|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Rocha, diciembre 17 de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 168 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCILA ROCHA ROCHA (F. N 324|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 11 de octubre de 1988. — María C. de Salterain, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31658 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de CAMETO GARAY GARCIA o GARAY GARCIA BLANCA NIEVE o BLANCA NIEVES o BLANCANIEVES (Ficha 1242|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha 10 de junio de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31655 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SILVEIRA PLADA (F. N. 330|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 20 de octubre de 1988. — María C. de Salterain, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32678 Nov.4-v.nov.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ORTILIO RAMOS (B. |815|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 15 de setiembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub 32294 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA FARIAS de ACHIGAR "Sucesión" B.| 861|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 18 de octubre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32029 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ (B. 808/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de octubre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33220 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDINA VIERA (B |686|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 2 de setiembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32289 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GALLO MARTIN (B|776|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 27 de setiembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 29388 Nov.1o.-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MARIO COCCO MUTTI (B 796|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 18 de octubre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31549 Oct.27-v.nov.10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO UMPIERREZ TRAPOLLINI o ROMUALDO UMPIERREZ TRAPOLINI (F. 473| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 29 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32942 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENITO RAMOS CARDOZO (F. 667|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 11 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32941 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de DONATA RUFINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ (F. 515/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 31 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 30/pub. 27994 Set.30-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de EDISON RODRIGUEZ CAVIGLIA (F. 337|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 21 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31515 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CASTELAO (F. 621|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 27 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31511 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ (F. 5|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 29 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32045 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARDOZO GARCIA (F. 581|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 14 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31513 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ CARBAJAL (F. A. 6|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 18 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Psquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32043 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BIAZZO PERDOMO, LUCIANO PEDRO LEANDRO (F. 397|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 1º de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32044 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE UMPIERREZ CASTRO (F. 706|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 25 de 1988. — Miguel G. Senatore, Villero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32645 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GENOVEVA MARCELINA BONILLA RODRIGUEZ (F. 719|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 20 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32046 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de QUIRINO DOROTEO PLACERES CARTAYA (F. 537|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 31 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32042 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS PEREZ BONILLA y MARIA DOLORES DENIS de PEREZ o DENIS HERNANDEZ de PEREZ (F. 688|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José octubre 14 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32041 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de EVERILDA MENYOU ROSAS de ALVAREZ (F. 776|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 19 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32039 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de AUREA GARCIA de ESTEVEZ o GARCIA PEREZ de ESTEBEZ (F. 711|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 20 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32038 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA BARRERA o BARRERA CALBETTE o CALVETE y NEPOMUCENO o NEPOMUCENO CECILIO DIAZ o DIAZ GONZALEZ (F. 649| 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 4 de octubre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32040 Oct.31-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSARIO ALAYON o ALALLON de AGUIAR; de PABLO AGUIAR ALAYON y de GUVENCION AGUIAR ALAYON (F. 675|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 18 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32047 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA CATALINA CAMPINO de DE LEON (F. 654|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 4 de octubre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32940 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON EDUARDO NUÑEZ BORRINI (F. 608| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 26 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32943 Nov.4-v.nov.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ADORACION SANTOS COMUNALE (Ficha No. 627 del año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 6 de octubre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33697 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMINA BLANCA CHOVIAT LOPEZ de SCANZIANI (Ficha No. 678 del año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 21 de octubre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33698 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA DELGADO GUTIERREZ (Ficha No. 345, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 23 de junio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32473 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA MUNIZ GARCIA (Ficha Nº 572 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 15 de setiembre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33442 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE SANCHEZ y de MARIA JORGELINA LOZANO de SANCHEZ (Ficha Nº 677 del año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33440 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ATILIO BALAO SOSA (Ficha B|156|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de octubre de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33441 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO NORBERTO RONDAN PEREZ (Ficha B|155|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 4 de octubre de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33439 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LUPO TORRES SOSA (Ficha B.|168|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 19 de octubre de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32926 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GASPERI o GASPERI o GASPARI (Ficha B.|169|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 24 de octubre de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32927 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO AROCHA DIAZ y de PAULA ISIDORA FAJARDO DE LEON de AROCHA (Ficha B. 165|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 20 de octubre de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33699 Nov.10-v.nov.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de BARBOSA PEREIRA de AVILA, JOSE ALBERTO y de BARBOSA CURBELO de BARBOSA, ROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 25 de octubre de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33244 Nv.7-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLMIRA da SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 7 de octubre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33243 Nv.7-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de ODALIS SOSA (Ficha 344|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 17 de octubre de 1988. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32123 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LOPEZ DIAZ FRANCISCO (Ficha 310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de octubre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31625 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LATORRE KIOSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de octubre de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32127 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MIRZA FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 24 de octubre de 1988. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33242 Nv.7-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RIVADAVIA CORREA LIMA o de LIMA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 11 de octubre de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31624 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de CELIAR ANDRADE (Ficha 326|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 5 de octubre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32124 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DONACIANO DIAZ PERALTA (Ficha 338|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, 17 de octubre de 1988. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32121 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de CUADRO, ANDRES y ALVES SARA (Ficha 316|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de octubre de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32122 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de doña CELINA PAZ de NEFFA (Ficha B 120|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 12 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31628 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JACINTO BORGEAUX QUINTAN "Sucesión" (Ficha 352| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, octubre 17 de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1)) N$ 1.500.00 10|pub. 31627 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LEAL TECHERA, LUCIO (Ficha 308|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de octubre de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 31623 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PAZOS BALBUENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 18 de octubre de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33241 Nv.7-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de ORTEGA RODRIGUEZ, BLANCA ELSA (Ficha B|336|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1988. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32125 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de WILKINS HERNANDEZ, MELANIA (Ficha B(288|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 16 de setiembre de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32126 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIO RODRIGUEZ ALCAIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 18 de octubre de 1988. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 32521 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ITURRIAGAGOITIA GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de setiembre de 1988. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33010 Nov.4-v.nov.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de LAURA SILVERA de PEREIRA o LAURA FELISICIMA SILVERA RODRIGUEZ, de MANUEL o MANUEL PEDRO PEREIRA DE ALMEIDA y de ONDINA PEREIRA SILVERA de SEQUEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, octubre 10 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31810 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA GABRIELA MEDEIROS MORALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33444 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON GONZALEZ LARRAÑAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, octubre 10 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33495 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO HEVERILDO o EVERILDO HERNANDEZ ISAIN o ESAIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 9 de agosto de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 33445 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PAULA o PAULINO GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, agosto 11 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33443 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIANA CARABALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de octubre de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33135 Nv.7-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO LUZARDO MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33134 Nv.7-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesion de RAMON HILMO BENTOS GUIMARAES FLORES, citándose a herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, agosto 15 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32132 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO PEREZ GUERRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 27 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32131 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de LAZARO FRANCISCO CABRERA AGUIAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres agosto 15 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32133 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORELINO o FLORALINO BONIFACIO GONZALEZ FLEITAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente el heredero Aristes González Amaro bajo apercibimiento de designársele a éste curador de bienes que lo represente. — Treinta y Tres, junio 21 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.500.00 30|pub. 32134 Oct.31-v.dic.12.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

PARK S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se comunica a las siguientes personas o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de los boletos de reserva o de compra de los solares que se expresan a continuación, de la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Aeroparque de Carrasco" (hoy Juan Antonio Artigas) plano del Agr. Aldo A. Cassinelli de noviembre de 1960, inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 15.551 el 5 de julio de 1971.

Nombre	Solar	Manz.	Padrón
Enrique Ceballo	6	2	6042
Ruben Napolitano	9	2	6045
Hugo Royano	28	2	6064
Tomás Parallada	29	2	6065
Juan C. Gómez Malcar .	31	2	6067
Ruben Gabriel Tejera ..	11	3	6085
Luis Alberto Delgado ...	17	4	6129
María Rosita Robaina ..	18	4	6130
Manuel E. Pérez González	20	4	6132
Ma. L. Crossa de Pérez	18	10	6341
Mariano Olivera Olivera .	13	13	6421
Roberto Dos Santos ...	3	24	6638
Raúl Correa Possi ...	3	30	6775
Gerardo Barachare ...	5	32	6817
Ema Rosa Luzardo	7	33	6847
Braulio González	7	41	7035

Park. S. A., Avda. Lib. B. G. Lavalleja Nº 1722. Montevideo
2) N$ 18.000.00 15|pub. 30044 Oct.25-v.nov.15.

ROCHA

Se hace saber a don PLINIO EDISON SILVA LARREGUI o a sus sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar las cuotas convenidas de acuerdo al Art. 10 de la Ley 9.093, le han caducado sus derechos de promitente comprador sobre el solar 19, Manz. O.B.7 del balneario La Paloma, Décima Sección Judicial, del Depto.de Rocha, Padrón 1494 mlá.
2) N$ 7.200.00 15|pub. 31181 Oct.25-v.nov.15.

3 — Convocatorias Comerciales

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. (RAUSA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de noviembre de 1988, a las 8:00 horas en las oficinas del Ingenio Montes para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículo 36 de los estatutos).
2º) Considerar la memoria, balance general y estado de resultados correspondientes al ejercicio Nº 51 terminado el 30 de setiembre de 1987.
3º) Elección de dos directores.
4º) Designación de síndico titular.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado que acredite haberlas depositado en un banco a su nombre, en nuestras oficinas del Ingenio Montes, Pueblo Montes Departamento de Canelones, de 8:00 a 9:00 horas, hasta el día 14 de noviembre de 1988 inclusive, corriendo por cuenta de Rausa los gastos originados por dicho concepto.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, los señores accionistas tendrán derecho a voto ilimitadamente por cada 8 ‰ del capital integrado. — El Directorio.
3) N$ 3.960.00 3|pub. 33399 Nov.9-v.nov.11.

LABORATORIOS DISPERT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Laboratorios Dispert S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de noviembre de 1988, a las 18.00 horas, en el local de la sociedad, Avda. Garibaldi 2797, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1987.
2) Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario del Directorio, firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas: 1º) Que para asistir a la asamblea deberán inscribir las acciones o los certificados bancarios con una anticipación no menor a 24 horas de la hora fijada para la iniciación de la asamblea; 2º) Que la asamblea quedará válidamente constituida si a esta primera convocatoria concurren accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.
3) N$ 3.240.00 3/pub. 33397 Nov.8-v.nov.10.

C.A.Y.C.CA.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Canelones
CITACION

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Canelones (C.A.Y.C.CA.), en uso de las facultades acordadas por el artículo 53 de los Estatutos Sociales y disposiciones concordantes, cita a sus asociados para el acto eleccionario de Delegados Asambleístas que en el local social de la Cooperativa, sito en la calle Baltasar Brum 549 de la ciudad de Canelones, Artigas 930 de la ciudad de Pando o Independencia 538 de la ciudad de Florida, se llevará a cabo el próximo 19 de noviembre de 1988 en el horario de 13.00 a 15.00 horas. — Canelones, noviembre de 1988. — El Consejo Directivo.
3) N$ 4.200.00 5/pub. 33345 Nov.9-v.nov.15.

4 — Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor Renzo Minut Candussi en su calidad de titular del nicho N.o 2054 del Cementerio del Norte solicitando la expedición de título du-

plicado por extravío del original se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, noviembre 1.o de 1988. — Wáshington R. Balliva Bruno, Director.

4) N$ 6.000.00 10|pub. 33077 Nv.7-v.nv.18.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante este Servicio las Sras. ANA MARIA GARCIA REVENTOS, MARIA JOSEFINA GARCIA REVENTOS y JULIA SANZ REVENTOS, en su calidad de titulares del Sepulcro 826 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición del título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, octubre 17 de 1988. — Wáshington R. Balliva Bruno. Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 7.200,00 10|pub. 31745 Oct.27-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho del uso del bien funerario

Se presentaron Edith María Gloria y Juan Andrés Carzul Alzugarat; Susana Lilián Alzugarat; Iris Verdeal; Cristina García Verdeal; Ricardo Omar y Mario Walter García, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 1365 del Cementerio Paso Molino cuyo primitivo titular era Gabriela Alzugarat.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Raquel Stratta.

4) N$ 1.800.00 10|pub. 33385 Nv.8-v.nv.10.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza No. 4714/980, decreto de Junta de Vecinos número 2763/980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2o. se hace saber que las Sras.: Tomasa y María Alicia DELGADO; Reina Violeta; Rosemary Lilián, ~~Liliana~~ Zuily, Amabel Susana, Mónica Sandra ~~y María~~ Noel DELGADO YAÑEZ; y Violeta ~~YAÑEZ~~ GONZALEZ, solicitan título del Nicho número 41, Sector C, del Cementerio de la ciudad de Sauce, que figura en su lápida a nombre de María Batista de Delgado, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — (Expte. F. 20.159/83). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera. — Directora División Registros Municipales. Cabrera, Directora División Registros Municipales.

4) N$ 4.800,00 30|pub. 31769 Oct. 27-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores PATRICIO VALDENEGRO GARMENDIA, CELIA VALDENEGRO DELGADO; ZULMA VALDENEGRO DELGADO; DELIA, IRMA, NORMA y OSCAR VALDENEGRO PEREZ, solicitan título del Panteón Nº 74 del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Claudia G. de Valdenegro en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. J. 6679|83. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.

4) N$ 2.520.00 5|pub. 33490 Nov.9-v.nov.15.

EDICTOS. — Por Disposición de la Ordenanza N.o 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos N.o 273|980 Art. 22 Apdo. C Nral. 2.o se hace saber que los señores María Susana Ciappesoni de Tula, Ricardo Javier Ciappesoni Palleiro y Ariel Ignacio Ciappesoni Palleiro solicitan título del panteón N.o 42 Sector B del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Familia Ciappesoni en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expte. J 79|85. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 4.200.00 5|pub. 33131 Nov.7-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza No. 4714/980, decreto de Junta de Vecinos número 2763/980, Art. 22, Apdo "C", Nral. 2o., se hace saber que los Sres.: Humberto, Ricardo, María Ilda PETTINARI SARDI; Albérico Mario, Adela L. y María T. PETTINARI LORENZETTI: Juan Cirilo PETTINARI; Luis Osvaldo, Alejandro Pedro, Roberto; Martha y Laura PETTINARI ROCCA y María Gregoria ROCCA, solicitan título del Nicho N.o 9 del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de Alfredo Pettinari en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. — (Expte. A. 131.922|88). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera. — Directora de División Registros Municipales. — Martha S. Castelluccio, Subdirectora División Registros Municipales.

4) N$ 4.800.00 30|pub. 31770 Oct.27-v|dc.8.

5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "NEDELCHEV, ESTEBAN c| ROMANIZ, MARGARITA del ROSARIO" (Ficha E|613|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Nedelchev y doña Margarita del Rosario Romaniz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Escribana Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 7.000.00 20|pub. 31186 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: NEDELCHEV, ESTEBAN c.|ROMANIZ, MARGARITA del ROSARIO (Ficha E. 613|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Nedelchev y doña Margarita del Rosario Romaniz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Escribana Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 7.000.00 20|pub. 31186 Nov.1o.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CORTELEZZI, SERGIO RUBEN y ANA SOLANGEL FERREYRA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 941|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Ruben Cortelezzi y Ana Solangel Ferreyra citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 32884 Nov.4-v dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: ODORIZ IGNACIO MARIA con DOLMAN GRACIELA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 919|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ignacio María Odoriz Iguarán y Graciela Dolman Corrado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 33276 Nv.8-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARCHER ROBERT FERNANDO c| BERTOTTO ALBANA BELGICA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 915|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Robert Fernando Marcher y Albana Bélgica Bertotto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 33005 Nov.4-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: ARROSPIDE SERGIO ANIBAL c| MOUHAPE MARIA SARAH "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 953|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Aníbal Arrospide y María Sarah Mouhape citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 20 de octubre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 33004 Nov.4-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GONZALEZ DIAGO, ENGENIO y BUENO SANTANA, ORDALIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 931|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio González Diago y Ordalia Bueno Santana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 30609 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: VICTORICA, ALEJANDRO c|GARCIA BRUM, EMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 796|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Victorica y Ema García Brum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 29795 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "RAUL VALENTIN STARICCO SAUNDERS c| ELSA ABARACON FERRANDO. Dis. y Liquid. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 183|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Valentín Staricco Saun-

ders y Elsa Abaracon Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 31830 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LOPEZ HERNANDEZ LADY c.|OTTONELLO LUIS ANTONIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1110 bis 87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Lady López Hernández y Luis Antonio Ottonello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 27162 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA LAMAS, JUAN MIGUEL c| ROMERO, ALBA - Divorcio" ((Ficha E. 921|88), se cita, llama y emplaza a ALBA VIOLETA ROMERO CRAMPET, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 32084 Nv.14-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "DZIAUKSZTY c.| VARGAS - Disolución de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Gloria Dziaukszty Oliveira y Carlos Fernando Vargas, Coytinho citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 20472 Nvo.1º-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: OLIVERA MARIO c| RODRIGUEZ NANCY "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha E 159|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Lorenzo Olivera y Nancy Rodríguez Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 33213 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MARTINEZ FERNANDEZ CARLOS DANIEL y CASAMAYOU GOMEZ, MARTHA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 789|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Daniel Martínez y Martha Yolanda Casamayou citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 31893 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RUDEMAR VICENTE FIERRO CABRERA y LUCIA FIDELA VIQUE MASTANDREA o LUCIA FIDELA MONTESDEOCA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 643|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rudemar Vicente Fierro Cabrera y Lucia Fidela Vique Mastandrea o Lucia Fidela Vique Montesdeoca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.000.00 20|pub. 31043 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RANGONI, JUAN ALEJANDRO y CARDOZO, BEATRIZ ELSA "Dis. y Liq de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 1190|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alejandro Rangoni y Beatriz Elsa Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988 — Esc. Mónica Payseé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 30682 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SANSON MARIA VIRGINIA y RIOS ANTONIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 927|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ríos López y María Virginia Sansón Juambeltz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 29120 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: FIELITZ, CARLOS RODOLFO c|MUÑOZ, CELIA MARGARITA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 675|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Rodolfo Fielitz Gentili y Celia Margarita Muñoz Moltedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payseé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 32594 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "HANSEN GONZALEZ HERMAN y DOMINGUEZ LEAL, NORMA MARCELINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 989|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Herman Hansen González y Norma Marcelina Domínguez Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000.00 20|pub. 31998 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CRESPO HARO, MARIA CRISTINA c|CALIABA DELGADO, HUGO DANIEL "Medida Cautelar previa a Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha E. 853|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Daniel Caliaba Delgado y María Cristina Crespo Haro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Esc Mónica Payseé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 31450 Oct.26-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RICCIARDI GALIETTA, TOMAS y SANSONE CHIRICO, TERESA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal (Ficha E. 687|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomas Ricciardi y Teresa Sansone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Esc. Mónica Payseé de Tornaría; Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 30998 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: PEREDA y LAUZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 1027|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Pereda González y María Alicia Agueda Lauz Maroño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 32361 Nv.1º-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "BIANCHI FELIX ATILIO y DARRIULAT OLGA LUCIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 915|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Atilio Bianchi Costales y Olga Lucía Darriulat Cardona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 30774 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MORENO APAULAZA, BEATRIZ c/AMARAL, HUGO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha . 601|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo María Amaral Aulet y Niria Beatriz Moreno Apaulaza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 30484 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos MOLNAR TRENCSENYI, LIVIA y ANTAL BARAT THEODOR o THEODORE o TEODORO o TIVADAR "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 1047|38) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Livia Molnar Trencsenyi y Theodore (Teodoro) Tivadar Antal Barat citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000.00 20|pub. 33407 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: RUBIL CHIRULO, JUAN PEDRO con DE LOS ANGELES DALL'OGLIO RITA (831|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pedro Rubil Chirulo y Rita de los Angeles Dall'Oglio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los

bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31279 Nv 9-v.dc.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: PEREIRA de CARPANETTI, MARIA DEL CARMEN c|CARPANETTI MARIÑO, LUIS EDUARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal y facción de inventario solemne" (L.o E F.o 968 No. 87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Pereira y Luis Eduardo Carpanetti Mariño citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 33251 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: DUERA, ROBERTO c.|SOSA GLADYS ETHEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 109|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Duera y Gladys Ethel Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 27349 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BORBA BORBA, DALMIRO y BRITOS RODRIGUEZ, ELIZABETH CRISTINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 929|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dalmiro Borba Borba y Elizabeth Cristina Britos Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 32606 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, UYTERHOEVEN CASTIGLIONI, JORGE ELIAS con GALVAN ALBERTI MIRTHA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 731|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Elías Uyterhoeven Castiglioni y Mirtha Galván Alberti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 32371 Nv.1º-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PEREYRA RODOLFO y MARTINE SILVANA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 460|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pereyra Rodolfo y Martiné Silvana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de setiembre de 1988 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31184 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos: CALERO POSADA, BEATRIZ c| FERNANLDEZ TON, ROLAND: "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 717|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Calero Posada y Roland Fernández Ton, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31754 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CARRIQUIRY, JUAN CARLOS e IDOATE MARIA del PILAR "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Ficha E. 315|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Carriquiry y María del Pilar Idoate, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31335 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: RAMOS BOTTARO, ANA MARIA c|TRAPANI JOSE MARIA "Disolución y liquidación de sociedad Conyugal" (Ficha E. 410|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Ramos Bottaro y José María Trápani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de octubre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 28869 Oct.13-v.nv.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TABORDA RUMI, HORACIO DAVID c|RODRIGUEZ LOPEZ, LILIAN OLGA" (Ficha E. 511|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Horacio David Taborda Rumi y doña Lilián Olga Rodríguez López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de agosto de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 30500 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos: "MARTINEZ ZEBALLOS, ELBA DORIS y PASO PICASSO, EDGAR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 839|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elba Doris Martínez Zeballos y Edgar Paso Picasso, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30999 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VIDAL, EMILIO AGUSTIN y PINTOS, Ma. ISABEL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 983|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Agustín Vidal y María Isabel Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33377 Nv.8-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LADANYI, JUAN JOSE y BLANCO, ESTELA MARY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 279|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Ladanyi y Estela Mary Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Esc Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30607 Oct.20-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DUBOIS, VICTOR y MOREIRA, AMALIA "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 453|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Alfonso Dubois Paredes y Amalia Berta Moreira Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30635 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MAZUQUI LEMUS RAMON ORENCIO y PEREYRA CURBELO ROSA OSMALDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 926|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Orencio Mazuqui Lemus y Rosa Osmalda Pereyra Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30633 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: ALZOLA HUGO y ESTEVEZ MABEL "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 683|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Arquímedes Alzola Arana y Mabel Isabel Estévez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32889 Nov.4-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DELFINO, CARLOS y BEZRUKOV, ROSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 153/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Freddy Delfino Torres y Rosa Bezrukov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 29235 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BERMUDEZ, DIANA c|OLIVERA, ENRIQUE "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 223|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diana Bermudez y Enrique Lauro Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30110 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: JORGE LUIS STENERI BOTTARO y CYNTHIA OLGA GARCIA NIETO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 897/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Luis Steneri Bottaro y Cynthia Olga García Nieto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 29385 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PORTO JULIO FRANCISCO c/ BARBERO, MARTHA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 849|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Francisco Porto y Martha Beatriz Barbero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 31859 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "BANCHERO, HERMAN y PEREZ, OLGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 809|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Herman Néstor Banchero Macchi y Olga Norma Pérez Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 32413 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "BUCHELI, MARIA CARMEN c/ FONTANA, EDUARDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 211|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Bucheli y Eduardo Fontana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 31880 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ANDREOLI SELVA y PIÑEIRO JOSE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 885|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Selva Andreoli Vainalavicius y José Piñeiro Pena citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 31041 Nv.3-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ROMANO, OLGA c/ESTEVEZ, ROMEO "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 156|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Romano Colosimo y Romeo Saúl Estévez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 31535 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CRUCHE AMENGUAL, UBALDO y VIDACOVICH SILVERA, MARTHA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 619|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ubaldo Juan Cruche Amengual y Martha Tania Vidacovich Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 30487 Oct.26-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GARCIA RUBEN y GONZALEZ GRACIELITA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 887|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Ramón García Ruiz y Gracielita Elena González Puchetta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 31323 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DELGADO JOSE y BUJAN, MARTHA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1.009|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Delgado y Martha María Buján, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 31891 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LOPEZ, YAMANDU y ARMAN CLAUDIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 101|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yamandú López Canclini y Claudia Arman Borzaccoi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 23786 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VIGORITO, LEOPOLDO y FRASCA, MARIA "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 957|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leopoldo Vigorito Lanata y María Elisa Frasca Santini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$. 6.000.00 20|pub. 30009 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PAGES, SUSANA c/ GONZALEZ, HUGO. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 547|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Susana Pages y Hugo Osvaldo González Sugo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 29592 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DUARTE, INDALECIO y ARCHETTI, ALEDA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 941|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Indalecio Flavio Duarte Bentancur y Aleda Archetti Grajales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 29711 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DE JOAN MUÑOZ HEBERT WLADIMIR y PIÑA PRATS, GERMANIE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert Wladimir De Joan Muñoz y Germanie Piña Prats, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 31267 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "COSIMINI PIÑEYRO, ELBA MIREYA c/ VILCHE MANZANARES, MANUEL VICENTE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1017|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elba Mireya Cosimini Piñeyro y Manuel Vicente Vilche Manzanares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 30638 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BACCARI MENDEZ, NELSON ELBIO c|QUINTANA CABRERA, MARIA INES "Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha D.|627|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Elbio Baccari Méndez y María Inés Quintana Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de setiembre de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 29845 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: RODRIGUEZ MARICHAL RAMON ALEJANDRO y BOCCA CLARES SUSANA DEL CARMEN "Dis y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha D 73|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón A. Rodríguez y Susana del Carmen Bocca citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1.o de marzo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 33053 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MARTINEZ GONZALEZ, CARLOS ALBERTO c| LIMA ZAZATT, ELENA MABEL "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 293|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Martínez González y Elena Mabel Lima Zazatt citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de

que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33186 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BARRERA MILAN ESTEBAN RICARDO c| NEIRA ARAGONEZ, TIRZA SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|353|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Ricardo Barrera Milan y Tirza Susana Neira Aragonez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días; bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de setiembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32085 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: ha decretado la disolución y liquidación de la ALVAREZ, JOSE LUIS y OLIVERA, OLGA RAQUEL (Ficha D|394|85), se hace saber que se sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Alvarez y Olga Raquel Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31698 Nv.3-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PIÑEYRO FERREIRA, LILLIAN y MACHADO PEREIRA, PABLO (Ficha D.|209|88), se hace sabre que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lillián Piñeyro Ferreira y Pablo Machado Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 23324 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: BRUSSONI MURAGLIA, MARIO LUIS y CLAVIER CABAL, MARIA CELIA .. "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D|919|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mario Luis Brussoni Muraglia y María Celia Clavier Cabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 29561 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: FAINERMAN MONTAK, MARCOS c./GOLDBLATT GOLNER, CELIA (Ficha D. 967/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Fainerman Montak y Celia Goldblatt Golner, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 29383 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MERICA LEMES URUGUAY y DE SOSA PEREYRA, DELIS RAMONITA (Ficha D|1051|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uruguay Mérica Lemes y Delis Ramonita de Sosa Pereyra citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31744 Oct.27.-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BETTAS NEGREIRA, CARLOS y MERA IACOBONE o YACOBONE, MABEL - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B|391|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Bettas Negreira y Mabel Mera Iacobone o Yacobone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diecinuv d stimbre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29537 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ALGORTA STURZENEGGER, FERNANDO GERONIMO y MARIA del ROSARIO ALORI BENTANCOR "Dis. y Liq. s|c" (Ficha B.|371|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Gerónimo Algorta Sturzenegger y María del Rosaoio Alori Bentancor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1988 — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32595 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MILLER GERARDI JORGE DANILO y MIRYAM GONZALEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 155|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Jorge Danilo Miller Gerardi y Miryam González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30958 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ ROMERO, JULIO CESAR y ANA MARIA SOSA DIAZ "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha B. 349|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Rodríguez Romero y Ana María Sosa Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31324 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CLERICI CALIGARI, CARLOS DANIEL y MARTHA MARIELA GARCIA RIGHETTI "Dis. y Liq. s|c" (Ficha B. 481|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Daniel Clerici Caligari y Martha Mariela García Righetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32541 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DE ROSA, JORGE ORLANDO y MARIA INES BEISSO GIANNARELLI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 275|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Orlando De Rosa y María Ines Beisso Giannarelli citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31336 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DOMINGUEZ LEAL MARIO HUGO. y MARIELA CARMEN PEREIRA BATISTA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 451|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Hugo Domínguez Leal y Mariela Carmen Pereira Batista, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 16 de junio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31100 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: ACQUISTAPACE ALVAREZ, ENRIQUE JOSE MARIO y MONICA ELENA BATLLE SANTAYANA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 397|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Acquistapace Alvarez, Enrique José Mario y Mónica Elena Batlle Santayana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 13 de setiembre de 1988 — Olga Vaes Tirelli; Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 29609 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GARCIA SILVA, LUZ DE MARIA c|CARLOS EMILIO TESORO ALMANSA "Dis. y Liq. c.c." (F. B. 288|88), se nace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos García Silva, Luz De María y Carlos Emilio Tesoro Almansa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Olga Vàes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29942 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SILVEIRA SOSA, CARLOS CESAR y MABEL ROSARIO DA CUNHA HERNANDEZ "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha B.|381|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos César Silveira Sosa y Mabel Rosario Da Cunha Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 30257 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ FIAT, MIRTHA ELENA c|CARLOS ALBERTO RIBA BLANQUET "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (F. B. 284|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirtha Elena Rodríguez Fiat y Carlos Alberto Riba Blanquet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pbu. 30196 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MARCOS FALEC, VILI y NENUCHA NYSKA KOSOVICH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 323/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Vili Marcos Falec y Nenucha Nyska Kosovich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 29560 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CECILIO, MIGUEL ANGEL c|MARIA DELIA MAGARIÑOS IBARBURU "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|473|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Cecilio y María Delia Magariños Ibarburú, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que compazecan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29794 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PERDOMO AVELLANEDA, RODOLFO FERNANDO y MARIA CELIA FREITAS "Disolución y liquidación de S|C" (Ficha B. 361|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Fernando Perdomo Avellaneda y María Celia Freitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988 — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29820 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DE LA FUENTE ALVAREZ, JULIO ALBERTO y NORMA SONIA REGALO GONZALEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 467|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Alberto De La Fuente Alvarez y Norma Sonia Regalo González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de qué si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 29591 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SAUCO ESTEVEZ, JORGE y MARIA DEL CARMEN MERIDA BRUNE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 437, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Sauco Estévez y María del Carmen Mérida Brune, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 29503 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MATTIAUDA GARMENDIA, GUSTAVO e INES MERCEDES LONG ZAPATA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 463|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Gustavo Mattiauda Garmendia e Inés Mercedes Long Zapata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 29490 Oct 14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BENTANCOR EDILIO y ELISABET STEINHARDT BENTANCOR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal' (Fa. B 401|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edilio Bentancor y Elisabet Steinhardt Bentancor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 31889 Nov.9-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: PARMA ANGELILLO, DUILIO RICHART e IRIS RUTH FAGUNDEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|317|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Duilio Richart Parma Angelillo e Iris Ruth Fagúndez, citándose y emplazándose a todos los que tuviren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1o. de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.000 20|pub. 31700 Oct.27.-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TOURNIER SEPULVEDA, EDUARDO ANTONIO c| MARTA ISABEL CAIROLI MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 491|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Antonio Tournier Sepulveda y Marta Isabel Cairoli Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32063 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VARELA GUARNALUZ OSCAR H. y Ma. ALICIA CABRERA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 11|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Hugo Varela Guarnaluz y María Alicia Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32162 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ROMERO LAZALLE, RODIS TONE y MATILDE FAJARDO BALBUENA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 537|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodis Tone Romero Lazalle y Matilde Fajardo Balbuena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32359 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CALCAGNO SIRI, RUBEN DANIEL y GABRIELA MARIA de MARTINI PINO" (Fa. D. Nº 668|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Daniel Calcagno Siri y Gabriela María De Martini Pino citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30832 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: BASSO, LUCIA MARTHA c|CARLUCCIO, LUIS ALBERTO; "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1046|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucía Martha Basso y Luis Alberto Carluccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31697 Oct.27.-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: TAROCO RODRIGUEZ, RICARDO y GENINAZZI, BORDAD, GRISELDA MARIA "Dis. y Liq." (Ficha D N.o 1113|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Taroco Rodríguez y Griselda María Geninazzi Bordad citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32886 Nov.4-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MARTHA LORELEY GRISOLI c| CARLOS PEDROSA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 1067|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Loreley Grisoli y Carlos Pedrosa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32885 Nov.4-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MORALES IGLESIAS, LYDIA CARMEN c| GIMENEZ TORRES, JOSE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D.|1119|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lydia Carmen Morales Iglesias y José Giménez Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32486 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SILVA, NESTOR y NICOLETTI, SUSANA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|1025|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Silva y Susana Nicoletti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31578 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BLANCA TERESITA MENENDEZ DUBOSC y RAFAEL JOSE ANTONIO RIUS GIAVI "Disolución y Liquidación" (Ficha D. No. 1121|88),

se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Teresita Meléndez Dubosc y Rafael José Antonio Rius Gia..., citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30619 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: HUGO MANUEL SACCHI FILLOLA contra STELLA MARIS CERRUTI BASSO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 1051|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Manuel Sacchi Fillola y Stella Maris Cerruti Basso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33002 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CHAUD NEME, JOSE PEDRO y PAULOS GOMEZ, MYRIAM RAQUEL - Disolución y Liquidación" (Ficha D. Nº 1097 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Chaud Neme y Myriam Raquel Paulós Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31020 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CASSARINO BASSO, JOSE ALVARO y MAILHOS GANDOS CLELIA MARIA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 661|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cassarino Basso, José Alvaro y Mailhos Gandos Clelia María citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30728 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "NORDEMANN, JOSE DANIEL c| POLVARINI, ELIZABETH - Disolución y Liquidación" (Ficha D|793|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Daniel Nordemann y Elizabeth Polvarini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30636 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "QUAGLIOTTI SERE, ROBERTO JOSE c| BERTOLOTTI VALVERDE, LUCIA ALBA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|493|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto José Quagliotti Seré y Lucía Alba Bertolotti Valverde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30441 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "JUAN BAUTISTA PARODI CASTIGLIONI y ALBA MIRIAN BARRIOS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 369|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bautista Parodi Castiglioni y Alba Mirian Barrios Sequeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de julio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 30483 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GARIBALDI, FERNANDO ANTONIO y MIRABALLES, MARIA SERRANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 979/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Antonio Garibaldi y María Serrana Miraballes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo; 23 de setiembre de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 29382 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "DA CUNHA HERNANDEZ, RAUL FRANCISCO c| CLAVIJO DAHER, MARIA EMELINA - Disolución y Liquidación" (Ficha D|883|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Francisco Da Cunha Hernández y María Emelina Clavijo Daber, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30256 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: TRIAS GUIMARAENS, DANIEL NEY y CARMEN NIETO CAMARRI "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha B N.o 501 año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Ney Trías Guimaraens y Carmen Nieto Camarri citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33055 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "JULBER LILLIAN c| DE SAN VICENTE ENRIQUE" (Ficha 1041|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lillian Julber y Enrique de San Vicente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31430 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MIGUEL ANGEL GUEVARA DIAZ y ANTONIA OCHOA SPANO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 1157 bis| 86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Guevara Díaz y Antonia Ochoa Spano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del gio Ariel Del Valle Videla y Elsa Enilda Severo cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29095 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BARGAS, JULIAN WALTER con DEBENEDETTI, NILDA MARGOT "Disolución y liquidación" (Ficha D. 635|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Walter Bargas y Nilda Margot Debenedetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción cotnra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31322 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "RABUÑAL, JORGE DANIEL c| AGOSTINO, MARIA JOSE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|217|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Daniel Rabuñal y María José Agostino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30199 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "FERREIRA BUCCIARELLI, DANIEL LUIS c| GUERRINA VAZQUEZ ADRIANA MARIA MATILDE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|959|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Luis Ferreira Bucciarelli y Adriana María Matilde Guerrina Vázquez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 28285 Oct.4-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: OSCAR JESUS PORTEIRO y MIRIAM LORELEY SASSARO "Dis. y Li." (Fa. D. 1065|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Jesús Porteiro y Miriam Loreley Sassaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30024 Oct.17-v.nov.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ETTLIN ARNOLDO WALTER c| DUTRA OLGA (Ficha 745|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnoldo Walter Ettlin y Olga Dutra citándose y emplazándose a todos los que tuviern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32824 Nov.4-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: BONINO PEREIRA, OSVALDO y OLGA RENEE DI GENIO SILVA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 231| 88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Bo-

mine Pereira y Olga Renée Di Genio Silva citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Olga Vaes Virelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33167 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "MASSONIER, MADELAINE, c| SERRALTA, FRANCISCO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 552|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Madelaine Massonnier y Francisco Serralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 30727 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "ANIOTZ, GRACIELA c| RILLA, GUZMAN DOMINGO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 308|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Aniotz y Guzmán Rilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30852 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "GOMEZ SCARPA, EDWARD JOSE c| OLIVERA, GLORIA TERESITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 649), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gloria Teresita Olivera y Edward José Gómez Scarpa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 29538 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "FERNANDEZ, JORGE y WOLF, FRIDA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 978|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Fernández Saavedra y Frida Wolf Frujter, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30099 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "URAN, AMELIA RAMONA c| WALTER DANIEL REPETTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 664|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amelia Ramona Urán Roque y Walter Daniel Repetto Alzogaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29559 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: CEDREZ, MARIA DEL CARMEN c./VALENTIN MARTINEZ CARRETERO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 726/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Valentín Martínez Carretero y María del Carmen Cedrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 29810 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: AGUILAR, CARLOS c./BAS, ALBA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 518/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aguilar, Carlos y Bas, Alba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 29713 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: BALDOVINO FABBRI, RAQUEL c./OROMI CASTELLA, ROBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 788/88 bis), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Susana Baldovino Fabbri y Roberto Oromí Castellá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 29148 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "GARGIULO ESPOSITO, ANA MARIA c. PIRRI SANDOBAL, EDUARDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 542|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ana María Gargiulo Espósito y Eduardo Jorge Pirri Sandobal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31994 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "CIVILA ACOSTA EDUARDO SADIK c| LOPEZ CAGGIANI, MIRYAM ELBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 696|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Sadik Civila Acosta y Miryam Elba López Caggiani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32017 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en autos: DELFINO LILIANA c| ROSSI PEDRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 968|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Liliana Cecilia Delfino c| PEDRO LUIS MARIA ROSSI citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33212 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "SALDIVIA DA COSTA, ALBERICO c|GONZALEZ RODRIGUEZ, Ma. CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 793|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberico Saldivia Da Costa y María Cristina González Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30854 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: SANCHEZ, ARTURO y TECHERA, MALVINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 910|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Arturo Norberto Sánchez Cioli y Malvina Techera Viera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33003 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "CORREA, MARIA ANGELICA c| MACHADO, EDUARDO MARIO -)Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|793|38), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Angélica Correa y Eduardo Mario Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 32345 Nov.9-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "SIERPIENS, FRANCISCO y LOZANO, MONICA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 928|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Francisco Sierpiens y Mónica Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30855 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en autos: JOSE LUIS LEONI ALONSO y JUANA HANDEL "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 949|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Leoni Alonso y Juana Handel citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 28738 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "GAGLIANO JOSE y MOLLA MARIA ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 892|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Gagliano y María Elena Molla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción con-

tra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 28694 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "RAQUEL ELVIRA MUÑIZ LOPEZ y NICANOR RAMON ALDABALDE FADOL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 956|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Elvira Muñiz López y Nicanor Ramón Aldabalde Fadol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30077 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "HUGO RICHARD BEROT ROBERT y ESTELA LIRIA RODRIGUEZ SUAREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1024|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Richard Berot Robert y Estela Liria Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30652 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "JOSE LUIS ESCUDERO y BLANCA IRIS GINARES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 678|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Escudero Rosas y Blanca Iris Ginares Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31533 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: "CARLOS MARCELINO BENAVIDES y NELLY MALLO SANTALUCCI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 936 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Marcelino Benavides Aliano y Nelly Mallo Santalucci o Santaluce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 28358 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ESPINO BENTANCOR, ROSA NELLY y BATISTA HELMONT, ROBERTO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E 1090|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Batista Helmont y Rosa Nelly Espino Bentancor citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 19 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33406 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "FIGUEREDO TRIGO WASHINGTON RUBEN y MARTINEZ FERRERO MARTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 418|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Ruben Figueredo Trigo y Marta Ofelia Martínez Ferrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Escribana Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32090 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: OSVALDO GAGO VALLES c|HILDEGARD G. JAHN ITTIG "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 1006|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Gago Valles e Hildegard Grudrun Jahn Ittig, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Esc. Mónica Payseé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N $ 6.000.00 20|pub. 28648 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: DUARTE, ROSARIO y CESPEDES, JULIO CESAR "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 1068|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Cespedes y Rosario Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32612 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos ROSSANA MARIA RABUFFETTI MENDEZ c|. RAUL GERARDO AGUIAR ESPONDA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 564|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Gerardo Aguiar Esponda y Rossana María Rabuffetti Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Nelly H. García de Cestau Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 20757 Oct.5-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "DANIEL BENTANCOR PISTRIN y MARTHA LYLIAN CHIAZZARO DERETE - Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Bentancor Pistrin y Martha Lylián Chiazzaro Derete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31860 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: FELIX ALBERTO PIMENTEL AMARELLE con MARIA ESTHER FERRARI GRILLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha E. 906|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Alberto Pimentel Amarelle y María Esther Ferrari Grilli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de setiembre de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29021 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "NESTOR JOSE MORALES y ALICIA RITA SMILIANSKY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 825|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor José Morales Perez y Alicia Rita Smiliansky Camino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29536 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "SHIRLEY RENEE DE LEON c| JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 902|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Shirley Renee De León De León y Julio César Rodríguez Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31018 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "ANTONINO SANTORO y TERESITA CATALINA ALMANDOS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 790|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonino Santoro y Teresita Catalina Almandos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Esc Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31924 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "JUSTO EDISON MIRABALLES TERRONI y LILI JANETH SOSA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 912 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justo Edison Miraballes Terroni y Lili Janeth Sosa Marroche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30098 Oct.18-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: LEDESMA, ROSA MARTA y SAGRERA BRUN JULIO ELIS "Disolución y liquidación de la sociedad conyuga" (Ficha E. 852|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Marta Ledesma y Julio Elis Sagrera Brun citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 33376 Nv.8-v.dc 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "ARECHEDERRA ALVAREZ, FERNANDO y FARIÑA SAGLIA, LEONOR —Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 794|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Arechederra Alvarez y Leonor Fariña Saglia,

citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30608 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: SZOLMO, EDMUNDO RAMON y HERNANDEZ MYRIAM SUSANA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 738|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edmundo Ramón Szolmo y Myriam Susana Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31019 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: MEYER RODRIGUEZ, ROBERTO FEDERICO y SALVATIERRA PERDOMO, DORA ESTELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 800/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Federico Meyer Rodríguez y Dora Estela Salvatierra Perdomo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 7.000.00 20/pub. 29821 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos OSORES BAROSSO, ALBERTO RUBEN y MUSSIO ESPELETA MIRYAM RENEE (Ficha E. 100 bis|88 auto 1987 de 3 de marzo de 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Ruben Osores Barosso y Miryam Renée Mussio Espeleta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11313 Oct.5-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "RICCI, DANIEL c| DA SILVA, MARIA ROSA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 704|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Ricci y María Rosa Da Silva, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Escribana Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32415 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: SITKEWICH, ALBERTO RURIK y PROCHASCA, MARYS GRICELA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 694|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Rurik Sitkewich y Marys Gricela Prochasca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de agosto de 1988. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 27767 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: MARENALES TEJERA PEDRO GUARLAIN y BATISTA RODRIGUEZ SUSANA ENEE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 736|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Guarlain Marenales Tejera y Susana Renée Batista Rodríguez, citándose y emplazándose a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29020 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "CACERES, JOSEFINA RAMONA c.| GARBARINO, JUAN PEDRO - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 576|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Josefina Ramona Cáceres y Juan Pedro Garbarino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de setiembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 30482 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: PASSADORE MARTA CRISTINA y SARDAS MARIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal (F. E|878|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Passadore Marta Cristina y Sardas Mario, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 27 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33479 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "FERNANDEZ, CARLOS ARIOSTO c|TRINIDAD BEATRIZ ANITA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ariosto Fernández y Beatriz Anita Trinidad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32343 Nov.1º-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "PUTIGNANO MARIO y SORRENTI NELLY MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 342|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Putignano Nelly María Sorrenti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31404 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: FERNANDEZ CREMASCO, PEDRO ARIEL y LOPEZ GUTIERREZ, ELISA LAURA "Disolución y Liq Sociedad Cnyugal" (Ficha D.|880|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ariel Fernández Cremasco y Elisa Laura López Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29094 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: PREVETTONI, CARLOS y NOGUERA, AMANDA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 940|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Luis Ernesto Prevettoni y Amanda Rudecinda Noguera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30023 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: FIGUEIREDO, EFREN y MARTINEZ, CARMEN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 848/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Efren Figueiredo Pérez y Carmen Martínez Sendon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1988" — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 29384 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: "MOLINA, MARTIN y JORGE BLANCA "Disol. y Liq. de la Soc. Con." (F.E|956|88), es ache saber que se ha decretado al disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Elías Molina Moreira y Blanca Luz Jorge Irigoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31890 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "KOLBERG ENRIQUE y SCHUTZ LILIAN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 906|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Kolberg Szorer y Lilian Schutz Weininger, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32086 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: VEROCAY MIRANDA, AIDA MARIA y MEDINA PAOLETTI, ALVARO ALFREDO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 910/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aída María Verocay Miranda y Alvaro Alfredo Medina Paoletti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 29236 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: SANDRES, ELENA c.|BONAVITA, CARLOS "Dis y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 800|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Juanita Sandres Cravi y Carlos Bonavita Espínola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del

plazo de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 29234 Oct.18-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: CASTILLO SIRE, SUSANA AURORA c.|ALVAREZ COTO, CLEVER FELIPE. (Ficha D. 710|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Susana Aurora Castillo Sire y Clever Felipe Alvarez Coto. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31879 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "MARTINEZ CORREA NELLY c|BORRUSSO ARAUJO, JOSE GILBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|734 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Martínez Correa y José Gilberto Borrusso Araújo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32346 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: LENGUAS PUIG, INES MARIA c| JOLIVET MACHINANDIARENA, SERGIO MIGUEL "Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D.|794|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Inés María Lenguas Puig y Sergio Miguel Jolivet Machinandiarena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de setiembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 32607 Nov.9-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "FERRER URDINARAN, FRANCISCO c.| CALDERON CALLE, DIGNA MILAGROS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 646|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Ferrer Urdinarán y Digna Milagros Calderón Calle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de setiembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31572 Oct.27-v.nov.24

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "FERNANDEZ BALLESTRERO, EDUARDO LUIS y LOPEZ RODRIGUEZ SOLEDAD RAQUEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|904|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Luis Fernández Ballestrero y Soledad Raquel López Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30851 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: FONSECA YOUNG, SARA MARIA y REGUSCI CAMPOMAR, MIGUEL FELIPE (Fo. D.|1066|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara María Fonseca Young y Miguel Felipe Regusci Campomar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32609 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: LOURO DUERA, SOLANGE ELVIRA c.|GRANOCHE BARONE, JORGE HUGO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 580|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solange Elvira Louro Duera y Jorge Hugo Granoche Barone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32890 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "COSTA EGUREN, NILO e IZMENDI ESCUDERO, MATILDE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1022 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilo Costa Eguren y Matilde Izmendi Escudero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 13 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31452 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: WYVOSLAW GAUNA, DAVID JOEL "Rectificación de partida" (Ficha S N.o 532|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor David Joel Wyroslaw en el sentido de que donde dice Wyroslaw debe decir WYVOSLAW. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 30481 Oct.26-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: FALCON HELGUERA, MERYS LEONOR c.|LEITES, SEBASTIAN ISMAEL 'Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D.|828| 87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Merys Leonor Falcon Helguera y Sebastián Ismael Leites, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 28799 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "ISABELLA CASTRO, LEONEL ALBERTO y PELLICCIA RE, MARIA GABRIELLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|852|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Alberto Isabella Castro y María Gabriella Pelliccia Re, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de setiembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30255 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "FRAGA VILLAR, CARLOS HUGO y RODRIGUEZ ROMERO, MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1004|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Hugo Fraga Villar y María del Carmen Rodríguez Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30653 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "PLATERO RIET, FERNANDO y STIRLING DEVOTO, ALEJANDRA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|996|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D|996|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Platero Riet y Alejandra María Stirling Devoto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 30654 Oct.17-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: SILVA, MARIA ELENA c| BOSSI, ARTIGAS RUBEN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 516|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Silva de Bossi y Ruben Artigas Bossi Labanca citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 33168 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: ENCISO BUENO ALEJO y RAMON MARIA DEL CARMEN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 912|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejo Mario Enciso Bueno y María Del Carmen Ramón Alessandre citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ne dichos autos, lentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 10 de octubre de 1988 — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 33448 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: RODRIGUEZ CORREA, VICENTE JORGE y MARIA HILDA ACEVEDO GRAÑA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 198|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Jorge Rodríguez Correa y María Hilda Acevedo Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 26 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33375 Nv.8-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: MANGINI USERA ENRIQUE y TERESA ISABEL NUÑEZ LEONE "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha B N.o 490|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Mangini Usera y Teresa Isabel Nuñez Leone citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33054 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "MANTIÑAN GRANDA, OMAR y AMELIA BECERRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 466 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Mantiñan Granda y Amelia Becerra Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33039 Nv.3-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: LOPEZ JULIO GILBERTO y MARTA SUSANA SUAREZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. B. 314|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Gilberto López Santi y Marta Susana Suárez Carrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta que si no comparecen sólo tendrán acción días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31321 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "INTHAMOUSSU BETANCURT, MIGUEL ANGEL Ma. y MIRYAM RITA PEREYRA FLORES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel María Inthamoussu Betancurt y Miryam Rita Pereyra Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30655 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CASAL TATLOCK, ALVARO c| MARIA ELVIRA RAMIREZ TURELL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 476|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Casal Tatlock y María Elvira Ramírez Turell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 00 00 20|pub. 31451 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: DUTRA LARRAMENDI MARIA DEL CARMEN y JUAN ENRIQUE MULLER. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 436|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Dutra Larramendi y Juan Enrique Müller, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33006 Nv.14-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "DI BELLO, WILSON ARIEL y AMELIA BEATRIZ BRUM - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|272|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Ariel Di Bello y Amelia Beatriz Brum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30198 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CLAVIJO RODRIGUEZ CARMEN HILDA c| JESUS PURITANO ROLAN ROJAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B|254|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Hilda Clavijo Rodríguez y Jesús Puritano Rolan citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 30219 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: FERREIRA FERREIRA, MARY ISABEL c|CANOSA MARTINEZ WASHINGTON. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 360|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mary Isabel Ferreira Ferreira y Washington Canosa Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 25317 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "ZELEM, JUAN ANDRES y SUSANA MIRANDA GOMEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 382|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Andrés Zelem y Susana Miranda Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31701 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "FERNANDEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN y MILTON ROGELIO MARTINEZ REYES - Disolución y Liquidación de Socedad Conyugal" (B. 334|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Rogelio Martínez Reyes y María del Carmen Fernández López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32221 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: BERNASCONI POCINA, EDDI NORTON y BLANCA DELIA MENESES STRAZZARINO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 412|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eddi Norton Bernasconi Pocina y Blanca Delia Meneses de Bernasconi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 27161 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CASCO, LUIS EDUARDO e IVONNE MARTHA GIACOSA ESPINA" (Ficha B. número 452 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Casco e Ivonne Martha Giacosa Espina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31730 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CROSA IRISARRI, GUSTAVO JUAN y BALESTRA BARRIOS, MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B|444|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Juan Crosa Irisarri y María Cristina Balestra Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32360 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: GOMEZ, HECTOR con MARGARITA DOLORES OLIVERA PEREIRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 462|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Gómez y Margarita Dolores Olivera Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33478 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "BIANCHI, LUZ ELIZABETH c| ARTURO LUIS ROSSI - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B|330|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Elizabeth Bianchi Bartolotta y Arturo Luis Rossi Bo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31431 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: FRAGA de MENDEZ, MARIA ADELA c.|RUPERTO ERNESTO MENDEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 390|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Adela Fraga Yara de Méndez y Ruperto Ernesto Méndez D'Argenio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 20 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31972 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "SUSENA SCANDROGLIO FRANCISCO y MARIELA BEATRIZ CABRERA HERRERA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B. 358|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Susena Scandroglio y Mariela Beatriz Cabrera Herrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 29535 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos caratulados: "COELHO COSTA, CESAR EDUARDO c/ ALICIA JACINTA DIAZ ZARAGOZA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 316/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Eduardo Coelho Costa y Alicia Jacinta Díaz Zaragoza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 10.500.00 30|pub. 31102 Oc.t24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: "PUIG FERNANDEZ, IGNACIO FRANCISCO MARIA y MARIA GABRIELA FOLENA BOTTI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B|450|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ignacio Francisco María Puig Fernández y María Gabriela Folena Botti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30880 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: "BEGINO BOGGIANO, RAUL PEDRO c.|MARIA BRUNILDA SUREDA RAMOS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 292|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Pedro Begino Boggiano y María Brunilda Sureda Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción, contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30831 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "MALVAR SERRATO, WALTER MARCOS - NORMA ESMERALDA JUNCAL RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 456|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Marcos Malvar Serrato y Norma Esmeralda Juncal Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 30485 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "KHOURY, GABRIEL y FLORES, SILVIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 1062|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Khoury y Silvia Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31699 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: ROCHA, ELIZABETH c|LORENZO, JOSE RAMON "Disolución y liquidación" (Ficha D.| 516|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elizabeth Rocha y José Ramón Lorenzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30011 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: WASHINGTON FRANCO contra SOMNIA TERRA de FRANCO (F. 908|88) "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Franco y Somnia Terra de Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 7 de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 25465 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: DI BELLO, EDGARDO XAVIER y TEIXEIRA BLANCA LUISA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha D. 1008|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Xavier Di Bello y Blanca Luisa Teixeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30197 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: PEREZ MOLINARI, LEONEL EDGARDO con MASARES REGGIO, NORA NELLY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 1130|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Edgardo Pérez Molinari y Nora Nelly Masares Reggio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo appercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33275 Nv.14-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: GARMENDIA, ROGELIO c./ROCCA, NELIDA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio Garmendia y Nélida Rocca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 27596 Nov.7-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: ROBERTO ELLEN OLSEN MELO c/MARIA DEL CARMEN GOMEZ ACOSTA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 820|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Ellen Olsen Melo y María Del Carmen Gómez Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 33007 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por *disposición del señor Juez* Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: ANTONIO VIANA OTERO c|AGUEDA DA ROSA MARTINEZ "Disolución y Liquidación" (Ficha D.1822|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Viana Otero y Agueda Da Rosa Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 32596 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno Nº 8.462 de 13 de Set.|88 en autos: "COELHO PARDO, NELSON ANTONIO y ALMANSA OLIVERA, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D|1028|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Antonio Coelho Pardo y Ana María Almansa Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 30637 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: BRIAN de FREITAS, JUAN MARIA c/ NOUGRERES ZEBALLOS, ROSA MARIA "Dis. y Liq. Soc. Cony." (D. |580|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan María Brian de Freitas y Rosa María Nougreres Zeballos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29940 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: DE LEON SAQUIERES, CARLOS c/del CASTILLO FIGARI, MARIA LUCILA "Dis. y Liq. Soc. Cony." (D. 922|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos De León Saquieres y María Lucila del Castillo Figari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29941 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: GODOY CHANS, ELSA YOLANDA y MASANTI PERDIGON, WASHINGTON RODOLFO "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 1096| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Yolanda Godoy Chans y Washington Rodolfo Masanti Perdigón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 21 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32910 Nov.9-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "ANA MARGARITA GASTELUMENDI FIORENTINO y WASHINGTON BENJAMIN DEMARCO FLORES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1056|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana Margarita Gastelumendi Fiorentino y Washington Benjamín Demarco Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31405 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "ESCOBAR, ENRIQUE JOSE c| EKKER, NYBIA RAQUEL - Disolución y Liquidación" (Ficha D|914|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique José Escobar y Nybia Raquel Ekker, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 30610 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: BASILIO NOGUEIRA RORIGUEZ c|DOLORES GARRIDO LOUREIRO. -Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.| 860|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Basilio Nogueira Rodríguez y Dolores Garrido Loureiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 23 de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 27813 Oct.6-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "MIGUEL ANGEL VARELA ALDAMA y SILVIA ELADIA GUTIERREZ MENDIZABAL - Disolución y Liquidación" (Ficha D|1040|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Varela Aldama y Silvia Eladia Gutiérrez Mendizabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31337 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: PEREIRA FERREIRA, ARIEL y MEIRELLES MUGUERZA, MARIA del CARMEN (Fa. D.|1126|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Pereira Ferreira y María del Carmen Meirelles Muguerza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32608 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "BOSOLASCO FARRAPEIRA, HEBERT OSCAR c| PONGIS, HELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|700|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert Oscar Bosolasco Farrapeira y Helena Pongis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de agosto de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31265 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "GARCIA MOREIRA, JUAN ANTONIO c| ENCISO, ANA VIRGINIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D|902|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio García Moreira y Ana Virginia Enciso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32344 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "BERMUDEZ BRUNE, JOSE LUIS y LOPEZ, MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|1012|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Bermudez Brune y María del Carmen López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 29502 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: MALDONADO MEDEIROS, RAMON LAUDELINO c| MARTINEZ MAGARIÑOS, MARIA DEL LOURDES - "Disolución y Liquidación" (392|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Laudelino Maldonado Medeiros y María del Lourdes Martínez Magariños, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 30440 Oct.19.-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: ROBERTO WASHINGTON BRUNO RAMIREZ y GRACIELA TERESITA VACCARO JOHNSON "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 846|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Washington Bruno Ramírez y Graciela Teresita Vaccaro Johnson citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31888 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuatro Turno, en autos: "LOPEZ, HEBER c| DA COSTA, BLANCA - Disolución y Liquidación" (Ficha D|686|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber López y Blanca Da Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 1º de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31017 Oct.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: YAFALIAN, KEVORK c|SACCHI, GRACIELA "Ds. y Liq. Soc. Conv." (D.|274|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kevork Yafalian y Graciela Sacchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 20 de abril de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29063 Oct.18-v.nov.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA ELENA BUENO c/ABEL ACEVEDO FAGUNDEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 181|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Bueno y don Abel Acevedo Fagúndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31609 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: WASHINGTON MARIO INDERKUN y KELLY MARYAN PANIZZA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (B. 186|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Mario Inderkum y doña Kelly Maryam Panizza citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 12 de setiembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 30176 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: BLAS ABEL MELLO SILVA y DOLORES TERESA ESCANELLAS PEROSSIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. B 307|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blas Abel Mello Silva y doña Dolores Teresa Escanellas Perossio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 12 de enero de 1984. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30175 Oct.18-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANGEL BRAIDA GHIA c.| NANCI MONTES FERREIRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 169|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Braida Ghia y Nanci Montes Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 23 de setiembre de 1988. — Ana T Camara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29607 Oct.14-v.nov.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: MONTERO CALCAGNO, JOSE LUIS y CONTI RODRIGUEZ de MONTERO ANA MARIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 160|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Montero Calcagno y Ana María Conti Rodríguez de Montero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Bella Unión, 23 de agosto de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
5) N$ 7.000 00 20|pub. 33398 Nv.8-v.dc.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "ROLDAN, RAUL y DOMINGA IRMA HERNANDEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 104|88), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones,

1º de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 31768 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "MARTINEZ, PEDRO AMILCAR y JAQUELINE de los ANGELES SILVA DE MARTINEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 151|988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 27 de setiembre de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 30385 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "MOREIRA NESTOR ALBERTO c| RODRIGUEZ, MARIA LUCIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 21|988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyuga existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 30 de junio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 32088 Oct.31-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "MARRERO REPETTO, ALEJANDRO JAVIER c/CALDERON DOTTO, MARTA SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 221|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Javier Marrero Repetto y Marta Susana Calderón Dotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 30 de setiembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31682 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: MARTINEZ, WILLIAMS NELSON y BLANCA ROSA BERON, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Williams Martínez y Blanca Rosa Berón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000 00 20|pub 29296 Oct 11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "CALLORDA TORRES, ULISES R. y VIQUE CORIA Ma. A. - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 303|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises Ramón Callorda Torres y María Antonia Vique Coria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras 30 de setiembre de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31681 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "VIEIRA, JULIA c/GOMEZ, GERVASIO - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B 191|88), se hace saber que se ha decretado al disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gervasio Gómez y Julia Vieira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 30 de setiembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 30367 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "COSTA, EDUARDO RAUL y FUERTE CABRERA, STELLA MARY" (Ficha B. 207|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Raúl Costa Duarte y Stella Mary Fuerte Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 30368 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "MARTINEZ LEONOR JOSEFA c| JULIO CARLOS RUTING - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha B. 559|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonor Josefa Martínez Romano y Julio Carlos Ruting Walter, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 4 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31082 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: AMARO RODRIGUEZ, ELBIO RODGER y HAYDEE LILIANA PUGA IBAÑEZ "Dis. y Li Soc Conyugal" (Ficha B. 568|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Rodger Amaro Rodríguez y Haydee Liliana Puga Ibáñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 10 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29295 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "CURBELO, TERESA LIDIA c/WILSON OSCAR ARIAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 280|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Lidia Curbelo Lapizaga y Wilson Oscar Arias Gazzo, citándose y emplazándose a todos los que tienen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 15 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 31685 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ACOSTA ABREU, NELSON E y GONZALEZ, BELGA L. - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 198|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Esteban Acosta Abreu y Belga Lilia González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 30 de setiembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31683 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: ERRECARTE MENENDEZ, MARTHA y FORLEY CABRERA, LUIS A. "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha B. 232|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Forley Cabrera y Martha Errecarte Menéndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 19 de agosto de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29297 Oct.11-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS AMBROSIO UBOLDI RIVADAVIA y GRACIELA HAYDEE GONZALEZ DELGADO (Ficha 393|B|1983) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley número 10.783. — Pando, 20 de octubre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 30222 Oct.18-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS JOSE SCANDROGLIO c.|ANA MABEL DI TRAPANI CALASTRETTI (Ficha 171|B|1988), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Pando, setiembre 8 de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 31960 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON UBALTER RIJO MEDINA c|REINA JULIA FERREIRA LAMANCHA (Ficha 173|B|1988) debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando setiembre 13 de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 30166 Oct.31-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ROSA ZEBALLOS c.|JUAN CARLOS ZEBALLOS (Ficha 93|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Pando, junio 14 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 5 000.00 20|pub. 31956 Oct.28-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en los autos caratulados: "RAYMONDO GONZALEZ OSCAR ROGELIO c| PERILLO NELSON BATLLE - Disolución y Liquidación de la Sociedad de Hecho" (Ficha C|417|1977), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de la sociedad de hecho integrada por Oscar Rogelio Raymondo González y Nelson Batlle Perillo a que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos dentro de los sesenta días. — Pando, 7 de octubre de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
6) N$ 5.000.00 20|pub. 30713 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIRYAM RAQUEL GOPAR c| MIGUEL ANGEL LAVAYEN (Ficha 545|B|1986) debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, octubre 5 de 1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 30162 Oct.18-v nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ZULMA BETANCUR c. MARTIN EVENCIO MACHADO de CARVALLO (Ficha 78|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Pando, 15 de agosto de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 31948 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESTELA BEATRIZ PEREZ POMBO c. WASHINGTON HUGO PODESTA MARIEZCURRENA (Ficha 280|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Pando, setiembre 23 de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 31949 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GERARDO MARTINEZ PANARIO y LOURDES MARIA APARAIN (Ficha 378|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Pando, octubre 14 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 31934 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE FLAMANI c ZULMA RENEE CABRERA (Ficha 66|B|1988), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, octubre 7 de 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 30712 Oct.20-v.nov.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "VIERA JORGE ALBERTO y GROSS RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha número 256|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Viera y Raquel Gross, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo 6 de octubre de 1988. — Oscar Rodríguez Cacheverry, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30881 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: RIVERO SHUBERT y MARIA GRACIELA NOBLE "Dis y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha 217|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Shubert Rivero y María Graciela Noble, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 13 de setiembre de 198. — Fernando Torres Braver, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29865 Oct.17-v.nov.14.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: "ANGEL OSVALDO FRANCO y MARIA LILIAN GOROSPE HERNANDEZ. - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 77|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Osvaldo Franco y María Lilián Gorospe Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 24 de mayo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31541 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: VASSILE GIULIANI, LIDIA NUMIDIA c/MAIDANA, RODOLFO ELIAHAZIAR SIMON "Dis y Liq de Soc. Convugal" (Fa. 267|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lidia Numidia Vassile Giuliani y Rodolfo Eliahaziar Simón Maidana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 28 de setiembre de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30052 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: TACHINI, CARLOS A. y ANTONORI, ANA G. "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa 293|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Tachini y Ana Gregoria Antinori, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Carmelo, 22 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30050 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: TAJES, Ma CRISTINA c|DIEZ, LUIS ANGEL VALENTIN "Dis. y Liq. Soc Conyugal" (Fa. 17|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Tajes y Luis Angel Valentín Diez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 18 de marzo de 1988. — Ec. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 30051 Oct.17-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: SANCHEZ, BLANCA ESTER contra MENDEZ, EUDORO ORLANDO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 303/988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eudoro Orlando Méndez Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Rosario, 1º de setiembre de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 29689 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SANCHEZ, BLANCA ESTER c/MENDEZ, EUDORO ORLANDO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil número 303/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Ester Sánchez Olivera y Eudoro Orlando Méndez Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 1º de setiembre de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 29690 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: PEDEMONTE DE GOMEZ, PEDRO EDUARDO y BONE QUINTANA, CARMEN TERESA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 298/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Eduardo Pedemonte Gomez y Carmen Teresa Bone Quintana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 24 de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 29688 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "NEUSCHUL PERLES, THOMAS MAXIMO c| DAUKSAS KLIMITE, ELBA MARUJA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil A. Nº 367|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Thomas Máximo Neuschul Perles y Elba Maruja Dauksas Klimite, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 5 de octubre de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 30895 Oct.21-v nov 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CABRERA, NELLY ALBA con CABRERA BARATE, JOSE MARIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 264|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Alba Cabrera Querejeta y José Mario Cabrera Barate, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de gosto de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 33427 Nv 9-v. dc.6.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida en autos: BARREIRO, GILBERTO y BLANCA ELSA HUELMO "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (F.B. N.o 769|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gilberto Barreiro y Blanca Elsa Huelmo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 20 de octubre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 33189 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: HERNANDEZ, OLGA MICAELA c|WALTER TREZZA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (F. A. N. 97|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Micaela Hernández y Walter Trezza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 29 de agosto de 1988. — Se ha-

ce constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) (R. 20;4.55) 20|pub. 44995 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: CAYAFFA ALANIS, RAMON HERIBERTO y ELDA YOLANDA PLACIDO ZABALA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (F. B. No. 743|88), se hace saber que se ha decretado la disolucin y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Heriberto Cayaffa Alanis y Elda Yolanda Plácido Zabala, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 18 de octubre de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 32932 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida en autos: ALFONSO MIRAVELLA, RAMON y GRACIELA IBARRA SALOMONE "Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (F. B. No. 73|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Alfonso Miravella y Graciela Ibarra Salomone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 27 de julio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32931 Nov.4-v.dic.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: CANCLINI RODRIGUEZ, HUMBERTO JOSE o ALBERTO JOSE y DEMETRIA GAMBETTA GONZALEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. No. 724|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Humberto José o Alberto José Canclini Rodríguez y Demetria Gambetta González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 18 de octubre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 32928 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: "BRASCESCO CAMARGO, GUSTAVO DANIEL - SELVA MARIANELA DALTO PEREZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. N. 622|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Daniel Brascesco Camargo y Selva Marianela Dalto Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 4 de octubre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 30325 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: IRLAND FISCHER, ISAAC c|SUSANA BERTA ROMEU BELEDO "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (F. B. N 400|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isaac Irland Fischer y Susana Berta Romeu Beledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 7 de setiembre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 29101 Oct.10-v.nv.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "SANCHEZ, CARMEN SUSANA contra URUGUAY ANGEL ZAMIT - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 81|988), se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Uruguay Angel Zamit y doña Carmen Susana Sánchez, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 6 de setiembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 31653 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno se hace saber al público que en los autos: HERNANDEZ, MAXIMO MARIO y SASTRE, DELIA YOLANDA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 293|85) con fecha setiembre 19 de 1985 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes citándose a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos. — Durazno, octubre 31 de 1985. — Esc. Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 30167 Oct.18-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "ALONSO ACUÑA, VICTOR HUGO y COR GUERRERO, ALBA SONIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 273|87), se hace saber al público que con fecha julio 29 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos comparecientes, y se cita, llama y emplaza a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de sesenta días, a deducir sus derechos (Art. 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Durazno, agosto 17 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31348 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "MALDONADO NESTOR ALBERTO y MARIA PETRONA FERRARI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 247|88), se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Néstor Alberto Maldonado y María Petrona Ferrari, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante ésta sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 8 de setiembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31195 Oct.25-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, FELICIA contra ELBIO DUARTE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 226|987), se hace saber que con fecha 6 de junio de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Felicia Rodríguez y Elbio Duarte y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31654 Oct.27-v.nov.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos: "LARROSA BLANCA ALICIA c| BENAVENTE JOSE VICTOR" (Ficha 122 año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1988 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don José Víctor Benavente y Blanca Alicia Larrosa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 6 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31159 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: DINARDI QUINTERIO, GERVASIO ANTONIO y CORREA CASULO, YOLANDA (Fa. 290, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 29 de agosto de 1988 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Gervasio Antonio Dinardi Quinterio y Yolanda Corea Casulo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, setiembre 7 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29304 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GONZALEZ GONZALEZ, NIBER FELIX c|MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA TERESA (Fa. 211, año 198), se hace saber que por resolución de fecha 15 de junio de 1988 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Niber Félix González González y María Teresa Martínez Hernández y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, setiembre 19 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29305 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a María de Lourdes Stark Berino para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: GUTIERREZ ALVAREZ, CEFERINO WALTER c|STARK BERINO, MARIA de LOURDES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 291|88), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, setiembre 19 de 1988 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N $7.500.00 30|pub. 28106 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "REY CUEVAS, MANUEL c/BRUN TECHERA, JACINTA EUFRACIA" (Fa. 155 año 1988); se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Manuel Rey Cuevas y Jacinta Eufracia Brun Techera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 29 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30818 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GARCIA, HENRY RUBEN ALFREDO y MONTEVERDI PIO, PATRICIA" (Fa. 323 año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 6 de setiembre de 1988 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ruben Alfredo García Henry y Patricia Monteverdi Pio, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, setiembre 19 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.0 2|pub. 30319 Oct.20-v.nv.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: BARRIOS GARCIA, MARY JACQUELINE con GONZALEZ, LUIS ALBERTO (Ficha 563|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto González y Mary Jacqueline Barrios García citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Así mismo se cita y emplaza al señor Luis Alberto González por el pla-

zo de noventa días a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha antes indicada. — Maldonado, 1.o de setiembre de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
5) N$ 12.000.00 20|pub. 33231 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: PEREIRA SUAREZ RAMON ROMAN y SANABRIA PEREZ GLADYS GUALBERTA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Fa. 309|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pereira Suárez Ramón Román y Sanabria Pérez Gladys Gualberta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 14 de setiembre de 1934. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32116 Oct.31-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "SILVA GUILLEN JORGE ADHEMAR y CORREA SORIA, SHIRLEY LILIANS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. 437|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Adhemar Silva Guillen y Shirley Lilians Correa Soria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 12 de setiembre de 1988. Esc. Lilian Corbo, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30913 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de setiembre de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA TEJERA GONZALEZ y ELSA VIVIANA BARBACHAN SILVEIRA (Ficha Nº 683|88), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de setiembre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32117 Oct.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: CORBO CABALLERO, JOSE OSCAR y ZAPICO LOPEZ, ARACELI LETICIA "Dis y Liq. de la sociedad" (Ficha 635|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Oscar Corbo Caballero y Araceli Leticia, Zapico López citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, setiembre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 32095 Oct.31-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "MALVAREZ, JOSE ENRIQUE y ROSENDO, GLADIS - Disolución y Liquidación de la Sociedad" (Ficha 543|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Malvarez Pinheiro y Gladis Rosendo Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de setiembre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31171 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado en autos: MOLINA PORTELA ANIBAL y PORTELA de MOLINA CARMEN PIERINA "Dis. y Liq de la sociedad conyugal" (Fa. 651|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Molina Portela y Carmen Pierina Portela citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 5 de octubre de 1988. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30115 Oct.18-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "CARRERE CAMACHO, EDGARDO H. y CHELONI NOGUEIRA, MONICA R. - Disolución y Liquidación de la Sociedad" (Ficha 569 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo H. Carrére Camacho y Mónica R. Cheloni Nogueira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 31 de agosto de 1988. — Heydée Basterrech, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31500 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: LUCHINI VAZ, CAMILO c|MUSSIO, GLADYS TERESA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 419|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Camilo Luchini Vaz y Gladys Mussio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado. 8 de setiembre de 1988. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000 00 30|pub. 31502 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: RODRIGUEZ MENDEZ, SARAH y SALVARREY ILDAOOT, ROGELIO (Letra B N.o 598 año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sarah Rodríguez Méndez y Rogelio Salvarrey Ildaoot citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado, 6 de setiembre de 1988. — Lilian Corbo, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. - 32097 Oct.31-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: SILVERA CLAVIJO HEBERT y COLINA AGUIRRE MARIA ANGELICA "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Fa. 1208|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert Silvera Clavijo y María Angélica Colina Aguirre citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 16 de agosto de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32096 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 de mayo de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL SILVERA PEREYRA y MARIA DEL CARMEN BURROSO MORALES (Ficha 181|86), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 16 de setiembre de 1986. — Eva Sención de Amorín Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 30698 Oct.20-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: ARRAIA MARTINEZ, JORGE ISMAEL y PEREIRA DEL PUERTO, TERESITA CRISTINA (Ficha 86|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ismael Arrata Martínez y Teresita Cristina Pereira del Puerto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de junio de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000 00 20|pub 31503 Oct.26-v.nov.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RUIZ, JULIA TERESITA c/LEDESMA, LUIS MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 849|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Ledesma y Julia Teresita Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de octubre de 1988. — Esc. Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto Subrogante.
5) N$ 6.000,00 10|pub. 31608 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DANTAZ ARGAÑARAZ, JOSE ENRIQUE c|OLAZABAL CARDOZO, MARINELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A.|63|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Dantaz Argañaraz y Marianela Olazábal Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 32635 Nov 3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LAURENCENA FERRON, JUAN ANTONIO y SIRI ETCHEVERRY, MYRIAM MARIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 395|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Laurencena Ferrón y Myriam María Siri Etcheverry, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 31480 Oct.26-v nov.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: PONS COLOMBO, ANTONIO JOSE y JARDIN ROCA, ANA BEATRIZ (Fa A. 779|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio José Pons Colombo y Ana Beatriz Jardín Roca citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 32973 Nov.4-v.dic.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

de Paysandú, en autos: "OLGA DELIA FRANCOLINO VANUCHI y HECTOR MARIA ZUNINO FREIRE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 10|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Delia Francolino Vanuchi y Héctor María Zunino Freire, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 9 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 32961 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: ODDONE BENEVENTANO, MIGUEL ESTEBAN y PARADISO SANTA CRUZ LILIA AURORA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 638|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Esteban Oddone Beneventano y Lilia Aurora Paradiso Santa Cruz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de agosto de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33450 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "SILVA, ESTHER CECILIA c/DOMINGUEZ, EMILIO FIDEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 736|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esther Cecilia Silva y Emilio Fidel Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 32964 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "VAZ DE BALBIS, GRACIELA NOEMI c/BALBIS, DARDO RUBEN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 786|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Noemí Vaz y Dardo Ruben Balbis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 21 de setiembre de 1988. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30340 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "ALEJANDRO CARLOS VIVO PEREZ y GRISELDA DANIELA FIRPO GARCIA" (Fa. A. 8|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Carlos Vivo Pérez y Griselda Daniela Firpo García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31607 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "REYNA BEATRIZ LARRAMA DE CLAVERO c/ENRIQUE HEBER CLAVERO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 750|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Reyna Beatriz Larrama y Enrique Heber Clavero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de setiembre de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30339 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: LOPEPE BARTABURU, EDUARDO y DUBOSC, ADRIANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 778|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Lopepe Bartaburu y Adriana Dubosc citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 16 de setiembre de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub 32174 Oct.31-v.nov.28

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: SIRI VERA, ROLANDO NICOLAS y FERRET RUIZ de SIRI, MARIA ERLINDA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F. A. 114|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rolando Nicolás Siri Vera y María Erlinda Ferret Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 20 de octubre de 1988. — Griselda Culela Masdeu Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33428 Nv.9-v.dc.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "NURY ELIZABETH CAL VAZQUEZ c/JUAN RAUL OLIVERA CAMARGO" (Ficha A. 44|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nury Elizabeth Cal Vázquez y Juan Raúl Olivera camargo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 14 de junio de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 31619 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: EMIDIO LOPEZ y BLANCA DUTRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha B. 200|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emidio López y Blanca Dutra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 12 de setiembre de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 28904 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MARIO RODOLFO PATRON CAUBARRERE y ROSA MARIA SILVA BERUTTI "Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal de bienes" (Ficha B. 222|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Rodolfo Patrón Caubarrere y Rosa María Silva Berrutti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera. 26 de setiembre de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 30065 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: CARMEN DORA MADRUGA c|DOUGLAS B. RODRIGUEZ (Ficha A. 110|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Dora Madruga y Douglas B. Rodríguez. citándose y emplazándose a todo los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 12 de setiembre de 1988 — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 30066 Oct 17-v nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: JOSE BALTAZAR DOS SANTOS y GUARASILVA SUAREZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F. B 233|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Baltazar Dos Santos y Guarasilva Suárez, citándose yemplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 13 de octubre de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
5) N$ 7 000.00 20|pub. 33438 Nv.9-v.dc.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "MIRNA LILIAN CORREA LOPEZ c/OROSMAN MARQUEZ BALSAMO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirna Lilián Correa López y Orosmán Márquez Bálsamo (A. 178|88), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 7 de octubre de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 31618 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "NELY CAMARGO COITIÑO c| RENEE RODRIGUEZ DOS SANTOS" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nely Camargo Coitiño y Renée Rodríguez Dos Santos (Ficha A. 225|87) citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 18 de noviembre de 1987. — Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30533 Oct.20-v.nv.17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "FONSECA CARLOS JULIO y GLADYS MABEL MUNIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 399|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Julio Fonseca y Gladys Mabel Muniz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha. 23 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31663 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: SOSA TERRA DE INCHAUSTI, NUBYA MYRIAM c/INCHAUSTI BERTONE, ALFREDO ROBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 205

83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nubya Myriam Sosa Terra de Inchausti y Alfredo Roberto Inchausti Bertone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Rocha, 2 de agosto de 1988. — Esc Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29183 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "MARCHETTI CELEDON ROSE MARIE y CARLOS ANTOLIN GENES GLATTI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 323|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rose Marie Marchetti Celeson y Carlos Antolín Genes Glatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 12 de agosto de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29188 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "BARATA CORBO PEDRO AMILCAR y GOMEZ ICARDI MARIA CRISTINA gal" (Ficha 355|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Amílcar Barata Corbo y María Cristina Gómez Icardi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 30 de agosto de 1988. — Rosina Montemurro, Actuaria Titular.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 29213 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "GIMENEZ GARCIA JORGE RUBEN y TARASCA BRITOS IRENE GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 345|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ruben Giménez García e Irene Graciela Tarasca Britos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 29 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 28413 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "PEREYRA HECTOR y CADIMAR NELLYS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 455|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Pereyra y Nellys Cadimar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31144 Oct.25-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rocha, en autos: "PALACIO DASET PAMELA LORELEY c| SILVERA RODRIGUEZ GONZALO" (Fa. 358|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Palacio Daset Pamela Loreley y Silvera Rodríguez Gonzalo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 9 de setiembre de 1988. — Esc. Blanca E. Molina, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30900 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "COSTA PEREYRA MANUEL y COSTA PEREYRA ANGELA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 212|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Costa Pereyra Manuel y Costa Pereyra Angela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 10 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29186 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "NORMEY RODRIGUEZ MARIA ESTHER c| RODRIGUEZ DIAZ RICHARD JAVIER (Fa. 334|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Normey Rodríguez María Estner y Rodríguez Díaz Richard Javier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29187 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "MEGA VITA FRANCISCO ANTONIO y UGUETI DOS SANTOS CRUZ MACIEL (F. 72|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mega Vita Francisco Antonio y Ugueti Dos Santos Cruz Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Marzo 25 de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29189 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "LARROSA NUÑEZ TAHELMAN y CARDOSO PERLA NELIS (Fa. 298|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Larrosa Núñez Tahelman y Cardoso Perla Nelis citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 9 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29184 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "SANTOS DE RODRIGUEZ EUDA ELIZABETH c| RODRIGUEZ RODRIGUEZ RILKE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 476|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Euda Elizabeth Santos de Rodríguez y Rilke Rodríguez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 30 de setiembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31143 Oct.25-v.nov 22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: GUARINO MALVASIO, PEDRO RICARDO con HENDERSON TETTAMANTI, LUZ MARIA (A|1313|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ricardo Guarino Malvasio y Luz María Henderson Tettamanti citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 10 de agosto de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 28671 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: YACQUE SORIA, EDILBERTO IGNACIO con DE LOS SANTOS, MARIA CRISTINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (F. A|7|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edilberto Ignacio Yacque Soria y María Cristina De Los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, 23 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 31551 Oct.27-v.nov 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: SAMURIO ACOSTA, SERGIO ISIDRO y BALDASSARI RIVAS, ALINE RENEE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (A. 1562|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Isidro Samurio Acosta y Aline Renée Baldassari Rivas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 7 de octubre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30593 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "GOÑI, MARIA JOSE c| RAMON WALTER RIVAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A|1540|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María José Goñi y Ramón Walter Rivas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 17 de octubre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32288 Nov.1º-v.nov.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ROHRER GUTIERREZ, CESAR RUBIS c/CIGANDA RUIZ, RAQUEL MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 705|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Rubis Rohrer Gutiérrez y Raquel María Ciganda Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 21 de octubre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 32946 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "PROTO COZ JULIO CESAR y DUTRA CAMACHO, MARIA TERESITA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 661|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Proto Coa y María Teresita Dutra Camacho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 11 de octubre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 32946 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: CORREA, MARIANELA c/MARTINEZ, JULIO CESAR "Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 627|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marianela Correa y Julio César Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 6 de octubre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 31522 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: VIERA BENTANCUR RICARDO CARLOS y LOPARDO CAZARD, NORMA MABEL "Disol. y Liq." de la sociedad conyugal" (F. 611|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Carlos Viera Bentancur y Norma Mabel Lopardo Cazard citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 29 de setiembre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 32050 Oct. 31-v. nov. 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "CLAVIJO PEÑA, BLANCA MARISA c/MARTIN GARCIA, JULIO RAUL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 556|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Marisa Clavijo Peña y Julio Raúl Martín García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 17 de octubre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 32947 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "CEDRES BERNASCONI, GUSTAVO ALBERTO y ARTOLA BIDONDOGARAY, LIDIA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 670|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Alberto Cedrés Bernasconi y Lidia Beatriz Artola Bidondogaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 10 de octubre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 32944 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: CHALELA JUAN ANGEL y FERNANDEZ TERESITA MARGOT "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 272|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Chalela y Teresita Margot Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de mayo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 32048 Oct.31-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: SANCHEZ MENDAÑA, ARIEL FERNANDO y MESA AGUIRRE, MARGARITA ESTELA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 640|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Estela Mesa Aguirre y Ariel Fernando Sánchez Mendaña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 3 de octubre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 31521 Oct.26-v.nov.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: RAUL MORENO c/ CELINA MEDINA "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (F/a 1378, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Moreno y Celina Medina citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 16 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30136 Oct.18-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "BATISTA, SONIA DIVER c/ WILSON MARIA OSORIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 26|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad condías bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 26 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31139 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ANA BEATRIZ GARCIA c/ANTONIO CONRADO LEGUISAMO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 543, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Conrado Leguisamo y Ana Beatriz García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 5 de setiembre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 29675 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ALBERTO FEDERICO MAZZILLI FERRER y ELINA ARACELLI MILLAN FAA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 623 del año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Federico Mazzilli Ferrer y Elina Aracelli Millán Faa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 29 de setiembre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 7.000.00 20/pub. 29352. Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "NELSA INES FERNANDEZ SALDAIN c/ GILBERTO PRADO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 347 del año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelsa Ines Fernández Saldain y Gilberto Prado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de octubre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 31138 Oct.25-v.nov.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: VALLEJO SANGUINETTI, IDER y RIVERO SIMA, JULIO "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha B N.o 176 año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ider Vallejo Sanguinetti y Julio Rivero Sima citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 19 de octubre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33245 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: RODRIGUEZ SONIA ISABEL con A. DE PAULA, ANTENOR FERNANDO (Ficha 142|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Isabel Rodríguez y Antenor Fernando De Paula, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 5 de setiembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30707 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ALAMON PERDOMO AIDA ESTELA c|a PORTO GONZALEZ LUIS OMAR "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 136|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aída Estela Alamón Perdomo y Luis Omar Porto González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 6 de setiembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32129 Oct.31-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos SIQUEIRA BENGUA, DANIEL y DARRIULAT TACHINI ANA MARIA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha 173|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Siqueira Bengua y Ana María Darriulat Tachini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 11 de octubre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30706 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "LOPEZ CARLOS y DARRIULAT MARIA RAQUEL. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha 174|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos LOPEZ CARLOS y DARRIULAT, MARIA RAQUEL, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 11 de octubre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30708 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: CORREA TROVER EDUARDO y DARRIULAT CARLA SILVANA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha 172|8..) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Correa, Trover Eduardo y Darriulat, Carla Silvana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 11 de octubre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 30705 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: MEDEROS GOMEZ, HUGO y BENTANCUR, MARIA DEL CARMEN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F.B. N.o 402|1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Mederos Gómez y María del Carmen Bentancur citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo aprcibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Tacuarembó, 20 de junio de 1988. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 6.0000.00 20|pub. 30143 Oct.18-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: SCARTACCINI LOURTTET o LOURTEET, MARIA AMELIA c|a VARELA, ALVARO LEONEL se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Amelia Scartaccini Lourttet o Lourteet y Alvaro Leonel Varela citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 21 de julio de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32130 Oct.31-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: CARNEIRO BERTIZ, MARY YACQUELINE y JAVIER GARCIA JORGE VANER. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mary Yacqueline Carneiro Bertiz y Jorge Vaner Javier García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1988. — Esc Rosario Pérez Delgado. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 31629 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos: FACCIO GONZALEZ ORLANDO c| LUISA ELENA RODRIGUEZ GRASSI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F A. 67|985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Faccio González y Luisa Elena Rodríguez Grassi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 2 de agosto de 1985. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32178 Oct.31-v.nov.28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: LOUREIRO JUAN JOSE y Ma TERESA GOYENOLA SARAVIA "Disolución sociedad conyugal" (Ficha N.o 828 B año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Loureiro Rodríguez y María Teresa Goyenola Saravia citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 33033 Nov.7-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: CARABAJAL DIAZ CARLOS HUMBERTO y HENOEMA LAXALT "Disolución sociedad conyugal" (Ficha N.o 613 año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Humberto Carabajal Díaz y Henoema Laxalt citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 10|pub. 32135 Oct.31-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: TEXEIRA AMARO, ALVAR y ESTELA ACOSTA MIGLIERINA "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha No. 589 B., año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvar Texeira Amaro y Estela Acosta Miglierina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32646 Nov.3.-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: RAMIREZ DE LOS SANTOS LUIS ERNESTO y MILKA MARGOT DE LOS SANTOS CARRASCO "Disolución sociedad conyugal" (Fa. 811 B|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ernesto Ramírez de los Santos y Milka Margot de los Santos Carrasco citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres 11 de octubre de 1988. — Escs. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 32091 Oct.31-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: FERRADA ROBAINA, MANUEL FELIPE y GLADYS CLEMENTINA NOBLE OXLEY "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha No. 560, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Felipe Ferrada Robaina y Gladys Clementina Noble Oxley, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 1 de agosto de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 29915 Oct.17-v.nov.14.

7 – Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Ibáñez, Arturo Martín c|MARIA LETICIA IRULEGUY "Divorcio" (Ficha E. 333|88), se cita, llama y emplaza a María Leticia Iruleguy, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo 31 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) (L. 13.209) 30|pub. 44690 Nov.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Maciel Malva Rosa C|CAZARRE CIPRIANO ALFABIAN. Divorcio", (Ficha E 875|88), se llama, cita y emplaza a conciliación y a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días a Cipriano Alfabian Cazarre, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000.00 10|pub. 31731 Nv.4-v.nv.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rivero, Beatriz Amanda c/GONZALEZ, JOSE ANTONIO. - Divorcio" (Ficha E. 941|88), se cita, llama y emplaza a José Antonio González, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 32812 Nov.7-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Molina, Horacio Rivera c|GONZALEZ YOLANDA ELIDA "Divorcio" (Ficha E. 923|88), se cita, llama y emplaza a Yolanda Elida González, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
7) N$ 6.000.00 30|pub 30010 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno. se hace saber que en autos caratulados: "Margot Barboza c.| JUAN RAMON ACEVEDO - Divorcio" (Ficha 758|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Juan Ramón Acevedo por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa, citándose en este acto para el previo juicio conciliatorio (At. 282 C.P.C.) — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 29428 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "Núñez, Luz Marina c/CARLOS ANIBAL LA PORTA - Divorcio" (Fa. D. 585 88), se cita, llama y emplaza a Carlos Aníbal La Porta por el plazo de noventa días, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y a los efectos conciliatorios. — Montevideo, 16 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 27187 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictado en los autos caratulados: Rey Oñat, Martha c| LOZADA SALGADO. HECTOR "Divorcio" (Ficha D.|111|88), se cita, llama y emplaza a Héctor Lozada Salgado, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 30022 Oct.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "Juárez Esteban E. c| VILMA R. PEREIRA - Divorcio" (Ficha D. 709|88), se emplaza a Vilma Rene Pereira por el término de noventa días a efectos conciliatorios y a estar a estos autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 31040 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos "Martínez Golino José Enrique c| ACOSTA EVA NOEMI Conv. al divorcio" (Ficha D. 1249|87) se cita, llama y emplaza a Eva Noemí Acosta a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en caso de no comparecer. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 33409 Nv.9-v.dc.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Bardier Paseyro, Carolina Milka c| SAXLUND, RICARDO - Divorcio por sola Voluntad" (Ficha D|717|87), se cita y emplaza al señor Ricardo Saxlund a estar a derecho en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Estos procedimientos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 45319 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en el expediente caratulado: Rodríguez Acuña, Alba c.|MUSTO KITTY LIBER "Divorcio sola Voluntad" (Ficha D|923|88), se cita, llama y emplaza al señor Kitty Líber Musto, por el plazo de treinta días. Este trámite se realiza con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 45347 Nov.1o.-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fernández C|DE LOS SANTOS. Divorcio". (Ficha E 912|86), se cita, llama y emplaza a; Milka Susana de los Santos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 19 de agosto de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) (L. 13.209) 30|pub. 45373 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: Nicodella, Nelson c|SOSA, WALKIRIA "Divorcio" (Ficha E. 446|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Walkiria Victoria Sosa para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 6.000.00 30|pub 31429 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: Radziewicz, Melody c| SERGIO CARVALHAES DE PAIVA 'Divorcio" (Ficha E. 568|88), se cita, llama y emplaza a: Sergio Carvalhaes De Paiva, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, seis de octubre de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 6 000 00 30|pub. 30007 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en los autos caratulados: "Geymonat, Gustavo c/MONTERO, MARGARITA - Divorcio" (Ficha E. 362|88), se cita, llama y emplaza para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho, a doña Margarita Montero, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 27185 Set.27-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno se cita, llama y emplaza a Elizabeth Jeannette Aguirre Becco para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Silveira, Yohnny c.| AGUIRRE, ELIZABETH "Divorcio" (Ficha E 828|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 27492 Set.27-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Farías Lederfeyn, Gabriela Patricia c/ARCURI FERNANDEZ, DANIEL - Divorcio por causal" (Ficha D. 906|88), se cita, llama y emplaza a Daniel Arcuri Fernández a estar a derecho dentro del término de noventa días citándolo asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 30489 Oct.20-v.dc.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Yunine Umpiérrez, Julia Pabla c| CAMEJO TEJERA, JUAN BERNARDINO - Divorcio por Causal" (Ficha D|890|88), se cita, llama y emplaza a Juan Bernardino Camejo Tejera a estar a derecho dentro del término de noventa días, citándosele asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de setiembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 29387 Oct.19.-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Lemoine Etcheverry, Martha Lila c| ACHAUI o ACHAHU, MITANI, MARIO ROSARIO - Divorcio por Causal". (Ficha D|778|88), se cita, llama y emplaza a Mario Rosario Achaui o Achahui Mitani, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 7 500 00 30|pub. 31101 Oct.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Alamón Arambillete, Elvira contra AQUINO HOSPITALE, DOROTEO DIEBEL. "Divorcio por causal" (Ficha D. 964|88) se cita, llama y emplaza a Doroteo Diebel Aquino Hospitale, a estar a derecho dentro del término de noventa días citándolo asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 7 500.00 30|pub. 30684 Oct.20-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: Shirley Teresita Parreño Corujo c|HEBER ZENON MUGUIRO GUERRA "Divorcio sola voluntad" (Ficha D. 834|88) se cita, llama y emplaza a Heber Zenon Muguiro Guerra a comparecer a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de octubre de 1988 — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.500.00 10|pub. 31527 Nv.7-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en el expediente caratulado: Figueroa, Olivo contra ACOSTA, MIREYA. "Divorcio" (D. 594|88), se cita, llama y emplaza a la demandada Mireya Acosta, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no comparece. — Montevideo, 29 de junio de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 25861 Nov.7-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en el expediente caratulado: "Petruccelli, Héctor Humberto contra PAZ, LAURA ROSA. Divorcio" (Ficha D. 1006|88) por auto Nº 8222 del 8 de setiembre de 1988, se cita, llama y emplaza a la Sra. Laura Rosa Paz a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 30588 Oct.20-v.dc.1º

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a Elio Mieres para que comparezca a estar a derecho en autos: "Ana Lucy Domínguez c/ELIO MIERES - Divorcio" (Ficha A. 200|88), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — V. Tomás Pólito, Actuario.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 30341 Oct.20-v.dc.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se cita, llama y emplaza a don ORNELIO TEIXEIRA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Vázquez, Elsa Cristina contra TEIXEIRA, ORNELIO. Divorcio" (Ficha B. Nº 211|88) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella. Unión. 30 de setiembre de 1988.
En fe de ello, siento y signo en la ciudad de Bella Unión a los 30 días del mes de setiembre de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) N$ 7.000.00 30|pub. 30692 Oct.20-v.dic.1º

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Rodríguez, Virginia Haydée c./SANTOS, NERY NOBLE. "Divorcio" (F. C. D. 22/988), se cita, llama y emplaza al demandado por el término de noventa días para que comparezca en estos procedimientos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 5 de mayo de 1988 — Milton Machado Ribas, Actuario
7) N$ 6.000.00 30/pub. 28124 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PRIMER TURNO
DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictado en autos: "Coitiño, Mirta Haydée contra ARIEL PEREYRA. Divorcio" (Ficha A. Nº 403|87) se cita llama y emplaza a Ariel Augusto Pereyra para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza (Art. 254 de la Constitución y Art. 1283 y siguientes del CPC) — Las Piedras, 6 de abril de 1988 — Esc Horacio H Granero, Actuario Adjunto
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44945 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Coronel, Amanda Elena c|JULIO SERGIO RAMIREZ. - Divorcio" (Ficha 82|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julio Sergio Ramírez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 16 de setiembre de 1988 — Esc. Horacio H Granero. Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 31771 Oct.27-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos caratulados: "Pizzo González, Yolanda Normendía c/PETROFF, BORIS - Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. A. 180|1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Boris Petroff, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, 21 de setiembre de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 45471 Nov.7-v.dic.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: FREIRE CASAMAN ESTHER c| LUIS CARLOS MOREIRA JOOST "Divorcio" (Ficha 260|88) se cita, llama y emplaza en autos al señor Luis Carlos Moreira Joost por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, octubre 24 de 1988. — Fernando Torres, Actuario Adjunto.

7) N$ 2.000,00 10|pub. 33044 Nov.7-v.nov.18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos Reyes Nelda Enilda c|MOYANO, HECTOR DAVID "Divorcio por causal" (Ficha Civil No. 228|988). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor David Moyano Velázquez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 4 de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 25656 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Pouy, María del Carmen c| LAGLEISE, RUBEN WALTER "Divorcio por causal" (Ficha Civil No. 674|987). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rubén Walter Lagleise a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 26 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 23936 Oct.10-v.nov.22.

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Moreira, Blanca Nelly c./TECHERA, WALTER GILBERTO, "Divorcio por Causal" (Ficha Civil Nº 197/988) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Gilberto Techera Morales a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 23 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

7) N$ 6.000,00 30/pub. 29691 Oct.14-v.nov.25.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: "Rodríguez Gloria Esther c| HUGO DANILO GARCIA - Divorcio por sola voluntad" (Ficha B. 174|88), se cita, llama y emplaza al señor Hugo Danilo García, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 23 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 45052 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Sigales Víctor c| CARMEN CIRINEA DE BON - Divorcio" (Ficha 218|88), se hace saber que se cita, llama y emplaza a la señora Carmen Cirinea de Bon por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a que comparezca en autos. — Melo, setiembre 19 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 31036 Oct.24-v.dic.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: Val, Susana c| CARLOS MARIA GUILLEN "Divorcio" (F. A. No. 21|985), citar y emplazar a Carlos María Guillen, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. — Florida, 6 de mayo de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44845 Set.29-v.nov.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Volpi, Sergio Eduardo c| CHAVES, STELLA ROSEMARIE "Divorcio por causal" (Fa. A 786|1988) se cita, llama y emplaza a Stella Rosemarie Chaves por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 29 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 27441 Set.27-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Sánchez, Juan Carlos c|PORTILLO, LILIA CLOTILDE, Divorcio por Causal", (Fa. A|757|1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lilia Clotilde Portillo, a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Está auxiliado de pobreza — Paysandú, 3 de octubre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 45375 Oct 27-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "Gallardo, Teresa c/NEVES, RUBEN FRANCISCO - Divorcio por causal y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. A. 604|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rubén Francisco Neves, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 29 de agosto de 1988. — Está auxiliada de pobreza. — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 45493 Nov.7-v.dic.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARY TERESA DE LOS SANTOS para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal, (Ficha A|177|88) le ha iniciado Rubén González de Souza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 19 de octubre de 1988. — Esc. Ana Lil Izamendi, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.500,00 10|pub. 31616 Oct.27-v.nov.10.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Ferrón, Ramón Benito con NORMA SUSANA AIELLO - Divorcio" (A. 126|988), se cita, llama y emplaza a Norma Susana Aiello a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se regirá el procedimiento. Asimismo se le emplaza para que comparezca a los efectos de solucionar el régimen de guarda, visitas y pensión alimenticia de la menor Susana Elizabeth. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a 24 de junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

7) N$ 9.000,00 30|pub. 28382 Oct.4-v.nov.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "Rodríguez, Rosario Verónica c./NEVES, LUIS SEBASTIAN - Divorcio por causal" (F. 413|1988), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Sebastián Neves, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, citándosele para el previo juicio conciliatorio. — San José, agosto 2 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

7) N$ 7.500,00 30|pub. 27172 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: Padilla, Alcides Apolinario c|GUTIERREZ, ZULMA PRUDENCIA "Divorcio por causal" (F. 75|1988), se cita, llama y emplaza a Zulma Prudencia Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán este trámite. — El gestionante está auxiliado de pobreza. — San José, octubre 18 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 45479 Nov.3-v.nov.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "Benítez Marisa contra CARLOS SEBASTIAN GARICOITS, Divorcio por causal con auxiliatoria de pobreza" (F. A. 220|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Sebastián Garicoits, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paso de los Toros, 24 de agosto de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 45557 Nv.8-v.dc.20.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se hace saber que se cita, llama y emplaza al funcionario de este organismo, señor JUAN CARLOS VILLA BARES (padrón Nº 15.[illegible]) dentro del tercer día hábil, a partir de la última publicación, a notificarse y comparecer en el sumario administrativo que se le instruye por RD 2493|88 de 21 de setiembre de 1988, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes y rescindir su contratación en caso de no hacerlo. — Waldemar Montaño Gerisola, Sumariante. Oficina Jurídica Sección Sumario: Carlos Roxlo 1275, piso 5.

8) (C.C.) 3|pub. 45551 Nv.8-v.nv.10.

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29.79.44 habilitado en José L. Terra 2877 Apto. 2, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 720,00 3|pub. 85378 Nv.8-v.nv.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Cousin de Beco, Paul Emile y otra c| CARLOS E. BLASI SERRANO y otro - Daños y Perjuicios" (Fa. C. 315|88). se cita, llama y emplaza a Carlos Enrique Blasi Serrano, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo 1º setiembre de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

8) N$ 1.500.00 30|pub. 28326 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MAIMAN, SARA o SALLY y GOMELSKY, LAZARO "Sucesiones" (Ficha A 987|87) se cita, llama y emplaza a Celia Beatriz Gomelsky para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele curador de bienes en caso de no comparecencia. — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Esc. Marta Pírez, Actuaria.

8) N$ 6.000.00 30|pub. 33166 Nov.7-v.dic 16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disosición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Rossi Scaron, Sixto Clemente c| FAJARDO CASTRO,ELIDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D número 813|88). se cita, llama y emplaza a Elida Fajardo Castro a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto

8) N$ 7 500.00 10|pub. 28517 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "CASTRO SUAREZ, OCTACILIA u OCTACILDA - Sucesión" (Ficha F. 174|85) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Margarita Castro Cardozo y Joaquín Castro, a efectos de que comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia de autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo 1º de setiembre de 1988. — Cristina Fraga. Actuaria Adjunta.

8) N$ 6.000 00 30|pub. 31016 Oct.24-v.dic.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos: CRESSERI, ANTONIO, LEOPOLDO, GERARDO BARTOLO, ROSA, BENITO, TERESA RUBEN ARIEL y HUMBERTO "Sucesiones" (Ficha "B" 95|85). radicados en esta Sede. dispuso citar por edictos, por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Leopoldo Cresseri Lastretto, y en especial a los herederos de su esposa Juana Rosconi y los herederos de su madre María Magdalena Lastretto de Cresseri, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo representen y que acepten la herencia bajo beneficio de inventario. — Bella Unión 27 de setiembre de 1988. — Esc. Juan M Sarasúa. Actuario.

8) N$ 9.000.00 30|pub. 31782 Oct.28-v.dic.9.

9 – Expropiaciones

MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 29 de junio de 1988 (Acta N.o 3869, resolución N.o 28) aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de agosto de 1988 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble sito en la 13a. Sección Judicial de Lavalleja padrón N.o 7830 de 177 Hás. 9.222 m.c. propiedad de María Ricci de De Soto.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos Nos. 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados la propietaria, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado padrón advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Colonización. Cerrito 488 primer piso, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 45525 Nov.7-v.nov.16.

EDICTO. — Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 21 de enero de 1987 (Acta N.o 3790 resolución N.o 25) aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de julio de 1987 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble sito en la 9.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 38.590 (antes número 38.416) propiedad de Julio Alberico Russo Curbelo con una superficie de 9 Hás. 4.423 m.c.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos Nos. 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado padrón advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Colonización, Cerrito 488 primer piso, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 45524 Nov.7-v.nov.16.

EDICTO. — Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 1.o de junio de 1988 (Acta N.o 3865 resolución N.o 11) aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de agosto de 1988 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble sito en la 2.a Sección Judicial de San José padrón N.o 2.151 p. hoy 14.143 de 43 Hás. 8.157 m.c. propiedad de Antonio B. Capotte Tancredi.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos Nos. 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N o 10 247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado padrón advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Colonización. Cerrito 488 primer piso, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 45526 Nov.7-v.nov.16.

EDICTO. — Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 21 de enero de 1987 (Acta N.o 3790, resolución N.o 26) aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de julio de 1987 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble sito en la 9.a Sección Judicial de Canelones padrón N.o 5695 de 37 Hás. 6719 m.c. de superficie de propiedad de sucesión de Isaac Cuitiño.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos Nos. 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado padrón advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Colonización. Cerrito 488 primer piso, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 45527 Nov.7-v.nov 16.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3 958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a Miracatu S. A. y a las demás personas que se consideren con derechos en el bien que se detalla a continuación, que:

I) El Poder Ejecutivo por resolución del 17|1|88 designó para ser expropiado el predio empadronado con el Nº 12.801 p. sito en la Sexta Sección Judicial de Rocha, Paraje Cebollatí, que consta de un área de 1 Ha. y que se individualiza según plano de mensura y fraccionamiento B.R. Nº 1094 levantado por el Ing. Agrimensor Jorge Patiño en julio de 1986 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 23 de marzo de 1988 con el Nº 4687 y que se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste recta de 100 metros de frente a la ruta Nº 15; al Noreste recta de 100 m. que la separa del padrón Nº 12.801 parte: al Sureste recta de 100 m. que la separa del padrón Nº 12.801 parte, distando el vértice Este de la fracción deslindada 15 m. de la intersección de la recta lindera entre los padrones números 10.788 y 12.801 con la alineación Sureste de la ruta Nº 15.

II) En el referido predio se instalará la Reductora de 60|15 kv.

III) Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

IV) UTE ofrece por el referido inmueble la suma de U.R. 43,25868 (cuarenta y tres unidades reajustables con veinticinco mil ochocientas sesenta y ocho cien milésimas); V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Dpto. Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431, piso 8 de la ciudad de Montevideo. — Departamento de Relaciones Públicas.

9) (%) 8|pub. 45467 Nov.3-v.nov.14.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3 958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a Farlluz S. A., y a las demás personas que se consideren con derechos en el bien que se detalla a continuación, que: I) El Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 20 de enero de 1988 designó para ser expropiado el predio empadronado con el número 364 M|A solar 4 manzana F, sito en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, el que consta de un área de 1.000 mts² y que se individualiza según plano de mensura y fraccionamiento B.R. Nº 1089 levantado por el Ing. Agrimensor Jorge Laviano el 26 de febrero de 1986 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 29 de febrero de 1988 con el Nº 5552 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Norte da frente a la Ruta Nacional Nº 10 según una recta de 20 metros cuyo extremo más cercano dista 64 mts. 59 de la esquina con el camino Eugenio Saiz Martínez; por el Este linda con el solar Nº 5 según una recta de 50 mts: por el Sur linda con los solares 11 y 12 según una recta de 20 metros y por el Oeste linda con el solar Nº 3 según una recta de 50 metros: II) En el referido predio se instalará una Estación Reductora de 30|6 KV: III) Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado: IV) El Poder Ejecutivo ofrece por el referido inmueble la suma de U.R. 794.1079 (Unidades Reajustables setecientas noventa y cuatro con mil setenta y nueve diez milésimas). V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Dpto. Jurídico de U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, piso 8 de la ciudad de Montevideo. — Departamento de Relaciones Públicas.

9) (%) 8|pub. 45466 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: "M.T.O.P. c| FULINI, JOSE - Expropiación con toma urgente de posesión" (Ficha 241|984). se ha dispuesto se cite, llame o emplace a los propietarios y|o a todos los que se consideren con derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 43302 de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, contra quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1988 — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 45351 Nov.3-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: "M.T.O.P c| SUCESORES DE ANIBAL AVANTI - Expropiación con toma urgente de posesión" (Ficha 71|980), se ha dispuesto se cite, llame y emplace a los propietarios del padrón

Nº 43713 de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, y/o todos los que se consideren con derechos reales o personales en el mismo, por el término de treinta días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, contra quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1988. — Escribano H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
9) (Cta. Cte.) 30|pub 45353 Nov.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: "M.T.O.P. c| PROPIETARIOS DEL PADRON Nº 53.652 - Expropiación con toma urgente de posesión" (Ficha 841|979), se ha dispuesto se cite, llame y emplace a los propietarios y|o a todos los que se consideren con derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 53602 de la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, por el término de noventa días, a quienes comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio contra quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 45352 Nov.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, caratulados: "M.T.O.P. c| PROPIETARIOS DEL PADRON Nº 43698 - Expropiación con toma urgente de posesión" (Ficha 19|980), se ha dispuesto se cita, llama y emplaza a los propietarios y a todos los que se consideren con derechos reales o personales en el padrón Nº 43698 de la Decimoprimer Sección Judicial del departamento de Montevideo, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 45354 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, caratulados: "M.T.O.P. c| SUC. DE LUIS CABRERA - Expropiación" (Ficha 571|984), se ha dispuesto se cita, llama y emplaza a los propietarios y a todos los que se consideren con derechos reales o personales contra el padrón Nº 436665 de la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
9) (%) 30|pub. 45355 Oct.25-v dic.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c| PROCLAMA S.A. "Juicio de expropiación con toma urgente de posesión" (Ficha A N.o 405|982) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de las mejoras existentes en el padrón N.o 2078 parte sito en La Paz, 5.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones paraje Santos Lugares con frente al Camino Aldabalde para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 4 de octubre de 1988. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 45497 Nov.4-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "M.T.O.P. c| SANTIAGO DELCASSE - Expropiación con toma urgente de posesión" (Ficha 385|988) se ha dispuesto se cite, llama y emplace al señor Santiago Pablo Delcasse D'Hue de Monsegou y|o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón Nº 25054 de la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Asimismo se le intima a que manifieste si existen personas con derechos reales o personales con respecto al inmueble. — Pando, 29 de setiembre de 1988. — Escribano Leopoldo Pazos, Actuario.
9) (%) 30|pub. 45350 Oct.25-v.dic.6.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

Se hace saber que la Intendencia Municipal de Lavalleja, con la autorización de la Junta Departamental (Decreto Nº 433|88) designó para ser expropiados, con destino a la prolongación de la calle Julio César Grauert, entre calle Pública Nº 37 y Camino de las Tropas, de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, las áreas de los padrones siguientes: I) Padrón Nº 1423 propietario Elías Pigola, área a expropiar, 154 mts. cuadrados 65 dms. II) Padrón Nº 1424, propietaria Leocadia Noria de Hernández, área a expropiar 371 mts² 22 dms., y III) Padrón Nº 1425, propietario Jesús Martínez Delgado, área a expropiar 103 mts² 85 dms., habiéndose declarado urgente la ocupación de las áreas expropiadas.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Reguladora de Trámites de la Intendencia Municipal de Lavalleja calle Batlle Nº 546 de esta ciudad. — Lening Trípode, Secretario General - Oficina Prensa y Relaciones Públicas.
9) (%) 8|pub. 45478 Nov.3-v.nov.14.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: BEREMBAU, ANA MARIA "Incapacidad" (Ficha F. 763|87) se hace saber que por decreto Nº 2835 de fecha 28 de abril de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Ana María Berembau, designándose curador definitivo de la misma por decreto Nº 9955 de fecha 13 de setiembre de 1988 a Irene Salinas Rico. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Cristina Fraga, Actuaria Adjunta.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 45438 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: TANCO BONELLI CELIA DOLORES "Incapacidad" (Ficha V. 455|88) se hace saber que por decreto Nº 8445 de fecha 17 de junio de 1988, se declaró en estado de presunta incapacidad a Celia Dolores Tanco Bonelli y se designó curador interino a Julio César Bonelli Carro. — Montevideo 4 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 32555. Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ, ALICIA RENEE -) Incapacidad" (Fa. TV|249|87), se hace saber que por resolución 16.259 del 19 de octubre de 1988, se decretó la incapacidad de Alicia Renée Martínez, y se designó curadora del mismo a Luisa Puchkarco. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 45442 Nv.1º-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: ALMIRON HUALDE, MARIA ESTHER "Incapacidad" (Fº TV 235|88), se hace saber que por resolución 14.477 del 22 de setiembre de 1988 se decretó la incapacidad de María Esther Almirón Hualde y se designó curadora a María del Pilar Olaso Almirón. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Escribano Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 31437 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: MARICHAL BARRIOS WALTER MARIO "Incapacidad" (Ficha C. 689|86) que por decreto Nº 48|161 de fecha 25 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Walter Mario Marichal Barrios, designándose nuevo curador a María Julia Marichal por auto número 14.893 del día 6 de octubre de 1988. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de noviembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 45550 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: PITA FAJARDO, ARTURO "Incapacidad" (Ficha V 959|88) se hace saber que por auto N.o 15.969 de fecha 29 de setiembre de 1988 se declaró en estado de presunta incapacidad a Arturo Pita Fajardo y se designó como curadora interina a su esposa Alba Fernández Croce. — Montevideo, 11 de octubre de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 33181 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado de Familia de Séptimo Turno, auto número 7933 de fecha 21 de junio de 1988, en autos caratulados: ALONSO LARROSA, OLGA ISABEL "Incapacidad" (Ficha V.|589|86), se declaró a la Sra. Olga Isabel Alonso Larrosa en estado de incapacidad, designándose curadora propietaria a la Sra. Olga Larrosa Robaina. Los nombrados autos se tramitan con el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de noviembre de 1988. — Se realizan estas publicaciones a los solos efectos legales. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45592 Nov 10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "MATEOS ALTESOR, MAXIMO ALBERTO - Incapacidad" (Ficha F. 204|87), se hace saber que por decreto Nº 15608 de fecha 10 de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Máximo Alberto Mateos Altesor, designándose curador definitivo a Amelia Altesor Mateos. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45453 Nov.1º-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO CRUZ DA SILVA (Ficha C. 678|87), designándose curadora a Elida Da Silva Fernández. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de setiembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10|pub 45595 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Noveno Turno se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELENA TOMASIC BARRIOS (Ficha C 22|88) designándose curador a doña Rosa María Tomasic Barrios. — Montevideo, 7 de setiembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 33223 Nov.7-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Noveno Turno se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN RAMON RODRIGUEZ SIERRA (Ficha C 334|87) designándose curadora María Teresa Sierra Tejera. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de setiembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 45488 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: DACHI SOSA, RAINEL AUGUSTO "Incapacidad" (Fa. TV 674|86) se hace saber que por resolución 10410 del 11 de agosto de 1988 se decretó la incapacidad de Rainel Augusto Dachi Sosa y se

designó curadora del mismo a Ortencia Cabral. — Montevideo, setiembre 30 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 33043 Nov.7-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados: AIUB OLIVARES, ROSSANA ISABEL "Incapacidad" (Fa. TV 40|87) se hace saber que por resolución N.o 12.133 del 19 de agosto de 1988 se decretó la incapacidad de Rossana Isabel Aiub Olivares y se designó curadora de la misma a Eleodora Anita Olivares. — Montevideo, 7 de setiembre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 32152 Oct.31-v.nov 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MORCIO PERI MONICA ANDREA (Ficha 220|88) quien optando por el título de Procuradora ofrece las declaraciones de Rossanna Bianchi y Silvia López para su información de vida y costumbres. — Montevideo, 14 de octubre de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 31032 Nv.3-v.nv 16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha B. 162/88), se ha declarado en estado de incapacidad a JULIA MARIA SUAREZ, discerniéndose el cargo de Curador de la misma a Buenaventura Suárez. — Artigas, 17 de octubre de 1988. — V. Tomás Polito, Actuario.
10) N$ 1.500.00 10/pub. 33227 Nov 7-v.nov.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "LUIS ALBERTO MEDEIROS - Incapacidad" (Ficha 183|B|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad Luis Alberto Medeiros, designándose curador del mismo a Rosa Haydée Medeiros. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, octubre 24 de 1988. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45438 Nov.1º-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en autos: NELSON RAMOS DIAZ "Incapacidad" (Ficha 397|B|1983) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Nelson Ramos Díaz designándose curador del mismo a Eva Nelly Lemos. — Pando, octubre 21 de 1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 32803 Nov.4-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "NESMAR UBER PIÑA FERNANDEZ - Incapacidad" (Ficha 112|B año 1988), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Nesmar Uber Piña Fernández, designándose curador del mismo a María Antonia Fernández. — Pando, setiembre 28 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 32423 Nov.1º-v.nov.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "PEIRANO MARIA DEL CARMEN - Incapacidad" (Ficha Nº 114|88), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Peirano habiéndose designado como su curadora legítima a Erlinda Ernestina Colo quien aceptó el cargo con fecha 27|9|88. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 28 de setiembre de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45430 Nov.1º-v.1º-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "GENES AVILA BRIGIDA DEL CARMEN - Incapacidad" (Fa. 385|86), se hace saber que en estos autos, se declaró en estado de incapacidad a Brígida del Carmen Genes Avila habiéndose designado como su curadora legítima a Haydée Inés Genes Avila quien aceptó el cargo con fecha 24|9|88. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 28 de setiembre de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45429 Nov.1º-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: GONZALEZ de QUINTANA, ELIA ESTHER - "Incapacidad" (F. 66/88), se hace saber que por decreto Nº 1217 de fecha 16 de mayo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Elia Esther González de Quintana, habiéndose designado como curador legítimo a Juan Carlos Quintana, quien aceptó el cargo con fecha 7 de junio de 1988. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 10 de junio de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 26465 Nov.7-v.nov.18.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: BLANCA HORTENCIA GARCIA "Presunta incapaz" (Ficha B. 176|87) se hace saber que por resolución Nº 1838 del 19 de setiembre de 1988, se declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Blanca Hortencia García, designándose curadora de la misma a su hermana María Esther García a quien se le discernió el cargo y lo aceptó por igual providencia. — Auxiliada de pobreza a los efectos de las presentes publicaciones). — Trinidad, 28 de setiembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 45451 Nv.3-v.nv.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: MONTENEGRO TERESA NOEMI "Incapacidad" (Fa. 227|988) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de octubre de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Teresa Noemí Montenegro designándose curador a Juan Martín Ferreira. — Minas, 25 de octubre de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 32936 Nov.4-v.nov.17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos RUIZ, APARICIO "Incapacidad y auxiliatoria de pobreza" (Fa. B 116|1987) se hace saber que por auto N.o 4536 de fecha 5 de octubre de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Aparicio Ruiz designándose curadora a Petrona Bustamante. — Paysandú, 18 de octubre de 1988 — Está auxiliado de pobreza. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) (Ley 13 209) 10|pub. 45494 Nov.3-v.nov.16

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: CASH STIRLING, RICARDO JULIO, "Incapacidad" (F. B. 36/1988), se hace saber que por resolución Nº 14 de fecha 5 de setiembre de 1988, se ha declarado en estado de incapacidad a Ricardo Julio Cash Stirling, habiéndose designado como Curadora del mismo a su madre señora Mirta Stirling de Cash, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. — Young, setiembre 23 de 1988. — Griselda Cuiela Masdeu, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10/pub. 33430 Nov.9-v.nov.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución 2.367 del 12/5/87, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN REINALDO LACERDA SOSA (B. 28/87), habiéndose designado Curador del mismo a José Artigas Lacerda Sosa. — Rivera, 21 de julio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario
10) N$ 2.000.00 10/pub. 33436 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: SILVIO OSORIO ECHUBIRRIAGA, "Incapacidad" (Ficha B. 194/87), se hace saber que por auto Nº 5988 dictado el 27 de noviembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Silvio Osorio Echubirriaga, designándole Curadora del mismo a Alcira Osorio Echubirriaga. — Rivera, 23 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10/pub. 33437 Nov.9-v.nov.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: SILVA ARRARAS, JUANA "Incapacidad y nombramiento de curador" (Fa. B 248|1988) se hace saber que por resolución N.o 4980 de fecha 20 de setiembre de 1988 se declaró en estado de incapacidad a doña Juana Silva Arrarás designándose curador definitivo a don Enrique Beasley. Y a Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto. los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 18 de octubre de 1988. — Esc.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 32686 Nov.4-v.nov.17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno en autos: DOS SANTOS TELIS LUIS CARLOS "Incapacidad" (F. 102|1988) se hace saber que por resolución N.o 6982 del 6 de setiembre de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Luis Carlos dos Santos Telis designándose curadora a Petronila Telis. — San José, octubre 5 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 32952 Nov.4-v.nov.24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: ROMERO COLMAN, EDUARDO ELIBERTO - "Incapacidad" (Ficha B. 307-1987), se hace saber que ante este Juzgado, por auto N 941 de fecha 27 de abril de 1988, fue declarado el estado de incapacidad de Eduardo Eliberto Romero Colman, designándose curadora a Gladys María Romero Colman. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 16 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
10) N$ 2 500.00 10|pub. 31671 Nov.7-v.nov.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: SILVEIRA LEAL MARIA "Incapacidad" (Ficha B 914|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Aurora Silveira Leal habiéndose designado curadora a Dorila Leal. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó 12 de setiembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 32128 Oct.31-v.nov.14

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FREDY GONCALVEZ SIGALES (F. V. 214|88) optando por el título de Procurador y Escribano Público, ofrece la información de Hugo Nicolás Cavallo Acosta y Pablo Galisteo. — Montevideo, 11 de octubre de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 33368 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISABEL MAASSARDJIAN APRAHAMIAN (Ficha A. 918 bis|88) optando por el título de Procurador, ofreciendo la información de María Elizabeth Motta Flores y Gustavo Illanes. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub. 32528 Nov.9-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, se hace saber a usted que se presentó SILVIA CRISTINA VALIÑO ARIAS (Ficha V|69) optando al título de procurador y ofreciendo los testimonios de Beatriz Roma Sarubbi Salles y María Fátima Rodríguez Vázquez. — Montevideo, 2 de octubre de 1987. — Esc. Gladys Paiva Pacheco, Actuaria Subrogante.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 32352 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LILIA RABELINO SEIJAS (F. 357|88) quien optando por el título de Despachante de Aduana ofrece las declaraciones de Walter Pedreyra, Eduardo Pedreyra y José Luis Otero para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub. 32887 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA DEL ROSARIO FERREIRO CAPRIO (Ficha 364|88), optando al título de Procuradora, ofrece la información de Alejandra Aragunde y Edelweyess Schurjin — Montevideo, 4 de noviembre de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 33658 Nv.10-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor CARLOS FIDENCIO MANINI NUNES (Ficha N.o 365|88) quien optando por el título de Despachante de Aduana solicitó se practique la información de vida y costumbres. Y a los efectos ofrece la declaración de Rodolfo Manuel y Gustavo Ruben Teba Giráz — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) N$ 2.500 00 10|pub. 32892 Nov.4-v.nov 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante esta sede se presentó CARLOS JAIME CASTIGLIONI BALESTRIERI (Ficha V 156|88) optando por los títulos de Procurador y Escribano ofreciendo la información de Mónica Miguel Basil y Alberto Miguel Basil. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria
11) N$ 2.000.00 10|pub. 33182 Nov.7-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL ROSARIO GADEA FERNANDEZ (Ficha V 157|88) optando por el título de Procurador ofrece declaración de Mariano Aysa Morel y María Gabriela Sicilia Pugliese. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 32089 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante esta sede se presentó ROSANA SICA SCHMID (Ficha V 154|88) optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofreciendo la información de Cristina Pazos y Julia D'Ambrosio. — Montevideo. 27 de octubre de 1988. — Esc. Nélida Viera Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 33026 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante esta sede se presentó CRISTINA PAZOS D'AMBROSIO (Ficha V 155|88) optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofreciendo la información de Rosana Sica y Zelmar Hernández. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 33025 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ADOLFO ORELLANO CANCELA (Ficha V.|162|88), optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, quien ofreció información de Hugo R. Porro y Enrique García Fernández. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 33694 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sra. INES SANCHEZ VARELA RUPRECHT, optando por el título de Escribana Pública ofreciendo las declaraciones de Martín Armand Ugon y Joaquín Gastambide. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 33638 Nov.10-v.nov.23.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 204/88), se presentó ERNESTO SPINELLI MONTESDEOCA, domiciliado en Javier de Viana 464, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece información de Alicia Dogliotti y Enrique Fernández. — Dr. J. J Guelmo, Juez Ltdo. Dptal.
11) N$ 2.000,00 10|pub. 23833 Nov.8-v.nov.21.

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó DIEGO LANDA DIAZ domiciliado en Uruguay 981 optando por el título de Procurador ofrece declaración de Ilda Cardinal domiciliada en Agraciada 838 y de Enrique Fleurquin domiciliado en Uruguay 1491. — Salto, 25 de octubre de 1988. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez de Paz Dptal. Salto.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 32012 Oct.31-v.nov.14

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 93|61

Objeto: Adquisición de 3.025 pantalones de vestir de verano.
Apertura de ofertas: 20 de diciembre de 1988.
Primer llamado: 14 horas.
Segundo llamado: 15 horas (sólo en caso de ser necesario).
Pliego de condiciones y memoria descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas en el Sector Servicios, Compras (Minas 1402|34 3er. piso).
La apertura de ofertas se realizará con las formalidades de práctica en presencia de las firmas interesadas en la Sala de Licitaciones (Minas 1402|34 1er. subsuelo) en día y horas indicados precedentemente.
Importante. Apertura de ofertas: Para el caso que en la fecha y hora indicadas las oficinas del Banco no funcionarán la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente en las mismas condiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 45594 Nov.10-v.nov.14

LICITACION PUBLICA N.o 93|62

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta del inmueble padrón N.o 1156 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú con frente a la calle Zorrilla de San Martín 724 de la ciudad de Paysandú entre las calles 26 de Mayo y Colón.
Ello se realizará en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sucursal Paysandú del B.R.O.U. y en Montevideo en el Edificio 19 de Junio, Departamento de Administración —Oficina de Inmuebles Destinados a la Venta— 3er. piso s|Guayabo.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes el 16 de diciembre de 1988 a las 16 horas (primer llamado).
En caso de ser necesario el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 16.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 45593 Nov.10-v.nov.14

LICITACION PUBLICA N.o 93|59

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta del inmueble padrón N.o 2330 de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja ubicado en la calle Brígido Silveira 1085.
Ello se realizará en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sucursal Minas del Banco y también en el Edificio 19 de Junio, Departamento de Administración —Oficina de Inmuebles Destinados a la Venta, 18 de julio y Minas— 3er. piso-Block Guayabo.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes en la Sucursal Minas del Banco de la República Oriental del Uruguay el día 15 de diciembre de 1988 a las 14 horas (primer llamado).
En caso de ser necesario el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 14 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 45555 Nov.10-v.nov.14

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 007|88

Compra de Formularios "Fanfold".
Los pliegos y demás recaudos pueden retirarse en el Depto de Administración General (Sector Adquisiciones) Florida esq. Paysandú, piso 8º, Esc. 805, de 13 a 17 horas.
Las propuestas se recibirán hasta la hora 15 del día 29 de noviembre de 1988, efectuándose el acto de apertura de las mismas a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Institución (piso 8, Esc. 808).
En caso de que la apertura de ofertas no pueda concretarse en la fecha prevista por causas de fuerza mayor, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente de actividad normal del Banco.
12) (C.C.) 3|pub. 45579. Nv.9-v.nv.11.

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR
LICITACION PUBLICA 554

Se llama a interesados a vender al Instituto Nacional del Menor hasta 6 (seis) inmuebles en la ciudad de Montevideo y|o Depto. de Canelones:
1.o) Ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, preferente en las siguientes zonas: Goes, Unión, Cordón, Sayago, Colón, Lezica, Blanqueada.
2.o) En el departamento de Canelones preferentemente en las siguientes zonas:
a) Balnearios más cercanos a Montevideo, hasta una distancia no mayor a 30 (treinta) Kms. de la capital (Shangrilá, San José de Carrasco, Lagomar, Solymar Pinar).
Contarán con un mínimo de cuatro habitaciones, uno o más baños, cocina, ambiente destinado a comedor, otros ambientes, espacios libres al fondo de la finca.
Area mínima edificada: 120 metros cuadrados aprox.

Retirar el pliego de condiciones en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 6, Dirección General (13 a 17 horas).

Fecha de la apertura de propuestas: 22 de noviembre de 1988 a las 15 horas en Avda. 18 de Julio 1516, piso 6 (Dirección General del Instituto Nacional del Menor). — Dirección General.

12) (C.C.) 10|pub. 45526 Nv.4-v.nv.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
Licitación pública N.o 2/88

Se llama a licitación pública para la adquisición de sedes para los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio en las capitales de los siguientes departamentos: Rocha, Treinta y Tres, Colonia y Paysandú.

Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán ser retirados en el Departamento de Proveeduría de la Dirección General de Registros sito en la calle 18 de Julio 1980 de 14 a 18 horas o en la sede de los Registros Departamentales correspondientes.

La apertura de ofertas se efectuará el día 28 de noviembre a las 15 horas en la citada oficina; si no se contara con el número mínimo de tres oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualesquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 15.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 45542 Nov.8-v.nov.21

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Licitación pública Nº 15/88

Objeto: Suministro y colocación de aproximadamente 380 m2 y 365 m2 de alfombra en Casino del Estado Paysandú y Salto respectivamente.

Recepción de ofertas: Departamento de Adquisiciones y Suministros; Av. del Lib. Br. Gral. Lavalleja 1519.

Adq. de pliegos: Sección Tesorería; Avda. del Lib. Gral. Lavalleja 1519. Días hábiles de 14 y 30 a 17 horas.

Precio del ejemplar N$ 2.000.

Apertura: El día 1.o de diciembre de 1988 a las 16 horas, segundo llamado 16 y 30 horas en el Departamento de Adquisiciones y Suministros calle Av. del Lib. Gral. Lavalleja 1519. — Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 45588 Nov 10-v.nov.14

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 68/88

Se llama a licitación pública para la Extracción, carga y transporte de 75.000 (setenta y cinco mil) metros cúbicos de material de base destinados a Ruta N.o 81, tramo: Ruta 5-Ruta 33 del 10km200 al 32km900; ruta N.o 65 tramo: Ruta 33-Ruta 6 del 67km100 al 77km500; Ruta N.o 33, tramo: Ruta 81-Ruta 5 del 54km500 al 67km800; Ruta N.o 62, tramo: Ruta 81 al final del 58km300 al 67km800 y Ruta N.o 64, tramo: Canelones a Arroyo Tala del 24km000 al 56km700.

El precio del pliego de condiciones particulares se ha fijado en la suma de N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional ubicada en la calle Uruguay 1120, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, sito en el 2.o piso.

La apertura se efectuará el día 8 de diciembre de 1988 a las 15 horas en Rincón 561 9.o piso sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 15 y 30 horas.

12) (C.C.) 4|pub. 45589 Nov.10-v.nov.15

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 1/988

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de oficinas y Sala de Actos del edificio anexo a esta Secretaría de Estado, sito en la Avda. 8 de Octubre Nº 2662 (ex Club de la Fuerza Aérea).

La presente licitación se limita a empresas constructoras establecidas en plaza.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Contabilidad Departamento Contrataciones de esta Secretaría de Estado, calle 25 de Mayo Nº 279, tercer piso. Horario: Días hábiles de 9.00 a 12.00.

Apertura: Se realizará el día viernes 25 de noviembre de 1988 a la hora 10:30.

En caso de no haber ofertas en el primer llamado, se convocará a un segundo llamado, a efectuarse el mismo día a la hora 11.00.

12) (C.C.) 15|pub. 45404 Oct.28-v.nov.11.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124/988

Llámase a licitación pública para la adquisición de un sistema de control para asistencia del personal en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. Centenario 3055, Sección Licitaciones, Departamento V-Adquisiciones, de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.

Apertura de las propuestas: 30 de noviembre de 1988 a las 9.30 y 10.30 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

Valor del pliego de condiciones: N$ 1.000 (nuevos pesos un mil).

12) (C.C.) 8|pub. 45558 Nov 8-v.nov.17

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública Nº 156/988
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para adquirir cubiertas en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos general y particular de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el servicio de administración y suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

La apertura del primer llamado se efectuará el día 23 de noviembre de 1988 a la hora 10:00 en el local del servicio de administración y suministros de la Fuerza Aérea, sito en Avda. don Pedro de Mendoza 5553.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día, a la hora 10:15, en el local establecido para el primer llamado. Aerd. Mil. "Cap. Boiso Lanza". 26 de octubre de 1988.

12) (C.C.) 10|pub. 45427 Nov.1o-v.nov.15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC Nº 3333 — Alimentos varios Previsiones 1989. — Plaza.

Primer llamado: 1º de diciembre de 1988, Hora 10.00.

Segundo llamado: 1º de diciembre de 1988, Hora 11.00.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, previo pago de N$ 2.500,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 45569 Nov.9-v.nov.11.

Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC Nº 3330 — Productos Panificados, Previsión. — 1989 Plaza.

Primer llamado: 2 de diciembre de 1988. Hora 10.00.

Segundo llamado: 2 de diciembre de 1988. Hora 11.00.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, previo pago de N$ 2.500,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.

12) (C.C.) 3|pub. 45568 Nov.3-v.nov.11.

RIO NEGRO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

La Intendencia Municipal de Río Negro, llama a licitación pública a las empresas interesadas en obtener la venta en exclusividad de bebidas sin alcohol, en el perímetro del Balneario "Las Cañas", Primera Sección Judicial de Río Negro.

Los pliegos podrán retirarse en el Congreso Nacional de Intendentes y en el Dpto. Jurídico de la Intendencia Municipal de Río Negro.

Apertura de las ofertas: 18 de noviembre de 1988. Primer llamado hora 17.00 y segundo llamado 17 y 30 horas.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 45576 Nov.9-v.nov.11

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 11 de noviembre de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939; de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RICARDO ISIDRO ALBISO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo número 1327 y MIRIAN ISIDORA PEREIRA, 23 años soltera empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1327.

ROBERTO DANIEL DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4842 y STELLA MARYS BATISTA 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4842.

JUAN CARLOS AMAYA 27 años soltero, policía, oriental, domiciliado Enrique George 1529 y MONICA SANCHEZ, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4211.

ANGEL DANIEL ALVAREZ, 21 años soltero, empleado oriental domiciliado Hocquart 2044 y MARIELA GLADYS LOMBARDO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2457 Apto. 3.

LUIS RAUL ARBECHE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier número 1256 y ROSSANA FRANCO, 21 años soltera empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3261.

NOMAR da SILVA, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Curva 20 Mts. 345 y MIRTA DELPINO 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Calle 17 Mts. 016.

RICARDO ALBERTO DIAZ, 28 años soltero, periodista oriental, domiciliado Río Branco número 1388 y ALEJANDRA AMELIA TSCHIERSKY, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Río Branco 1388.

RICARDO DELGADO, 23 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4561 y MAYRA JUANA NOVAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Provincias Vascongadas 1537.

OSCAR CARLOS DELGADO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ovarvide 3174 y MONICA ADRIANA MARTINEZ, 22 años soltera empleada, oriental, domiciliada Roma número 5003 Apto. 10.

ERNESTO ALFONSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3612 y MONICA MIRTA AGUILAR, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Belloni número 5418.

OSCAR DANIEL ALONSO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3066 y ALEJANDRA MARIA ALZAGA 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Yatay número 1432.

RODOLFO NELSON ABREU, 32 años soltero empleado oriental, domiciliado Río Branco 1438 Apto. 501 y ADRIANA SOSA, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Andrés Lamas 3767 Apto. 2.

JOSE NILO ALVAREZ, 49 años soltero, empleado, oriental domiciliado Bolivia 2551 y WALDEMIR BRITO 50 años soltera, oriental, domiciliada Bolivia 2551.

ALVARO GUSTAVO ALVEZ, 23 años soltero, comerciante oriental, domiciliado Batoví Nº 2164 y ADRIANA TERESITA GEREZ, 26 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Batoví 2164.

GABRIEL ANGEL AGUADO 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado Gambetta número 1193 B Apto. 2 y MARIA CARMEN MARTINEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Gandhi 485 Apto. 802.
NORBERTO FRANCISCO DELGADO, 23 años soltero empleado, oriental domiciliado Pedro Trápani 894 y SUSY GRISEL MARQUEZ 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costanera 4374.
ERNESTO ADLER, 25 años, soltero estudiante, oriental domiciliado Duvimioso Terra Nº 1113 Apto. 6 y MARIA del ROSARIO UGARTE, 26 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2273.
FELIPE AGUANNO, 43 años, divorciado empleado, italiano, domiciliado Agraciada 2469 Apto 2 y GLADIS TERESA DA SILVA 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 2469 Apto. 2.

OFICINA Nº 2

AMADEO MARCELO BOTTARINI 25 años soltero, empleado oriental, domiciliado Argerich 3964 y MARIELA ROSANA CANEPA, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3974 Apto. 2.

JULIO ALEJANDRO ESCOBAR, 35 años, soltero comerciante oriental, domiciliado Rambla Rep. de Chile 4609 y NIBIA RAQUEL MOREL RA 37 años, divorciada, oriental, domiciliada C. 1 Nº 5780 (Colón).

VICTOR DANIEL ESTEVEZ 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4919 Apto. 3 y JACQUELINE ELIZABETH MORALES, 18 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Montecarlo 3420 Apto. 4.

JOSE LUIS JAUREGUI, 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. Bolivia 2551 calle 5 - 5631 y ESTELA MONICA DIBON, 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada Avda. Bolivia 2551 calle 1 y 3 J101.
JAVIER CESAR BRINDISI, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Marino número 1312 y MARTA GABRIELA TESSURE, 27 años soltera, empleada oriental domiciliada Avda. Millán 3578.
NELSON HUGO BERTIZ, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asencio número 1412 y LIDIA BEATRIZ OLIVERA, 30 años divorciada, empleada oriental domiciliada Asencio 1412.
RUBEN BLANCO, 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado Arrieta 3461 y SANDRA CAROLINA GALLARDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3461.
CARLOS DARIO JORGE, 32 años, soltero empleado oriental, domiciliado Pernas 2574 Apto. 3 y MARIA ELENA ASTIGARRAGA 36 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gob. Viana 2382.
EDUARDO RAMON ESPERON, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Quijote Nº 2507 Apto. 502 y SILVIA BEATRIZ TONARELLI, 22 años soltera empleada, oriental domiciliada Quijote 2507 Apto. 502.

OFICINA Nº 3

PABLO COSTANZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso número 1224 y ZULMA VIRGINIA ACUÑA, 21 años soltera empleada, oriental domiciliada Ejido 1629 Apto. 202.
JOSE MANUEL CERVIÑO 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Rambla República del Perú 1139 Apto. 27 y MIRTA ISABEL SAMPEREZ, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 8 de Octubre 4175.
OSCAR NELSON CAUSILLAS 29 años soltero, empleado, oriental domiciliado Larravide número 3016 y SANDRA JACQUELINE GIORNES, 20 años, soltera oriental domiciliada Irureta Govena 2837.
NESTOR ADIMAR CANTERO, 30 años, soltero, perito en ingeniería eléctrica oriental domiciliado Larrañaga 3801 Apto. 108 y SONIA MARIEL CLAVIJO 29 años soltera, contador público, oriental domiciliada Centenario 3803 Apto. 106.
EDGARDO LORENZO CANALE, 47 años, divorciado, industrial, oriental domiciliado Paysandú 1830 y MARTHA MARGARITA PEREIRA 45 años, divorciada, cosmetóloga, oriental domiciliada Uruguay 1980 Apto 503.
GERARDO NELSON CIOFFI, 30 años, soltero, carpintero oriental domiciliado Agustín Abreu 2264 y LAURA SILVIA PARES, 26 años, soltera empleada oriental, domiciliada General Batlle 3294.

OFICINA Nº 4

WILTON FERNANDEZ 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Casavalle 4061 G Apto. 37 y JUDITH ESTHER BRENER 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Casavalle 4061 G Apto. 37.

SERGIO LEBOSO, 20 años soltero empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 5864 C y GRETHEL MOREIRA, 20 años soltera, oriental domiciliada Carlos de la Vega 5811 Apto. 1.
GABRIEL FAGUNDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Paullier número 1888 y VERONICA ANABELLA BEIRA 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín Fierro 2604.
ROGELIO ALBERTO LORENZO, 27 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 710 y TERESITA ANAHIR MONZON 21 años, soltera peluquera oriental, domiciliada Croasia 4485.
JOSE WASHINGTON FERRARI, 72 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2237 y ANGELICA LOUREIRO, 56 años, divorciada jubilada, oriental domiciliada Santiago Nievas 2237.
DANIEL LLADO 23 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Colmenar 6580 y MARIA MONICA DADRILE, 21 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Colmenar 6580.
CONSTANTINO FIGUEIRAS, 31 años soltero, empresario, oriental domiciliado Gaboto número 1406 Apto. 303 y ANA MARIA LOPEZ, 29 años, soltera oriental, domiciliada Gaboto Nº 1408 Apto. 303.

OFICINA Nº 5

RAUL NESTOR GAUTHIER, 48 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Solano Antuña Nº 2785 y ELENA RAQUEL RIVAS, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Martín C. Martínez Nº 1547 Apto. 302.
SERGIO ANTONIO GONZALEZ 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Maldonado km. 19 y RITA ROSANA CANTERO, 21 años, soltera empleada, oriental domiciliada Cno. Maldonado km. 16.
JOSE GERMAN GIL, 28 años, soltero, estudiante oriental domiciliado Fco. Muñoz 3279 Apto. 104 y SILVIA MARIA FREIRIA, 28 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Luis de la Torre 418 Apto. 501.
CARLOS ALBERTO IBARS 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 8326 C Apto. 306 y MARIA del ROSARIO BARCELO 24 años soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 8326 Apto. 306.
OMAR GONZALEZ, 32 años soltero, empleado, oriental domiciliado Antonio Díaz 4681 y MARIA DEL CARMEN GONDA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 3684 Apto 2.
CRISTIAN NAZARENO GARCIA 26 años soltero, médico oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1372 Apto. 8 y SILVIA ROSA HERRERA 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1372 Apto. 8.
MIGUEL GUSTAVO GONZALEZ, 25 años, soltero enfermero oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4523 y MARIA de los ANGELES BANGUESES 21 años, soltera profesora, orienatl, domiciliada Asamblea 4630 Apto. 3.
RICHARD ALBERTO GOMEZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Barrios Amorín 1125 y CAROL MARIELA BERNAT 24 años soltera, empleada, oriental domiciliada Durazno 1717 Apto. 24.

JULIO GASTON GONZALEZ, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi número 2588 y LIZ CARINA MELLA, 23 años, soltera empleada oriental, domiciliada Manuel Quintela 3252.
ELBIO LORENZO HELGUERA, 26 años soltero ing. agrónomo, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1293 Apto. 1202 y ALEJANDRA MARIA CARRAU, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rambla Gandhi 563 apartamento 11.
ROGE ABEL GANCEDO 28 años soltero docente, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 9295 (Bº Gori) y ROSA YENY PRETKUS, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3946.
RODOLFO LEONEL GERMANO, 20 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Mercedes 1556 Apto. 201 y MARIA ELENA ESTEVES, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada San José 1283 Apto. 301.

NESTOR HENRY IMAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado China 1675 y SARITA CECILIA PLADA 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuba 3813.
ALVARO IGLESIAS 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Joanicó 3332 Apto. 203 y BETTY MARY PEREZ 25 años, soltera, empleada oriental domiciliada Joanicó 3332 Apto. 203.
JUAN JOSE GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Emancipación número 4966 y MARIA del CARMEN ACOSTA, 21 años, soltera, empleada oriental domiciliada Emancipación 4966.
LUIS ALBERTO GONZALEZ 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Fénix Nº 4535 y GLADYS ADRIANA TECHERA 19 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Cno. Fénix 4535.

HERMAN NELSON JAUNARENA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado R. de Castro 1189 y BEATRIZ LILIAN LAFLUF, 26 años, soltera empleada oriental domiciliada R. de Castro 1189.
DARDO WILMAR GORDILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol 5269 bis y ALINSON PINTOS 20 años, soltera, oriental domiciliada Rivera Indarte 4121 Apto. 4.

OFICINA Nº 6

CESAR RAFAEL MARPONS 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1378 Apto. 1002 y DORA ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Mercedes 1826 Apto. 12.

JORGE RAFAEL MOYA 25 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Juan Paullier número 1084 y DINA DEL ROSARIO PEREYRA, 23 años, soltera, educadora pre-escolar, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1344 Apto. 2.
JULIO CESAR MAKSIMCHUK, 28 años, soltero estudiante, oriental domiciliado Encina Nº 1629 y ALICIA PRUNELL, 28 años soltera, nurse, oriental, domiciliada Quijote 2479 apartamento 101.
GUSTAVO MARIA BENITEZ por Poder de RONALD JOHN MURTAGH, 21 años soltero, estudiante, chileno domiciliado Oxford 1060 Las Condes (Santiago de Chile) y MARIANA TALICE, 23 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1021 Ap. 1001.
JOSE MARINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3526 Apto. 304 y ADRIANA LAURA SOSA 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Rafael Pastoriza.

GABINO ADHEMAR MARTINEZ 29 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1618 Apto. 5 y LILIAN EUGENIA LOPEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Camino Corrales 3528 block C apartamento 101.

OFICINA Nº 7

MIGUEL ANGEL PADIA, 25 años soltero, empleado oriental, domiciliado Ramón Márquez Nº 3324 bis Apto. 4 y SONIA ISABEL RODRIGUEZ, 23 años soltera empleada, oriental, domiciliada Carlos Vaz Ferreira 3944.
CARMELO PACELLA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tomás Gómez número 3783 y CARLA CLAUDIA BETTONI, 26 años soltera, estudiante, oriental domiciliada 21 de Setiembre 3065 Apto. 001.
RICARDO RAMON PEÑA 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Mangangá 7687 y ADRIANA PATRICIA MARTUCHO, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 3373.
EDUARDO DANIEL PAGLIARINO, 21 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Segundo Sanguinetti 5240 y MARIA NELLY DELGADO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Camino Vecinal 6023.
ALBERTO JORGE PEREZ 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Coruña 2765 y GLADYS ETHEL MORAES, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Coruña 2765.

GUSTAVO FIDEL PEREZ 27 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Camino Trabal 4355 y LILIAN MARTHA CANA PARRO, 27 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Camino Trabal 4355.
JULIO MIGUEL PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ramón Castris número 2311 y ADRIANA ISABEL SILVERA, 28 años soltera empleada, oriental, domiciliada Ramón Castris 2311.

OFICINA Nº 8

MIGUEL JOSE RODRIGUEZ, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado O'Higgins Cno. Vecinal 896 y SUSANA CRISTINA CHAO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre de Paso 3778.
ULIZ OBIDIO RONDAN 54 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3439 y MARIA BLANCA MIGLIONICO, 52 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Porongos 3439.
CARLOS EDUARDO RAVEZZANI, 26 años, soltero empleado oriental domiciliado Miguel Barreiro 3047 Apto. 102 y LILIAN GOMEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2657.
DANILO OMAR REYES, 22 años soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Cibils 6352 y MARITEL GUADALUPE 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pirarajá 128 Santiago Vázquez.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 50 años, soltero, empleado oriental domiciliado Pedro Giralt número 4168 e IRENE FERNANDEZ 37 años, sol... empleada española c/l. domiciliada Ascasubi 4147.

RAFAEL RODRIGUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Javier City Nº 2381 Apto. 1 y MONICA SOFIA DOCHEFF, 15 años, soltera, oriental domiciliada Pascual Blanco 278.
ALVARO ALEJANDRO RODRIGUEZ 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Uruguay 1753 Apto. 5 y GRACIELA GIANONI, 24 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Soriano 1711.

OFICINA Nº 9

FERNANDO ELBIO SILVA, 22 años soltero empleado oriental, domiciliado Veracierto 3306 y GABRIELA MARISA SALA, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Argerich 4556
NORBERTO LUIS SICCO, 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Zelmar Michelini 1236 Apto. 1 y GABRIELA ILIANA BERNARDICO, 27 años soltera empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1836.
CARLOS MARIA SILVEIRA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4569 y SORAYA CESPEDES, 20 años soltera, oriental, domiciliada María Orticochea número 4569.
HUGO SUAREZ 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4490 H 4 Apto. 6 y MARIA CRISTINA GUEDIKIAN, 27 años, soltera, docente oriental, domiciliada Puerto Rico 4161.
HECTOR GABRIEL SORIA, 22 años, soltero empleado, oriental domiciliado Minessota 2065 y SANDRA ROSANA SERELLANES 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minessota 2065.

OFICINA Nº 10

JOSE ENRIQUE TEXEIRA 15 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vizcaya 4375 y CLAUDIA GABRIELA ROMAN, 16 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Pedro Castellino 2019.
CARLOS ADOLFO VILELA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Smidel 3219 bis y NANCY JUDITH PAZ, 21 años soltera oriental, domiciliada Restauración 4548.
EDGAR NEY NIETO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2086 y ZULMA REINA LA PAZ, 19 años soltera, empleada oriental domiciliada Santander 2086.
JULIO DILIER NOGUEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Camino América Nº 5381 y REINA ELBA GARRO, 30 años, soltera, modista oriental, domiciliada Carlos Burmester 5832.
ALBERTO WILLIAM TOLEDO 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4271 y SHIRLEY de las MERCEDES LORENZO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3579 Apto. 3.
WASHINGTON ROBERTO VILLANUEVA 21 años, soltero empleado oriental, domiciliado Columbia 1013 y ADRIANA ELIRIA GUZMAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3734.

14) N$ 250,00 3|pub. v.nov.15.

Montevideo, 9 de noviembre de 1988
OFICINA Nº 1

JOSE DE LA VEGA, 34 años, divorciado, carpintero, oriental domiciliado New York 1384 y NELMIS ELIZABETH RODRIGUEZ, 28 años soltera sicóloga oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1577 Apto. 6.
MARIO ROMEO ARENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez número 2194 Apto. 5 y BLANCA ELENA MORALES 22 años, soltera oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2028.
SERGIO OROSMAN AGRADEÑO, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Marsella 2683 y ROSARIO RAQUEL CARBALLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rivera Indarte 4060.
ADAN DE LOS SANTOS, 25 años soltero militar oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4016 Apto. 1 y MARCEDES FERNANDEZ, 19 años soltera, empleada oriental, domiciliada Basilio Araújo 3968 Apto. 2.
CARLOS ALBERTO dos SANTOS, 40 años, viudo mecánico oriental, domiciliado Defensa Nº 2459 A y DELIA ROSA GONZALEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 2459 A.
ISABELINO DA CUNHA 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza Nº 4884 y ANA GRACIELA SOSA, 22 años soltera empleada, oriental, domiciliada Peteroa Nº 3173.

OFICINA Nº 2

EDISON DANIEL BLANCO, 28 años, soltero empleado, oriental domiciliado Comandante Braga 2688 Apto. 2 y MARIA CELIA FERNANDEZ, 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Larravide 2388.
MARIO BRUNO BATISTA, 28 años soltero, empleado, oriental domiciliado Morelli 3424 y AMALIA RUBI PEREZ, 22 años soltera, empleada, oriental domiciliada Acrópolis 3837
ADOLFO ROBERTO KURIMSKY, 22 años, soltero, mec. tornero oriental, domiciliado B. y Vallejo 4002 y ROSANNA FARIELLO 20 años, soltera, manicura oriental, domiciliada Cairo 3377.
DARIO FELIPE BORGES 25 años, soltero, analista sistema, oriental, domiciliado Rivera Nº 2103 Apto. 504 e IRMA INES ORDEIG, 24 años, soltera empleada, oriental domiciliada Avda. Italia 2605 Apto. 601.
JUAN ANTONIO BERON, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Valparaíso número 1332 Apto. 2 y MONICA IRIS MUÑOZ, 19 años, soltera empleada oriental, domiciliada Yaguarón 1855 Apto. 15.
BALTASAR EDUARDO BEBEKIAN 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1545 Apto. 702 y MONICA ERALIA ODRIOZOLA 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada T. Narvaja 1545 Apto. 702.

OFICINA Nº 3

JORGE LUIS CARRIQUE 33 años, soltero, médico oriental, domiciliado Hervidero 2973 y GRACIELA FERNANDEZ, 25 años, divorciada estudiante, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3639.
DAOIZ ANTONIO CAMEJO, 30 años soltero, estudiante, oriental domiciliado Dionisio Oribe Nº 3166 Apto. 1 y ALEJANDRA GUERRA, 24 años soltera nurse, oriental, domiciliada Carlos Berg 2442 Apto. 301.
JAVIER ESTEBAN COLL, 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado José Belloni Nº 7717 y MARISA ESTELA DIAZ 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Boiso Lanza 3973.

OFICINA Nº 4

LUIS MIGUEL FERNANDEZ 27 años soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Ramón Anador 3294 y MIRIAM ELIZABETH TEJERA, 28 años soltera, empleada oriental, domiciliada Ramón Masini 2947 Apto. 2.
DARDO JHONY LEMOS, 22 años, soltero empleado oriental, domiciliado Santa Lucía Nº 5878 y ELIZABETH BEATRIZ de PAZOS, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 130.
CARLOS GABRIEL LOPEZ 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Durazno 1410 e ISABEL MARIANA ROMANIELLO, 18 años soltera, empleada, oriental domiciliada Durazno 1410.
NAZARIO CELSO LEGUIZAMON, 32 años, soltero empleado, oriental domiciliado Lucas Moreno 2851 Apto. 2 y MARTHA CAPARRO, 38 años, divorciada oriental, domiciliada Lucas Moreno 2851 Apto. 2.
JOSE DANIEL FURIA 23 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Berlín 3473 y KARENINA CABRAL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Berlín 3473.
HECTOR LAVEGA 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Of. 10 Nº 7676 (Los Bulevares) y MARIELA ESTHER POSE 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5924.

OFICINA Nº 5

JORGE NELSON HERNANDEZ, 21 años, soltero empleado, oriental domiciliado Fco Plá Nº 4043 y MONICA ADELA NUÑEZ, 21 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Sotelo 3896.
WALTER DESIDERIO GUERRA, 36 años, soltero, abogado, oriental domiciliado Fdez. Crespo 2081 Apto. 1202 y MARIA del ROSARIO DIAZ, 27 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio César 1368.
SANTIAGO JOSE GONZALEZ 38 años divorciado, sociólogo, argentino domiciliado Lauro Muller 1866 Apto. 201 y SONIA GLOODT DOFSKY, 24 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Lauro Muller 1866 Apto. 201.

OFICINA Nº 6

JORGE EXEQUIEL MORA 26 años, soltero empleado oriental domiciliado Emilio Raña Nº 2577 y DINORAH BEATRIZ PEREIRA, 29 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2893.
MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 26 años, soltero empleado, oriental domiciliado José Revueltas 3488 Apto. 3 y JANET CARMEN PRATES 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Inglaterra 2049 Apto. 105.
ENRIQUE ALBERTO MENENDEZ, 34 años, divorciado, comerciante, oriental domiciliado Avda. Italia 3133 Apto. 203 y LIDIA DINORAH FAGALDE, 30 años divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Avda. Italia 3133 Ap. 203.

OFICINA Nº 7

WELLINGTON DARWIN PAREDES 57 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Maldonado 867 y BLANCA ROSA CENTURION, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 867.
GUSTAVO AUGUSTO POYET 20 años, soltero, deportista oriental domiciliado Avenida Italia 2909 Apto. 501 y MADELON GONZALEZ 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Limburgo 1492.
JORGE MARCELINO PEREZ de TUDELA, 25 años, soltero, industrial oriental domiciliado Geanelli 1459 Apto. 201 y CLAUDIA ROSSANA SCOPICE 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Solano López 1833 Apto. 207.
DANIEL PORTO, 21 años, soltero, empleado oriental domiciliado Francisco Miranda 4392 y ADRIANA GRACIELA OLIVERA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada María Orticoechea 4295.

OFICINA Nº 8

GUSTAVO GABRIEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros Nº 6634 (Paso de la Arena) y EMMA LUISA SOSA 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Cayetano Píriz 6733.

OFICINA Nº 9

GUILLERMO JAVIER SUAREZ, 31 años soltero empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2960 y LINA SEGANTINO, 29 años, soltera téc. admint., oriental, domiciliada Espuelitas 4676.

OFICINA Nº 10

WILLIAN DIMAS DI FIORI 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Víctor Escardó y Anaya 5547 y SANDRA GABRIELLA AGUIAR, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1008 bis Apto. 6.
JUAN ANTONIO NADALES, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mattó Grosso 5766 y FLOR de LIS FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2868 Apto. 202.
GOLTAR DANIEL VAZQUEZ 25 años, soltero militar, oriental, domiciliado José Belloni Nº 3888 y LIRIA ELIZABETH ROBIDU 18 años, soltera oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2957.
DARDO JAVIER ORTIZ, 24 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Ortíz de Zárate 4178 Apto. 2 y MARIA CECILIA LOPEZ, 31 años, divorciada empleada oriental, domiciliada Ortíz de Zárate 4178 Apto. 2.

14) N$ 250,00 3|pub. v.nov.11.

16 – Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: VA: VALENTIN s./"Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 456/1988), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien Padrón Nº 37 710, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 367 mts 2, 95 dms.2 y 8 mts., 59 centímetros de frente al S.E. a la calle Martín Berinduague, entre Conciliación y Gobernador del Pino, según plano del Agr. Ariel M. Barceló, de noviembre de 1987, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional de Montevideo con el Nº 11 621 el 9/11/987
En consecuencia se cita y emplaza a todo el que se considere con derechos sobre el inmueble, especialmente a María Isabel Parodi de Raffo y Leila Esther Raffo Parodi para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1988. — María del Carmen Pérez Fourcade Actuaria Adjunta
16) N$ 15.000.00 30/pub. 27769 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: OBISPO CARMEN. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 4/278/87), se hace saber que Carmen Obispo promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Nº 79.451, fracción de terreno y mejoras que según plano de mensura del Ing. Donato Gaminara, inscripto el 1º/7/1910 posee una superficie de 412 metros cuadrados, teniendo 10 mts., 30 cms. de frente al Noroeste a la ex calle Fulton, hoy Gregorio Pérez, puerta de entrada señalada con el Nº 4842, distando su punto más próximo 110 metros de la esquina con la calle Itacumbú, por 40 metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar 418, al Sureste con el solar 414 y al Noreste con el solar 415.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título y, en especial a los linderos señores Radames Pastorino, Antonio Neves y María Elena Beherens a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30/pub. 33486 Nov.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: NOCEDA IRAPOTI. GABRIELA INES. "Prescripción" (Ficha 22/86), se empiaza y cita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a todos cuantos se consideren con derechos y, especialmente, a Aníbal Lupo Culazzo y Angel Alvariño Permuy del siguiente bien mueble: vehículo tipo camión marca Simca, año 1962, matrícula 519289 (antes número 117809). Padrón Nº 186 376 de Montevideo. — Esc H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.500,00 30/pub. 27768 Set.29-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: DE ARMAS JUAN "Prescripción treintenaria" (Ficha C. 738/88) se hace saber que Juan Imir De Armas promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien ubicado en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón N.o 62.002 solar de terreno con edificio y mejoras que según plano de mensura del Agr. Carlos Asuaga Requena inscripto con el número 94775 en la Dirección General de Catastro Nacional el 3 de julio de 1981 posee una superficie de 251 metros cuadrados teniendo 7 m. 33 cm al N.O. de frente a la calle Marcos Sastre entre las calles Andrés Latorre y Chayos señalada su puerta de enntrada con el N.o 2734 distando su punto más próximo 25 m 31 cm de la esquina con la 1.a.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título y en especial al señor Sergio De Armas y sucesores los linderos: Sres Alberto Suárez, Nieves de Delgado, Carlos Rodríguez Blanco a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, 25 de octubre de 1984. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 15.000,00 30/pub. 29121 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: BRIGNARDELLO PUPPO, ANGEL MARIO, MIRTA RENEE BRIGNARDELLO y BLANCA ZULMA VELAZQUEZ "Prescripción treintenaria" (Ficha M2; 458/88) se hace saber que ante esta sede se presentaron los comparecientes solicitando acción de prescripción respecto del inmueble padrón N.o 152.365 ubicado en la 16a Sección Judicial de Montevideo que tiene una superficie de 1516 metros 58 dcms lindando al Suroeste con la Av. Luis Batlle Berres ex Simón Martínez al Norte por formar esquina con la calle Camino N.o Una de 61.40 metros y al Noreste 24.7 lindando con el solar N.o 14.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y en especial a los sucesores de María Blanca Alvariza de Toyos y los linderos señor Juan Carlos Sosa Berneche o sus representantes legal y a la señora Irma Velasco y Enrique Manuel Elizondo. — Montevideo 9 de agosto de 1989. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30/pub. 28847 Oct.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ALVAREZ, BEATRIZ - Prescripción" (Ficha M2 C/750/89), se hace saber que ante esta sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto al inmueble empadronado con el Nº 123.031 de la ciudad de Montevideo sito en Francisco Miranda 4578, entre Molinos de Raffo y Benito Alvarez. El referido inmueble (terreno y construcciones), tiene un área de 380 m. y 20 decímetros, con 10 metros de frente al S.O. a la calle Francisco Miranda; al N.O. linda con el solar 56; al N.E. con el solar 66; y al S.E. con el solar 58; plano del Ing. Mario E. Percovich, inscripto en Topografía con el número 1534, lindando con padrón Nº 123.032, con frente a Francisco Miranda 4582 (propietaria Laura Elvas), padrón Nº 123.030, con frente a Francisco Miranda 4540 (propietaria Josefa Fernández Rico), y padrón Nº 123.003, con frente a Domingo Torres 4579 (propietaria Jovita Carril de Gonda).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y en especial al señor Luis Germán Furtado y/o sus sucesores y a los propietarios de los padrones linderos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1989. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 18.500,00 30/pub. 31964 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PEREZ DOMINGUEZ, WALTER JOSE - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 146/988), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a Gabriel Oreinstein Bofuk y a todos cuantos se consideran con derecho con respecto del siguiente bien mueble: Automóvil marca Ford Escort Super, año 1970, empadronado con el Nº 220.296, matrícula 158.780, motor 00307 de Montevideo. — Montevideo 9 de setiembre de 1988. — Esc Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 7.500,00 30/pub. 32868 Nov.7-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se ha presentado NELSA LADYS CARUSO DURAN promoviendo "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C 1600/87) del padrón N.o 128.820 sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo solar N.o 53 según plano de mensura del Agr. Vicente Ponce de León (hijo) inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 16077 con un área de 551 mts., 19 dms. que se deslindan así: 14 mts. de frente al Sud Oeste sobre la Avenida Lezica; al Nord Este con parte del solar N.o 59; al Sud Este con el solar N.o 52 y al Nord Oeste con el solar N.o 54.

Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al padrón Nº 128.820 y especialmente a María Gorostondo de Sacchi, Ma. Celia Ofelia René, Ricardo Luis y Raúl Mario Sacchi por el término de noventa día a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 15.000,00 30/pub. 30224 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: SADIL S. A. DE INDUSTRIAS LANERAS "Prescripción" (Ficha C 3 238/88) se hace saber que la actora ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes:

Parte del inmueble padrón actual Nº 62.568, anteriormente padrones 139.284 a 139.294 inclusive sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, que consta de una superficie total de metros 5.448,66 y que según plano de mensura del agrimensor Rubén V. Kovacevich, de octubre de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 21.560, el 26 de octubre de 1987 se señalan con los Nos. 1 a 11 inclusive y se describen así: a) solar 1 ex padrón 139.284, superficie metros cuadrados 554,10; b) solar 2 ex padrón 139.285, superficie metros cuadrados 591,85; c) solar 3 ex padrón 139.286, superficie metros cuadrados 445,56; d) solar 4 ex padrón 139.287, superficie metros cuadrados 621,12; e) solar 5 ex padrón 139.288, superficie metros cuadrados 424,82; f) solar 6 ex padrón 139.289, superficie metros cuadrados 600,44; g) solar 7 ex padrón 139.290, superficie metros cuadrados 602,16; h) solar 8, ex padrón 139.291, superficie metros cuadrados 320,88; i) solar 9 ex padrón 139.292 superficie metros cuadrados 488,48; k) solar 10 ex padrón 139.293, superficie metros cuadrados 408,22; l) solar 11, ex padrón 139.294 superficie metros cuadrados 391,40. y que en conjunto se deslindan así: recta de metros 6,28 metros 12, metros 12, metros 12, metros 12, metros 12 metros 12 y metros 9,46 de frente al Suroeste a calle Nº 4 hoy Estado de Israel; al Noroeste recta de metros 16,01 metros 12 y metros 12 de frente a calle Oficial Primera, hoy Cánovas del Castillo, uniendo ambas alineaciones ochava curva 12 metros 15,24 al Oeste; al Noreste recta de metros 35,12, metros 12,01, metros 12,01, metros 12,01 metros 12,01, metros 34.24 lindando con padrón 62.568; al Sureste recta de metros 20 y metros 25,28 de frente a calle Nº 2 (suprimida) y al Sur ochava curva de metros 14,86 que une esta última alineación con la citada en primer término.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan o crean tener derechos sobre el bien descripto, en particular a Delia Manuela Vázquez Parodi y a sus sucesores a título singular o universal; Nilda Vázquez Parodi y/o sus sucesores a título singular o universal; Delia Sofía Parodi y o sus sucesores a título singular o universal, así como los linderos del mismo para que comparezcan en autos a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo preindicado se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 8 de setiembre de 1989. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 36.000,00 30/pub. 28870 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado NELLY MARGOT RODRIGUEZ ALBERNAZ "solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C3. 42/88), del siguiente bien inmueble empadronado con el número 14.786, ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Enrique W. Abba de noviembre de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 9.740 se compone de una superficie de 238 metros 44 decímetros que se deslinda así: 10 metros 78 al S.O. con frente a la calle Gaboto cuya puerta de calle está señalada con el No. 1424 entre la Avda. 18 de Julio y Guayabo, distando el punto más próximo 41 metros 94 de la esquina formada con la primera de las nombradas 22 metros 15 al N.O. con el padrón No. 14.787; 10 metros 75 al N.E. con el padrón No. 14.793 y 22 metros 15 al S.E. con el padrón No. 14.785.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial al señor Mario Leguizamón Montero y a los propietarios de los bienes linderos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 15 de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 21.000,00 30/pub. 29519 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: FERNANDEZ REGUEIRO, RAMON "Prescripción treintenaria" (Fa. C/822/80) se hace saber que se presentó ante esta sede el compareciente solicitando acción de prescripción sobre un inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del Depto. de Montevideo empadronado

con el No. 138360 que se individualiza con el N.o 16 en el plano del Agrimensor Lumen Cabezudo del 4 de diciembre de 1923 el que fue inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de febrero de 1924 según el cual consta de una superficie de 1232 metros que se deslindan así: 45 metros al Sureste de frente al Cno. Mendoza 53 metros 30 centímetros al Suroeste de frente a Avenida Peñarol por ser esquina 20 mts. al Noroeste y 32 mts. al Noreste lindando con la fracción 9 del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia especialmente a Ignacio Podestá y Cía. o sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán éstos procedimientos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 29822 Nv.14-v.dc.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: NAVONE CACHATORE, MARIO ALEJANDRO y otro. "Prescripción" (Ficha C. 78/88). se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble Padrón Nº 34.911, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, con un área de 346 mts.2, 67 dms.2 con 10 metros, 9 cms. de frente al Suroeste a la Avda. Gral. Rivera; números de puerta 2411, 2413 y 2415.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien, especialmente a los sucesores de Guillermo Arturo Navone, sucesores de Luis José Navone Cacciatori y a los propietarios de los linderos, Padrones Nos. 34 912, 34.913, 33 600 y 34 910 a que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 30 de 1988.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000.00 30/pub. 28771 Oct.7-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: JOSE ANTONIO CAMEJO PIZZORNO "Prescripción adquisitiva" (Ficha 1589 C|87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó José A. Camejo solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Automóvil marca Fiat modelo 128 L|1300 año 1977 tipo sedán 4 puertas, padrón N.o 251.966 matrícula 234.622 de Montevideo motor 2403613 y chassis 2178441 - Matrícula actual Nº 177.716.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial al anterior propietario Walmont Ltda. para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Susana Pugá de Silva, Actuaria.

16) N$ 12.000.00 30|pub. 32163 Oct.31-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos, "PRATTO DE GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y otros. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4 N.o 131, año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo: —ex 9ª Sección Judicial— Barrio Ferrocarril: A) Padrón número 45.296 compuesto de un terreno con mejoras con una superficie de 197 mts. 90 dmts., que según plano del Agr. Demetrio Cima de marzo de 1910 señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: Por el Noreste frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts. 92 cmts con un fondo de 19 mts. 95 ctms que lindan por el Sureste con el Nº 37; por el Suroeste con el Sr. Amundarain y por el Noroeste formando Esq. con calle Yutí, a la que da otro frente señalado con el Nº 1943. B) Padrón Nº 44.260, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts. 420 ctms. que según plano del Agr. Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 mts 71 ctms. de frente al Noroeste a la calle Yutí; 40 mts. 60 ctms al Noreste con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 mts. 43 ctms. y por el Sureste 40 mts. 60 ctms. con el Padrón Nº 44.261. C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts. 90 dmts., con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379, señalado con el Nº 37, Manzana M del plano del Agr. D. Cima, que se deslinda así: Por el Noreste de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts. 92 ctms con un fondo de 19 mts. 95 ctms.; hacia el Suroeste con propiedad del Sr. Amundarain; por el Sureste con el solar 36 y por el Noroeste con el 38.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

16) N$ 31.500,00 30|pub. 7852 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RODRIGUEZ, DANIEL "Prescripción" (Ficha C. 449|88) se hace saber que se presentó Daniel Rodríguez Ciz, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 49.654. ubicado en Novena Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Carlos A. Asuaga, de mayo de 1988 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12.587 el 3 de junio de 1988 consta de una superficie de 585 metros cuadrados, 63 decímetros cuadrados y se deslinda así: 13,22 metros de frente al N.E. a la calle José María Silva, distando su punto extremo 30.15 metros de la línea de propiedad de la calle Tillaut 46,73 metros al S.E. lindando con parte del padrón Nº 49.655; 11 74 metros al S.O. lindando con parte del padrón número 49.673; 47 01 metros al N.O lindando con padrones números 49.674 y 49.653.

Se cita y emplaza, especialmente a Milton Ojeda, a Ernesto Francisco Glonfki, y a todos los interesados que se consideren con derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien seguirán estos procedimientos. — Montevideo. 18 de agosto de 1988. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 16.500,00 30|pub. 28697 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: SILVA, ELBIA y otro "Prescripción" (Ficha 111|88) —se emplaza y cita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos cuantos se consideren con derechos respecto a 3 fracciones de campo empadronadas con los números 44.444, 44.445 y 44.446 ubicadas en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural las que según plano de mensura del agrimensor Isaac Díaz de 18 de mayo de 1910 están señaladas: el 44.444 con el N.o 4, el 44.445 con el N.o 5 y el 44.446 con el N.o 6 y constan respectivamente el número 4 de un área de veintitrés mil setecientos setenta y cinco metros que se deslinda: setenta metros al Nordeste de frente al Camino América, trescientos treinta y siete metros al Sudeste con el solar 5, setenta y un metros al Sudoeste con Miguel Birriel y trescientos treinta y ocho metros al Nordoeste con los solares uno, dos y tres del mismo plano; el N.o 5 veintitrés mil setecientos cinco metros que se deslinda: setenta metros al Nordeste con frente al Camino América, trescientos treinta y seis metros al Sudeste con Solar 6, Sesenta metros cincuenta centímetros al Sudoeste con Miguel Birriel y trescientos treinta y siete metros al Noroeste con solar 4, el Nº 6 tiene veintitrés mil seiscientos treinta y cinco con solar 7 al Sudeste setenta y uno al Sudoeste con Miguel Birriel y trescientos treinta y seis al Nordoeste con el solar 5. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 22.500,00 30|pub. 32592 Nov.10-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno en autos: Echeverría García, Martha c| SUC. de NICOLAS PETROFF y JUAN STEFANOFF (Ficha B 883|88) se hace saber que ante esta sede se presentó Martha Echeverría García promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el Nº 165909 subdivisión del padrón en mayor área N.o 90079 en la 17a. Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 30 metros correspondiendo al solar N.o 2 con frente a la calle Tubichas 4444 entre José Ramírez y Casavalle y que linda al N. con el solar N.o 1 padrón N.o 90079; al S. con el solar N.o 3 padrón N.o 165910 y al E. con el inmueble padrón N.o 90080.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y especialmente a los sucesores de Nicolás Petroff y Juan Stefanoff y de sus linderos Elías Quintana, Alberto García y Natalio Terevinto para que comparezcan a deducir los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cristina Partelli, Actuaria.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 29097 Oct.10-v nov.22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Artigas, en autos: PORFIRIA TELECHEA BENITEZ c|Sucesores de EUGENIO RODRIGUEZ "Prescripcion Treintañal" (Ficha A. 40|88) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Porfiria Telechea Benítez, promoviendo acción de Prescripción Treintañal del siguiente bien una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Artigas, zona urbana manzana No. 74, padrón No. 131, según plano del Agrimensor Ricardo Nario, consta de una superficie de 786 metros cuadrados 06. con el siguiente deslinde 29 metros, con 20 centímetros por la calle Blandengues 26 metros, con 92 centímetros por la calle 12 de Octubre 28 centímetros con el padrón 130 y 29 centímetros con el padrón 7837.

Emplázase a los sucesores de Eugenio Rodríguez y a todos aquellos que se consideren interesados en el bien cuya prescripción se pretende a estar a derecho en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 31669 Oct.27-v dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: ORACILDO, ELVIRA, NELCIA, NELIDA y FELIPE DOS SANTOS PEDROZO "Prescripción - Treintañal" (Ficha A. 154|88) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien: Padrón 2388 Primera Sección de Artigas, lindando por el Sur 252 metros 93 centímetros frente a Camino Público, al Oeste con Celmira Falcón padrón 2383, al Norte con terreno de la Administración de Ferrocarriles del Estado 417 metros 21 centímetros y al Este con el señor Tomás Elbio Aveduto padrón 1114, 571 metros 90 centímetros, con un área total de 1ª hs 8437 metros cuadrados, según plano del agrimensor Roque D. Lavecchia del 1o. de agosto de 1988 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 70, el día 1o. de agosto de 1988.

Emplázase a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción se pretende a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, a dieciséis de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.000,00 30|pub. 31735 Oct.27-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se presentó VIRGILIA VASCONCELLOS FRANCO de DE ABREU y SANTOS DOMINGO, CARLOS MARIA, PATROCINIO y ORDALIA DE ABREU VASCONCELLOS, solicitando prescripción treintañal (Ficha A. No. 153|88), sobre el siguiente bien inmueble chacra ubicada en paraje "Colonia Pintado" Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronada con los números 2102 y 1460 (parte); compuesta de dos fracciones a saber:

A) La señalada con la letra "B", en forma de triángulo con una superficie de 2.814 metros, que se deslindan así: al Norte una recta de 43 metros 22 centímetros, con padrón 1461, al Noroeste una recta de 141 metros 44 centímetros con Ruta Nacional No. 30, y al Sureste una recta de 134 metros 90 centímetros con Camino Público; y B) La señalada en dicho plano con la letra "A", con una superficie de 8 hectáreas 5.529 metros que se deslindan así: al Noreste una recta de 320 metros con 69 centímetros con padrón 1461; al Noroeste una recta de 244 metros 4 centímetros con padrón 1501; al Suroeste una recta de 515 metros 13 centímetros con parte del padrón 1460; y al Sureste una recta de 212 metros 72 centímetros con Ruta Nacional No. 30.

Entre ambas fracciones suman un total de 8 hectáreas 8.343 metros; todo según plano confeccionado por el Agrimensor Miguel Saldaña inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 1779 el 20.10.986.

En consecuencia se cita y emplaza dentro del término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a cualquier título y en especial a los sucesores a cualquier título de Vicente Sanchis y de Eleuterio De Abreu, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Artigas 7 de setiembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 24.000.00 30|pub 28232 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Antonia Sosa Bueno c./sucesores de BRAULIO, "Prescrip. Treintenaria" (A. 166/88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Sosa Bueno promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 821, y cuya titulación promuevo por este medio, según los metros cuadrados precedentemente dicho: se deslindan así: al Noreste, calle Blandengues con línea recta de 27 metros, 50 363 cms., igual distancia en su paralela Suroeste que la separan de los padrones Nos. 4.809 y 1.437; al Noreste 42 metros, 50 cms., que la separan de los Padrones Nos. 8.279, 8.280 - 822; igual distancia en su paralela al Sureste, que lo separan de los Padrones Nos. 5.722; 5.231 y 7.209. Emplázase a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción se pretende y, en especial, a los sucesores de Braulio Sosa Bueno, a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos en caso de incomparencia. — Artigas, 14 de setiembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000.00 30/p. 27975 Set.30-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: RUBECK AUGUSTO LAPORTE "Prescripción treintenaria" (Ficha A 103|88) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rubeck Augusto Laporte promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Inmueble de dos fracciones que tienen una superficie totalde ochenta y cuatro hectáreas cinco mil setecientos cuarenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros correspondiendo a la fracción B una hectárea y a la fracción A ochenta y tres hectáreas cinco mil setecientos cuarenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros y que en conjunto se deslindan así: Al Suroeste línea quebrada de diez tramos rectos de cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros, ciento ochenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros, cincuenta y tres metros noventa y tres centímetros, cien metros, doscientos cincuenta y ocho metros sesenta centímetros veintitrés metros, cincuenta centímetros y trescientos ochenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros, de frente en su mayor extensión a Camino Vecinal y en parte con fracción de una hectárea, sin empadronar que fuera o es del señor Casiano Freitas, al Noroeste cinco tramos de recta que miden: ciento nueve metros sesenta centímetros con padrón dos mil cincuenta y tres, quinientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros con padrón cuatro mil sesenta y seis, dirección Noreste dentro del viento general antes mencionado, trescientos noventa y siete metros trece centímetros en parte con padrón cuatro mil sesenta y Santos de Huques, y trescientos cuarenta y cinco metros noventa y seis centímetros con Zanja de la Simona que parte desde un ángulo de ciento siete grados veintitres minutos, formando en la conjunción de las dos rectas; dirección Oeste que lindan con Sucesión de Albina dos Santos de Huques y se extiende hasta un ángulo de setenta y siete grados treinta minutos formado por este recta con la conjunción de las que lindan con padrón mil novecientos once:

Al Noroeste dos tramos rectos de veinte metros mil doscientos veintinueve metros doce centímetros con padrón mil novecientos once, al Sur, tres tramos rectos de trescientos ochenta y seis metros treinta y dos centímetros con padrón mil setecientos doce, cuatrocientos cincuenta y dos metros noventa y tres centímetros con padrón mil setecientos doce y con padrón mil novecientos doce, dirección Noreste, dentro del viento general antes mencionado y quinientos setenta y cinco metros setenta y siete centímetros con padrón setecientos cincuenta y uno.

seis y en parte con Sucesión de Albina dos Emplázase a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya prescripción se pretende a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo oficio el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 36.000.00 30|pub. 29217 Oct.11-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos caratulados: "RIVAROLA, ROBERTO ADEMAR - Prescripción Treintenaria", (Fa. B Nº 72|988), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Artigas, zona rural, paraje Campodónico, empadronado con el número 211 que linda Norte y Oeste camino Vecinal y Sureste: señor Laudelino Barros con una superficie de 11 Hás. 8.192 m. 95 dm. — Bella Unión, 1º de agosto de 1988. — Juan M. Sarasum, Escribano Actuario.

16) N$ 9.000.00 30|pub 32811 Nov.7-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "SUAREZ BARRIOS, WILSON OMAR - Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 168|87), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, especialmente a los sucesores de Esteban Dal Lago y Angela Delaitti, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Inmueble rural, padrón Nº 113, fracción señalada con el Nº 2, superficie 5 hectáreas; 300 metros; manzana Nº 5, ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas, zona Franquia. — Bella Unión, junio 15 de 1987. — Juan M. Sarasúa Escribano Actuario.

16) N$ 9.000.00 30|pub. 30034 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "CARDOSO, MARIO ESTEBAN - Prescripción Treintañal" (Fa. "B" 161|88); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, para que comparezcan a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho en el inmueble fracción IV del padrón urbano 191, sito en calle Carmelo 1743 de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 370 m2 22 dm2; especialmente a los sucesores a cualquier título de Hipólito Nicasio Cardoso; a Juan Burgardt, a Juan Haroldo Raimón y a Amaro Pintos, a los linderos y a cualquier persona que pretenda derechos en el bien. — Bella Unión 30 de agosto de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) N$ 12.000,00 30|pub. 31783 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "BASTOS, AMALIA - Prescripción Treintañal" (F. B. 235|988), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble padrón urbano número ocho de la planta urbana de Tomás Gomensoro, 9ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ubicado en la esquina de las calles Enrique Webb y Treinta y Tres, el cual tiene una superficie de 1685 m2 4075 cm2 y linda al Norte con padrón 7; al Este, con padrón 9; al Sur, con calle Treinta y Tres; y al Oeste, con calle Enrique Webb, según plano del Agr. Calvo, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con Nº 68 el 26 de julio de 1988; especialmente a los sucesores de cualquier título de Víctor Bastos, Ceferina Flores, Rosalino Flores, Delcina González y Petrona D. de Flores y a quienes se consideren con derechos en ols inmuebles padrones urbanos 7 y 9 citados; por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Bella Unión, 10 de octubre de 1988. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 31734 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos: "ESCOBAR DE CARDOSO, CATALINA - Prescripción Treintañal" (F. B. 201|88), se hace saber que se presentó Catalina Escobar de Cardoso, promoviendo prescripción treintañal referente a las fracciones I, II y III del padrón urbano 191, manzana catastral 112 de la planta urbana de Bella Unión, 7ª Sección de Artigas, los cuales tienen una superficie conjunta de 853 m2 88 cm2 y linda al Norte m. 28,32 con frente a calle Maldonado; al Este, m. 29,88 con padrón 2028; al Sur, m. 28,42 con el solar Nº IV del plano que se señala más adelante; y al Oeste, m. 30,32 con frente a calle Carmelo, según el plano del Ing. Agrim. Carlos Colombo, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 1808 el 5 de febrero de 1987.

En consecuencia se cita y empiaza a los sucesores a cualquier título de Hipólito Nicasio Cardoso, a Juan Burgardt, a Juan Haroldo Raimon y a Amaro Pintos y a cualquier persona queq pretenda derechos en el bien, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele sdefensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Este trámite se hace con Auxiliatoria de Pobreza. — Bella Unión, 20 de setiembre de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 45398 Oct.28-v.dic.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GARCIA RODRIGUEZ, RAMONA ZORAIDA - Prescripción Treintañal" (F.C. 49.987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren SHRDLU SHRDL. UETAOIN TAOIN se consideren con derechos al bien inmueble: Padrón Nº 1.287 que se ubica en la Decimaprimera Sección Judicial del departamento de Canelones (San Ramón), manzana 130, solar 10, con una superficie de 925 m. c. con frente a la calla San José sin entre las de Mazaguez y Buxareo, configurándose así la previsión legal a que se refiere el artículo 1211 del Código Civil y especialmente a Camila Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 25 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas Actuario.

16) N$ 13.500.00 30|pub. 31702 Oct.27-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: GARCIA RODRIGUEZ, RAMONA ZORAIDA - "Prescripción Treintenaria" (F. C. 49 987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Padrón Nº 1287, que se ubica en la Decimaprimera Sección Judicial del departamento de Canelones (San Ramón), manzana 130, Solar 10, con una superficie de 925 m.c. con frente a la calle San José s/n. entre las de Mazagués y Buxareo, configurándose así la previsión legal a que se refiere el Art. 1211 del Código Civil y especialmente a Camila Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 25 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 31702 Nov.3-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MARTELLETTI VILLAGRAN,

MARIA ELIDA y MARTILIANO, JUAN J. DIAZ "Prescripción treintenal" (Ficha C.C. 41|988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: fración de terreno que comprende la manzana número 242 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del departamento de Canelones, individualizado con el padrón número 1013, sita entre las calles Colombes en 93 metros al N.O.; Florida en 80 metros 40 centímetros al N.E.; Brasil en 92 metros 70 centímetros al S.E. y Cerrito en 78 metros 20 centímetros al S.O., según surge de la respectiva carpeta catastral y encierra una superficie de 7.363 metros cuadrados; y especialmente a los herederos de la Sucesión Santos, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 8 de setiembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.500.00 30|pub. 28329 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: DELGADO, JULIANA MARIA TERESA "Prescripción adquisitiva sexenal" (Ficha A 100|88) se hace saber que ante esta sede se ha preesntado Juliana María Teresa Delgado promoviendo acción de prescripción adquisitiva sexenal respecto al vehículo marca Volkswagen motor B D 056019 sedan 2 puertas a nafta de 4 cilindros 18 H.P. tipo auto modelo 113-1600 año 1979 padrón (anterior A 47.843) actual 66.163 matrícula (anterior A 43.740) actual 401443.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido vehículo y especialmente a Carmen Elizabeth Ferreyra Gadea y Jose William Morante Torres y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 26 de julio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 28950 Oct.10-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: RODRIGUEZ BERRIEL PEDRO ELEUTERIO "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 386|88) se hace saber que se han presentado Pedro Eleuterio Rodríguez Berriel promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre los solares de terrenos padrones número 1815, manzana 91 solar 2 y 1816 manzana 91 solar 1 del balneario Atlántida sito en calles 5B entre 14 y 12 de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones que lindan al O. con el padrón 1814 y al N. con la calle 14, al E. con la calle 5B y al S. con los padrones 1805 y 1236 y con la calle 12.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 22 de setiembre de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos, Actuario.
16) N$ 15.000.02 30|pub. 30710 Oct.20-v.dic.1º.

JUZGADO DE PAZ DE DECIMOCUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del Depto. de Canelones, dictado en autos: ALEMAN PIÑATARES JESUS "Prescripción adquisitiva" (F. C. 3|88) se emplaza a los propietarios del inmueble padrón Nº 320 ubicado en la Decimocuarta Sección de Canelones y a los sucesores o herederos de Carlos Rebufello y Catalina Peña a los sucesores de Teodoro Piñatares y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que seguirán los procedimientos (Art. 24 ley 9.189). — San Jacinto 20 de octubre de 1988. — Esc. Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz.
16) N$ 9.000.00 30|pub. 31391 Oct.26-v.dc.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "TECHERA ALEJANDRINA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 407|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alejandrina Techera, promoviendo prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente inmueble: Una fración de terreno padrón Nº 3388, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, y de acuerdo al plano del Agrimensor Simón López Chirico, inscripto el 17 de marzo de 1971 en Catastro con el número 4507, consta de un área de 405 mts.2 y se deslinda así: Al Este 15 mts. de frente a la calle 25 de Agosto; al Sur 27 mts. con el padrón Nº 3387 con sucesores de Oderico Freire; al Oeste 15 mts. con el padrón Nº 3385 con Rosa Rosa de Díaz; al Norte 27 mts. con el padrón Nº 3389 de sucesores de Norberto Olivera.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los linderos actuales que son: Al Este con la calle 25 de Agosto, al Sur con sucesores de Oderico Freire; al Oeste con Rosa Rosa Díaz y al Norte con sucesores de Norberto Olivera. — Melo, 1º de setiembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000.00 30|pub. 31193 Oct.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "RECARTE, ESTANISLAO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A.|180|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados —especialmente a Alejandro Mortola Oreiro— que se consideren con derechos sobre el vehículo marca Studebaker, tipo furgón, modelo año 1957, motor Nº V-40b195, de 8 cilindros y 51 H.P., empadronado en la Intendencia Municipal de Montevideo con el Nº 179.401 y matriculado con el Nº 285.937, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, 8 de setiembre de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto
16) N$ 10.500.00 30|pub. 32468 Nov.1º-v.dic.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: VIDAL DE VILLOLDO NELIDA TERESA, "Prescripción treintenaria" (Fa. 4|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 581 de la ciudad de Carmelo ubicado en la manzana N.o 59 con frente a calle 25 de Agosto entre 25 de Mayo y Buenos Aires con una superficie de 914 mts. y en especial a los sucesores de Petrona Banega de Sequeira para que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Carmelo, 18 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
16) N$ 9.000.00 30|pub. 29315 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: SOFOCA, "Prescripción treintenaria" (Fa. 239|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en la 8.a Sección Judicial de Colonia manzana N.o 268 de la planta suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, padrón N.o 1165 de una superficie de 1140 mts 54 dm. con 42,95 mts. de frente al NO a la calle Chile, 36,25 mts. de frente al NE a la calle Occidente formando esquina con la anterior, 47,12 mts. de frente al SE a la carretera Nueva Palmira Cardona, formando esquina con la cal' Occidente y 16,86 mts. de frente al SO lindando con padrón N.o 1166 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Carmelo, 23 de setiembre de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
16) N$ 12.000.00 30|pub. 29316 Oct.11-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "CAMELIA SOLE, MARIA PALMIRA - Prescripción" (Ficha Civil A. Nro. 336|1988). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación: Del inmueble padrón Nº 549 sito en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia con frente a la calle Zorrilla de San Martín N.o 459 entre las calles José E. Rodó y Lavalleja de la ciudad de Juan L. Lacaze, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de inmuebles nacionales con el Nº 6.770 el 5 de enero de 1973 con una superficie de 400 mts., deslindándose así: Diez metros de frente sobre la calle Zorrilla de San Martín, 40 mts. al Suroeste con el padrón número 548; 10 mts al Noroeste con el padrón N.o 547 y 40 mts. al Noreste con el padrón N.o 550. — Rosario, 19 de setiembre de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 33296 Nov.1.o-v.dic.13

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos: La Paz, Esther c| MONTESDEOCA, EUSEBIO y sus SUCESORES "Prescripción treintenaria adquisitiva" (Ficha C 81|86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 2399 de la manzana 339 de la Primera Sección Judicial de Durazno con una superficie de 324 m. de los que tiene edificados 57 m. siendo linderos del predio objeto de esta acción el señor Baldomero Pérez, padrón 2.400, Ismael Alvarez, padrón 2398, Homero Andrade, padrón 2409 y Eusebio Montes de Oca, padrón 2399.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien y en especial al señor Eusebio Montesdeoca y sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno, 4 de mayo de 1987. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez de Paz.
16) N$ 13.500.00 30|pub. 29409 Oct.11-v nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictado en autos: BRITO o BRITOS VARGAS RUBEN "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A 140|988) se hace saber que ante esta sede se ha presentado don Ruben Brito o Britos Varga promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble padrón número 3231 de la manzana N.o 185 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Durazno cuyas características son las siguientes: Por el Norte frente de 28 metros 44 cms. a calle Leandro Gómez (ex República Española) por el Sudoeste 26 metros con padrón número 2056 y 16 ms 70 cms. con padrón 2897 y por el Oeste frente a calle Rondeau hoy Huáscar Paranada de 32 mts. con 66 cms., siendo el mismo sin edificación con superficie de 464 mts.2.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días y en especial al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (I.N.V.E.) a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se harán estas publicaciones. — Durazno, 19 de abril de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 30171 Oct.18-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictado en autos: PATRON DE CAPURRO NELLY contra los sucesores a título universal o singular de EMILIO TADEI o TADEY "Prescripción treintenaria" (Ficha A 154|988) se hace saber que ante esta sede se presentó la señora Nelly Patrón de Capurro solicitando acción de prescripción treintenaria de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Durazno manzana 235 señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Darío Frugone e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 11 de junio de 1931 con Sup. de 397 mts 50 dm. y linda: Noreste con el solar 5 del mismo plano; Sureste con parte de los solares *13 y 14; Sureste* con el solar 3 y Noroeste con frente a calle Viana y **Achucarro** hoy Francisco Antonio Maciel.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal de Emilio Taddei o Tadey y contra toda persona que se considere o pretenda derechos por cualquier concepto en el referido inmueble a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 27 de setiembre de 1988. — Esc. Susana Bela Grassi, Actuaria.
16) N$ 18.000 00 30|pub. 30170 Oct.18-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictado en autos: CAORSI de ANTONACCIO ROSA CAROLINA, ISABEL NAGUILA de CAORSI, MARTHA CAORSI de BOCCHIARDO y JUAN JOSE CAORSI contra LOS SUCESORES de JOSE ANTONIO CAORSI "Prescripción adquisitiva" (Ficha A 148|988) se hace saber que ante esta sede se presentaron los comparecientes solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al bien mueble vehículo automotor marca Stella año 1904 con chapa que tiene el N.o 518 e individualiza el motor.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de José Antonio Caorsi y a toda persona que se considere dueña o pretenda derechos por cualquier concepto en el referido automóvil así como la extinción de los derechos que puedan haber tenido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 22 de setiembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 30169 Oct 18-v nov.29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CANABE ALICIA GRACIELA - CANABE SOSA, MARIA CAYETANA - Prescripción Treintenaria" (F. B. Nº 151|988), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los cónyuges, Carlos Martínez y María Esther Canabé Sosa y posibles herederos al bien una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Florida Sarandí Grande padrón Nº 1.352, manzana número 32, con una superficie de 300 mts. 58 decímetros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 26 de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000.00 30|pub. 32929 Nov 7-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: MORELLA CASELLA, MIGUEL, CONC y JUANA "Prescripción Adquisitiva" (F. B. No. 413|88), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien Padrón No. 4118, manzana 309 ubicado en la Primera Sección Judicial de Florida con una superficie de 6.385 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados.
Y en especial se emplaza a los herederos de don Vicente Morella, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 14 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
16) N$ 10.500.00 30|pub. 29595 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dictada en autos: SORIA RAMON HILARIO y BENITA DIVERIO (F'B 158|987). "Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien padrón 372 manzana 45 ubicado en la Villa Casupá 2 a Sección Judicial de Florida con una superficie de 1.000 mc para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de setiembre de 1987. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
16) N$ 10.500.00 30|pub 29100 Oct.10-v.nov.22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictado en autos: Cardinale Miguel Angel y otro c| RODRIGUEZ, NICANOR y otro "Prescripción treintañal" (Ficha 1411|88) se hace saber que ante esta sede se presentó Miguel Angel Cardinale, María Luisa Vázquez Conort María Cristina De León Tizze y María Ilian Tizze Pereira deduciendo acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 174 antes 22 en mayor área compuesto de una superficie de 399 metros de la Sexta Sección Judicial de Maldonado.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicanor Rodríguez y Valeriana Díaz y sus sucesores; Agustín Tizze Aguirre y María Ester Martegani Pastorino y sus sucesores, Mary Ruth Silva Benítez y Adriana Graciela Tizze Silva y sucesores de Primitivo de León Guadalupe y Osiris Zohar Tizze Pereira a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto y en especial los linderos titulares de los padrones 21 y 23 del solar 1 del padrón 22 de la manzana catastral 3 de Manantiales para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Maldonado, 23 de agosto de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 32138 Oct.31-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Yanes Azucena y otra contra SUC. de SCHIAVONE MARIA DOLORES "Prescripción adquisitiva treintenal" (Fa. 633|84) se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o justifiquen sus derechos sobre el inmueble padrón Nº 8447 mayor área tres solares y mejoras señaladas con los N.os 3 4 y 8 en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado padrones actuales N.os 1149, 1150 y 1154 manzana 97 de 650 metros cuadrados el señalado con el Nº 3 650 metros cuadrados el señalado con el Nº 4 y 362 metros cuadrados el señalado con el número 8 deslindándose:
I) Nº 1149, 12 metros al N.O. con el Nº 1944 de la Suc. Schiavone Ma Dolores 54.13 metros al E. con Nº 1150 Suc. Schiavone Ma. Dolores 54.13 al O. con el Nº 1148 de Valentín Alonso; 12 metros al SE con calle Las Garzas; b) Padrón Nº 1150, 12 metros al NE con el Nº 1939 de la Suc. Schiavone, Ma. Dolores 12 metros al Este con el Nº 1151 de Julio Caprio; 12 metros al E. con el Nº 1152 de Eladio Juan Rosas; 30 metros 13 centímetros con el número 1154 que ya figura a nombre de Juan Yanes padre de las comparecientes: 12 metros al SE con calle Las Garzas; c) Padrón 1154, 30 metros 13 al O. con el padrón Nº 1150; 30 metros 13 centímetros al E. con el padrón Nº 1153; 12 metros al E. sobre el padrón 1152; 12 metros al SE sobre calle Las Garzas, y a los sucesores de Ma. Dolores Schiavone y a los linderos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio por el término de noventa días y se notifica la providencia Nº 3062 del 30 de julio de 1984. Por presentado y constituido el domicilio. De la demanda interpuesta traslado y autos emplazándose a todos los que tengan interés o justifiquen sus derechos sobre el inmueble y a los suceores de Ma. Dolores Schiavone y a los linderos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio por el término de noventa días líbrense los edictos para las publicaciones correspondientes. — Dr. José Echeveste, Juez. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
16) N$ 31.500 00 30|pub. 31357 Oct.26-v.dc.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Díaz, Alfio c| PADRON 35 (5.a Sección de Maldonado) "Prescripción treintenal" (Ficha 1393|988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en el Departamento de Maldonado, 5 a Sección Judicial, localidad de Playa Grande empadronada con el N o 35 de la manzana N o 4 en la Dirección de Catastro Nacional según plano del Agrimensor Julio César Costa del mes de marzo de 1988, inscripto en Catastro con el N.o 5556 en el mismo mes y año consistente en un área de 500 mts.2 1750 para que comparezcan a deducirlo en autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá este procedimiento. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Esc. Lilian Corbo, Actuaria.
16) N$ 12.000.00 30|pub. 30114 Oct.18-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: MARTINEZ, ANGELA y DANTE PARACAMPO c|PADRON 1642, Primera Sección de Maldonado "Prescripción Treintenal" (Ficha 1479|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los actores solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien:
Solar de terreno y sus mejoras, padrón número 7642 de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona rural, que según plano de mensura del Agrimensor Jorge Rodríguez Mata de agosto de 1987 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5490 el 26 de agosto de 1987, consta de una superficie total de seis hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así:
Al Sureste ciento sesenta y ocho metros con sesenta centímetros de frente al padrón número 27; al Suroeste cuatrocientos veintitrés metros un centímetro lindando con padrón número 26; al Noroeste ciento setenta y un metros cincuenta y tres centímetros lindando con padrón número 19.981 y al Noreste trescientos ochenta y cuatro metros cuarenta y un centímetros lindando con parte de padrones números 19.479 y 27, soportando una servidumbre de paso constituida por Camino Vecinal en su Sector Este que lo atraviesa en sentido Suroeste a Noreste, con una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a sus propietarios linderos, Raúl A. Previtale, padrón número 19.981; Guzmán Díaz González, padrón número 19.479; Justo Martínez, padrón número 26 y F. Cabrera de León, padrón número 27, para que comparezcan a deducirlos en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 2 de setiembre de 1988. — Esc Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.
16) N$ 24.000,00 30|pub. 28368 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "TINRES S. A. - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha 1879|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Tinres S. A.", promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre los siguientes bienes inmuebles:
Fracción compuesta de 135 Hás. 5722 m.c. 32 d.c., ubicada en la 6ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano del agrimensor Sergio Bonilla Piriz, de junio de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 5578 el 2 de junio del mismo año comprende los padrones numerados correlativamente del 1 al 869 y los números 874, 884, 890, 891, 892, 893, 915, 916, 917, 918, todos suburbanos y parte de los números 1506 y 8842 rurales. Según el plano relacionado la fracción posee el siguiente deslinde: al Norte, con los padrones 16.673 propiedad de Francisco Fontana y 1506 propiedad de José Astigarraga; al Sur, con los padrones 909, 1508, 908, 905, 907, 913, 919, 920, propiedad de Miguel, Silvia y Claudia Teubal con el padrón 912 propiedad de David Zigart y con los padrones 896, 898, 899, 900 y 911, propiedad de "Fajer S. A."; al Este, con el padrón 16.673, propiedad de Francisco Fontana; y al Oeste, con el padrón 1510, propiedad de Juan Kobylansky, y los números 894, 895 y 896, propiedad de "Fajer S. A." La fracción que se describe linda asimismo por todos sus lados con los padrones 872 al 883, 887, 888, 889, 902, 903, 904 y 914, propiedad de "Fajer S. A.".
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mario Velurtas, Nelson Falcón Bello, Delia Carballo, Miguel Custó, Juan Tomás Battini, Lucía Debonis, Stella Maris Florido, Marcelo Florido, Diego Roberts Steiman, Gustavo D'Alessandro, Mónica Beatriz Córdoba, Asunción Bottini, Eduardo Etchepareborda, Ricardo Bertoni, José Santilli, Graciela Arrola, Carlos Leocata, Palma Profiti, Evaristo Santa María, Ana María, María Mónica, María Cristina y María Lía Bobbio, Jorge Alberto Tebaldi, Alberto Raúl Edo, Mariela Argandoña, Néstor Osvaldo y Cecilia Silvia Esviale, Joaquín Francisco Viñas, Julio García, Sara Aloisio, Víctor Mazzuchelli, Felipe [illegible]

ta, Dora Carabajal, Arsenio Blanco, Alicia Saris, Eugenia Calcagno, Norma Calcagno, Hernán Marotta, Felicitas Agustini, Carlos y Marta Corsini, Angélica Gerona, Juan Carlos Mosquera, José Luis Siste, Julio María Jauregui, Matilde Echeverría, Jorge Comellas, Elvira Gutiérrez, Juan Carlos Revuelta, María Piervincenzi, Hugo Domingo Bello, Nelson Angel Falcón, Lidia Trifodi, Raúl Angelini, Jorge Alfredo Angelini, Luis Angelini, Elena Angelini, Luisa Vélez, Juan Gurdian, Elsa Mazankian, Rodolfo Ricardo Valverde, Yolanda Di Pampea, Norma Trípoli, Jorge Geniselto, Rubén Irureta, Hilda Suárez, Atanasia García, Luis Alberto y Virginia Esther Visco, Roberto Luis Nicolino, Julio Luis Salmeri, Oscar Tillo, Rubén Talamazian, Anni Feve, Palmira Ema Morales, Emilio Fernández, Diego Fernández, Urbeco Sociedad Colectiva, Ilse Emanuel, Luis Alberto Ferrari, Elsa Gómez, Alberto García, Luis Emanuel, María Cottini, Rodolfo Arsenian, Pablo Arsenian, Edgardo Main..., Antonio Cárdenas, Marta María Fracchia, Ernesto Virgilio Fernández, Susana Hu...senthal, Silvio Riegner, Armando Visco, Adriana Visco, Betty Tinto, Grammar Sociedad en Comandita por Acciones, Horacio Conget, Ilda Menne, Armando Mendoza, Laura Soto, José Soto, Roberto Díaz, Víctor Salas, Electo Palermo, Mirta Cudina Gil, Héctor Bragnoli, Carlos Villar, Esther Alsini, Manuel Pazonado, Judith Veghazi, Andrés Veghazi, Horacio Laffue Pelisse, Abel José Martuano Di Marino, Mario Walter Maestre, Humberto Saigg, Diana Asbardjian, Gregorio Vartabetian, Estrella Asbardjian, Daniel César Sánchez, Noemí Castro Tamalino, Ambrosio Romerio Díez, María Rodríguez Díaz, Lidia Elena y Héctor Diego Bellomo, María Kraft, Luciano Ormeño, Jorge Nardacchione, Hebe Goizueta, Ernesto Rémmana, José Pérsica, Carlos Emilio Bergaglio, José Baffini, José María García, Paulino Bertini, del Dotto, Blanca Biagini, Ramón Oliver Bazan, Pura Pérez, José Julián Vaccaro Varela María Verde, Carlos Bengaglio, Ema Estrella Galbo, Jorge Luis Passero Tryggve, Bernardo Nelson, Domingo Fiori, Jorge Laurito, Myriam Inés Moly, Ursula de Sconata, Teresa Principato, Jorge Luis Carrido, Juan Sánchez, Cecilia Elena Delmonte, Herminio Rescunte, Rómulo Sienra, Jorge Castellano Herrera, Judith Ortiz, Omar Alberto Bandres, Enrique Antonio Stedfield, Nieves Catalina Sasate, Rodolfo Weber, Anita Kasch, María Castellón Gamues, Elida Beatriz López, Tomás Justo de Echeverría, Estela Martínez, José Joaquín Mora, José Bartolomé Mantini, Delia Conti, Francisca Di Giorgio, Juan Remolta, María Piervincenzi, Hugo Bello, Nelson Falcón, Raúl Angelini, Luisa Vélez, Juana Betazzi de Righetti, Alfredo Austini, Carlos Corsini, Marta Corsini, Elena Garasa, Juan Carlos Mosquera, José Luis Isi, Julio María Jauregui, Jorge Camellas, Elvia Gutiérrez, Elsa Gómez Fernández, Alberto García Sguazzini, Amelia Gentile, Luis Emanuel, María Cottini, María Comajuan, Olivia Invernizzi, Alberto Morchshaim, Carlos Argentini e Hijos Sociedad en Comandita por Acciones, Ilse Emanuel, Alberto Martínez Chavero, María Sottini, Luis Ferrari, Margarita Casala, Elida Messere de Marotta, Enzo Marotta, Osvaldo De Simone, Elvira Molina, Luis Moreno Mocini, Yolanda Hansen, Mirta Ondina Gil Hoyos, Héctor Bruganti, Mirta Dehuchi, Carlos Villar, Esther Alsini, Manuel Marciano Guzmán, Julio Arnaiz, María Barreito, Roberto Ventura, Alicia Bazucar, Emilio Cabrera Flores, Marta Walquiria Bianchi, Haydée Consuelo Veguzzi, José Gutiérrez Hasdo, Juan Carlos Martínez, Raquel Del Campo, Federico Caamaño, Norma Gendel, Ana María Gratacos, Juan Carino, Bruno Ragazzi, Nilda Leonor Gallo, Carlos Alberto Spadavecchia, Rubén Aldo Mintegula, Claudio Lichtenstein, Ida Olijavetsky, Angel Ayusto de Echevarría, Oscar Zouvela, Nelva Inés Mecola, Juan Carlos Bucinatti, Silvia Conte, María Angélica Núñez, Juana Núñez, Daniela Mauren Urgendoña, Roberto Espagares Leonardini, Obdulio Simón Vertchilo, Nelson Vericimo, Elida Agustín, Edgard Blas, Diale Shaffi, Roberto Medina Gamboa, Homero Distéfano, Elida Vázquez, Alfredo Zillo Marino, Emma Rodríguez, Guillermo González Cornejo, Adriana Carnizo, Elena Carballo, Andrés García, Alonso Giménez Parejo, Hermelinda Míguez, Mercedes Fernández, María Ferrer, Judith Volnazi, Andrés Volnazi, Silvio Reigner, Armando Visco, Beatriz Tinto, Severo Balbigia, Oscar Zillo, Rubén Talamazian, Palmira Morales, Emilio Fernández, Diego Fernández Sperani, Luis Alberto Visco, Roberto Luis Nicolino, Julio Salmeri, Alicia Salas, Guy Battier, Eugenia Calcagno, Norma Calcagno, Daniel Bautista, Néstor Osvaldo, Cecilia Speziale, Joaquín Francisco Viñas, Julio García y Aloisio, Víctor Mazzuchelli, Felipe Taccetta, Dora del Rosario Carabajal, Arsenio Blanco, José Carlos Codegoni, Catalina Macri, Pablo Gómez, María Carrazana, María Rosa Muñiz, Juan Raúl Lescano, Teresa Romero, Margarita Lidio Arena, Aurora López, Juan Carlos Artime, Mafalda Asunción Lenni, Inés Bordenave, Alberto Del Vecchio, Luisa Alzola, María Manrique, Alfredo Angel Viceconte, Miguel Mazurec, Yolanda Cano, José S...subrino, María Antonia Lauria, Adolfo Piffer Brugnara, Margarita Rommelli, Carlos Lafert Biebel, María Teresa Marsicano, Alicia Rodríguez Martínez, Roberto Ferreyra, Sara Madrid, Isidoro Lavin, José María Caffarena, Daysi Blanca Castellanos, Angel Giulta, Catalina Tripaldi, Mario Ron Fernández, Ana María Sansubrino, Héctor Beltrami Fabiani, Margarita Ramos, Carlos Raúl Diehl Berruti, Delia del Rosario Romero, Raúl Alberto Villalba, Clementina Atilio, Guillermo Angel González Sacristán, Alicia Vidal, Juan Ghiggeri Ginocchio, Delia Consuelo Romero, Emilia Anfiero, Ricardo Dores, Mirta Susana Trentin, Joaquín Marcos Díaz, Elsa Martínez González, Alicia Carmen Cárdenas, Mónica González Romero, Lidia Chuster, Alicia Beroiz, Eliseo Carlos Legaza, Eduardo Luis Daly, Raquel Callerini, Secundino Valladar, Norma Caverzasi, Elena Lema Vázquez, Elena Lema Mumayer, Edith Kohlan, Rodolfo Azcárate, Haydée Azcárate, Alberto Vázquez, Sara Chalbaud, Domingo Dura, Domingo Ghiggeri, Nicolasa Vera, Osvaldo Oldani Fischer, Ethel Marcolini, Marta Araoz, Raúl Bobadilla, Emilia Ponce, María Clausi Franzese o Franzase, Carmen González, Rodolfo Rodríguez, Elsa Santos, Nilda Rodríguez, José Di Lauro, Eduardo Pañzas Fernández, Diadema Aquino, Juan Carlos Almeida Getzfried, Lidia Lannelli, Alfonso y Raquel Lavalle Cornarello, Alicia Castro Amor, Juan Carlos Ghilfoi, Natalio Goldmann, Eduardo Santinelli, Sofía Joaquín Casade, Carlos Difisi, Nélida Daña, Miguel Martínez Garsi, Juan Carlos Dao Legizamo, Raquel Drincovich, Vicente Alberto dos Santos, Patricia Ana Daly, Vicente Quinn, Irene Luisa Ansaldo, Marta Gómez, Elsa Barata, Silfredo Canziani, Eduardo González Vidal, Gabriela Wolfes, Luis Romero Pérez, Inés Suárez, Jorge Alberto Nardacchioni, Hebe Goizueta, Isabel Clavier, Sadi Aitzin, Lilián Roncherа, Víctor Bruno, a sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a esos bienes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

16) N$ 30.300,00 30/pub. 28026 Oct.31-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: CARMEN MARENGO, FLORENCIO HELIODORO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1578/88) se cita y emplaza a estar a derecho en autos a quienes se consideren con derechos sobre el vehículo Ford Falcon modelo 79, matrícula B1 10.743 y por el término de treinta días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de setiembre de 1988. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.600,00 10/pub. 27394 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VICTORINO PABLO CORLTO, iniciando acción de prescripción treintenaria contra Arriada Bernardo y/o sucesores, Gabián de Bory Ana Rosa y/o sucesores, Antuña de Fontaina María C. y/o sucesores (Ficha A. 324/87) respecto del bien inmueble sito en la Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario Playa Verde, padrón número 26, que según plano del agrimensor Walter J. Rodríguez inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 3889 el 4.3.974 consta de una superficie de 590 metros que se deslindan: 12 metros 30 centímetros al Sudoeste a la calle Las Flores; 40 metros al Sudeste a la calle Plácido V. de Suárez formando esquina con la anterior; 12 metros 30 centímetros al Noreste con el padrón Nº 27 y 40 metros al Noroeste con el padrón 297.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a Bernardo Arriada y/o sucesores, Ana Rosa Gabián de Bory y/o sus sucesores, María C. Antuña de Fontaina y/o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Maldonado, 13 de setiembre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.060,00 30/pub. 26094 Oct.3-v.nov.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: OYANARTE OCARO, ANDRES c/ G. de SILVA, DOLORES y/o sus sucesores "Prescripción adquisitiva" (Fa. A 882/1988) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Andrés Oyanarte Ocaro solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Villa Tambores, zona urbana empadronado con el N.o 266 el que según plano del agrimensor Alvaro G. Franco de abril de 1988 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 7682 el 22 de abril de 1988 se señala como fracciones A y B tiene una superficie de 55 m. y se deslinda así: al Sur-Suroeste una línea recta de 2 m. de frente a calle de 10 m.; al Nor-Noroeste una línea de 50 m. lindando con los padrones Nos. 288 y 287 y al Noreste una línea recta de 30 m. 90 cm. lindando con el padrón N.o 266.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir y en especial a Dolores G. de Silva y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 19 de octubre de 1988. Está auxiliado de pobreza. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Subr.

16) (Ley 13.209) 30/pub. 45357 Oct.26-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Oyanarte Ocaro, Andrés c/ MARTINEZ, MARIA "Prescripción adquisitiva" (Fr. A 883/1988) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Andrés Oyanarte Ocaro solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Villa Tambores, zona urbana empadronado con el N.o 287 el que según plano del Agr. Alvaro G. Franco de abril de 1988 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 7682 el 22 de abril de 1988 tiene una superficie de 622 m. y se deslinda así: al Nor-noroeste una línea recta de 12 m. 40 cm. de frente a calle de 10 m.; al Sur-sureste una línea recta de 50 m. lindando con la fracción B, parte del padrón N.o 266; al Sur-suroeste una línea recta de 12 m. 43 cm. que la separa del padrón N.o 288 y al Nor-noreste una línea recta de 50 m. lindando con Sucesión Millán y el padrón N.o 270 todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir y en especial a María Martínez y/o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 19 de octubre de 1988. — Está auxiliado de pobreza. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Subrogante.

16) (Ley 13.209) 30/pub. 45356 Oct.26-v.dic.7

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "ANA DIMOV BARBAROVA de LASALVIA; MIGUEL ANGEL; RICARDO; DANIEL y GUSTAVO LASALVIA DIMOV - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha Letra A. Nº 36/1988), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Ana Dimov Barbarova de Lasalvia; Miguel Angel; Ricardo; Daniel y Gustavo Lasalvia Dimov, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de tierra y las mejoras que contenga, ubicada en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana Nº 115 de Fray Bentos, empadronada ahora con el Nº 1438 en mayor área, antes con el Nº 1510, que según el plano del Agr. Alberto Darré inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 867 el 12 de julio de 1965, es la Fracción "A" y consta de una superficie de 535 metros 8750 centímetros y linda: Metros 12.50 al Suroeste de frente a la Avenida 18 de Julio igual medida al Noreste, con

padrón 1495 metros 42,95 al Noreste y Sureste respectivamente con padrones 1493 y 1509 fracción "B" del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 28 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 2.100.00 30|pub. 27651 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: Princisgh, Gino; Dal Bó; Giuseppina Princisgh, Diego y otros c./JAREMCHUK o JAREMCHUK o YAREMCHUK o YARENCHUK, MIGUEL y SOLOVEY, TEODORA. "Prescripción Treintenaria" (F. A. 79/1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento, a quienes se consideren con derechos —a comparecer en estos autos—, que el presente juicio se promueve sobre los Padrones Nos. 3.314 y 712 de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, con frente a la calle Florida y al Padrón Nº 3.313 de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, con frente a la calle 19 de abril. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, 15 de setiembre de 1988. — Griselda Zulela Masdeu, Actuaria.

16) N$ 10.500.00 30/p. 27993 Set.30-v.nov.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó SEGUNDO SUAREZ (A. 150|88), iniciando juicio de prescripción treintañal respecto del siguiente bien: Tres fracciones de tereno y sus mejoras, ubicados en la Décima Sección Judicial de Rivera que forman el solar 2, de la manzana 47, de la planta urbana de esta ciudad, padrón número 253 m.a. señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano de la Agr. Solange Viglione Rizzo, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 2465 el 27|12|1984, que por estar unidos se deslindan en conjunto tienen un área total de 922 mts. 57 dms., y se deslindan en conjunto así: 42 mts 95 cms. de frente al Noreste, a calle J. Herrera y Obes, por 21 metros 48 cms. de fondo, lindando además, al Sureste también de frente a calle Dr. José M. Briz, formando esquina con la anterior; al suroeste padrón 254 y al Noroeste, padrón 252. Actualmente las fracciones Nros. 1, 2 y 3 referidas están empadronadas con los Nros. 253: 14.532 y 14.533 respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los sucesores de Cándido Suárez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Rivera, 1º de setiembre de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 21 000 00 30|pub. 27671 Set.28-v.nov.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: HUELMO ALTEZ LILA BLANCA GREGORIA "Prescripción adquisitiva" (Ficha 245|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados y a los vecinos y|o sucesores de Gabina Olivera, Tomás Fernández, Dermidio Mattos y Alberto Gómez del bien inmueble: Solar de terreno con sus mejoras ubicado en la ciudad de Rocha manzana catastral N.o 215 carpeta catastral número 51 padrón 2911 con el siguiente deslinde: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Piedras: por treinta y siete metros cincuenta centímetros en sus costados lindando al Noroeste con terreno de doña Gabina Olivera: al Sureste con terreno de la sucesión Tomás Fernández: y al Sur-oeste con terreno de los señores Dermidio Mattos y Alberto Gómez con una superficie total de trescientos veintidós metros doce decímetros cuadrados a estar a derecho en autos bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 2 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 29174 Oct.11-v.nov.23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos caratulados: BAPTISTA SUAREZ JULIAN "Prescripción adquisitiva treintenaria" (A|1472|988) se hace saber que se ha presentado Julián Baptista Suárez promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto a las tres fracciones del inmueble empadronado con el N.o 9447 ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto manzana catastral N.o 856 el que según plano de mensura y fraccionamiento confeccionado por el ingeniero agrimensor Jorge R. Lanza en diciembre de 1987 inscripto en la Dirección General del Catastro Departamental con el N.o 7243 el día 29 de enero de 1988 consta de una superficie total de 1.277 m2 y 45 dm2 cuyo deslinde es el siguiente:

Lote uno: Por el norte en 39 m. 79 con el lote N.o 2; por el sur en 39 m. 90 con los padrones N.o 9446 y N.o 21603; por el este en 11 m 00 sobre calle Ituzaingó y por el oeste en 10 m. 58 con el padrón N.o 9444.

Lote dos: por el norte en 39 m. 70 con el lote N.o 3 del mismo plano; por el sur en 39 m. 70 con el lote N.o 1 del mismo plano; por el este: en 11 m. 00 da frente a la calle Ituzaingó y por el oeste en 11 m. 00 con el padrón N.o 9444 y

Lote tres: por el norte en 39 m. 62 con el padrón N.o 9448; por el sur en 39 m. 70 con el lote N.o 2 del mismo plano; por el este: 11 m. 00 da frente a la calle Ituzaingó y por el oeste en 10 m. 70 con el padrón número 9451. La superficie total de cada lote es: Lote uno: 429 m2 86 dm2. Lote dos: 427 m2 20 dms.2. Lote tres: 410 m2 39 dms2.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los herederos de don Pedro Baptista y a los siguientes linderos: por el norte a San Salvador Lemos, Ituzaingó 1260 por el sur a Silvia Lasallete, Ituzaingó 1280 y por el oeste a Washington Dante Da Rosa, Valentín 1935 y Ejército de Salvación, Corrientes y al señor Ramón Ayala bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa si no comparecieren. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintinueve de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Litiga auxiliado de pobreza Resolución 20|4|55 Ley 13.209. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) (Ley 13.209) 30|pub. 45248 Oct.20-v.dic.1

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos: "Ministerio del Interior (Jefatura de Policía de San José) - Prescripción" (F. A. 199|988), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Camión marca "Commer" cabina roja, caja metálica con volcadora modelo frontal, año 1962 carga útil 10.000 Kg., cantidad de pasajeros: 3 en cabina, de 6 cilindros de 140 H.P. motor "Diesel". Nº 354U117330 (año 1970), chassis Nº VCAW. 0887-802361 sin números de padrón ni de matrícula.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, setiembre 27 de 1988 — Esc. Ma. José Arnábal Pesquera Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.000.00 30|pub. 32949 Nov.7-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: GRECCO MUSSO, MARIA JOSEFINA "Prescripción" (F A. 151 bis|1988 se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicado en la manzana N.o 25 del Cuartel II sitio N.o 6 empadronada con el N.o 1052 de la 1.a Sección Judicial de San José la que según plano del Agr. José Ma. Teijeiro del 21|12|1987 inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 3842 del 28|12|1987 tiene una superficie de 1.991 m.c. 44 dmc.o. y linda: al N. con padrones Nos. 5876, 6982, 7011 y 1055; al S. con padrones 6686 y 1054; al E. con calle Lavalleja; y al O. con calle Antonio Pan.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a Pedro Grecco; Luis Alberto Espinel Sanz; Enrique Toribio Bandin; Juana Isabel Chavarría Sánchez; Vicente E. Quevedo Gragoso; Marta Abdona Berriel Toribio de Cabrera y José Humberto Franl co y|o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, 11 de agosto de 1988. — Esc. Ma. José Aranabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 18.000.00 30|pub. 31506 Oct.26-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: CLAVIJO JUAN JOSE "Prescripción" (F.A. 197|1987) se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con mejoras empadronada con el N o 380 de la 6.a Sección Judicial de San José ubicada en la ciudad de Libertad que consta de una superficie de 6432 ms. cds. y que según plano linda: al N.E. con calle 19 de Abril, en 86 ms.; al S.O. con Julio Hernández y Héctor Camacho; al N.O. con calle Juan A Lavalleja, en 75 ms. 20; y al S.E. en 74 ms. 32 con fracción B.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, octubre 10 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera; Actuaria Adjunta.

16) N$ 13.500.00 30|pub. 31505 Oct.26-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: MARTINEZ BASIGNANI PRIMERO ANTONIO "Prescripción" (A 107|1988) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fraccion de campo y sus mejoras sita en la 2.a Sección Judicial de San José, padrón 2.062 paraje Paso Came que según plano del Agr. Daniel Sierra Navia de octubre de 1987 inscripta en la Dirección Local de Catastro con el N.o 6422 el 23|X|1987 consta de un área de 37 Hás 2073 ms cds y linda: al Norte 300 ms 20 serv. de paso existente a Ruta N.o 45 al Este 1 217 ms 90 con padrón 2064 de Luis Alberto Barriola y María Elena Danrée: al Sur 311,80 con padrón 2065 de Silveria Bacine de Gervasini y al Oeste 1213 ms. 25 con padrón 5653 de Wilson. Wilmer y Getulio Gervasini Bacine.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre el inmueble de autos y especialmente a Manuel Tejera, sus sucesores a título universal o particular y a sus mencionados linderos y|o sus sucesores, cuyos domicilios se desconocen a que comparezcan a deducir su interés o derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este trámite — San José, junio 22 de 1988. — Esc. Ma José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500 00 30|pub 29130 Oct.10-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Jose, en autos: PRIETO MUÑIZ, OLMIDIO AROLDO y otro. Prescripción" (F A. 187|88) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 5361 de la Primera Sección Judicial de San José manzana catastral Nº 218, que según plano de agrimensor José M. Teijeiro, de julio de 1988 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3877 del 7 VII 1988. tiene una superficie de 543 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados y deslinda: 34 metros 50 centímetros de frente al Oeste a calle Di Martino; 15 metros 40 centímetros de frente al Sur a calle Brasil, formando esquina con la anterior; 34 metros 10 centímetros al Este con padrón 5360, y 16 metros 32 centímetros al Norte con padrón 5362.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los propietarios del inmueble padrón Nº 5360, y|o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, 13 de setiembre de 1988 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta

16) N$ 16.500.00 30|pub. 28160 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: CLUB ATLETICO TITO BORJAS "Prescripción" (F.A. 195|1988) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la manzana N.o 60 de la ciudad de San José padrón N.o 1115 de la 1.a Sección Judicial de San José con frente a calle Manuel Oribe 731 (ex Franklin D. Roosevelt) entre las de R. Detomasi y Solís que según plano del Agr. Dardo Berceio de fecha 2|VIII|1967 registro N.o 3984 consta de un área de 591 m.c. 55 y se deslinda: 17,10 m. de frente al Este a calle M. Oribe; 34,89 m. al Norte con padrón N.o 1114; 33,35 ms. al Sur con padrón N.o 5157 y 17,08 ms. al Oeste con padrón N.o 1113.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a María Josefina Barbé Laudes de Escardé a Julio Mila de Pérez, a Ramón César Vila y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, setiembre 13 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500.00 30|pub. 28009 Set.30-v.nov.14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dictado en los autos caratulados: ZIMMERMANN RODRIGUEZ, CARLOS MARIA "Prescripción adquisitiva" (Ficha A 113|1988) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos María Zimmermann Rodríguez promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la planta urbana de Villa Soriano Segunda Sección Judicial de Soriano manzana 1 empadronado con el N.o 1 que según plano del Ing. Agr. Carlos J. Magana inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el N.o 3971 el 11 de setiembre de 1988 se compone de una superficie de 2675 mts. 50 dms. y se deslinda: al Sureste 53 mts. 60 cms. de frente a la calle Lavalleja; al Suroeste 55 mts. 90 cms. que son también de frente por formar esquina con la anterior a la calle Río Negro; al Noroeste 35 mts. que son también de frente por formar esquina con la calle Río Negro; a la calle Cabildo y al Noreste 57 mts. 60 cms. confinando con la línea de barrancas que cae sobre el Río Negro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a Catalina L. de Ayala o sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 4 de octubre de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

16) N$ 21.000.00 30|pub. 30549 Oct.20-v.dic.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dictado en los autos caratulados: DAWSON GODOY de EBERT, JUANA GUALBERTA "Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha A 388| 1985) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Gualberta Dawson Godoy de Ebert promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal respecto del inmueble padrón N.o 620 de la manzana 66 de la planta urbana de la ciudad de Cardona Decimotercera Sección Judicial de Soriano el cual está compuesto de una superficie de 800 mts. cuadrados según plano del Agrimensor A M. Martínez Indart de mayo de 1982 inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional el 31 de mayo de 1982 con el N.o 3295 y linda así: al Este 20 mts. de frente a calle Libertad; 40 mts. de frente al Sur por ser esquina con calle Jackson; 20 mts. al Oeste con padrón N.o 621 y 40 mts. al Norte con padrón N.o 619.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia y especialmente a los sucesores a título universal y/o singular de Carlos Ebert para que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 8 de setiembre de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

16) N$ 18.000.00 30|pub. 30135 Oct.18-v.nov.29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: OLIVERA OLIVERA, ATILIO, "Prescripción Treintenaria" (F. A. 238/88), se hace saber que se ha presentado Atilio Olivera Olivera iniciando prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno baldío con todas sus mejoras y accesorios dominiales, empadronada con el número 6.407, manzana Nº 548, situada en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, "Barrio Etcheverry", zona S 1 (con anterioridad, fracción Nº 43, plano del Agr. Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el Nº 13 el día 12 de marzo de 1934), y se compone de una superficie de 16.830 metros cuadrados, 84 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Julio y Esther Etcheverry, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 26 de octubre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 16.500.00 30/pub. 33247 Nov.7-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en los autos: SUAREZ NUÑEZ, VICTOR EDUARDO "Prescripción adquisitiva" (F.A. 214| 88) se hace saber que se ha presentado el señor Víctor Eduardo Suárez Núñez iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien mueble: Moto Honda de 70 cc. motor C70E6369278 chasis C70 6220116 empadronada en Tacuarembó con el N.o 60.235 matrícula R1-2882.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Luis Travieso, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 6 de octubre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 12.000.00 30|pub. 31170 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en los autos: BRITOS de RODRIGUEZ, NIEVES y RODRIGUEZ BRITOS, IRIS VIOLETA y ZULMA "Prescripción treintenaria" (Ficha A N.o 178|88) se hace saber que se han presentado Nieves Britos de Rodríguez, Iris Violeta y Zulma Rodríguez Britos, iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Inmueble urbano padrón 1157, solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó con frente a la calle General Artigas 111 entre las calles Agraciada y Maciel compuesto de una superficie de 299 m. 34 dm.c.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosalía o Rosalina Ritzel, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 5 de setiembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 30144 Oct.18-v.nov.29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: SILVERA TORIBIO "Prescripción treintañal" (Ficha N.o 276 A año 1988) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Toribio Silvera promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente inmueble:

Fracción de campo y mejoras que le acceden empadronada con el N.o 2016 de la 8.a Sección Judicial del departamento de T y Tres que según plano del agrimensor Juan B. Vergara del mes de agosto de 1982 inscripto el 19 de agosto de 1982 en la Oficina Departamental de Catastro consta de un área de 12 Hás. 4686 mts. y se deslinda así: quinientos cincuenta y seis metros con noventa centímetros por el Sureste y en doscientos catorce con noventa centímetros por el Suroeste con el padrón N.o 2014 propiedad de Toribio Silvera en quinientos cuarenta y siete metros con veinte centímetros por el Noroeste lindando con el padrón N.o 2009 de Basilio Mila y doscientos dieciséis metros con setenta centímetros por el Noreste con el arroyo Rosario.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bein referido especialmente al lindero Basilio Mila y a los sucesores de don Constancio Camejo a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 21.500.00 30|pub. 27990 Set.30-v.nov.14

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alicia Belloso García, María Sanz Pouso y María Carmen Varela Veiga solicitan la inscripción de la obra titulada "Situación actual de los profesores de Química de Educación Secundaria-Análisis y Propuestas" de la que se declaran autoras. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.800.00 10|pub. 32180 Oct.31-v.nov.14

GRACIELA ELVIRA MIGUEZ ACKERMANN solicita la inscripción de los cuentos titulados: "Del Sol 33", "Silogismo", "Jaque Viva", "¿Más Sobre Cronopios?", "Cosas de Solaureos" y "Tres Títulos de Kafka" (entre intelectuales), de los que se declara autora. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.800.00 10/pub. 33410 Nov.9-v.nov.22.

WEL S A. solicita la inscripción de los fonogramas titulados:
Taylor Dayne "Díselo a mi corazón".
Agnetha "Estoy sola" "La Verbena de la Paloma".
Génesis "Live".
Int. Varios "El Club del Clan" 25.o Aniversario.
Bob Marley & The Wailers "Rastman vibration".
Ruben Goldin "Profano".
Neil Young de The Blue Notes "This note's for you".
Frehley's Comet "Live ÷ 1".
Chicago "19".
The Madness "The Madness".
Jorge Muñiz "Atrápame".
Almendra "Almendra".
Roberto Carlos "Los más grandes éxitos en Mau-Mau".
Toto "The seventh one".
Int. Varios "Intimidad".
Plácido Domingo "Grandes canciones de amor" "Heifetz — Bhahms — Bach — Mozart".
Black Uhuru "Raggae greats".
Int Varios "Rock argentino — Vol. 2".
The Damned "The ligth at the end of the tunnel" "Vol. 2".
Amaya "Sobre el latido de la ciudad".
Juan Carlos Granelli "A partir de hoy".
James Taylor "En el bolsillo".
Wilkins "Paraíso perdido".
Paloma San Basilio|Patxi Andión "Evita".
O.M.D. "The best of O M D.
Cheap Trick "Lap of luxury".
The Ramones "Ramonesmanía Vol. 1".
Rocío Durcal "Canta once grandes éxitos de Juan Gabriel".
Daryl Hall — John Oates - "Ooh yeah"
The Clash "The story of The Clash" Vol 1.
Aníbal Troilo "Pichuco" "Todo Troilo en la Casa Victor" Vol. 1.
umo "Greatst Hits".
The Rolling Stones "Undercover" (Escondido).
Art Garfunkel "Lefty".
Stanley Clarke "If this bass could only talk".
Int. Varios "Reggae en Blanco y Negro".
Jimmy Page "Outriler".
Midnigh Oil "Diesel and dust".
Sade "Stronger than pride".
Int. Varios "Woodstock" Vol. 1".
Int Varios "Woodstock" Vol. 1". De los que se declara productor fonográfico. — Montevideo, 10 de octubre de 1988 — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 8.400.00 10|pub. 31988 Oct.28-v.nov.11.

EMEKA PRODUCCIONES S. R. L., solicita la inscripción del texto publicitario titulado "Fertilizando el presente", del que se declara editora y propietaria. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 33013 Nov.7-v.nov.18.

JULIO LALUZ CARLETTI, solicita la inscripción de las letras tituladas: "Nada más que ilusión" "Siempre en ti", "Sigue conmigo" "Como puede ser", y "No me digas no", de las que se declara autor. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 32637 Nov.7-v.nov.18.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Varios: "Cumbia Pop"; Variety 275.963.
Olga Guillot: "Lo mejor de Olga Guillot"; Variety 206.964.
Chabuca Granda: Voz y talento de C. Granda"; Variety 208.965.
Verdoso: "El continuado de los cuentos verdes" - Vol. III; Variety 209.968.
Cuarteto Impala: "El amor es divino"; Variety 243.950.
Ian Simmons: "Una noche como ésta" Variety 243.951.
Los Fronterizos: "Lo mejor de Los Fronterizos"; Variety 243.952.
Manolo Otero: "Siempre"; Variety 270.941.
Varios: "Para compartir un sueño"; Variety 243.948. De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 14 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.600,00 10|pub. 31975 Oct.28-v.nov.11.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Titan Love and The Heartbreakers: "Piano Romántico"; Variety 264.892.
Los Gavilanes de España: "Los Gavilanes de España"; Variety 206.926.
Antonio Cerviño: "20 grandes éxitos de Antonio Cerviño"; Variety 274.940.
Cuarteto Impala "El amor es divino"; Variety 206.943.
Varios "Cien años de amor" Variety.
Varios: "Best Seller Musical"; Variety número 243.944.
Eartha Kitt: "I don't care"; Variety 243.945.
Varios: "18 primeros lugares en Italia"; Variety 243.946.
Maracaibo Ensemble: "Boleros para escuchar en silencio"; Variety 243.947.
Varios: "La música del cine"; Variety 206.949. De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.600,00 10|pub. 31974 Oct.28-v.nov.11.

PEDRO HORACIO OLIVERA ABATE solicita la inscripción del modelo denominado "Abate", del que se declara autor. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 32331 Nov.1o-v.nov.15.

BAY S. A. solicita la inscripción de la obra titulada "Estudios de opinión pública", de la cual se declara editora. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 31785 Oct.28-v.nov.11.

José Sotelo Farfia solicita la inscripción de la obra titulada "Análisis Transaccional Básico para Profesores de Educación Física", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 31387 Oct.26-v.nov.9.

Oscar Aldo Moglia Eiras solicita la inscripción de la obra titulada "Gustos..." de la cual se declara autor y editor de la misma. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 31370 Oct.26-v.nov.9.

LEONEL RENE FALCO FROMMEL solicita la inscripción de la obra titulada "Depto. de Tacuarembó. Fotoplano F 14. Informe de Suelos", de la que se declara autor y cuya propiedad pertenece al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 32328 Nov.1o-v.nov.15.

R. y E. Gioscia S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Yuri: Aire.
Int. varios: En vivo. Montevideo Rock 1988.
Sonora Cumanacao: Todo el tiempo con Cumanacao.
Int. Varios: Música tropical bailable Vol. 2.
Int. Varios: Vuelven los 60.
Iron Maiden: Seventh son of a seventh son.
Falta y Resto: La Falta como en el 30... ¡ganó la gente!
Poison: Open up and say... ahhh!
Ruben Blades: Doble filo.
Freddie Mercury: The great pretender.
Yerar: Dulzura y sabor.
Miliki y Compañía con Rita Irasema: La vuelta al mundo en treinta minutos.
Laureano Brizuela: Solo.
Dyango: 3 corazón abierto Vol. 1.
Int. Varios: Boleros inolvidables.
Santiago Feliú: Para mañana.
Willie Colon - Ruben Blades: Canciones del solar de los aburridos.
Pablo Ruiz: Un ángel.
Int. Varios: Gran baile con la Sonora Dinamita.
Dyango: A corazón abierto Vol. 2.
Los Van van: Eso que anda.
Séptimo velo: Séptimo velo.
Pet shop Boys: Always on my mind.
Frank Pourcel: Para todo el mundo.
Los Championes: Los Championes.
Morrissey: Viva hate.
Ernesto Negrín y su Conjunto Casino y Conjunto Candela: La pulseada.
Joan Manuel Serrat: Antología en Catalán.
Int. varios: Interpretan a Ruben Blades.
Dúo dinámico: Interpretan éxitos internacionales.
Los Wawancó: ¡Oye!
Sonora Mataneera Ismael Miranda: Sonora Matancera - Ismael Miranda.
Mijares: No se murió el amor. De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 1o. de setiembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 7.200,00 10|pub. 29242 Nov.3-v.nov.16.

Zunilda Bersani solicita la inscripción de la obra titulada "Remolinos de canela y miel" de la que se declara autora. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 32520 Nov.3-v.nov.16

Ana Gladys Lamaison Ferreyra solicita la inscripción de las obras tituladas "Canción de Abril" y "A mi hijo adolescente" de las que se declara autora. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 32480 Nov.3-v.nov.16

Hugo Pantaleón Colina Pisano solicita la inscripción de 5 (cinco) fotografías para postales numeradas del N.o 1 al 5 de las cuales se declaró autor. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 32487 Nov.3-v.nov.16

GABRIEL CARBONE DE CARO y ALDO LAMORTE RUSSOMANNO, solicitan la inscripción de la obra "Bases Perspectivadas", de la cual se declararon autores. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 31894 Oct.28-v.nov.11.

Daniel Alberto Beluchi Sosa solicita la inscripción de la obra titulada "Estudios sobre sentido y referencia en G. Frege" de la que se declara autor. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 33262 Nov.8-v.nov.21

WEL S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas, de los cuales se declara Productor Fonográfico:
Prince "Lovesexy"
Victor Manuel "Que te puedo dar".
Bob Dylan "Down in the groove".
Jimmy Cliff "Reggae".
Alcione "Nosso nome".
The Damned "The ligth at end of the tunnel".
Ziggy Marley and the Melody Makers "Conscious party".
Festilindo "Creciendo".
Intérpretes Varios "Always on my Mind".
R. E. O Speedwagon "The Hits"
James Taylor "Nunca mueras joven".
A — Ha "Stay on these roads".
Steve Winwood "Roll with it".
Int Varios "Salsa The Motion Picture".
José Velez "Pacto de amor". — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.600,00 10|pub. 31939 Oct.28-v.nov.11.

JORGELINA SCARLETT CORCORAN OLIVERA solicita la inscripción del seudónimo denominado Rocío La De Mairena: "La Gitana de Navar", del que se declara autora. — Montevideo, 15 de setiembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 33130 Nov.7-v.nov.18.

STEFAN FELIPE HELLER MONTEANO solicita la inscripción de las letras tituladas: "Zamba de los Patriotas" y "Tengo un Mundo de Fantasía", de las que se declara autor. — Montevideo, 1o de noviembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 33129 Nov.7-v.nov.18.

EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ y UMBERTO MAURO CAURLA HUERTAS solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada: "Videocatálogo News", de la cual se declaran propietarios. — Montevideo, 1o de noviembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 33126 Nov.7-v.nov.18.

JUAN JULIO ARRASCAETA FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "De una punta de mi ovillo", de la que se declaró autor. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 32639 Nov.7-v.nov.18.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "CABRIOTTO, MARTIN NICOLAS - Rectificación de partida" (Ficha B. 363|987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Nicolás Craviotto, donde se estableció como nombre de pila materno: "Mónica Susana" siendo el verdadero el de: "SUSANA MONICA". — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 32722 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en autos caratulados: IGUINI RODRIGUEZ, MARY, por sí y por sus hijos, "Rectificación de Partidas" (Ficha B 407/88), se ha solicitado la rectificación de Partida. A) De Matrimonio de Mary Iguini y Edgardo Cardozo, Acta 560 del 12/7/76, donde dice: "Marisel Rodríguez", debe decir: CEFERINA RODRIGUEZ. B) De Nacimiento de Diego Sebastián Cardozo, Acta 1021 del 3/7/86, donde dice: "Maricel Rodríguez", debe decir: CEFERINA RODRIGUEZ y donde dice: "23 años", debe decir: 32 AÑOS. C) De Nacimiento de Edgardo Israel Cardozo, Acta 2563 del 30/12/76, donde dice: "Marisela Rodríguez", debe decir: CEFERINA RODRIGUEZ, por así corresponder. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Esc. Margarita Saberido Silva, Actuaria.
19) N$ 5.250,00 15/pub. 33311 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ OREGGIONI ADOLFO "Rectificación de partida" (Ficha B 335|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Rodríguez Oreggioni que se padeció error en el apellido materno donde dice Origgione debe decir OREGGIONI. — Montevideo, 16 de setiembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 30781 Oct.21-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primero Turno, dictada en los autos caratulados: "ORTIZ, AETEMIO - Rectificación de Partida" (Ficha B. 342|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción de Artemio Ortiz, donde se produjo un error, ya que figura como de estado civil "viudo", cuando en realidad era "casado". — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 32332 Nov.1o-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado del Juzgado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos "OLGA MARIA VALSECHI BONACKER" (Ficha D 701|988), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 650 de fecha 15 de julio de 1951, extendida por el oficial del Estado Civil de la Vigesimacuarta Sección del Departamento de la Capital en el sentido que: donde dice "Valsecchi", debe decir "VALSECHI" por así corresponder. — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 31887 Oct.28-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: PILAR INSAUSTI FRESNEDO, "Rectificación de Partida" (Ficha D. 887/88), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 102 de fecha 19 de enero de 1958, extendida por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, en el sentido que, donde dice: "Insuasti", debe decir: INSAUSTI, por así corresponder. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15/pub. 33476 Nov.9-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos LENCINA ARIAS, ADRIANA "Rectificación de partida" (Ficha F. 1135 de 1988) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento acta N.o 4539 de Montevideo se ha constatado un error en los datos consignados respecto a los abuelos maternos pues en donde dice Blanca Arias debió decir AMERICO ARIAS y ALEJANDRINA BENTANCOR. — Montevideo. 13 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 31333 Oct.25-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MAROÑAS NIETO, MIGUEL "Rect. de partida" (Ficha F. 943|88) se solicitó la siguiente rectificación de partida de defunción de Miguel Mariñas Nieto acta N.o 80 de Montevideo pues en dicha partida se padeció error puesto que dice hija de Josefa Rodríguez cuando en realidad tendría que decir hijo de MANUELA NIETO por así corresponder. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.700,00 15|pub. 32589 Nv.3-v.nv.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "IRIGOYTA WEBER, NESTOR FABIAN - Rectificación de partida". (Ficha A 971|1988), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Néstor Fabián Irigoyta Weber acta Nº 205, del 15|2|980 Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido de que donde dice: "Irigoita", debe decir: "IRIGOYTA", por así corresponder. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Esc. Marta Pírez, Actuaria. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 32880 Nov 7-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: DEL PUERTO VIGANOTTI, ALICIA "Rectificación de partida" (Fa. S 1005|88) se hace saber que se presentaron ante esta sede y en estos autos solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Rosana Del Puerto Viganotti (inscripta el 24|12|84 acta N.o 2388. Of. N.o 1 de Montevideo). donde dice el apellido de la madre como Vigamotti debe decir VIGANOTTI y en todos los lugares donde se menciona el apellido por ser lo que corresponde. — Montevideo, octubre 6 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 32159 Oct.31 v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: "COSTANTE COSTANTE, JOSE - Rectificación de Partida" (Fa. S. 1147), en los cuales se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de José Carlos Constante Constante (Acta Nº 336, del 24|2|66, de la Octava Sección de Montevideo), en lugar de los apellidos paterno y materno: "Constante Constante", debe decir: COSTANTE COSTANTE, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 32220 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: HOSNER, LETICIA "Rectificación de partida" (Fa. S N.o 921|88) se hace saber que en estos autos fue solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Leticia Ana Dorotea Hosner Kerber (acta número 425 del 22|2|80, Oficina N.o 5 de Montevideo) en el sentido de establecer que donde dice el apellido Keber debe decir KERBER por ser lo que corresponde. — Montevideo, setiembre 29 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 31402 Oct.26-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: SOARES DEL PINO BLANCA (Ficha E|383|88) "Rectificación de partida" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Blanca Soares del Pino acta N.o 842 de fecha 14 de setiembre de 1987 de la 9.a Sección del Dpto. de Montevideo en el sentido de que donde dice Suares debe decir SOARES por así corresponder. — Montevideo, 6 de setiembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 31179 Oct.25-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ALBERTO GERARDO BORDEROLLA GONZALEZ, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 298/1984), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Alberto Gerardo Borderolla González, en el sentido de que donde el nombre de la madre del inscripto figura como: "María Nuelia Vázquez", debe decir: MARIA NUELIA GONZALEZ VAZQUEZ, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 45566 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Familia de 7º Turno, dictada en autos "ROSARIO DE OLIVEIRA MADEIRA MENENDEZ "Rectificación de Partida" (E.|95|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice: "Alfeo de O. Madeira", debe decir ALFEO DE OLIVEIRA MADEIRA, y donde dice: "Rosario Madeira" debe decir ROSARIO DE OLIVEIRA MADEIRA, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 17 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 31571 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: ERNESTO FERREIRA VILAS "Rectificación de partida" (E|123|88) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como Ferreira debe decir FERREYRA por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 32537 Nv.3-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: ABEL BELLBE y ZULEMA CLEMENTINA MATONTE "Rectificación de partida" (E 22|1986) se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice: "nacido el día 17 de enero de 1926" debe decir: NACIDO EL DIA 1º DE FEBRERO DE 1926 y donde dice: "Zulema Clementina Matontte" debe decir: ZULEMA CLEMENTINA MATONTE, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 30971 Oct.24-v.nv.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Noveno Turno se hace saber que en autos: JAVIER INSAUSTI FRESNEDO "Rectificación de partida" (Ficha D 840|88) se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento N.o 639 de fecha 19 de abril de 1982 extendida por el Oficial del Estado Civil de la Oficina N.o 5 del departamento de Montevideo en el sentido que donde dice Insauti debe decir INSAUSTI por así corresponder. — Montevideo, 14 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 32591 Nv.3-v.nv.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno en autos ARISPE RECALDE, LIVA ARAMAR "Rect. de partida" (Ficha F. 764|88) se solicitó la siguiente rectificación de partida acta N.o 511 de nacimiento del Juzgado de Paz de la 22a. Sección Judicial de Montevideo de fecha 8 de noviembre de 1951 pues en dicha partida se padeció error en donde dice Liva Aramar Arispe Recalde, sexo femenino, debe decir LIBER ARAMAR SEXO MASCULINO por así corresponder. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 30875 Oct.21-v.nov.11

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: DA SILVA NEMCIC, ROSA "Rectificación de partida" (Ficha A 938|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Da Silva Nemcic, acta N.o 3231 del 20|11|34, 18.a Sección Judicial de Montevideo en el sentido de que donde dice hija legítima, Juan Silva, Vera Nemcic, casados, debe decir HIJA NATURAL, JUAN DA SILVA, VERONICA NEMCIC, SOLTEROS, respectivamente por así corresponder. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Esc. Marta Pírez, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 31264 Oct.25-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno Turno, en autos: BULA GRUNULLU, PATRICIA ALEJANDRA "Rectificación de partida" (Ficha A 960|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Patricia Alejandra Bula Grunullu acta número 826 del 12|5|77. Oficina 2 de Montevideo en el sentido de que en el margen y en el texto donde dice Gramillu, debe decir GRUNULLU por así corresponder. — Montevideo, 3 de octubre de 1988. — Esc. Marta Pírez, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 31315 Nv.3-v.nv.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos: "POPELKA PEREIRA, VICTOR OCTAVIO; JOSE JOAQUIN; MARGARITA MARIA; ANA-MARIA; EMA MARIA y MARIA DEL CARMEN - Rectificación de Partida" (Ficha S. 1130|88), se ha iniciado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De Nacimiento de Víctor Octavio Popelka, extendida el 26|12|1921, Acta Nº 2238, 18ª Sección Judicial, Montevideo. 2) De Nacimiento de José Joaquín Popelka, extendida el 24|3|1923, 18ª Sección Judicial, Acta Nº 563, Montevideo. — 3) De Nacimiento de Margarita María Popelka, extendida el 7|7|1924, 18 Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 1408. 4) De Nacimiento de Ana María Popelka, extendida el 5|9|1925, Acta Nº 472, 15ª Sección Judicial de Montevideo, 5) De Nacimiento de Ema María Popelka, extendida el 7|1|1931, Acta Nº 17, 14ª Sección Judicial de Montevideo. 6) De Nacimiento de María del Carmen Popelka, extendida el 26 de julio de 1935, Acta Nº 289, 14ª Sección Judicial de Montevideo; —en el sentido de establecer en todas ellas— donde dice: "nietos de Víctor Popelka y Carmen García", se debió decir: "nietos de VICTOR POPELKA y CARMEN MARTINEZ", por así corresponder. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 7.500,00 15|pub. 32362 Nov.1º-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados: RECARTE RIVERO, SONY GREY "Rectificación de partida" (Ficha S 536|88) se hace saber que se

solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Sony Grey Recarte Rivero en el sentido de que donde dice Ricarte debe decir RECARTE por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 6 de setiembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 33271 Nov.8-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno se hace saber que se ha iniciado en los autos caratulados: "GARAT PINELA, MARIA ORFILIA - Rectificación de partida", (Ficha S 1.072|988), la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Pinela María Orfilia, extendida el 5 de junio de 1950 en la Sección Sexta de Florida, en el sentido de establecer donde dice: "María Gregoria López" debe decir: "MARIA GREGORIA PINELA", por así corresponder; y de b) De reconocimiento, acta Nº 21, extendida el 13|9|967 en la Decimasexta Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "María Gregoria López Pinela" debe decir: "MARIA GREGORIA PINELA", por así corresponder. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.250.00 15|pub. 31963 Oct.28-v.nov 18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados: ECHEVERRIA ELOISA "Rectificación de partida" (Ficha E 616|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eloísa Echeverría García, acta N.o 2054 de fecha 6 de junio de 1942, de la 18a. Sección del Dpto. de la Capital en el sentido de que donde dice Etchevarría debe decir ECHEVERRIA por así corresponder. — Montevideo, veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750 00 15|pub. 31320 Oct.25-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: FELICIA RAMONA ECHEVARRIA, "Rectificación de Partida" (E. 196/88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción de Felicia Ramona Echevarría, en el sentido de que donde figura el apellido: "Echeverría", debe decir: ECHEVARRIA, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. octubre 25 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15/pub. 33477 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dictada en autos: MARIO NELSON LACHOWIZ ADELFIA MARIA GABRIELA VENERI "Rectificación de partida" (E|132|88) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: del matrimonio de los comparecentes y del nacimiento de Nelson Israel Lachowiz Veneri en el sentido de que en ambas partes donde dice Lachowicz debe decir: LACHOWIZ por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 32590 Nov.10-v.nov.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de YOLANDA ORAIDES DIAZ GOMEZ, estableciéndose que donde dice que nació el: "13 de setiembre de 1977", deberá decir: 13 DE NOVIEMBRE DE 1967 por ser esta la fecha correcta. — Se hace constar que se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Bella Unión. 14 de setiembre de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 45276 Oct.24-v.nov.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de SILVIA BEATRIZ GARCIA RIVERO (F.C.V.|231|88), en el sentido, donde dice: "se le ha puesto el nombre de Silvia García", debe decir: "se le ha puesto el nombre de SILVIA BEATRIZ". — Canelones, 13 de setiembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 31767 Oct.27v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos: "CHING WEN HO. - Rectificación de partida" (Ficha 577|B|986), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ching Wen Ho en el sentido que donde dice: "Her Chien Wen", debe decir: "CHING WEN HO". Int Primera Instancia — Pando diciembre 1º de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 32968 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Irnstancia de Primer Turno de Pando en autos: "BLANCA AZUCENA BAVIO - Rectificación de Partida", (Ficha 221|B|988", se hace saber que ante esta sede se presentó Blanca Azucena Bavio, solicitando la rectificación de partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Babio", debe decir: BAVIO. — Pando, julio 27 de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos, Actuario.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 3195. Oct 28-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "CANDIDO ROCHA - Rectificación de Partida" (Ficha 242|B|1988), se hace saber que ante esta sede se presentó Cándido Rocha, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice sexo "Masculino" debe decir: "FEMENINO" y donde dice "Cándido", debe decir: CANDIDA. — Pando, octubre 13 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3 000.00 15|pub. 31952 Oct.28-v.nov.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de JULIETA LORELEY RODRIGUEZ SILVEIRA (Fa. 427|88, bis), pues en la misma, donde dice como apellido de la madre: "Silvera" debe decir: SILVEIRA por ser todo ello como corresponde. — Melo. veintitrés de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 33360 Nov.8-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "DA SILVEIRA, RAUL y AYALA, HILDA - Rectificación de Partida" (Ficha 73, bis|88), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando rectificación de Partida de Nacimiento del menor José Raúl, ya que por error se anotó en su respectiva partida, como nombre del padre "Raúl Da Silva", en vez del verdadero que es RAUL DA SILVEIRA, por así corresponder. — Melo, abril 21 de 1988. — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 33362 Nov.8-v.nov.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GUILLERMO GORGORO y ZULMA REYES, solicitando la rectificación de las partidas de: GORGORO REYES y SOCA GORGORO, de nacimiento de: Néstor, Jhon, Nancy y Zulma GORGORO REYES y Eduer. Alfredo y Walter SOCA GORGORO y de defunción de: Néstor y Nancy GORGORO REYES, en el sentido que donde dice: "Gorgoroso", debe decir: GORGORO, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 27 de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 32136 Oct.31-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: "CAMEJO MARTINEZ, ANGELA y otros - Rectificación de Partidas" (F.|B 240|988), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado: Angela, Rafael Paulo, René del Carmen, Andrea Esther, Nilda y Nelson Alcirea Camejo Martínez, solicitando la Rectificación de la Partida de Matrimonio de sus padres, Francisco Camejo Garrido y María Marta Martínez Garrido, y las de nacimiento de cada uno de ellos, en las que se padeció error en el sentido que, donde dice: "Avedón" o "María Abdón", debe decir: MARIA MARTA, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 12 de setiembre de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
N$ 5.250,00 15|pub. 31644 Oct.27-v.nov.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ROMANO PAIS, SUSANA JACQUELINE. - Rectificación de partida", (Fa. 194|983) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Ramona Pais Tejera, en carácter de "curador ad litem" de su hija Susana Jacqueline Romano Pais, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su hija en el sentido de donde dice: "Susana Jacqueline Pais", debe decir: "SUSANA JACQUELINE ROMANO PAIS" — Minas junio 13 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 32938 Nov.7-v.nov.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: FERNANDEZ SONIA "Rectificación de partida" (Ficha 662|88) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ignacio Fernández y Delicia Agüero y de nacimiento de Sonia Fernández Agüero en el sentido de que donde dice Delicia Buero debió decir AGÜERO como corresponde. — Maldonado. 31 de agosto de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 30697 Oct.20-v.nov.10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ANGELOZZI, NELSON ROBERTO y VERACHTERT, MARIA HORTENCIA "Rectificación de partida de nacimiento" (Fa. B 37|1987) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Emilio Angelozzi en el sentido que donde dice Anyelossi debe decir ANGELOZZI por ser lo correcto. — Paysandú, 7 de mayo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 31479 Oct.26-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú. dictada en autos: "PERAZA, SERGIO ADOLFO y GILES LAURA RAQUEL - Rectificación de Partida" (Fa. B. 135|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Diego Andrés Peraza Giles, en dicha partida al margen se padeció error en el apellido paterno, ya que el mismo figura como "Perazza", cuando lo correcto es PERAZA. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú. 21 de setiembre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15pub. 45205 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BALDI DESIRELLO VANESSA MAGDALENA. Rectificación de partida" (B-300|1986), se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Vanessa Magdalena Baldi Desirello, Acta Nº 1612 del 8 de octubre de 1982, de la Primera Sección Judicial de Paysandú; en el sentido que donde dice: "que la menor es hija natural de Ana Carolina Laborde", debió decir: "es hija de ANA CAROLINA BALDI LABORDE". — Paysandú, 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Victor Terzano, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 32971 Nov.7-v.nov25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DI LONGO, ANGEL MARIA y MIERES, MARIA ELENA. Rectificación de partida. Fa. B|528|1988, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Giulliano Salvatore Di Longo Mieres, en el sentido que donde dice tanto en el acta como en el margen Gullano Salvatore, debe decir GIULLIANO SALVATORE por ser lo correcto. — Paysandú, 12 de diciembre de 1988 — Está auxiliado de pobreza. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 45492 Nov.7-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "YAXALDEBEHERE, MARIA ELENA - Rectificación de Partida" (Fa. B. 556|1988), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Yaxaldebehere, en el sentido que donde dice la misma "Yaxaldebere", debe decir: YAXALDEBEHERE, por ser lo correcto. — Paysandú, 3 de octubre de 1988. — Está auxiliada de pobreza. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 45207 Oct.20-v.nv.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIO CORREA de ROSA (Ficha B. 106|88). en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo del Acta: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Silvia" debe decir: SILVIO; donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "masculino"; y al margen de. Acta. donde dice: "Silvia" debe decir: SILVIO. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 7 de octubre de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 45227 Oct.20-v.nov.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en los autos caratulados: MARTIN SCHOTT ADOLFO (B 458|987) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Adolfo Martín Schott solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento N.o 23 de fecha 10 de marzo de 1929 en la 3.a Sección Judicial del departamento de Río Negro en el sentido de que donde dice Marten debe decir MARTIN. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 3.750 00 15|pub. 30560 Oct.20.v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos caratulados: DE AZEVEDO, ELIAS ASDRUBAL; DE AZEVEDO LOPEZ, YIMMY. DE AZEVEDO LOPEZ, KERMI "Rectificación de partidas" (Fa. B 528|1988) se hace saber que se presentaron a este Juzgado Asdrúbal De Azevedo Elías, Yimmy De Azevedo López y Kermi De Azevedo López; solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento registradas con el N.o 303 el 10 de diciembre de 1924 ante el Oficial de Segunda Sección Judicial del departamento de Salto; con el N.o 77 el 18 de marzo de 1958 ante el Oficial de 2.a Sección Judicial del departamento de Salto y con el N.o 56 e 27 de marzo de 1967 ante el Oficial de 2.a Sección Judicial de Salto respectivamente; en el sentido que en las mismas se estableció por error Azevedo o De Acevedo debe decir DE AZEVEDO. — Salto, 16 de junio de 1988. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 6.750.00 15|pub. 31152 Oct.25-v.nov.15

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: GANICOCHE ZAPIRAIN NELSON NESTOR "Rectificación de partida" (FA. B|81|87) se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Nelson Néstor Ganicoche Zapirain pues en la misma donde dice Garnicoche debe decir GANICOCHE por así corresponder. — Salto, 5 de mayo de 1987. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 31153 Oct.25-v.nov.15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "ACOSTA, HARRY - Rectificación de Partidas" (F. 648|1988), se hace saber que se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de sus Partidas de Nacimiento y Matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Arriz, Mabel"; debe decir: HARRY. — San José, octubre 10 de 1988. — Esc. Ma. José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 32950 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "KRASOUSKI, NIDIA BLANCA y DIAZ ALFREDO CASIMIRO - Rectificación de Partidas". (F. 468|1988), se hace saber que se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su Partida de Matrimonio y la de su hijo Alfredo Casimiro, en el sentido de que, donde dice: "Krasousky", debe decir: KRASOUSKI. — San José, setiembre 26 de 1988. — Esc Ma. José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub 32951 Nov.7-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno en autos: AGUILERA DURAN IRMA ESTHER "Rectificación de partida" (F 610|1988) se hace saber que la gestionante solicitó la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Olivera debe decir AGUILERA. — San José, setiembre 26 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 31519 Oct.26-v.nov.16.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Mercedes dictada en autos caratulados: LUZ DEL ALBA PEDROZO "Rectificación de partida" (Fa 461|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento acta N.o 295. año 1935 de la Primera Sección de Soriano en virtud de que se ha padecido error pues donde dice: "En Mercedes y el día dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco" debe decir: EN MERCEDES Y EL DIA DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES por así corresponder. En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Mercedes el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Antonio Walter Marrero, Juez de Paz.
19) N$ 5 250 00 15|pub 29672 Oct 14-v.nov.11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos dictada MARQUEZ EMILIO "Rectificación de partida" (Ficha B 150|88) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento acta N.o 308 año 1927, 1.a Sección Judicial de Tacuarembó donde dice Márquez Franca González o Márquez González debe decir MARQUEZ ALVINO por ser lo correcto — Tacuarembó setiembre 6 de 1988. — Esc Gregorio Ríos Suanes, Actuario
19) N$ 3.000.00 15|pub. 30704 Oct.20-v.nov.10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: "GONZALEZ AVILA, ZULMA FELICIA - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 880-B, año 1988). se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Zulma Felicia González Avila, en el sentido de que en donde dice: "nació una criatura de sexo masculino". debe decir: "femenino". por ser lo correcto — Treinta y Tres, octubre 10 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 30405 Oct.20-v.nov.11.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
25/11/88 — Hora 13.00
Base: 5.436,46 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 14:014.500.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Julio Callorda Fernández (Mat. 877, R.U.C. 170016130011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 504, Padrón individual Nº 26.369/504, con un área de 76 mts., 44 dms., que forma parte del edificio de Propiedad Horizontal, Padrón matriz Nº 26.369, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo con frente al Noroeste a Avda. Italia 2982, entre Las Heras y Juan Spikerman.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 22.763 a nombre de Luciano Daniel Macedo Echeverría y Zulma Diazul Faulord o Fanlord Modernell.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del registro correspondiente al 31/10/88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1988 es de N$ 2.577,87. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 5.296,32. Condiciones del préstamo: comisión 3 %, plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares con sanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 2.950,96, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 1º de noviembre de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte) 5/pub. 45578 Nov.9-v.nov.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Melo — Aparicio Saravia 551
28/11/88 — Hora 14.00
Base: 527.33 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:359 413 00
— Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Milton Sosa (Mat. 2980, R.U.C. [illegible]), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-

cadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Cerro Largo, ciudad de Melo, Padrón Nº 7.653, con una superficie de 360 mts., con frente a la calle de 15 mts., menzana catastral Nº 503, Barrio "Rufino Pérez".

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 13.922 a nombre de Pedro Pereira.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del registro correspondiente al 1º/11/88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1988 es de N$ 2.577,87. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 481,32. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 319,47, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. — Montevideo, 1º de noviembre de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 45596 Nov.10-v.nov.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
28/11/88 — Hora 16.00
Base: 4.847,93 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 12:497.337,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Jorge Vargha (Mat. 3547, R.U.C. 211090240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 801, Padrón individual Nº 26.036/801, con una superficie de 55,71 mts. que forma parte del edificio levantado en un terreno sito en la Decimoyovena Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 26.036, con frente a la calle J. P. Brito Foresti 3029, entre Belgrano y Avda. Italia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 12.960 a nombre de Gualberto Ruben Cuenca Mañana y Alba Cristina Cassalla Torrado.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del registro correspondiente al 3/11/88, no existe contrato de arrendameinto registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1988 es de N$ 2.577,87. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 4.726,87. Condiciones del préstamo: comisión 3 %, plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 1.697,54, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de noviembre de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 45597 Nov.10-v.nov.16.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MIGUEL Arim Souza c/ SADER, LUIS y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 1394/83), se hace saber que el día 30 de noviembre de 1988, a partir de las 14 y 30 horas, en el local de la calle Zabala Nº 1328, el martillero Román Bado, matrícula 102, R.U.C. 210.351.090.010, asistido por la señora Alguacil procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de N$ 6:207.783 del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en el construido, denominado "Simbad" y además mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en zona urbana de la ciudad de Punta del Este, empadronado con el Nº 571, y que es parte del solar letra "L" de la manzana Nº 14, del plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Pemo y Sagra, trazados en marzo de 1890, y señalado con el solar N.o 4, de la manzana N.o 14 en el plano del Agr. Jaime E. Pou, en febrero de 1932 y que según plano de fraccionamiento del Agr. B. E. Bergeret de marzo de 1946 del cual se archivó duplicado en la Dirección General de Catastro, bajo el N.o 840, el 26 de los mismos mes y año, se compone, de una superficie de 272 mts. 25 dms., teniendo 17 mts. 50 cmts. en cada uno de sus cuatro límites y lindando: por el Sureste, con frente a la calle cuatro "El Mesana", por el Suroeste con frente a la calle ocho: "Los Meros" por ser esquina; al Noroeste, con el solar padrón 584; y por el Noreste con el solar padrón N.o 83.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o/o como seña al serle aceptada la oferta.

2.o) No hay arrendamiento inscripto.

3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión e I.V.A., más impuesto departamental, total 6,63 o/o.

4.o) Que serán de cargo del demandado la comisión más I.V.A. de la venta, en el expediente del martillero 1,21 o/o

5.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 1er. piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 28 de octubre de 1988. — Susana Puga Silva, Actuaria.

20) N$ 5.500.00 5/pub. 32908 Nv.9-v.nv.16.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "Banco Central del Uruguay c/IPAN S. A. y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 3/126/88), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos a IPAN S. A. en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le designará Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, 20 de octubre de 1988.

20) (C. C.) 30/pub 45449 Nov.1º-v.dic.3.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: Banco de Italia y Río de la Plata S. A. contra ACEITERAS ARTIGAS S. A., GREGORIO ALTMAN MULLER y ELSIE GLADYS LIBERTI BUSTI DE ALTMAN, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. M 9/1412/84), se hace saber que el próximo 5 de diciembre, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, Matrícula Nº 362, R.U.C. 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Solar de terreno edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la zona urbana, Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 82.342, según plano del Agrim. Mario R. Calviño, de enero de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 42.387 el 31/1/62, tiene una superficie de 348 mts., 90 dms. que se deslindan así: 10 mts., 7 cms. de frente al N.O. a la calle Aréchaga, entre la calle Consulado y Avda. Larrañaga; 34 mts., 90 cms. al S.O. con Padrón Nº 82.319; y II) Apartamento 002 que se ubica en planta baja a cota más 1 mt., 65 dms. Padrón individual Nº 64.838/002, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Santiago Michelini, de junio de 1968, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo el 23/11/71 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 67761 el 16/12/71, consta de una superficie de 133 mts., 68 dms., correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza E y el balcón F (bienes comunes). Construido en el terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Padrón matriz Nº 64.838, que según plano del Agrim. Julio Fabini del 16/10/67, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 55.306 el 18/10/67, se compone de una superficie de 971 metros, 17 dms. con 15 mts., 2 cms. de frente al S.O. a la calle Ytú (hoy Alejandro Fleming), distando el punto extremo N.O. de esta línea, 210 mts., 77 cms. de la esquina que forma con la calle Almirón.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematado re I.V.A., o sea el 3.63 por ciento del precio del remate; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % del precio de remate; 4º) Que no obra agregado al expediente documentación relativa a las construcciones del Padrón Nº 64.838/002 y que el mismo se encuentra arrendado según resulta del Certificado de Arrendamientos; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 8.000.00 5/pub. 33413 Nov.9-v.nov.15.

ERNESTO J. ARGENTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: Banco Real c/AUROSOL S. A., "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 74/88), se hace saber que el día 30 de noviembre de 1988, a la hora 15.00, en el local de la A.N.R.C. (Zabala 1328), por intermedio del martillero Ernesto J. Argenti (Mat. 3674, R.U.C. 211225540019), asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en subasta pública, sin base y al mejor postor, en moneda dólar norteamericana, el local 122, Padrón individual 601/122 sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Punta del Este, con frente a la Avda. Gorlero esquina Calle 27, que se integra así: en planta subsuelo a cota menos dos metros, setenta y cuatro centímetros, Anexo local 122, superficie 37 mts., 18 cms., local 122, superficie 181 mts., 5 dms.; superficie total de la unidad: 218 mts., 23 dms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 % de su oferta al bajar el martillo; 2) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el Impuesto Municipal y la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3 % y el 3.36 % respectivamente del remate; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.750.00 5/pub. 33610 Nov.10-v.nov.16.

A. CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — *Por disposición del señor Juez* Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: Anren S. A. c./CABRERA DONATE, JUAN CARLOS, "Ejecución de Prenda" (Ficha B. 990/83), se hace saber que el próximo 28 de noviembre, a partir de las 14 y 30 horas, en el local de la calle Germán Barbato 1434, se procederá por intermedio del martillero A. Cabrera Yordi, Mat. 1398, R.U.C. 10002520013, a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los siguientes bienes: guinche manual, marca LHAO de dos cuerpos y cortadora de piso monolítico, con motor trifásico, marca Brazil.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador la comisión e I.V.A. del rematador, como así los demás gastos que la ley ponga a su cargo; c) Que será de cargo de la parte demandada la comisión e I.V.A. del rematador, equivalente al 1.21 %. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, que sello, signo y firmo en Montevideo el día 3 de noviembre de 1988. — José M. Gestau Dogeso, *Actuario Adjunto.*

26) N$ 1.300.00 2/pub. 33470 Nov.9-v.nov.11.

AMERICO DIEGO ARAGON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Pereda Oyanard Andrés por su hija menor Marta Alicia Pereda Niell c| MARIO SILVA NOBRE "Cesasión de Condominio" (Ficha 156|66), el 6 de diciembre de 1988, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, a las 13 y 30 horas, se procederá por intermedio del Martillero Américo Diego Aragón, RUC 210421630019, asistido de la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de N$ 23.333.334,00, 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, con sus edificios, mejoras y accesorios, ublicado en la 18a Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 33.921, señalado con el Nº 5 en el plano de división efectuado por el Ingeniero Miguel L. Costa el 17 de diciembre de 1912 y plano del Agrimensor Lisandro J. Freire de 8 de febrero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de dicho mes y año y tiene según dichos planos una superficie de metros cuadrados 317,40 que se deslinda así: metros 9.23 integradas por dos rectas que se unen en ángulo ligeramente entrante, de metros 4.62 y 4,61 respectivamente de frente al oeste a la calle Ellauri señalada con los Nos. 876 y 878, entre Bulevar España y Dr. José Scosería, distando el punto medio de este frente a la esquina que forma con la calle Scosería metros 42,25; al Noreste metros 34.20 lindando con el Solar 6, padrón 33 922: al Este metros 9.20 lindando con el solar 6 padrón 33.930; al Sur metros 35.79 con solar 4 padrón 33.920. Todos los solares del mismo plano

Se previene: a) que le mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; b) que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y los que por Ley le correspondan y la Comisión e IVA del rematador, 3,63 o|o, en efectivo al serle aceptada la oferta; c) que será de cargo del expediente la comisión de venta mas IVA o sea 1,21 o|o del precio del remate; d) que títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de mayo 523, piso 1º, a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de octubre de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20 N$ 4.750.00 5|pub 32882 Nov.7.-v.nov.11.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — *Por* disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: Berger. Enrique M c| CIARDELLA ROMANO, SILVIA MARLENE y otra "Juicio ejecutivo" (Ficha C 123 bis|81) se hace saber que el próximo día 17 de noviembre de 1988 a las 15 y 30 horas en calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo asistido por la señora Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta con las bases de las 2|3 *partes de sus respectivas tasaciones* (Cédula Catastral) de los derechos de promitente adquirente de los bienes siguientes:

Dos unidades incorporadas al régimen de propiedad horizontal segun ley 10.751 que integran el edificio construido en un solar de terreno sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado con el N.o 123.998 y que segun plano de mensura y división horizontal que autorizó el agrimensor Aldo Cassinelli en setiembre de 1977 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 87.235 el 25 de octubre de 1978 el solar tiene de area 551 metros 70 dms. con 10 metros 02 cms. de frente al N.E. a la calle José María Delgado puerta N.o 1871 entre Av. Italia y Samuel Blixen.

Unidad 004 padrón individual N.o 123.998|004 se ubica en planta baja a cota vertical más 0 metro 20 cms. tiene una superficie de 43 metros 64 dms. y le corresponde el uso exclusivo de la azotea K uno. Base N$ 73.333.

Unidad 005 padrón individual N.o 123.998|005 se ubica en planta baja a cota vertical más 0 metro 10 cms. tiene una superficie de 64 metros 07 dms. y le corresponde el uso exclusivo del patio G y las azoteas L uno y M uno. Base N$ 94.000.

Se previene: 1.o) No constan antecedentes del pago del saldo de precio de la promesa que ascendería a N$ 500. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo es carácter de seña. 3.o) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador más IVA o sea el 3.63 o|o del precio de remate. 4.o) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta del rematador más IVA o sea el 1.21 o|o del precio de remate. Que la promesa, certificados de los registros y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 2.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 5.000.00 5|pub. 31427 Oct.26-v.dic.1.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: González Pérez de Numerosky, Liana c| BENTANCOR DA TRINDADE, LUIS y otra "Ejecución hipotecaria" (Ficha 2|173|86) se hace saber que el próximo día 22 de noviembre de 1988 a las 15 y 30 horas en el local de calle Zabala 1328 se procederá por el martillero *Máximo Klein Cardozo* asistido por la señora Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del bien inmueble siguiente: La Unidad 003 de propiedad horizontal que forma parte del edificio construído en un solar situado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado con el N.o 19.398 que según plano de los agrimensores José González y Oscar Weistal de junio de 1975 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 78.177 el 22 de julio de 1975 tiene una superficie de 634 metros 76 decímetros con frente al Noreste en 8 metros 59 centímetros a la calle Juan Paullier entre las calles General Pagola y Hocquart.

La Unidad 003 se ubica en planta baja y entrepiso a cotas verticales más 0 metro 18 centímetros y más 2 metros cuarenta y nueve centímetros tiene una superficie de 56 metros 81 decímetros y como padrón individual el N.o 19.398|003. Le corresponde el uso exclusivo del terreno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo por carácter de seña. 2.o) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador más IVA o sea el 3.63 o|o del precio de remate. 3.o) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta del rematador más IVA o sea el 1.21 o|o del precio de remate. 5.o) Que los títulos no se presentan completos. 6.o) Que se encuentran incompletos los certificados de los Registros Públicos. 7.o) Que el bien está ocupado por su propietario. 8.o) Que los títulos de propiedad, certificados de los registros y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — *Montevideo, octubre 20 de 1988. — H Gustavo* Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

20) N$ 5.000.00 5|pub. 31428 Oct.26-v.dic.1.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — *Por mandato del señor Juez* Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Banco Do Brasil S. A. c./AVIAN S. A. y otros, "Ejecución de Prenda" (A. 431/84), el 24 de noviembre próximo, desde las 9 a 14 y 30 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: lanchas, velero, trailers, rastras, arados, palas cargadoras, carpidor y sembrador, chirqueras, tambores de aceite, repuestos para tractores, bandas de oruga y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; la comisión de compra e impuestos del rematador (10.99 %), y los tributos nacionales y municipales que sean de su cargo. — Montevideo, 4 de noviembre de 1988.

20) N$ 900.00 3/pub. 33658 Nov.10-v.nov.14.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos caratulados: Speranza Liguori Julio Mauricio c| CAPOTE BENITEZ, RUBEN JORGE y VERAZA FERRI, TERESA ROSA. Ejecución hipotecaria" (Ficha C|3|105|88) se hace saber que el próximo 23 de noviembre a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le acceden situado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 20.887 que según plano del Agr. A. López Morua del 11|8|1978 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N.o 86.643 bis el 21|8|978 con 9 mts. 6 cmts. de frente al SO a la calle Daniel Muñoz entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier distando el punto medio de dicho frente 22 mts. 53 cmts. de la esquina con la última de las nombradas con una superficie según plano de 77 mts. 19 dmts. y según título de 77 mts. 31 dmts

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 6.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 6.000.00 5|pub. 32064 Nv.9-v.nv.16.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Ambrois Cía. S. A. c./SECUNDINO JOSE GOMEZ DELGADO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 29/83), se hace saber que el próximo 1º de diciembre a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, asistido de la señora Alguacil, a subastar con la base de N$ 76.667.00 (2/3 partes de su tasación), el siguiente bien inmueble: un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras, Padrón Nº 131.344, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Avda. General Flores Nos. 4466 y 4466 (bis), entre Belarmino y Trafalgar, que según plano del Agr. Hipólito Galtinal Acevedo, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 4 de abril de 1979 con el número 88.502, tiene una superficie de 509 metros, 88 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste 10 metros, 31 centímetros frente a la Avda. Gral. Flores, distando el punto medio 35 metros, 46 centímetros de la esquina de la *calle Belarmino*.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada

la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y la comisión e I.V.A. del rematador del 3.63 por ciento; 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión e I.V.A. del rematador del 1.21 por ciento; 4º) Que los títulos y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 6. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 3.500.00 5/pub. 33524 Nov.10-v.nov.16.

GLORINDO MERLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Isaú F. Hernández Icardi S. A. c./CARLOS FCO. BUFFA GIOIA y S. A. REENCAUCHES DEL URUGUAY, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 587/82), se hace saber que el día 17 de noviembre próximo, a las 15.00 horas, en el local sito en Rivera casi M. Legnani de la ciudad de Santa Lucía, Dpto de Canelones, el martillero Glorindo Merlo (Mat. 1082, R.U.C. 020016580013), sacará a la venta, en pública subasta, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1 sembradora "Semeato" P 6-6 para 6 surcos, desarmada, como nueva; 1 tolva granelera para 7.000 kilos, rodado8-25-20 en perfectas condiciones; 1 tolva granelera sin chassis, marca "Alma" y 200 bolsas de fertilizante, marca Adubos - Trebo.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de haberle aceptado su oferta el 30 % de la misma al contado y en efectivo, así como la comisión del rematador I.V.A. e impuestos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 1.350.00 3/pub. 33467 Nov.9-v.nov.11.

AQUILES LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: Silvia Morales c./CURBELO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1558/83), se hace saber que el próximo 15 de noviembre, a las 14.00 horas. en el local de J. J. Amézaga 1928, por intermedio del martillero Aquiles López, R.U.C. 21336870019, se procederá a la subasta pública sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los siguientes bienes: una moto marca Gilera, matrícula 46133 de Montevideo, N$ 1.333.00; una heladera frizzer con equipo que no funciona, N$ 1.666.66; un televisor marca General Electric en blanco y negro, N$ 6.666.00; una morsa, N$ 800.00.
Se hace saber que la comisión e impuestos corresponden al 12.2 % y el 1.21 % al juicio. — Montevideo, noviembre 8 de 1988. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
20) N$ 1.200.00 3/pub. 33735 Nov.10-v.nov.14.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Silvia L. Gómez Martinelli c| LOS TEQUES S.A "Ejecución hipotecaria" (Ficha B N.o 157|88) se hace saber que el próximo 21 de noviembre a la hora 16 en la Asociación Naciona. de Rematadores y Corredores Zabala 1328 se procederá por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva, Mat. 324 asistido por la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Local comercial en P.H. empadronado con el N.o 83894|004 que forma parte del edificio ubicado en la 12a. Sección Judicial del departamento de Montevideo y que según el plano del Agr. Carlos Navatta de mensura y fraccionamiento de noviembre de 1986 inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de diciembre de 1986 con el número 9860 se ubica en planta baja a cota vertical más un metro y tiene una superficie de 82 mts.2 y 76 dmts. con frente a la Avenida San Martín 2648 esquina Guadalupe.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30 olo de la misma a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, escritura y honorarios, la comisión de compra del rematador e IVA, 3.63 olo del precio del remate. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, 1.21 por ciento del precio del remate. 4.o) Que respecto al título, solo se agregó la última procedencia y que no hay agregados planos de construcción. 5.o) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse así como los antecedentes en que se decretó la venta se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 7.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1988. — Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 4.500.00 5|pub. 33371 Nov.8-v.nov.14.

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Tucci Mario Julio c| TUCCI TERRANOVA ALFREDO RAYMUNDO, "Cesación de condominio" (Ficha C 109|86) se hace saber que el próximo 21 de noviembre del corriente a las 14 horas en el local de la A.N.R. y C. calle Zabala 1328 y por el martillero Eduardo Olmedo Alvariza matrícula Nº 616 RUC 210340140011, asistido de la señora Alguacil del Juzgado rematará sin base y al mejor postor el siguiente solar de terreno con las mejoras que contiene: Padrón N.o 469 de la 7.a Sección Judicial de Canelones Balneario San José de Carrasco solar N.o 12 de la manzana N.o 39 según plano del Agr. Carlos A. Baccino inscripto en catastro con el N.o 4184 el 4|XII|48 tiene una superficie de 1002 mts. c. 64 dm. y se deslindan: 18 mts. de frente al Noreste a la calle 19 de Abril; 21 mts. 30 ctm. al Sudoeste con los solares 6 y 7; 51 mts. 3 cts. al Sudeste con solar N.o 13 e igual medida al Noroeste con el solar N.o 11.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30 o|o de su oferta así como la comisión de compra al martillero del 6.63 o|o incluidos impuestos en efectivo y en el acto. 2.o) Serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondiera. 3.o) Que serán de cargo del demandado la comisión a la vendedora el 1,21 o|o del precio de venta incluido impuestos. 4.o) Que en el título no existe plano de construcción y se desconoce si existen deudas o gravámenes sobre los mismos 5.o) Los títulos se encuentran a disposición en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En Montevideo, noviembre de 1988. — Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 4.500.00 5|pub. 33125 Nov.7-v.nov.11

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos: ASTEGIANO, FELIPE, "Partición" (Ficha S. 87|88), el 22 de noviembre, a las 14:30 horas, en la A.N.R.C. (Zabala 1328) con la presencia de la señora Alguacil de la sede, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351, R.U.C. 210354410016), sacará a la venta en remate público, con la base de N$ 2.666.667.00 (2/3 partes de la tasación), el siguiente bien inmueble: Unidad 202 del edificio de Propiedad Horizontal, construido en terreno sito en la Segunda Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, Padrón matriz 13.934, el que según plano del Agr. Juan J. Gambini, de febrero de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 82.644 el 24/3/77 se compone de una superficie de 709 mts., 42 dms. con 22 mts., 73 cms. de frente al Sur a Gonzalo Ramírez (puertas Nos. 2017 y 2021), entre Pablo de María y Juan M. Blanes, distando su punto más próximo a la esquina con la primera 33 metros, 92 cms. La unidad referida se encuentra empadronada individualmente con el número 13.934/202 y según el plano citado. aprobado por el Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 11|3|77 se ubica en segundo piso (puerta acceso número 2017), a cota más 8 mts. 28 cms., con la superficie de 65 mts., 57 dms. y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "S-dos" (bien común)
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % por concepto de seña en efectivo y en moneda nacional en el acto de remate; 2º) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, la comisión de compra del rematador e I.V.A. (3.63 %); 3º) Que y honorarios de escrituración, la comisión de venta del rematador e I.V.A. (1.21 %); 4º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede, no existiendo antecedentes dominiales anteriores al año 1977. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
20) N$ 5.500.00 5/pub. 33613 Nov.10-v.nov.16.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dictada en autos: VIERA GONZALEZ MARIA ISABEL "Sucesión" (Ficha D 70|88) se hace saber que el próximo 29 de noviembre a las 16 horas en la Asociación N. de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena asistido del señor Alguacil a subastar con la base de nuevos pesos 280.000 (2|3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble:
Un terreno con el edificio y demás mejoras padrón N.o 172.954 señalado con el Nº 4 sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo paraje Villa Colón zona suburbana que según plano del agrimensor Félix Logaldo de octubre de 1942 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 8024 el 5 de noviembre de 1942 tiene una superficie de 2.075 metros 70 decímetros que se deslinda así: al Este 18 metros 50 centímetros frente a la calle Cornelio Guerra 1785 distando el punto medio 62 metros 21 centímetros de la esquina con la calle Carve. Además se subastarán los bienes muebles inventariados y tasados a fojas 60 en estos autos.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y la comisión e IVA del rematador del 3,63 o|o. 3.o) Que serán de cargo del demandado la comisión e IVA del rematador del 1,21 o|o. 4) (a) Aparecen inscripciones en el Registro de Inhibiciones a nombre de María Viera. (b) No existen agregados al título plano de construcción. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 P. 9. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1988. —Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
20) N$ 4.250.00 5|pub. 33292 Nov.8-v.nov.14

COLONIA

CARLOS F. ALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, departamento de Colonia, en autos caratulados: "Mallada Méndez Florisman c| CORUJO JUSTINO JOSE Juicio Ejecutivo Nº 618|85" se hace saber que el día 14 de noviembre de 1988 a la hora 14:30 en Avenida Artigas sin número de la ciudad de Juan L. Lacaze y por intermedio del martillero Carlos F. Alles matrícula número 2454 en representación de Escritorio Alles Salaberry S.R.L. RUC 04100180018, se rematarán los siguientes bienes: 2 gavillares, 56 bandejas de chapa 19 barcas, 2 tornos y 1 balanza Trevor.
Se previene. 1) Que el remate se realizará sobre la base de las ⅔ partes de su tasación, o sea: 2 gavillares, base N$ 30.000 cada uno; 56 bandejas de chapa, base N$ 666.66 cada una; 19 barcas base N$ 2.000 cada una; 2 tornos, base N$ 40.000 cada uno; 1 blanza Trevor, base N$ 10.000.
2) Que los compradores deberán abonar en el acto y en efectivo el total de la oferta, más la comisión del rematador e impuestos.
3) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rodolfo Benzano, Actuario.
20) N$ 1.500.00 3/pub. 33421 Nov.9-v.nov.11.

DURAZNO

WALDEMAR MACHIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Corbo Osvaldo R. contra LUIS CASTRO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 107/84), se hace saber al público que el día 29 de noviembre de 1988 a la hora 15 y en esta ciudad (calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 811 Durazno), se procederá por el martillero Sr. Waldemar Machín, presidiendo el acto el alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de ⅔ partes de la tasación, que

es de N$ 1:500.000 del bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 244 de esta ciudad, Padrón Nº 3988 Unidad 002, con frente sobre calle Santiago Vázquez Nº 335.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada más la comisión del rematador e impuestos; 2) Que los gastos de escrituración y otros que la ley pone de su cargo serán de cuenta del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Durazno, 20 de octubre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

20) N$ 2.750.00 5|pub. 33719 Nov.10-v.nov.16.

MALDONADO

PABLO BATISTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Banco Comercial c| ODIMA S.R.L. y OTROS - Juicio Ejecutivo y Reg. de Firma" (Fa. 2169|82), se hace saber a Irma Antonia Prieto que en autos se ha dictado la siguiente providencia número 3783 del 5|9|84. Procédase a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los inmuebles embargados designándose martillero al propuesto señor Pablo Batista cuya aceptación al cargo se somete el que será asistido por la señora Actuaria y Alguacil y con quien convendrá la oficina lugar y fecha de la diligencia. Expídanse los edictos de estilo. Notifíquese personalmente. — Maldonado, 4 de febrero de 1988. — Dr. José Echeveste, Juez Letrado. — Escribana Delia T. de Strom, Actuaria.

20) N$ 10.500.00 30|pub. 33708 Nov.10-v.dic.21 .

A. CABRERA YORDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Kosman Szyryn c| MARTINEZ de LIBERMAN ESTRELLA - Juicio Ejecutivo" (Fa. 123|82) por auto número 5410 del 12|11|87, el martillero Apolinario Cabrera Yordi matrícula 1498 procederá el próximo 18 de noviembre de 1988 a las 15 horas en las puertas de esta sede de 25 de Mayo 727, asistido por la Sra. Actuaria y Alguacil, al remate en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación que se avaluó en N$ 1.456.734 de los derechos de promitente comprador de la unidad 707 del padrón 2748-707 ubicado en las fracciones empadronadas con el Nº 2748 y 2750 en mayor área de la Primera Sección de Maldonado Barrio Cantegril de Punta del Este. Dicha unidad se identifica en el plano de proyecto de fraccionamiento horizontal del agrimensor Joaquín Spinak, de diciembre de 1978 y se ubica en el séptimo piso a cota vertical más 21,23 mts. y posee una superficie de 57,52 mts.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; b) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuesto que la ley pone de su cargo así como la comisión de compra del rematador; c) que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador; d) que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. — Maldonado, 25 de octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.750.00 5|pub. 33707 Nov.10-v.nov.16

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Ministerio de Transportes y Obras Públicas c.| BARCELO. LUIS - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 862|88), se cita, llama y emplaza por el término legal a Luis Barceló a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, mayo 27 de 1988 — Escribana Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

20) (C. C.) 3|pub. 45380 Oct.27-v.dic.8.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno en autos. Perez Alaggia Luis Eduardo c| MORA PETRULLO, EWALDO "Juicio ejecutivo" (F.A. 477|1981) hace saber que el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado calle Treinta y Tres 621 el martillero Eduardo C. Peduzzi asistido del Alguacil sacará a la venta en pública subasta al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 207.271.33 una fracción de terreno y mejoras empadronada con el N.o 898 de la 1.a Sección Judicial de San José la que según títulos y plano del Agr. Marcos R. Barboza de diciembre de 1958 inscripto en la Oficina Local de Catastro con el N.o 1689 el 22 de enero de 1959 consta de un área de 590 ms. 3048 cms. y que tiene 17 ms. 18 cms. al Oeste de frente a calle Rincón entre las de Ansina y Pbro. Bentancur.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o del precio en el acto de serle aceptada y el saldo al escriturarse; B) Que los gastos y honorarios de escritura, los impuestos y tasas nacionales y departamentales y la comisión legal del rematador más IVA serán de cargo del mejor postor; C) Que los títulos de propieda del inmueble se encuentran de manifiesto en esta sede donde podrán ser examinados por los interesados. D) Que el saldo de precio se actualizará desde la fecha del remate hasta su efectivo pago. — San José, octubre 26 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.750.00 5|pub. 33224 Nov.7-v.nov.11

SORIANO

ERNESTO L. ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictadas en autos: (|Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito c| LUIS FERNANDO LOPEZ ACOSTA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 112 del año 1988), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1988 a las 14 horas en el local sito en calle Ferrería Nº 299 de la ciudad de Mercedes, el rematador Ernesto L. Romero, matrícula 3669 e inscripto en el RUC con el número 180055410019, sacará a la venta en pública subasta el siguiente bien: Auto marca Mazda, año 1980 matrícula de Soriano 103.261 padrón Nº 103.261.

Se previene: Que el referido bien saldrá a la venta al contado, sin base y al mejor postor, que será de cargo del comprador la comisión del rematador, más el 3 % del impuesto municipal más IVA y demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de octubre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 1.350.00 3|pub. 33700 Nov.10-v.nov.14.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: Banco República c| VICTOR J. LEPRA ATAY y otra "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 48 C año 1985), se hace saber que el día 30 de noviembre de 1988 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado mencionado el señor rematador Huber Eugenio Barreto Eguren procederá al remate en subasta pública sin base y al mejor postor el inmueble hipotecado y embargado que a continuación se detalla:

Fracción de campo y sus anexos ubicada en la Octava Sección Judicial de Treinta y Tres paraje La Yeguada empadronada con el número 6.302 antes con los Nos. 2.227 y 4.821 señalada con el N.o 2 en plano del agrimensor Pablo de Souza inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de mayo de 1976 con el N.o 964 compuesto de una superficie de Hás. 222.3000 mts. que linda al Norte: Mts. 1.607 con la fracción N.o 1 del mismo plano; al Oeste Mts. 1.375,40 cts. con padrón 2.223 de Delfina Lima Martínez; al Sur arroyo La Yeguada; al Este línea quebrada de siete tramos rectos que miden: Mts. 70.60 cts., Mts. 109.40 cts., Mts. 1.240,20 cts., Mts. 270.70 cts., Mts. 453,60 cts., Mts. 144 y Mts. 169,80 cts., lindando los cuatro primeros con padrón número 3.914 camino vecinal por medio; el quinto con fraccion N.o 4 del mismo plano en parte y en otra parte al igual que los dos últimos con lote N.o 5 del mismo plano todos ellos camino vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en el acto de serle aceptada la oferta; B) Serán de su cargo la comisión del rematador así como la tasa municipal salvo aquellos que graven a los enajenantes y c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, octubre 27 de 1988. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria.

20) N$ 4.750.00 5|pub. 33420 Nov.9-v.nov.15

21 – Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: DOMINGO BASSO S.A. "Segunda copia" (Ficha 2-245|88) se hace saber que se solicitó la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Javier Morassi Olondriz el 28 de diciembre de 1972 por la cual Domingo Basso S.A. adquirió por título compraventa y modo tradición a Néstor Ruben Rohrer y Nancy Elvira Fostel la propiedad y posesión del siguiente bien: Fracción de campo sin poblaciones ubicada en la 4.a Sección Judicial de Colonia empadronado con el N.o 16.757 compuesto según títulos y plano del Agr. Alberto Davyt de enero de 1956 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.249 el 25 de dicho mes y año de una superficie de 23 Hás. 9.293 mts. con frente al Norte a la carretera nacional Montevideo-Colonia. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 1178 al F.o 106 del L.o 59 año 1973.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 6.000.00 10|pub. 32631 Nov.3-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: KALAYDJIAN, HAGOR ANA, JUAN y MARTIN, y GULKIZ TECHKHOUNIAN, "Expedición Segunda Copia" (Ficha V 245|88), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada el 1o. de noviembre de 1951 por el escribano Vicente Trucillo, referente a las construcciones existentes en un solar sito en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 90.165, señalado con el No. 9 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto el 5 de setiembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos con un área de 576 metros que se deslindan así: 12 mts. de frente al Este a la calle Timbúes; al Sur 48 mts. con padrones 160.310 y 90.169; al Oeste 12 mts con padrón 90.164 y al Norte con 48 mts. con el solar 10 del plano mencionado; por la que el Sr. Moisés Kalaydijan, siendo casado en únicas nupcias con Gukiz Techkohunian adquirió por compraventa y tradición de Cirilo Darío Morales y otra el bien descripto. — La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio el 16 de noviembre de 1951 con el Nº 472 al Fo. 350 del Lo. 421.

En consecuencia: Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 6.500.00 10|pub. 31732 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno en autos caratulados: ECHAVA-

RREN COELHO de OLIVEIRA, OLGA AMANDA (F. V|239|88) se presentó Olga Amanda Echavarren Coelho de Oliveira solicitando se expida segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 27 de octubre de 1986 ante la escribana Estela Helguero y por la que Teresa Noceti Blanco vendió a Olga Amanda Echavarren Coelho de Oliveira la unidad de propiedad horizontal padrón N.o 28005|002 tiene un área de 60 m. 75 dm. que integra el edificio levantado en el terreno sito en la 24a. Sección Judicial de Montevideo padrón 28005 con frente al Sur-este a calle Magariños Cervantes que según plano del agrimensor Ruben V. Kevacevich inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de agosto de 1971 tiene un área de 301 m. 77 dm.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 5.500.00 10|pub. 32540 Nv.9-v.nv.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno en autos: BANCO PAN DE AZUCAR. "Expedición de segunda copia" (Ficha V 189|88) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de préstamo e hipoteca autorizada por la escribana Mi'-el Rigau el 19 de febrero de 1987 inscripta en el Registro de Hipotecas de la 1.a sección con el N.o 373 al F.o 388 del L.o 377 por la cual Alfredo Héctor Koncke Miranda y Nybia Susana Colominas Ellauri hipotecaron el inmueble ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo padrón 31.057 con frente a Pedro Berro 1217 a favor del Banco Pan de Azúcar.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de 30 días bajo apercibimiento. — Montevideo, 27 de setiembre de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

21) N$ 4.500.00 10|pub. 33461 Nvo.9-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos caratulados: NUTTES DEL PINO TELMA TELMO LIDERMAR NUTTES y MIRTA GLADYS NUTTES de RIJO "Expedición de Segunda Copia" Ficha V. Nº 98 año 1988) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Ezequiel Maderna el 29 de mayo de 1944, por la cual Juan Telmo Nuttes adquirió de María Carlota Jaume de Martínez y otros, el solar padrón Nº 150 523, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 232 en la manzana letra G, según plano trazado por los agrimensores Carlos M Salzar, Ingeniero Eduardo R Alvarez y Roberto Schinca de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay registrado el 14 de abril de 1928 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y compuesto según dicho plano de una superficie de 961 metros 52 decímetros que se deslindan así:

19 metros 43 centímetros de frente al Sudeste a Pasaje del tranvía a la Barra: dos metros 8 centímetros de frente a la calle Nº 4 y uniendo esas dos líneas rectas, otras dos curvas de 13 metros 96 centímetros cada una que dan frente a la intersección de esa calle y pasaje: al Noreste 15 metros lindando con el solar número 230, a continuación una línea de 19 metros 72 centímetros formando ángulo obtuso con aquélla en dirección Noreste a Sudeste hasta encontrar el frente, lindando con el solar Nº 231 y el Noroeste en 40 metros lindados con el solar Nº 233

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a que se presenten ante este Juzgado en el término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 30 de 1988 — Esc Elena Beatriz Manzo. Actuaria

21) N$ 8 500 00 10|pub 29359 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno en autos: GARCIA TORRIJOS, ANA MARIA "Segunda copia" (Ficha V 403|88) se hace saber que se pidió expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 15 de diciembre de 1986 por la escribana Ana María Sánchez inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 3140 folio 3602 del libro 841 por la cual Tibet Sociedad Anónima vendió a Ana María García, soltera, un departamento de propiedad horizontal que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón N.o 31.045 (matriz) que se describe así: Plano agrimensor Ernesto Spinak de julio de 1983 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 5854 el 3 de diciembre de 1984; la unidad está señalada con el N.o 001 tiene un área de 126 metros 15 decímetros se ubica en planta baja tiene padrón individual N.o 31.045|001 y le corresponde el uso exclusivo del patio O y porche P (bienes comunes).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 6.500.00 10|pub 33408 Nov.9-v.nov.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "RISC DE DOPICO y otras - Segunda Copia" (Ficha 316|988) se hace saber que se pidió expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 28|3|980 por la escribana Mirta Cristina Mato, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 845, Fo. 1 064, libro 756 por la cual Alejo Domingo Genovés, María Albornoz de Genovés y Carlos Pedro Francisco Genovés vendieron a Atilano Dopico, casado con Aída Yolanda Riso el inmueble ubicado en Montevideo Quinta Sección Judicial padrón Nº 122 717 y 122 718, que se describe: a) Plano del agrimensor Bernardino Silva, de abril de 1936 inscripto en Dirección General de Avalúos con el Nº 408 el 2|5|936 área 538m. 87 dm., deslinde: al SE. m 26 55 sobre Avda. General Flores; al SO. m 13,45 sobre Estanislao Vega; al NO. m. 32,05 con Juan Elichiry, (padrón Nº 122 718) y al NE. m. 23,85 con Juan Elichiry; b) Plano del agrimensor Carlos M. Furtado de julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro Nº 12 573 área 9m. 37 dm., deslinde: al SE. m. 0,74 sobre Avda. General Flores; al SO. m 23,86 con padrón 122.717; al NE. m. 25 85 con padrón 122.718; y al NO. m. 0 05 con padrón 122.716

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria.

21) N$ 7.500.00 10|pub. 31881 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de Octavo Turno, en autos caratulados: "HAYDEE, FRANCO HERNANDEZ - Expedición de Segunda Copia" (Ficha V.115|88), se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios que el 28 de marzo de 1967, autorizó la Escribana Hilda Tagliaferro de Mussio, en la ciudad de Montevideo, por la cual Luis Aquino Forario cede los derechos hereditarios en la sucesión de Dante Aquino Santoro a María Dolores Franco Hernández.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos en esta acción para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir derechos, bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 3.500.00 10|pub. 32406 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Noveno Turno, dictada en autos: ALZUGARAY RODRIGUEZ ANALIO WILSON "Segunda Copia" (Ficha 199|88), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, que el 27 de diciembre de 1957, autorizó al Esc. Roberto Rexack, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó con el No. 128 al Folio 105 del Libro 3, y por la cual Analio Wilson Alzugaray Rodríguez adquirió a Eladia González, Héctor Odilia Omar, Mario, Eladia, Edgar, Artigas, Tomás, Francisca, Delicia, Nilza y Josefa Ferreira Bica González, una fracción de campo, ubicada en la 3va. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, padrón 1934 en mayor área, (actualmente padrón 7852), el que según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el No. 1294, el 24 de junio de 1957, tiene una superficie de 200 hectáreas, 5.170 metros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 5.500,00 10|pub. 33052 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercero Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MIGUEL ANGEL PARODI y MARIA TERESA LOMBARDO (Ficha 228|86) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo el 15 de noviembre de 1972 por el escribano Luis Laserre cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 1341 al folio 402 del libro 660 por el cual Miguel Angel Parodi, casado, adquirió el inmueble padrón número 51.730|003 sito en la 21a. Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agr. Asuaga Nougué inscripto en Catastro el 12 de abril de 1971 consta de una superficie de 40 mts. 6735 y forma parte del edificio ubicado de frente al Noroeste a la calle Molinos de Raffo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten en el término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Esc. Alondra G. Boada Actuaria.

21) N$ 5.000.00 10|pub. 32816 Nov 4-v.nov 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA "Segunda copia" (Ficha V. 119|87) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: autorizada el día 3 de abril de 1952 por el Esc. Luis Raymundo por la que los señores Juan Bienvenido Barrás y Antonia Granda venden al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal quien adquirió la propiedad y posesión del bien:

Fracción de terreno con las mejoras que contiene, sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona no rural, empadronado en mayor área con el Nº 72.477, que según plano del agrimensor Carlos Hughes, de febrero de 1951 inscripto el 10 de febrero con el Nº 23 585 en la Dirección General del Catastro, consta de una superficie de 2.638 metros 23 decímetros que se deslindan así: 44 metros de frente al Noreste a camino Industria, 47 metros 50 centímetros al Sureste lindando con el padrón 72.482; 19 metros 68 decímetros al Suroeste con el padrón 72 484; 16 metros 81 centímetros al Sureste lindando con el mismo padrón y cierre de la calle Gobernador Viana; 32 metros 54 centímetros al Suroeste con el vendedor y 56 metros 5 centímetros al Noroeste lindando con el padrón 147.375. La primera copia de la escritura no ha sido inscripta según manifestación de la interesada

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlas ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria

21) N$ 30|pub. 44006 Oct 10-v nv 22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de Segundo Turno en autos caratulados: NIETO VALDEZ, DODDY JAVIER "Sucesión" (Ficha D 140|88) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de: El Certificado de Resultancias de Autos de la sucesión de Doddy Javier Nieto Valdez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes sean sus herederos y demás interesados bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta

21) N$ 2.500,00 10|pub. 33403 Nov.9-v.nov.22

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Deptal. de Colonia, en autos caratulados: OLIVERA DUPRE, MARIA PETRONA y Otros" - "Expedición de segunda copia" (F. 195/88), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura, por María Petrona Olivera Dupre y otros; de una fracción de terreno sita en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia, paraje Conchillas, padrón rural número 11.295, (antes 3941 en mayor área), con una superficie de 4 hectáreas 7172 metros. Dicho inmueble lo hubo María Herminia Cestona, por division de condominio otorgada el 28 de octubre de 1939 ante el escribano Raúl Barbot, siendo de estado civil viuda de Luján Olivera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Silvia Alvariza Juez Encargado.

21) N$ 4.000.00 10|pub. 31640 Oct.28.-v.nov.11.

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "GARCIA, PAULA DOLORES - Segunda Copia de Escritura" (Ficha 231|988) se hace saber que ante este Juzgado, se presentó la persona Paula Dolores García, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura del siguiente bien: Escritura que el día 26 de marzo de 1954, autorizo el escribano Diego Costa, doña Primitiva Pita de Olivera y doña Yolanda Olivera de Rodriguez vendió a la solicitante una fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana Nº 500 de esta ciudad Primera Sección Judicial de Rocha padrón Nº 5.620 compuesto según plano del Agr. Osvaldo Olivera de una superficie de 707 ms.28 decimetros inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha con el Nº 327, Fo. 178. Lo. 12.

En consecuencia se cita llama y emplaza a quienes se opongan a esta gestión en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rocha 14 de octubre de 1988. — Dr Hermes Ballesta Márquez Juez de Paz Departamental.

21) N$ 4.500.00 10|pub. 31789 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rocha dictada en autos: CORBO, BLANCA y Otra - "Segunda Copia de Escritura" (Ficha: 113|1988). se hace saber que ante este Juzgado se presentó las solicitantes pidiendo la expedición de segundas copias de escritura del siguiente bien: "un solar baldío y demás mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial del Dpto. de Rocha, Balneario "La Paloma", empadronado con el número 408, señalado con el No. 8 de la manzana "O" en el plano del Agr Mario Bordabehere de diciembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 53 el 9 de febrero de 140. compuesto de 487 mts 50 dmts. de superficie que se deslinda así: 15 mts. de frente al SO, al ensanche a la calle de acceso No 10, por 32 mts. 50 cmts. de fondo. lindando al SE con solar 9 al NE, 15 mts que linda senda de peatones por medio con solar 3. — Fue adquirido por escritura de compraventa ante el Esc. José Ramón Luna Pradere, comprando a los esposos Armando Justino Acevedo y María Concepción Abate de Acevedo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rocha, octubre 14 de 1988 — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 6.000.00 10|pub. 31664 Oct.28-v.nov 11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Salto recaída en autos: PACIFICO CHIAPPA, ALCIDES CERVANTES - "Segundas Copias" (Fa. 323/88), solicitando expedición de Segundas Copias de escritura que fue otorgada por el Escribano Hugo Macció con fecha 19 de febrero de 1968 del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, manzana catastral Nº 343 y Municipal Nº 359, empadronada con el número 13.705 señalada con la Letra "D", en el plano del agrimensor Lauro Ruétalo le diciembre de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 970 el 7 de enero de 1958, compuesta de 238 mts. 6012 cms. de superficie, deslindada así: Norte 9 mts. 88 cms. de frente a la calle Chile; Este 14 mts. 66 cms. de frente a la calle República Argentina; Noreste 5 mts. por ser esquina forma la ochava respectiva; Sur 13 mts. 57 cms. el lote letra "E" y al Oeste 18 metros 20 centímetros el lote "C" ambos del citado plano. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto con el Nº 298 al Fo. 188 el día 5 de marzo de 1968.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien, bajo apercibimiento de seguirse los tramites sin su intervención. — Salto, 29 de setiembre de 1988. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez de Paz Dptal. Salto.

21) N$ 7.000,00 10|pub 31552 Oct.28-v.nov.11.

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de San Jose se hace saber que ante este Juzgado en los autos: Esc. CARMELO J. CURBELO SORIA y Sr. LINDOLFO ANGEL LOPEZ en nuestras calidades de Presidente y Secretario de la Comisión Directiva del Club Social y Cultural 18 de Julio (Ficha V 7/88), se presentaron los señores Esc. Carmelo J. Curbelo Soria y Lindolfo Angel López solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de permuta de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y siete autorizada en la ciudad de Montevideo por el Esc. Jorge De Simone en la cual el Club Social y Cultural 18 de Julio adquirió por permuta otorgada por el Consejo Nacional de Educación la propiedad y posesión de un terreno con las mejoras que contiene ubicado en Villa Rodriguez, 2.a Sección Judicial de San José padrón N.o 72 que según plano del Agr. Peter Alvez del IV|77 inscripto en Catastro de la ciudad de San José el día 21 de abril de 1977 con el N.o 5139 tiene una superficie de 721,56 m. contando con 16,80 m. al S.O. frente a calle León Jude y lindando al N.O. en 42,95 m. con padrones 268 y 74; al N.E. en mts. 16, 80 m. con padrón 63 y José Nievas; y al S.E. en 42,95 m. con padrón 71.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducir los mismos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en San José de Mayo a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Selva A Klett. Juez.

21) N$ 2.400.00 10|pub. 32805 Nov.4-v.nov.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES ....

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: JULIO GASTELUMENDI ARMAND PILON "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 602 año 1988) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Julio Gastelumendi Armand Pilón iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre la camioneta marca International modelo pick up año 1951 matrícula 201 804 del departamento de Soriano antes matrícula 52 123 de Paysandú.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho vehículo especialmente a los sucesores de Juan María Gratarola Dalla Valle a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 22 de setiembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Ac.

21) N$ 10.500,00 30|pub. 30139 Oct.18-v.nov.29

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

C.I. SRL

Contrato: 24|9|88.

Inscripción: Registro Público Comercio Maldonado 4|10|88, Nº 179 folio 733 al 736 libro 27

Socios: SERGIO MAXIMO ESPEL PEREYRA ADAN WELLINGTON PRATES ARISMENDI

Plazo: Dos años prorrogable.

Objeto: Informática, computación, compra venta, importación y exportación.

Administración. Indistintamente.

Capital: N$ 320.000 partes iguales.

Domicilio: Maldonado.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 33715 Nov.10-v.nov.23.

BALCONADA S.R.L.

Contrato de 15|9|1988, inscripto el 21|9|988, con el Nº 21, libro 2.

Socios: EDUARDO HORACIO MARFETAN TESTAGROSSA y EDUARDO MARINO MARFETAN SAN MARTIN.

Capital: N$ 400.000.00.

Objeto: Bar, restaurant, confitería y distribución de productos alimenticios.

Administración: Eduardo Marfetán Testagrossa.

Plazo: Cinco años, prorrogable.

Domicilio: Balneario La Paloma, Depto. de Rocha.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 33709 Nov.10-v.nov.23.

CARLOS PORTAS S.R.L.

Contrato: 26 de mayo de 1987.

Inscripción: Nº 57, folios 214|219, tomo 26 de Contratos, Maldonado.

Socios: CARLOS PORTAS D'ANDREA y MARIA MARGOT ARAMBILLETY ANFUSSO.

Capital: N$ 180.000.00.

Plazo: un año prorrogable.

Objeto: elaboración venta y distribución de productos de panadería y confitería, organización y servicios de fiestas, etc.

Administración: los dos socios actuando indistintamente.

Domicilio: San Carlos.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 33706 Nv.10-v.nv.23.

BARRIOS E HIJOS S.R.L.

Otorgada por documento privado el día 22 de agosto de 1988.

Socios: MANUEL FELIPE BARRIOS RODRIGUEZ, JORGE MANUEL BARRIOS BATISTA y ADRIANA MERCEDES BARRIOS BATISTA.

Objeto: Transporte colectivo de pasajeros, agencia de viajes.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por período de un año.

Domicilio: ciudad de Maldonado.

Capital: N$ 1:000.000 00 aportados de la siguiente forma: Manuel Felipe Barrios Rodríguez N$ 500.000 00; Jorge Manuel Barrios Batista: N$ 250.000.00 y Adriana Mercedes Barrios Batista: N$ 250.000.00.

Administración: Manuel Felipe Barrios Rodríguez.

Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, con el Nº 137 del folio 563 al 567, tomo 27 Contratos el día 30|8|88.

22) N$ 9.600.00 10|pub. 33705 Nv.10-v.nv.23.

PAYCOLOR FOTOGRAFIA S.R.L.

Contrato: 28 4 1988.

Inscripción: Nº 46, folios 185 a 187, libro LIX Registro Comercio Paysandú.

Socios: ARMANDO ISIDORO LOPEZ ACOSTA y LILIAM GLADYS ETCHEGOYEN BARTEL.

Objeto: laboratorio, industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías de toda especie, tipo y naturaleza y especialmente en los ramos y anexos a la fotografía, fotocopia, filmación, cassettes de videos; arrendamiento de bienes, obra y servicios en los mismos ramos y anexos; importación, exportación, representación, consignación y comisiones.

Plazo: 2 años renovable automáticamente.

Domicilio: 18 de Julio 1191, Paysandú.

Administrador: Armando López Acosta.

Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.

22) N$ 7.200.00 10|pub. 33702 Nv.10-v.nv.23.

ENTRETENIMIENTOS ELECTRONICOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Otorgamiento: 29 de marzo de 1979.
Registro Comercio: Nº 448, folio 1667|1669, libro 2.
Cedentes: ALVARO EXPOSITO ALVAREZ y MERCEDES OTERO PEREZ.
Cesionario: Pedro Expósito Alvarez.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33642 Nv.10-v.nv.23.

DIAMANTE LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 6 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 129, folio 502, 505, libro 27 de Contratos.
Cedente: GUILLERMINA BAEZ de LEON.
Cesionaria: Elsa Mary Ruiz Demartini.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 33704 Nv.10-v.nv.23.

SERVIPARTES S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 16.9.1988.
Inscripción: Nº 1417, folio 5323 vta., libro 1.
Cedentes: ALBERTO PALLAS SANCHEZ y
Cesionarios: Willman Félix Palmieri Della Corte Nelly Graciela González Camaño y Francisco Varriano Tabera.
Modificación: Administración: Willman Félix Palmieri Della Corte y Francisco Varriano Tabera indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 33646 Nv.10-v.nv.23.

NAUTILUS INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA
Contrato: 27 octubre 1988.
Inscripción: Nº 1358, folio 5001 v., libro 2.
Socios: DANIEL BARRETO ROMERO; JUAN JOSE BARRETO ROMERO e IVONNE ALICE de los SANTOS FRAKKSONI.
Administración: Juan José Barreto e Ivonne Alice de los Santos Frakksoni (conjunta).
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación calzado prendas, artículos cuero, distribuciones, representaciones, in-
Plazo: 2 años prorogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33643 Nv.10-v.nv.23.

BASALO HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 28 de abril de 1988.
Registro de Comercio: Nº 1623, folio 6298 v., libro 3.
Cedente: CARMEN SUAREZ GARCIA.
Cesionario: Elbio Fernando Basalo Suárez.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 33641 Nv.10-v.nv.23.

DOÑA JULIA S.R.L.
Contrato: octubre 25 de 1988.
Registro: N.o 1646 F.o 6387 v. L.o 3.
Socias: JULIA HERRERO BLANCO; GLADYD VARELA HERRERO y LETICIA VARELA HERRERO.
Objeto: Bazar, mercería, juguetería, bijouterie, papelería, cosmética, vestimenta y golosinas.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33537 Nov.10-v.nov.23

DMH LIMITADA
Contrato: 9|9|1988.
Inscripción: N o 1245 F.o 4698 v. L.o 1.
Socios: MARIA ADELINA DEMICHELI ALVAREZ; MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ y MARIA JOSE MARCHESE DEMICHELI.
Objeto: Garaje y anexos.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Manuel Hernández y María José Marchese conjuntamente.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 33538 Nov.10-v.nov.23

CRIADORES LTDA.
Cesión de cuota y modificación
Contrato: 30|7|88.
Inscripción: N.o 1468 F.o 541 vto. L.o 3.
Cedente: ROBERT WIJMA PARDIÑAS. Total de cuotas a cesionario: José Emilio Basterrech consintiendo el socio Alberto Basterrech.
Socios actuales: Alberto José Basterrech y José Emilio Basterrech.
Modificación: A) Monto de las cuotas nuevos pesos 5 000 c|u; B) El administrador Robert Wilma Pardiñas será sustituído por José Basterrech.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 33539 Nov.10-v.nov.23

DE LUCA HERMANOS LIMITADA
Por documento privado del 8 de setiembre de 1988, FRANCISCO y JUAN DE LUCA ZUCCARO resuelven transformar la sociedad de hecho que tenían constituída entre sí en sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es la del acápite y los socios los ya indicados.
Objeto: Fábrica de muebles.
Domicilio: Francisco Solano López 1664.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 320.000 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 1453 F.o 5450 vto., L.o N.o 1 de Contratos el 13 de octubre de 1988.
22) N$ 6.000.00 10|pub 33614 Nov.10-v.nov.23

PAVIR S.R.L.
Constituída por documento privado del 17 de octubre de 1988.
Socios: MARIA HORTENCIA VARELA ROUCO, EDISON LEONEL BAUZAN VARELA; MARIA VIRGINIA PEDOCCHI SCARPA.
Domicilio: Mercedes 1210 Ap. 11.
Objeto: Empresa de limpieza.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000 (Varela y Bauzán nuevos pesos 140.000 c|u.; Pedochi, N$ 20.000.
Administración: Bauzán y Varela, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 1249, F.o 4579 vto., L.o N.o 2 de Contratos el 18 de octubre de 1988.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 33615 Nov.10-v.nov.23

SUC. DE JORGE CAUBARRERE TELAS LTDA.
Contrato: 30|6|88.
Socios: GRACIELA MARIA HORTA PEREZ; GUSTAVO CAUBARRERE HORTA; MARIA GRACIELA CAUBARRERE HORTA y DANIELA CAUBARRERE HORTA.
Objeto: Tapicería, decoraciones. Importación, exportación, representaciones.
Inscripción: Reg. P. Comercio Maldonado número 190 Fos. 783|786 L.o N.o 27, 19|10|88.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 500.000 dividido en 100 cuotas de N$ 5.000. Graciela Horta 49 cuotas, Gustavo Caubarrere, Graciela Caubarrere y Daniela Caubarrere 17 cuotas cada uno.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 33612 Nov.10-v.nov.23

PANBY LTDA.
Contrato: 5|9|88.
Socios: ANGEL MARIA BASILIO PALOMEQUE y MARIA ELENA ECHEVERRIA BAYARRES.
Objeto: Instalación, venta de artículos eléctricos y sus accesorios. Importación, exportación y representaciones.
Inscripción: Reg. P. Comercio N.o 1416 al F.o 5320 v. Libro N.o 1, 11|10|88.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000 dividido en 100 cuotas de N$ 4.000 cada uno 50 cuotas.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 33611 Nov.10-v.nov.23

ESTAR LIMITADA
Contrato: 26 octubre 1988.
Socios: LILIANA PRADERIO BORRAZAS; NURY VALLVE SANS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Mueblería, bazar y artículos para el hogar.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 300.000 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Registro Público y General de Comercio número 1320 F.o 4852 L.o 2.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 33608 Nov.10-v.nov.23

INDUPAN URUGUAYA LTDA.
Contrato: 19|10|88.
Inscripción: N.o 1266 F.o 464; L.o 2.
Socios: HUGO SECUNDINO CACERES MOREIRA y ELSA INES SANCHEZ RICHIERI.
Objeto: Fabricación, importación, exportación de maquinarias, hornos y bienes en general para la industria del pan y sus derivados.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33609 Nov 10-v.nov.23

ESTAMPREND LTDA.
Contrato: 1|9|1988.
Inscripción: N.o 1204 al F.o 4411 v. Nº 2.
Socios: RICARDO FILGUEIRAS CASTILLO; GULNARIS LUZ RODRIGUEZ SORIA y ELVIRA MERCEDES MORERA VAHID.
Objeto: Estampería de prendas y telas. Comisión e intermediación comercial.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera conjuntamente.
Capital: N$ 600.000.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 33597 Nov.10-v.nov.23

BRIL LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|10|88.
Inscripción: N.o 1317 F.o 4835 vto. L.o 2.
Cedente: GILBERTO JOSE DE ARAMBURU GUILLAMA.
Cesionario: Jorge Pérez.
22) N$ 2.400.00 10|pub 33606 Nov.10-v.nov.23

POOL BAR LTDA.
Contrato: 28 octubre 1988.
Inscripción: N.o 1497 F.o 5630 v. L.o 1.
Socios: EDUARDO VAZQUEZ GARCIA e ILDA LAUREIRO RODRIGUEZ.
Objeto: Explotación de juegos de entretenimiento, venta de bebidas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33534 Nov.10-v.nov.23

SANCLAR LTDA.
Fecha: 3|10|88.
Inscripción: N.o 1616 F.o 6269 v. L.o 3.
Socios: CLARA ALAZRAKI TELIAS; SALVADOR FRANSIA BAHAR y SANDRA FRANSIA ALAZRAKI.
Giro: Lavadero automático, recepción de tintorería, quiosco, librería, juguetería.
Capital: N$ 400.000.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Sandra Fransia Alazraki.
Plazo: 2 años.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33535 Nov.10-v.nov.23

LAVADOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 31|1|88.
Registro: N.o 1507 F.o 5666 L.o 1.
Cedentes: HECTOR ALBERTO FRACHIA; CELESTE AIDA MARRERO MACIA; MILTON DEBERNARDI; CELESTE y BEATRIZ HELENA FRACHIA MARRERO.
Cesionarios: Osvaldo José Buono Cantón y Jorge Juan Delgado D'Onofrio.
Objeto: 1|2 de las cuotas sociales.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 33536 Nov.10-v.nov.23

LA EMILIANA LTDA.
Contrato: 12 de enero de 1988.
Registro: N o 44 folio 162 v. libro 3 de contratos.
Socios: EMILIA FERNANDEZ MISA; JESUS GERARDO WANSEELE PACIELLO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 4 años prorrogable
Capital: N$ 200 000.
Objeto: Industrialización, exportación, comercialización, importación de mercaderías y bienes.
Administracion: Conjunta.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 31400 Nov.10-v.nov.23.

FUDER LTDA.
Contrato: 12|9|88.
Inscripción: No 1211, Fo. 4573 vta., Lo. 1.
Socios: EDISON C ALTESOR ALONSO y ALBA LIRA LAMADRID BALADON.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 600.000.00.
Objeto: Fábrica de Resistencias.
Plazo: 1 año prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 33501 Nov.10-v.nov.23.

GADECORT S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Convenio de 15.7.1988.
Inscripción Registro de Comercio No. 45, Fo 161, Lo. 35 de Contratos del 15.9.1988.
Contenido: se sustituyó administrador.
Nuevo administrador: Rosana María Rocha Machado.
Socios actuales: JUVENAL GADEA EGUREN y ROSANA MARIA ROCHA MACHADO
Objeto: Farmacia y afines.
Contrato originario: 30 11 1982, inscripto el 3.11 1982 con No. 28. Fo 103. Lo. 29 de Contratos.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 33498 Nov.10-v.nov.23.

M & M S.R.L.
Inscripción: 11 de junio de 1988, Registro 1002, folio 3699, Lº 3.
Contrato: 20 de junio de 1988.
Socios: OSCAR MARTINEZ MATO y ANTONIO MARTINEZ SUAREZ.
Plazo: dos años, prorrogable.
Objeto: Comercialización y|o industrialización en todas sus formas de carteles dibujos y pianografía.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Oscar Martínez Mato.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33486 Nov.9-v.nov.22.

CANCELACION DE HIPOTECA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: LONGINO BALLESTEROS e IRIA LUZ MARTINEZ y EMA MALACRIDA AMADI (Ficha 548|88), Cancelación de Hipoteca". se emplaza a Ema Malacrida Amadi o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) N$ 9.000,00 30|pub. 31861 Nv.9-v.dc.20.

PEREYRA MARTIN Y ASOCIADOS LTDA.
Contrato: 11 de octubre de 1988.
Inscripción: Nº 1255, folio 4601 vto. libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ALBERICO DANIEL PEREYRA MARTINEZ; GLADYS MABEL BRITOS de LUONGO y JULIO LUIS PORLEY LLORCA.
Administración: Gladys Britos de Luongo.
Capital: N$ 400.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Video Club, compra, venta, alquiler, distribución, edición y comercialización de video cassettes y filmes, equipos de audio y video, televisores color, accesorios y repuestos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32410 Nv.9-v.nv.22.

SECADE S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 21.9.88.
Inscripción: Nº 1400, folio 5260 v., libro 1.
Cedente: DANIEL DUTRA.
Cesionario: José Luis Dutra.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 32216 Nv.9-v.nv.22.

WAGUE LTDA.
Reg. Público de Soriano 18.8.88 Nº 34.
Socios: HECTOR ANDRADA MARTINEZ y EUSEBIO CHICO CLAVERO.
Domicilio: Cardona.
Objeto: Venta de artículos para el hogar.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Administración: Conjunta
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33426 Nov. 9-v.nov.22.

RODEL LIMITADA
Contrato: 1º octubre 1988.
Registro: Nº 1432, folio 5380 vto., Lº 1 de Contratos 13|X|88.
Socios: OMAR DELGADO AGRA y NORMA MARGARITA GIMENEZ IBAÑEZ.
Capital: N$ 304.000,00 aportado por mitades.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Elaboración de productos dietéticos, complementos alimenticios, cosméticos y afines.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33459 Nov.9-v.nov.22.

e. a. e. Ltda.
Reg. Com. Nº 1710 folio 6430, Lº I.
Socios: EDUARDO ETCHECHURY, Mª DE LOURDES VIANO y DIEGO ESTOL.
Objeto: Compra y venta de materiales eléctricos y electrónicos.
Administración: Eduardo Etchechury y Mª de Lourdes Viano, indistintamente.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 1 año.
22) N$ 3 600,00 10|pub. 33460 Nov.9-v.nov.22.

PAPELERIA DEL PUERTO LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2|9|88.
Inscripción: No. 1211, Folio 4434, Lo. 2.
Cedentes: ROBERTO RAMOS FONSECA y GLORIA GOMEZ MANCIONE.
Cesionarios: Juan Ottasso Monti y Adriana Ottasso Delgado.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 30989 Nv.9-v.nv.22.

A.F.A. LTDA.
Contrato: 19.8.88.
Inscripción: Nº 1314 folio 4838 v. Lº 3.
Socios: AMADEA LEDESMA y PEDRO ALFONSO ROCCO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de comestibles, frutas, verduras y autoservice; importación y exportación; compraventa de bienes.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33458 Nov.9-v.nov.22.

MACHADO HNOS. S.R.L.
Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio: Nº 29 folios 97|99, Lº 35 de Contratos el 20 de mayo de 1988.
Socios: AMALIO JUVENAL y HUGO DARDO MACHADO FABRICA.
Objeto: Venta de frutas y verduras y productos de granja en general.
Domicilio: Treinta y Tres.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Amalio Juvenal Machado Fabrica.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33447 Nov.9-v.nov.22.

GURIN S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 31.05.88.
Inscripción: Registro de Comercio de Río Negro: Nº 17, folio 64 al 67, Libro Contratos el 15.09.88.
Cedentes: JORGE GURIN JLAKIN, EUGENIO GURIN JLAKIN, JUAN ALBERTO GURIN JLAKIN.
Cesionario: Hugo Daniel Gurin Jlakin.
Cedente: OLGA JLAKIN TRETIAKOV.
Cesionaria: Rita Beatriz Añasco Small.
Capital actual: N$ 960.000,00 por mitades.
Socios: HUGO DANIEL GURIN JLAKIN y RITA BEATRIZ AÑASCO SMALL.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33418 Nov.9-v.nov.22.

FANAL SRL
Contrato: 22 de abril de 1985
Inscripción: Nº 140 folios 531|537, Lº 24.
Socios: RAUL ANGEL FERNANDEZ PASO y ENRIQUE NIN ESTEVEZ.
Objeto: Artículos de iluminación. Toda operación con cualquier bien o servicio.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 30.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33404 Nov.9-v.nov.22.

OPTICA INTERNACIONAL LTDA.
Contrato: 12.6.88.
Inscripción: Nº 1493, al folio 5508 v., del libro 3.
Socios: MARIO ISRAEL ROSENTHAL CISSER y AIDA GRACIELA BONDA WOLMAN.
Objeto: Comercialización, reparación, industrialización de artículos de óptica en general.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 500.000,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32408 Nv.9-v.nv.22.

REBOLEDO Y CIA. LTDA.
Contrato: 1º|-0|88.
Registro Pco.: 13.10.88; Nº 1449, folio 5436 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO DANIEL REBOLEDO CASTINEIRAS y FRANCISCO SALVADOR MAMONE ALONSO.
Objeto: a) Compra, venta y reparaciones de máquinas registradoras balanzas cortadoras de fiambres, máq. de oficina en general refrigeradores comerciales, equipos electrónicos y máquinas comerciales en general; b) Importaciones y exportaciones, representaciones y comisiones.
Plazo: 10 años, prorrogable iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 6.000,00 10|pub. 33464 Nov.9-v.nov.22.

GARCIA, ARAUJO y GONZALEZ KARLEM LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Contrato: 14.X.1988.
Inscripción: Nº 1473, folio 5540, libro 1.
Cedentes: HECTOR GONZALEZ KARLEN y ELMIRA STEWART DELGADO.
Cesionario: Manuel García Lima.
Administración: Manuel García Lima.
Razón social: "García y Araújo Ltda.".
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32407 Nv.9-v.nv.22.

RALUM LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|8|88.
Inscripto: 22|9|88, Nº 1254, folio 4727 vta., Libro 1.
Cedentes: ARBO CURBELO y RAMONA MAGDALENA BAYURE SUAREZ.
Cesionarios: Oscar Wilson Antonini López
Administración: indistinta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 33475 Nov.9-v.nov.22.

LA PRIMAVERA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 3.2.88.
Registro: Nº 1200, folio 4902, Lº 3.
Cedentes: EVA IDA OLIVERA SANGUINETTI y GUSTAVO OLIVERA.
Cesionarios: María Paz Puentes y Alis Esther Plaza Crespo.
Modificación: Administración indistinta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 33457 Nov 9-v.nov.22.

FRIOKUBO S.R.L.
Denominación: "Friokubo S.R.L.
Contrato: 4 octubre 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1243 folio 4559 v., libro 2.
Socios: NELSON DARIO NEVES ALDAYA y MARIA VIRGINIA PRANDO AMARO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, explotación y comercialización de hielo y afines.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32341 Nv.9-v.nv.22.

CANUR INTERNATIONAL LTDA.
Contrato: 4|10|88.
Inscripción: Nº 1574, folio 6123, Lº 3; 6|10|88.
Socios: MIGUEL PEDRO BAZAN LANDABURO, OSCAR MARIO BAZAN LANDABURO y ELBIO CESAR RUSSI LANDABURO.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: María Sofía Herrán Barboza.
Objeto: Transporte de personas, mercaderías y documentos, embalajes, almacenajes, despachos de aduana, importación, exportación, distribución, industrialización, comercialización de productos y mercaderías, prestación de toda clase de servicios, explotación de modelos patentes y bienes incorporales, intermediación y corretaje, representaciones, comisiones mandatos, consignaciones y concesiones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000,00 16|pub. 32542 Nv.9-v.nv.22.

MABEREX S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 28 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1421, folio 5336, libro 1.
Cedente parcial: ALFREDO BERHAU.
Cesionaria: Noelia Vaucher.
Capital: N$ 320.000,00.
Integración actual: Alfredo, Gustavo y Pablo Berhau y Noelia Vaucher: 20 cuotas cada uno.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31718 Nv.9-v.nv.22.

CEVI'2 LTDA.
CESION DE CUOTAS
Cesión: 4 de julio de 1988.
Regisrto: Nº 1180, folio 4465, Lº 1; 9|9|88.
HECTOR UBALDO PELEGRINETTI GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN PALMA PAZOS, HUGO HUMBERTO RAMOS VILLAFAN y MARIA ROSA BORDAS CARBONE, ceden todas sus cuotas a: Myriam Salinas Oddo y Raúl Edgardo Gagliardi Brissolese.
Administración: ambos indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32534 Nv.9-v.nv.22.

GOL LIMITADA
Contrato: fecha 4 de octubre de 1988.
Razón social: "Gol Limitada".
Objeto: Reparación de automóviles, chapa, pintura, mecánica y actividades conexas.
Socios: HORACIO ROMAN ROCHA y ESTHER SUSANA BORNES BLANCO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 300 000.
Administración: Horacio Román Rocha.
Inscripción: Nº 1443, folio 5416 v. libro 1º
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32354 Nv.9-v.nv.22.

TRANSFLET LTDA

Contrato: 29 9 1988.
Inscripción: Nº 1573, folio 6118 v., Lº Nº 3, Contratos.
Socios: JUAN MARIA GUTIERREZ LOPEZ y MARCELO HUMBERTO SEMPRUNI PARADA.
Capital: N$ 400 000,00.
Objeto: Transportes y fletes de mercaderías en general.
Plazo: dos años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32629 Nov.3-v nov.16.

PIOCU S.R.L.

Contrato: 12 de octubre de 1988.
Socios: ARMANDO MINIÑO BREGONIS y SUSANA ARES PIEDRAS.
Objeto: Quiosco rodante destinado a la venta de productos alimenticios y bebidas en general.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: N$ 400.000,00 (partes iguales).
Administración: Todos los socios conjunta, separada e indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1316, folio 4833, Libro Nº 2 el 26 de octubre de 1988.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32611 Nov.3-v nov.16.

16 DE DICIEMBRE S.R.L.

Constitución: 14 de octubre de 1988.
Socios: EDGARDO TESOLIN HOHLER y MARIA ESTELA CARDOZO LOGIURATO.
Objeto: Farmacia, venta de cosméticos, perfumería.
Capital: N$ 360.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: María Estela Cardozo.
Inscripción: Nº 1246, folio 4568 vto., Lº 2.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32604 Nov.3-v.nov.16.

VANITUR LTDA.

Contrato: 8 de abril 1986.
Inscripción: Nº 338, folio 1250, Lº 3.
Socios: BOADIL ALVARO BALLETTO GALICIA y VANESA CARLA NICODEMO IRAZOQUI.
Objeto: Venta de ropa, compraventa, distribución.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: N$ 100 000,00.
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32603 Nov 3-v.nov.16.

PRAXIS PRODUCCIONES S.R.L.

Constituida el 19.10.1988.
Inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 1274 al folio 4674 v. del Lº Nº 2 de Contratos, por: JUAN ANDRES HERRERA RAMIREZ; SUSANA IBARRA FREIWALD y LUIS HECTOR CAPUTI AGUIRRE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Marketing y producciones publicitarias, etc.
Capital: N$ 2:000.000,00, aportado respectivamente: 80 o|o, 5 o|o y 15 o|o.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Juan Andrés Ramírez Ramírez.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32581 Nov 3-v nov 16.

OPTICA PRADA LTDA
CESION DE CUOTA Y OTRO

Fecha: 8|3|88.
Registro: Nº 1384, folio 51990, Lº 1.
Cedente: EDGARDO GASTON RIENZI.
Cesionaria: Andrea Carina Prada
Administración: Valeria, Gabriela y Andrea Prada Perenic.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32579 Nov 3-v nov 16.

TASCA LTDA.

Contrato: 13 de octubre 1988.
Inscripción: Nº 1625, folio 6305. Lº 3.
Socios: FERNANDO y GERMAN PENA CALVO.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, compraventa y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 300 000,00.
Administración: Fernando Pena Calvo.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32535 Nov.3-v nov.16.

AGUAS CLARAS LTDA.

Constitución: 22 agosto 1988.
Inscripción: Registro Público Comercio Maldonado: Nº 147, folio 604 al 606, libro 27 Contratos.
Socios: BELTRAN BARRIOS FIGOLI y JUAN PABLO FIGOLI.
Administración: conjunta.
Objeto: Industrialización, comercialización de bienes, servicios, lavandería, secado, distribución importación y exportación.
Capital: N$ 300.000 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable períodos de 1 año.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 32285 Nv.1º-v.nv.15.

DIKA LTDA.
MODIFICACION

Fecha: 29.9.1988.
Inscripción: Nº 1420, folio 5331 al 5333 v., libro 1.
Modificación: administración a cargo de Domingo Ristucci, debiendo obtener el consentimiento de todos los socios para enajenar, gravar o contraer deudas.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 32219 Nv.1º-v.nv.15.

MICROLOGIC LTDA.

Contrato: 20.9.88.
Socios: JUAN EDUARDO PIQUINELA ETCHEBARNE y MARTA OFELIA SIRTORI AZOR.
Objeto: Importación exportación, fabricación y comercialización de toda clase de bienes, en especial del área electrónica.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Eduardo Piquinela Etchebarne.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 300.000 aportado partes iguales.
Inscripción: Nº 1339, folio 5043 del libro Nº 1 de Contratos del Reg. Público y General de Comercio.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 32409 Nv.1º-v.nv.15.

TILLY'S LTDA.

Contrato: 1.o de setiembre de 1988.
Inscripción: Reg. P. y G. de C. N.o 1370 al F.o 5055 v. L.o 3.
Socios: MABEL CLOTILDE de la FUENTE PARRA y NELYS FUMERO GIBIAQUI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías, bienes y servicios, imp., exp.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2:000.000.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 31334 Nov.1o.-v.nov.15.

ASERRADERO SAMURIO S. R. L.
CESION DE CUOTA
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 10 setiembre 1988.
Inscripción: N.o 71, folios 277-279, Libro I, 10|10|88.
Objeto: 30 cuotas sociales de N$ 10.000,00 c|u.
Cedente: SERGIO ISIDRO SAMURIO ACOSTA.
Cesionario: Alicia Beatriz Samurio Acosta
Administración: Alicia Beatriz Samurio Acosta, exclusivamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32287 Nov.1.o-v nov.15.

TRIMARLA S.R.L.

Contrato: 5|1|87.
Inscripción: Nº 808, folio 3034 v., Lº 1.
Socios: JUDITH ELIZABETH FONTAN DE LEON y RAQUEL DE LEON MARTINEZ.
Capital: N$ 200.000,00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Todo tipo de actividades comerciales, compra venta de mercaderías, fabricación, comercialización, importación, exportación.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32539 Nov.3-v nov.16.

LUMA LTDA.

Contrato: 30|9|88.
Inscripción: Nº 1355, Fº 5098 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: LUIS LAMAS ANIDO y AMANDA SUSANA VIDARTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Ramo de salón, papelería, juguetería, quinielas y afines.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta en general; conjunta para: enajenar, prendar o gravar inmuebles, máquinas o vehículos.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31696 Oct.28-v.nov.11.

FAPORT S.R.L.

Contrato: 12.9.88.
Inscripción: Nº 1388, folio 5120 vto., libro número 3 de Contratos el 13.9.88.
Socios: DELIA VILMA PORTEIRO RODRIGUEZ y MARIA TERESA FAGIAN JAUREGUI.
Objeto: Fabricación industrialización, manufacturación, importación y exportación, distribución y comercialización en todas sus formas especialmente al por mayor y|o por menor) de artículos en el ramo de bijouterie, alhajas, fantasías, regalos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta por cualquiera de los socios.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32412 Nv.1º-v.nv.15.

DECOR SHOP LTDA.

Contrato: 13 de octubre de 1988.
Inscripción: Nº 1634, folio 6347 v., libro 3 de Contratos.
Socios: MARIA ANGELICA BECCO GIBBS y CARLOS ENRIQUE SCHICKENDANTZ BECCO.
Objeto: Decoraciones y alhajamiento, en toda su extensión; compra y venta de bienes muebles, cualquiera fuere su tipo, destino y utilidad; la fabricación, reconstrucción y manufacturación de muebles y|o artículos para el hogar, así como distribución y comercialización dentro y fuera del territorio de la República Oriental del Uruguay; importar y exportar.
Domicilio: calle Tabaré 2371, Montevideo.
Plazo: treinta años.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: María Angélica Becco Gibbs exclusivamente.
22) N$ 7 200.00 10|pub. 32372 Nv.1º-v.nv 15.

ASTERISCO S.R.L.

Documento: 5.10.1988.
Inscripto: Nº 1251, folio 4587, libro 2 Contratos.
Socias: MALENA FABREGAT BRESCCIA y SONIA SUSANA BRECCIA GUZZO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Organización y producción de programas radiales y televisivos
Capital: N$ 300.000.00 por mitades.
Administración: conjunta o indistinta.
Plazo: dos años.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 32347 Nv 1º-v.nv.15.

FIRES LTDA.

Contrato: 1.10.1988.
Inscripción: Nº 1571, folio 6110 vto., libro 3 Contratos.
Socios: PABLO RICARDO FLORES MARTINEZ y GABRIEL SERGIO FIA LAURINO.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: representación de fábricas de papel, cartón, celulosa y cualquier otro derivado.
Administración: ambos conjuntamente.
Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 32342 Nv.1º-v.nv.15.

CENTRAL PARK LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: Montevideo, 30 de junio de 1988.
Cedentes: MARIA ELVIRA PERDOMO LAFARGUE.
Cesionarios: Arnaldo José Bruzzone. Gabriela Bruzzone. María Celia Michelena y Daniel Delvescovo.
Registro Público y Gral. de Comercio número 1050 folio 3835 v. L 2
22) N$ 3.600.00 10|pub. 26733 Nov.1o.-v.nov 15.

EL CURIAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 21 de abril de 1988.
Inscripción: Reg. P. de C. Montevideo. número 1097 al Fo. 4140 del Lo No. 1 de Contratos el 2 de setiembre de 1988.
Cedentes: RUBEN GRACIANO CANEPA y ERNA o HERNA SOFIA GOMEZ KOCH.
Cesionario: Héctor Rúben Graciano Gómez.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 26626 Nov 1o.-v nov 15.

DON BENENUTO S.R.L.

Contrato: 27.9 88.
Inscripción: Reg. de Comercio de Durazno: Nº 22, folio 95, libro contratos.
Socios: JUAN RAMON SALABERRY BENITEZ; CARLOS MARIO DIAZ AGUILAR; MARIA LAURA MATONTE CANTERO DE ABREU y MARIA MARGARITA NUÑEZ SANDRO.
Capital: N$ 400 000 00.
Objeto: Comercio en general, acopios de frutos y venta de combustibles y lubricantes.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administradores: Juan Ramón Salaberry y Carlos Mario Díaz conjuntamente.
Domicilio: Sarandí de Cuadra (Durazno).
22) N$ 6.000.00 10|pub. 32416 Nv.1º-v.nv.15.

AUTOMOTORA DEL HUM S.R.L.

Contrato: 7|10|88.
Socios: ALFREDO GERIBON, JOSE VARSI.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compraventa de vehículos automotores y afines.
Capital: 400.000,00.
Administración: José Varsi.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1376, folio 5176, Lº 1.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32536 Nov.3-v.nov.16.

ALGAR S.R.L.

Contrato: 10|10|88.
Inscripción: Nº 1395, folio 5243 vto., libro 1.
Socios: NELSON RAUL GARCIA ACOSTA y MARIA GRACIELA ALVAREZ PINTADO.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Almacén de comestibles.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32511 Nov.3-v.nov.16.

LATIN BUSINESS TRADE S.R.L.
L.B.T. S.R.L.

Contrato de fecha 15 de octubre de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el No. 1592 al Folio 6188 vuelto, del Libro 3 de Contratos.
Socios: IGNACIO FERMIN AZNAREZ MORELLI, JULIO ALEJANDRO BARCALA CLAVIER y DIEGO ARMANDO MUSSIO CAPOTILLO.
Capital: N$ 300 000.00.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: "Intermediación, comercialización y producción de todo tipo de mercaderías bienes y servicios dentro y fuera del país; importación y exportación".
22) N$ 6.000,00 10|pub. 31743 Oct.28-v.nov.11.

CLIMATEC S. R. L.

Contrato: 5|10|988.
Registro: Nº 1459, folio 5472 vuelto.
Socios: PABLO LEONEL MONDINO HINTZ, DANILO DECARO CORREA.
Objeto: Reparac. Service, ventas equipos aire Acond. y refrigeración.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogables por períodos de un año.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33370 Nov.8-v.nov.21.

BLANIMAGO LIMITADA

Contrato: 21 de octubre de 1988.
Registro Cerro Largo: Nº 50, folio 196, al 199.
Socios: HUGO MARQUEZ CUÑA y BLANCA NIDIA MACHADO GOMEZ.
Objeto: Compra, venta, intermediación, consignación etc. maquinaria e implementos agrícolas.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Domicilio: Avda. España 206, Melo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33361 Nov.8-v.nov.22.

LIZMATH S. R. L.

Contrato: 3|8|88.
Inscripción: Nº 1051, folio 3840, vuelto, Libro Nº 2.
Socios: ALBA NELIDA DIEPPA LOPEZ y ADRIANA MAIRET DI MAURO.
Objeto: Fabricación compra y venta y distribución de artículos de ferretería, pinturería, bazar y afines.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33392 Nov.8-v.nov.21.

MIRANDA S.R.L.

CESION DE CUOTA

Domicilio: Dgo. Aramburú 1635.
Contrato: 6|5|88.
Inscripción: Nº 1550 al folio 6024 v., libro número 3.
ELSA GARCIA LOPEZ cede a José María Ribas Rodríguez la totalidad de sus cuotas.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32491 Nov.3-v.nov.16.

JOHN R. AYLING (SEGUROS) LIMITADA

Cesión y Modificación.
Fecha: 4|10|88.
Cedentes: JOHN AYLING O'DONOGHUE y JOHN D. AYLING SLEIGH.
Cesionarios: Miguel Angel Cabanelas, Sonya Ayling, Dora Sleigh de Ayling y Charles Ayling.
Administración: Charles Ayling y John Ayling O Donoghue, indistintamente.
Registro: 1235, Fº 4524 vta. Lº Nº 2 Contratos.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32357 Nov.1º-v.nov.15.

GUARNERI Y GHILINO SRL
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 16.8.1988.
Inscripción: Nº 1164, folio 4270, Lº 2.
Se sustituye el nombre: "Guarneri y Ghilino Ltda.", por: GUARNERI Y GHILINO SRL.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 31927 Oct.28-v nov.11.

A.N.T. PRODUCCIONES LTDA.

Contrato: 3|10|88.
Inscripción: Nº 1547, folio 6015, Lº 3.
Socios: PERLA LESCANO DE ZUCCO y MARIA CRISTINA BRIANO LOPEZ.
Objeto: Comercialización y|o fabricantes de artesanía en madera, cerámica, acero, acrílico, calcomanías, adhesivos, tarjetería, importación exportación.
Administración: Conjunta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 36870 Oct.21-v nov.4.

JUAN C. SANCHEZ HORTA LTDA.

Contrato: 30 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 1354, folio 5093 vto., libro 1.
Socios: JUAN CARLOS SANCHEZ HORTA y JUAN ALBERTO LARRIEUX O'BRIEN.
Capital: N$ 300 000.00.
Objeto: Representaciones, comisiones, consignaciones, acopios, importaciones exportaciones y comercializaciones.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Administración: Juan Carlos Sánchez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 31722 Oct.31-v.nov.14.

CUBIIEV S.R.L.

Contrato: 10 de octubre de 1988.
Inscripción: Nº 1368, folio 5143 v. libro 1.
Socios: RICARDO CUBILLA y ROSANA ANGELONI.
Capital: N$ 300 000,00 partes iguales.
Objeto: Compraventa de artículos de tienda.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 31723 Oct.31-v.nov.14.

CARD SERVICE S. R. L.

Contrato: 30 de setiembre de 1988.
Socios: JOSE ANTONIO MIRANDA LOPEZ y ALVARO MARIO EPISCOPO PARDIÑAS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Venta, compra, distribución, importación, exportación, y todo tipo de operaciones relacionadas directa e indirectamente con el ramo de: Línea de productos para niños y bebés, y servicios de mensajería de los documentos utilizados para operar con tarjetas de crédito.
Administración: José Antonio Miranda López.
Capital: N$ 300.000,00.
Inscripción: RP y GC Nº 1253; folio 4518 vto. Libro 2 de Contratos.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 32662 Oct.31-v.nov.14.

PECPA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 12.10.88.
Registro Nº 1580, folio 6142, Lº 3.
Cedente: MARISA PERLA GONZALEZ GOMEZ.
Cesionaria: Noemí Teresita Oyenard Couto.
Se cedió la totalidad de la participación social.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 32077 Oct.31-v nov.14.

PAMAN LTDA.

Contrato: 30 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1407, folio 5138 vta., Lº 3.
Socios: CARLOS ARTURO MACHADO CAPUTI y ESTHER LILIAN CAMACHO SUAREZ.
Objeto: Comercialización y distribución de artículos y materiales eléctricos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31538 Oct.26-v.nov.9.

LABE S.R.L.

Contrato: 20/9/88.
Inscripción: Nº 1425, Fº 5354, Libro 1.
Socios: BUNIE FIESTUN BUZGAN y LAURA STRAWCZYNSKI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Comisionista y representaciones, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400,00 10/pub. 32902 Nov.4-v.nov.17.

TRANSPORTES SOTO S.R.L.

Contrato: 16/9/88.
Inscripción: Nº 39, Fº 151, Libro 7.
Socios: VICENTE SOTO PIÑEIRO, BENIGNO SOTO BENINCA y MARIA MONICA SOTO BENINCA.
Objeto: Transporte terrestre de cargas y encomiendas.
Capital: N$ 324 000,00.
Administración: Vicente Soto Piñeiro.
Plazo: Cinco años prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10/pub. 32956 Nov.4-v.nov.17.

D.P.B. LTDA.
CESION DE CUOTAS Y
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 7|9|88.
Inscripción: Nº 1414, Fº 5312 vto., Libro 1.
Cedentes: Waldemar Blanco Vecino, Francis Gizelle Depons Ventoso, Carlos Parola Langhain y Mónica Kim Depons Ventoso.
Cesionaria: GRACIELA SOFIA DEPONS VENTOSO.
Capital: 90 cuotas de N$ 4.000,00 cada una.
22) N$ 3.600,00 10/pub. 32881 Nov.4-v.nov.17.

CORRUMOL LTDA.

Contrato: 29 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 150, Fº 554 vto. Libro 2.
Socios: JOSE MARIA RODRIGUEZ COSTA y RICHARD PAZOS PEREZ.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de plástico y afines.
Administración: José María Rodríguez Costa.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 32996 Nov.4-v.nov.17.

TRIANGULO LTDA.

Contrato: 10|6|1988.
Inscripción: Nº 754, folio 2734, Libro 2.
Socios: FERNANDO ODRIOZOLA COBELLI, SILVIA ADRIANA ESOLK SICA y DANIEL ANGEL RILO ARTECHE.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300,000,00.
Administración: Fernando Odriozola Cobelli y Daniel Angel Rilo Arteche, en forma conjunta.
Objeto: Compra y venta, y fabricación de vestimenta, exportación e importación.
22) N$ 3 600,00 10|pub. 33393 Nov.8-v.nov.21.

AMANCAY LTDA.

Contrato: 18/10/88.
Inscripción: Nº 1604, Fº 6223 vto. Libro 3.
Socios: NANCY SARA VIGO CASERZA y NELLY ELIZABETH VIGO CASERZA.
Objeto: Distribución de aves faenadas y comercialización de materias primas y mercaderías en general.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ricardo Ramón Pérez Cloll.
22) N$ 4.380.00 10/pub. 32993 Nov.4-v.nov.17.

ARNALDO ALVES DELFINO S.R.L.

Contrato: 1º/9/88.
Inscripción: Nº 1302, al Fº 5135 vto. del Libro Nº 3.
Socios: ARNALDO ALVES DELFINO y NINFA ALANO EGUILIOR.
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa constructora e instalaciones eléctricas.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 32999 Nov.4-v.nov.17.

PEMAR LTDA.

Contrato: 1º/10/1982.
Inscripción: Nº 1001, Fº 3589 Libro 3.
Socios: MARIA R. TAÑO de GARCIA y PEDRO H. GARCIA DORESTE.
Objeto: Compraventa y distribución de mercaderías en general, exportación, importación.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta
22) N$ 4.800,00 10/pub. 33000 Nov.4-v.nov.17.

RASNER HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 23|6|1988.
Inscripción N.o 912 F.o 3365 v. L.o 3.
Cedente: JORGE JOSE RASNER CASA, 10 cuotas.
Cesionario: Gabriela Lilian Kanapkis Gruberstas.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 31260 Nov.1o.-v.nov.15.

OLIVER HNOS. S. R. L.

Denominación: "Santa Rufina Limitada".
Contrato: 1|9|1988.
Inscripción: Colonia. Nº 109 Fº 411|413 3|9|1988.
Socios: CARLOS ANTONIO OLIVER VIVIANO. — JUAN AMILCAR OLIVER VIVIANO. — NELIDA HORTENCIA RIOS COLMAN. — EDUARDO ROBERTO OLIVER VIVIANO.
Capital: N$ 360.000,00
Objeto: Explotación agropecuaria importación. exportación.
Administración: Cualquier socio en forma indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Carmelo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32296 Nov.1º-v.nov.15.

ALUFAVA LTDA.

Contrato: 15.8.88.
Inscripción: Nº 1596, folio 6203 v. libro 3.
Socios: HORACIO FRANCISCO VAZQUEZ BENINCASA y LUIS EDUARDO FALABELLA DE LOS SANTOS.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Carpintería en general.
Administración: Horacio Vázquez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32218 Nv.1º-v.nv.15.

PEREZ FALERO LIMITADA

Modificación de Contrato Social.
Inscripción: Nº 1.502, Fº 5.535 vto. Lº Nº 3 de contratos, 28|9|88.
Modificación: Ampliación objeto a: Rama de la construcción, pintura, reparaciones, albañilería, sanitaria y afines, prestación de todo tipo de servicios de mantenimiento, sea cual sea la rama de actividad a la que se destinen los mismos.
22) N$ 4.600,00 10|pub. 32356 Nov.1º-v.nov.15.

HIDE PARK LIMITADA

Contrato: Montevideo, 10 de octubre de 1988.
Registro: Nº 1.626, Fº 6.308 vuelto Lº 3 de Contrato.
Socios: JUAN ANTONIO MANZIONE CASTELLI y JUAN ANGEL SALVO MAS DE AYALA.
Objeto: Importaciones. exportaciones. representaciones, comisiones y consignaciones.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Colonia 1864, Apto. 1602.
Administración: Juan Antonio Manzione Castelli.
Plazo: 10 años.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32306 Nov.1º-v.nov.15.

GIL ABERTURAS LTDA.

Contrato: 21 de octubre de 1988.
Registro: 26|10|1988, Nº 1310 al folio 4810 vuelto del Libro 2 de Contratos.
Socios: ADOLFO GIL SARRASECA y MIRIAM AZUCENA ECHEVERRIA CASI.
Capital: N$ 2:000.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Actividades industriales y comerciales importaciones y exportaciones, especialmente herrería, aberturas y elementos para la construcción.
Administración: Indistinta por cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33372 Nov.8-v.nov.21.

EUMA S. R. L.

Fecha: 24 de octubre de 1988.
Inscripción: Nº 1654, folio 6423 vuelto, Libro Nº 3.
Capital: N$ 400.000.00.
Socios: EUGENIO FRANCISCO BALESTIE PELUFFO y MARIA ANGELICA GONZALEZ MAYOL.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Explotación de servicios de comedor, venta de productos alimenticios, bebidas y productos lácteos.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33342, nov.8-v.nov.21.

RIAL LTDA.

Contrato: 25 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1415, folio 5317 v., libro 1.
Socios: JESUS y RAMIRO RIAL RECAREY.
Objeto: Café, bar, restaurante, pizería, anexos y derivados.
Capital: N$ 1:400.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 32317 Nv.1º-v.nv.15.

DI GIOVANNI S.R.L.

Contrato: 3.10.88.
Inscripción: Nº 122, folio 471 a folio 476, 1988.
Socios: PABLO DI GIOVANNI y FERMIN EUGENIO SOSA.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Fabricación y venta mosaicos y artículos hormigón.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Pablo Di Giovanni.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 32295 Nv1º-v.nv.15.

BARRACA IBERICA LIMITADA

Contrato: 11 de agosto de 1988.
Inscripción: Reg. Comercio Durazno el 23 de noviembre de 1988 con N.o 19 F.o 72 L.o de Contratos.
Socios: MIRIAN RAQUEL RAMIREZ IGLESIAS y DANIEL MUÑOZ VILLANUEVA.
Capital: N$ 300.000 totalmente integrado por partes iguales.
Domicilio: Ciudad de Durazno, Suárez 318.
Objeto: Compraventa artículos barraca, materiales de construcción, ferretería, almacén por mayor, accesorios y repuestos para automotores, frutos del país, artículos del hogar, bazar y menaje; importaciones y exportaciones; distribuciones, consignaciones, representaciones e intermediaciones en general.
Plazo: 3 años desde 1.o setiembre 1988 renovable automática e indefinidamente anualmente.
Administración: Ambos socios, actuando individual e indistintamente.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 31349 Oct.25-v.nov.22

BAR PANAMERICANO S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 9 noviembre 1987.
Inscripción: Nº 1711, folio 6238 del Lº 2.
Cedente: MIGUEL ANGEL MENDEZ REMEDIOS.
Cesionaria: Dina Martínez Esperante.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 30721 Oct.27-v.nov.10.

SELEA S.R.L.

Contrato de fecha 3 de agosto de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1222 al Fº 4474 vto. del Lº 2 de Contratos.
Socios: JULIO RONDAN y OSVALDO LOPEZ.
Capital: N$ 304.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos y mercaderías; en particular productos agrícolas y veterinarios.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 29842 Nov.1º-v.nov.15.

FEVAR S. R. L.

Fecha: 16|9|988.
Inscripción: Nº 1255, folio 4730 V., Libro 1.
Socios: MARGARITA y MARTA FERNANDEZ VARELA.
Administración: Indistinta, salvo disposición.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Papelería, quiniela, lotería, fotocopias, imprenta, símil rubros.
Capital: N$ 300 000.00
22) N$ 3.600.00 10|pub. 29586 Nov.1º-v.nov.15.

LA CIGUEÑA LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1988.
Inscripción: Nº 935, folio 3415, Lº 2.
Socios: FABIA GARRIDO MENDEZ y VIVIANA REYES.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Prendas descartables.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Viviana Reyes.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 30871 Nov.1º-v.nov.15

ESCRITORIO EDGARDO IRIGARAY TUBINO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 26|06|88.
Inscripción: Nº 43, folios 170|171 Lº 13.
Cedente: ALVARO FERNANDEZ TUBINO.
Cesionario: Licia E. Tubino Pastorini.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 30329 Oct.19-v.nov.1º

GERALDINE BOUTIQUE S.R.L.

Contrato: 27|9|88.
Inscripto en el Reg. Pco. Com. de Paysandú el 30|9|88, Nº 123 del Fº 502 al 506 del Libro LIX.
Socias: IRIS LYLIAM RICAGNO CHAMORRO y MARIA LUISA GIRALDI ALVAREZ.
Razón social: "Maly S.R.L.".
Capital: N$ 2:000.000,00.
Objeto: Comercio en el ramo de boutique, zapatería, mercería y afín a esos ramos. Importación y exportación de mercaderías.
Plazo: 2 años, prorrogable hasta 90.
Administración: Ambas socias conjunta o separada, indistintamente.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 31606 Oct.28-v.nov.11.

CURTIEMBRE SAN JOSE LTDA.

Razón social: "San José Cueros Ltda.".
Contrato del 6 de setiembre de 1988.
Socios: JUAN CARLOS BORGES ESQUEFF, EDGARDO ARIEL GUERRERO GUISIANO, MARGOT MIREYA FERREYRA GADEA y SUSANA LIDIA GORDENKO AKSENOV.
Objeto: Comercialización y/o industrialización de cueros lanares, vacunos y otros.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Juan Carlos Borges Esqueff.
Domicilio: Manuel Oribe s/n., San José.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 31593 Oct.28-v.nov.11.

REGISTRO TEXTIL S.R.L.

Constitución: Maldonado. 20.9.88.
Inscripción: Nº 156, Fº 638 al 640, Tomo 27.
Socios: BERNARDO SEGAL BOROSKA, FELA SOLKOWSKI KATZ, ALEXANDER ISAAC SEGAL SOLKOWSKI.
Objeto: Comercialización de toda clase de textiles, importación, exportación, representaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Bernardo Segal Boroska.
Capital: N$ 1:200.000,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31581 Oct.28-v.nov.11.

D.A.J. S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

Contrato: 30 de setiembre de 1988.
Inscrip. Registro de Comercio: No 1451 Folio 5.443 vuelto, Libro 1 de contr.
Socios: JESUS DANIEL CASTRO CAMARANO, ALFREDO ANDRES MIR ELORDI y JUAN BURIAN MAZZUCO.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 nuevos pesos en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fletes, y transportes por vía terrestre.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 31729 Oct.28-v.nov.11.

DORCAS CREACIONES S.R.L.

Contrato: 17|10|88.
Inscripción: N.o 1291 F.o 4739 v. L.o 2 de Contratos.
Socias: ROSA BEATRIZ BARRIOS NUÑEZ; BERTA EDITH MOZEJKO DELGADO.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Confección de prendas de vestir, comercialización de artículos de marroquinería, cuero, calzado, vestimenta y tienda; industrialización, comercialización. representación. importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 33396 Nov.8-v.nov.21

LA GIOCONDA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Escritura del 1o. de setiembre de 1988, inscripta con el No. 1130 al Folio 4262 vuelto del Libro No. 1.
Cedentes: AMERICO PEDRO CORTADA PELUFFO, MARTHA COSTAS IGLESIAS, NESTOR NELSON ROMANO FERNANDEZ, MYRIAM CRISTINA BRAVO GARCIA, SERGIO PAZOS VARELA, ELSA ADELIA ERMIDA NOBLIA LIDIA ALBORNOZ PIZARRO.
Cesionarios: Hugo Humberto Ramos Villafán y María Rosa Bordas Carbone, quienes adquieren la totalidad de las cuotas de los cedentes.
Administración: Conjunta o separadamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 31728 Oct.28-v.nov.11.

BARRACA DE HIERROS MODELO LTDA.
Contrato: 9 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 764 al Fº 2834 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ULISES MARIO SCOCOZZA VALIENTE y ULISES MARIO SCOCOZZA BENTOS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Barraca de hierros y compraventa de metales y repuestos usados de vehículos en general y chatarra así como la comercialización de los mismos en todas sus formas y otros.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 32883 Nov.4-v.nov.17.

S.I.U.C.O. S.R.L.
Contrato: 18 de julio de 1988.
Inscripción: Canelones, Nº 179, Fº 752, Libro 88.
Socios: ROBERTO WALTER VILLENAU TORINO, CARLOS ALFREDO ADANC BAÑA, WALTER ABEL NIETO GEMELLI, MARIA ELENA DEBENETTI GARCIA y DANIEL ADOLFO HAWELKA CABRERA.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente.
Plazo: Tres años prorrogable.
Domicilio: Lomas de Solymar, Canelones.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 32969 Nov.4-v.nov.17.

EL MERCADITO S.R.L.
Contrato: 2 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 239, Fs. 988/992. Registro de Comercio de Canelones el 12 de setiembre 1988.
Objeto: Almacén en general; ventas a consignación; industrializar y comercializar en alimentación; enseñanza; bazar, etc.
Socios: GERARDO MAURO ESTRAMIL MORALES y ALBA LUISA DE ARMAS HERNANDEZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Domicilio: Estación Atlántida.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 32966 Nov.4-v.nov.17.

TACO'S LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 23 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 134 del Fº 539 al Fº 541 del Libro LIX el 20/10/88.
Cedente: Juan Ramón Erro Carballo.
Cesionarios: JUAN ALBERTO y BRENDA MIREYA CORONEL LARRALDE.
Modificación: La administración estará a cargo de Juan Alberto Coronel, exclusivamente.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 32962 Nov.4-v.nov.17.

TRANS - URUGUAY LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 28/3/88.
Inscripción: Nº 354, Fº 1335 vto., Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Jesús Antonio Prieto Ciribello, Graciela Raquel Porta Altez y José Claudio Crampet Lateulade.
Cesionarios: ENRIQUE ANASTACIO GARCIA ECHERA, CESAR EMILIO GARCIA BUENO, NOLBIS RUBEN LORENZO ACOSTA y WALTER LUIS GUARNIERI ELIAS.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 32904 Nov.4-v.nov.17.

PURPURA S.R.L.
Contrato: 18 de octubre de 1988.
Inscripción: Nº 1288, Fº 4727, Libro 2.
Socios: PATRICIA GABRIELA GARCIA RIAL y DANIEL RAMON CABALLERO VALENCIA.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Fabricación, confección, compra, venta, importación y exportación de prendas de vestir y sus accesorios.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Patricia Gabriela García Rial.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 32905 Nov.4-v.nov.17.

DOV LTDA.

Cesión de cuotas y modificación
Contrato: 19 agosto 1988.
Inscripción: N.o 1273 F.o 4671 v. L.o 2.
Cedentes: PEISAC CWAIGENBAUM y GUCIA SHLAFROK.
Cesionarios: Marcos y Benjamín Shlafrok.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 32905 Nov.4-v.nov.17.

FIRST S.R.L.
Contrato: 21 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 410, Fº 1509 vto., Libro 1 de Contratos.
Socios: OSMAR ERNESTO CARABALLO OTTONELLO y ESTELA PARDO FERRARI.
Objeto: Zapatería y compraventa de artículos de cuero en general, con industrialización y comercialización de dichos productos; importar y exportar.
Domicilio: Avda. Arocena 1627, Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 32906 Nov.4-v.nov.17.

ORANGE S.R.L.
Contrato: 13|10|88.
Registro: N.o 1589 F.o 6149 L.o 3.
Socios: MANUEL FUENTES PEREZ y RITA IRES ROSADO.
Objeto: Comercialización, salón y kiosko, importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 32806 Nov.4-v.nov.17

CARFEL LTDA.
Cesión de cuotas y modificación
Contrato: 15|8|88.
Registro: N.o 1581 F.o 6145 vto L.o 3.
Cedentes: CARLOS ABELEIRA y ERIBERTO BERTOLDI.
Cesionarios: Jesús Rocha y María del Carmen de Lombach.
Modificación: Administrador: Jesús Rocha.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 32807 Nov.4-v.nov.17

EURO-FOODS S.R.L.
Modificación parcial de contrato social
Fecha: 12 de setiembre de 1988.
Inscripción: N.o 1469 F.o 5506 v. L.o 1 el 14|10|1988.
Modificación: Se modifica el punto 14 del contrato social original del 9 de agosto de 1985 que queda redactado así: "La disolución de la sociedad o modificaciones al contrato social podrán ser hechas por cualquier socio tenedor de una cuota parte que sea superior al 50 o|o del capital social.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 32808 Nov.4-v.nov.17.

LANTES LTDA.
Contrato: 26|5|88.
Inscripción: N.o 782 F.o 2845 v. L.o 2.
Socios: FRANCISCO LANTES PARDO y MARIA JOSE GOMEZ CARDOZO.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de bares, restaurantes, cantinas o almacenes, talleres mecánicos, gomerías y estaciones de servicios para automotores.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 32802 Nov.4-v.nov.17

ITALCATO LTDA.
Contrato: 1|10|88 Inscripción: N.o 1241 F.o 4551 vto. del L.o 2.
Socios: PASCUAL EDUARDO CASTAGNARO DIAZ y JUAN NELSON TOMEO CASTAGNARO.
Objeto: Fabricación, reparación y venta de repuestos y accesorios para automotores. Importación y exportación en general.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Será ejercida por ambos conjuntamente.
Capital: N$ 500.000. Aportes: 50 o|o cada socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 32726 Nov.4-v.nov.17

DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES LIMITADA
Contrato: 2/9/88.
Inscripción: Nº 1380, Fº 5098 vto. del Libro 3.
Socios - Aportes: MIGUEL NAHMOD COHEN, N$ 280.000.00; ISAAC NAHMOD, N$ 152.000.00 y DORA NAHMOD COHEN, N$ 10.000.00.
Capital: N$ 480.000.00.
Objeto: Compraventa de mercaderías en general, artículos juguetería, bazar y otros. importación y exportación.
Plazo: 6 años prorrogable.
Domicilio: Juan Pablo Laguna 3462, Apto. 3.
Administración: Por los socios Miguel Nahmod e Isaac Nahmod, indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 32911 Nov.4-v.nov.17.

DIELI S.R.L.
Contrato: 30 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1633, Fº 6341 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: MARIO HILARIO de la CRUZ PENEDO, BLANCA DEL PO ALMADA y MARIA RITA PENEDO MARCHISIO.
Objeto: La explotación del giro de prestación de servicios en vehículos automotores mecánica, reparaciones, auxilio; importar y exportar; así como todo otro negocio comercial y/o industrial.
Domicilio: Camino Alcor 3640 (Montevideo).
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Mario Hilario de la Cruz, exclusivamente.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 32909 Nov.4-v.nov.17.

FERRETERIA FALCO LTDA.

CESION DE CUOTA
Contrato: 20/9/88.
Inscripción: Nº 1611, Fº 6251 vto. Libro 3.
Cedente: Julio César Martinelli Caggiano.
Cesionaria: MARIA CRISTINA FRANCO RIELRO.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 32993 Nov.4-v.nov.17.

LA NUEVA S.R.L.
Contrato: 27/9/88.
Inscripción: Nº 40, Fº 154, Libro 7.
Socios: ENRIQUE VILLAMOR IPAR y MARTHA GLADYS MENDEZ OTERO.
Objeto: Carnicería, chacinería y actividades conexas.
Capital: N$ 320.000.00.
Administración: Enrique Villamor Ipar.
Plazo: Cinco años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 32957 Nov.4-v.nov.17.

MIMOSITOS S.R.L.
Contrato: 10/9/88.
Inscripción: Nº 76, Fº 240, Libro 5.
Socios: LAURA INZAURRALDE FUENTES, ALBERTO ZUASNABAR PEREYRA y MARTHA FALCO LEIS.
Objeto: Guardería y enseñanza en general.
Domicilio: Minas.
Administración: Laura Inzaurralde y/o Martha Falco.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 32937 Nov.4-v.nov.17.

ANADOR LIMITADA
Contrato: 29|8|1988.
Inscripción: Nº 1335, folio 4915, Libro 3
Socios: NELSON JESUS DELL'OCA CURBELO y ALICIA MONICA MAGGIO SCHELL.
Objeto: Distribución, compra, venta, comercialización, producción, fabricación de mercaderías, materias primas, bienes y derechos, intermediación, servicios, transportes
Domicilio: Montevideo.
Capital N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 26437 Oct.27-v.nov.10.

V.P.V. LTDA.
Contrato: 5|10|988.
Inscripción: Nº 1360, folio 5116 v., Lº 1.
Socios: ROBERTO VILLAMIL ALVAREZ, RAUL VILLAMIL ALVAREZ.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Salón venta golosinas, cigarrillos, librería, artículos escolares, mercería, juguetes, afines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600,00 10|pub. 32530 Nov.3-v.nov.16.

CARVI LTDA.

CESION DE CUOTAS
Cesión: 1.1.87.
Inscripción: 8.9.87, Nº 1265, Fº 4735 v., L. 2 de Contratos.
Cedentes: DANIEL OMAR VARELA SIERRA, GRACIELA MABEL POSADA, ELADIO REYES VARELA y FRANCISCA BORRAS JAUME.
Cesionarios: Miguel Bonavota Fama y Consuelo Gómez Moscoso.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32628 Nov.3-v.nov.16.

LE FASIC LTDA.
Contrato: 5.10.88.
Registro: Nº 1591 folio 6133 v., Lº 3.
Socios: LEONARDO FABIAN SICILIANO CANESSA y JUAN MARIA SICILIANO LUZARDO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Confecciones en general.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 33207 Nov.7-v.nov.18.

REJOR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 13.9.1988.
Inscripción: N 1380 folio 5136, L. Nº 1 de Contratos el 10.10.88
Cedentes: JORGE BRIGNONI ETCHEVERRY.
Cesionarios: Jorge Brignoni Rius y Rodolfo Brignoni Rius.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33206 Nov.7-v.nov.18.

PANADERIA BONJOUR LTDA.
Contrato: fecha 1.8.88.
Inscripta Registro Público de Comercio de Colonia Nº 83, folios 320 - 323.
Socios: WALTER DARIO BONJOUR MEYER, MARIA del ROSARIO MOREIRA INGOLD y RUBEN DARIO BONJOUR MOREIRA.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Walter Darío Bonjour Meier o dos socios actuando en forma conjunta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33193 Nov 7-v.nov.18.

SECTOR ELECTRONICO S.A.
Acta constitución: 17 agosto 1988.
Inscripción: Nº 545 folio 3244, Lº 1 de Estatutos
Fundadores: MAURICIO CUKIER JOSEFINA CUKIER y MIGUEL MUNIAGURRIA.
Objeto: Usuaria de zona franca (Ley 15 921).
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 12:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Representación: Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33264 Nov.7-v nov.18.

SECTOR AUTOMOTRIZ S.A.
Contrato: 17 agosto 1988.
Inscripción: Nº 546 folio 3249, Lº 1 de Estatutos
Fundadores: MAURICIO CUKIER JOSEFINA CUKIER y MIGUEL MUNIAGURRIA.
Objeto: Usuaria de zona franca (Ley 15 921).
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 12:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Representación: Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera.
22) N$ 1.800.00 10|pub. 33263 Nov.7-v.nov.18.

SECTOR TEXTIL S.A.
Contrato: 17 agosto 1988.
Inscripción: Nº 544, folio 3239, Lº 1 de Estatutos
Fundadores: MAURICIO CUKIER JOSEFINA CUKIER y MIGUEL MUNIAGURRIA.
Objeto: Usuaria de zona franca (Ley 15 921).
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 12:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Representación: Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera.
22) N$ 1.800.00 10|pub. 33261 Nov.7-v.nov.18.

SECTOR INFORMATICA S.A.
Contrato: 17 agosto 1988.
Inscripción: Nº 547, folio 3254, Lº 1 de Estatutos
Fundadores: MAURICIO CUKIER JOSEFINA CUKIER y MIGUEL MUNIAGURRIA.
Objeto: Usuaria de zona franca (Ley 15 921).
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 12:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Representación: Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera.
22) N$ 1.800,00 10|pub 33262 Nov.7-v.nov.18.

EXQUISITEZ S.R.L.
Contrato: 1º de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 1236 al Fº 4538 vto.. del Libro Nº 2 de Contratos.
Socias: BLANCA GLORIA LARDINO LOPEZ, ELENA CATALINA MAYOBRE BORGES y MARIA IRENE MOSCA LABORDE.
Objeto: Prestación de servicios en el área de gastronomía.
Plazo: Cien años.
Administración: Todos los socios actuando dos cualesquiera de ellos indistintamente, en forma conjunta.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33030 Nov.7-v.nov.18.

TRICO LIMITADA
Contrato: 26 setiembre 1988.
Inscripción: Nº 1314, folio 4955 Lº 1
Socios: JULIO ADIMEN MORALES PIÑEYRO y ANITA EDUARDA KUDELAIS LOSIS.
Objeto: Transportes en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 304 000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33265 Nov.7-v.nov.18.

CASA SCOCOZZA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 11 dt octubre 1985.
Cedentes: ULISES FELIPE SCOCOZZA VALIENTE y OLGA BENTOS BURGOS.
Cesionario: Ulises Mario Scocozza Bentos.
Inscripción: Reg. Públ. y Gral. de Comercio Nº 907, folio 3408. Lº 2.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33184 Nov.7-v.nov 13.

PERSIL LTDA.
Contrato: 20.7.88.
Inscripción: Nº 1.033 al Fº 3894 vto., del Libro 1 de Contratos el 13.8.88.
Socios: JUAN JOSE PEREIRA GRILLI y NELSON SILVA.
Objeto: Fabricación y venta de alimentos; importación, exportación.
Plazo: Dos años; prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 304.000,00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32723 Nov.7-v.nov.18.

U.P.I. LIMITADA
Contrato: 25 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1441, Fº 5410 v., Lº 1.
Capital: N$ 548.000,00.
Socios: LUIS OSCAR FULLONE ARCE, JORGE CARLOS LOIZAGA, LUIS ISRAEL BENZUZA.
Objeto: Agencia de viajes, turismo, hotel.
Administración: Luis Oscar Fullone Arce y Jorge Carlos Loizaga, indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32725 Nov.7-v.nov.18.

COMET S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 9 marzo 1988.
Inscripción: Nº 1348, Fº 5254 v., Lº 1.
Cedente: DANIEL NOGUES DURAN.
Cesionarios: Cono Waldemar Peña Soca, Eduardo Miguel Busollo y Mario Manuel Barbas.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 33027 Nov.7-v.nov.18.

EXIMPRES S.R.L.
Contrato: 1.7.88.
Cedentes: CARLOS BUELA y RAUL QUIROGA.
Cesionarios: José Carlos Molinari y Ricardo Moreira.
Inscripción Nº 1493, Fº 5524 v., Lº 3.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 32719 Nov.7-v.nov.18.

LUIS E. COSTA Y CIA. S.R.L.
Contrato: 1.7.88.
Cedentes: RAUL QUIROGA y CARLOS BUELA.
Cesionario: Leonardo Sala.
Inscripción: Nº 1434, Fº 5384 v.. Lº 1.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 32720 Nov.7-v.nov.18.

EVENTOS Y PROMOCIONES S.R.L.
Contrato: 1º de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 1234 al Fº 4532 vto., del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ENRIQUE MEDINA RAMELLA, VIOLETA SAVIO NIN y ALBERTO LAUDIER TEIXEIRA BONASSO.
Objeto: Organización y administración de eventos promocionales. Creación, diseño y realización de materiales para puntos de venta.
Plazo: Cien años.
Administración: Violeta Savio Nin.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33031 Nov.7-v.nov.18.

CONFE S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 1315 al Fº 4628 vto., del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedentes: RAQUEL PASTORIZA PEREZ y ENRIQUE PAZ PASTORIZA.
Cesionario: Luis Alberto Fernández Paz.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33032 Nov.7-v.nov.18.

LOPAN S.R.L.
Contrato: 15|7|88.
Inscripción Nº 888, Fº 3345, Lº 2 Contratos.
Socios: MARCELO ALDO PANZACCHI LARROSA y ALFREDO LOPEZ SUAREZ.
Capital: N$ 320.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Peluquería, cosméticos y afines, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32724 Nov.7-v.nov.18.

NACIENTE S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 14 setiembre 1988.
Inscripción: Nº 283, Fº 1162/1164 del 17.10.88, Canelones.
Cedente: EDGARDO RODRIGUEZ KEIRAN.
Cesionarios: Hermógenes Corbo Trías y Sergio Audemar Seguezza.
Administración: Corbo y Seguezza, indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33028 Nov.7-v.nov.18.

W. A. Y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
ZULMA MARIA MUSSO TORRES cedió 32 cuotas de N$ 2.000,00 a María del Carmen Regueira Martínez. 15.9.88.
Reg. Nº 70, Fº 275/276, Lº I (7.10.88).
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33024 Nov.7-v.nov.18.

LAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado del 10 de agosto de 1988.
Registro de Comercio inscripto el 15.8.1988, Nº 1216, Fº 4486 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO PELLADO y HECTOR DANTE MORALES.
Capital: N$ 500.000,00, por partes iguales.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Administración y uso de la firma social, en forma indistinta.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33022 Nov.7-v.nov.18.

CORAL LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 4.7.88.
Cedentes: JULIO CESAR RODRIGUEZ CASTELLO, ALVARO NESTRO DIAZ CABRERA.
Cesionarios: Víctor León López Garicoychea, Alejandro David López Garicoychea.
Registro: Nº 1543, Fº 5992 vto., Lº 3.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33026 Nov.7-v.nov.18.

VIRAZON INMOBILIARIA LTDA.
Contrato: Agosto 22 de 1988.
Inscripción: Nº 182, Fº 743, Lº 27.
Socios: ANSELMO JUAN CARLOS RAMOS RAZQUIN, JUAN ALBERTO TORANZA ALVAREZ y HECTOR ENRIQUE SICA SHIMANSKY.
Objeto: Negocios inmobiliarios y anexos.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 300.000,00, en partes iguales.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33009 Nov.7-v.nov.18.

FERJOLDA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 1263, Fº 4629 v., Lº 3.
Cedentes: AMAELIA RUIZ, ALBA TABEIRA.
Cesionarios: Carmen Corres, Ricardo Bilbao.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 32994 Nov.7-v.nov.18.

ROSMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 9 de abril de 1987.
Cedentes: LAUREANO COURAGO MIGUEZ, MANUEL BRAGA VAZQUEZ, JOSE ETELVINO FRANCO IGLESIAS, JOSE VARGAS CARRERA.
Cesionarios: Aramís Ramón Figueredo Pereira y Gladys Escobal Montero.
Inscripción: Nº 1631, Fº 6332 del Lº 3 de Contratos el 21 de octubre de 1988.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32995 Nov.7-v.nov.18.

OMEGA EXP.-IMP. S.R.L.
Contrato: 7 de octubre 1988.
Socios: RICARDO ZEISLER y ROSA IZKOVITZ.
Inscripción R. Posé Nº 1250 Fº 4583, Lº 2.
Objeto: Importación de acces. para autos.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31742 Nov.7-v.nov.18.

TREMI LTDA.
Contrato: 11 octubre 1988.
Inscripción: Nº 1452, folio 5446 v., Lº 1.
Socios: ALDO JUAN MAGRI GELSI y MARIA CELINA BOSCH JAUME.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31997 Oct 28-v nov 11.

ARCO S.R.L.
Contrato: 21.09.88.
Inscripción: Nº 265 folios 1097|1100 1988.
Socios: MARIO EUGENIO BAEZ LOPEZ y MIGUEL JULIO UHALDE BURGUEÑO.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Aserradero, compra y venta de madera y materiales para construcción y cualquier actividad comercial e industrial.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Mario Eugenio Báez López.
Domicilio: Balneario Salinas.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 31958 Oct 28-v nov 11.

PROMEGA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 13|9|88.
Inscripción: Nº 269, folios 1110|1111, año 1988.
Ceden parte de sus cuotas: WALTER ALBERTO STAININGER HEIDER, GUILLERMO MARIA LUCIO PEREZ AGUIRRE y ALBERTO ALDERTER PEÑA RODRIGUEZ.
Cesionarios: Aníbal Daniel Cassarino Pérez y Olegario Antonio Menéndez Vilaseca.
Cesión del cuarenta por ciento de capital.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 31955 Oct 28-v nov 11.

ASOLO S.R.L.
Contrato: 17 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 18, folios 60|63. año 1986. Registro Público de Comercio de Canelones.
Objeto: Compraventa y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
Socios: GIANNI CONTIN ROSTIROLLA y ELIDA AMANDA FERNANDEZ GARCIA.
Capital: N$ 100 000,00.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 31951 Oct 28-v nov 11.

JOSE MARQUEZ E HIJOS S.R.L.
Contrato: 2 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 192, folios 798|800. Registro Público Comercio, Canelones, año 1988.
Objeto: Mantenimiento industrial
Socios: JOSE ENRIQUE MARQUEZ TORRES, MIGUEL ANGEL y OSCAR DANIEL MARQUEZ COLASSO.
Capital: N$ 300.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: Un año. prorrogable.
Domicilio: Pando, Canelones.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 31950 Oct 28-v nov 11.

YUPPIE LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 19.8.88.
Inscripción: Nº 1436, folio 5391, Lº 1 de Contratos.
Cedente: JORGE ANGEL MESA BARBOZA, WASHINGTON SENEN HERNADEZ MENDEZ e ISAAC TELIAS COHEN.
Cesionario: Susana Lazovski Langsner.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 31928 Oct 28-v nov 11.

LAUDAL LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 31.8.88
Inscripción: Nº 1437, folio 5393 vto.. Lº 1 de Contratos.
Cedente: ELIAS LUBNISKI SUREK.
Cesionarios: María Aída Grandal Pouso y Julio César Leoni Más.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 31929 Oct 28-v nov 11.

MONTANA LTDA.
Fecha Contrato: 10|10|88.
Inscripción: Nº 1594. Fo. 6196. Lo. 3.
Objeto: Fabricación y venta de bijouterie y accesorios en general.
Capital: N$ 360.000,00.
Socios: MIGUEL GIMENO CUÑARRO y HUMBERTO MACHADO RIVAS.
Administración: Miguel Gimeno Cuñarro.
Plazo: dos años.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31753 Oct.28-v.nv.11.

CASTELLI Y CASTELLI SRL
Contrato: 30.6.1988.
Inscripciones: Nº 1568 bis, folio 6095 vto.. Libro 3; Nº 1569, folio 6097, Lº 3.
Socios: ENRIQUE FRANCISCO CASTELLI AGUIRRE y GUILLERMO CASTELLI GARCIA.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Fotocopiado, encuadernaciones, grabaciones, papelería. librería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31930 Oct 28-v nov 11.

BENPLA LIMITADA
Contrato: 13.10.88.
Inscripción: Nº 1456, folio 5460 vto.. Libro número 1 de Contratos.
Socios: VICTOR DANIEL BENADERET MARKENITZ, NELSON RAUL BENADERET MARKENITZ y KALMAN PLATZMAN PLATZMAN.
Objeto: Almacén de comestibles.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 600 000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31931 Oct 28-v nov 11.

TRANSPORTES SERRATO LIMITADA
Contrato: 1º agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1001, folio 3664 vto., Lº 2.
Socios: MARIO CEDRES y GRACIELA FERNANDEZ.
Objeto: Transportes, compraventa, papeles.
Capital: N$ 500 000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogable.
22) N$ 3 600,00 10|pub. 31921 Oct 28-v nov 11.

ROBERT'S S.R.L.
Contrato: 19.8.1988.
Registro: Nº 1432, folio 5283 v.. Lº 3.
Socios: ROBERTO CARRATU GARRE y MARIA DEL ROSARIO CARRATU GONZALEZ.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Roberto Carratu Garre.
Giro Principal: Lavadero automático.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31922 Oct 28-v nov 11.

DIMPEX S.R.L.
Contrato: 16 junio 1988.
Inscripto: Nº 901, folio 3328, Lº 3.
Socios: SERGIO COPPETTI y DANIEL BUBIS.
Objeto: Importaciones, exportaciones. ventas y distribución de productos nacionales y|o extranjeros.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31923 Oct 28-v nov 11.

INTOURS URUGUAY INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 30 de setiembre de 1988
Inscripción: Nº 1408, folio 5290 Libro 1.
Socios: ROBERTO ALFREDO GUALANO MOSCONI, DANIEL ANIBAL CARAMBULA BENEDETTI y PIERANGELO BALMA - TIVOLA CATTANEO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de viajes.
Plazo: 2. años, prorrogable.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administración: Roberto Gualano Mosconi y Daniel Carámbula Benedetti, conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31886 Oct 28-v nov 11.

SUPERTODO AMISTAD S.R.L.
Contrato: 29 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 1424, folio 5349 vuelto libro 1.
Socios: HEBER EDUARDO CAMI FERNANDEZ y ESTEBAN ENRIQUE PARODI VENTURINO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos de Almacén.. Importación y Exportación en especial.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Heber Cami y Esteban Parodi, indistintamente.
Capital N$ 300.000 00 aportado por partes iguales
22) N$ 4.800,00 10|pub. 31727 Oct.28-v.nov.11.

ASI LTDA.
Contrato: 14|set.|88.
Registro: Nº 1232, folio 4514 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: HECTOR GABRIEL COR ARANA y ENRIQUE ANTONIO TOPOLANSKY NESE.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 400 000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Toda clase de asesoramiento, cursos y servicio informático.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 31035 Nv.3-v.nv 16.

RIFER LTDA.
Contrato: 6 10.88.
Inscripción: Nº 1348, folio 5072 vto. Lº 1.
Socios: EDUARDO RICARDI y ELSA FERNANDEZ.
Objeto: Mantenimiento, reparaciones, construcciones; todo acto civil o comercial.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400 000,00.
Administración: Eduardo Ricardi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31878 Oct 28-v nov 11.

SUPERLAV LIMITADA
Contrato: 7 octubre 1988.
Inscripción: Nº 1369, folio 5145 v., Lº 1, el 10 de octubre de 1988.
Socios: MARIA del ROSARIO IBARRA ZEBALLOS y RICARDO ROUCO FIERRO.
Administración: Indistinta de cualquier socio.
Objeto: Explotación de lavadero familiar de ropas. Importación, exportación, representaciones.
Capital: Quinientos mil.
Plazo: 1 año, prorrogable igual período.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31857 Oct.28-v.nov 11.

JUAN XXIII SRL
Contrato: 14.10.88.
Registro: 1252-4591-v-2.
Socios: ROBERTO MIGUEL GARDELLA SANSON, GRACIELA SUSANA CAMEJO LANZOLA y MARIA LAURA SANSON PEREIRA.
Objeto: Alojamiento de personas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 360 000,00.
Administración: Roberto Gardella y Graciela Camejo indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31858 Oct.28-v nov.11.

VALA LTDA.
Contrato: 02.08.88.
Inscripto: Nº 1025, folio 3748 vto., Lº Nº 2.
Socios: JORGE ALBERTO VALIÑO y ALICIA OLIVERI.
Administración: Separadamente.
Plazo: 99 años.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31848 Oct.28-v.nov 11.

R.P.M. LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 29 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 858. folio 3129, Lº 2.
Cedente: ORTELIO AGUSTIN POSES HUERTA.
Cesionario: Ramón Alejandro Rodríguez Marichal.
Efectos: 30 de abril 1983.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 31856 Oct.28-v.nov 11.

AGRO-ZOO S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 8 octubre 1987 y 12 junio 1988.
Inscripción: No. 1202, Folio 4405 vuelto, Libro No. 2 y No. 1471, Folio 5428 vuelto, Libro 3.
JAIME MARURI cedió su participación a GERARDO BUGARIN y este a JOSE MOURIÑO.
Modificación: En el objeto se incluye mueblería
22) N$ 3.600.00 10|pub. 31752 Oct.28-v.nov.11.

GARAGE YAGUARON LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 25|6|986, 30|5|987 y 30|6|988.
Inscripción: Nº 686. Fº 2599. Libro 2; Nº 826, Fº 3102, Libro 1 y Nº1549, Fº 5022 Libro 3.
Cedente: Washington Ricardo Rosas.
Cesionario: JUAN CARLOS CAPURRO RIVERO
22) N$ 3.600,00 10/pub. 32903 Nov.4-v.nov.17.

SKYLTEN S.R.L.

Contrato: 19.10 88.
Inscripción: Nº 1624 al folio 6302 vto. del Lº 3
Socios: HECTOR CUENCA VAZQUEZ y ZULEMA PIÑA GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Trabajos de carpintería, herrería, decoración construcción, pintura y propaganda.
Capital: N$ 800.000.00 m|n. por partes iguales.
Duración: 10 años prorrogable.
Administración: Héctor Cuenca Vázquez y Zulema Piña González, conjuntamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33050 Nov.7-v.nov.18.

ANICAR S.R.L.

Contrato: 15.9.88.
Inscripción: Nº 1161 al folio 4261 vto. del Lº 2.
Socias: MARIA del CARMEN ROSANO CURBELO y MARIELA LOURDES VELO LINARIS
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Elaboración y comercialización de todo tipo de productos panificados facturas y comercialización de productos lácteos fiambres y mercaderías varias.
Capital: N$ 1:500.000,00 m|n.
Duración: 10 años, prorrogable.
Administración: María del Carmen Rosano Curbelo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33051 Nov.7-v.nov 18.

PROMOIDEAS S.R.L.

Contrato: 13 de octubre de 1988.
Inscripción: Nº 1650 al folio 6408 v., del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: RAUL MANUEL MARRACOS DOMINGUEZ y DANIEL GUSTAVO AGGIERNI PALADINO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general
Plazo: Cien años.
Administración: Todos los socios actuando uno solo de ellos indistintamente.
Capital: N$ 400 000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33221 Nov.7-v.nov.18.

C.E.T. S.R.L.

Contrato: 13.10.88.
Inscripción: Nº 1270, folio 4660. Lº 2.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Armado de radios y televisores
Socios: SERGIO BORAGNO y ANTONIO EDUARDO DIAZ.
Capital: N$ 300.000 00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 33209 Nov.7-v nov 18.

ROZEN LIMITADA

Contrato: 28 07.78.
Socios: JOSE LUIS ROSSI FERNANDEZ y ANNITA MARIA ZEN CASAROTTO.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Compra y venta, administración, comisiones, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Luis Rossi Fernández.
Inscripción: Nº 686. folio 2340, Lº 2.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33208 Nov.7-v.nov.18

GUEMAR LIMITADA

Contrato: 12.10.88.
Inscripción: Registro Públicc de Comercio Tacuarembó Nº 44 folio 179 al folio 183.
Socios: JULIO CESAR MARQUEZ PESCE y OSCAR ANDRES GUERRERO PALERMO.
Objeto: a) Elaboración, fabricación y compra y venta de helados y sus derivados y toda clase de productos alimenticios; b) Comercialización de todo tipo de mercaderías; y c) Representaciones y Comisiones
Plazo: 1 año prorrogable por períodos de 1 año hasta un máximo de 30.
Capital: N$ 300.000 00.
Domicilio: 18 de Julio 218 (Tacuarembó).
22) N$ 6.000,00 10|pub. 33246 Nov.7-v.nov 18.

TIGS LTDA.

Contrato: 11.10.88.
Inscripción: Nº 1458, Fº 5468 v., Lº 1.
Socios: MARIA TERESITA DOMINGUEZ FERRA, SERGIO LEON FAJNSOD.
Objeto: Tienda, mercería y anexos.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 31570 Oct.28-v.nov.11.

FIATOM'S LIMITADA

Contrato: 30 setiembre 1988.
Inscripción: Nº 1281 folio 4697 v. Lº 2.
Cedentes: ANGELA CAÑETTE BEREZOSWI y ALCIDES MIGUEL MUNIZ MENCHACA.
Cesionarios: Beatriz Cames Melc y Angela Cañette Berezoswki.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 33183 Nov.7-v.nov.18.

GAMMA ELECTRICIDAD S.R.L.

Contrato: 23 de setiembre de 1988.
Inscripción: R. P. y G. de C. Nº 1309 al folio 4937 v. Lº 1 de Contratos.
Socios: BRENDA ZULMA MUÑOZ CARDELLAC y JORGE FELIPE GONZALEZ ACOSTA Y LARA.
Domicilio: José R. Figueira Nº 2415.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Importación, venta y distribución de materiales eléctricos así como la realización de trabajos en electricidad en gral.
Plazo: 2 años prorrogable.
Adm.: Jorge Felipe González Acosta y Lara.
22) N$ 4.000.00 10|pub. 29057 Nov.7-v.nov.18.

LEVI S.R.L.

Contrato: 2 agosto 1988.
Inscripción: Nº 1552 al folio 6032 vto., Libro Nº 3.
Socios: JORGE MARIO LEVI FERREYRA y EDUARDO ALBERTO LEVI FERREYRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de bazar y afines.
Capital: N$ 304.000,00.
Plazo: 1 año con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 31877 Nov.7-v.nov.18.

DRY FOOD S.R.L.

(Constituída por documento privado del 19 de setiembre de 1988.
Socios: ELVIRA AURA IVALDI CUOZZO y GUSTAVO EDUARDO AGRIPA ALONSO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación y venta de productos alimenticios.
Capital: N$ 300.000.00 (partes iguales).
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 1448 folio 5349 L.o N.o 3 de Contratos el 21 de setiembre de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 29087 Nov.7-v.nov.18.

METODOS LTDA.

Contrato: 21 noviembre 1980.
Registro: Comercio: Nº 77, Fº 280. Lº 2.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: WALTER ROQUE LEYMONIE CHAURE y MARIA MARGARITA SCARONI TRIAS.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta
Objeto: Fotocomposición, afines intermediación, comisiones, importación exportación elaboración, distribución, etc.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33266 Nov.7-v.nov 18.

CESION DE CUOTAS
FARMACIA DEL PUEBLO LIMITADA Y OTRO

Contrato: 30.09.88.
Inscripción: 21.10.88. Nº 49. folios 191 al 195.
Cedente: DIOGENES FERNANDEZ RUGGIERO.
Cesionarios: Alejandro Alicia y Beatriz Fernández Nocedo.
Cantidad de cuotas: 14 cuotas a cada uno de los cesionarios.
Modificaciones:
a) Razón social: "Fernández, Nocedo y Caticha Ltda.".
b) Administración: Alejandro Fernández Nocedo y|o Miguel Angel Caticha indistintamente.
c) Se suprime cláusula sobre Dirección Técnica.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 33252 Nov.7-v.nov.18

FIESTA S.R.L.

Contrato: 17 de octubre de 1988.
Inscripción: Nº 1.239, folio 4543 vto., Lº 2.
Declaratoria: 25 de octubre de 1988.
Inscripción: 1280, folio 4694 vto., Lº 2.
Socios: ZEELHIDE OJEDA ALVAREZ LUIS OJEDA COITINHO y JULIO CANO MACHADO.
Administradores: Zéelhide Ojeda Alvarez, Julio Cano Machado conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Rotisería restaurante, bar afín. Importaciones y exportaciones. Negocios inmobiliarios.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33164 Nov.7-v.nov 18.

CETER LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 23 de setiembre de 1988.
Registro Público de Comercio de Maldonado Nº 191 folios 787 a 788, Tº 27 de Contratos.
Cedente: RINALDO MARCHESE D'ANGELO.
Cesionarios: Teresita Llopart Forne: nueve cuotas; Carlos Enrique Gómez Paiva: ocho cuotas; Carlos Gil Olivet Martínez: ocho cuotas.
Efectos: 1º de marzo de 1988.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33170 Nov.7-v.nov.18.

NORTEPHARMA LTDA.

Contrato: 20 10.88.
Inscripción: Nº 1286, folio 4718 v., Lº 2 de Contratos. 25.10.88.
Socios: WASHINGTON JOSE BRAIDA FERNANDEZ y JOSE AGUERRE MAESTROARENA.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Producción venta y distribución de productos químicos, farmacéuticos y afines, compraventa, industrialización importación, exportación representación de todo tipo de bienes y|o servicios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800,00 10|pub. 33163 Nov.7-v.nov.18.

ATEA LTDA.

Contrato: 10.10 88.
Inscripción: 20.10.88, Nº 1261, folio 4621, Libro Nº 2.
Socios: LUIS ARMANDO YANNUZZI CAMARANO y HECTOR GUSTAVO GINI AMARO.
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Servicio de Telecomunicaciones.
Capital: 500.000,00 50 o|o cada socio.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33185 Nov.7-v.nov.18.

STEFANI S.R.L.

Contrato: 14 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 1252 folio 4723 vto., Lº 1 de Contratos.
Socios: ISABEL MACARENA SAN MARTIN, YAMANDU OTERMIN MOLINA FABRA ROLANDO CONRADO BORGHINI ANTUNEZ y ANA MARIA PRIETO GIORI.
Objeto: Compraventa de productos alimenticios, servicios de albañilería pintura, y sanitaria, similares y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Isabel M San Martín y Ana M. Prieto Giori, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33118 Nov.7-v.nov 18.

CASTAÑOZA HNOS. S.R.L.

Constitución: 16 7.1987 Rosario.
Socios: FEDERICO ANTONIO CASTAÑOZA, ANA MARIA CORTIZO y OSCAR JOSE CASTAÑOSO.
Objeto: Comercialización de mercaderías bienes y servicios, importaciones y exportaciones.
Administración: Federico Antonio Castañoza.
Capital: N$ 200.000 00. Aportado: Federico Castañoza: N$ 120.000,00; Ana María Cortizo: nuevos pesos 40.000.00; y Oscar Castañoso: nuevos pesos 40.000,00.
Domicilio: Rosario
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia el 10|9|87 con el Nº 113 al folio 377 del Lº de Estatutos.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 33056 Nov.7-v.nov.18.

GOMERIA BADARO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato de fecha: 1º agosto 988.
Inscripción: Nº 1429, Lº 5367 Lº N. 1 de Contratos.
Cedentes: HUGO BADARO SALGUEIRO y ERCILIA TORENA de BADARO.
Cesionario: Hugo Héctor Badaró Torena.
Ceden: cada uno: dos cutas sociales.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33162 Nov.7-v.nov.18.

RICAGNO Y CIA.

CALZATURE RICCHIA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 26|9|88.
Inscripto en el Reg. Pco. Com. de Paysandú el 30|9|88, Nº 126 del Fº 517 al 520 del Libro LIX.
Cedente: MIGUEL ERNESTO RICAGNO CHAMORRO.
Cesionario: Fernando Costa Cedrés.
Modificación: I) Administración: Iris Lyliam Ricagno Chamorro y Fernando Costa Cedrés, indistintamente; II) Cláusula 12 contrato social.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 31605 Oct.28-v.nov.11.

NEWS LTDA. o NEWS LIMITADA
Inscripción: Rto P. Co. Mdo. N.o 135, folios 554|57, T.o 27 Contratos (22|08|88).
Socios: REINALDA QUIÑONEZ DUARTE y JORGE FELIX ORDEIX PALOMEQUE (40 cuotas c|u.).
Objeto: Editar, publicar, redactar y comercializar diarios y todo tipo de material gráfico etc.
Domicilio: Dpto. de Maldonado.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 2 años c|u.
Administración: Jorge Félix Ordeix Palomeque.
Capital: N$ 320.000,00 dividido en 80 cuotas de N$ 4.000,00 c|u.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 27817 Oct.31-v.nov.14.

KAMYL S.R.L.
Contrato: 14 de octubre de 1988.
Inscripción: Nº 1248, folio 4575 vto., Lº 2.
Socios: DUILIO ANDRES GARRETANO MORDCOVICH, DANIEL HEBER GARRETANO MORDCOVICH y NELIA EMILIA MARTINEZ PUANZO.
Objeto: Importar y|o exportar toda clase de materia prima o manufacturada; comprar, vender, manufacturar toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Duilio Andrés y Daniel Heber Garretano Mordcovich indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32081 Oct.31-v.nov.14.

KEHIA'S S.R.L.
Contrato: 18 de octubre de 1988.
Inscripción: Nº 1285, folio 4639, Lº 2 Contratos.
Socios: ARAKEL ANTONIO y KRIKOR KEHYAIAN ARAKELIAN, MARIA MAGDALENA POCHINTESTA LAGUARDIA y MARIA CRISTINA SEIJAS PERDIGON.
Objeto: Comercializar, fabricar calzados y artículos de cuero.
Administración: Antonio y Krikor Kehyaian Arakelian, en forma indistinta, domiciliados en Echevarriarza 3336|801 y Tomás Diago 620|401.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32160 Oct.31-v.nov.14.

AURORA PRODUCCIONES S.R.L.
Contrato: 16 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1104, folio 4165, Lº 1.
Socios: GUILLERMO RAUL BEREZIARTUA CONESA y RICARDO JUAN LAVISTA PAOLINI.
Objeto: Producción, venta, alquiler, distribución y comercialización de videos, exportar, importar.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ricardo Lavista Paolini.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32080 Oct 31-v.nov.14.

GRANJA LA MAGNOLIA LIMITADA
Contrato: 1º de julio de 1988 Inscripto Registro Comercio Colonia con el Nº 104, del folio 395 al 399.
Objeto: Explotación de la tierra en todas sus variedades y formas.
Socios: BERTO, GLADYS GUTIERREZ, MIRTA LILIANA GUTIERREZ, LUIS ERNESTO GUTIERREZ, BERTO DANIEL GUTIERREZ y EDUARDO RAUL GUTIERREZ.
Domicilio: Meseta del Cufré, Décima Sección de Colonia.
Capital: N$ 1.000.000,00 en 20 cuotas de nuevos pesos 50.000,00.
Aportes: Berto Gladys Gutiérrez 10 cuotas; Mirta Gutiérrez 1 cuota; Luis Ernesto, Berto Daniel y Eduardo Gutiérrez 3 cuotas cada uno.
Administración: Berto Gladys Gutiérrez.
Plazo: 7 años prorrogable año a año.
22) N$ 6 000.00 10|pub. 32011 Oct.31-v.nov.14.

COUNTRY S.R.L.
Contrato: 1º de agosto de 1980.
Inscripción: 12 de agosto de 1980. Nº 119, folios 470 al 473, libro 27, Registro Comercio Maldonado.
Objeto: Servicio gastronómico y afines y toda actividad civil, industrial y comercial.
Domicilio: Maldonado.
Socios: ENRIQUE A. PEREIRA VRABL y ROBERTO JOSE BARCOS PEDOCCHI.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 300.000,00 aportado partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de dos años automáticamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32115 Oct.31-v.nov.14.

RIFER LIMITADA
Contrato: 10 de octubre de 1988.
Inscripción: R. P. y G. de C. Nº 1406, folio 5282 vto., Lº 1.
Socios: RICHARD JULIO NICOLAZZI FERRARI y FERNANDO MARTINEZ MOLLA.
Domicilio: Avda. Gral. Paz Nº 1428, Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: principal: Prestación de servicios en mecánica automotriz.
Plazo: 30 años.
Administración: Richard Nicolazzi y Fernando Martínez, indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32082 Oct.31-v.nov.14.

SOBRA S.R.L.
Contrato: 9 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 517, folio 1902, libro Nº 1.
Socios: JULIA NORMA MONACO FORMOLLI, LIDIA FASOLA GRILLI.
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura de toda clase de vehículos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32083 Oct.31-v.nov.14.

VIDEO CLUB DEL PARQUE S. R. L.
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 26|8|88.
Registro: Nº 1019, folio 3824 vuelto, Libro 1.
Cedentes: ESTHER RITA FRAGA, STELLA MARIS VENADE y JOSE LUIS OTERO.
Cesionarios: Franklin R. González y Silvia Maldana.
Modificación: Domicilio; Tristán Narvaja número 1679.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32016 Oct.31-v.nov.14.

SAREN LIMITADA
Socios: HODILFO RUBEN SOSA, ESTELLA y EDUARDO LUIS SOSA NUÑEZ.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Todo tipo de negocios comerciales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Inscripción: Nº 152, folio 625, Lº 27. Registro de Comercio de Maldonado.
Contrato: 30.5.88.
Administración: Conjunta o indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32114 Oct.31-v.nov.14.

MINA SAN JUAN LIMITADA
Contrato: 10 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1068, folio 3901, Lº 2.
Socios: JORGE WALTER BOVE VIDE y CELICA TERESA GARCIA RODRIGUEZ.
Objeto: Explotación de minas y canteras, exportar e importar.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32078 Oct.31-v.nov.14.

XAF LTDA.
Contrato: 22 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 1518, folio 5591, Lº 3.
Socios: DORA MARGARITA RAMOS OLMEDO y MARIO HOVHANNES PAPAZIAN AHARONIAN.
Objeto: Barraca y materiales de construcción, exportar, importar.
Capital: N$ 500 000,00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32079 Oct. 31-v.nov.14.

CABRERA ARNOLD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 23 de setiembre de 1988
Inscripción: Nº 49, folio 202, Tomo XVIII.
Cedente: MARIA CECILIA CABRERA DALGALARRONDO.
Cesionarios: Ruben Arnold Magliano y Eva Nelly Gómez Rodríguez.
Administración: Ruben Arnold Magliano.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32051 Oct 31-v.nov 14.

GLP TRANSPORTES S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 31 de agosto de 1988.
Inscripción: Registro de Comercio de Montevideo Nº 1394, al folio 5240 vto. del libro número 1 de Contratos el 11.10.88.
Cedentes: SARA HAYNILLIAN KEOSSEIAN y DANIEL ALBERTO BOYADJI HADJULIAN.
Cesionario: Gabriel Boyadji Hadjulian.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32353 Nv.1º-v.nv.15.

MAGI LTDA.
Contrato: 1º de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 252, folios 1050 a 1053 (Registro Público de Comercio - Canelones).
Socios: MABEL FLORA CAIMY BEIS y GIANNELLA CARINA ASPLANATO CAIMY.
Capital: N$ 320.000,00, dividido en 80 cuotas de N$ 4.000,00 aportadas por partes iguales.
Objeto: Farmacia y comercialización e industrialización de todo tipo de mercaderías.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: La Paz (Canelones).
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32092 Oct.31-v.nov 14.

NUEVOS RUMBOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 5|X|1988.
Inscripción: Nº 1393, folio 5237 v., libro 1.
Cedentes: JOSE BERBIA REY y MANUEL JAIME SOBRADO LORENZO.
Cesionarios: Alcides Israel Etcheverry Porcal y Norma Iris Rodríguez Cabrera.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 31719 Oct.28-v.nov.11.

JIMCAR LTDA.
Contrato: 6 de octubre de 1988.
Inscripción: Nº 1412, folio 5306 v. libro 1.
Socios: HECTOR UBALDO PELEGRINETTI y MARIA DEL CARMEN PALMAS PAZOS.
Objeto: Comercialización y venta productos en ramos fiambrería, granja, lácteos bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasados alimenticios, etcétera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 400 000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 31720 Oct.31-v.nov.14.

G.C.L. LTDA.
20|9|88, Nº 1426, folio 5262 v., libro 3.
LEANDRO GOMEZ, FRANCISCO CASTILLO y SERGIO LATORRE.
Objeto: Distribución de vino y bebidas alcohólicas.
Capital: N$ 300 000.00.
Administración: Los socios conjuntamente.
Cagancha 2209.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 31717 Oct.31-v.nov.14.

TODO REPUESTOS TINE LIMITADA
29|6|88, Nº 885, folio 3238 v., libro 2; 13|7|88, Nº 1119, folio 4117 v., libro 3.
NELIDA y CARMEN AGARBADO PIRIZ.
Objeto: Instalación y service de máquinas y repuestos
Capital: N$ 300 000 00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 31716 Oct.31-v.nov.14.

BECO S.R.L.
Contrato: 5|9|1988.
Inscripción Registro de Comercio: Nº 1409, folio 5294, libro 1 de contratos.
Socios: OSVALDO BEGINO SUREDA y MARGARITA COLOMBO BANAUSSE
Objeto: Transporte por carretera de pasajeros y encomiendas y turismo
Domicilio: Montevideo
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 10.000 000 00 en partes iguales
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
22) N$ 3 600 00 10|pub. 31721 Oct.31-v.nov.14.

BRALO LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º|7|88
Inscripción: Nº 1526 folio 5626 libro Nº 3 de Contratos.
Cedente: ISRAEL NUÑEZ.
Cesionario: Elsa Grimón Berrutti
Vigencia: 1º 3 81
Precio: N$ 700 00
22) N$ 2 400 00 10|pub. 31715 Oct 31-v.nov.14.

ANTUNEZ LIMITADA
Contrato privado 1º|8|985.
Inscripción: Nº 627, folio 2004 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos el 8 de agosto de 1985.
Socios: ARIEL ANTUNEZ, GUSTAVO ANTUNEZ RODRIGUEZ y ARIEL ARTIGAS ANTUNEZ RODRIGUEZ
Objeto: Fábrica y venta de muebles.
Plazo: Dos años prorrogable
Capital: N$ 50 000,00 Ariel Antúnez: Nuevos pesos 36 000,00; Gustavo y Ariel Antúnez: Nuevos pesos 7 000 00 cada uno
Domicilio: Montevideo
Administración: Ariel Antúnez y Gustavo Antúnez ...
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32060 Oct.31-v.nov.14

ANDSOS LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Inscripción: Nº 45 del folio 203 a 204 del Libro de Contratos.
Ampliación de objeto: Explotación frecuencia 1580 KHz; industrializar y cimercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios; compraventa arrendamiento y administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, etc.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33492 Nov.9-v.nov.22.

LA BUONA VITA LTDA.

Contrato: 17.10.88.
Socios: JORGE ALFREDO BUSANELLO MARENGHI (90 o|o) y ADO BUSANELLO VIANELLO (10 o|o).
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jorge Alfredo Busanello Marenghi.
Objeto: Almacén y afines, importar, exportar elaborar, industrializar, comercializar alimentos, materias primas, mercaderías bienes muebles e inmuebles. Agencias, representaciones administraciones, comisiones.
Registro: Nº 1609, folio 6243 v. libro 3.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32411 Nov.9-v.nov.22.

SAYONARA - DO LIMITADA

Contrato: Del 19 agosto 1988.
Inscripción: No. 1059, Folio 3997 vuelto, Libro 1 de Contratos.
Socios: HEBER LORENZO AMEXIS, LUISA TEYSERA FOLLA y OMAR MIGUEL MUSTARI NORIA.
Objeto: Servicios generales reparto de correspondencia, representaciones
Capital: N$ 300.000.00 divisible en cuotas de N$ 5.000.00. Aportado por partes iguales y en efectivo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administradores: Héber Lorenzo Amexis y Luisa Teysera Folla conjuntamente.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 30982 Nov.3-v.nov.16.

ANMAR S. R. L.

Contrato: social: Montevideo, 21 de octubre de 1988.
Inscripción: Nº 1289, folio 4733, Libro 2, Registro Público y General de Comercio.
Socios: MARTHA ANGELA ROSA BOTASINI BRACESCO y JULIO ADRIAN FREIRE MUNIZ.
Objeto: Restaurant.
Capital: N$ 2.000.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Martha Angela Rosa Botasini Bracesco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub 33373 Nov.10-v.nov.23.

STRASS S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 13|6|988.
Inscripción: Nº 1438, folio 5305, Libro 3.
Cedente: HUGO DANIEL MORE CERISOLA, 7 cuotas.
Cesionario: Carmen Navarrete Marín.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 33391 Nov.8-v.nov.21.

PHOENIX S. R. L.

Contrato: 22|08|1988.
Inscripción: Registro Comercio Canelones número 242, folios 1003|1006, 1988.
Socios: WILFREDO LUCAS LEMOS LACUESTA; SHIRLEY LILE PEREZ HERNANDEZ y PEDRO LORENZO PEREZ BURMIDA.
Objeto: Taller mecánico, compra y venta repuestos; compra y venta y manufactura de leña: madera para aserraderos y en general- servicio automotriz, compraventa y venta, consignación automotores, fletes y servicios en general; representaciones y distribuciones. Negocios anexos a cualquiera de los rubros antedichos. Compra, venta, distribución y consignación de refrescos y bebidas en general, golosinas cigarrillos, helados, sandwichería y comestibles en general. Importación y exportación.
Capital: N$ 304 000,00.
Plazo: 2 años a partir del 1º|8|1988, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta Wilfredo Lemos y Shirley Pérez. Conjunta los tres socios.
Domicilio: Atlántida, 18ª Sec. Jud. Canelones.
22) N$ 8 400 00 10|pub. 33343 Nov.8-v.nov.21.

DOSIL LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha cesión: 2 de setiembre de 1988.
Inscripción: N.o 1524 F.o 5620 vto L.o 3.
Cedente: RICARDO IGNACIO STEWART ARROSA
Cesionario: Nelson Miguel Pacheco Donel.
Administración: Mario Arrosa y Nelson Pacheco indistintamente
22) N$ 3.600.00 10|pub. 32059 Oct.31-v.nov.14

DISTRIBUIDORA SAGITARIO S. R. L.

Contrato: 14|10|88.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1600, folio 6215 vuelto, Libro 3.
Socios: JUAN ALEJANDRO RANGONI SAGRADINI y BEATRIZ ELSA CARDOSO VENTURIELLO.
Objeto: Fabricación: adquisición, consignación, administración, venta, importación o exportación de bienes.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Capital: N$ 304 000,00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33273 Nov.8-v.nov.21.

CUATRO N S.R.L.

Contrato: 26 setiembre 1988 inscripto Registro Público y General Comercio el 27 setiembre 1988 N.o 1.306 F.o 4.926 v., L.o 1 de Contratos.
Objeto: Farmacia, perfumería y anexos.
Socios: NOEMI NELLY LUCHELLI FIORONI; NELLY NORA SAN ROMAN BERRUTTI y ALICIA INES DAMBRAUSKAS SAN ROMAN.
Capital: N$ 450.000.
Administración: Noemí Nelly Luchelli conjuntamente con una cualesquiera de las otras socias.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 33395 Nov.8-v.nov.21

DULCINEA S.R.L.

Contrato: 6|10|1988.
Inscripción: N.o 1234 F.o 4521 vto. L.o 2.
Socios: ARI DMOCH SCHWARZ; PATRICIA COHEN BENARROCH.
Objeto: Explotación directa o indirecta de establecimientos comerciales en cualquier ramo especial. Kiosko.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33394 Nov.8-v.nov.21

GRAMAR LIMITADA

Contrato: 5 de octubre de 1988.
Socios: MARIA GRACIELA BARBAS VAZQUEZ y RAMON MARCELO VIERA CALLERO.
Domicilio: Dr. Francisco Soca 1280.
Objeto: Fábrica de tejidos de punto. Importación, exportación.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Ramón Marcelo Viera Callero.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 1435 F.o 5388 vto. L.o 1 el 13 de octubre de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 31447 Nov.1º-v.nv.15.

FORTALEZA S.R.L.

Contrato: 6 de octubre de 1988.
Inscripción: Registro Comercio Rocha: Nº 24, Libro 2.
Socios: PERAL HOMERO CASALS ORREGO y WASHINGTON GARCIA RIJO.
Objeto: Radiodifusión, televisión, comunicaciones etc.
Domicilio: Zorrilla Nº 200 (Rocha).
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.
Capital: N$ 800 000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 31662 Oct.28-v.nov.11.

FORESTAL NOE LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: Montevideo. 8|1|88.
Inscripción: Nº 1095. Fº 4008 vto. Lº 2.
Cedentes: MARIO IGUALT PEREZ PIEDRABUENA y FRANCISCO JAVIER IGUALT MORENO.
Cesionaria: Rosalía Mercia Abalo Méndez.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 31695 Oct.28-v nov.11.

MALEBI LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 16|9|1988.
Inscripción: 1494 al Fº 5511, Lº 3.
Cedente: CARLOS ENRIQUE LEMOS.
Cesionario: Addis Catalina Correa Aizugaray.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 31920 Oct.28-v.nov.11.

EMEGE LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 11|10|1988.
Registro: Nº 1461, Fº 5476 vto.. Lº 1.
Cedentes: LUIS GARCIA y ADIS ALVAREZ.
Cesionario: Ricardo Allen.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 31851 Oct.28-v.nov.11.

AGESTA S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1988.
Inscripción: Nº 121, folios 466-470.
Socios: NELSON TOMAS AGESTA VIGNOLO, DANIEL AGESTA MALNERO, RICARDO AGESTA MALNERO.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Operar en compra-venta, importación, exportación, fabricación, administración, comercialización, concesiones, en los siguientes rubros: perfumería, farmacia, artículos de regalos, artículos regionales, artículos artesanales, bar, restaurante, heladería, antigüedades, pescadería, productos alimenticios, almacén al por mayor y menor, venta de animales, inmobiliaria, remates, consignaciones, exposiciones, ferias, espectáculos públicos, programación y venta de equipos de computación, fotocopiado, imprenta, librería, zapatería, tienda, bazar, juguetería, tejidos artesanal e industrial.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Tres socios cualesquiera actuando indistintamente.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 31639 Oct.28-v.nov.11.

FERAN LTDA.

Contrato: 22 de agosto de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio Maldonado Nº 140, folio 575 al 581 Tomo 27 el 1º de setiembre de 1988.
Socios: FERMIN ANTONIO DE LEON DE LEON, ANA ALICIA GONZALEZ y ANA MARGARITA DE LEON GONZALEZ.
Administración: Fermín Antonio De León De León.
Capital: N$ 300.000, 60 cuotas de N$ 5.000 cada una.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente
Objeto: Explotación de supermercado. Importaciones, exportaciones, representaciones, compraventas etc.
A Fermín Antonio De León, 29 cuotas; a Ana Alicia González, 29 cuotas y a Ana Margarita De León González, 2 cuotas.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 33717 Nov.10-v.nov.23.

EL VACARAY S.R.L.

Contrato: 24 de agosto de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 38 folios 173 a 176 libro de Contratos.
Socios: EFRAIN QUIROGA CEVA, DANIEL FRANCOIS VACARITAS GUERRA y ANDRES BORIO NONNENMACHER.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por igual períodos.
Administración: Efraín Quiroga Ceva.
Objeto: Transporte carretero de bienes y mercaderías etc.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 33701 Nv.10-v.nv.23.

ATLANTICA LTDA.

Contrato: 28 9 88.
Inscripción: No. 1472, Folio 5536, Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSEFA MARIA CAVALIERE ROURA y JOSEFA SANTIAGO ROURA.
Objeto: Distribución intermediación. compraventa y otros. de alimentos, comestibles, golosinas, por mayor y menor; afines, anexos, varios. Otros varios ramos. Celebración de cualquier contrato, en el país y exterior. Importación, representación y otros. en cualquier ramo. Anexos. Varios.
Capital: 400 000.00. partes iguales.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 33540 Nov.10-v.nov.23.

S. I. NE. S. R. L.

Contrato: 7|10|88.
Inscripción: Nº 1635, folio 6350 vuelto, Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 400 000.00.
Socios: JOSE GRUNBERG SCHAPIRA, MARIA CRISTINA VEROCAY MURELL, DANIEL PEREZ ESCRUSELL y NELSON CAPORALE.
Administración: Dres José Grunberg Schapira y María Cristina Verocay en forma conjunta.
Objeto: Ejercicio de la profesión de Médico, esencialmente en Nefrología
Plazo: Dos años, a partir de la fecha de inscripción, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 33374 Nov.10-v.nov.23.

AREQUITA S.R.L.
Contrato: 12 de agosto de 1988.
Inscripciones: Nº 163 folio 665 al 669 tomo 27
Socios: BRIGIDO EGURES y OLIMPIA ZEBALLOS.
Administración: Brígido Egures.
Objeto: Transporte de mercaderías en general.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 33714 Nov.10-v.nov.23.

23 - Trámites de Marcas

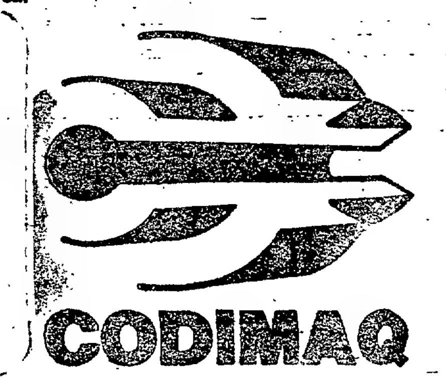
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 226.325. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Norman Fox, por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: RIMLINE (clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 31559 Nov.7-v.nov.18.

ACTA No. 226.491. — Montevideo octubre 28 de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: BRIZONASE clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32863 Nov.7-v.nov.18.

ACTA 226.510. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Norman Fox por The Mennen Company (USA) solicita marca PROTEIN 29 clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 33330 Nov.8-v.nov.21

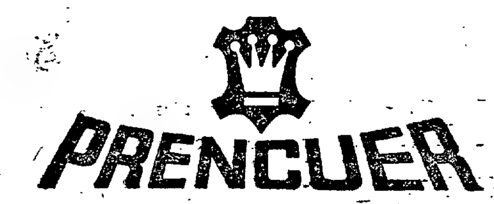
ACTA No 226.527. — Montevideo, octubre 31, 1988. — Manfredo Cikato, por Codimaq - Maquinas e Viaturas Ltda. (Brasil), solicita marca:



clase Int. 7 y 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 33522 Nov.10-v.nov.23.

ACTA 226.509. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Norman Fox por The Mennen Company (USA) solicita marca JUMP clases Int. 3-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 33329 Nov.8-v.nov.21

ACTA N.o 226.507. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Con esta fecha Dorcelina Borges Arbelo solicitó registrar la marca



de las clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 32529 Nov.8-v.nov.21

ACTA 226.537. — Montevideo, noviembre 1.o de 1988. — Norman Fox por Abraham Horacio Frenk Guiloff (Chile) solicita marca SEGA clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 33335 Nov.8-v.nov.21

ACTA No. 226.501. — Montevideo, octubre 28 1988. — Manfredo Cikato, por Central Consetera S. A. (España), solicita marca:



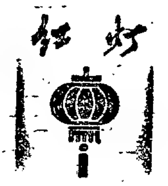
clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 33518 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 226.538. — Montevideo, noviembre 1 de 1988. — Héctor Lusich, por White Consolidated Industries, Inc. de U.S.A., solicitó marca:



clase Ints. 7 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.000.00 10|pub 33621 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 226.621. — Montevideo, noviembre 7, de 1988. — Héctor Lusich, por China National Ligth Industrial Products Import and Export Corporation Shanghai Stationery and Sporting Goods Branch, de China, solicitó marca:



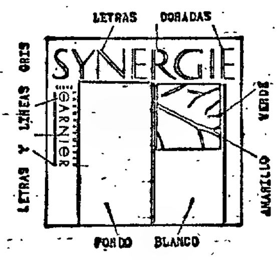
clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub 33622 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No. 226.622 — Montevideo, noviembre 7 de 1988. — Héctor Lusich, por China Export Corporation, Shanghai Stationery and Export Corporation, Shangai Stationery and Sporting Goods Branch, de China, solicitó marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 33623 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 226.551 — Montevideo, setiembre 15 de 1988 — Claudio Moreade por Laboratorie Garnier & Cía. (Francia), solicita marca



clase Int 3 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 8.400.00 10|pub. 28709 Nov.10-v.nov.23.

ACTA Nº 226.494. — Montevideo, octubre 28 de 1988 — Claudio Moreade por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca LACIPIL clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32461 Nov.10-v.nov.23.

ACTA No 226.522. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Alvaro Crocco, por The General Tire & Rubber Company (EUA), solicita renovar marca:

GENERAL

clase Int 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 33595 Nov.10-v.nov.23.

ACTA 226.516. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Parabiago Ltda. (Montevideo) solicita marca PARABIAGOL clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 33483 Nov.9-v.nov.22

ACTA N.o 226.553. — Montevideo, noviembre 1.o de 1988 — Global Nylon Limited (Hong Kong) solicitó marca

ANNABEL

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 33488 Nov.9-v.nov.22

ACTA N.o 226.554. — Montevideo, noviembre 1.o de 1988. — Magda Ltda. (Uruguay) solicitó marca BLUE FIELD clases Int. 25 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 33489 Nov.9-v.nov.22

ACTA 226.517 — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Cía. Hering (Brasil) solicita marca



clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 33485 Nov.9-v.nov.22

ACTA No. 226.487. — Montevideo, octubre 28 de 1988 — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: BREXONASE clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32859 Nov.7-v.nov.18.

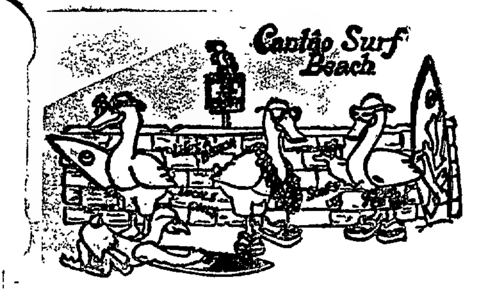
ACTA No. 226.488. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: FLIXOVENT clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32860 Nov.7-v.nov.18.

ACTA No. 226.489. — Montevideo, octubre 28 de 1988 — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: FLITOVENT clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32861 Nov.7-v.nov.18.

ACTA No. 226.485. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: SALMELONG clase Int. 5 s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32857 Nov.7-v.nov 18.

ACTA No. 226.486. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Alvaro Crocco por Glaxo Limited (Inglaterra), solicita marca: BRIZOVENT clase Int. 5 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32858 Nov.7-v.nov 18.

ACTA Nº 226.497. — Octubre 28 1988. — Teamar S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. —
23) N$ 8.400.00 10|pub. 33041 Nv.7-v.nv.18.

ACTA Nº 226.494. — Octubre 28 1988. — Teamar S. A. (Montevideo) solicita marca



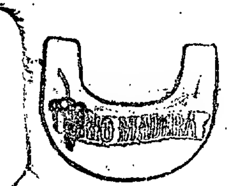
clase Int. 25. —
23) N$ 6.000.00 10|pub. 33038 Nv.7-v.nv.18.

ACTA Nº 226.495. — Octubre 28 1988. — Dubourg por Teamar S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 33039 Nv.7-v.nv.18.

ACTA Nº 226.419. — Montevideo, octubre 26 1988. — Dubourg por Gutiérrez, Zulma (Montevideo) solicita marca



clase Int. 33.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 33036 Nv.7-v.nv.18.

ACTA Nº 225.921. — Montevideo, setiembre 30, 1988. — Eduardo L. Fernández por Domingo Pizzinat S.R.L. (Uruguay) marca



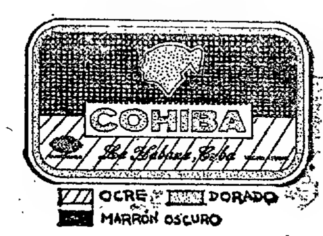
clase Int. 30 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 33132 Nv.7-v.nv.18.

ACTA 226.333. — Eduardo Medina por Centro Superior de Estudios Generales Ltda. (Uruguay) solicitó marca

mercado & empresa

clases Int. 16 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 31398 Oct.26-v.nv.9.

ACTA Nº 226.444. — Montevideo, octubre 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Empresa Cubana del Tabaco, comerciando como: CUBATABACO (Cuba), solicita la marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10/pub. 32849 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 226.388. — Montevideo, octubre 25 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca PRIVEE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32639 Nov.3-v.nov.16

ACTA N.o 226.498. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Compañía Orly Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca FASCINACION clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32640 Nov.3-v.nov.16

ACTA N.o 226.499. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Compañía Orly Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca ADORABLE clase Int. 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32637 Nov.3-v.nov.16

ACTA Nº 226.455. — Montevideo, octubre 27 de 1988. — Manfredo Cikato, por Emisora Ansina S. A. (Uruguay), solicita la marca:



clases Int. 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10/pub. 33015 Nov.4-v.nov.17.

ACTA Nº 226.351. — Montevideo, octubre 24 de 1988. — Jose Luis Guichón, por Verbex S. A. de Uruguay solicitó marca: LUCA D'ALTIERI, clase Ints. 14 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31987 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 226.508. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Con esta fecha Ecco Publicidad solicitó el registro de la marca MENSAJE DEL NAUFRAGIO de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 32522 Nov.3-v.nov.16

ACTA No. 226.490. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Alvaro Crocco por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: FLITONASE clase Int. 5 (sld). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32862 Nov.7-v.nov.18.

ACTA 226.512. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita marca BEATIFUL, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 33332 Nov.8-v.nov.21

ACTA 226.535. — Montevideo, noviembre 1º de 1988. — Norman Fox, por Brocos S. A. (Uruguay), solicita marca BUENOS DIAS, clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 33333 Nov.8-v.nov.21

ACTA 226.536. — Montevideo, noviembre 1.o de 1988. — Norman Fox por Brocos S. A. (Montevideo) solicita marca ANIVERSARIO clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 33334 Nov.8-v.nov.21

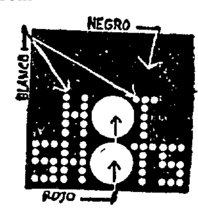
de 1988. — Norman Fox, por Zegna Baruffa Lane Borgosesia S.p.A. (Italia), solicita la marca:



clases Int. 23, 24 y 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10/pub. 32652 Nov.4-v.nov.17.

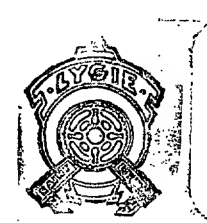
ACTA Nº 226.402. — Montevideo, octubre 26 de 1988. — Alvaro Crocco por Asta Pharma Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca CELATIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32459 Nv.1º-v.nv.15.

ACTA Nº 226.394. — Montevideo, octubre 25 de 1988. — High Tech S. A. (Argentina), solicita la marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10/pub. 32675 Nov.4-v.nov.17.

ACTA Nº 226.479. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Claudio Morgade, por Primo Zuccotti hijos S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 33074 Nov.9-v.nov.22

ACTA N.o 226.244. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Eduardo L. Fernández por Anmarsant Co. (Uruguay) Ltda. solicitó marca VECTRA clase 12 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32634 Nov.3-v.nov.16

ACTA N.o 226.457 — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Con esta fecha Cámara de Industrias del Uruguay solicitó registro de la marca INNOVE 89 de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32519 Nov.3-v.nov.16

ACTA Nº 226.403. — Montevideo, octubre 26 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca LADIP. clase Int. 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32460 Nv.1º-v.nv.15.

ACTA Nº 226.405. — Montevideo octubre 26 de 1988. — Claudio Morgade por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca CITOXAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32462 Nv.1º-v.nv.15.

ACTA Nº 226.406. — Montevideo. octubre 26 de 1988. — Claudio Morgade, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca LUBRILAX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32463 Nv.1º-v.nv.15.

ACTA 226 369. — Octubre 24 de 1988. — Pilas, por Plamet Limitada (Uruguay) solicita marca PRACTI-BELL, clase Int. 16
23) N$ 1.200.00 10|pub. 32302 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA 226.368. — Octubre 24 de 1988. — Pilas, por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca DINYCOA, clase Int. 30.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 32303 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA 226 422. — Octubre 26 de 1988. — Rodolfo Pilas por Urudata Limitada (Uruguay), solicita marca NEXT, clase Int 9.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 32304 Nov.1o.-v.nov.15.

ACTA Nº 226 412. — Montevideo, octubre 26 de 1988 — Héctor Lusich, por Tholstrups Osteriers Salgsafdeling I.|S., de Dinamarca, solicita marca: SAGA, clase Int 29 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 32175 Oct.31-v.nov.14.

ACTA Nº 226.413. — Montevideo, octubre 26 de 1988. — Héctor Lusich, por Tholstrups Osteriers Salgsafdeling I|S. de Dinamarca, solicitó marca TOLKO. clase Int. 29 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 32176 Oct.31-v.nov.14.

ACTA 226.084. — Montevideo octubre 7, 1988. — Gonzalo Fernández Secco. por Carlos Soto Bartesagui (Uruguay) solicita marca SCARSDIET clase Int. 42. — Publíqutse diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 30592 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 226.376. — Montevideo octubre 25 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Refinement International Corporation (Panamá) solicita marca ATRIMON clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32482 Nov.3-v.nov.16

ACTA 226.272. — Octubre 19 de 1988. — Rodolfo Pilas. representando a Industria Farmacéutica Basa Limitada (Brasil), solicita marca



clases Int 3, 5 29, 30, 31, 33, 42.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 32301 Nov.1º-v nov.15.

ACTA 226 273. — Octubre 19 de 1988. — Rodolfo Pilas. por Rosa Moscovich (Uruguay), solicita marca



clase Int. 2.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 32300 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA 226 370. — Octubre 24 de 1988. — Rodolfo Pilas, por Marx Representaciones Limitada (Uruguay), solicita marca KONING, clases 9 y 11
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32305 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA 226 274. — Octubre 19 de 1988. — Rodolfo Pilas, por Rosa Moscovich (Uruguay), solicita marca



YPIRANGA

clase Int. 2.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 32299 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA 226.367. — Octubre 24 de 1988. — Rodolfo Pilas por La Industrial Limitada (Uruguay), solicita marca LA INDUSTRIAL, clase Int. 35.
23) N$ 2.400.00 10|pub 32298 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA 226 349. — Montevideo, octubre 24 de 1988. — Norman Fox, por Varela Radio S. A. (Montevideo) solicita marca MERRY COOK clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32211 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 226.225. — Montevideo, octubre 18 de 1988 — Con esta fecha, Rodríguez Larrosa, Alvear Avelino, solicita registro marca



de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.000.00 10|pub. 32424 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 226.384. — Montevideo, octubre 25 de 1988. — Claudio Morgade por Van Dam S. A. (Uruguay) solicita marca CHUPITO clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 32451 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 226.385. — Montevideo octubre 25 de 1988. — Claudio Morgade, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca HOLACHIPS. clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32452 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 226.396. — Montevideo octubre 26 de 1988. — Claudio Morgade por The Gillette Company (EUA). solicita marca PLUMONITOS, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32453 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 226.397. — Montevideo, octubre 26 de 1988. — Alvaro Crocco por Bome S. A. (Uruguay) solicita marca NIALAMIN BOME clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32454 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 226.398. — Montevideo octubre 26 de 1988. — Alvaro Crocco, por Asta Pharma Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca ASTAMIN. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32455 Nov.1º-v.nov.15

ACTA Nº 226.399. — Montevideo octubre 26 de 1988. — Alvaro Crocco. por Asta Pharma Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca RINEX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32456 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 226.400. — Montevideo. octubre 26 de 1988. — Alvaro Crocco, por Asta Pharma Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca ASMIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32457 Nov.1o.-v.nov.15.

ACTA Nº 226.401. — Montevideo. octubre 26 de 1988. — Alvaro Crocco por Asta Pharma Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca *ACELIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días* consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32458 Nv.1º-v.nv.15.

ACTA Nº 226.141. — Montevideo octubre 12, 1988. — Abez S. A. (Montevideo) solicita marca AMSEN, clase Int. 9.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 31365 Oct.26.v.nv.9.

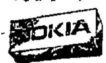
ACTA 226.346. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Ana Ma. Stezano por Andrés Nemer S.A. (Uruguay) solicitó marca FACANSA clase Int. 7-12. — Publíquese.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32489 Nov.3-v.nov.16

ACTA 226.347. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Ana Ma. Stezano por Nueve Lunas S.R.L. (Montevideo) la marca



Int. 35-42. — Publíquese.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 32490 Nov.3-v.nov.16

ACTA N.o 226.317. — Montevideo, octubre 20 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Dirosur S.A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 32636 Nov.3-v.nov.16

ACTA N.o 226 318. — Montevideo, octubre 20 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Mitutoyo Corporation (Japón) solicita marca:

Mitutoyo

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.800.00 10|pub. 32638 Nov.3-v.nv.16

ACTA Nº 226.436. — Montevideo. octubre 27 de 1988. — Norman Fox, por Eveready Battery Company, Inc. (U.S.A.), solicita la marca:

ENERGIZER

clases Int. 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10/pub. 32654 Nov.4-v.nov.17.

ACTA Nº 226.435. — Montevideo. octubre 27 de 1988. — Norman Fox, por Eveready Battery Company, Inc. (USA), solicita la marca:



clases Int. 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10/pub. 32653 Nov.4-v.nov.17.

ACTA Nº 226.381. — Montevideo, octubre 25 de 1988. — Manfredo Cikato, por hijos de Ricagno S.R.L. (Uruguay), solicita la marca:



clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10/pub 33014 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 226.375. — Montevideo. octubre 25 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Refinement International Corporation (Panamá) solicita marca PASMINOX-S clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32481 Nov.3-v.nov.16

ACTA N.o 226.243. — Montevideo, 18 de octubre de 1988 — Eduardo L. Fernández por Anmarsant Co. (Uruguay) Ltda solicitó marca *BREITLING clase Int. 14 — Publíquese diez* días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32633 Nov.3-v.nov.16

ACTA 226 124. — Montevideo, octubre 13 de 1988. — Norman Fox por Iou-Vita S. A. (Montevideo), solicita marca: INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO clases Int. 1 - 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 400,00 10|pub. 29522 Oct.27-v.nov.10.

ACTA 226.511. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Norman Fox, por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita marca KNOWING, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 33331 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 226.186. — Montevideo, octubre 17, 1988. — Walter Jones por Sergio Díaz S. A. (Montevideo). solicita marca: PRONARGO clases: 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 31808 Oct.28-v.nov.11.

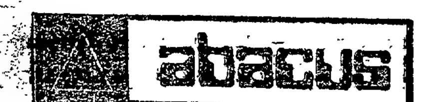
ACTA Nº 226.052. — Montevideo, octubre 7, 1988. — Walter Jones por Créditos S. A. (Montevideo), solicita marca: VOCES DEL MUNDO, clase: 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 400,00 10|pub. 31809 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.331. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Laboratorio Athena S. A. (Montevideo), solicita marca: NUMENIL, clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31789 Oct.28-v.nov.11.

ACTA 226.332. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Silvia Teresita Long Bentancourt (Montevideo), solicita marca: GUIA DEL OCIO. clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 2.400,00 10|pub. 31782 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.295. — Montevideo, octubre 20 de 1988. — Alvaro Crocco, por American Home Products Corporation (EUA). solicita marca: VAN ESS BRIGHT, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31594 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.253. — Montevideo octubre 18, 1988. — Juan Miguel Freira por Abacus S.R.L. (Mvdeo.), solicita marca:



clases Int 9, 16, 35, 36, 37, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 31910 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.216. — Montevideo, octubre 17 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Cerámica Sevilla S.A.I.C. (Argentina), solicita marca:



clase Int 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 31976 Oct.28-v.nov.11.

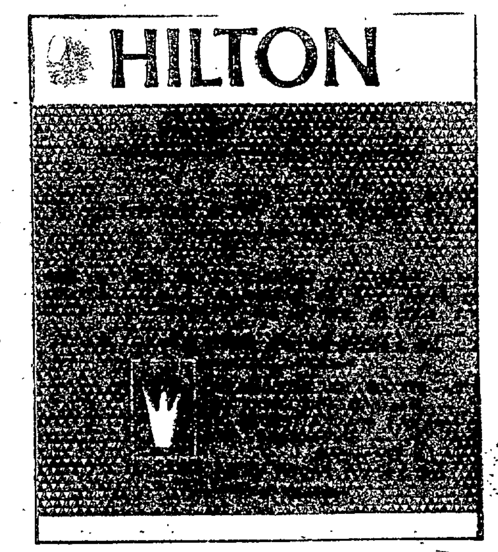
ACTA Nº 226.445. — Montevideo octubre 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Barcino S. A. (Perú), solicita la marca:

CAM2

clase Int. 4 (s./d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10/pub. 32850 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 226.327. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Norman Fox, por Société des Produits Nestlé S. A. (Suiza), solicita marca: NESCAFE, clases Int. 35 - 41 - 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31561 Oct.28-v.nov.11.

ACTA 226.321. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Norman Fox por Brown & Williamson Tobacco Corporation (U.S.A.) solicita marca:



clase Int. 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 31555 Oct.28-v.nov.11.

ACTA 226.319. — Montevideo octubre 21 de 1988. — Norman Fox por The Santa Cruz Operation, Inc. (U.S.A.), solicita marca:



reivindicando prioridad solicitud estadounidense Nº 737.539 de fecha 24|6|988. clases Int 9 16 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 31553 Oct 28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.114. — Montevideo, octubre 10 de 1988. — Con esta fecha Card Service S.R.L., solicitó registro la marca:

CARD SERVICE S.R.L.

de la clase 38 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 31773 Oct.28-v.nov 11.

ACTA 226.328. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Norman Fox, por Société des Produits Nestlé S. A. (Suiza) solicita marca MAGGI clases Int. 35 - 41 - 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31562 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.296. — Montevideo. octubre 20 de 1988. — Alvaro Crocco, por American Home Products Corporation (E.U.A.), solicita marca: EXITO SPORTIF, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31595 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.297. — Montevideo. octubre 20 de 1988. — Alvaro Crocco, por American Home Products Corporation (E.U.A.), solicita marca: VAN ESS DEW, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31596 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.298. — Montevideo. octubre 20 de 1988. — Alvaro Crocco, por American Home Products Corporation (E.U.A.), solicita marca: VAN ESS REGAL, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31597 Oct.28-v.nov.11.

ACTA 226.320. — Montevideo. octubre 21 de 1988. — Norman Fox, por The Santa Cruz Operation Inc. (U.S.A.), solicita marca: LYRIX. clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31554 Oct.28-v.nov.11.

ACTA 226.322. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Norman Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: PLAX, clases Int. 3 - 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31556 Oct.28-v.nov.11.

ACTA 226.323. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Norman Fox por The Upjohn Company (USA), solicita marca: VERAMIX. clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31557 Oct.28-v.nov.11.

ACTA 226.324. — Montevideo octubre 21 de 1988. — Norman Fox por The Upjohn Company (USA), solicita marca: BIO-DELTA. clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31558 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.395. — Montevideo. octubre 28 de 1988. — J. C. Foods Ltda. (Uruguay), solicita la marca:



clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10/pub. 32676 Nov.4-v.nov.17.

ACTA Nº 226.314. — Montevideo, octubre 20 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Compañía Orly Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: NAXOS. clase Int. 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2,400,00 10|pub. 31977 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.315. — Montevideo, octubre 20 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Compañía Orly Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: ARDANT, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 31978 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.316. — Montevideo, octubre 20 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Compañía Orly Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: SEDUCCION, clase Int. 3ª. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 31979 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.343. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Hitplan S. A. (Uruguay), solicita marca: CONFORT PLAN, clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31980 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.364. — Montevideo, octubre 24 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. (Uruguay), solicita marca: VITASTRESS, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31981 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.198. — Montevideo, octubre 17, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. (Argentina) solicita marca: SAL DIET DOS ANCLAS, clase: Int. 30 — Publíquese diez (10) días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 31823 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.196. — Montevideo, octubre 17, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Compañía Uruguaya de Exportaciones S. A. (Uruguay). solicita marca: COMUREX, clases Int. 35, 36 y 42. — Publíquese 10 (diez) días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 31824 Oct.28-v.nov.11.

ACTA Nº 226.197. — Montevideo, octubre 17, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. (Argentina), solicita marca: DOS ANCLAS DIET, clase: Int. 30. — Publíquese diez (10) días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2,400,00 10|pub. 31822 Oct.28-v.nv.117.

ACTA 226.468. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Norman Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: MINIPRES RETARD clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32659 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 226.326. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Norman Fox por Société des Produits Nestlé S. A. (Suiza) solicita marca

NESTLÉ

clases Int. 35, 41, 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 31560 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 226.521. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Claudio Morgade, por Carrau y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca PRONTUS, clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 33075 Nv.7-v.nv.18.

ACTA Nº 226.496. — Octubre 28 1988. — M. Dubourg por La Manchega S. A. (Montevideo) solicita marca CUCHARITA, clases Int. 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 33040 Nv.7-v.nv.18.

ACTA Nº 226.365. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Con esta fecha Carlos Eduardo Pietropinto Díaz, solicitó registro la marca BY DEEP de la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 33225 Nv.7-v.nv.18.

ACTA Nº 226.458. — Octubre 27, 1988. — M. Dubourg por Diela S. A. (Montevideo) solicita marca PREMIER, clase Int. 35. —
23) N$ 2.400.00 10|pub. 33037 Nv.7-v.nv.18.

ACTA Nº 226.352. — Montevideo, octubre 24, 1988. — M. Dubourg por Piltex S. A. (Montevideo) solicita marca FRESH, clase Int. 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 33034 Nv.7-v.nv.18.

ACTA Nº 226.418. — Montevideo, octubre 26, 1988. — M Dubourg por Valcan S. A. (Montevideo) solicita marca GAMMA, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 33035 Nv.7-v.nv.18.

ACTA 226.437. — Montevideo, octubre 27 de 1988. — Norman Fox por Remington Products, Inc. (U.S.A.), solicita marca: LADY REMINGTON LIBERTY clase Int. 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32655 Nov.7-v.nov.18.

ACTA 226.465. — Montevideo octubre 28 de 1988. — Norman Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: PROSCAR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32657 Nov.7-v.Nov.18.

ACTA 226.467. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Norman Fox por Zegna Baruffa Lane Borgosesia S.p.A. (Italia) solicita marca: BARUFFA clases Int. 23 - 24 - 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32658 Nov.7-v.nov.18.

ACTA 226.470. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Norman Fox por Pfizer Inc. (U.S.A.), solicita marca: DIFLUCAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32661 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 225 888. — Montevideo, setiembre 29 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Establishment Indulta (Establishment Indulta/Anstalt Indulta (Liechtenstein), solicita marca: LA MANIJA. clases Int. 3 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 28642 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 225 889. — Montevideo, setiembre 29 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Establishment Indulta (Establishment Indulta/Anstalt Indulta) (Liechtenstein), solicita marca: LISITA, clases Int. 3 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 28643 Nov.7-v.nov.18.

ACTA 226.471. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Norman Fox por Pfizer Inc. (U.S.A.) solicita marca: UNASYNA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32662 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 225 890. — Montevideo, setiembre 29 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Establishment Indulta (Establishment Indulta/Anstalt Indulta) (Liechtenstein), solicita marca: CUADRICULADA, clases Int. 3 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 28644 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 225 891. — Montevideo, setiembre 29 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Establishment Induita (Establishment Indulta/Anstalt Indulta) (Liechtenstein), solicita marca: DOBLE CARA, clases Int. 3 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 28645 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 225 892. — Montevideo, setiembre 29 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Establishment Indulta (Establishment Indulta/Anstalt Indulta) (Liechtenstein), solicita marca: TRAMADA, clases Int. 3 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 28646 Nov.7-v.nov.18.

ACTA 226.472. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Norman Fox por Pfizer Inc. (U.S.A.), solicita marca: PLAQRIN clases Int. 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32663 Nov.7-v.nov.18.

ACTA 226.342. — Montevideo, octubre 21, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Redisa S. A. (Uruguay), solicita marca: AIRTEMP clase Int. 11. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32669 Nov.7-v.nov.18.

ACTA 226.392 — Montevideo, octubre 25, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: BALLERY clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32670 Nov.7-v.nov.18.

ACTA 226 431. — Montevideo, octubre 26, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Discal Sociedad en Comandita por Acciones (Uruguay), solicita marca: VUAL clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32671 Nov.7-v.nov.18.

ACTA 226.432 — Montevideo, octubre 26, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: TENDERGLOSS clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32672 Nov.7-v.nov.18.

ACTA No. 226.451. — Montevideo, octubre 27 de 1988. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bome S. A. (Uruguay), solicita renovar marca: SUPLESAL clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32851 Nov.7-v.nov.18.

ACTA No. 226 480. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Claudio Morgade, por Supermercados Disco del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: SUPERCENTER clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32852 Nov.7-v.nov.18.

ACTA No. 226.481. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Claudio Morgade, por Revillón Luxe S. A. (Francia) solicita marca: REVILLON FRENCH LINE clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32853 Nov.7-v.nov.18.

ACTA No. 226.482. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: SALMELAST clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32854 Nov.7-v.nov.18.

ACTA No. 226 483. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: BREXOVENT clase Int 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32855 Nov.7-v.nov.18.

ACTA No. 226.484. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: FLIXONASE clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32856 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 226.478. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Con esta fecha El Trébol Ltda. UY solicita registro la marca BAYARD de las clases 3 y 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32472 Nov.3-v.nov.16

ACTA 226.345. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Ruben Arrolli por Metalart S. A. (Montevideo) solicitó marca BALMAIN clase 18 s|d. — Publíquese.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32488 Nov.3-v.nov.16

ACTA Nº 226.438. — Montevideo, octubre 27 de 1988. — Norman Fox, por Eveready Battery Company, Inc. (USA), solicita la marca



clases Int. 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10/pub. 32656 Nov.4-v.nov.17.

ACTA 226.469. — Montevideo, octubre 28 de 1988. — Norman Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: NORVASC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32660 Nov.7-v.nov.18.

ACTA 226.287. — Montevideo, octubre 20 de 1988. — Norman Fox por Filamentos Sintéticos S. A. (Chile) solicita marca FISISA, clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 31384 Nov.7-v.nov.18.

ACTA 226.377. — Montevideo, octubre 25 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Refinement International Corporation (Panamá) solicita marca PASMINOX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32483 Nov.3-v.nov.16

ACTA 226.464. — Montevideo, octubre 27 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Silvia Teresita Long Bentancourt solicita marca KHUFU clases Int. 14, 21 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 32484 Nov.3-v.nov.16

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 2.468. — Montevideo, octubre 1 de 1988. — Claudio Morgade, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita modelo industrial para: "Máquina de Escribir Electrónica", denunciando prioridad solicitud EUA - No. 186.833, de fecha 27 de abril de 1988. — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 32864 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N o 22.805. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Con esta fecha José Sánchez Hernán, de Argentina, solicita patente de invención para "Conjunto de vela no convencional para navegación" y de acuerdo en la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 2.400,00 10|pub. 32641 Nov.3-v.nov.16

ACTA Nº 22.852. — Montevideo, octubre 6 de 1988. — Alvaro Crocco por Compagnie de Raffinage et de Distribution Total France (Francia), solicita patente de invención para: "Sistema para la extracción en un recinto cerrado de partículas sólidas en capa fluidificada" denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 87.14538 de fecha 21.10.87. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 4.800,00 10|pub. 31274 Nov.10-v.nov.23.

ACTA 22.794. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por May y Bayer Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Derivados de N-Fenilpirazol" reivindicando prioridad solicitud británica número 8713768 de fecha 12|6|87 de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 33484 Nov.9-v.nov.22.

ACTA 22.843. — Montevideo, agosto 29 de 1988. — Héctor Lusich, por Personal Products Company, de U. S. A. solicita: Patente de Invención para: "Toalla Sanitaria con Solapas, que tiene Acanalamientos transversales". Reivindica prioridad en U S. A. Actas Nos. 90174 el 27 de agosto de 1987 y 190803 el 6 de mayo de 1988 — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 31986 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 22.804 — Montevide 20 de junio de 1988. — Con esta fecha José Sánchez Hernán, de Argentina, solicita patente de invención para "Hidrolizador con ala vertical" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400 00 10|pub. 32642 Nov.3-v.nov.16

ACTA Nº 2.449 — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Con esta fecha José Sánchez Hernán de Argentina, solicita patente de modelo industrial "Conjunto de vela convencional para navegación" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 32644 Nov.3-v.nov.16

ACTA 22.835. — Montevideo, agosto 29 de 1988. — Héctor Lusich, por Johnson & Johnson Consumer Products Inc. Solicita: Patente de Invención para: "Composiciones para el Cuidado de la Piel". Reivindica prioridad en U. S. A. el 6 de agosto de 1987 Acta N.o 82.171. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 31984 Oct.31-v.nov.14.

ACTA 22.856. — Montevideo, octubre 19 de 1988. — Héctor Lusich, por Catrel S. A. Societé d'Etudes et d'Applications Industrielles, de Suiza, solicita: Patente de Invención para: "Procedimiento para transformar basuras en un material en forma de bolas", reivindica prioridad Nº 4.282|87-0 en Suiza el 2|11|87. — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 32177 Oct.31-v.nov.14.

ACTA No. 22.858. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Claudio Morgade, por Jacques Ami Tabord (Suiza), solicita patente invención para "Producto Antiséptico y procedimiento para su preparación". — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 32865 Nov.7-v.nov.18.

ACTA 22.842 — Montevideo, agosto 29, 1988. — Héctor Lusich, por Personal Products, de U. S. A. solicita: Patente de Invención para: "Polímeros Hidrofílicos para incorporar Desodorantes a Estructuras Absorbentes". Reivindica prioridad en U. S. A. el 28 de agosto de 1987, Acta N.o 90.491. — Publíquese conforme Ley 10.089 — La Dirección
24) N$ 3.600,00 10|pub. 31985 Oct.31-v.nov.14.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26 9.904. — Prometimos vender establecimiento, sito en Antares s|n (La Paloma). — DANIEL F. SIMONETTI.
25) N$ 2 400.00 20|pub. 32708 Nv.4-v.dc.1.o

Ley 26 9.1904. — JOSE y DORINO GRECO SCALISE, HAYDEE MENDOZA y EDITH COITINHO prometieron vender a Guillén Hermanos S.R.L el26|9|88 fábrica de pastas sita en Cufré No. 2729 de Montevideo. — Acreedores Gaboto No. 1386 escritorio 301.
25) N$ 7.200.00 20|pub. 28516 Oct.14-v.nov.11.

Ley 26.9.904. — Prometí vender a Gam's Limitada papelería, cigarrería y afines. — Acreedores: en Massini 3280 Apto. 002. — RUBEN GONZALEZ ROVERANO.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 33001 Nv.4-v.dic.1.

Ley 26|9|1904. LYDIA DI BARRAT prometió vender Farmacia del Mar ubicada en Luis Alberto de Herrera 1205. Acreedores al comercio.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 33412 Nov.9-v.dic.6.

Ley 26.9 904. — HUGO ANTENOR SELABE DEL HORNO prometió vender a Merisa S. A. supermercado "Lorymar" ubicado en Avda. General Artigas entre 22 y 24, ciudad de Atlántida, departamento de Canelones. — Acreedores: presentarse en Paysandú 935, piso 3, Montevideo, de 14 a 17 horas.
25) N$ 7.200,00 20|pub. 33029 Nv.4-v.dc.1.

ISMAEL ROSANO ROSANO y AVELINA RAQUEL VASSENA, prometieron vender a "Gulnar Ltda.", café y bar sito en Garibaldi No. 2949 de Montevideo. — Acreedores: Carlos Roxlo número 1499. Esc. 302.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 30191 Oct.18-v.nov.15.

Ley 26|9|904. — Promtimos vender a Elda Sosa comercio Camino Durán 5838. Acreedores allí. — M. RYDZYJ, P. BLANCA ALBERTO.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 30717 Oct.27-v.nov.24.

LEY 26|9|904. — Prometí vender a María Gil comercio Ituzaingó 1266. Acreedores al mismo. — RAUL CARRERAS.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 30719 Oct.21-v.nov.18.

VENTA DE COMERCIO
HECTOR RUBENS COTELO BOTTA prometió vender a Héctor Enrique Cotelo Detjen las 15 avas partes del establecimiento comercial que gira en el ramo de taller de tornería de madera y fábrica de ataúdes, ubicado en la calle Martín García 1435. Acreedores: Río Negro 1337 Apto. 506.
25) N$ 7.200,00 20|pub. 30786 Oct.27-v.nov.24.

Ley 26|9|904. — VICASE S.R.L., promete vender a Barreneche e hijos Ltda. (formación) bar y almacén en Agraciada 3649 esq. Fco. Gómez.
Acreedores en Orden 4860.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 31563 Oct.28-v.nv.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARLEO S.A. promete vender restaurant y afines denominado "Fechoría" a Arrecife S.R.L., domicilio Balneario La Paloma, acreedores presentarse en 25 de Mayo Nº 110 Rocha.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 33710 Nov.10-v.dic.7.

Ley 2.904 de 26|9|1904. — WASHINGTON RIA y JOSE LUIS BONETE CAMPOMAR, prometimos vender a Guillermo Luis Ojeda Díaz Estación de Servicios sita en Libertad Nº 2731 Montevideo. Acreedores en la misma.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 33645 Nov.10-v.dic.7.

Ley 26|9|904.
EMILIA FERNANDEZ MISA y JESUS GERARDO WANSEELE PACIELLO prometieron ceder sus cuotas de La Emiliana Ltda. promitente compradora carnicería sita Francisco Rodrigo 2934 a Manuel Mallo y Consuelo Sande. Acreedores presentarse General Flores 3511.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 33405 Nov.9-v.dic.6.

Ley 26|9|904. — CLAUDIO RAMON GUERRA VIROGA y EDDA ALIX GONZALEZ SISTO, prometimos vender a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Chaveta S. R. L." la barraca y ferretería ubicada en la Avenida Artigas de la ciudad de Tala. Dep. Canelones. Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 7.200,00 20|pub. 30201 Oct.18-v.nov.15.

Ley 26|setiembre|1904. — Cedimos a María Elena Ruggiero Bellini promesa de kioskería "La Polilla" en la calle Mahoma 4335 (Montevideo). Acreedores al Mismo. — GABRIELA JANET CACERES GARGANO. - JUAN JULIO MEYER.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 30877 Nov.1º-v.nov.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a DACALU S.R.L. comercio "Andreini", sito en Avda. Artigas esquina Dr. Fosalba, Colonia. Acreedores en el mismo. — JUAN LUIS ANDREINI y DOMINGA RIVERO de ANDREINI.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 33235 Nov.7-v.dic.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — OSCAR FERNANDO DOMINGUEZ ELHORDOY. Prometí vender rotisería a Arena Ltda. (en formación). Emilio Romero 137 bis. Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 33210 Nov.7-v.dic.2.

Ley 26.9.904. — Prometimos vender a Teresa Argentina Elutchanz, comercio, sito Camino Ariel 4931, local N.o 6. — Acreedores al mismo. — JUSTO MANUEL MEDEROS PINTOS y AMELIA LUCIA CAMEJO MARTINEZ.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 32809 Nv.4-v.dc.1.o

Ley 26|9|904. ROLANDO EICHTERSHEIMER y GRACIELA DE VEGA prometieron vender a Luma S.R.L. salón de venta cigarrillos, quiniela, etc. Domicilio: Ing. García de Zúñiga 2300.
Acreedores: Juan Carlos Gómez 1241 esc. 502.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 29937 Oct.17-v.nov.14

Ley 26|9|1904. — ELBIO PORTA y GLADYS LEOTADO prometieron vender a Fale Ltda. almacén comestibles, casa 1196 calle Santiago de Chile 1402 y calle Canelones por ser esquina. — Montevideo. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 21466 Oct.14-v.nov.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Walter Dallo comercio Tristán Narvaja 1345. Acreedores allí. — R. SORIA . G SORIANI.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 30718 Oct.21-v.nov.18.

Ley 26|9|1904. — MIGUEL ANGEL SANCHEZ BELLO y VIVIAN RENEE MORLAN AYALA prometieron vender a Benpla Ltda. almacén comestibles La Cabaña N.o 5 sito en Palmar N.o 2252 esquina Duvimioso Terra. — Acreedores: presentarse en el mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 31962 Oct.31-v.nov.28.

ACTA N.o 2.448. — Montevideo 20 de junio de 1988. — Con esta fecha José Sánchez Hernán de Argentina, solicita patente de modelo Industrial para "Deslizador acuático con vela" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 32643 Nov.3-v.nov 16

Ley 26.9.1904. — PORVENIR S.R.L. cedió a Consumo S.R.L. derechos promesa de compraventa del almacén, sito en Asamblea 4749. Montevideo, denominado "Trebere" — Acreedores: a Colonia 1543, Esc. 002 Montevideo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 31529 Oct.26-v.nv.23.

Ley 26|9|1904. — El Libertador Limitada, sita en la calle Agraciada 2957 — Prometimos ceder la totalidad de las cuotas. — Acreedores: en el mismo. — CELESTINO FERNANDEZ LONGRES.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 30248 Oct.26-v.nov.23.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometí ceder a Jelena Fuentes y Griselda Paullier Pereira promesa de compraventa de comercio sito en la calle Guaviyú Nº 2850. Acreedores: Colonia Nº 1782, Esc. 501. — MAURO GIORELLO AICARDI.
25) N$ 7.200,00 20|pub. 30787 Oct.21-v.nov.18.

Ley 26.9.1904. — ANTOINE LTDA. prometió vender peluquería a María Esther González Nalerio. — Colonia 1522. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 31403 Oct.26.v.nv.23.

Ley 26.9 1904. — Prometimos vender Lavadero, sito Solano Antuña 2913. — Acreedores al mismo. — MABEL PERICHOLA. — JULIO DUIRA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 30474 Oct.26-v.nv.23.

Ley 26|9|1904. — POMPEYA S. R. L. prometió vender a "Preston S. A." panadería sita en José Belloni 4503. Montevideo. — Acreedores Miguel del Corro 1414 de esta ciudad, de 16 a 19 Hs. de lunes a viernes.
25 N$ 4.800 00 20|pub. 30194 Oct.18-v.nov.15.

Prometí vender bar y restaurante "La Nueva Fonda", sito en Peirán Nº 1403. Sauce. Canelones, a Huberto Herosa y otra.
Acreedores en Pirán 1418. — JOSE PEDRO UMPIERREZ.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 31592 Oct.28-v nov 25.

Ley 26 9 1904. — Prometimos vender establecimiento, sito en 25 de Mayo 148. — Acreedores al mismo. — I P M S en C.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 32707 Nv.4-v.dic.1.

27 — Varios

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Consejo de Educación Primaria
Inspección Departamental de Educación Primaria de Paysandú

Se cita al Maestro Director de la Escuela Nº 101 de ciudad, señor JESUS EXEQUIEL RODRIGUEZ, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo expuesto en el decreto del 15.10.929. — Paysadú, 26 de octubre de 1988. — María Mercedes Volpe de Bertacchi. Inspectora de Zona, Encargada de Despacho.
27) (C.C.) 3|pub. 45583 Nv.10-v.nv.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al señor Eduardo Angel Tajada Esnal y|o a sus herederos, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del 24.9.86 adoptó la siguiente resolución:
Remítanse estos antecedentes a la Comisión Especial creada por la ley Nº 15.783 (artículo 28) en virtud de que el señor Eduardo Angel Tajada Esnal no ha acreditado ante este Banco los requisitos de los artículos 20 y 1º inciso 2º de la referida norma legal.
Notifíquese al interesado la presente resolución (Art. 6º).
27) (C.C.) 30|pub. 44896 Oct.3-v.nv.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase a reintegrarse a sus tareas al funcionario Ricardo Acuña, Esc. F, Grado 07, Auxiliar III dentro del tercer día o expresar motivos fundados en caso de no hacerlo bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (Departamento de Personal). — Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 45560 Nov.9-v.nov.11

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña MARIA DE LOS ANGELES BENITEZ TELLECHEA, para ejercer la profisión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 430.00 10|pub. 32181 Nov.1o.-v.nov.15.

CAYCFUP
Cooperativa de Ahorro y Crédito de Funcionarios Postales

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Funcionarios Postales —CAYCFUP— convoca a sus socios en segundo llamado a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 19 de noviembre de 1988, —a las 13·00 horas— en el local de la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, sito en la Avda. Fernández Crespo 2163. a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.
2) Memoria Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 1o. de abril de 1986 al 31 de marzo de 1987 (aprobado por la Inspección General de Hacienda).
3) Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 1o. de abril de 1987 al 31 de marzo de 1988 (a estudio de la Inspección General de Hacienda).
4) Fijación de cuotas mínimas de integración de capital.
5) Designación de Comisión Electoral y fijación de fecha del Acto Eleccionario.
6) Reforma de Estatutos: a) Artículo 5o.; b) Artículo 46 y c) Artículo 64 y 68.
7) Reglamento Interno: a) Sanciones por incumplimiento del requisito del voto y b) Reforma del Artículo 2o. del Reglamento de Congresos.
8) Informe del Comité de Educación, Fomento e Integración Cooperativa. — María del Carmen Didí, Presidenta. — Carlos Roldán, Secretario.
27) N$ 7.920.00 6|pub. 33222 Nov.7-v.nov.14.

A.D.I.D.

Cita para Asamblea General por cambio comisión Directiva día 27.11.88, hora 19, sito en su sede de 18 de Julio 197, Durazno. — Pedro R. Quijano, Secretario.
27) N$ 1.440.00 6|pub. 33733 Nv.10-v.nv.17.

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Por escritura que el 8 de setiembre de 1988 autorizó el Escribano Agustín N. Calvo Bassini, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el Nº 71 al folio 100 del Libro 48, los esposos Alejandro Ramón Sánchez Link y Eleuteria Elena Mesa Armas, constituyeron en bien de familia en beneficio de ambos el inmueble ubicado en la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, padrón Nº 2.215, con frente a la calle Larrañaga N.o 281.
27) (C. C.) 10|pub. 45422 Oct.31-v.nov.14.

BIEN DE FAMILIA

Constituyente: Héctor Jesús Bargas Galván.
Beneficiarios: El constituyente y esposa Rosa Angélica Trapares Aguirre.
Inmueble: Padrón 128.279, 13a. Sección Judicial Montevideo frente a Vicente Basagoiti 4719.
Escritura: 12|9|1988 Esc. Martín Kaprielian. Registro: N.o 4 F.o 4, L.o 882.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 45389 Nov.9-v.nov.22

BIEN DE FAMILIA

Por escritura que con fecha 25 de octubre de 1988 autorizara la escribana María Baldomir Felipez, ALBERTO MARIO DOMINGUEZ CURUTCHET constituyó en bien de familia, en su propio beneficio, de su cónyuge y sus dos hijos legítimos, el inmueble empadronado con el número 28.814/701, sito en la 15ª Sección de Montevideo, con frente a la calle Simón Bolívar 1359 Apto. 701. — Se efectúan estas publicaciones por diez días dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Ley 15.597.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 45425 Oct.31-v.nov.14.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados: "GRIMBERG, ROSA - Concurso Voluntario" (Ficha C. 928|88), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la sede del Juzgado sito en 25 de Mayo 523, primer piso, el día 22 de noviembre de 1988 a la hora 15, citándose por edictos en las condiciones que establece el Art. 959 del Código de Procedimiento Civil y con las siguientes prevenciones: a) Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta; b) La Junta resolverá con los que concurran; c) Que memoria, lista de acreedores y demás documentos presentados pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 4.000,00 10|pub. 33124 Nov.7-v.nov.18.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, y en los autos caratulados: ANTEL contra BALCON AL SOL S. A. y otro "Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 16|88), se cita, llama y emplaza a Balcón al Sol S. A. y a Ricardo Travieso Rizzutti, por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Esc. Iride Cavelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43751 Oct.3-v.nov.15.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Zimet, Pedro c.| PETCHO, ALAIN y otro - Cesación de Condominio" (Ficha 4|244|88) se cita y emplaza a los Sres. Alain Petcho y Arturo Hirschler por el plazo de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de setiembre de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 27258 Set.30-v.nov.14.

CONCURSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: LEW ATYMONI de NUDELMAN, ANA "Concurso" (Ficha M4|6C|3268|84) se cita, llama y emplaza a la señora Ana Lew Atymoni de Nudelman, sus sucesores a títulos singular o universal a estar a derecho en los autos antes mencionados dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 33678 Nov.10-v.dic.21.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: ANTEL contra JORGE EDUARDO GOLDARACENA PANZELLA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 190|87), se cita y emplaza a Jorge Eduardo Goldaracena Panzella a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43750 Oct.3-v.nov.15.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: De Souza de De Souza, Alzemira Marta De Souza De Souza, Paulo Vinicius Newton De Souza De Souza e Iola Gabert de De Souza contra Suc. de MANUEL LUIS MOREIRA OSORIO. Partición" (Ficha A. 114|88) se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Luis Moreira Osorio, a Leonidia Moreira Osorio y a los sucesores de ambos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, setiembre 29 de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 10.500.00 30|pub. 29846 Nov.1.o-v.dic.13

COBRO DE MEDIANERIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Arycor S.A. c.| EDIFICIO MARIAMOL "Cobro de Medianería" (Ficha C40|87), se hace saber que se cita y emplaza por el término de 90 días a Pedro Jorge Capurro, María del Carmen Vázquez Rodríguez y sucesores de Héctor Antonio Delpino para comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de que se le designe defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. — Montevideo, setiembre 6 de 1988. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 7.500.00 30|pub 28225 Oct.3.-v.nov.15.

EJECUCION PRENDARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c.| RAMIREZ VALDEZ, JULIAN - Ejecución Prendaria" (Fa.: 490|83), se cita, llama y emplaza a los herederos de Julián Ramírez Valdéz, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 32363 Nov.1º-v.dic.13.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos A.N.E.P. c.| COOPERATIVA INSTITUTO COOPERARIO DE EDUCACION RURAL (C.I.C.E.R.) "Expropiación" (Ficha 21|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios del padrón Nº 145033 ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de

Montevideo y a cualquier otra persona que se considere con derecho respecto a ese inmueble, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 9 de agosto de 1988. — Esc. Iride Cayelli Bordoni Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub 43934 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: CHONICHESKY, JULIO "Cancelación de Letras de Tesorería" (Ficha C. 699|88), se hace saber que por decreto 11.449 de 21 de octubre de 1988 se ha dispuesto la cancelación de las letras de tesorería No. 452.394 de valor nominal dólares 1.000.00 (mil dólares USA) y número 485.773 valor nominal U$S 10.000.00 (diez mil dólares USA) ambas del Banco Central del Uruguay, con fechas de emisión 26 de octubre de 1987 y vencimientos 27 de octubre de 1988 — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 900.00 3|pub. 31895 Nov.9-v.nov.11.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno resolución N.o 609 del 17 febrero 19.. dictada en autos caratulados: Comarca ... A c| GARY. RUBEN FELIPE. "Reconocimiento de firma" (Ficha B 129|85) se emplaza a estar a derecho en dichos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento a los herederos del señor Ruben Gary Venditti. — Jose M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 6 000 00 30|pub. 27945 Set.30-v.nov.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "Antel contra NESTOR RAUL SOSA FERRO - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 746|88), se cita y emplaza a Nestor Raúl Sosa Ferro, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 21 de 1988. — M. del Rosario R. de Laitano. Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 45212 Oct.19-v.dc.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, en autos radicados ante este Juzgado, caratulado: "Antel contra WALTER VICTORIO ZANOLLI SANCHEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 744|88) se cita y emplaza a Walter Victorio Zanolli Sánchez, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, setiembre 21 de 1988. — M. del Rosario R. de Laitano. Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 45213 Oct.19-v.dc.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "Antel contra OLVIDIO PEDRO STURCHO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 856|88), se cita y emplaza a Olvidio Pedro Sturchio, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo setiembre 21 de 1988. — Mila Burgueño. Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 45214 Oct.19-v.dc.2.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIO ALVARO BERNARDEZ SANTIAGO (Ficha 213?|84) solicitando la escrituración judicial de compraventa en cumplimiento de promesa del siguiente bien inmueble: Solar ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 177.492 (anterior 150.771 en mayor área) señalado con el N.o 24 B en plano del agrimensor Carlos A. Rabassa inscripto en la Dirección de Avalúos el 30 de diciembre de 1942 compuesto de 149 mts 13 dcmts. con 2 mts. 90 cmts. de frente al Nordeste a la calle Pestalozzi entre las de Darwin y Mariano Soler; al Sudeste en conjunto tres rectas, la primera de 18 mts. 28 cmts, la segunda de 9 mts. 10 cmts. ambas con padrón 150.771; y la tercera de 8 mts. con padrón 150.772; al fondo al Sudoeste 12 mts. con padrón 150.768; al Nordoeste 26 mts. 36 cmts. con padrón 150.769, 172.003 y 165.814.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y especialmente a Alfonso Gargiulo y Martini; Luis Gargiulo y Martini; Juana Gargiulo de Tochetto; María Margarita Gargiulo de Presto; Carmen Gargiulo de Vecchi y Juana Vecchi y Gargiulo de Urban para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proceder a dicha escrituración de oficio. — Montevideo, 27 de octubre de 1988 — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuara.
27) N$ 16.500.00 30|pub. 33654 Nov.10-v.dic.21

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Perrone, Rafael Luis c| MIRTA GRISEL VIENES "Guarda" (Ficha B 117|88) se cita llama y emplaza a Mirta Grisel Vienes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) N$ 6.000 00 30|pub. 33651 Nov.10-v.dic.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Fernández María Isabel c| RODOLFO COLOMBO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 191|84) se cita, llama y emplaza a Rodolfo Colombo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 27 de setiembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub 45294 Oct 24-v dic 5

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: OLAZAGUIRRE de MACIEL, GREGORIA "Herencia Yacente" (Ficha F. 707|86), se hace saber la apertura de la sucesión de Gregoria Olazaguirre de Maciel, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo. 8 de setiembre de 1988. — Cristina Fraga, Actuaria Adjunta.
27) N$ 5.000.00 20|pub. 27940 Set.30-v.oct.14. Nov.1o-v.nov.15

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Acosta Urta Adriana Elizabeth contra HUGO GERARDO LARA Juicio Sumario de Investigación de Paternidad" (Ficha B 260|87) se cita llama y emplaza a Hugo Gerardo Lara para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Montevideo. 24 de diciembre de 1987 — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
27) N$ 7.500 00 30|pub. 30817 Oct 21-v.dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: Carmona Correa c| JESUS MARIA VALIENTE ABREU "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. 273|88) se cita, llama y emplaza a Jesús María Valiente Abreu para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley 13.209, de 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Esc. Cristina Fraga, Actuaria tubre de 1988. — Esc. Cristina Fraga Chao Actuaria.
27) (Cta Cte.) 30|pub. 45174 Abr. 18-v.nov.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: De los Santos, Ademar y Teresa Juliana Romero c|MILTON MANUEL OJEDA "Pérdida de la patria potestad" (Ficha B. 249|88), se cita, llama y emplaza a Milton Manuel Ojeda, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 No 13209) — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) (L. 13.209) 30|pub. 44996 Oct.7-v.nov.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fariñha María Noel contra BRUNO DARIO BENENATTI LUZARDO. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 147|985) se cita, llama y emplaza a Bruno Darío Benenatti Luzardo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 23 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 45265 Oct.21-v.dic.2.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO DIAZ DANDALA (Ficha F 801|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días de acuerdo al artículo 1125 de C.P.C.. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.000.00 20|pub 30784 Oct.21-v.nv.4. Nv.21-v dc.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Benítez. Ulises y Pena Pereyra, Elsa Joaquina c| CAJIGA BOTELLA, CARLOS ROBERTO y BENITEZ PENA, MARIA ISAURA "Pérdida Patria Potestad" - (C|69|88) se cita, llama y emplaza a Carlos Roberto Cajiga Botella para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, 7 de junio de 1988 — Esc. Nini D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 44887 Oct.3-v.nov 15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Silveira María de Mayo contra VILLAMAYOR, CARLOS TOMAS. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 117|88) se cita, llama y emplaza a Carlos Tomás Villamayor, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defe que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, 5 de octubre de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 45028 Oct.10 v.nv.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Silveira, María de Mayo contra VILLAMAYOR CARLOS TOMAS, "Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. 117|88) se cita, llama y emplaza a: Carlos Tomás Villamayor para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor

de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. No. 13.209). — Montevideo, 5 de octubre de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 45028 Oct.17-v.nov.28.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: VIAJES CYNSA S. A. "Moratoria" (Ficha C3 882|87) se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la sede del Juzgado, sito en 25 de Mayo 523 sexto piso, el día 21 de noviembre de 1988 a las 17 horas haciendo constar que todos los documentos presentados por la Sociedad, la propuesta de Moratoria y documentación anexa estarán a disposición de los acreedores en la Oficina del Juzgado.

Y a los efectos legales (Art. 1767 del Código de Comercio), se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 14 días del mes de octubre de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 3.000.00 10|pub. 32891 Nv.4-v.nv.17.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: LANG STEINER, MARIA HELENA o MARIA ELENA LANG STEINER "Herencia Yacente" (Ficha F. 893|88), se hace saber la apertura de la sucesión de María Helena o María Elena Lang Steiner, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones, se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 8 de setiembre de 1988. — Cristina Fraga Actuaria Adjunta.
27) N$ 5.000.00 20|pub. 27215 Set.27-v.oct.10. Nov.10.-v.nov.15.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: RASIMINSKI de ALTMARK, BEYLA "Herencia Yacente" (Ficha F. 696|88), se hace saber la apertura de la sucesión de Beyla Rasiminski de Altmark citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — Cristina Fraga, Actuaria Adjunta.
27) N$ 5.000.00 20|pub. 27967 Set.30-v.oct.14. Nov.8-v.nov.22.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Décimo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DE BELLIS TOMAS - Herencia Yacente" (Ficha F. 184|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
27) N$ 4.000.00 10|pub. 32593 Nov.3-v.nov.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dictada en los autos caratulados: Caligari Cabrera, Martha c/ AZAMBUYA, GUALBERTO NELSON "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 621|988) se cita, llama y emplaza a Gualberto Nelson Azambuya para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13209). — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 45309 Oct 24-v.dic.5

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Dra. Elisa Susana Pérez, dictada en los autos caratulados: "PICOT ALTEMIRA con LANDRI, LUIS (Ficha Tc 50|88) "Pérdida de Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a: Luis Landri, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 44265 Oct.25-v.dic.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Blanca Rossi para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Sáez, Alberto Carlos contra Sucesores de BLANCA ROSSI - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. N.o 1182|88), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 17 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub 32222 Nov.1.o-v.dic.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, auto N.o 4534 de fecha de 7 de junio de mil novecientos ochenta y ocho. En autos caratulados: Marichal, José y Díaz Martha c/ BERRUTTI, ALICIA "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C 70|88) se cita, llama y emplaza a Berrutti a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer. Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
27) (C.C.) 30|pub. 45437 Nov.1-v.dic.12

SUCESION
Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Ante el Juzgado de Familia de Decimocuarto Turno en los autos caratulados MARIA MESSINA CURNOT de PERALTA "Sucesión" (Ficha S 852|87) se presentaron Rosa Rita Nario Messina y María Ema Nario Messina solicitando la realización del trámite de posesión notoria de estado civil de hija natural de Olga Blanca Messina respecto de la causante y por este medio se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. — Susana Nisto de Carradori, Actuaria Adjunta
27) N$ 9.000.00 30|pub. 28236 Oct.14-v.nov.25.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: BRANDON IDELMAR Y DANIELA "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha B. No. 21|88), se emplaza y cita a quienes se consideren con derecho para que los deduzcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

En fe de ello siento y signo en la ciudad de Bella Unión, a los 13 días de octubre de 1988. — Esc. Pablo J. Somaeal Correa, Actuario Adjunto.
27) N$ 9.000.00 30|pub. 30890 Oct.21-v.dic.2.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Canelones, 20 de octubre de 1988.

Visto: la denuncia formulada por la Inspección de Obras de la Administración Municipal del Area Balnearia.

Considerando: I) Que el Acta de denuncia número 33, que luce a Fs. 1 de estos obrados surge que en inspección realizada en fecha 21 de agosto del año en curso, se constató la existencia de una obra ubicada en el Solar 9, Manzana 47, Padrón 2104, del Balneario Paso Carrasco propiedad de Staricco Hnos. Ltda. la que carece de permiso municipal.

II) que en razón de lo expuesto esta Intendencia Municipal por Resolución No. 439, de fecha setiembre 28 de 1988, elevó estos obrados a Junta de Vecinos a fin de solicitar su anuencia para aplicar a Staricco Hnos. Ltda. una multa de N$ 37.500.00.

III) que el citado Organo Legislativo Comunal por Resolución No. 49 de fecha 9 de octubre de 1988 concede la anuencia solicitada.

Atento: A lo precedentemente expuesto;

El Intendente de Canelones

Resuelve:

1º Aplicar a Staricco Hnos. Ltda. una multa de N$ 25.000.00 por haber realizado una edificación en su solar de su propiedad ubicado en el Balneario Paso Carrasco, en infracción de lo establecido en la Ordenanza de Edificar, Reedificar y Barreras.

2º Regístrese, tome nota la Dirección General de Urbanismo y Tránsito. Cumplido siga a la Dirección General de Coordinación de Juntas Locales para su conocimiento y posterior envío a la Administración Municipal del Area Balnearia. — Cnel. Donaldo C. Cataláá, Intendente Municipal. — Amalio R. González, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 45565 Nov.8-v.nov.11.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Cítase al Agente de 2da. Clase José Luis Fastorino Díaz, (cédula de identidad Nº 2.532.442-9) en horario de oficina en el plazo de cinco días al despacho del Instructor Sumariante, sito en Avda. Rivera y Dr. Soca (Las Piedras) Jefatura de Zona 1, a efectos de prestar declaraciones en la investigación administrativa que se le instruye por abandono del cargo. — El Instructor Sumariate: Crio. Isp. Héctor Pallas Curbelo. El Secretario Sgo José Abiuso.
27) (C.C.) 3|pub. 45591 Nv.10-v.nv.14.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Sena, Amelia Gregoria contra DE LEON, PEDRO IVAN y otra. Pérdida Patria Potestad" (Ficha C. número 363|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Iván de León y María Isabel Mesa, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de agosto de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 45208 Oct.19-v.nv.30.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en los autos "Rodríguez Miños, Teodoro Celedonio y otros c/ RODRIGUEZ MIÑOS, PEDRO - Partición Judicial" (Ficha A 406/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Rodríguez Miños para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 14 de octubre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
27) N$ 7.300.00 30/pub. 31172 Oct.21-v.dic.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en los autos: "VIOLETA BLANCA BEQUIO, Posesión notoria de Estado Civil de hija natural". (F. A. 62|88) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Violeta Blanca Bequio, iniciando acción de posesión notoria de Estado Civil como hija natural de MARIA FERMINA ANA BEQUIO.

Por lo expuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, setiembre 13 de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario
27) N$ 10.500.00 10|pub. 31690 Oct.28-v.nov.11.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso se inste a los presuntos herederos del causante SINFOROSO CATALINO ETCHESSURI SOSA; MARTIN EFRE FERNANDO SILVA y NORMELIO ETCHESSURI SOSA, a comparecer en estos autos, a los efectos de que acepten o repudien la herencia, debiéndose considerar como repudiantes en caso de constituirse en mora de declarar; emplazándose a los mismos por el término de treinta días. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
27) N$ 2.000.00 10/pub. 31649 Oct.31-v.nov.14.

FLORIDA

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: "NEHR o NEHR CANDEL, ROVERTO o ROBERTO - Sucesión" (F. C. Nº 939|77), se hace saber que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de Roberto o Roverto Nehr o Nehr Candel, a comparecer en un término de noventa días, a los efectos de aceptar o repudiar la herencia conforme a la acción interrogatoria prevista en el Art. 1070 del C.C. y aceptación, bajo beneficio de inventario. — Y a los efectos legales se nacen las presentes publicaciones. — Florida, octubre 19 de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
27) N$ 9.000,00 30|pub. 33190 Nov.7-v.dic.16.

LAVALLEJA

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: SALAZAR, JUAN JOSE "Herencia Yacente" (Fa. 274|88), se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en los artículos 1124 a 1126 del C. P. Civil que el intestado Juan José Salazar falleció en la Primera Sección de Lavalleja el día 12 de julio de 1988, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del citado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarse curador — Minas, setiembre 8 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 8.000.00 20|pub. 27087 Nov.1o.-v.nov.15.

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado Dra. Beatriz Fiorentino declarada en autos: "Blanco Etelvina contra SILVA NARCISO. Pérdida de la Patria Potestad" (F. A. 396|88) se cita llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Narciso Silva, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le designará defensor de oficio, para proseguir este procedimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de agosto de 1988. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4155) 30|pub 45251 Oct.20-v.dic.1º.

INCAPACIDAD
Juzgado de Paz Departamental de la Primera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Primera Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c| RAUL CHMIELENSKI - Intimación" (Ficha 587|86), se cita, llama y emplaza a Raúl Chmielenski, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para seguir este procedimiento. — Maldonado, 15 de abril de 1988. — Dra. María Esther Grassi, Juez de Paz Departamental.
27) (C.C.) 30|pub. 45381 Oct.31-v.dic.11.

ESCRITURACION
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, dictada en autos: "Pereira Ciriaco y García Alba contra MARIA SERAFINA TASSANO de ALMADA Escrituración" (Ficha 635|87) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre el bien que se describirá y especialmente a María Serafina Tassano de Almada y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

El bien consiste en un solar de terreno baldío empadronado con el Nº 5.894, antes en mayor área con el Nº 2.486, ubicado en la manzana 1117 de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, señalado con el Nº 10 de la manzana 5 en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 25 de noviembre de 1957, según el cual mide 300 metros 75 decímetros cuadrados y tiene: 13.03 de frente al Sur a calle de 17 Metros; 17.88 al Oeste que por ser esquina son también de frente a calle de 17 Metros, estando unidas las alineaciones de ambos frentes por una ochava de 3 metros; 15.15 al Norte lindando con solar 1, y 20 metros al Este lindando con solar 9. — Maldonado, 1.o de setiembre de 1988. — Dra. Mary Alonso Flumini, Juez de Paz.
27) N$ 16.500.00 30|pub 29683 Oct.14-v.nov.25.

PAYSANDU

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: LLOVERAS MACCHIANICH, MIGUEL ANGEL "Sucesión" (Ficha B. 116|84) se hace saber que por resolución Nº 3826, de fecha 24 de agosto de 1988, se insta al Sr. Héctor Lloveras a que manifieste si acepta o repudia la herencia con plazo de cuarenta días, bajo apercibimiento de considerar que ha repudiado la herencia (artículo 1070 del C. Civil). — Paysandú, 2 de setiembre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.
27) N$ 3.500.00 14|pub. 30321 Oct.19-v.nv.15.

RIVERA

URGENTE OCUPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: Estado c| SUC. de ISIDRO CASTRO y otros "Urgente ocupación" (F. A|154|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Isidro Estanislao Castro y sucesores de Juan Eberhard Hassis y Elsa Aumueller y a Jorge Herocildo Castro y Armelinda Castro, Elías Castro, Clementino Castro, Esmeraldo Castro y Amadeo Rodríguez Castro a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por Toma Urgente de Posesión le ha iniciado el Estado con relación al bien padrón N.o 4808 manzana 572 sito en la Novena Sección Judicial de Rivera bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán el trámite. — Rivera, 8 de agosto de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 12.000.00 30|pub. 31005 Oct 24-v.dic.5.

EMBARGO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "Roberto Núñez Maciel c| ENRIQUE GARCIA MENDEZ y OTRO - Embargo Preventivo" (Ficha A|99|88), se cita, llama y emplaza a Enrique Horacio García Méndez a estar a derecho en los presentes autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 13 de octubre de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.500.00 10|pub. 31615 Oct.31-v.nov.14.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique García Méndez para que comparezca a estar a derecho en los autos que se le ha iniciado "José Antonio Narmey c| IRACEMA SILVEIRA NUÑEZ y OTROS - Cobro de Pesos, daños y perjuicios" (Ficha A. Nº 95|88), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 11 de octubre de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500.00 30/pub. 31617 Oct.31-v.dic.8.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "MUÑOZ GUZMAN NESTOR FABIAN - Su Guarda" (C. 84|88), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Angel Mario Muñoz y Virginia Marina Guzmán, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, setiembre 27 de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.000.00 10|pub. 31612 Oct.31-v.nov.14.

HEREDEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de DAMASO JOSE CIGANDA (A. 46/88), a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 11 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 27571 Set.28-v.nov.11.

ROCHA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dictada en autos caratulados: Machado Selva Rosa y otro c| FELICIA MARGARITA PINTOS y otro "Pérdida de Patria Potestad" (F. 608|82) se cita, llama y emplaza a Margarita Pintos y Víctor Mario Osano para que comparezcan ante este Juzgado por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, octubre veinte de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) (L. 13.209) 30|pub. 44914 Oct.5-v.nov.17.

SAN JOSE

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno del departamento de San José en autos caratulados: "Rodríguez Ervin Carlos y Clara Raquel Teresita contra ZABALA SARRANTE RAQUEL ISABEL. Juicio de guarda" (Ficha F. 872|987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Raquel Isabel Zabala Sarrante, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se proseguirá estos procedimientos. — San José, 23 de setiembre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 29132 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: Pérez Robert, Osvaldo David y otros c./OLIVERI o ALIVERI, RAUL ALFREDO. "Cobro de Pesos" (F. A. 77/1985), se emplaza a Raúl Alfredo Oliveri o Aliveri a que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — San José, julio 21 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30/pub. 28161 Oct.3-v.nov.15.

SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: Emilia Gaitán y José Pedro Imas c| SILVIA CRISTINA CHOPITEA "Pérdida de la Patria Potestad" (FA N.o 221|M|88) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Emilia Gaitán y José Pedro Imas promoviendo juicio de pérdida de la Patria Potestad contra Silvia Cristina Chopitea a quien se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele de-

fensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 45581 Nov.9-v.dic.20

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: Alba Pomi Villarreal c| JOSE EDUARDO FLORIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 115|M|87) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor José Eduardo Florio a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 23 de abril de 1987. — Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 45580 Nov.9-v.nov.22

ESCRITURACION FORZADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c| BLANCA URIARTE VIERA de LAVIÑA Y OTROS - Escrituración Forzada" (Ficha Nº 1304 año 1983), se hace saber que este Juzgado intima a los propietarios del inmueble padrón Nº 1752, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, Sra. Eloísa, Laura, Evaristo y José Viera Bidarte; Celia Mayol de la Fuente; Celma Eva y Liana de la Fuente Mayol y Concurso de Juan José Uriarte, a que presenten en esta sede los títulos de propiedad del mismo, bajo apercibimiento de procederse en la forma judicial de estilo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que el emplazamiento se realiza por treinta días. — Mercedes, 22 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
27) (%) 30|pub. 45376 Oct.31-v.dic.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Emilio Stalin Villalba contra Suc. de MARIA AURORA VILLALBA y otro - Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Ficha Nº 367 año 1983), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Emilio Stalin Villalba, iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de doña María Aurora Villalba y petición de herencia contra José Reinaldo Anselmi.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en estos autos a que comparezcan en los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de agosto de 1988. — Se deja constancia que el gestionante goza de los beneficios de la Auxiliatoria de Pobreza. — Martín Irisarri, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 45085 Oct.14-v.nov.28

TACUAREMBO

JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Tacuarembó, octubre 21 de 1988.

Decreto 41. — En sesión realizada en fecha 20 de los corrientes la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 20 votos en 22 Ediles presentes el siguiente decreto:
Visto: las actuaciones cumplidas en los presentes obrados, Expediente Interno N.o 117 de la Junta Departamental de Tacuarembó elevado por Oficio N.o 319|88 del Ejecutivo Comunal con mensaje solicitando la derogación de la Ordenanza de fecha 26 de diciembre de 1957 (expediente N.o 47138 promulgada por resolución N.o 120 del 29 de enero de 1968 Ordenanza del Sandú).
Considerando: que en la Comisión se recibió a técnicos municipales, quienes informaron en todo lo atinente al nuevo Proyecto de Ordenanza sustitutiva y que la misma afectaría algunos predios situados a las márgenes del arroyo Sandú.
Atento: a lo informado por la Comisión de Legislación, Reglamentos y Asuntos Internos y a lo informado precedentemente por el Asesor Letrado Jefe de este Organismo Dr. Germán Castellano;
La Junta Departamental de Tacuarembó, decreta:

Artículo 1.o Derógase la Ordenanza del Sandú, de fecha 26 de diciembre de 1957 sustituyéndose por la siguiente cuyo articulado se transcribe:

ORDENANZA DEL SANDU

Artículo 1.o Se fija un retiro de 15 metros de ancho a contar desde un eje situado en el centro del cauce del arroyo Sandú, desde el cruce de este arroyo con Avenida San Martín hasta el cruce de Avenida Victorino Pereira.
Art. 2.o El eje determinado por la Dirección General de Obras de la Intendencia Municipal de Tacuarembó debiendo quedar materializado en inequívoca, mediante mojones que determinen el cauce.
Art. 3.o En dicha faja se construirán veredas y sendas vehiculares. Los propietarios de predios frentistas a dichas sendas podrán edificar, fraccionar, efectuar reformas o regularizaciones con frente al arroyo Sandú Chico siempre que exista salida a una de las calles laterales y que se respeten los niveles que establezca la Dirección General de Obras debiendo previamente librar al uso público dicha faja la que podrá quedar compensada por el mayor valor que adquiera el área remanente.
Art. 4.o El perfil transversal tendrá las siguientes características geométricas:
A) Profundidad promedio de dos metros a centros desde el fondo del cauce.
B) Un ancho total de treinta metros que se contará quince metros a ambos lados del eje.
C) Pendiente lateral 1-2.
D) Ancho en el fondo del cauce, cuatro metros.
E) Sendas laterales de seis metros y medio y dos veredas también laterales de dos metros y medio.
Art. 5.o Aquellos inmuebles que quedan afectados de tal forma que el remanente no cumpla con los mínimos establecidos en las Ordenanzas vigentes serán adquiridos por cualquier título o expropiados en su caso.
Art. 6.o Derógase la Ordenanza de fecha 26 de diciembre de 1957 (expediente N.o 47.132) promulgada por resolución N.o 120 del 29 de enero de 1958.
Artículo 2.o A todos sus efectos comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal.
Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Tacuarembó, 28 de octubre de 1988.

Resolución N.o 1044.

Visto y Considerando: El Decreto N.o 41 de la Junta Departamental de fecha 20 de los corrientes por el cual se deroga la Ordenanza del Sandú de fecha 26 de diciembre de 1957 y que se sustituye por la redacción que en el mismo se transcribe,

El Intendente Municipal, resuelve:

1.o) Promúlguese el Decreto N.o 41 de fecha 20 de los corrientes de la Junta Departamental.
2.o) Pase a la Dirección General de Obras, Oficina de Asesoría Letrada-Escribanía Municipal y a la Oficina de Comunicación Social a efectos de la correspondiente difusión.
3.o) Regístrese en el Decretero Municipal. — Sergio Chiesa Duhalde, Intendente Municipal. — Esc. Enrique Porcile Chiesa, Secretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 45575 Nov.9-v.nov.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
ASESORIA LETRADA
Escribanía Municipal

EDICTO. — En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada - Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.
Resolución: No. 1.013 de fecha 21.X.88.
Sección Judicial: Decimoquinta.
Zona: Rural.
Padrones números: 6462, 6518, 7322, 9522, 10048. — Tacuarembó, octubre 25 de 1988.
27) (Ctat. Cte.) 3|pub. 45573 Nov.9-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
ASERORIA LETRADA
Escribanía Municipal

EDICTO. — En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria en la Oficina de Asesoría Letrada - Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.
Resolución: No. 1026, de fecha 24.X.88.
Sección Judicial: Segunda.
Zona: Rural.
Padrones números: 356, 399, 423, 494, 739, 3032, 3132, 3152, 3187, 3218, 3508, 3537, 3983, 4106, 4426, 4429, 4430, 4448, 4578, 4664, 4866, 406, 409. — Tacuarembó, octubre 26 de 1988.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 45574 Nov.9-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
ASERORIA LETRADA
Escribanía Municipal

EDICTO. — En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada - Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.
Resolución: No. 1043, de fecha 28.X.88.
Sección Judicial: Segunda.
Zona: Rural.
Padrones números: 5282, 5609, 5580, 5573, 5409, 5378, 5163.
Sección Judicial: Quinta.
Zona: Rural.
Padrones números: 3369, 3377, 3472, 10450, 3349, 3365, 3367, 3410, 3412, 10357, 10604, 10605, 10699, 10700, 10701, 10702, 10865, 10883. — Tacuarembó, octubre 31 de 1988.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 45572 Nov.9-v.nov.11.

TREINTA Y TRES

PARTICNON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en autos: LEMOS LEMOS ADRIANA ROSA y otros "Partición" (Ficha N.o 526 A año 1988) se cita, llama y emplaza a Tito Francisco, Jaime Doribal y María Teresa Lemos por el término de 90 (noventa) días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Treinta y Tres, 18 de agosto de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 33446 Nov.9-v.dic.20

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Balcedo César y otros y Nibia Olivera Balcedo c./ MARIA DEL ROSARIO BALCEDO, "Partición" (Ficha Nº 500-A, año 1987), se cita, llama y emplaza a Gabriel, Renée Darío o Darío, Erasmo y Alcides Balcedo Silva, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres, mayo 23 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 20251 Nov.7-v.dic.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "Veliz Carlos contra Suc. de JUAN FCO. CABRERA ALVAREZ. Posesión Notoria de estado civil y petición de herencia" (Ficha Nº 537. A. año 1988) cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos, del señor Juan Francisco Cabrera Alvarez a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, julio 26 de 1988. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7 500.00 30|pub. 29700 Oct.14-v.nv 25.

CURADOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: EGUREN JUAN ARMANDO y otros "Curador" (Ficha 205|1987) se cita, llama y emplaza a Daniel Humberto Eguren a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente en la Partición. — Esc. Treinta y Trs. 3 de junio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 27704 Set.29-v.nov.11



1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO CURBELO PEREZ (Ficha Letra B. Nº 681, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33507 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSIMO MASSIMO ZAVAGLIA (Ficha F. 1213/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 2 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33601 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANTINO MORA y JUANA ITURRARTE o SIXTA ITURRARTE o SIXTA JUANA ITURRARTE DE MORA (Ficha F. 1235/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33969 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA FALCON o AMANDA JUANA FALCON o AMANDA JUANA FALCON PEREIRA o ARMANDA JUANA FALCON DE LEDESMA y MIGUEL LEDESMA LOPEZ o MIGUEL LEDESMA (Ficha F. 1247/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33968 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBENS PUCURULL DELGADO (Ficha F. 1229/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33963 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA NIEDZIECKO ó NIEDZIEJKO ó NEDRIEYKO ó MIDICO ó NIEDRIEGLIA ó NEDIEICO GODLWSKY (Ficha F. 572|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31094 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO ANGERIZ AÑON (Ficha D. Nº 1265/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33829 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ROBERTO CRESPI GILARDI (Ficha D. Nº 1225/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33849 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELVA ELVIRA GOMEZ ALTIERI (Ficha D. Nº 1179, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33906 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RUBEN ACUÑA SOLER (Ficha D. 1091/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33930 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO UBALDO MOREIRA NUÑEZ (Ficha D. 1053/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33923 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDILIO MENDEZ MONTES DE OCA (Ficha D. 1075|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33673 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIO PERALTA o PERALTA PADRON y CARMEN PELUFFO o PELUFO DE ARMAS DE PERALTA (Ficha D. 1127/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33500 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA RAMILO LEMOS (Ficha D. 917/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 33596 Nov.14-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO AZOR (Ficha D. 1273/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33666 Nov.14-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA TERESA o MAGDALENA TERESA AGUSTINA TORTEROLO FERRARO de TOBLER (Ficha "D" Nº 1209, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33868 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA PAULINA THOLKE GAJA (Ficha "D" Nº 1207, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33669 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCRECIA ISAURA TECHERA DE DAGNINO y BENITO SERBANDO DAGNINO LAGUZZI (Ficha 1177|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33972 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDREIRA REGO (Ficha D. |1097|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33971 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL BRUNO MULDER (Ficha F 1013|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33852 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULA ROSA LUKETICH PIZZOLANTE o PIZZOLANTI (F. 1149|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33847 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REGINA CHAO GOMEZ (F. 1159|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33918 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO JUSTINO GONZALEZ BENITEZ (F. 1169|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33912 Nov.14-v.nov.25.

ICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TOMASA BRITOS DE GOMEZ y OLGA SONIA BRITOS DE SIERRA (Fa. F. .../88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33933 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALMAHIDES PATIÑO (F. 1179/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33605 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ DE LEON (F. 1203/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33620 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VICTOR RADZEVICIUS (Ficha F. 97/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33670 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CILA RODRIGUEZ VIANA y DAMACENO NIEVES BARRETO "Sucesiones" (Ficha A. 1007/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33853 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ y CORINA PENEN o PENE CARCAÑA "Sucesión" (Ficha A. 640/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1987 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33931 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILSON MORGADE LIPARI "Sucesión" (Ficha A. 1105/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33928 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIAZ VAZQUEZ "Sucesión" (Ficha A 53/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33927 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE ANGELERO "Sucesión" (Ficha A. 513 bis/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33630 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE QUINTILLAN FERNANDEZ "Sucesión" (Ficha A. 997/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33629 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FONTES FONSECA, "Sucesión" (Ficha A. 105/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33628 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINEZ ALFONSO, JUANA ANGELICA, "Sucesión" (Ficha A. 1081/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33925 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA PURA CABRERA TOREIRA (Ficha F. 942/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1988 — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 29500 Nv.14-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA NOVELLI ARANDA DE AVITOLA o VITOLA, "Sucesión" (Ficha A. 1001/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33594 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MONTALBETTI o ELIJDA MONTALBELTI o MONTALBETI, "Sucesión" (Ficha A. 1095/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33530 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DZIAUKSZTY LALEJKOW, JAN o JUAN, "Sucesión" (Ficha A. 1079/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33954 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO CLAVIJO, "Sucesión" (Ficha A. 1107/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33964 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON ZAMIT FREITAS (F. S. 1199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33823 Nv.14-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER RUBEN APAULAZA INZAURRALDE (F. S. 1153/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33846 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER CESAR LARROSA ZAZZRI (F. S. 1181/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33851 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA LUCRECIA DA MISA SANCHEZ (F. S. 1105/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33850 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VILDA o BILDA GARCIA OCAMPO de NAVAS (Ficha E. 1061/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33926 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOIRA DUNN o DUNN ANSON (Ficha E. 1331/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33970 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA MARIA SOSA DIAZ (Expediente Ficha E. 1287/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33962 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RAZABONE VAS o BAS (Ficha E/875/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 32983 Nv.14-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA BAIRO ETCHEBARNE (Ficha S. Nº 823/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33759 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CLAVERO BUENO (Ficha S. 785/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 33827 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON BENTANCOURT BENTANCUR o BENTANCOURT MARTINEZ

(Ficha S. 789/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 33855 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RECTOR JULIO DALL'ORSO ROSSI (F. S. Nº 737|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 31995 Nv.14-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ANIBAL GRAU NOTALGIOVANNI (Ficha F. 998|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33821 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA TERESA FERNANDEZ BEIGA (Ficha F. 946|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33848 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ELINA CABALLERO CHANS DE SORENSEN (Ficha F. 1148|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33966 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON LUIS SALVIOLO GARCIA (Ficha D.|1224|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1988. — Esc. Mónica Payseé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33967 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA JULIA LOZA (Ficha F. 1048|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 32630 Nv.14-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA PETRONA DAMIAN LALINDE y ANTONIO MONTUORI RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 1052|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33830 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GERMAN D'ACOSTA RAMPINI "Sucesión" (Ficha A. 952|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33826 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HANS o JUAN KATSCHKE BADT "Sucesión" (Ficha A. 964|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33854 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA IGLESIAS (F. S.|1044|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de octubre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33822 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN SIXTO o SISTO; ALEJANDRO VILLAMARIN EUGENIO VILLAMARIN SIXTO o SISTO (F. S.|948|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33955 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN JUANA ARADAS GUERRA (F. S.|1184|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33965 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOCELINA o JOSELINA LEONCIA CABRERA RODRIGUEZ (Ficha E.|698|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33828 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO LOPEZ SOSA (Ficha E.|1316|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 33825 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la Suc. de SANTOS NOGUEIRA (Suc. Ficha A. 1004|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Mirta G D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 32977 Nv.14-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ANTONIA MARQUEZ MONTAÑEZ (Ficha S. No. 1018, año 1988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33932 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de: JULIAN SACARIAS FERNANDEZ DELGADO (Ficha S. 938, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 29934 Nv.14-v.nv.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL IZAGUIRRE (Ficha B.|234|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a 18 de octubre de 1988. — V. Tomás Pólito, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33816 Nov.14-v.nov.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de las sucesiones de SEVERINA DORICA FERREIRO MARTINEZ y de EUFAMIANO CEFERINO GARCIA SEPULVEDA (F. C. V. 289|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 11 de octubre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33887 Nov.14-v.nov.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de FROILAN VILA MONTIEL o FLOILAN VILA MONTIEL (Ficha B.|417|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado. — Melo, 7 de setiembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 33803 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de al sucesión de LORENZA IBAÑEZ (F. 595|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 33804 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DORIBAL o DORIVAL AREZO ROCHA (Ficha 278|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, octubre 27 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 33802 Nov.14-v.nov.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER FONTANA (Fa. 382|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de octubre de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 33911 Nov.14-v.nov.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA ALBA BRENDA MARTINEZ MAQUIOLI o MARTINEZ de COCCHI (F. B. Nº 793|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 28 de octubre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 33895 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO SALUSTIANO o SALUSTIANO ALFREDO BACCI RUNCO (F. B. Nº 773|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 18 de octubre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 33896 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO MARTINEZ MARTINEZ (F. B. Nº 520|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 8 de agosto de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 33897 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ MIRANDA (F. B. Nº 30|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de octubre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 33898 Nov.14-v.nov.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de MAXIMA RAMONA VELAZQUEZ y LORENZO TELESFORO ARAUJO (F. N. 229|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 19 de setiembre de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 33812 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de CAYMARIS CASALS, HECTOR JAIME (F. 237|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 13 de setiembre de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 29692 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ (F. N. 270|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 19 de setiembre de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 33811 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL RICARDO CARDOZO OYOLA - Sucesión (Ficha 224|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 33809 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON RODOLFO MEGO ESPONTON (F. N 206|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 19 de setiembre de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 29695 Nov.14-v.nov.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de WILSON RIVAS DA CUNDA (B. 441|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 20 de octubre de 1988. — Angel Malvasio Lazagu, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 32762 Nov.14-v.nov.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS BOZZOLASCO PUGA (F. 906|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 10 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 33875 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA FRANCISCA VIAZZI TEGALDO (F. 696|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 19 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 33876 Nov.14-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de INES TEOTIMA SOSA DE CABRERA (F. 714|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 25 de 1988. — Esc. Miguel G. Senattore Villero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 33877 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO SCARENZIO CROSTA (F. 658|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 21 de 1988. — Esc. Miguel G. Senattore Villero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 33878 Nov.14-v.nov.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATTANEO ANDREOLE o ANDREOLI o ANDREOLLI o ANDRIOLI (Ficha Nº 692 del año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 27 de octubre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 33783 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO FELIPE GAUTHIER GAUTHIER (Ficha B. 167|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 24 de octubre de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 33889 Nov.14-v.nov.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA URBANA LOPEZ de SILVA (Ficha 276|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 17 de octubre de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 33891 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA o RAMONA GODOY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 17 de octubre de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 33890 Nov.14-v.nov.25.

3—Convocatorias Comerciales

PARQUE DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de Parque Del Plata S. A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad el día 24 de noviembre de 1988 a las 10:00 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes No. 1365, segundo piso, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, destino de las Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988.
2) Integración del Directorio y fijación de sus retribuciones.
3) Elección del Síndico Titular y Suplente y fijación de sus retribuciones.
4) Designación de dos delegados para la firma del Acta de Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas o sus representantes que deberán presentar sus acciones con, por lo menos, tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 5.400,00 5|pub. 33921 Nov.14-v.nov.18.

GLAXO URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1988 a las 15:00 horas, en el local de la calle Salto 1105, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Estado de Situación y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988
3) Elección de miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente.
4) Remuneración de Directores y Síndico.
Comunicamos a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán registrar en la oficina de la Institución sus acciones o el certificado de depósito bancario hasta tres días hábiles antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 1.680.00 2|pub. 33953 Nov.14-v.nov.15.

LOSTORTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre a las 8 y 30 horas en el local de la calle Magariños Cervantes 2052, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y de Resultados, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988 (Ejercicio número 44 de la sociedad).
2º) Elección de tres titulares y cinco suplentes del Directorio y Síndico titular y suplente.
3º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales, en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad durante las horas de oficina con una antelación

de dos días a la celebración de la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos). — Montevideo, 8 de noviembre de 1988. — El Directorio.
3) N$ 1.080.00 1|pub. 33903 Nov.14-v.nov.14.

RONDITEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Ronditex S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de noviembre de 1988 en la calle José L. Osorio 1175, Apto. 602, a las 12:30 horas.
Se considerará el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1988.
2º) Nombramiento de nuevo Directorio.
3º) Ratificación de la remuneración de los Directores.
4º) Designación de accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días ante hasta el momento de la Asamblea.
3) N$ 720.00 1|pub. 33870 Nov.14-v.nov.14.

COMEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Comex S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de noviembre de 1988 en la calle José L. Osorio 1175, Apto. 602, a las 10:00 horas.
Se considerará el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988.
2º) Nombramiento de nuevo Directorio.
3º) Ratificación de la remuneración de los Directores.
4º) Designación de accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días ante hasta el momento de la Asamblea.
3) N$ 720.00 1|pub. 33867 Nov.14-v.nov.14.

CONFEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Confex S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de noviembre de 1988 en la calle José L. Osorio 1175, Apto. 602, a las 10:30 horas.
Se considerará el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988.
2º) Nombramiento de nuevo Directorio.
3º) Ratificación de la remuneración de los Directores.
4º) Designación de accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días ante hasta el momento de la Asamblea.
3) N$ 720.00 1|pub. 33868 Nov.14-v.nov.14.

DINSO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Dinso S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de noviembre de 1988 en la calle José L. Osorio 1175, Apto. 602, a las 12:00 horas.
Se considerará el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988.
2º) Nombramiento de nuevo Directorio.
3º) Ratificación de la remuneración de los Directores.
4º) Designación de accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días ante hasta el momento de la Asamblea.
3) N$ 720.00 1|pub. 33869 Nov.14-v.nov.14.

CONSTRUCCIONES CORDOBA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Construcciones Córdoba S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de noviembre de 1988 en la calle José L. Osorio 1175, Apto. 602, a las 11:00 horas.
Se considerará el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988.
2º) Nombramiento de nuevo Directorio.
3º) Ratificación de la remuneración de los Directores.
4º) Designación de accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días ante hasta el momento de la Asamblea.
3). N$ 720.00 1|pub. 33871 Nov.14-v.nov.14.

FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Frigorífico Matadero Carrasco S. A., convoca a los señores accionistas de la compañía para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 2 de diciembre próximo, a las 18.00 horas, en su planta industrial (Cno. Carrasco Nº 5, Canelones), para considerar el siguiente orden del día:

1º) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balances y Estados de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios 84/85, 85/86 y 86/87.
2º) Elección de Directores, Síndico y sus respectivos suplentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto.
3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea

Para tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones (o certificado bancario de depósito, sustitutivo) en la sede de la sociedad, con veinticuatro horas de antelación a dicho acto (artículo 21 del Estatuto). — El Directorio.

3) N$ 960.00 1/pub. 33866 Nov.14-v.nov.14.

PREVISION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

— 2ª Convocatoria —

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1988 en el local social de la calle 18 de Julio 2137, a la hora 18.00, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación, de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1988.
2) Remuneración a Directores.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: I) Que si no se logra quórum, la asamblea se constituirá media hora después de la fijada, con el número de accionistas presentes (artículo 24); II) Que deberán depositar en la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados de depósito bancario (artículo 26). — Montevideo, 7 de noviembre de 1988. — El Directorio.

3) N$ 1.080.00 1/pub. 33776 Nov.14-v.nov.14.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron HARLEY DACIO MASSAFERRO, OLGA INES MASSAFERRO y RENEE HERMINIA MASSAFERRO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 237 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo primitivo titular era María Antonia Paladino.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Raquel Stratta, Escribana.
4) N$ 1.440,00 3|pub. 33627 Nov.14-v.nov.16.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SHEPPARD, PABLO c/DERREGIBUS, DENISSE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 562|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Christian Sheppard Iglesias y Denisse Derrégibus Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 33676 Nov.14-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PUÑALES, ADAUTO y MIREYA BRUN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1035|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adáuto Alvaro Puñales Lascano y Mireya Argentina Brun Pelda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 33695 Nov.14-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "LANZI IBARBURU, JORGE ISMAEL y RAMON PEREIRA, ANGELA LILIAN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1055|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ismael Lanzi Ibarburu y Angela Lilián Ramón Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33655 Nov.14-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "CUBAS ACCIARI, GERARDO Y NORANDO ZEBALLOS, SONIA ESTELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 943|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Cubas Acciari y Sonia Estela Norando Zeballos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33650 Nov.14-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ARDOGUEIN, GRACIELA ALICIA c/VIANA, WILFREDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 803|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilfredo Viana y Graciela Alicia Ardoguein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deu-

dor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33617 Nov.14-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "VIÑOLES, NELSON y PICARDI, GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 787|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Roque Viñoles y Graciela Picardi Stalla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33648 Nov.14-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, OLBERS JORGE c/OTERO GUICHON, MARIA DEL PILAR" (F. D. 989|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente etre los esposos Olbers Jorge Rodríguez y María del Pilar Otero Guichón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octbure de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33542 Nov.14-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DA LUZ MOREIRA, ELIZABETH c/FERNANDO JAVIER NOSEDA AZCUE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 363|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elizabeth Da Luz Moreira y Fernando Javier Noseda Azcue, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33649 Nov.14-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ VIGNONE, ARTURO MARIO y MARGOT ESOLK, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 447|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Mario Rodríguez Vignone y Margot Ivonne Esolk Garat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33618 Nov.14-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sétimo Turno, en autos: CECILIA INES CANCELA VILA c.|GABRIEL VICTOR RODRIGUEZ AGUIRRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 927|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Víctor Rodríguez Aguirre y Cecilia Inés Cancela Vila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de seesnta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Acutaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33616 Nov.14-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ALFREDO PABLO BUSTELO DE LOS SANTOS y CLAUDIA FERNANDEZ RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.050|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Pablo Buste De Los Santos y Claudia Fernández Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contral os bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33677 Nov.14-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno en autos: URIA DUTRA, VALENTIN y GONZALEZ BERRO, MARIA PIA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 872|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entrel os esposos Valentín Uría Dutra y María Pía González Berro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33511 Nov.14-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: GARETA DANIEL EDUARDO y MUSSO ELIDA RENEE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. No. 698|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Eduardo Gareta y Elida Renée Musso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de setiembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33675 Nov.14-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: REY WELLINGTON y ACOSTA MABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1024|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wellington Manuel Rey Méndez y Mabel Gladys Acosta Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33541 Nov.14-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: MARTINEZ MORUZZO ELBIO y RODRIGUEZ MARIA ANGELICA (Ficha D. 986|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Martínez Moruzzo y María Angélica Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N. 6.000,00 20|pub. 33696 Nov.14-v.dic.9.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: RODRIGUEZ, ROBERTO BELTRAN y NIBIA LUISA BAEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 27|88), se hace saber al público que con fecha 22 de febrero de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Roberto Beltrán Rodríguez y Nibia Luisa Báez, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, marzo 18 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub 33728 Nov.14-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos FERRAN MARTINEZ JOSE PEDRO y SILVINA GRISEL ALONSO ACUÑA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha No. 296|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Ferrán Martínez y Silvina Grisel Alonso Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazo 23 de agosto de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33729 Nov.14-v.dic.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: ALVAREZ, SEVERO y SILVA MARIA JULIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 525|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Severo Alvarez y María Julia Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción ocntra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 29 de julio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33716 Nov.14-v.dic.9.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "PEREIRA CAMACHO, ROBERTO MARCELINO y HERNANDEZ MIRANDA, MARIA ESTHER", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Marcelino Pereira y María Esther Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 9 de setiembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 33711 Nov.14-v.dic.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: GARCIA VALIENTE, JOSE ARIEL y BARGAS CARABALLO, BLANCA ROXSANNA "Disolución de la Sociedad Conyugal" (F. 570|1988), se hace saber que se ha decretado la disalución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos

José Ariel García Valiente y Blanca Roxsanna Bargas Caraballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 20 de setiembre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 28159 Nov.14-v.dic.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GOROSO RAMIREZ, FERNANDO y MARIA DEL CARMEN TORRES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha número 849-B, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Goroso Ramírez y María del Carmen Torres Valiente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 33496 Nov.14-v.dic.9.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — En los autos caratulados: "MORALES TABACCHI, DANIEL c/DOMINGUEZ REVELLO, GRACIELA - Divorcio" (Ficha D. 97|87), por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, según resulta de la Sentencia Nº 647 de fecha 29 de agosto de 1988, se libra el presente a fin de comunicar que se decretó la disolución del vínculo matrimonial —por divorcio— existente entre Daniel Morales Tabacchi y Graciela Domínguez Revello, matrimonio celebrado el día 1º de octubr ede 1976 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina 6 de Montevideo. Acta Nº 779. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 20|pub. 33746 Nov.14-v.dic.9.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 79 53 02, habilitdo en José Martí 3100 Ap. 301. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 33681 Nov.14-v.nov.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO

Se emplaza al Adm. III, señor JORGE BRAY (Credencial Cívica Serie N.K.C. Nº 11130), para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil a partir de esta publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 14.416 de 28|8|75. — Montevideo, 7 de noviembre de 1988. — Secretaría General.
8) (C. C.) 3|pub. 45584 Nov.14-v.nov.16.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación Pública Nº 0/1023

Compra de madera de Pino Brasil.
Apertura: 29 de diciembre de 1988.
Hora: 14.00.
Valor del Pliego: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).
Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9.00 a 15.30 horas a la División Combustibles (Caja), sita en la calle Humbolt s./n. (La Teja).
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú, 1er. Piso).
12) (Cta. Cte.) 2/pub. 45627 Nov.14-v.nov.15.

DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0745. Un filtro de placas.
Día: 26|12|88 hora 13.
Valor del pliego N$ 1.500.
N.o 1.0746. Una etiquetadora lineal.
Día 26|12|88 hora 14.
Valor del pliego: N$ 2.500.
N.o 1|0747. Una desencajadora de botellas.
Día 26|12|88 hora 15.
Valor del pliego: N$ 2.500.
N.o 1|0748. Fabricación de botellas de polietileno.
Día 5|12|88 hora 15.
Valor del pliego N$ 1.500.
Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, Rambla Baltasar Brum s|n (Capurro) y para formular consultas al Sector Materiales en el horario de 8 a 14.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Av. Libertador Bdier. General Lavalleja) 1er. piso.
12) (C.C.) 2|pub. 45626 Nov.14-v.nov.15

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|88

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la venta de la totalidad de los eucaliptus tereticornis y rostrata, verdes y secos existentes en los cuadros individualizados con los Nos. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la fracción N.o 7 de la Colonia doctor Horacio Ros de Oger ubicada en la 11a. Sección Judicial del departamento de Paysandú.
Recepción de ofertas: En Casa Central, Cerrito 488, Planta baja, Montevideo, en la División Abastecimientos y Comercialización hasta el día 30 de noviembre de 1988 a la hora 15 para el primer llamado y hasta la hora 16 del mismo día en caso de efectuarse segundo llamado todos los días hábiles en el horario de oficina.
Apertura de las ofertas: En Casa Central en la División Jurídico Notarial —1er. piso— el día 30 de noviembre de 1988 a la hora 16 para el primer llamado y a la hora 17 en caso de hacerse un segundo llamado.
Los pliegos de condiciones generales y particulares para esta venta están a disposición de los interesados en Casa Central en la División Regulación y Contrataciones y en la Regional Paysandú —19 de Abril 973— de la ciudad de Paysandú. — Dirección Financiero-Contable y Suministros.
12) (C.C.) 8|pub. 45598 Nov.14-v.nov.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Licitación Pública Internacional Nº 12/88

Se comunica que se modifica el punto 2.3.1.5 del Pliego de Condiciones Particulares el que se sustituye por el presente:
2.3.1.5. Video:
— Monitor con protección metálica.
— Tubo de color RGB preferentemente de 16 pulgadas, no excluyéndose otras medidas.
— Tubo de imagen provisto con pulsador desmagnetizador.
— Acceso a controles de: brillo, contraste, ganancia de los colores, vertical hold, vertical size, vertical position, horizontal hold, horizontal size, horizontal position, control de foco, control de screen.
Quedando las restantes condiciones sin modificarse. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 1/pub. 45615 Nov.14-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA Nº 403
"Plaza"

Objeto: Adquisición de hasta 7.500 metros de Lienzo p./Sábanas.
Apertura: 5 de diciembre de 1988; primer llamado hora 13.00; segundo llamado hora 13.30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2º Piso.
Valor del Pliego: N$ 10.000.00.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 45614 Nov.14-v.nov.16.

LICITACION PUBLICA Nº 393
"Plaza"

Objeto: Adquisición de hasta 90.000 metros cuadrados de Tela Autoplanchable de Poliester y Viscosa o Poliester y Algodón de Color Verde, según muestra.
Apertura: 5 de diciembre de 1988; primer llamado hora 12.00; segundo llamado hora 12.30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de ols interesados todos los días hábiles de 7.00 a 11.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2º Piso.
Valor del Pliego: N$ 30.000.00.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 45616 Nov.14-v.nov.16.

LICITACION PUBLICA Nº 369
"Plaza"

Objeto: Adquisición de hasta 3.000 metros cuadrados de Vaqueta Negra, grosor 1.8 mm.
Apertura: 5 de diciembre de 1988; primer llamado hora 9.00; segundo llamado hora 9.30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2º Piso.
Valor del Pliego: N$ 16.500.00.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 45617 Nov.14-v.nov.16.

LICITACION PUBLICA Nº 379
"Plaza"

Objeto: Adquisición Materiales para Confección de Botas, según anexo adjunto al pliego de condiciones.
Apertura: 5 de diciembre de 1988; primer llamado hora 10.00; segundo llamado hora 10.30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2º Piso.
Valor del Pliego: N$ 13.500.00.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 45618 Nov.14-v.nov.16.

LICITACION PUBLICA Nº 389
"Plaza"

Objeto: Adquisición de hasta 4.800 kilos de Suela Plantilla de Media Plancha.
Apertura: 5 de diciembre de 1988; primer llamado hora 11.00; segundo llamado hora 11.30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2º Piso.
Valor del Pliego: N$ 9.750.00.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 45619 Nov.14-v.nov.16.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA 596/88
"Plaza"

Objeto: Suministro, Montaje, Ensayos y Puesta en Servicio de un Sistema de Protección de las Instalaciones del Despacho Nacional de Cargas.
Precio del ejemplar: N$ 3.500.00.
Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 12.30 a 17.30 los días hábiles.
La venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas.
Apertura: 9 de diciembre de 1988, hora 16.00; 12 de diciembre de 1988, hora 16.00 (segundo llamado). — Montevideo, 8 de noviembre de 1988. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2/pub. 45613 Nov.14-v.nov.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 210/88

VIERNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1988.

(1) CONTRATACION DE AUTOMOVILES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS;
(2) CONTRATACION DE 6 AUTOMOVILES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS Y PEQUEÑOS BULTOS EN S.A.E.

PRIMER LLAMADO: HORA: 15:00
SEGUNDO LLAMADO: HORA: 15.15.
PERIODICA - PLAZA

— **Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avenida 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.**
— **Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).**

VALOR DEL PLIEGO: N$ 4.000,00 (Nuevos pesos cuatro mil).

Montevideo, 4 de noviembre de 1988.

12) (Cta. Cte.) - 1|pub. - 45611 - v. Nov.11.

CONTRATO Nº 239/88

MIERCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1988.

- TELAS PARA COLCHAS Y BRIN

PRIMER LLAMADO: HORA: 15:00
SEGUNDO LLAMADO: HORA: 15:15.
PERIODICA - PLAZA

— **Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avenida 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.**
— **Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).**

VALOR DEL PLIEGO: N$ 7.000 (Nuevos pesos siete mil).

Montevideo, 8 de noviembre de 1988.

12) (Cta. Cte.) - 1|pub. - 45612 - v. Nov.11.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

La Intendencia Municipal de Soriano llama a licitación pública para la construcción del Grupo Habitacional KC 41 compuesto por 32 viviendas en Mercedes.

Las ofertas se abrirán en primer llamado con tres ofertas como mínimo el día 28 de noviembre hora 9 y en segundo llamado con las ofertas que se presenten el mismo día a la hora 10.30 en el Salón de Actos de la Comuna. Las mismas se reciben en la Oficina Notarial Municipal calle Giménez esq. 18 de Julio, Mercedes, hasta el mismo día de la apertura y hasta una hora antes de que ello ocurra.

Pliego de condiciones a disposición en Sección Arquitectura de la I.M.S. y en el Congreso Nal. de Intendentes piso 1 y 1|2 del Palacio Municipal Montevideo en días y horas hábiles al precio de N$ 15.00.

Consultas: Por escrito a Sección Arquitectura hasta el día 9|11|88.

12) (C.C.) 1|pub. 45587 Nov.10-v.nov.10.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de noviembre de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9 906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

DANIEL ALMEIDA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1819 y GRISEL IVONNE PAIS, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Gral. Flores 2915 Apto. 201.

CONO ROBERTO ALBARENGA, 27 años, soltero empleado oriental domiciliado Defensa Nº 1935 Apto. 002 y CLAUDIA AZAHI LEMOS, 22 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada Defensa 1935 Apto. 2.

GUSTAVO ADOLFO DUARTE 20 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Centro américa 1974 y LISABETH NANCY CABRERA 16 años soltera, oriental, domiciliada Centro américa 1974.

JUAN CARLOS De los SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gonzalo Ramírez 1779 y EMA NAIR RODRIGUEZ 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Jacinto Trápani 5057.

HECTOR FABIAN DIEGO, 21 años soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Regulo s|n. y RAMONA de LURDES OLIVERA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Cno. Regulo s|n.

JOSE ALBERTO DORNEL 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ilegible 342 y JUDITH PURIFICACION MARTINEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguarí 533.

HALDO WASHINGTON ARISMENDI 49 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado San Martín 2444 y MIRTA GARCIA 45 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carabelas Nº 3107 Apto 15.

WILSON OMAR de LEON, 32 años, soltero empleado oriental domiciliado Marco Bruto Nº 1429 y GRACIELA MARY OLHAGARAY, 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 2519.

JULIO CESAR DOTI, 38 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. Erría 71 block U Apto. 201 y NORA INES PETRONE 23 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada E. Erría 71 block U Apto. 201.

VIRGILIO DIAS de ALMEIDA, 48 años, divorciado, comerciante portugués, domiciliado Peterossi 3909 Apto. 2 y GLADYS NOEMI SENA, 31 años, soltera comerciante oriental, domiciliada Peterossi 3909 Apto. 2.

OFICINA Nº 2

HUGO DANIEL BLANCO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Moreno número 2377 y NORA GABRIELA DONATE 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Moreno Nº 2377.

ROBERTO RAMON ENCISO 35 años, soltero, operario, oriental domiciliado Porongos número 2379 y ADRIANA NAHIR TOSO, 31 años, divorciada, oriental domiciliada Porongos 2379.

JOSE ENRIQUE BOGADO 32 años, divorciado, militar, oriental domiciliado L. Gómez número 1448 y TERESA GLADYS CRUZ 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado km. 12.500

OSCAR EDUARDO ESPINOSA 34 años, divorciado, comerciante oriental domiciliado Río Branco 1325 Apto. 2 y SILVIA MARTINA ETCHEBARNE, 38 años, soltera, escribana oriental, domiciliada R. Branco 1325 Apto. 2.

ANGEL DANIEL BRUN, 20 años, soltero, pintor oriental domiciliado B. Sarandí C. J. número 5865 y JACQUELIN LETICIA MORIN 16 años, soltera oriental, domiciliada Of. 1 número 2169 bis (P. de la Arena).

PABLO ANDRES BIRRIEL, 23 años, soltero, 2empleado oriental domiciliado Canstatt 3058 Apto. 101 y NORA VIOLETA MARTINEZ, 37 años viuda empleada oriental, domiciliada M. Berthelot 1673.

DIONISIO ESPOSITO 25 años, soltero, téc. agropecuario, oriental, domiciliado Rbla. Rep. del Perú 1043 y LAURA MARIA MELO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Avda. Brasil 2716.
ROBERT ARIEL BONILLA 26 años soltero, empleado, oriental domiciliado P. Alta 1887 bis y ANA LAURA DEMARCO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada M. Cabral número 3695 B Apto. 005.
ROBERTO MARTIN BENTANCURT, 29 años, divorciado, mecánico tornero oriental domiciliado Huascar 4074 y ANDREA JUAREZ 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mendoza 4965.
HENRI PIERRE COUTURE, 25 años soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Comercio número 2300 y ADRIANA ANAHI VILLA 17 años, soltera oriental, domiciliada Paraguay 1123 Apto. 3.
RAFAEL CARRABS, 27 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Pedro Cossio número 2364 y SILVANA GARIN, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Lagarmilla 4760.
VICTOR HUGO CHAPARRO, 29 años soltero, militar, oriental, domiciliado Germán Artucio 5062 y SHIRLEY CASARAVILLA 37 años, divorciada empleada, oriental domiciliada Germán Artucio 5062.
WASHINGTON RAMON CACERES, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cambay Nº 2551 y SARITA ROSANA VERDUM, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canovas del Castillo 4830.
LUIS HUMBERTO CARLEO 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3725 y LAURA ANDREA CACERES, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Berna 1933.

OFICINA Nº 4

ALVARO LUIS LOPEZ 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Clara 4624 y CAROLINA BEATRIZ GIMENEZ, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada María Orticochea 4697 bis.
JOSE WILSON FEIJO 21 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Cno. Carrasco número 6558 y BLANCA DANIELA BORCHES, 21 años soltera dibujante, oriental, domiciliada Cno Carrasco 6558.
ENRIQUE AGUSTIN FLORES, 34 años, divorciado, mecánico, oriental domiciliado E. Erría Nº 4477 A block L 13 Apto. 602 y LORELEY SILVIA ARRUA 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Erría 4477 A block L 13 Apto. 602.
HECTOR YAMANDU LASA 57 años divorciado, empleado, oriental domiciliado Comandante Braga 2591 Apto. 104 y ELIZABETH SORIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2591 Apto. 104.
FELIX FERNANDEZ, 49 años divorciado, empleado oriental domiciliado Dionisio Coronel 959 y MARIA del HUERTO SILVERA 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 959.
LUIS OMAR LEGNAZZI, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gral. Aguilar número 1210 y MARIA ROSA ORDEIX, 25 años soltera fisioterapeuta, oriental, domiciliada General Aguilar 1210.
ALBERTO LEIZAGOYEN, 51 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Rbla. Ghandi Nº 639|8º|801 y MARIA CRISTINA ALVAREZ 40 años, viuda médico, oriental, domiciliada Rbla. Ghandi 639|8º|801.
RICARDO FILIPPI 32 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4230 y LILIAN LORELEY PEREZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Maggiolo 634.
EDUARDO FONTAINE 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña Nº 589 y ANAHI RAMIREZ 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Elbio Fernández Nº 4280.
SAUL JOSE LARROSA, 77 años, viudo jubilado oriental domiciliado Salustio 3977 y PETRONILA BENTANCOR, 84 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Salustio 3977.
JORGE ALBERTO FERNANDEZ, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4546 e YVONNE JANET MIGNONE 19 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3556.
CIRO MIGUELE LANGONE, 24 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1685 y ALICIA YANET FUSARI, 19 años, soltera profesora oriental, domiciliada Tomás Claramount 4053.

OFICINA Nº 5

JORGE GASTON GABITO, 33 años soltero, odontólogo oriental, domiciliado Méndez Núñez 2679 y OLGA CELESTE ECHEVESTE, 31 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2572 Apto. 6.
ALBERTO JOSE GIANFAGNA 25 años, soltero, tornero oriental, domiciliado Mercurio número 3363 y ALICIA NELLY RODRIGUEZ, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amandau 5751 bis.
MIGUEL ANGEL FLEITAS, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Celiar 3048 y SANDRA BEATRIZ MARTINEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3128.
JORGE DANIEL GOMEZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 4443 y ELIZABETH ROSANNA FERNANDEZ, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Lambaré 1977.
RICARDO RAUL GONZALEZ, 28 años, soltero comerciante, oriental domiciliado Cebollatí 1447 Apto. 408 y NANCY DINORAH ECHENIQUE, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada San Martín 3223.

OFICINA Nº 6

ENRIQUE MUIÑOS, 39 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2608 E, calle 1 y MIRIAM GOMEZ 37 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan S. Elcano 4171.
ALDO GERARDO MARCHIORI, 23 años, soltero, dibujante, oriental domiciliado Justicia Nº 2197 y NANCY MARIELA SCASSO, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1763.
MARIO ALBERTO MASSAFERRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4144 Apto. 3 y MARIA ROSARIO VAZ, 19 años, soltera empleada, oriental domiciliada Cuareim 1991.
CARLOS EDUARDO MISA, 33 años divorciado, mecánico naval, oriental domiciliado Serratosa 3800 y SONIA ALBA TECHERA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3800.
VICTOR GUSTAVO MORALES 27 años, soltero empleado, oriental domiciliado Mateo Cabral 3728 y MARIA GRACIELA BATISTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3475.
JAVIER MARTINEZ 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado José Belloni 3984 y YANET NAHIR ASAMBUYA, 22 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada Austria Nº 2159.
MARIO ROBERTO MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bvar. Artigas 4702 Apto. 1001 y CAROL FABIANA RODRIGUEZ 15 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Callambé block F Apto. 206.
PEDRO FELIPE MONTES de OCA, 20 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Dinamarca 3762 y CLAUDIA MONICA GARAY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Norteamérica 1950.
OSVALDO OMAR MACHADO 33 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Silvestre Pérez 2621 y DEANORA ISABEL CARRILLO 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Silvestre Pérez 2621.
JULIO ALBERTO MENDEZ, 40 años, divorciado empleado oriental, domiciliado General Aguilar 1231 Apto. 3 y HEDDY ADRIANA MOREIRA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5806.

OFICINA Nº 7

JORGE ANGEL POZZI, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 2292 y MARIA CRISTINA ARIJON, 37 años viuda, empleada, oriental domiciliada Fco. Plá 3989 apartamento 3.
JOSE JUAN PEREZ, 42 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pedro Cosio 1881 y ANA MARIA SERPA, 39 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Caracas 1333.
PEDRO PASQUET 26 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Ciudad de Guayaquil Nº 1479 y LAURA BEATRIZ ZERBI, 26 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6545.
MARIO EUGENIO POGGIO, 27 años soltero, empleado, oriental domiciliado Joaquín Requena 1208 Apto. 103 y MARIA LUCIA PETIT 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Lugano 3578.
ALVARO WALTER PEREYRA, 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado Guenoas Nº 3322 y SANDRA BEATRIZ PIGNATARO 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3366.
CARLOS ENRIQUE PIRIZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales número 4980 y MIRTA YANES 44 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Ombú 3251.
ENRIQUE ROBERTO PATIÑO 44 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Garzón Nº 232 Apto. 001 y ELIZABETH TERESA PAMPIN, 34 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Bvar. Batlle y Ordóñez 3582 bis.

OFICINA Nº 8

JUAN MIGUEL REGUEIRA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1686 y PATRICIA DELPIANO, 21 años soltera, empleada oriental, domiciliada Finlandia 1671.
JULIO CESAR RECOBA, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Domingo Arena número 5462 y DINORAH NOEMI RAYMONDO, 17 años soltera, oriental, domiciliada Camino Alcor 3844.
ULISES NELSON RAGGIO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Enrique Martínez 1346 y GABRIELA GONZALEZ, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3962.
LUIS ALBERTO RIVAS, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Smidel 3122 bis Apto. 2 y LUCI IRMA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Emilio Romero 978 Apto. 2.
RAUL OSCAR RODRIGUEZ 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Brandi 6723 y MARIA TERESITA XIMENO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Brandi 6723.
FERNANDO FEDERICO WIENER, 23 años soltero, industrial, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1495 Apto. 601 y ANDREA FABIANA VEINSTEIN, 22 años soltera maestra, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 822 Apto. 304.

OFICINA Nº 9

HECTOR LUIS SBARBARO, 25 años, soltero militar, oriental domiciliado Corumbá 4170 Apto. 2 y MONICA ALICIA MUNIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Santiago Figueredo 3835.
JUAN CARLOS SIERRA 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral Nº 4431 y MARISOL XIMENEZ 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Héctor Miranda 2403 Apto. 502.
LUIS ALFREDO SOTO, 32 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Roberto Koch Nº 3835 Apto. 2 y MARIA del ROSARIO NOVAS, 30 años, soltera, empleada oriental domiciliada Fcio. Escardó 1525.
MARCELO JOSE SPEZZANO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 B. 50|103 y SHULAMITA SOTO 18 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Senda 5 Nº 5170 A Apto. 313 (Parque Rivera).
CARLOS ENRIQUE SEMINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo Nº 1910 Apto. 201 y SUSANA del CARMEN BELINO, 32 años soltera empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2505 Apto. 101.
OSCAR RICARDO SALDIVIA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia Nº 1192 y SILVIA LILIANA PEREIRA, 20 años, soltera estudiante, oriental domiciliada Yugoeslavia 5746.

OFICINA Nº 10

HECTOR LEONARDO TRAVERSA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4166 y DIANA MONICA BRANNER, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Juan P. Laguna 3447.
ROBERTO RICARDO TARUSELLI, 29 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Hocquart 2137 y CLAUDIA VALDEZ 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cebollatí Nº 1443 Apto. 702.
MARIO HUGO TECHERA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Alcides de María 610 y MARIA ANGELICA SEJAS 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alaska Nº 577.
RAFFAELE OLIVETO 26 años, soltero comerciante, italiano, domiciliado Italia y DIANA MAINENTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2385.
LEONARDO JAVIER TROCHE 23 años, soltero dibujante, oriental domiciliado Las Flores 4329 y ADRIANA BEATRIZ MATO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4349.
WILLIMAN OMAR VAL, 45 años, soltero, jornalero oriental domiciliado Las Amapolas 5222 y YOLANDA ESTHER CURBELO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Clavel del Aire 3601 Apto. 2.

14) N$ 250,00 3|pub. v.nov.16.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, y en los autos caratulados: SILVA PEREYRA, BONIFACIA "Prescripción" (Ficha C.

666|85), se presentó Bonifacia Silva Pereyra solicitando acción de prescripción treintañal adquisitiva, sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno y demás mejoras, sito en la localidad de Guichón, Quinta Sección Judicial del departamento de Paysandú Planta Urbana, ubicado en la manzana No. 96. Padrón No. 659, antes No. 219 en mayor área, según plano del Agrimensor Esteban Callorda, inscripto en la Dirección del Catastro Nacional del departamento de Paysandú, con el número 7332, el 19 de setiembre de 1986 el cual tiene una superficie de 504 metros cuadrados, y da de frente al S.O. a la calle Agricultura.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial al señor Eusebio Silva, y a sus sucesores, a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, octubre 14 de 1988. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

16) N$ 16.500.00 30|pub. 33679 Nov.14-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en este Juzgado (Ficha 1|253|85) 1, Nº 253, se presentaron VENANCIO CASTRO ARGIBAL y JOSEFINA VARELA ORDOÑEZ, promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva del siguiente bien: Terreno y construcciones sito en Artilleros Orientales 4336, entre Zapadores y Las Primicas (Piedras Blancas - Montevideo), Padrón Nº 154235, y que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de 24 de mayo de 1929, consta de una superficie de 428 mts. con 60 decímetros, con retiro de 10 metros al frente, y que se describe: 20 metros de frente al Sur a la calle 20 Metros (ahora Artilleros Orientales); 21 metros 43 cms. al Este al solar Nº 7; al Oeste, linda con el solar 9; al Norte, con más terreno de la misma manzana.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derecho en estos autos, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, setiembre 7 de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 33688 Nov.14-v.dic.23.

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Suplente del Juzgado de Paz Departamental de Durazno, en autos: "Delgado Samaniego, Antonio y otros c/Suc. de SERAPIO MORALES - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha C. 201|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los gestionantes solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 1716, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana Nº 174 que tiene una superficie de 889 mts. 220 dms., siendo los linderos actuales del inmueble objeto de esta acción los señores Rayles Mohozzo, domiciliado en Flores 414 y Ricardo Waldemar Oroño, domiciliado en Herrera entre Flores y Ansina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien y en especial a los sucesores de Serapio Morales, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno, 1º de noviembre de 1988. — Irene B. de Córdoba, Juez Suplente.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 33734 Nov.14-v.dic.23.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Mercedes, en autos caratulados: "Intendencia M. de Soriano c/JULIO CARMELO GARCIA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 557|88), se hace saber que en dichos autos compareció el nombrado, iniciando la acción de referencia por el siguiente bien: Un vehículo tipo Jeep marca Willys, padrón 341, matrícula del departamento de Soriano K. 71.253, motor Nº 3-Y-146467 de 14 HP del año 1952.

En consecuencia se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir y especialmente a Julio Carmelo García Galarraga, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Mercedes, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Ivonne Carrión Ramos, Juez de Paz Departamental de Mercedes.

16) (C. C.) 30|pub. 45582 Nov.14-v.dic.23.

17—Propiedad Literaria

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Albano y R. Power: "Lo mejor de...", sello: Variety, No. 443.957.

Fiordaliso, "Sola yo no sé estar", sello: Variety, No. 443.958.

Arco Iris, "Grandes creaciones", sello: Variety, No. 243.959.

Varios: "I love old hits Vol. II, sello Variety, No. 243.960.

Varios, "Cuentos infantiles, Vol. I, sello: Variety, No. 406.961.

Varios, Cuentos infantiles, Vol. II, sello: Variety No. 406.962.

Maxdown, "Música para cortar el stress, Volumen II, sello: Variety No. 267.963.

De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevidoe 21 de octubre de 1988. — Enrique Fierro.

17) N$ 3.600,00 10|pub. 33683 Nov.14-v.nov.25.

JORGE LEONE ESPIÑEIRA, solicita la inscripción del reglamento de juego y dibujo del tablero, denominado "entretenimiento didáctico basado en permutaciones circulares", del cual se declara autor. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Enrique Fierro Director General.

17) N$ 1.800.00 10|pub. 33682 Nov.14-v.nov.25.

CLAUDIA GALVAN FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Homenaje a los cien años de la publicación de Azul de Rubén Darío", de la que se declara autora. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.800.00 10|pub. 33656 Nov.14-v.nov.25.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: MARIA MARTHA GARCIA UMPIERREZ "Rectificación de Partida" (Ficha D. 977|88), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento No. 145, de fecha 21 de julio de 1935, extendida por el Oficial del Estado Civil de la Séptima Sección del departamento de Canelones, en sentido que la compareciente fue inscripta en el Registro de Estado Civil como nacida el "día 12 de julio de 1936" cuando en realidad debería haber sido inscripta como nacida el "DIA 25 DE MARZO DE 1933. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Esc. Ma. Critsina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

19) N$ 4.500.00 15|pub. 33674 Nov.14-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: VEGA ROMANO NATALIA (Ficha E. 815|88), "Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio Acta No. 198 de fecha 8 de setiembre de 1928, en la Vigésima Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Rosa Vega", debe decir NATALIA VEGA, donde dice: "27 de julio de 1910", debe decir: 27 DE JULIO DE 1908, por así corresponder. — Montevideo 10 de octubre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) N$ 4.500.00 15|pub. 33644 Nov.14-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: MIGUEL HERMAN BENEDIKT HERER y CARMEN MABEL AGUERO TOLEDO "Rectificación de Partida" (E. 127|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente figura como: "Beneditkt" debe decir: BENEDIKT, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 4 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750.00 15|pub. 33595 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "PEREYRA, FERNANDO y SOUTO, ANAHIR IDA; PEREYRA SOUTO, FELIPE GUILLERMO, XIMENA VANESSA y MARIA VICTORIA - Rectificación de Partidas" (Ficha A. 882|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Fernando Nery Pereyra y Anahir Ida Souto, Acta Nº 807, del 19|11|76, Of. 7 de Montevideo; nacimiento de: I) Felipe Guillermo Pereyra Souto, Acta Nº 489 del 24|3|77, Of. 7 de Montevideo; II) Ximena Vanessa Pereyra Souto, Acta 233, del 19|2|82, Of. 7, Montevideo; III) María Victoria Pereyra Souto, Acta Nº 1741, del 30|12|86, Of. 7 de Montevideo, en el sentido de que, en todas, donde dice: "Pereira", debe decir: PEREYRA, por así corresponder. — Montevideo, 20 de setiembre de 1988. — Esc. Marta Pírez, Actuaria.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo el día veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — María M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 6.750,00 15|pub. 33497 Nov.14-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "DELIA GARCIA MONTEJO - Rectificación de Partida" (E. 112|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente y de la partida de matrimonio de Ascensión García Montejo y Flora Duarte, en el sentido de que, en ambas partidas, donde figura el apellido "G. Montejo", debe decir: GARCIA MONTEJO, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 25 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 33592 Nov.14-v.dic.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en Durazno dictada en autos: "FERREIRA, FRANCISCO AMADO - Rectificación de Partida" (Ficha B. 126|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Registro de Estado Civil, en el sentido de que donde dice "Ferreyra", debe decir: FERREIRA; y donde dice "hijo de Dominga Ferreyra", por así corresponder. — Durazno, 14 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 33732 Nov.14-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos: "MARTINEZ RECALDE, OLGA ESTHER - Rectificación de Partida" (Ficha B. 254|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Olga Esther Martínez Recalde pues donde dice "Olga Esther Recalde", debe decir: OLGA ESTHER MARTINEZ RECALDE, por ser lo correcto. Y la de nacimiento de sus hijos ya que donde dice: "hijo legítimo de Olga Esther Recalde", debe decir: "de OLGA ESTHER MARTINEZ RECALDE", siendo por

lo tanto sus apellidos BURGOS MARTINEZ y no "Burgos Recalde". — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 33731 Nov.14-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "MOREIRA LEGUIZAMON, CIRILO PATRICIO JUSTINO - Rectificación de Partida" (Ficha B. 214|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Legizamon", refiriéndose al apellido materno, debe decir: LEGUIZAMON, por ser lo correcto. — Durazno, 13 de setiembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 33730 Nov.14-v.dic.2.

20—Remates

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Puerto de Nueva Palmira, Colonia

Remate oficial de mercadería declarada en situación de abandono.

Se hace saber que de acuerdo al decreto 356|986 esta Administración Nacional de Puertos procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la mercadería perteneciente a Tivisa S.A.

El remate se realizará los días 19 y 20 de noviembre de 1988 en locales del Puerto de Nueva Palmira comenzado a la hora 9.
20) (C.C.) 2|pub. 45604 Nov.14-v.nov.15

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 28|11 88 hora 16.30. Base: 792,33 unidades reajustables equiv. a N$ 2:042.546. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Alejandro Vargha (Mat. 1952 RUC 210430660014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003 padrón individual N.o 129.453|003 con una superficie de mts. 67,57 que forma parte del terreno sito en la 9.a Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón matriz N.o 129.453 con frente a Cno. Santos 4539 entre Rosalía de Castro y Oficial N.o 1.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 16.370 a nombre de Nelson Lehocki García y su esposa Nelly Mabel Fernández Pérez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 1|11|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1988 es de nuevos pesos 2.577,87. El saldo de precio se bonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 710,56. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficentes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 427.49 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de noviembre de 1988. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 45631 Nov.14-v.nov.18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Suc. 18 de Mayo Gral. Artigas 648, 30 de noviembre de 1988 hora 15. Base: 936,74 unidades reajustables equiv. a N$ 2:414.800. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Luis Mariano Rosas Pérez (Mat. 1230 RUC 080002950012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones ciudad de Las Piedras padrón N.o 15.378 que consta de un área de 324 mts. con 12 mts. al Suroeste de frente a Calle de 17 Mts. entre calles de 17 Mts., Solar 2 Manzana 5.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 4.253 a nombre de Santiago Zoilo Vergara Echeto y María del Carmen Silvera.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 1|11|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1988 es de nuevos pesos 2.577,87. El saldo de precio se bonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 360,09. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5,84613 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficentes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 341,93 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, noviembre 4 de 1988. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 45632 Nov.14-v.nov.18.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Discount Bank c| MIRIAM o MYRIAM MAICH MAZAL de ROHTKOPF "Ejecución de hipoteca" (188|85) se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 1988 a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 601 padrón N.o 96.454|601; se ubica en el 6.o piso a cota más de 17 metros 65 cms. con una superficie de 138 mts. 2 dms. La unidad forma parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 15a. Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 96.454 con una superficie de 239 mc. 70 dmc. con 10 mts. de frente al Este a la calle Juan Benito Blanco.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1 o|o más IVA. 4) Que los antecedentes dominiales están incompletos así como los certificados de los Registros. 5) Que surge de los certificados agregados la vigencia de un arrendamiento por 5 años por un precio de N$ 15.000 mensuales de fecha 5|4|86. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de noviembre de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 3.500,00 5|pub. 33958 Nov.14-v.nov.18.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados: UBUR c| OROSMAN CAMBIASSO "Ejecución hipotecaria" (Ficha C 2753|84) se hace saber que el próximo 7 de diciembre a las 14 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad N.o 202 y la cuota correspondiente en los bienes comunes determinados en el Reglamento de Copropiedad del edificio regido por las disposiciones de la ley sobre propiedad horizontal Nº 10.751 y decreto reglamentario y demás disposiciones concordantes y modificativas construída en un terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo zona urbana paraje Punta Gorda empadronado con el número 190.165 el que segú plano de mensura del Agrim. José Luis González Fonticelli de mayo de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 8|5|61 con el número 41.039 tiene una superficie de 630 mts. 42 dmts. con 15 mts. 1 cmt. de frente al O a la calle Ciudad de Guayaquil (antes Yaguaneses) entre la Av. Gral. Rivera y Caramurú puerta N.o 1524. La referida unidad 202 está empadronada con el N.o 190.165|202 antes con el N.o 218.688 la que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. José Luis González Fonticelli de mayo de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 8|5|63 con el N.o 46.037 se ubica en el 2.o piso a cota vertical más 6 mts. 56 cmts. y tiene una superficie de 99 mts. 95 dmts. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza C-2, Balcón E-2 y Garage Cs.1 (bienes comunes).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de noviembre de 1988. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
20) N$ 6.750,00 5|pub. 33865 Nov.14-v.nov.18

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Lakeside S. A. c| SILVIA GEOVANESIAN BAGDASARIAN. "Ejecución hipotecaria" (Ficra B N.o 43|88) se hace saber que el próximo 9 de diciembre a la hora 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 se procederá por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva Mat. N.o 324 asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Apartamento e P.H. empadronado con el N.o 6430|901 que forma parte del edificio ubicado en la 2.a Sección Judicial de Montevideo calle Canelones 963 entre Río Branco y Julio Herrera y Obes padrón matriz 6430 el que según el plano del Agr. Carlos Asuaga Requena de fraccionamiento de enero de 1981 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de enero de 1981 con el N.o 1165 la referida unidad se ubica en el noveno piso a cota vertical más veintiseis metros sesenta y seis centímetros y tiene una superficie de 55 mts.2 y 42 dcm. y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas I nueve y J nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá

consignar el 30 o|o de la misma a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, escritura y honorarios, la comisión de compra del rematador e IVA 3,63 o|o del precio del remate. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA 1,21 o|o del precio del remate. 4.o) Que el bien a subastarse se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en primer término por hipoteca Clase 76 Serie 120-140 número 44387 en cuya sede se encuentran depositados los títulos de propiedad. 5.o) Que los antecedentes en que se decretó la venta se encuentran de manifiesto a disposición de los iteresados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de noviembre de 1988. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 5.000.00 5|pub. 33859 Nov.14-v.nov.18

MARIO STEFANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos caratulados: La Cava Automóviles S.R.L. c| DOTTI, HUGO ANGEL y otra. "Ejecución hipotecaria" (Ficha T. 25|83) se hace saber que el próximo 6 de diciembre de 1988 a las 15 horas en Zabala 1328 (Salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores) por intermedio del rematador Mario Stefanoli Mat. 4219 RUC 211743790012 y asistido por la señora Alguacil se procederá a al venta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo y mejoras ubicado en la 11a. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú empadronado con el N.o 6196 señalada como fracción N.o 4 en el plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 583 el 15 de marzo de 1955 compuesta de una superficie de 376 Ha. 2489 mts. que se deslinda así: 1.469 mts. al Norte frente a calle Pública, 2.625,25 mts. al Este con campos de Carlos Pereira Iracia; al Sureste límite natural constituído por el Río Queguay y al Oeste recta de 3.159,40 mts. con campos de Ana Ma. Ziminov.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá en el momento de serle aceptada su oferta consignar el 30 o|o de la misma en efectivo y en moneda nacional. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador más IVA o sea el 3,63 o|o y el impuesto municipal o sea el 3 o|o respectivamente del precio de remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4) Que habría un saldo de U$S 40.000 que surge de la última procedencia no constando documentación cancelatoria del mismo. 5) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en la Oficina Actuaria (autos Banco La Caja Obrera c| Dotti, Hugo Angel y otra. "Ej. Hipotecaria" (Ficha 1131|83), 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 5.500.00 5|pub. 33860 Nov.11-v.nov.18

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno en los autos Raúl Baroffio c| DANIEL BERDERA y otra "Juicio ejecutivo" (Fa. 1026|82) el 18 de noviembre a las 16 horas en Zabala 1328 (A.N.R.C.) el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351 RUC 210354410016) con la presencia de la señora Alguacil de la sede sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 460.000 el siguiente bien inmueble: Unidad 101 que integra el edificio construído en el terreno sito en la 5.a Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón N.o 131.955 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. A.M. Martínez Indart de marzo de 1980 cotejado por la División Capital del departamento de propiedad horizontal de la Dirección General de Catastro el 24 de abril de 1980 e inscripto en esa oficina el 7 de mayo de 1980 tiene una superficie de 230 ms 67 dcms (y según títulos 229 ms 50 dcms.) con 10 ms al Este de frente a la calle Juan Arteaga (puerta 4111) entre las calles Francisco Plá y Santa Ana distando el punto medio de su frente 23 ms. 1 cms. de la esquina formada con la calle Santa Ana. La Unidad 101 se encuentra empadronada individualmente co el N.o 131.955|101 y según el plano citado se ubica en P.B. (parte) a cota más 20 cms; área: 1 m. 32 dcms. y parte el 1er. piso a cota más 3 ms. 30 cms.; área: 62 ms. 60 dcms. Superficie total: 63 ms. 92 dcms. Le corresponde el uso exclusivo del corredor A terraza E uno y balcón F uno (bienes comunes).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20 o|o en efectivo y en moneda nacional en el acto de remate. 2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración la comisión de compra del rematador e IVA (3,63 por ciento) y demás que la ley pone a su cargo. 3.o) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA (1,21 o|o del precio). 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente a disposición de los interesados (Zabala 1367 P. 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 27 de octubre de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

20) N$ 6.000.00 5|pub. 33863 Nov.14-v.nov.18

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno en autos caratulados: Baumann, Mónica c| KIRMEN S.A. "Ejecución de sentencia" (Ficha 20|87) el día 28 de noviembre de 1988 a partir de las 14 horas en Bartolomé Mitre 1475 el martillero Ruben Benech matrícula 253 RUC 210295570016 rematará con la base de los 2|3 de la tasación: 2 escritorios de madera, 6 sillas de madera, 1 armario metálico, 1 máquina de escribir Remington 170 espacios, Z18-44-16, 1 mesita metálica p|máquina de escribir, 1 telex de servicios Teletipo S. A. Siemens (servicio Nº 6331); 1 mesa para telex. — Rita Hernández Espino, Actuaria.

20) N$ 1.500,00 5|pub. 33872 Nov.14-v.nov.18

CANELONES

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos caratulados: C.A.Y.C.C. c| SCARRONE ROBERTO "Ejecución de prenda" (Fa. 123|A|87) se hace saber que el día 25 de noviembre de 1988 a las 16 horas en 25 de Mayo 834 ciudad de Pando se rematará por intermedio del rematador señor Winston Provenza Fernández matrícula 1247 RUC número 110031330014 los siguientes bienes: A) 1 Banco carpintero; A) 1 Máquina combinada (garlopa, escopladora, circular).

Se previene: A) Que el remate se realizará sin base y al mejor postor; B) Que serán de cargo del comprador la comisión de remate del 10 o|o más los impuestos nacionales y|o departamentales así como el IVA y que serán de parte del comitente la comisión del 3 o|o más IVA y que a los efectos legales los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Pando, 4 de noviembre de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 1.350.00 3|pub. 33920 Nov.14-v.nov.16

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: Araújo Paz Elbio por Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito (INCORPAN) c| CARLOS MIGUEL BARCELO SILVA; ESMERALDA LAURA LEONOR SILVA; HUGO ALBERTO BARCELO SILVA; ESMERALDA MARGARITA BARCELO SILVA; MARIA ISABEL BARCELO SILVA (Ficha A 392|88) "Ejecución de hipoteca) se rematará por intermedio del martillero señor Winston Provenza matrícula 1247 RUC 110031330014 el día 21 de noviembre de 1988 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado el siguiente bien inmueble sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: fracción de terreno ubicada en el paraje Rincón de Carrasco 7.a Sección Judicial del departamento de Canelones, padrón 14.184 compuesta de un área de 8 hectáreas 4650 metros señalada con el número 79 en plano del agrimensor Roberto Schinca que linda: doscientos metros de frente al Oeste a calle Pública por medio con la fracción N.o 75 del mismo plano; al este el cauce del arroyo del Sordo por medio con propiedad de Tomás Morales; al norte en 391 metros con la fracción 76 del mismo plano y al sur en 410 metros con la fracción 80 del plano.

Se previene: A) Que el remate será sin base y al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo; C) Que serán de cargo del comprador la comisión más IVA del rematador además los gastos de escrituración y los impuestos nacionales y|o departamentales que la ley pone de su cargo; D) Que será de cargo del comitente la comisión del 1 o|o más IVA; E) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta sede judicial. Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 4 de noviembre de 1988. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 4.000.00 5|pub. 33919 Nov.14-v.nov.18

CERRO LARGO

EBER JESUS MIRANDA POSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: DULCIA SUAREZ MACHADO de ARIAS "Sucesión" (Ficha 62|81) se hace saber que el día 14 de diciembre de 1988 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Justino Muniz 632, Melo se rematará por el martillero Eber Jesús Miranda Pose, Mat. 4200 RUC 030071770013 con la base de N$ 300.000 (nuevos pesos trescientos mil m|n) el siguiente bien inmueble y sus mejoras padrón 5136 (antes 3351) manzana 469 de la Primera Sección de Cerro Largo con un área de 1604 m.2 y 16 dm.2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada la misma más la comisión del rematador e IVA (3,63 o|o). Que los títulos se encuentran depositados en la caja fuerte de este Juzgado a disposición de los interesados. Que el bien se encuentra libre de ocupantes. Que el bien se vende en su actual estado de conservación. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.500.00 5|pub. 33799 Nov.14-v.nov.18

MALDONADO

DANTE IOCCO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paz de Sexto Turno comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Tercer Turno dictada en autos caratulados: Banco de la Nación Argentina c| JOVITA MATA de LOPEZ "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|1793|84) se hace saber que el próximo 5 de diciembre a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio del martillero Dante Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 505 del edificio construído en un solar de terreno sito en la 24a. Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón matriz N.o 29.134 (parte) que según plano del Agrim. Roberto Schinca de junio de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 289 el 4|11|60 consta de una superficie de 514 mts. 98 dmts. con 15 mts. 59 cmts. de frente al Norte a la Av. Gral. Rivera 24 mts. 10 cmts. de frente al Este que por ser esquina son también de frente a la calle La Gaceta uniendo ambas alineaciones ochava recta de 4 mts. 90 cms. la unidad 505 se ubica en el 5.o piso a cota vertical más 14 mts. 98 cmts. tiene el padrón individual N.o 29.134|505 (antes 211.904) y según el citado plano cotejado por la Dirección de Arquitectura del Municipio de Montevideo el 27|10|60 consta de una superficie de 51 mts. 53 cmts. y linda al Este de frente a la calle La Gaceta y balcón J5, al Sur con unidad 504 y pozo de aire y luz E5 al Oeste con palier escalera A5 y al Norte con unidad 501; le corresponde el uso exclusivo de terraza balcón J5 (bien común).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de venta del rematador e

IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate, etc. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta sede, Zabala 1367 piso 3.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1988. — María Cristina Parteli Actuaria.

20) N$ 6.500.00 5|pub. 33864 Nov.14-v.nov.18

ROCHA

EUCLIDES PEREZ MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "Forapagliero, Victorio contra ALTEZ SOSA, NELSON. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1516|82) se hace saber que el día 17 de noviembre de 1988, a las 15.30 horas, en el local del señor Euclides Pérez Machado, sito en barrio Belvedere, de esta ciudad, se sacará a la venta en remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del rematador Carlos Umpiérrez, asistido de la señora Alguacil, los siguientes bienes embargados a fojas 13 y comprendidos en la diligencia de fs 99 y 100:

Una vitrina de madera y vidrio de 3 estantes; N$ 1.000.00; un escritorio de madera de 4 cajones N$ 500; dos rieles para estantería de 2 metros de largo N$ 400 cada uno; un extintor para incendio marca Ilsa N$ 600; un equipo de soldadura eléctrica (sin motor) N$ 4.800; un compresor de aire N$ 2.200; una piedra de esmeril con motor eléctrico N$ 2.500; un juego de dados de veinte piezas grandes N$ 1.000; un juego de tubos milimétricos N$ 800; una morza N$ 800; un mostrador de madera N$ 500; dos juegos de llaves de 6 llaves cada uno nuevos pesos 240; diez destornilladores N$ 600; una pinza morza N$ 800; tres pinzas comunes N$ 450; una llave francesa N$ 200; cinco llaves de distintos tamaños N$ 200 y una tenaza N$ 100.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá abonar en el acto y al contado el total de su oferta, más la comisión del rematador e impuestos nacionales y municipales que la ley pone a su cargo, lo que asciende al 20 o|o; II) Que será de cargo del demandado el 3 o|o de comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 1º de noviembre de 1988.— Esc. Blanca E. Molina Olid. Actuaria.

20) N$ 2.550.00 3|pub. 33810 Nv.14-v.nv.16.

CARLOS UMPIERREZ CORBO
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rocha, Dr. Hermes Ballesta Márquez, dictada en autos: "Pereyra, Hilario c/PEREYRA, JOSE - Cobro de pesos" (Ficha 151|84), se hace saber que el día 17 de noviembre de 1988, a las 15 horas, en el local del señor Euclides Pérez Machado, sito en Barrio Belvedere, de esta ciudad, se sacará a la venta en remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 50.000,00), por intermedio del rematador, señor Carlos Umpiérrez Corbo, el siguiente bien: Una moto marca Casal, modelo 1979, matrícula C4-277, padrón 4277 de Rocha, motor Nº 910509.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá en el momento de serle aceptada su oferta, abonar la totalidad del precio; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos nacionales y municipales que la ley pone a su cargo; III) Que serán de cargo del comprador las patentes atrasadas que posee el vehículo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 20 de octubre de 1988. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez de Paz Departamental de Rocha.

20) N$ 1.500,00 3|pub. 33808 Nov.14-v.nov.16.

SALTO

RICARDO URROZ
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto dictada en autos: Castro Jorge c| LUIS LAGRECA "Juicio ejecutivo" (F 218|85) se hace saber que se procederá a la subasta pública con la base de las 2|3 partes de su tasación por parte del martillero Ricardo Urroz asistido por el Alguacil ad|hoc del Juzgado del siguiente bien: Padrón N.o 4740 ubicado en la Segunda Sección de Salto con un área total de 38 Hás. 6730 mts. con mejoras y con una base de N$ 12:546.000. La subasta se hará en las puertas del Juzgado el día 28 de noviembre de 1988 a las 15 horas.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración, comisiones e impuestos que la ley pone de su cargo serán afrontados por el adquirente. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la oficna. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, octubre 28 de 1988. — María Teresa Larrosa, Juez de Paz.

20) N$ 2.500.00 5|pub. 33835 Nov.14-v.nov.18

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos: "BENIGNA CAMPO de MARTINEZ y otro - Expedición de Segundas Copias" (Ficha 138|1988), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Benigna Campo Fernández de Martínez y Bernardino Martínez Martínez, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de Cesación de Condominio, autorizada por el escribano Ernesto Guerrini, el 8 de marzo de 1973, e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio el 16 del mismo mes y año con el Nº 515 al Fº 135 del Lº 674, por la cual los esposos Benjamín Muiño Muiño y Manuela Veneranda Muiño Vilariño y los esposos Jesús Hermida Paz y María del Carmen Amejeiras Ordóñez, resolvieron de común acuerdo, hacer cesar el condominio contractual que ejercían sobre el inmueble y edificio situado en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.488, que según títulos y plano trazado por el agrimensor Juan J. Gambini en julio de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de febrero de 1973 con el número 71.196, tiene una superficie de 383 metros 76 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Noroeste a la calle Santiago Figueredo Nros. 3882 y 3882 bis, adjudicándose a los esposos Muiño-Muiño, la Unidad Padrón Nº 158.488/001 y a los esposos Hermida-Amejeiras la Unidad Padrón Nº 158.488/002, que se describen en la misma escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Esc. María Cristina Parteli, Actuaria Subrogante.

21) N$ 8.000,00 10|pub. 33653 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos caratulados: "PRANDO ALONZO FANNY y otra y JULIA FITIPALDI CASANOVA y otro - Expedición de segundas copias" (Ficha V. Nº 362|88), se hace saber que se solicitó expedición de segundas copias de la escritura de compraventa otorgada el 16 de diciembre de 1960 ante la escribana Angeles M. Chiesa de Schenone, por la cual Lucio Fermín Prando Fumero, casado con Iris Fani Mercedes Alonzo Salsamendi, adquirió de María Braulia Flaquer Garateguy, el inmueble padrón Nº 98, sito en la 2ª Sección Judicial de Lavalleja, Villa Solís de Mataojo, el que según plano del agrimensor Miguel A. Graña, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de octubre de 1978 con el Nº 4893, tiene una superficie de 514 metros 25 decímetros, con 21 metros 32 centímetros de frente al Noroeste a la calle José Pedro Varela; y 20 metros 80 centímetros también de frente al Sureste a la Av. Eduardo Fabini, por ser esquina, cuya primera copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el Nº 901 al folio 655 vto., del Libro 22.

En consecuencia se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 28 de octubre de 1988. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 6.500,00 10|pub. 33543 Nov.14-v.nov.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

WESTMINSTER WELLINGTON MARTINEZ ALPUIN LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTAS

Contrato: 5 mayo 1988.

Inscripción: Nº 100, folios 456|458, de Contratos. Registro Público Comercio, Canelones 1988.

Cedentes: WESTMINSTER MARTINEZ ALPUIN: 16 cuotas y RITA PURA ABREU CASTILLO: 16 cuotas.

Cesionario: Darwin Martínez Abreu.

Administración: Westminster W. Martínez Alpuin y|o Rita Pura Abreu Castillo, indistintamente.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 22259 Nov.14-v.ngov.25.

WENDY LTDA.
AMPLIACION DE CAPITAL E INGRESO DE SOCIO

Documento: 2-8-1988. R.P.C. Nº 1367, Fº 5138 v. Libro 1.

Socios: LEON FRIEDMAN, HUGO NATHAN y GUSTAVO IRAZOQUI (nuevo socio), quienes administran conjuntamente.

Capital: Se aumenta a N$ 300.000,00 integrado por partes iguales.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 33908 Nov.14-v.nov.25.

"SUC. de MARIA E LABORDE S.R.L."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedente: EMA JOSEFINA LABORDE CESTAU.

Cesionario: Walter Raúl García Campá.

Se otorgó el 27.X.1987, San José.

Se inscribió en el Reg. Público de Comercio de San José Nº 30; fº 110, Tomo XVIII.

La sociedad actuará bajo la razón social "García y Gorostiaga Ltda.".

22) N$ 4.800,00 10|pub. 33874 Nov.14-v.nov.25.

VASILJ LTDA.

Contrato: 22 de setiembre 1988.

Inscripción: Nº 1263 Fº 4759, Lº 1 de Contratos el 22|9|88.

Socios: JOSE VASILJ MENYOU, MARIA de los ANGELES GUIDO ANGELLOTTI y SANDRA VASILJ GUIDO.

Objeto: venta de artículos y materiales de construcción, importación y exportación.

Plazo: 10 años renovable.

Capital: N$ 500.000,00.

Domicilio: Domingo Aramburú Nº 1471. Montevideo.

Administración: José Vasilj Menyou o María de los A. Guido y Sandra Vasilj en forma conjunta.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 33902 Nov.14-v.nov.25.

"BENGOECHEA Y ARBIZA S.R.L."

Socios: EDUARDO GILBERTO BENGOECHEA ABRAHAM y RUY ABEL ARBIZA LENCINA.

Domicilio: Paysandú Nº 415.

Objeto: Comercialización de Frutos del País, negocios rurales en general y toda otra actividad comercial.

Administración: Separada o conjuntamente, indistintamente.

Contrato: 21|8|88. Inscripción: 12|9|88, Nº 36, Fº 152 al 155.

Registro Público de Comercio de Tacuarembó.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 33892 Nov.14-v.nov.25.

DAMI LTDA.

Contrato: 31|10|88.

Inscripción: Nº 1365, Fº 5026 v., Lº 2.

Socios: MEGUERDICH MAGUERDICHIAN EKMEKGIAN y DANIEL MAGUERDICHIAN KEPEKIAN.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Indistintamente.

Objeto: Compostura de calzados, medidas y afines.

Capital: N$ 300.000,00.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 33831 Nov.14-v.nov.25.

ALTER S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedentes: RICARDO ESCOBAR GARCIA y ENRIQUETA ISABEL GARCIA.
Cesionarios: Bruno Ferrando Turchi y María del Huerto Sanguinetti.
Cuotas cedidas: 100 cuotas.
Contrato: 20 de octubre de 1988, Nº 1349, folio 4964 v., Lº 2.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33836 Nov.14-v.nov.25.

INDALO LIMITADA
Contrato: 11 octubre 1988.
Socios: MARIA NOVO GOMEZ, DIEGO GARCIA NOVO y ALVARO GARCIA NOVO.
Capital: N$ 800.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1329, Fº4889, Lº 2.
Objeto: Avícola, despensa, almacén, indumentaria, calzado, ropa deportiva| Importación y exportación.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33857 Nov.14-v.nov.25.

FLETERA S.R.L.
Contrato: 12|9|1988.
Socios: MARIA MERCEDES JUDE y JOSE ALFREDO GUELFI YOUNG.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fletes y transportes de mercaderías en general.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Será en forma indistinta.
Capital: N$ 300.000,00, aportados en partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1372 al Fº 5059 vto. del L. Nº 2 de Contratos.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 33858 Nov.14-v.nov.25.

"QUIMICA IBADEL S.R.L."
CESION DE CUOTA
Contrato: 19|8|88.
Inscripción: Nº 1288, Fº 4750 v., Lº 3.
Cedentes: JOSE DELEON GARCIA y MARIA NELLY MOREIRA.
Cesionaria: Rossana Deleón Moreira.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 33797 Nov.14-v.nov.25.

CASA SANTAMARIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 27|06|1988.
Inscripción: Montevideo Nº 892, Fº 3355, Lº I. Colonia Nº 113 y 113 bis, Folios 430 al 435 y 436 al 438.
Cedente: GLADYS GALEANO de SANTAMARIA.
Cesionaria: Amada Susana Santamaría Galeano.
Domicilio: Carmelo.
Administración: Roberto Parentelli y Amada Susana Santamaría, indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33789 Nov.14-v.nov.25.

TACURUSES LTDA.
Por documento del 5.12.1986, inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 175 al Fº 647 del Lº Nº 2 de Contratos, por unanimidad se modificó parcialmente la cláusula quince, por lo que la sociedad continuará, en caso de fallecimiento, con los herederos del socio fallecido.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33784 Nov.14-v.nov.25.

BLAS LTDA.
Contrato: 1º|7|1988.
Inscripción: Nº 1168 folio 4302, vuelta, Libro Nº 3
Socios: JORGE BATTHYANY MAILATH. MARIA DEL ROSARIO NUÑEZ RAUSCHERT.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Compra, venta e industrialización de productos veterinarios.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33272 Nv.14-v.nv.25.

ALTA GRACIA LTDA.
Contrato: 1º/6/88
Inscripción: Nº 919 al folio 341 b vto. del libro Nº 1.
Socios: HAMLET RESTUCCIA CARDONA, ANTONIO ROSSO IAFIGLIOLA y ENRIQUE ROSSO IAFIGLIOLA
Capital: N$ 600 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico automotriz, chapa y pintura
22) N$ 3.600,00 10|pub. 32997 Nv.14-v.nv.25.

DIVA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 30|5|1988.
Inscripción: Nº 1287, folio 4723 Libro 2, el 25|10|988.
Cedentes: MARIE A. LAXAGUE, WALTER A. GRIGNETTI, MARIA ISNARDI, PEDRO P. GRAUSER y KARIN POLISCHUK.
Cesionarios: Reinaldo Pallares y María C. Fernández.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33274 Nv.14-v.nv.25.

PIGAALMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION
Contrato: 1o abril 1986.
Inscripción: No 1389, Folio 522 vuelto. Libro 1.
Cedente: GABRIELA SANCHERO DABO
Cesionario: Alvaro Fernando Banchero Dabo
Administración: Alvaro Fernando Banchero Dabo
22) N$ 2.400.00 10|pub. 31751 Nv.14-v.nv.25.

GONZAMENDI S.R.L.
Contrato: 4|10|88, Nº 1.262, Fº 4.626 vta. Lo. Nº 2.
Socios: JOSE EUSEBIO URRUZMENDI AYCAGUER. — HUGO WALTER GONZALEZ DEL RIO
Capital: N$ 3:000.000,00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio de bar.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 32355 Nov.14-v.nov.25.

PASAPORTE VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Contrato de fecha 27 de octubre de 1988.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1351 al folio 4973 v. del Lº 2 de Contratos.
Socios: WALDRAUT ELFRIDE TESKE LUST, ANTONIETA TERESITA GARGANO y RUBEN ANTONIO LOPEZ RECOBA.
Capital: N$ 400.000.00 aportados por Teske el 50 o|o, a Gargano el 35 o|o y a López el 15 o|o.
Administración: Waldraut Teske con otro cualquiera de los socios.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Turismo nacional e internacional, comercialización, importación representación producción e industrialización de bienes y servicios.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 33983 Nov.14-v.nov.25.

BALEAR S.R.L.
Contrato: 24.10 88.
Inscripción: Registro Público Gral. Comercio, 31.10.88, Nº 1337, folio 4918 v., Lº 2 Contratos.
Socios: WALTER LUIS GRECCO VAZQUEZ. ANDRES GRECCO PIOLI y MIREYA PIOLI VIGNOLI.
Objeto: Abrir, cerrar, desnaturalizar, rotular, remarcar soldar y componer todo tipo de envases dentro zona portuaria Montevideo y asimismo todo tipo de actividad relacionada con objeto principal.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 33943 Nov.14-v.nov.25.

RESTRINGA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 12.9.88.
Inscripción Registro Público Comercio, 13|10|88 Nº 1439, folio 5490, Lº 1 Contratos.
Cedente: GUSTAVO JULIO BARON SADAUSKAS
Cesionario: Carlos Miguel Apolo Hermida y Daniel Claudio Apolo Hermida.
Razón social: "Restinga Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Domicilio: Rambla República de México 6095, Montevideo. Montevideo 8.11.88.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 33980 Nov.14-v.nov.25.

MELODY LTDA.
Contrato: 13 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 1452 folio 5429 vto., Lº 3.
Socios: EDUARDO ALEXANDER SICHERT ANGULO, EDUARDO CESAR FERNANDEZ RIBEIRO, HUGO ROBERTO DA SILVA PATRON, JORGE HORACIO IGLESIAS PARODI, EDGARDO RUBENS RAMIREZ GIRIBONI y ROBERTO ELMER CERUZZI CURBELO.
Objeto: Producción y edición de fonogramas, importación y exportación.
Administración: Hugo Da Silva y Eduardo Fernández conjuntamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33942 Nov.14-v.nov.25.

MANDEL S.R.L.
Contrato: 3.10.88.
Inscripción: Nº 1238 folio 4538 vto., Lº 2.
Socios: ANGEL ANTONIO RAMIL RODRIGUEZ, MARTIN ODIEL VIAENE VANPARIJS y GUSTAVO DANIEL CASAS NAPPA.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación de todo tipo de bienes productos y mercaderías.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33979 Nov.14-v.nov.25.

LEAL Y DE SOSA S.R.L.
Contrato de fecha: 18.10.88.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1630 al folio 6324 v. del Lº 3 de Contratos.
Socios: EDINSON WALTER LEAL y NOEL DE SOSA COITINHO.
Capital: N$ 400,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de Café y Bar, venta de bebidas alcohólicas, comidas, importación, exportación etc.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33978 Nov.14-v.nov.25.

MARIO'S S.R.L.
Contrato de fecha: 6.10.88.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1401, al folio 5264 v. del Lº 1 de Contratos.
Socios: JUAN PEDRO DE SOUZA de PAULO y GLORIA SUSANA GUZZINI GRECO.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Juan Pedro de Souza.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de Café y Bar, venta de bebidas alcohólicas importación exportaciones, etc.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 33977 Nov.14-v.nov.25.

P.A.M LTDA.
Cesiones de cuotas: 10 de junio de 1986 y 18 mayo 1988.
Inscripciones: Nº 893, libro 1 y Nº 931, Libro 2.
Cedentes de la primera: IDA ANA LAURA MAZZONCINI MUTTI y BEATRIZ MARGARITA MACHIAVELLO MAZZONCINI.
Cedentes de la segunda: LIZABETH MACHIAVELLO FERNANDEZ y SARA DOMINGA FERNANDEZ SALDAÑA.
Cesionarios en ambas: Juan Pedro y Alcides Aníbal Machiavello Morales.
Retrotraen efectos al 28.2.1984.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33957 Nov.14-v.nov.25.

MONTSERRAT S.R.L.
Modificación: 2|5|1986.
Inscripción: Nº 1044, folio 3851. Lº 3.
Socios por sucesión Alejandro Mariño: SILVIA y JAVIER MARIÑO y MARIA PALMIRA ROSENDO
Nueva administración: Agustín López y María Palmira Rosendo.
Retrotrae efectos: 20.8.1984.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33956 Nov.14-v.nov.25.

ANADOR LTDA.
Contrato: 11.10.88.
Integrantes: RAMON PARIS VILAS, JORGE PARIS ARES, JOSE PARIS SILVA y ROBERTO PARIS ARES.
Giro: La explotación de todo giro comerc. y|o indust.
Administración: Ramón Paris Vilas.
Capital: 600.000,00.
Inscripción: Reg. Púb. Gral. de Comercio, número 1397 folio 5251 v.. L. 1 de Contratos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800,00 10|pub. 33940 Nov.14-v.nov.25.

AGRICOLA S.R.L.
Contrato: 28.9.88.
Integrantes: LUIS CICHETTI PADOVANO y ROBERTO SILVEIRA BARIZO.
Giro: Venta de frutas del país.
Administración: Luis Cichetti Padovano.
Capital: 500.000 00.
Inscripción: Reg. Púb. Gral. de Comercio número 1313 folio 4951 v.. L. 1 de Contratos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 33937 Nov.14-v.nov.25.

NERS LTDA.
Cesión inscripción: 1301. folio 4779, Lº 2, 25 octubre 1988.
PRER LTDA y BLIS LTDA. ceden a José Bueno 57 cuotas, resto Carlos Lorente.
Administración: Bueno o conjuntamente Lorente con Bueno.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 33935 Nov.14-v.nov.25.

BEL LTDA.
Contrato: 24.8.88.
Inscripción: Nº 1129, folio 4139 v., Lº Nº 2 Contratos.
Socios: CARLOS BERGMANN GUTIERREZ y OSCAR MARIO CABRERA LOPEZ.
Capital: N$ 320.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Bergmann Gutiérrez.
Objeto: Comercialización, distribución, importación y exportac. de arts. de cuero, zapatería.
Duración: 4 años prorogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 33938 Nov.14-nov.25.

CAYAK 87 S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 8 abril 1988.
Inscripción: Nº 980 folio 3591 vto. libro 2.
Cedente: CRANQUEBUILE STEFANI GARCIA.
Cesionario: Carlos Alberto Pisón Romero.
Cuotas cedidas: todas.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 33934 Nov.14-v.nov.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 226.208. — Montevideo 17 de octubre de 1988. — Con esta fecha Rony Jorge Almeida Lópes solicitó registro de la marca A J's de las clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 30584 Oct.21.v.nov.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

---

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº U 2628. — Montevideo, 3 de noviembre de 1988. — Con esta fecha Gerardo Rama Campero, de Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Tapa ranurada o tapa con ventilación para olla o cacerola" y de cuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 33778 Nº.14-v.nv.25.

25—Venta de Comercios

Ley 26.9.1904. — URBANO LORENZO y SONIA ARCE RISOTTO de LORENZO prometen vender a Argentino Pita y María Carmen Corral Carnicería, sito Gobernador Viana 2600. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 33941 Nv.14-v.dc.9.

27—Varios

MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION
EDICTO. — Se hace público que, por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 29 de junio de 1988, (Acta Nº 3869, Resolución Nº 27), aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 1988, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión al inmueble sito en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, padrones números 2318 y 39, con una superficie aproximada de 14 Hás. 0222 m.c., propiedad de la Sucesión de Arturo Figueredo y otros.
Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados padrones, a .v. ... que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ... días en la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Colonización, Cerrito Nº 4.., ..., Montevideo. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 6|pub. 45599 Nov.14-v.nov.22.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
La Dirección de Contralor legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma JUAN WALTER CABRERA COLMAN para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta. Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 4280|02.0108999|87 en el cual por Resolución de esta Dirección se cancela la inscripción de la firma en el Registro de Viticultores bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973 — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo Don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 45396 Nov.14-v.nov.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma MOLINOS SAN CARLOS S.R.L. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 863|8925|1988, en el cual la "Conchilla Molida" fabricada por la firma se considera No Apta para la finalidad productiva propuesta, infracción sancionable con multa y comiso del producto intervenido bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo Don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 45395 Nov.14-v.nov.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma MARY ESTHER GUTIERREZ GONZALEZ para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 651|02.06.07636|87 en el cual por Resolución número 19859 de esta Dirección se aplica a la firma una multa de N$ 2.838,00 (nuevos pesos dos mil ochocientos treinta y ocho) bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo Don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 45394 Nov.14-v|nov.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma MARY ESTHER GUTIERREZ GONZALEZ para que comparezca dentro del horario de oficina, rección sito en la calle Cerrito Nº 317 en el Dpto. Administrativo de esta Dide esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 4213|02.06.07636|87 en el cual por Resolución número 19856 se aplica a la firma una multa de N$ 2.838,00 (nuevos pesos dos mil ochocientos treinta y ocho) bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo Don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 45397 Nov.14-v.nov.16.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña VIRGINIA MARIA SLINGER ARGIBAY, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secreatrio Letrado.
27) N$ 480,00 1|pub. 33119 Nov.14-v.nov.14.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE SALUD PUBLICA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria
Viernes 18 de noviembre de 1988, hora 19.00.
El Consejo Directivo de la Institución, con las formalidades previstas por las leyes números 10.761 y 12.179 y sus reglamentaciones, convoca a los señores asociados habilitados, para asistir a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en su local social de la calle Carlos Roxlo 1483, el viernes 18 de noviembre de 1988 a la hora 19 y en la que se considerará el siguiente orden del día:
I) Modificación del valor de los aportes sociales.
II) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.
Advertencias. — La Asamblea quedará constituida con la asistencia de la mitad más uno de los asociados habilitados para participar en ella. En previsión de que no se reuniera en la primera convocatoria a la hora indicada, el quórum requerido, se cursa junto con ésta, una segunda convocatoria para realizar la Asamblea una hora después, con cualquier número de asistentes (Art. 31 del estatuto social).
Se recomienda presentar el carné social o documento de identidad, para ingresar a sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (ley Nº 12.179).
El padrón de afiliados habilitados se colocará en la sede social.
Los balances e informes de la Comisión Fiscal estarán en Secretaría a disposición de los asociados desde diez días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea (Art. 28 del esttuto social). — Montevideo, octubre de 1988. — Dr. Alberto García Unzain, Presidente. — Julio María Tealdi, Secretario General.
27) N$ 1.680.00 1|pub. 33901 Nv.14-v.nv.14.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Primera y Segunda convocatoria
Viernes 18 de noviembre de 1988, hora 19.30.
El Consejo Directivo de la Institución, con las formalidades previstas por las leyes números 10.761 y 12.179 y sus reglamentaciones, convoca a los señores asociados habilitados, para asistir a la Asamblea Anual Ordinaria, que

se llevará a cabo en su local social de la calle Carlos Roxlo 1483, el viernes 18 de noviembre de 1988 a la hora 19.30 y en la que se considerará el siguiente orden del día:

I) Memoria y balance ejercicio 1985|86.

II) Memoria y balance ejercicio 1986|87 (informe).

III) Memoria y balance ejercicio 1987|88 (informe).

IV) Fondo especial para compras (informes de utilización de las sumas recaudadas y conveniencia de su mantenimiento).

V) Obras de ampliación de la sede social (informe de lo actuado e incremento de la cuota de aportación).

VI) Baja de asociados comprendidos en los artículos 9º inciso a) y 32 inciso j) del estatuto social).

VII) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.

Advertencias. — La Asamblea quedará constituida con la asistencia de la mitad más uno de los asociados habilitados para participar en ella. En previsión de que no se reuniera en la primera convocatoria, a la hora indicada, el quórum requerido, se cursa junto con ésta, una segunda convocatoria para realizar la Asamblea una hora después, con cualquier número de asistentes (Art. 31 del estatuto social).

Se recomienda presentar el carné social o documento de identidad, para ingresar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (ley Nº 12.179).

El padrón de afiliados habilitados, se colocará en la sede social.

Los balances e informes de la Comisión Fiscal, estarán en secretaría a disposición de los asociados, desde diez días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea (artículo 28 del estatuto social). — Montevideo, octubre de 1988. — Dr. Alberto García Unzain, Presidente. — Julio María Tealdi, Secretario General.

27) N$ 2.040.00 1|pub. 33793 Nv.14-v.nv.14.

COOPERATIVA MUNICIPAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal convoca a la Asamblea General Ordinaria, a los socios de la Institución, la que se efectuará el día viernes 25 de noviembre de 1988 a las 17 horas, en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426, quinto piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura e informe de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, distribución de excedentes y balance general del ejercicio 1º de junio de 1983 al 31 de mayo de 1984.

2º) Lectura e informe de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, distribución de excedentes y balance general del ejercicio 1º de junio de 1984 al 31 de mayo de 1985.

3º) Lectura e informe de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, distribución de excedentes y balance general del ejercicio 1.o de junio de 1985 al 31 de mayo de 1986.

4º) Lectura e informe de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, distribución de excedentes y balance general del ejercicio 1.o de junio de 1986 al 31 de mayo de 1987.

5º) Lectura e informe de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, distribución de excedentes y balance general del ejercicio 1.o de junio de 1987 al 31 de mayo de 1988.

6º) Elección de tres asociados para firmar el acta de referencia conjuntamente con la mesa del Consejo Administrativo. — Montevideo, noviembre de 1988. — Reynaldo Carlos Piccardo, Presidente. — Juan Carlos Crecenzio, Secretario.

27) N$ 10.080.00 6|pub 33988 Nv.14-v.nv.21.

COMUNICADO

ALWAS TELAS comunica que el vendedor Walter Darío Caballero está completamente desvinculado de la empresa Toda venta y compra a partir de la fecha dicha firma no se hará responsable.

27) N$ 240.00 1|pub. 33873 Nv.14-v.nv.14.

COPES
Cooperativa Obrera Pesquera

De acuerdo al artículo 42 de los estatutos sociales llama a los socios cooperadores a la Asamblea Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 1988 a la hora 20 en el barco pesquero Zodíaco sito en el puerto de Montevideo.

27) N$ 360.00 1|pub. 33916 Nv.14-v.nv.14.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay se ha procedido a la clausura por el término que se indica, de todas las cuentas corrientes bancarias de las personas que se detallan a continuación por haber reincidido en el libramiento de cheques sin provisión suficiente de fondos, según Resolución del 30-09-88.

CLAUSURADAS POR UN AÑO

NOMBRE	DOCUMENTACION	DOMICILIO
AGROINDUSTRIAS LOS RUMBOS S.A.		Cno. La Totora-Nueva Helvecia
ALNATY S.R.L.		Canelones 946 Ap.202-Mvdeo.
BENITEZ MENDEZ, José Luis	C.I.1.972.058-0	Dr. Enrique Pouey 2583 Ap. 101-Mvdeo.
BENTOS SCOGNEGATTI, Rafael Oribe	C.I.2.841.765-5	San Martín 1286 Ap.102 -Paysandú
CABRERA MARTINEZ, Eleuterio Benjamín	C.I.2.549.727-0	Canelones s/n-Sauce
CARDOZO, Ruben Alejandro	C.I.1.392.503-3	Máximo Tajes 6485-Mvdeo.
CASABO ZAINO, Susana Ramona	C.I.1.491.468-2	Pontevedra 3415-Mvdeo.
COSTABEL SANMARTIN, Claudio Freides	C.I.2.656.306-8	Luis A. de Herrera 1187-Nueva Helvecia
COLMENERO MARQUEZ, Fernando Gabriel	C.I.1.477.662-5	República Dominicana 2962-Mvdeo.
DE ACEVEDO BONASO, Alberto	C.I.1.655.414-6	Javier Barrios Amorín 1472-Mvdeo.
DI LASCIO CARLOMAGNO, Francisco	C.I.479.771	Av. Agraciada 2074-Ap. 9-Mvdeo.
DIPLA LTDA.		María Nimmo 582-Colonia
FAINERMAN MONTAK, Marcos	C.I.928.190-4	Canelones 946 Ap.202-Mvdeo.
GARRE VALIENTE, Walter Julio	C.I.2.824.043-6	María Nimmo 582-Colonia
GONZALEZ ARAUJO, Gustavo Ariel	C.I.60.634-Durazno	Localidad Centenario-Durazno
GRECCO DA ROCHA, Gustavo	C.I.3.138.395-0	Asencio 842-Mercedes
GUARINO BOASSO, Jorge Ernesto	C.I.3.233.186-7	Croacia 4508-Mvdeo.
LA ESTIBA S.R.L.		Maciel 1540-Mvdeo.
LAIRIHOY DUARTE, Máxima Epifania	C.I.835.771-2	Av. 8 de Octubre 3494 Mvdeo.
MARTINEZ PADIAL, César Enrique	C.I.974.059-4	Jaime Zudáñez 2572-Mvdeo.
MARTINEZ RODRIGUEZ, María Elena	C.I.2.708.608-9	Oribe 947-Melo
MARMORA MORENO, Sixto	C.I.1.388.910-4	Monte Caseros 3249-Mvdeo.
MENDEZ BIANCHI, Ricardo	C.I.850.545	Espronceda 2257-Mvdeo
MINGUEZ DOMINGO, Antonio	C.I.1.118.438-0	Emancipación 4685-Mvdeo.
MURISICH FERNANDEZ, Ernesto	C.I.1.495.723	Maciel 1540-Mvdeo.
PASTORINO CAZOT, Zapicán	C.I.2.920.373-8	Gral. Artigas 1180-Rivera
[illegible]SOLA SAAVEDRA, Oscar	C.I.1.088.770-5	Soriano y Montevideo-Progreso
RIVOIR BEUX, Jorge Elido	C.I.2.555.621-0	María Nimmo 582-Colonia
RODRIGUEZ REGALIN, Alberto Renán	C.I.1.367.827	Felipe Contucci 4162-Mvdeo.

ROSAS OTAZU, Jacinto Guillermo	C.I.3.554.205-9	Av. Rodó 819-Salto
RODRIGUEZ OTTONELLO, María Graciela	C.I.1.845.656	San Martín 3431 bis-Ap. 3-Mvdeo.
RUSSI LOMANDO, Cono Edgardo	C.I.29.720-Florida	Av. Artigas 380-Florida
SILVERA GALLI, María del Carmen	C.I.2.715.495-9	Valerio López y A. B. de López-Paso de los Toros.
TABO 2.000 S.R.L.		18 de Julio y A. Puyol-Paso de los Toros.
TECNICAS TEXTILES LTDA.		Emancipación 4685-Mvdeo.
TRIAY LAURO, Alfredo Bartolomé	C.I.1.249.879-0	Vázquez 1390 Piso 10-Ap. 16-Mvdeo.
VILLAR SALSAMENDI, Sergio Alberto	C.I.3.108.151-4	José P. Ramírez 558-Melo

EXTENDIDAS A DOS AÑOS

NOMBRE	DOCUMENTACION	DOMICILIO
FERNANDEZ GONZALEZ, Nilson	C.I.1.319.370-1	Paraguay 1024 Ap.2202-Mvdeo.
GARCILAZO LUDUEÑA, Oscar Humberto	C.I.1.670.209-0	Santiago Labandera 723-Ap.003-Mvdeo.
GONZALEZ CAMEJO, Aldo	C.I.1.380.144-3	Gil 860-Mvdeo.
HERNANDEZ BOLUMBURU, Carlos Romeo	C.I.1.238.496-5	Independencia 1160-Pando
NEGRO GONZALEZ, Santos	C.I.2.660.460-2	Canelones 1206-P.1-Mvdeo.
PERAZZO GIMENEZ, Renée Gladys	C.I.1.224.028-8	Juan Ortiz 3384-Mvdeo.
RODRIGUEZ FERREIRA PORTO, Ana Iris	C.I.89.602-Cerro Largo	Ituzaingó 767-Melo
SULFER S.A.		Zelmar Michelini 1321-Of. 307-Mvdeo.

27) (C. C.) 1|pub. 45450 v.nov.14.

ACLARACION

En el "Diario Oficial" de fecha 15 de junio de 1988 Nº 22.642 se publicó el estatuto de "Calil S. A.", padeciéndose el siguiente error: donde dice: inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1985, debe decir: 23 de setiembre de 1985.

27) N$ 360.00 1|pub. 33779 Nv.14-v.nv.14.

C.O.T.SUR

Comunicamos a usted, que para el día 28 de noviembre de 1988, a la hora 0, convocada por el Consejo Directivo de la Cooperativa Obrera de Transporte del Sur (C.O.T.SUR) se llevará a cabo Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1) Nombrar dos asambleístas para firmar el acta.
2) Art. 41, Memoria y Balance.
3) Art. 22, Tratamiento.
4) Expulsados.
5) Situación económico financiera y renovación de flota.
6) Tratamiento Art. 32 incisos E y 53 del Estatuto.

La Asamblea tendrá lugar en el local sito en Agraciada 3178. Para sesionar en primera convocatoria, se requiere la presencia del 60 o|o de socios hábiles. En caso de no reunirse el quórum necesario, la segunda convocatoria se realizará el día 4 de diciembre de 1988, hora 0, con idénticos detalles, pudiendo sesionar con los socios que concurran. — Montevideo, 7 de noviembre de 1988. — Carlos Pierpaull, Secretario.

27) N$ 840.00 1|pub. 33758 Nv.14-v.nv.14.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

COMPAÑIA VIERTON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Dptal. de la Capital 11° Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11° Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que COMPAÑIA VIERTON S.A., Ficha V-145/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye "Compañía Vierton Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos

provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 22 de 1987. ESTHER REITZES I. LUBLINERMAN H. VIGNOLI LAFFITTE.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 228.00 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de julio de 1987. Ana María Labanca. Escribana.

2618. Montevideo, 2 de junio de 1988. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA VIERTON S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la Ley N° 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo. Actuario. La resolución fue notificada con fecha 03.06.88.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 20.06.88 con el N° 208 al F° 1370 del L°N° 2 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Marta Soler de Darracq. Escribana. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, octubre 21 de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 31.500 — 32.023 — 1 pub.

NARSHI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Dptal.
de la Capital, 11° Turno

Inscripción de Estatuto

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11° Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que Narshi S.A., ficha V-90/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley N° 11.073, en especial su art. 7°, se constituye "Narshi Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, marzo 11 de 1987. ESTHER REITZES I. LUBLINERMAN H. VIGNOLI LAFFITTE.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 197,30 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de marzo de 1987. Ana María Labanca. Escribana.

5242. Montevideo, 30 de octubre de 1987. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de NARSHI SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la Ley N° 2.230 del 2 de Junio de 1893. Expídase testimonio; publíquese y archívase. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Alberto Pérez Delgado. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 11.11.87.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 23.11.87 con el N° 428 al F° 2477 del L° N° 3 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 21 de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 31.500 — 32.025 — 1 pub.

UNIK SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Dptal. de la Capital 11° Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11° Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que UNIK S.A., Ficha V-514/86, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye "Unik Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 31 de 1986. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 168,00 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de octubre de 1986. Ana María Labanca. Escribana.

544. Montevideo, marzo 4 de 1987. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de UNIK SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la Ley N° 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 4: Como pide. Alberto Pérez Delgado. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 06.03.87.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 18.11.87 con el N° 417 al F° 2403 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Ma. Dinorah Pérez Elhordoy. Escribana. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 31.500 — 32024 — 1 pub.

GARDENER SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211487330011)

Soriano 887 (Ap. 10)

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1984

Activo —

Disponibilidades	14.500.00
Otros créditos	15.000.00
Bienes de cambio	3.830.250.00
Intangibles	7.000.00
	3.866.750.00

Cuentas de Orden y Contingencias

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas financieras	3.841.750.00
Deudas diversas	2.500.00
~~Capital social~~	~~2.500.00~~
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(2.500.00)
	3.866.750.00

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1984

Gastos de administración y ventas	(2.500.00)
Resultado neto	(2.500.00)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 8 de agosto de 1985.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 19 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1983.

N$ 4.165.00 — 8839 — 1 pub.

OLD TOWNY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211570350016)

18 de Julio 1480/307

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1984

Activo —

Otros créditos	25.000
Total del activo	25.000

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	25.000

Pasivo —

Capital social	25.000
Total del pasivo y patrimonio	25.000

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado	25.000

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1984

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 12 de agosto de 1985.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en Libro Inventario a fs. 11.

N$ 3.655.00 — 8842 — 1 pub.

MAÑOSA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210144910012)

Gobernador del Pino 4211

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	146.614.40
Créditos por ventas	3:723.693.30
Otros créditos	64.958.99
Bienes de cambio	2:059.308.10
Bienes de uso	77.519.31
Total del activo	6:072.094.10

Pasivo —

Deudas comerciales	1:877.651.50
Deudas diversas	3:193.148.00
Capital social	2.500.00
Reservas	1:245.311.14
Resultados acumulados	(246.516.54)
Total del pasivo y patrimonio	6:072.094.10

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

Ingresos operativos netos	7:881.633.09
Costo de los bienes vend.	(5:535.792.41)
Resultado bruto	2:345.840.68
Gastos de administración y ventas	(2:631.695.32)
	(285.854.64)
Resultados financieros	39.338.10
Resultado neto	(246.516.54)

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 24 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 54 del Libro de Inventarios, rubricado el 25 de junio de 1978.

N$ 3.995.00 — 8814 — 1 pub.

ESTEPA S.A.

(R.U.C. 211262880014)

Lima 1476

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1987

Activo —

Disponibilidades	749.40
Otros créditos	42.432.00
Bienes de uso	809.314.50
Intangibles	4.200.00
Total del activo	856.695.90

Pasivo —

Capital social	50.000.00
Aportes no capitalizados	980.000.00
Resultados acumulados	(173.304.10)
Total del pasivo y patrimonio	856.695.90

Estado de resultados

al 31 de octubre de 1987

Ingresos operativos	210.000.00
Gastos de administración y ventas	(208.479.20)
Resultado neto	1.520.80

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 17 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1982 y anotado con el Nº 4459 al folio 203 del Libro Nº 33.

N$ 3.485.00 — 9016 — 1 pub.

MARTINEZ FLORES SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 060001950014)

Estados contables uniformes resumidos (ECUR)
Decreto 198/978 del 5 de abril de 1978

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1987

	N$
Activo —	
Disponibilidades	18.021.981.50
Créditos por ventas	76.234.763.70
Otros créditos	553.640.00
Bienes de cambio	47.708.062.37
Bienes de uso	29.391.940.00
Total del activo	171.910.387.57
Pasivo —	
Deudas comerciales	92.956.213.40
Deudas financieras	9.367.653.60
Deudas diversas	18.188.316.69
Capital social	100.000.00
Ajustes al patrimonio	36.575.288.47
Reservas	5.433.459.81
Resultados acumulados	9.289.455.60
Total del pasivo y patrimonio	171.910.387.57

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1987

Ingresos operativos	667.785.747.03
Ingresos operativos netos.	667.785.747.03
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(587.069.300.13)
Resultado bruto	80.716.440.90
Gastos de administración y ventas	(85.305.379.90)
Resultados diversos	14.835.004.60
Resultados financieros	(956.616.00)
Resultado neto	9.289.455.60

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1987

A reservas	
Voluntarias libres	9.289.455.00
	9.289.455.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 13 de enero de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 2 a 11 del libro Copiador de Balances.

N$ 4.845.00 — 9520 — 1 pub.

NORDICA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210714860018)

Uruguay 960

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1987

	N$
Activo —	
Disponibilidades	4.232.201.31
Inversiones temporarias.	1.534.057.32
Créditos por ventas	31.658.511.20
Otros créditos	6.284.237.80
Bienes de cambio	36.568.565.43
Bienes de uso	5.258.025.28
Total del activo	85.535.598.34
Pasivo —	
Deudas comerciales	43.238.845.55
Deudas diversas	2.412.252.75
Capital social	100.000.00
Ajustes al patrimonio	8.623.777.05
Resultados acumulados	2.096.190.38
Reservas	2.096.190.38
Resultados acumulados	29.064.532.61
Total del pasivo y patrimonio	85.535.598.34

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1987

Ingresos operativos	263.378.117.91
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(4.736.961.91)
Ingresos operativos netos.	258.641.156.00
Costo de los bienes vendidos	(191.711.585.78)
Resultado bruto	66.929.570.22
Gastos de administración y ventas	(23.344.189.07)
Resultados financieros	(12.329.370.84)
Resultados extraordinarios.	13.897.30
Impuesto a la renta	(2.205.375.00)
Resultado neto	29.064.532.61

La utilidad del ejercicio se distribuirá de la siguiente forma:

Dividendos en efectivo	29.000.000.00
Reservas	64.532.61
	29.064.532.61

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas ralizada el 22 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Fº 19 del libro Copiador de Cartas anotado con el Nº 614 al Fº 325 del Lº 27 de fecha 17 de febrero de 1978.

N$ 4.675.00 — 9036 — 1 pub.

ALGORTA S.A.

(R.U.C. 210001100017)

Santa Fè 1155

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1987

Activo —	
Disponibilidades	7.819.249.60
Créditos por ventas	52.947.933.80
Otros créditos	6.280.340.90
Bienes de cambio	83.443.468.90
Inversiones a largo plazo	2.597.534.00
Bienes de uso	37.472.413.80
Total del activo	190.560.941.00
Cuentas de orden.	131.173.00
	190.692.114.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	36.542.451.50
Deudas diversas	21.758.396.60
Previsiones	20.621.378.50
Capital social	490.000.00
Ajustes al patrimonio	42.048.015.60
Reservas	35.640.173.00
Resultados acumulados	33.460.525.80
Total del pasivo y patrimonio	190.560.941.00
Cuentas de orden	131.173.00
	190.692.114.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1987

Ingresos operativos	239.350.117.20
Descuentos y bonificaciones	(10.431.213.40)
Ingresos operativos netos	228.918.903.80
Costo de los bienes vendidos.	(114.506.846.30)
Gastos de administración y ventas	(84.920.651.30)
Resultados diversos	4.106.822.60
Resultados financieros	2.151.647.00
Impuesto a la renta	(2.650.000.00)
Resultado neto	33.099.875.80

Distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio.	33.099.875.80
Utilidades de ejercicios anteriores.	360.650.00
	33.460.525.80
Dividendos	3.013.500.00
Retribución estatutaria al directorio	3.640.986.30
Reserva estatutaria	1.654.993.80
Fondo de reserva	25.000.000.00
Cuenta nueva	151.045.70
	33.460.525.80

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 17 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados lucen a folios números 125 y 126 del Libro Copiador de balances anotado con el Nº 523 con fecha 22 de febrero de 1952.

N$ 5.100.00 — 10742 — 1 pub.

SCHANDY S.A.

(R.U.C. 210628550014)

25 de Mayo 555 (Esc. 510)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	48:758.506.00
Inversiones temporarias.	681.750.00
Créditos por ventas	9:537.712.00
Otros créditos	19:895.509.00
Bienes de uso	9:111.718.00
Total del activo	87:985.195.00
Cuentas de orden y contingencias	242.567.00

Pasivo —

Deudas comerciales	56:559.216.00
Deudas diversas	22:021.786.00
Capital social	5.000.00
Reservas	347.00
Resultados acumulados...	9:398.846.00
Total del pasivo y patrimonio	87:985.195.00
Cuentas de orden y contingencias	242.567.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

	N$
Ingresos operativos	120:253.449.00
Gastos de administración y ventas	(79:942.639.00)
Resultados diversos	1:355.257.00
Resultados financieros ..	21:253.183.00
Resultados extraordinarios	9.829.00)
Impuesto a las rentas...	(16:758.575.00)
Resultado neto	46:150.846.00

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

	N$
A:	
Propietarios en efectivo	9:398.846.00
Dividendos provisorios ...	36:752.000.00
	46:150.846.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 29 de abril de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 76 del libro "Inventario" certificado el 22 de mayo de 1978 en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el Nº 3092 al Fº 372 del libro Nº 26.

N$ 4.845.00 — 10920 — 1 pub.

ROYDE S.A.

(R.U.C. 211417010018)

Sarandí 690 D, (Esc. 205)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	12.500.00
Otros créditos	12.500.00
Bienes de cambio no corriente	2.960.000.00
Total del activo	2.985.000.00
Cuentas de orden y contingencias	
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas a largo plazo ...	2.960.000.00
Capital social	25.000.00
Total del pasivo y patrimonio	2.985.000.00
Cuentas de orden y contingencias	
Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1985

Sin resultados.

Proyecto de distribución de resultados

Sin resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 27 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fº 11 del Libro Inventario, anotado con el *Nº 3893 al Fº 402 del Lº 35 en el* Registro Público y General de Comercio.

N$ 3.570.00 — 10845 — 1 pub.

TURIL S.A.

(R.U.C. 140026100016)

Agraciada Nº 500

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	29.369.370.63
Créditos por ventas	14.103.675.30
Otros créditos	17.155.498.00
Bienes de cambio	5.696.289.10
Bienes de uso	160.407.193.90
Intangibles	1.431.704.80
Total del activo	228.163.731.73

Pasivo —

Deudas comerciales ...	59.521.820.50
Deudas financieras ...	27.794.585.50
Deudas diversas	24.934.584.60
Capital social	10.000.000.00
Ajustes al patrimonio ..	49.059.492.30
Reservas	16.962.094.90
Resultados acumulados...	39.891.153.93
Total del pasivo y patrimonio	228.163.731.73

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1987

	N$
Ingresos operativos	543.533.200.30
Descuentos impuestos	(12.627.487.80)
Ingresos operativos netos	530.905.712.50
Costo de los bienes vend.	(331.894.630.20)
Resultado bruto	199.011.082.30
Gastos de administración y ventas	(148.625.263.87)
Resultados diversos	908.137.00
Resultados financieros ..	(5.881.844.20)
Impuesto a la renta	(5.520.957.30)
Resultado neto	39.891.153.93

Distribución de utilidades

	N$
A reservas	
Voluntarias libres	39.891.153.93

Aprobados por *la asamblea general* ordinaria de accionistas realizada el 17 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados de folio 106 al 130 del Libro Inventario certificado el 27 de febrero de 1984.

N$ 5.185.00 — 10793 — 1 pub.

LABORATORIO FEDERICO DIAZ

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	7.115.622.80
Créditos por ventas	7.355.753.20
Otros créditos	3.815.045.70
Bienes de cambio	16.331.918.20
Bienes de uso	2.865.300.50
Intangibles	44.549.00
Total del activo	37.528.189.40

Pasivo —

Deudas comerciales	1.080.808.00
Deudas financieras	25.680.000.00
Deudas diversas	3.309.797.10
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio ...	1.655.152.10
Reservas	1.382.748.20
Resultados acumulados ...	4.369.684.00
Total del pasivo y patrimonio	37.528.189.40

Estado de resultados

131 de mayo de 1987

Ingresos operativos	33.946.951.30
Descuentos bonificaciones impuestos	(3.637.173.40)
Ingresos operativos netos	30.309.777.90
Costo de los bienes vend.	(10.654.974.30)
Resultado bruto	19.654.803.60
Gastos de administración y ventas	(4.701.561.40)
Resultados diversos	114.294.70
Resultados financieros ..	(8.142.767.20)
Impuesto a la renta	(2.555.085.70)
Resultado neto	4.369.684.00

Distribución de utilidades

	N$
A fondo reserva	500.000.00
A accionistas	3.869.684.00
	4.369.684.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 21 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 51 del Libro Inventario rubricado el 28 de agosto de 1985.

N$ 4.760.00 — 10790 — 1 pub.

WYETH LABORATORIOS C.A. (URUGUAY)

(R.U.C. 210283720018)

Cuareim 1618

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	6.528.273.00
Créditos por ventas	79.560.766.00
Otros créditos	55.668.00
Bienes de cambio	68.733.784.00
Bienes de uso	3.474.659.00
Total del activo	158.353.150.00

Pasivo —

Deudas comerciales	110.211.101.00
Deudas diversas	13.729.478.00
Previsiones	5.857.397
Deudas a largo plazo ...	24.101.363.00
Capital social	6.570.378.00
Resultados acumulados ...	(2.116.567.00)
Total del pasivo y patrimonio	158.353.150.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1987

Ingresos operativos locales	328.263.684.00
Devoluciones, descuentos, etc.	(9.425.022.00)
Ingresos operativos netos	318.838.662.00
Costo de los bienes vend.	(148.159.134.00)
Resultado bruto	170.679.528.00
Gastos de administración y ventas	(123.996.588.00)
Resultados diversos	90.457.00
Resultados financieros ..	(33.063.810.00)
Resultado neto	13.709.587.00

No se realiza asamblea por ser sucursal de Casa Matriz en el extranjero.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en fojas 88 y 89 del Libro Copiador Nº 1886, certificado por el Registro de Comercio, el día 12 de mayo de 1958 y anotado a folio 270 del libro respectivo Nº 6.

Los resultados acumulados serán absorbidos por Casa Matriz.

N$ 4.505.00 — 10913 — 1 pub.

CORPORACION NAVIOS SUCURSAL URUGUAYA

(R.U.C. 211166050014)

Misiones 1442 (Esc. 7)

Estado de situación patrimonial resumido al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	7.632.189
Créditos por ventas	60.766.794
Otros créditos	382.482
Bienes de uso	741.387.366
Total del activo	810.168.831

Pasivo —

Deudas financieras	128.283.186
Deudas diversas	262.657.040
Capital social	50.000
Ajustes al patrimonio ...	284.199.267
Resultados acumulados ...	134.979.338
Total del pasivo y patrimonio	810.168.831

Estado de resultados resumido

Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1987

Ingresos operativos	217.816.293
Gastos de administración y ventas	(131.970.002)
Resultados diversos	664.936
Resultados financieros ..	(70.901.915)
Ajustes resultados de ejercicios anteriores	(4.362.500)
Resultado neto	11.246.812

Las utilidades se mantienen en la cuenta de Resultados Acumulados, no se realiza asamblea por ser sucursal de persona jurídica del exterior.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 39 del Libro de Inventario, certificado el 20 de octubre de 1981.

N$ 3.910.00 — 10726 — 1 pub.

CAMIR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210933690010)

Rincón 468 (P. 3)

Balance General al 31 de enero de 1981

Activo —

	U$S
Cuentas corrientes	425.00
Pérdidas y ganancias ...	75.00
Total del activo	500.00

Pasivo —

Capital integrado	500.00
Total del pasivo	500.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias —

Pérdidas —

Gastos generales	25.00
Pérdidas del ejercicio ...	25.00
Pérdidas anteriores	50.00
	75.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de enero de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se halla copiado a fs. 4 del libro copiador de cartas y balances.

N$ 3.315.00 — 10691 — 1 pub.

ELEVEN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211486720010)

Ituzaingó 1324 (Esc. 604)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

Disponibilidades	65.964.00
Otros créditos	150.000.00
	~~250.000.00~~
Intangibles	32.701.00
Total del activo	248.665.00

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	250.000.00

Pasivo —

Capital social	250.000.00
Resultados acumulados ...	(1.335.00)
Total del pasivo y patrimonio	248.665.00

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado a suscribir	250.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

Resultados financieros ..	(14.735.00)
Resultado neto	(14.735.00)

Aprobados en la asamblea de fecha 13 de abril de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiado en el Libro Inventario a folio 8.

N$ 3.825.00 — 10714 — 1 pub.

CAMIR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210933690010)

Rincón 468 (P. 3)

Balance General al 31 de enero de 1982

Activo —	U$S
Cuentas corrientes	9.925.00
Pérdidas y ganancias ...	166.90
Total del activo	10.091.90

Pasivo —

Deudas diversas	91.90
Capital integrado	10.000.00
Total del pasivo	10.091.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias —

Pérdidas —

Gastos generales	91.90
Pérdidas del ejercicio ...	91.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 29 de enero de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se halla copiado a fs. 5 del libro copiador de cartas y balances.

N$ 3.230.00 — 10692 — 1 pub.

CAMIR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210933690010)

Rincón 468 (P. 3)

Balance General al 31 de enero de 1983

Activo —	U$S
Inversiones	100.000.00
Pérdidas y ganancias	1.966.90
Total del activo	101.966.90

Pasivo —

Deudas financieras	91.966.90
Capital integrado	10.000.00
Total del pasivo	101.966.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias —

Pérdidas —

Gastos generales	1.800.00
Pérdidas del ejercicio ...	1.800.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de enero de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se halla copiado a fs. 6 del libro copiador de cartas y balances.

N$ 3.230.00 — 10693 — 1 pub.

BICICLETAS DEL URUGUAY S.A.

(R.U.C. 210000710016)

Lorenzo Fernández 3106

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1987

Activo —

Disponibilidades	1.061.532.20
Créditos por ventas	71.401.513.13
Otros créditos	5.046.452.00
Bienes de cambio	119.253.014.35
Bienes de uso	51.852.500.77
Intangibles	29.766.00
Total del activo	248.644.778.45

Pasivo —

Deudas comerciales ...	102.161.566.10
Deudas financieras	3.478.956.71
Deudas diversas	15.768.194.07
Deudas Financ. L. plazo	29.835.000.00
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	52.664.771.35
Reservas	6.044.606.74
Resultados acumulados ...	38.641.683.48
Total del pasivo y patrimonio	248.644.778.45

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1987

Ingresos operativos	318.974.424.76
Costo de los bienes vend.	(231.358.906.60)
Resultado bruto	87.615.518.16
Gastos de administración y ventas	(12.304.355.51)
Resultados financieros...	(21.606.480.58)
Resultado neto	53.704.682.07

Aprobados por la asamblea de fecha 18 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro inventarios del folio 370 al 382.

N$ 4.845.00 — 10531 — 1 pub.

TECHINT S.A.C.I.

(R.U.C. 210003370011)

Cuareim 1500

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	10.968.911.85
Invers. temporarias	75.773.046.67
Créditos por ventas	382.001.812.12
Otros créditos	72.693.460.64
Bienes de cambio	87.871.095.83
Créditos a largo plazo ...	846.000.000.00
Inversiones a largo plazo	7.155.913.17
Bienes de uso	665.354.395.60
Total del activo	1.302.664.635.88

Pasivo —

Deudas comerciales ...	84.541.918.05
Deudas financieras	14.441.258.20
Deudas diversas	107.346.918.38
Previsiones	6.562.422.55
Deudas a largo plazo	20.872.269.06
Capital social	10.000.000.00
Ajustes al patrimonio	733.609.011.26
Reservas	82.380.300.48
Resultados acumulados ...	242.910.537.90
Total del pasivo y patrimonio	1.302.664.635.88

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

	N$
Ingresos operativos	1.469.993.284.08
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1.150.773.692.95)
Resultado bruto	319.219.591.13
Gastos de administración y ventas	(88.120.293.00)
Resultados diversos	5.849.415.66
Resultados financieros ..	30.701.010.20
Result. Extraord.	1.077.243.34
Ajuste de Result. de Ejerc. anteriores	513.570.57
	269.240.537.90
Impuesto a la renta	(26.330.000.00)
Resultado neto	242.910.537.90

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

A Propiet. en Efec.	34.000.000.00
A reservas Volunt. libres	208.910.537.90
	242.910.537.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 22 de abril de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 87 y 88 del libro copiador, certificado por el Reg. Pco. y Gral. de Comercio el día 9 de julio de 1987.

N$ 5.270.00 — 10541 — 1 pub.

J. MARCELINO IGOA S.A.

(R.U.C. 040013230017)

Colonia

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.429.322.00
Créditos por ventas	21.587.809.00
Otros créditos	395.000.00
Bienes de cambio	25.540.593.00
Bienes de uso	2.424.928.00
Total del activo	51.377.652.00

Pasivo —

Deudas comerciales ...	17.276.114.00
Deudas financieras	4.559.804.00
Deudas diversas	4.194.598.00
Capital social	500.000.00
Ajustes al patrimonio	1.988.929.00
Reservas	6.825.389.00
Resultados acumulados ...	16.032.818.00
Total del pasivo y patrimonio	51.377.652.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1987

	N$
Ingresos operativos	99.249.443.00
Costo de los bienes vend.	(69.846.761.00)
Resultado bruto	29.402.682.00
Gastos de administración y ventas	(8.509.873.00
Resultados financieros ..	(827.124.00)
Imp. a la renta I y C ...	(4.032.867.00)
Resultado neto	16.032.818.00

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1987

	N$
A reservas Volunt. libres	6.032.818.00
A Propiet. en Efec.	10.000.000.00
	16.032.818.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 8 de setiembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 76 y 77 del libro de actas de asambleas.

N$ 4.675.00 — 10407 — 1 pub.

RESIMPEX S.A.

(R.U.C. 210799140015)

Colonia 1086 (Esc. 403)

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	739.275.20
Créditos por ventas	16.720.007.40
Otros créditos	797.359.70
Bienes de cambio	42.263.432.20
Inversiones a largo plazo	6.944.990.60
Bienes de uso	627.533.00
Total del activo	68.092.598.10

Pasivo —

Deudas comerciales ...	11.821.528.80
Deudas financieras	12.020.757.50
Deudas diversas	944.905.00
Deudas a largo plazo	46.334.349.20
Capital social	620.000.00
Ajustes al patrimonio	6.405.034.30
Resultados acumulados ...	(10.053.976.70)
Total del pasivo y patrimonio	68.092.598.10

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1987

Ingresos operativos	64.043.625.60
Ingresos operativos netos	64.043.625.60
Costo de los bienes vend.	36.458.826.30
Resultado bruto	27.584.799.30
Gastos de administración y ventas	(12.295.011.40)
Resultados financieros ..	(24.252.991.90)
Resultado neto	(8.964.804.00)

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 24 de febrero de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiado en el folio 63 del libro inventario.

N$ 4.420.00 — 10540 — 1 pub.

DANFER S.A.

(R.U.C. 211141990013)

Rincón 487 (Esc. 301)

Estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 1984

Activo —

	N$
Disponibilidades	35.940.00
Inversiones a largo plazo	568.475.90
Intangibles	5.280.00
Total del activo	609.695.90
Dif. de cambio ley 15.425	154.782.00
Dif. de cambio ley 15.588	218.025.00

Pasivo —

	N$
Deudas financieras	1.052.209.80
Deudas diversas	11.860.30
Capital social	80.000.00
Ajustes al patrimonio	284.775.90
Resultados acumulados	(819.150.10)
Total del pasivo y patrimonio	609.695.90
Correc. al Patrim. ley 15.425	154.782.00
Correc. al Patrim. ley 15.588	218.025.00
Patrim. según Est. Cont.	(454.374.20)
Correc. al patrimonio ley 15.425	154.782.00
Correc. al patrimonio ley 15.588	218.025.00
	372.807.00
Patrim. ajustado de acuerdo a las leyes 15.425 y 15.588	(81.567.20)

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1984

Gastos de administración y ventas	(8.418.70)
Resultados financieros	(465.936.30)
Resultado neto	(474.355.00)

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 25 de abril de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de inventario a folio 27.

N$ 8.415.00 — 10402 — 1 pub.

BBC BROWN BOVERI SUDAMERICANA

(R.U.C. 210144720019)

Zabala 1542

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:353.152.00
Créditos por ventas	10:531.627.00
Otros créditos	1:091.638.00
Bienes de cambio	19:608.178.00
Bienes de uso	114.994.00
Total del activo	32:669.589.00
Cuentas de orden y contingencias	
Compromisos de garantías	28:676.540.00

Pasivo —

Deudas comerciales	31:902.306.00
Deudas diversas	647.238.00
Capital social	100.00
Reservas	106.757.00
Resultados acumulados	43.188.00
Total del pasivo y patrimonio	32:699.589.00
Cuentas de orden y contingencias	
Acreedores por garantías	28:676.540.00

Estado de resultados

al 31 de diciembre de 1987

Ingresos operativos	53:297.703.00
Costo de los bienes vendidos	(44:832.284.00)
Resultado bruto	8:465.419.00
Gastos de administración y ventas	(16:445.603.00)
Resultados diversos	(40.140.00)
Resultados financieros	(8:950.987.00)
Resultados extraordinarios	17:014.499.00
Resultado neto	43.188.00

La utilidad del ejercicio se transfirió a la cuenta de la Casa Matriz.

Dejamos constancia que no se realiza Asamblea anual de accionistas por tratarse de una Sucursal de Empresa Extranjera.

Inspección General de Hacienda.—División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se halla copiado a folios 91, 92 y 93 del Libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2898 al folio 43 con fecha 14 de junio de 1957.

N$ 4.675.00 — 10341 — 1 pub.

MABYD S.A.

(R.U.C. 210906550017)

Av. Italia 4279

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.778.35
Inversiones temporarias	420.000.00
Otros créditos	11.427.30
Total del activo	434.205.65

Pasivo y patrimonio —

Capital social	50.000.00
Reservas	303.667.98
Resultados acumulados	80.537.67
Total del pasivo y patrimonio	434.205.65

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1987

	N$
Gastos de administración y ventas	(3.361.00)
Resultados financieros	10.250.00
Resultado neto	6.889.00

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1987

A reservas voluntarias	6.889.00
	6.889.00

Aprobados por la asamblea general del 4 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda.—División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se han pasado en el Libro Inventario a folio 28.

N$ 3.740.00 — 10258 — 1 pub.

MERRIEN CO. S.A.

(R.U.C. 210317550012)

Minas 1487 (Ap.201)

Balance general de situación

al 31 de marzo de 1986

Activo —

	U$S
Caja m/ argentina	5.391.00
Acciones a emitir	80.000.00
Suscriptores de acciones	12.000.00
Pérdidas y ganancias	2.609.00
Total del activo	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	8.000.00
Capital suscrito	12.000.00
Capital autorizado	80.000.00
	100.000.00

Balance de resultados 31/3/1986

Sin movimientos.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de noviembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 del Libro Inventario, Registro Público y General de Comercio Nº 4321, folio 113, Lº 23 de fecha 14 de setiembre de 1972.

N$ 3.230.00 — 10244 — 1 pub.

KENTEY S.A.

(R.U.C. 210462450015)

Cerrito 461 (P. 1º)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1987

Activo —

Disponible	1.012.884.00
Valores públicos	1.030.046.00
Créditos	5.590.860.00
Total del activo	7.633.790.00
Cuentas de orden	35.00

Pasivo y patrimonio —

Pasivo —

Obligaciones por préstamos	6.285.530.00
Depósitos de terceros (en dólares)	12.294.00
Obligaciones fiscales	14.975.00
Total del pasivo	6.312.799.00
Total del pasivo y patrimonio	1.320.991.00
Cuentas de orden	35.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1987

Resultados por préstamos	(1.425.936)
Resultados por valuación	2.956.488.00
Otros resultados	(208.143.00)
Resultado del ejercicio (ganancia).	
	1.322.409.00

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se han visado el 27 de abril de 1988.

N$ 4.420.00 — 10347 — 1 pub.

KENTEY S.A.

(R.U.C. 210462450015)

Rincón 487 (Of. 205)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1986

Activo —

Disponibilidades	90.765.00
Créditos	8.322.907.00
Total del activo	8.413.672.00
Cuentas de orden	35.00

Pasivo y patrimonio —

Pasivo —

Obligaciones por préstamos	8.001.384.00
Depósitos de terceros en dólares)	81.178.00
Obligaciones diversas	332.528.00
Total del pasivo	8.415.090.00

Patrimonio —

Capital social	9.00
Reservas	158.00
Resultados acumulados	(1.585.00)
Total del patrimonio	(1.418.00)
Total del pasivo y patrimonio	8.413.672.00
Cuentas de orden	35.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1986

Resultados por préstamos	(9.197.00)
Otros resultados	7.635.00
	(1.562.00)

Resultado del ejercicio (Pérdida).

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se han visado el 27 de abril de 1988.

N$ 4.250.00 — 10346 — 1 pub.

KENTEY S.A.

(R.U.C. 210462450015)

Rincón 487 (Of. 205)

Balance general al 30 de junio de 1985

Activo —

	N$
Caja	15.507.10
Suscritores de acciones	750.00
Pérdida del ejercicio	2.561.60
	18.818.70
Cuentas de orden Acciones a emitir	4.000.00

Pasivo —

Capital integrado	250.00
Capital suscrito	750.00
Fondo de reserva	17.818.70
	18.818.70
Cuentas de orden Capital autorizado	4.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1985

Ganancias —

Diferencia de cambio	1.228.60

Pérdidas —

Impuestos	54.20
Gastos generales	3.736.00
	3.790.20
Pérdida del ejercicio	2.561.60

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados fue visado hoy 27 de abril de 1988.

N$ 3.910.00 — 10345 — 1 pub.

N.C.R. DEL URUGUAY S.A.

(R.U.C. 210137480016)

Yaguarón 1225

Estado de situación patrimonial

Activo —

	N$
Disponibilidades	17:243.781.00
Inversiones temporarias	198.181.00
Créditos por ventas	190:625.112.00
Otros créditos	7:574.396.00
Bienes de cambio	59:580.457.00
Bienes de uso	102:204.769.00
Total del activo	377:426.696.00

Pasivo —

Deudas comerciales	12:813.621.00
Deudas financieras	63:376.649.00
Deudas diversas	186:567.319.00
Previsiones	6.919.00
Capital social	235.500.00
Aportes no capitalizados	62.999.00
Reservas	3:222.899.00
Resultados acumulados	111:140.790.00
Total del pasivo y patrimonio	377:426.696.00

Estado de resultados

	N$
Ingresos operativos brutos	565:319.957.00
Menos:	
Descuentos, bonif. etc.	(13:578.741.00)
Ingresos operativos netos	551:741.216.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(316:671.002.00)
Resultado bruto	235:070.214.00
Gastos de administración y ventas	(147:882.414.00)
Resultados diversos	1:556.115.00
Resultados financieros	(71:015.463)
Impuesto a la renta de industria y comercio	(2:556.426.00)
Resultado neto	15:172.026.00

Distribución de utilidades

Ejercicio 1987

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 25 de marzo de 1988 que la ganancia del ejercicio, N$ 15:172.026, se transfiera a Utilidades no distribuidas, confiriendo el Directorio facultad para que le dé destino en la forma y tiempo que creyera conveniente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas y Balances a folio 256.

N$ 4.845.00 — 10331 — 1 pub.

CARNICERIAS LAS VIOLETAS S.A.

(R.U.C. 020005810013)

Córcega 2095

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	37.857.10
Otros créditos	80.617.00
Bienes de cambio	751.455.50
Inversiones a largo plazo	246.933.00
Bienes de uso	23.970.70
Total del activo	1:140.833.30

Pasivo —

Deudas comerciales	155.778.50
Deudas financieras	106.699.20
Deudas diversas	65.072.00
Capital social	1.000.00
Ajustes al patrimonio	59.391.60
Reservas	506.760.00
Resultados acumulados	246.132.00
Total del pasivo y patrimonio	1:140.833.30

Estado de resultados

al 30 de noviembre de 1987

	N$
Ingresos operativos	11:677.259.40
Costo de los bienes vendidos	(9:903.091.60)
Resultado bruto	1:774.167.80
Gastos de administración y ventas	(1:452.231.10
	321.936.70
Impuesto renta ind. y com.	(75.804.70
Resultado neto	246.132.00

Las utilidades del ejercicio pasan 10% a reserva estatutaria y 90% a fondo de reserva Facultativa.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 25 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio Nº 101, del Libro Inventario certificado.

N$ [illegible] — 10313 — 1 pub.

CARNICERIA LAS VIOLETAS S.A.

(R.U.C. 020005810013)

Córcega 2095

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	202.247.90
Otros créditos	58.136.30
Bienes de cambio	263.143.00
Inversiones a largo plazo	255.000.00
Bienes de uso	23.472.00
Total del activo	801.999.20

Pasivo —

Deudas comerciales	195.452.50
Deudas diversas	14.960.00
Capital social	1.000.00
Ajustes al patrimonio	59.391.60
Reservas	284.045.00
Resultados acumulados	247.150.10
Total del pasivo y patrimonio	801.999.20

Estado de resultados

al 30 de noviembre de 1986

Ingresos operativos	9:142.362.40
Costo de los bienes vendidos	(7:803.437.00)
Resultado bruto	1:338.925.40
Gastos de administración y ventas	(1:045.013.70)
	293.911.70
Impuesto renta ind. y com.	(46.761.60)
Resultado neto	247.150.10

Las utilidades del ejercicio pasan a Fondo de Reserva Estatutaria 10% y 90% a Dividendos.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio Nº 96 del Libro Inventario certificado.

N$ 4.080.00 — 10312 — 1 pub.

INGENIERO ALBERTO CANABAL S.A

(R.U.C. 210439690013)

Avda. Italia 4279

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1987

Activo —	N$
Disponibilidades	2:933.442.80
Créditos por ventas	12:725.273.50
Otros créditos	10:974.562.50
Bienes de cambio	9:048.619.30
Bienes de uso	23:799.000.00
Total del activo	59:480.898.10
Pasivo —	
Deudas comerciales	18:038.965.70
Deudas diversas	7:510.183.10
Capital social	5.000.00
Aportes no capitalizados	5.000.00
Ajustes al patrimonio	29:041.008.30
Reservas	4:660.528.80
Resultados acumulados	220.212.20
Total del pasivo y patrimonio	59:480.898.10

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1987

	N$
Ingresos operativos	146:746.640.80
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(136:138.240.10)
Resultado bruto	10:608.400.70
Gastos de administración y ventas	(9:824.975.10
Resultados financieros	313.659.30
Resultados extraordinarios	1:823.127.30
Resultado neto	2:920.212.20

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1987

	N$
A dividendos a pagar	2.700.000.00
A reservas voluntarias libres	220.212.20
	2:920.212.20

Aprobados por la asamblea general del 9 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.—División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se han pasado en el Libro de Inventarios a folio 100 del Libro Nº 1268 y a folio 2 del Libro Nº 6846.

N$ 4.760.00— 10259 — 1 pub.

EQUIS S.A.

(R.U.C. 211326260011)

Gral. Julio A. Roletti 3360

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1987

Activo —	N$
Disponibilidades	1.059.569.00
Créditos por ventas	22.741.640.30
Otros créditos	1.450.268.02
Bienes de cambio	7.027.651.00
Bienes de uso	3.712.825.19
Total del activo	35.991.953.51
Cuentas de orden y contingencias	7.465.426.10
Documentos descontados	
Pasivo —	
Deudas comerciales	13.385.046.60
Deudas financieras	2.598.181.90
Deudas diversas	11.844.409.60
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio	667.173.41
Reservas	4.336.295.54
Resultados acumulados	3.110.866.86
Total del pasivo y patrimonio	35.991.953.51
Cuentas de orden y contingencias	7.465.426.10
Bancos por documentos descontados	

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de noviembre de 1987

	N$
Ingresos operativos	109.322.818.00
Ingresos operativos netos	109.322.818.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(75.127.811.30)
Resultado bruto	34.195.006.70
Gastos de administración y ventas	(18.998.049.11)
Resultados financieros	(11.585.956.73)
Impuesto a la renta	(500.134.00)
Resultado neto	3.110.866.86

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de noviembre de 1987

	N$
A reservas —	
Voluntarias libres	110.866.86
A propietarios en efectivo	3.000.000.00
	3.110.866.86

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 16 de abril de 1988.

Inspección General de Hacienda.—División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados fueron copiados de folios 46 a 56 del Lº Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1982 con el Nº 13609 al folio 430, del Lº Nº 33.

N$ 5.270.00 — 10257 — 1 pub.

MERRIEN CO. S.A.

(R.U.C. 210317550012)

Minas 1487 (Ap.201)

Balance general de situación

al 31 de marzo de 1985

Activo —	U$S
Caja m/ argentina	5.391.00
Acciones a emitir	80.000.00
Suscriptores de acciones	12.000.00
Pérdidas y ganancias	2.609.00
Total del activo	100.000.00
Pasivo —	
Capital integrado	8.000.00
Capital suscrito	12.000.00
Capital autorizado	80.000.00
Total del pasivo	100.000.00

Balance de resultados 31/3/1985

Pérdidas —	
Gastos generales	164.00
	164.00

Las pérdidas quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de noviembre de 1986.

Inspección General de Hacienda.—División Sociedades Anónimas.— De-

ja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 29 del Libro Inventario, Registro Público y General de Comercio Nº 4321, folio 113, Lº 23 de fecha 14 de setiembre de 1972.

N$ 3.485.00 — 10243 — 1 pub.

BATTEGAZZORE HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210128350016)

Avda. Millán 2770

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1985

Activo —	N$
Disponibilidades	1.007.895.45
Créditos por ventas	1.821.182.13
Bienes de cambio	165.254.00
Otros créditos	153.330.94
Bienes de uso	238.737.71
Total del activo	3.386.400.23

Pasivo —	
Deudas comerciales	1.272.329.94
Deudas diversas	801.290.40
Previsiones	562.20
Capital social	3.000.00
Ajustes al patrimonio	383.955.25
Reservas	171.477.92
Resultados acumulados	753.784.52
Total del pasivo y patrimonio	3.386.400.23

Estado de resultados

Ingresos operativos	9.926.529.75
Costo de los bienes vendidos y servicios	(6.519.556.66)
Resultado bruto	3.406.973.09
Gastos de administración y ventas	(3.855.615.22)
Resultados financieros	708.947.50
Resultados diversos	17.785.41
Resultado neto	278.090.78

Distribución de utilidades

Saldo de utilidades del ejercicio anterior	475.693.74
Utilidades del ejercicio 1984/5	278.090.78
Total utilidades acumuladas	753.784.52

Distribución —

A fondo de reserva	13.904.54
A directorio	44.494.52
A dividendo pagadero en efectivo	313.904.54
Total de distribución	372.303.60
Saldo para el ejercicio 1985/1986	381.480.92

Aprobados por la décima primera asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de abril de 1986.

Inspección General de Hacienda.—División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 46 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 10 de marzo de 1960, y anotado con el Nº 850 al folio 171 del Libro Nº 11.

N$ 4.930.00 — 10559 — 1 pub.

ROGELIO MARTINELLI S.A.

(R.U.C. 211257820019)

Canelones 1450

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1987

Activo —	N$
Disponibilidades	4.536.767.71
Créditos por ventas	59.956.182.01
Otros créditos	6.597.506.97
Bienes de cambio	17.848.365.74
Inversiones a largo plazo	11.855.186.87
Bienes de uso	98.847.123.99
Intangibles	37.212.85
Total del activo	199.678.346.14

Pasivo —	
Deudas comerciales	73.826.580.73
Deudas financieras	7.677.748.50
Deudas diversas	7.618.726.41
Previsiones	819.594.15
Deudas a largo plazo	4.998.642.51
Capital social	2.000.000.00
Reservas	2.918.102.07
Ajustes al patrimonio	97.130.466.66
Resultado del ejercicio	2.688.485.11
Total del pasivo y patrimonio	199.678.346.14

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1987

	N$
Ingresos operativos	251.511.518.66
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(115.410.307.35)
Resultado bruto	136.101.211.31
Gastos de administración y ventas	(117.586.210.03)
Resultados diversos	1.513.717.17
Resultados financieros	(14.182.008.14)
Impuesto a la renta	(3.158.225.20)
Resultado neto	2.688.485.11

Proyecto de distribución de utilidades

A reservas voluntarias libres	388.485.11
A propietarios en efectivo	2.300.000.00
	2.688.485.11

Aprobados por la asamblea general de fecha 2 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario folio 485.

N$ 5.015.00 — 10715 — 1 pub.

IRWIN CO. S.A.

(R.U.C. 211217450014)

Minas 1487 (Ap. 201)

Balance de situación al 31 de octubre de 1987

Activo —	U$S
Caja m/ extranjera	9.672.00
Suscritores de acciones	30.000.00
Pérdidas y ganancias	328.00
	40.000.00

Pasivo —	
Capital suscrito	30.000.00
Capital integrado	10.000.00
	40.000.00

Balance de resultados 31/10/1987

Pérdidas —	
Gastos generales	113.00
	113.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 25 de febrero de 1988.

Inspección General de Hacienda.—División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del Libro Inventario, Registro Público y General de Comercio Nº 13.673, folio 90, Lº 33 de fecha 17 de diciembre de 1981.

N$ 3.230.00 — 10242 — 1 pub.

CALOR S.A.

(R.U.C. 210323690017)

Lima 1476

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1985

Activo —	N$
Disponibilidades	154.096.35
Otros créditos	1.979.056.00
Bienes de cambio	312.106.73
Bienes de uso	200.043.96
Total del activo	2.645.303.04

Pasivo —

Deudas comerciales	941.273.28
Deudas diversas	215.155.20
Capital social	190.00
Ajustes al patrimonio	11.525.01
Reservas	67.566.30
Resultados acumulados	1.409.593.25
Total del pasivo y patrimonio	2.645.303.04
Cuentas de orden y contingencias	310.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1985

Ingresos operativos	9.093.715.00
Ingresos operativos netos	9.093.715.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(7.588.442.62)
Resultado bruto	1.505.272.38
Gastos de administración y ventas	(695.783.00)
Impuesto a la renta	(181.266.50)
Resultado neto	628.222.88

Distribución de utilidades

A reservas —

Legales y estatutarias	18.737.40

A otros destinos —

A resultados acumulados	609.485.48
	628.222.88

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 25 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 79 y 80 del Libro Copiador de Cartas certificado el 21 de octubre de 1965 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 4.760.00 — 11055 — 1 pub.

RINCON DE ARIAS S.A.

(R.U.C. 210306020017)

San José 1413

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.517.00
Otros créditos	4.961.587.00
Bienes de cambio	16.175.000.00
Bienes de uso	38.267.979.00
Total del activo	59.406.083.00

Pasivo —

Deudas financieras	4.964.742.00
Capital social	10.000.00
Aportes no capitalizados	30.407.00
Ajustes al patrimonio	40.513.663.00
Reservas	1.253.00
Resultados acumulados	13.886.018
Total del pasivo y patrimonio	59.406.083.00

Estado de resultados

al 30 de setiembre de 1987

	N$
Ingresos operativos	20.441.919.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	4.513.200.00
Resultado bruto	15.929.719.00
Gastos de administración y ventas	(7.693.414.00)
Resultados financieros	(961.912.00)
Resultado neto	7.273.393.00

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado al 30 de setiembre de 1987

A utilidades a distribuir	4.200.000.00
A resultados acumulados	3.073.393.00
	7.273.393.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 17 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 147 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de octubre de 1956 con el Nº 5995 al folio 476 del Lº Nº 3.

N$ 4.590.00 — 11048 — 1 pub.

CALOR S.A.

(R.U.C. 210323690017)

Lima 1476

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1984

Activo —

	N$
Disponibilidades	78.489.95
Otros créditos	401.475.50
Bienes de cambio	642.494.25
Bienes de uso	150.043.96
Total del activo	1.272.503.66
Cuentas de orden y contingencias	310.00

Pasivo —

Deudas comerciales	329.648.12
Deudas diversas	82.203.86
Capital social	190.00
Ajustes al patrimonio	11.525.01
Reservas	48.828.90
Resultados acumulados	800.107.77
Total del pasivo y patrimonio	1.272.503.66
Cuentas de orden y contingencias	310.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1984

	N$
Ingresos operativos	4.795.569.00
Ingresos operativos netos	4.795.569.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3.666.709.36)
Resultado bruto	1.128.859.64
Gastos de administración y ventas	(447.959.46)
Resultados financieros	(3.051.40)
Impuesto a la renta	(106.640.66)
Resultado neto	571.208.12

Distribución de utilidades

A reservas —

	N$
Legales y estatutarias	11.491.10

A otros destinos —

A resultados acumulados	559.717.02
	571.208.12

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 25 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 77 y 78 del Libro Copiador de Cartas certificado el 21 de octubre de 1965 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 4.845.00 — 11054 — 1 pub.

CALOR S.A.

(R.U.C. 210323690017)

Lima 1476

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.126.888.07
Otros créditos	1.865.402.00
Bienes de cambio	786.121.02
Bienes de uso	218.562.21
Total del activo	3.996.973.30
Cuentas de orden y contingencias	310.00

Pasivo —

Deudas comerciales	1.659.025.00
Deudas diversas	292.890.20
Capital social	190.00
Ajustes al patrimonio ...	11.525.01
Reservas	70.687.37
Resultados acumulados...	1.962.655.72
Total del pasivo y patrimonio	3.996.973.30
Cuentas de orden y contingencias	310.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1986

	N$
Ingresos operativos.....	16.762.237.00
Ingresos operativos netos	16.762.237.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(13.489.090.09)
Resultado bruto	3.273.146.91
Gastos de administración y ventas	(2.528.687.37)
Impuesto a la renta	(188.276.00)
Resultado neto	556.183.54

Distribución de utilidades

A reservas —

	N$
Legales y estatutarias...	3.121.07

A otros destinos —

A resultados acumulados...	553.062.47
	556.183.54

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 25 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 81 y 82 del Libro Copiador de Cartas certificado el 21 de octubre de 1965 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 4.760.00 — 11056 — 1 pub.

CALOR S.A.

(R.U.C. 210323690017)

Lima 1476

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.264.099.20
Otros créditos	1.293.287.00
Bienes de cambio	1.097.092.36
Bienes de uso	938.212.88
Total del activo	5.592.691.44
Cuentas de orden y contingencias	310.00

Pasivo —

Deudas comerciales	1.035.130.49
Deudas diversas	498.941.60
Capital social	190.00
Ajustes al patrimonio ...	11.525.01
Reservas	70.687.37
Resultados acumulados...	3.976.216.97
Total del pasivo y patrimonio	5.592.691.44
Cuentas de orden y contingencias	310.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1987

	N$
Ingresos operativos	26.109.610.00
Ingresos operativos netos	26.109.610.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(20.632.076.18)
Resultado bruto	5.477.533.82
Gastos de administración y ventas	(3.107.573.57)
Impuesto a la renta	(356.399.00)
Resultado neto	2.013.561.25

Distribución de utilidades

A propietarios —

	N$
En efectivo (2.087.500% del capital	3.966.250.00

A otros destinos —

A resultados acumulados......	9.966.97
Total de los resultados acumulados..........	3.976.216.97

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 25 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 83 y 84 del Libro Copiador de Cartas certificado el 21 de octubre de 1965 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 4.760.00 — 11057 — 1 pub.

CASA CARDELINO S.A.

(R.U.C. 210002390019)

Avda. Gral. Rondeau 1572

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	5.723.361.91
Créditos por ventas	19.039.021.52
Otros créditos	549.259.00
Bienes de cambio	35.296.034.90
Créditos a largo plazo	2.100.732.10
Inversiones a largo plazo	1.00
Bienes de uso	1.00
Total del activo	62.708.411.43

Pasivo —

Deudas comerciales	634.938.00
Deudas financieras.....	334.406.70
Deudas diversas	9.981.960.84
Capital social	221.990.50
Reservas	30.141.003.70
Resultados acumulados...	21.394.111.69
Total del pasivo y patrimonio	62.708.411.43

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

	N$
Ingresos operativos	95.079.220.00
Costo de los bienes vend.	(45.362.036.83)
Resultado bruto	49.717.183.17
Gastos de administración y ventas	(25.826.205.85)
Resultados diversos	1.001.250.00
Resultados financieros ..	(3.498.115.63)
Resultado neto	21.394.111.69

Distribución de utilidades

	N$
reservas	
luntaria libre	19.589.372.49
A propietarios	
efectivo (64% del capital)	1.420.739.20
A directorio	
En efectivo	384.000.00
	21.394.111.69

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 29 de abril de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el F° 168/9 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 4.930.00 — 11219 — 1 pub.

PELSA INTERNACIONAL S.A.

(R.U.C. 211880990013)

Lauro Muller 1957 (Apto 801)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

	N$
Activo —	
Disponibilidades	2.439.992.00
Otros créditos	1.600.000.00
Total del activo	4.039.992.00
Cuentas de orden y contingencias	
Acciones a emitir......	4.000.000.00
Patrimonio —	
Capital social	4.000.000.00
Resultados acumulados...	39.992.00
Total del pasivo y patrimonio	4.039.992.00
Cuentas de orden y contingencias	
Capital autorizado a suscribir................	4.000.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

	N$
Resultados financieros ..	39.992.00
Resultado neto	39.992.00

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

	N$
Voluntarias libres......	39.992.00
Resultado neto	39.992.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 9 de abril de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el Libro Inventarios, inscripto en el Registro Público y General de Comercicon el N° 57 al folio 3 del Libro 43, a folios 3, 4 y 5 de dicho Libro.

N$ 4.250.00 — 11129 — 1 pub.

ALCO S.A.

(R.U.C. 211419090019)

Río Branco 1183 (P. 6)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1985

	N$
Activo —	
Disponibilidades	11.662.90
Otros créditos	13.337.10
Total del activo	25.000.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00
Acciones a emitir	25.000.00
Pasivo —	
Capital social	25.000.00
Total del pasivo y patrimonio	25.000.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00
Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el el día 30 de setiembre de 1985

Sin movimientos.

Aprobados por la asamblea del día sábado 23 de abril de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en hojas 10 al 14 y 16 del libro Inventario.

N$ 3.825.00 — 11215 — 1 pub.

ALCO S.A.

(R.U.C. 211419090019)

Río Branco 1183 (P. 6)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1987

	N$
Activo —	
Disponibilidades	11.662.90
Otros créditos	13.337.10
Total del activo	25.000.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00
Acciones a emitir	25.000.00
Pasivo —	
Capital social	25.000.00
Total del pasivo y patrimonio	25.000.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00
Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1987

N$

Sin movimientos.

Aprobados por la asamblea del día sábado 23 de abril de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en hojas 10 a 14 y 16 el libro Inventario.

N$ 3.825.00 — 11217 — 1 pub.

ALAR S.A.

(R.U.C. 210278160018)

Paraguay 1321 (P. 4 Esc. 401)

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1987

	N$
Activo —	
Disponibilidades	1.242.862.15
Otros créditos	1.649.71
Bienes de uso	14.897.859.48
Total del activo	16.142.371.34

Pasivo —

Capital social	3.000.000.00
Ajustes al patrimonio	11.720.413.00
Reservas	51.425.00
Resultados acumulados	1.370.533 34
Total del pasivo y patrimonio	16.142.371.34

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1987

Ingresos operativos	2.383.608.00
Resultados acumulados	
	2.383.608.00
Gastos de administración y ventas	(779.711.40)
Resultado neto	1.603.896.60

Distribución de utilidades

Ejercicio 1985/1986

A pérdidas ejercicio anterior	588.526.97
Ejercicio 1986/87	
	233.363.26
A pérdida ejercicio anterior	1.370.533.34
A cuenta reserva	
	1.603.896.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 24 de febrero de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 51 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de comercio el día 12 de diciembre de 1972.

N$ 4.080.00 — 11161 — 1 pub.

ASCENSORES ATLAS S.A.

(R.U.C. 210232910014)

Martín C. Martínez 2738

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1986

Activo —

Disponibilidades	4:944.301.30
Inversiones temporarias	223.228.10
Créditos por ventas	5:540.455.40
Otros créditos	227.810.10
Bienes de cambio	3:350.493.80
Inversiones a largo plazo	2:828.701.60
Bienes de uso	2:203.696.80
Intangibles	36.430.40
Total del activo	19:355.117.50

Cuentas de orden y contingencias —

Contratos firmados	13:078.682.20
Cheques descontados	1:385.971.00
Acciones a emitir	2:000.000.00
	16:464.653.20

Pasivo —

Deudas comerciales	378.787.80
Deudas diversas	7:651.720.20
Deudas a largo plazo	2:700.000.00
Capital social	2:000.000.00
Ajustes al patrimonio	2:678.458.40
Reservas	928.109.30
Resultados acumulados	3:018.041.80
Total del pasivo y patrimonio	19:355.137.50

Cuentas de orden y contingencias —

Instalaciones contratadas	13:078.682.20
Bancos por Cheques descontados	1.385.971.00
Acciones suscritas	2:000.000.00
	16:464.653.20

Estado de resultados

1º/1/1986 al 31/12/1986

Ingresos operativos	28:935.329.30
Descuentos, bonificaciones, impuestos etc.	(182.573.00)
Ingresos operativos netos	
	28:752.756.30
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(20:521.993.00)
Resultado bruto	8:230.763.30
Gastos de administración y ventas	(9:523.951.90)
Resultados diversos	497.359.60
Resultados financieros	902.722.00
Resultado neto	106.893.00

Las utilidades del ejercicio se llevan a reservas voluntarias.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 25 de junio de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 47, 48 y 49 del Libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1986 y anotado con el Nº 1796 al folio 49 del Libro Nº 40.

N$ 5.355.00 — 11118 — 1 pub.

OMAR CASTRO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 160017660017)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	964.776.94
Créditos por ventas	15.016.861.68
Otros créditos	24.504.00
Bienes de cambio	4.176.506.67
Bienes de uso	30.000.00
Total del activo	20.212.649.29

Pasivo —

Deudas comerciales	5.693.249.00
Deudas financieras	4.603.700.00
Deudas diversas	3.981.320.08
Capital social	50.000.00
Aportes no capitalizados	22.561.04
Reservas	143.372.21
Resultados acumulados	5.718.446.96
Total del pasivo y patrimonio	20.212.649.29

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1986

	N$
Ingresos operativos	53.052.630.18
Ingresos operativos netos	53.052.630.18
Costo de los bienes vend.	(38.977.194.34)
Resultado bruto	14.075.435.84
Gastos de administración y ventas	(9.446.289.44)
Resultados financieros	(1.403.609.51)
Resultados extraordinarios	937.314.56
Resultado neto	4.162.851.45

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1986

	N$
A resultados acumulados	4.162.851.45

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en folio 161 del libro de Actas de Asambleas.

N$ 5.780.00 — 10601 — 1 pub.

ENRIQUE BLASCO S. A.

(R.U.C. 210154150010)

Cerro Largo 1123

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	4:474.961.70
Inversiones temporarias	17.00
Créditos por ventas	8:622.825.90
Otros créditos	15.374.20
Bienes de cambio	12:517.339.90
Bienes de uso	26:626.370.76
Total del Activo	52:256.889.46

Pasivo —

	N$
Deudas comerciales	5:348.732.53
Deudas diversas	4:474.657.90
Deudas a largo plazo	3:773.963.20
Capital social	3.000.00
Aportes no capitalizados	1:500.000.00
Ajustes al Patrimonio	23:660.756.90
Reservas	8:672.976.90
Resultados acumulados	4:822.802.03
Total Pasivo y Patrimonio	52:256.889.46

Estado de Resultados al 30 de junio de 1987

Ingresos operativos	57:225.321.50
Costo de los bien. vend.	(31:878.322.30)
Resultado bruto	25:346.999.20
Gastos de adm. y ventas	(16:879.762.27)
Resultados financieros	(1:405.737.40)
Impuesto a la Renta	(2:238.697.50)
Resultado neto	4:822.802.03

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1987

A Reservas —

	N$
...ntarias libres	4:822.802.02

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas reunida el 30 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en folios 323/4 del libro Inventario certificado.

N$ 4.590,00 — 12162 — 1 pub.

URUFIN S. A.

(RUC: 211372720011)

Juncal 1355, (Esc.907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1986

Activo —

	U$S
Disponibilidades	2.247.39
Inversiones	48.735.00
Total del Activo	50.982.39

Pasivo —

Deudas	30.673.00
Capital integrado	20.000.00
Resultados acumulados	(25.00)
Utilidad del ejercicio 1985/6	334.39
Total del Pasivo y Patrimonio	50.982.39

Estado de Resultados al 31 de enero de 1986

	U$S
Ingresos diversos	4.987.00
Gastos de administración y ventas	(4.652.61)
Resultado Neto	334.39

La utilidad pasa al Rubro "Resultados acumulados".

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 3 de noviembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1983 y anotado con el Nº 2.412 a fs. 62 del Libro Nº 34.

N$ 3.570,00 — 12172 — 1 pub.

URDU S. A.

(RUC 21 140363 0019)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1987

Activo —

	U$S
Disponibilidades	541.60
Inversiones	193.940.44
Otros créditos	29.63
Intangibles	700.00
Total del Activo	195.211.67

Pasivo —

Deudas	112.305.46
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	38.799.11
Pérdida del Ejercicio	(5.892.90)
Total del Pasivo y Patrimonio	195.211.67

Estado de Resultados al 30 de junio de 1987

	U$S
Gastos de Adm. y Vtas.	(14.592.90)
Ingresos diversos	8.700.00
Resultado Neto	(5.892.90)

Aprobados por la Asamblea de accionistas celebrada el 6 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 15 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre de 1983 y anotado con el Nº 12.753 a Fs. 284 del libro 35.

N$ 3.485.00 — 12173 — 1 pub.

TRAXEL S. A.

(RUC 21 176644 0018)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1986

Activo —

	U$S
Créditos	3.000.00
Inversiones	1.105.00
Total del Activo	4.105.00
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a emitir	16.000.00

Pasivo —

	U$S
Deudas	120.00
Capital integrado	1.000.00
Capital suscrito	3.000.00
Pérdidas del Ejercicio	(15.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	4.105.00
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital autorizado	16.000.00

Distribución de Utilidades al 30 de noviembre de 1986

	U$S
Gastos de Adm. y Ventas ...	(15.00)
Resultado Neto	(15.00)

Aprobados por la Asamblea de accionistas celebrada el 24 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de julio de 1987 y anotado con el Nº 11.285 a Fs. 273 del libro 41.

N$ 3.400.00 — 12174. — 1 pub.

TRAXEL S. A.

(R.U.C. 211766440018)

(Juncal 1355, Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 noviembre 1987

Activo —

	U$S
Disponibilidades	2.816.07
Inversiones	417.183.93
Total del Activo	420.000.00

Pasivo —

Deudas	270.069.47
Capital integrado	20.000.00
Aportes no capitalizados	130.000.00
Resultados acumulados	(15.00)
Pérdida del ejercicio	(54.47)
Total del Pasivo y Patrim.	420.000.00

Estado de Resultados al 30 noviembre 1987

	U$S
Gastos de adm. y ventas	54.47
Resultado neto	(54.47)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 24 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de julio de 1987 y anotado con el Nº 11.285 a fs. 273 del libro 41.

N$ 3.230,00 — 12175 — 1 pub.

SHILTON SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211839570013)

Juncal 1355 (P. 9, Of. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	131.562.00
Inversiones a largo plazo	14:520.000.00
Total del Activo	14:651.562.00

Pasivo —

Deudas a largo plazo ..	14:508.522.00
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados .	93.040.00
Total del Pasivo y Patrimonio	14:651.562.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de enero de 1987

	N$
Ingresos operativos	534.000.00
Gastos de adm. y ventas	(17.592.00)
Resultados financieros .	(423.368.00)
Resultado neto	93.040.00

Las utilidades pasan al rubro Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea celebrada el día 10 de junio de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 7 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de julio de 1986 y anotado con el Nº 9234 a fs. 293 libro 39.

N$ 3.570,00 — 12176 — 1 pub.

SHILTON SOCIEDAD ANONIMA

(RUC: 211839570013)

Juncal 1355, (P. 9, Of. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1986

Activo —

	N$
Inversiones Temporarias	13.485.00
Otros Créditos	11.515.00
Total del Activo	25.000.00

Cuentas de Orden y Contingencias:

Acciones a Emitir	25.000.00

Pasivo —

Capital Social	25.000.00
Total del Pasivo y Patrimonio	25.000.00

Cuentas de Orden y Contingencias:

Capital Autorizado a Suscribir	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de enero de 1986

Sin Movimientos

Aprobados por la Asamblea celebrada el día 10 de junio de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de julio de 1986 y anotado con el Nº 9.234 a fs. 293 del Libro Nº 39.

N$ 3.825,00 — 12177 — 1 pub.

SHAVAN S. A.

(RUC: 211460890016)

Juncal 1355, (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 marzo 1987

Activo —

	U$S
Disponibilidades	2.689.87
Créditos	11.34
Inversiones	21.925.14
Total del Activo	24.626.35
Cuentas de orden y contingencias: Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Capital integrado	25.000.00
Resultados acumulados	(206.30)
Pérdida del ejercicio	(167.35)
Total del Pasivo y Patrim.	24.626.35
Cuentas de orden y contingencias: Capital autorizado	25.000.00

Estado de Resultados al 31 marzo 1987

	U$S
Gastos de adm. y ventas ..	167.35
Resultado neto	(167.35)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 5 de enero de de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1986 y anotado con el Nº 9351 al fs. 282 del libro número 38.

N$ 3.655,00 — 12178 — 1 pub.

SORGAL S. A.

(R.U.C. 211028870016)

Juncal 1355 (P. 9, Of. 907)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	6.910.50
Otros créditos	164.862.50
Inversiones a largo plazo	10:107.840.65
Bienes de uso	1:258.224.40
Total del Activo	11:537.838.05

Pasivo —

Deudas diversas	10.322.00
Deudas a largo plazo	11:329.491.70
Capital social	48.000.00
Resultados acumulados	150.024.35
Total del Pasivo y Patr.	11:537.838.05

Estado de resultados al 31 de agosto de 1986

	N$
Ingresos operativos	62.977.00
Gtos. de Adm. y ventas	(248.288.00)
Resultados Extrard.	184.880.00
Resultado neto	(431.00)

Aprobados por la Asamblea celebrada el día 3 de noviembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentse estados se hallan copiados a Fs. 27 del Libro Astas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1980 y anotado con el No. 1640 a Fs. 394 del Libro 28.

N$ 3.570.00 — 12179 — 1 pub.

SORGAL S. A.

(R.U.C. 211028870016)

Juncal 1355 (P. 9, Of. 907)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	6.910.50
Otros créditos	166.971.50
Inversiones a largo plazo	10:094.040.65
Bienes de uso	1:258.224.40
Intangibles	1.800.00
Total del Activo	11:527.947.05

Pasivo —

Deudas a largo plazo	11:329.491.70
Capital social	48.000.00
Resultados acumulados	150.455.35
Total del Pasivo y Patr.	11:527.947.05

Estado de resultados al 31 de agosto de 1985

	N$
Ingresos operativos	64.954.80
Gtos. de Adm. y ventas	(95.137.60)
Resultados extraordinarios	38.962.50
Resultado neto	8.779.70

Las utilidades del Ejercicio pasan al rubro Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea realizada el día 28 de octubre de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 24 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1980 y anotado con el No. 1640 a Fs. 394 del Libro No. 28.

N$ 3.655.00 — 12180 — 1 pub.

SHEPHERD S. A.

(R.U.C. 211411770010)

Juncal 1355, (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1987

Activo —

	U$S
Disponibilidades	2.643.53
Créditos	1:442.156.47
Total del Activo	1:444.800.00

Pasivo —

Deudas	960.064.93
Capital integrado	10.000.00
Primas de emisión	475.000.00
Resultados acumulados	(226.53)
Pérdida del ejercicio	(38.40)
Total del Pasivo y Patr.	1:444.800.00

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1987

	N$
Gastos de Adm. y ventas	38.40
Resultado neto	(38.40)

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 26 de febrero de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1986, y anotado con el No. 7909 a Fs. 252 del Libro 39.

N$ 3.145.00 — 12181 — 1 pub.

RIOL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211032070010)

Juncal 1355 (P. 9 - Of. 907)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1984

Activo —

	N$
Disponibilidades	6.685.34
Otros créditos	8.958.08
Inversiones a largo plazo	16:784.664.64
Intangibles	1.800.00
Total del Activo	16:802.108.06

Pasivo —

Deudas a largo plazo	16:772.590.66
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	(20.482.60)
Total del Pasivo y Patrimonio	16:802.108.06

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1984

	N$
Gtos. de Adm. y ventas	(44.457.00)
Resultados Extraord.	31.200.00
Resultado neto	(13.257.00)

Aprobados por la Asamblea realizada el 3 de diciembre de 1984.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 21 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de marzo de 1980 y anotado con el No. 8572 a Fs. 392 del Libro 28.

N$ 3.485.00 — 12182 — 1 pub.

REDIX S. A.

(R.U.C. 211361470019)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	701.715.00
Otros créditos	10.234.00
Inversiones a largo plazo	23:096.250.00
Total del Activo	23:808.199.00

Pasivo —

Deudas a largo plazo ...	23:228.156.25
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados .	530.042.75
Total del Pasivo y Patrimonio	23:808.199.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1986

	N$
Ingresos operativos	358.000.00
Gastos de administración y ventas	(7.866.00)
Resultados financieros	(11.750.00)
Resultado neto	338.384.00

La utilidad pasa al rubro Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de julio de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de mayo de 1983, y anotado con el Nº 1542 a folios 40 del Libro 34.

N$ 3.400,00 — 12183 — 1 pub.

REDIX S. A.

(R.U.C. 211361470019)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	367.915.00
Otros créditos	5.650.00
Bienes de uso	23:096.250.00
Total del Activo	23:469.815.00

Pasivo —

Deudas a largo plazo ...	23:228.156.25
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados .	191.658.75
Total del Pasivo y Patrimonio	23:469.815.00

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1985

	N$
Gastos de administración y ventas	(6.259.00)
Resultado neto	(6.259.00)

Aprobados por la Asamblea celebrada el día 19 de mayo de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de mayo de 1983, y anotado con el Nº 1542 a folios 40 del Libro 34.

N$ 3.570,00 — 12184 — 1 pub.

NIRDAL S. A.

(R.U.C. 211027710015)

Sarandí 690 (Esc. 201)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1986

Activo —

	U$S
Disponibilidades	77.549.28
Créditos	915.490.50
Inversiones	506.270.62
Mobiliario e instalaciones	5.700.00
Equipo computación	25.500.00
Valores en custodia	639.700.00
Total del Activo	2:170.210.40

Pasivo —

Depósitos exterior	1:165.564.77
Capital integrado	30.000.00
Res. de ejerc. anteriores	295.013.60
Utilidad del ejercicio	39.932.03
Depositantes de valores en custodia	639.700.00
Total del Pasivo y Patr.	2:170.210.40

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1986

Debe —

	U$S
a Comunicaciones y traslados	12.750.20
Gastos administrativos ...	11.350.30
Servicio proc. datos	6.750.00
Alquileres	11.650.70
Utilidad del ejercicio	39.432.03
	82.439.23

Haber —

de Intereses y descuentos ...	7.022.19
productos mobiliarios ...	16.067.50
comisiones	59.349.54
	82.439.23

La utilidad pasa al rubro Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea celebrada el 11 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 29 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro *Público y General de Comercio* el 23 de marzo de 1979 y anotado con el Nº 2041 a fs. 110 del libro 29.

N$ 4.250.00 — 12189 — 1 pub.

NAOS S. A.

(R.U.C. 211451500014)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1987

Activo —

	U$S
Disponibilidades	709.40
Créditos	1:544.140.41
Intangibles	210.60
Total del Activo	1:545.060.41
Cuentas de orden y contingencias:	
Acciones a emitir	12.000.00

Pasivo —

Deudas	1:343.343.96
Capital integrado	1.000.00
Capital suscrito	2.000.00
Resultados acumulados ..	(50.00)
Utilidad del ejercicio ...	198.766.45
Total del Pasivo y Patrimonio	1:545.060.41
Cuentas de orden y contingencias:	
Capital autorizado	12.000.00

Estado de Resultados

al 31 de julio de 1987

	U$S
Gastos de administración y ventas	(62.03)
Ingresos diversos	198.828.48
Resultado neto	198.766.45

La utilidad pasa al rubro Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 25 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1986, y anotado con el Nº 5441 a folios 161 del Libro 38.

N$ 3.740,00 — 12191 — 1 pub.

PARK HILL S.A.

(R.U.C. 211435240011)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1986

Activo —

	U$S
Inversiones	1.000.00
Créditos	3.000.00
Total del Activo	4.000.00
Cuentas de orden y contingencias: Acciones a emitir	16.000.00

Pasivo —

Deudas	162.36
Capital integrado	1.000.00
Capital suscripto	3.000.00
Resultados acumulados	(150.00)
Pérdida del ejercicio	(12.36)
Total del Pasivo y Patrim.	4.000.00
Cuentas de orden y contingencias: Capital autorizado	16.000.00

Estado de Resultados al 31 octubre 1986

	U$S
Gastos de administración	(12.36)
Resultado neto	(12.36)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 27 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1984 y anotado con el Nº 7014 a fs. 476 del libro número 34.

N$ 3.570,00 — 12185 — 1 pub.

PONIENTE S. A.

(R.U.C. 211424790015)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	531.744.10
Otros créditos	5.000.00
Inversiones a largo plazo	2:551.750.00
Intangibles	12.500.00
Total del Activo	3:100.994.10
Cuentas de orden y cont.	25.000.00

Pasivo —

Deudas a largo plazo	2:609.000.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	466.994.10
Total del Pasivo y Patr.	3:100.994.10
Cuentas de orden y cont.	25.000.00

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1987

	N$
Ingresos operativos	355.000.00
Gastos de adm. y ventas	(103:405.90)
Resultado neto	251.594.10

La utilidad pasa al rubro "Resultados acumulados".

Aprobados por la Asamblea celebrada el 27 de octubre de 1987 por los Sres. Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1984 y anotado con el Nº 3860 a fs. 401 del libro número 35.

N$ 3.825,00 — 12186 — 1 pub.

OLMIN S. A.

(R.U.C. 211397420011)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	525.915.00
Bienes de uso	3:250.000.00
Intangibles	9.750.00
Total del Activo	3:785.665.00

Pasivo —

Deudas diversas	9.806.00
Deudas a largo plazo	3:737.500.00
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	(11.641.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	3:785.665.00

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1985

	N$
Gastos de administración y ventas	(5.749.00)
Resultado neto	(5.749.00)

Aprobados por la Asamblea celebrada el día 19 de mayo de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fólios 10 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de julio de 1983, y anotado con el Nº 3841 a folios 83 del Libro 34.

N$ 3.230,00 — 12188 — 1 pub.

NIAMEY S. A.

(R.U.C. 211081550012)

Juncal 1355 (Ec.s 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:598.464.03
Otros créditos	10.452.00
Inversiones a largo plazo	763.700.00
Total del Activo	2:372.616.03
Cuentas de orden y contingencias: Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	4.296.00
Deudas a largo plazo	763.700.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	1:579.620.03
Total del Pasivo y Patr.	2:372.616.03
Cuentas de orden y contingencias: Cap. autor.	25.000.00

Estado de Resultados al 31 de julio de 1987

	N$
Ingresos operativos	526.700.00
Gatos de adm. y ventas	(33.656.00)
Resultados financieros	(1:511.378.40)
Resultados extraordinar.	1:535.898.40
Resultado neto	517.564.00

La utilidad pasa al rubro "Resultados acumulados".

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 20 de noviembre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 25 de libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1979 y anotado con el Nº 10.783 a fs. 335 del libro 29.

N$ 4.250,00 — 12190 — 1 pub.

OLMIN S. A.

(R.U.C. 211397420011)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	883.915.00
Inversiones a largo plazo	3:250.000.00
Intangibles	7.800.00
Total del Activo	4:141.715.00

Pasivo —

Deudas diversas	15.390.00
Deudas a largo plazo	3:737.500.00
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	338.825.00
Total del Pasivo y Patrimonio	4:141.715.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1986

	N$
Ingresos operativos	358.000.00
Gastos de administración y ventas	(7.534.00)
Resultado neto	350.466.00

La utilidad pasa al rubro Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 3 de agosto de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de julio de 1983, y anotado con le Nº 3841 a folios 83 del Libro 34.

N$ 3.230,00 — 12187 — 1 pub.

MIANIDA S. A.

(R.U.C. 211392600011)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1987

Activo —

	U$S
Disponibilidades	849.00
Créditos	294.122.12
Intangibles	950.00
Total del Activo	295.921.12

Pasivo —

Deudas	210.000.00
Anticipos dividendos	(22.000.00)
Capital integrado	20.000.00
Resultados acumulados	28.071.62
Utilidad del ejercicio	59.849.50
Total del Pasivo y Patrimonio	295.921.12

Estado de Resultados

al 31 de mayo de 1987

	U$S
Gastos de administración y ventas	(150.50)
Ingresos diversos	60.000.00
Resultado neto	59.849.50

La utilidad pasa al rubro Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 29 de enero de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1983 y anotado con el Nº 8357 a folios 167 del Libro 35.

N$ 3.570,00 — 12192 — 1 pub.

MONTEFIN S. A.

(R.U.C. 211547740016)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1986

Activo —

	U$S
Créditos	3.000.00
Inversiones	1.000.00
Total del Activo	4.000.00
Cuentas de orden y contingencias:	
Acciones a emitir	16.000.00

Pasivo —

Deudas	30.00
Capital integrado	1.000.00
Capital suscrito	3.000.00
Resultados acumulados	(15.00)
Pérdida del ejercicio	(15.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	4.000.00
Cuentas de orden y contingencias:	
Capital autorizado	16.000.00

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1986

	U$S
Gastos de administración y ventas	15.00
Resultado neto	(15.00)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 10 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de octubre de 1987, y anotado con el Nº 14779 a folios 365 del Libro 41.

N$ 3.740,00 — 12195 — 1 pub.

MONTEFIN S. A.

(R.U.C. 211547740016)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1985

Activo —

	U$S
Créditos	3.000.00
Inversiones	1.000.00
Total del Activo	4.000.00
Cuentas de orden y contingencias:	
Acciones a emitir	16.000.00

Pasivo —

Deudas	15.00
Capital integrado	1.000.00
Capital suscrito	3.000.00
Pérdida del ejercicio	(15.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	4.000.00
Cuentas de orden y contingencias:	
Capital autorizado	16.000.00

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1985

	U$S
Gastos de administración y y ventas	15.00
Resultado neto	(15.00)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 10 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presen-

tes estados se hallan copiados a folios 4 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de octubre de 1987 y anotado con el Nº 14779 a folios 365 del Libro 41.

N$ 3.655,00 — 12196 — 1 pub.

MOLKE S. A.

(R. U. C. 210801640016)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1986

Activo. —

	U$S
Disponibilidades	1.026.15
Créditos	79.083.27
Inversiones	506.245.90
Total del Activo	586.355.32

Pasivo —

Deudas	547.529.50
Capital integrado	20.000.00
Resultados acumulados	11.818.54
Utilidad del ejercicio	7.007.28
Total del Pasivo y Patrimonio	586.355.32

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1986

	U$S
Ingresos diversos	18.482.28
Gastos de Adm. y ventas	(11.475.00)
Resultado Neto	7.007.28

La Utilidad pasa al rubro "Resultados Acumulados".

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 7 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de julio de 1978 y anotado con el Nº 4545 a fs. 410 del libro 26.

N$ 3.315,00 — 12193 — 1 pub.

MARYIT S. A.

(R.U.C. 211535430017)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1987

Activo —

	U$S
Disponibilidades	1.288.00
Créditos	16.70
Inversiones	30.400.00
Total del Activo	31.704.70
Cuentas de orden y contingencias: Acciones a emitir	33.000.00

Pasivo —

Deudas	15.000.00
Capital integrado	17.000.00
Resultados acumulados	(232.00)
Pérdida del ejercicio	(63.30)
Total del Pasivo y Patrim.	31.704.70
Cuentas de orden y contingencias: Cap. autorizado	33.000.00

Estado de Resultados al 31 de octubre de 1987

	U$S
Gastos de adm. y ventas	63.30
Resultado neto	(63.30)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 4 de enero de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1986 y anotado con el Nº 9371 a fs. 283 del libro 38.

N$ 3.825,00 — 12194 — 1 pub.

LEITRIM CO. S. A.

(RUC. 21 027629 0011)

Juncal 1355, Esc. 907

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1987

Activo —

	A
Disponibilidades	548.84
Créditos	4.833.21
Inversiones	2.82
Total del Activo	5.384.87

Pasivo —

	U$S
Deudas financieras	29.01
Deudas comerciales	3.655.05
Capital integrado	0.02
Cuenta nueva	4.79
Reserva rev. inm.	0.34
Utilidad del ejercicio	1.695.66
Total del Pasivo y patrimonio	A 5.384.87

Estado de Resultados al 31 de enero de 1987

	A
Gastos de administración y ventas	(9.087.23)
Ingresos diversos	10.782.89
Resultado neto	1.695.66

La utilidad pasa al rubro "Resultados acumulados".

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 9 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 75 del libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1971 y anotado con el Nº 1.703 a Fs. 366 del libro 20.

N$ 3.740,00 — 12203 — 1 pub.

MANING S. A.

((R. U. C. 210959310010)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	192.622.57
Otros créditos	4:068.881.25
Bienes de cambio	7.636.35
Bienes de uso	3:097.301.34
Total del Activo	7:366.441.51

Pasivo —

Deudas diversas	47.725.60
Deudas a largo plazo	2:961.347.49
Capital Social	50.000.00
Resultados acumulados	4:307.368.42
Total del Pasivo y Patrimonio	7:366.441.51

Estado de Resultados al 30 de junio de 1987

	N$
Ingresos operativos	1:747.500.00
Gastos de Adm. y ventas	(100.707.50)
Resultados financieros	683.611.00
Resultado Neto	2:330.403.50

La Utilidad pasa al rubro "Resultados acumulados".

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 5 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 del Libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1979 y anotado con el Nº 10393, a folios 326 del Libro 28.

N$ 3.570,00 — 12197 — 1 pub.

MONTESAL S. A.

(R. U. C. 211513080013)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	10.008.08
Otros créditos	15.000.00
Total del Activo	25.000.08
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	4.500.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(4.499.92)
Total del Pasivo y Patrimonio	25.008
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital autorizado	25.000.00

Estado de Resultados al 28 de febrero de 1987

	N$
Gastos de Adm. y ventas	(1.500.00)
Resultado Neto	(1.500.00)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1985, y anotado con el N.o 6446, a fojas 173 del Libro 37.

N$ 4.080,00 — 12198 — 1 pub.

MONTESAL S. A.

(R. U. C. 211513080013)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	10.00.08
Otros créditos	15.000.00
Total del Activo	25.00.08
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	3.000.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(2.999.92)
Total del Pasivo y Patrimonio	25.000.00
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital autoriazdo	25.000.00

Estado de Resultados al 28 de febrero de 1986

	N$
Gastos de Adm. y ventas	1.500.00
Resultado Neto	(1.500.00)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 1987.

Inspección Genera de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 1 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y Geenral de Comercio el 3 de enero de 1985, y anotado con el N.o 6446, a fojas 173 del Libro 37.

N$ 4.250,00 — 12199 — 1 pub.

MONTESAL S. A.

(R. U. C. 211513080013)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	10.000.08
Otros créditos	15.000.00
Total del Activo	10.00.08
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	1.500.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(1.499.92)
Total del Pasivo y Patrimonio	25.000.08
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital autorizado	25.000.00

Estado de Resultados al 28 de febrero de 1985

	U$S
Gastos de adm. y ventas	(1.500.00)
Resultados financieros	0.08
Resultado neto	(1.499.92)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1985, y anotado con el N.o 6446, a fojas 173 del Libro 37.

N$ 4.420,00 — 12200 — 1 pub.

MUNSTER S. A.

(RUC. 21 126383 0010)

Juncal 1355, Esc. 907

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1987

Activo —

	U$S
Disponibilidades	12.985.36
Inversiones	227.188.00
Fijo	10.788.35
Intangibles	30.704.00
Total del Activo	281.665.71
Cuentas de orden y contingencias:	
Valores depositados	470.800.00

Pasivo —

	U$S
Deudas	84.679.15
Capital integrado	50.000.00
Resultados acumulados	205.441.75
Resultados del ejercicio	66.544.81
Antieipos dividendos	(125.000.00)
Total del Pasivo y patrimonio	281.665.71
Cuentas de orden y contingencias:	
Dep. de valores	470.800.00

Estado de Resultados
al 31 de mayo de 1987

	U$S
Gastos de administración y ventas	(364.047.33)
Ingresos diversos	430.592.14
Resultado neto	66.544.81

La utilidad pasa al rubro "Resultados acumulados".

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 24 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 24 del libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1981 y anotado con el Nº 10.306 a Fs. 56 del libro 33.

N$ 4.250,00 — 12201 — 1 pub.

LOS INCAS S. A.

(RUC. 21 108856.0013)

Juncal 1355, Esc. 907

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1987

Activo —

	U$S
Disponibilidades	2.129.34
Inversiones	70.000.00
Créditos	250.508.50
Total del Activo	322.637.84

Pasivo —

Deudas	210.000.00
Capital integrado	100.000.00
Resultados acumulados	29.379.09
Anticipo de dividendos	(32.000.00)
Utilidad del ejercicio	15.258.75
Total del Pasivo y patrimonio	322.637.84

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1987

	U$S
Gastos de administración y pentas	(13.164.85)
Ingresos diversos	28.423.60
Resultado neto	15.258.75

La utilidad pasa al rubro "Resultados acumulados".

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de enero de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 38 del libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de diciembre de 1980 y anotado con el Nº 13.285 a Fs. 211 del lipro 31.

N$ 3.740,00 — 12204 — 1 pub.

KAZUO S. A.

(R.U.C. 211517740018)

Juncal 1355 (P. 9, Of. 907)

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de diciembre de 1984

Activo —

	N$
Inversiones temporarias	10.000.00
Otros créditos	15.000.00
Intangibles	6.402.00
Total del Activo	31.402.00
Cuentas de orden y contingencias:	
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	6.852.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(450.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	31.402.00
Cuentas de orden y contingencias:	
Capital autorizado	25.000.00

Estado de Resultados
al 31 de diciembre de 1984

	N$
Gastos de administración y ventas	(300.00)
Resultado neto	(300.00)

Aprobados por la Asamblea celebrada el día 28 de octubre de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1983 y anotado con el Nº 13212 a folios 256 del Libro 35.

N$ 4.420,00 — 12205 — 1 pub.

KARULA S. A.

(R.U.C. 211025030017)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de junio de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	125.017.42
Otros créditos	7.632.60
Inversiones a largo plazo	3:390.998.80
Intangibles	5.040.00
Total del Activo	3:528.688.82

Pasivo —

Deudas diversas	1.849.00
Deudas a largo plazo	3:386.520.00
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	90.319.82
Total del Pasivo y Patrimonio	3:528.688.82

Estado de Resultados

al 30 de junio de 1987

	N$
Ingresos operativos	1:584.558.00
Gastos de administración y ventas	(6.618.00)
Resultados financieros	(1:504.884.00)
Resultados extraordinarios	8.000.00
Resultado neto	81.056.00

La utilidad pasa al rubro Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 3 de noviembre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de enero de 1980 y anotado con el Nº 73 a folios 353 del Libro 28.

N$ 3.740,00 — 12207 — 1 pub.

IVORY S. A.

(R.U.C. 210866010017)

Juncal 1355 (P. 9, Of. 907)

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de octubre de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.288.56
Otros créditos	2.620.30
Inversiones a largo plazo	31:004.928.27
Intangibles	1.395.00
Total del Activo	31:012.232.13

Pasivo —

Deudas a largo plazo ...	30:859.202.00
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados .	103.030.13
Total del Pasivo y Patrimonio	31:012.232.13

Estado de Resultados

al 31 de octubre de 1985

	N$
Gastos de administración y ventas	(47.366.80)
Resultados financieros ..	27.761.19
Resultado neto	(19.605.61)

Aprobados por la Asamblea celebrada el día 19 de mayo de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de marzo de 1979 y anotado con el Nº 2034 a folios 109 del Libro 29.

N$ 3.570,00 — 12208 — 1 pub.

KAZUO S. A.

(R.U.C. 211517740018)

Juncal 1355 (P. 9, Of. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1983

Activo —

	N$
Inversiones temporarias	10.000.00
Otros créditos	15.000.00
Total del Activo	25.000.00

Cuentas de orden y contingencias:

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	150.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(150.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	25.000.00

Cuentas de orden y contingencias:

Capital autorizado	25.000.00

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1983

	N$
Gastos de administración y ventas	(150.00)
Resultado neto	(150.00)

Aprobados por la Asamblea celebrada el día 28 de octubre de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1983 y anotado con el Nº 13212 a folios 256 del Libro 35.

N$ 4.250,00 — 12206 — 1 pub.

MON JARDIN INM. Y FIN. S. A.

(RUC. 21 02125 0014)

Juncal 1355, Esc. 907

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	8.876.21
Otros créditos	12.595.05
Inversiones a largo plazo ...	17.292.96
Total del Activo	38.764.22

Cuentas de orden y contingencias:

Acciones a emitir	500.00

Pa... —

Capital social	500.00
Ajustes al patrimonio	9.077.16
Reservas	522.86
Resultados acumulados	28.664.20
Total del Pasivo y patrimonio	38.764.22

Cuentas de orden y contingencias:

Capital aut. a susc.	500.00

Estado de Resultados al 31 de octubre de 1987

	N$
Gastos de administración y ventas	(49.160.00)
Resultados extraordinarios .	77.900.00
Resultado neto	28.740.00

La utilidad pasa al rubro "Resultados acumulados".

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de enero de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 45 del libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1968 y anotado con el Nº 106 a Fs. 95 del libro 19.

N$ 4.590,00 — 12202 — 1 pub.

JUCA S. A.

(R.U.C. 211555200017)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	350.000.00
Otros créditos	1.750.00
Inversiones a largo plazo	49:533.500.00
Total del Activo	49:885.250.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

	N$
Deudas diversas	800.00
Deudas a largo plazo ...	49:533.500.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados .	325.950.00
Total del Pasivo y Patrimonio	49:885.250.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de Resultados

al 30 de setiembre de 1987

	N$
Ingresos operativos	537.000.00
Gastos de administración y ventas	(11.850.00)
Resultados financieros ...	(447.500.00)
Resultado neto	77.650.00

La utilidad pasa al rubro Resultados Acumulados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1986 y anotado con el Nº 12521 a folios 380 del Libro 38.

N$ 3.825,00 — 12209 — 1 pub.

JUCA S. A.

(R.U.C. 211555200017)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	274.100.00
Inversiones a largo plazo	49:533.500.00
Total del Activo	49:807.600.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	800.00
Deudas a largo plazo ..	49:533.500.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados .	248.300.00
Total del Pasivo y Patrimonio	49:807.600.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de Resultados

al 30 de setiembre de 1986

	N$
Ingresos operativos	249.500.00
Gastos de administración y ventas	(800.00)
Resultado neto	248.700.00

La utilidad pasa al rubro Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1986 y anotado con el Nº 12521 a folios 380 del Libro 38.

N$ 3.740,00 — 12210 — 1 pub.

JUCA S. A.

(RUC 21 155520 0017)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1984

Activo —

	N$
Inversiones temporarias ..	10.000.00
Otros créditos	15.000.00
Total del Activo	25.000.00
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	150.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados ...	(150.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	25.000.00
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital autorizado	25.000.00

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1984

Sin operaciones.

Aprobados por la Asamblea de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1987.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1986 y anotado con el Nº 12.521 a folios 380 del libro 38.

N$ 3.655.00 — 12212 — 1 pub.

JUCA S. A.

(RUC 21 155520 0017)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1985

Activo —

	N$
Inversiones temporarias ..	10.000.00
Otros créditos	15.000.00
Total del Activo	25.000.00
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	400.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados ...	(400.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	25.000.00
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital autorizado	25.000.00

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1985

	N$
Gastos de Administ. y Ventas.	(250.0)
Resultado Neto	(250.00)

Aprobados por la Asamblea de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1987.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1986 y anotado con el Nº 12.521 a folios 380 del libro 38.

N$ 3.910.00 — 12211 — 1 pub.

IRUPLA S. A.

(RUC 21 074028 0015)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1987

Activo —

	U$S
Disponibilidades	83.42
Inversiones	98.652.11
Total del Activo	98.735.53

Pasivo —

Deudas	63.638.39
Capital integrado	20.000.00
Cuenta nueva	15.099.88
Pérdida del ejercicio	(2.74)
Total del Pasivo y Patrimonio	98.735.53

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1987

	U$S
Gastos de Administr. y Ventas	(282.74)
Ingresos diversos	280.00
Resultado Neto	(2.74)

Aprobados por la Asamblea de accionistas del 25 de febrero de 1988.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 40 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comerico el 29 de mayo de 1978 y anotado con el Nº 2.904 a Fs. 384 del libro 27.

N$ 3.570.00 — 12213 — 1 pub.

ITAIPU S. A.

(RUC 21 072842 0015)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1987

Activo —

	U$S
Disponibilidades	611.92
Créditos	77.215.30
Inversiones	33.483.40
Total del Activo	111.310.62

Pasivo —

Deudas	66.305.13
Capital integrado	20.000.00
Cuenta nueva	19.792.27
Utilidad del ejercicio	5.213.22
Total del Pasivo y Patrimonio	111.310.62

Estado de Resultados al 31 de octubre de 1987

Gastos de Adm. y Ventas	(2.623.57)
Ingresos operativos	7.836.79
Resultado Neto	5.213.22

La Utilidad pasa al rubro Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea de accionistas del 26 de febrero de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 43 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1977 y anotado con el Nº 9.090 a folios 305 del libro 27.

N$ 3.400.00 — 12214 — 1 pub.

INTERTRADE URUGUAY S.A.

(R.U.C. 210770330010)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	5.000.00
Inversiones temporarias	10.000.00
Otros créditos	73.70
Intangibles	3.600.00
Total del Activo	18.673.70

Cuentas de orden y contingencias: Acciones a emitir 25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	5.565.10
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(11.891.40)
Total del Pasivo y Patrim.	18.673.70

Cuentas de orden y contingencias: Capital autorizado 25.000.00

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1987

	N$
Gastos de adm. y ventas	(2.879.60)
Resultados Extraordinarios	3.000.00
Resultado Neto	121.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 24 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 38 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de julio de 1978 y anota- libro 28.
libro 28.

N$ 4.080.00 — 12215 — 1 pub.

INTERTRADE URUGUAY S.A.

(R.U.C. 210770330010)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.000.00
Inversiones temporarias	10.000.00
Otros créditos	73.70
Intangibles	3.600.00
Total del activo	15.673.00

Cuentas de orden y contingencias: Acciones a emitir 25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	2.686.10
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(12.012.40)
Total del Pasivo y Patrim.	15.673.70

Cuentas de orden y contingencias: Capital autorizado 25.000.00

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1987

	N$
Gastos de adm. y ventas	(103.80.00)
Resultados Extraordinarios	3.000.00
Resultado Neto	(103.80)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 24 de marzo de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 37 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de julio de 1978 y anotado con el Nº 4514 a fs. 409 del libro número 26.

N$ 3.995.00 — 12216 — 1 pub.

E. LUARD S. A.

(R.U.C. 211147990016)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1987

Activo —

	U$S
Disponibilidades	67.26
Créditos	3.002.30
Intangibles	1.600.00
Total del Activo	4.669.56

Cuentas de Orden y Contingencias:

Acciones a emitir	24.000.00

Pasivo —

Capital integrado	3.000.00
Capital suscrito	3.000.00
Pérdidas a amortizar	(1.266.09)
Pérdidas del ejercicio	(64.35)
Total del Pasivo y Patr.	4.669.56

Cuentas de Orden y Contingencias:

Capital autorizado	24.000.00

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1987

	U$S
Gtos. de Adm. y Ventas	64.35
Resultado neto	(64.35)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 5 de enero de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estadose se hallan copiados a Fs. 29 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de enero de 1981 y anotado con el No. 112 a Fs. 244 del Libro 31

N$ 4.080.00 — 12220 — 1 pub.

GRAO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211250900015)

Juncal 1355 (Of. 907)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1986

Activo —

Caja	755.82
Inmuebles	55.769.23
Gtos. de Constitución	1.110.00
Total del Activo	57.635.05

Pasivo —

	U$S
Depósitos exterior	9.000.00
Partidas a liquidar	(68.30)
Capital integrado	50.000.00
Result. acumulados	(1.092.93)
Result. del ejercicio	(203.72)
Total del Pasivo y Patrimonio	57.635.05

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1986

Debe —

	U$S
Gastos generales	203.72

Haber —

Pérdidas del ejercicio	203.72

Aprobados por la Asamblea celebrada el día 16 de junio de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1982 y anotado con el No. 961 a Fs. 121 del Libro 32.

N$ 3.570.00 — 12217 — 1 pub.

FYLCO S. A.

(R.U.C. 210673720012)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	415.347.62
Otros créditos	715.375.24
Total del Activo	1:130.722.86

Pasivo —

Deudas diversas	4.004.40
Deudas a largo plazo	213.197.50
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	863.520.96
Total del Pasivo y Patr.	1:130.722.86

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1987

	N$
Gtos. de Adm. y Ventas	(3.404.00)
Resultado neto	(3.404.00)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del Libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1977 y anotado con el No. 3035 a Fs. 175 del Libro 26.

N$ 3.655.00 — 12219 — 1 pub.

FROLIX S. A.

(R.U.C. 211505200013)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1987

Activo —

	U$S
Disponibilidades	420.00
Créditos	2.250.00
Total del Activo	2.670.00

Cuentas de Orden y Contingencias:

Acc. a emitir	12.000.00

Pasivo —

Deudas	8.51
Capital integrado	750.00
Capital suscrito	2.250.00
Pérdidas a amortizar	(262.51)
Pérdidas del ejercicio	(76.00)
Total del Pasivo y Patr.	2.670.00

Cuentas de Orden y Contingencias:

Capital autorizado	12.000.00

Estado de resultados al 31 de agosto de 1987

	U$S
Gtos. de Adm. y Ventas	(76.00)
Resultado neto	(76.00)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 10 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 18 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1983 y anotados con el Nº 2671 a Fs. 69 del Libro 34.

N$ 3.995.00 — 12218 — 1 pub.

CHIRANA S. A.

(R.U.C. 211753730012)

Miguelete 2074

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1986

Activo —

Disponibilidades	13.756.10
Otros créditos	950.00
Intangibles	9.150.00
Total del Activo	23.856.10

Cuentas de Orden y Contingencias:

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	668.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(1.811.90)
Total del Pasivo y Patr.	23.856.10

Ctas. de Orden y Contingencias:

Capital atuorizado a suscribir	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1986

Gtos. de Adm. y Ventas	(1.464.70)
Resultado Neto	(1.464.70)

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de abril de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los Folios 18 del Libro Inventario, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 9423 al Folio 284 del Libro No. 38.

N$ 3.825.00 — 12237 — 1 pub.